

DGCL
A

C. 1179825
t. 142781

Historia de España.

HISTORIA
DE
ESPAÑA

POR

D. JUAN ORTEGA RUBIO

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

TOMO III

Edad media: Reyes Católicos.



MADRID
LIBRERÍA EDITORIAL
DE BAILLY-BAILLIERE É HIJOS
Plaza de Santa Ana, núm. 10.

1909

HISTORIA

DE

ESPAÑA

Y

D. JUAN ORTEGA RUBIO

DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

TOMO III

Edad media: Reyes Católicos



ALFONSO

DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

ALFONSO VALLERIE & HIJOS



R. 108122

INTRODUCCIÓN

Importante, importantísimo es en nuestra historia el reinado de los Reyes Católicos. Verdad tan unánimemente reconocida y aceptada justifica, sin necesidad de otras explicaciones, que á tan singular período se consagre un tomo completo de esta obra.

Trescientos años transcurrieron y treinta reyes godos hubieron de regir durante tan largo lapso los destinos de España, para que nuestra patria pasara lentamente de la Edad antigua á la Edad media; poco más de ocho lustros y un solo reinado, el de los *Reyes Católicos*, fueron bastantes para que en la Península se pasara, casi como por arte de encantamiento, desde la Edad media á la moderna.

Verdad es que, por una de esas coincidencias poco frecuentes en la historia del mundo, y que alguien denominaría providenciales, á la obra gigantesca realizada por Fernando y por Isabel cooperaron eficazmente: un navegante ilustre, un insigne estadista y un soldado sin par. Sí; en el cuadro de grandes conquistas, de descubrimientos asombrosos y de atrevidas reformas que se desenvuelve en el transcurso de esos cuarenta años, aparecen las tres grandes figuras de Cristóbal Colón, de Ximénez de Cisneros y de Gonzalo de Córdoba, colocadas por los cronistas en segundo término, si bien tan próximas á las de los monarcas, personajes principales por la jerarquía en aquellos acontecimientos, que en alguna ocasión casi, á los ojos de quien imparcialmente estudia los sucesos, resultan obscurecidas las personas de los so-

beranos por la grandeza de los súbditos. Súbditos que, equiparados en esto por la fortuna, después de haber prestado á la patria servicios de excepcional valía, hallaron en el término de su existencia el desvío, la ingratitud, cuando no persecuciones injustificadas, por definitiva recompensa, tal vez para que no pareciera en ellos excepción la regla general de que para los poderosos de la tierra es fardo de pesadumbre insoportable el recuerdo de los favores recibidos y palabra vacía de sentido el agradecimiento.

Y en este punto mismo creemos oportuno anunciar—no sin profunda pena—que no estamos conformes con la mayor parte de los historiadores, quienes solamente han visto magnanimidad, virtud y dulzura en Isabel; talento político, conocimiento de los hombres y amor á la justicia en Fernando.

Nosotros llegaremos hasta admitir que si en uno de los platillos de la balanza se colocan los hechos dignos de elogio realizados por los Reyes Católicos y en el otro platillo los merecedores de censura, tal vez resulte algo mayor el peso del primero; pero al aceptar esto hemos llegado al límite de nuestras concesiones sobre el particular.

Se equivocan, á nuestro entender, los historiadores que recurren á la rudeza de los tiempos para justificar todos los hechos censurables, todas las tropelías, todos los actos violentos llevados á cabo en aquel reinado.

Buenas y admisibles serían tales argumentaciones en obras teatrales de esas que se llaman *efectistas* (sin consentimiento de la Academia); el dramaturgo, hablando por boca de uno de sus personajes, puede decir:

«mas, por Dios, que no fué él,
fué su tiempo quien lo hizo.»

y quedar tan satisfecho como quien está seguro de haber llevado el convencimiento al ánimo de su auditorio.

Pero esos razonamientos del poeta no sirven para testimonio al historiador.

Nuestra moral es idéntica para los modernos que para

los antiguos tiempos, pues las leyes de la universal son, en lo que tienen de esencial, las mismas para todos los momentos de la historia.

Nos proponemos con este criterio, al cual hemos de ajustar nuestra narración de sucesos acaecidos durante el reinado de los Reyes Católicos, perseverar en la marcha que hemos seguido al relatar acontecimientos de la Edad antigua y de la Edad media, con lo cual conservamos íntegro é indiscutible nuestro derecho á condenar cuanto, en nuestra opinión, sea injusto; á anatematizar todo lo que sea tiránico, á nuestro juicio. Si no condenásemos las sangrientas persecuciones de nuestros reyes de la Edad media contra los judíos; la expulsión de éstos y el castigo de los moros por los Reyes Católicos; los autos de fe llevados á cabo en Sevilla y en toda España, ¿cómo, con qué derecho podríamos levantar nuestra voz en defensa de San Hermenegildo, perseguido por los arrianos; de San Eulogio, que lo fué por los musulmanes; de los jesuitas, arrojados de España por ministros regalistas, y de los frailes asesinados en los conventos por fanáticas muchedumbres?

Cuando las sublimes creaciones del Dante y de Petrarca y la intencionada literatura de Bocaccio habían iluminado el mundo; cuando los Médicis habían hecho de Florencia admirable museo literario y artístico; cuando algunos Soberanos Pontífices, más humanistas que teólogos y más amigos de las artes paganas que de las prácticas religiosas, procuraban encauzar desde la silla de San Pedro las corrientes con que se iniciaba la época brillante del Renacimiento; cuando en Alemania nacía vigoroso y potente lo que podríamos llamar *humanismo*, si tuviéramos autoridad bastante para crear vocablos á los que la Academia no ha concedido aún hospitalidad en su léxico; cuando en nuestra patria la corte de Juan II había sido pléyade de hombres ilustres por su cuna y por su saber, y cuando invenciones notables y descubrimientos geográficos se sucedían sin interrupción unos á otros, cupo en suerte á la castellana Isabel y al aragonés

Fernando el ceñir la corona del que, transcurrido poco tiempo, había de ser reino de España.

Ya comenzaban por entonces á brotar de las Universidades algunos chispazos de luz; ya pobres estudiantes osaban oponer nuevo derecho al Derecho canónico, y ya la campana del común ahogaba el sonido del cuerno ó el de otra campana que, vigilante centinela, tañía desde la torre del homenaje del castillo feudal. Adviértese, por lo tanto, que no se mostró esquiva la fortuna con los Reyes Católicos.

No fueron, sin embargo, muy favorables los auspicios de reinado que había de ser tan glorioso.

Densísimas nubes, precursoras, al parecer, de tormentas horribles, obscurecían el horizonte político de España en los últimos días del tornadizo y débil monarca Enrique IV. La indecisión característica de éste ocasionó, como han ocasionado en todo tiempo las vacilaciones y las veleidades de los reyes, guerras civiles, con el cortejo inevitable y fatal de ruinas, desolación, perturbaciones y todo linaje de desgracias para el país. Ya el casamiento de los jóvenes Isabel y Fernando fué considerado por algunos como ilegítimo. Aun en vida de Enrique IV comenzaron las luchas entre los partidarios de Isabel y los de Juana (apodada por sus adversarios *la Beltraneja*), luchas á las cuales dió origen la conducta indecisa del Rey, que tan pronto se mostraba decidido á favor de Juana, como protegía á Isabel, con lo que, tal vez inconscientemente—pues hay motivo para sospechar que aquel soberano no tuvo jamás conciencia exacta de sus acciones—fomentaba las intestinas luchas. La muerte de Enrique IV, acaecida casi en las postrimerías de 1474, fué quizás un bien para sus súbditos. Cierto que dejó sumida la tierra castellana en los horrores de la guerra civil, pero no siguió enardeciendo á los bandos combatientes, en los cuales figuraban algunos príncipes de la Iglesia que ¡fenómeno singular! procedieron con verdadera saña contra Isabel. El cardenal de Arrás dijo pública y solemnemente de doña Isabel tales cosas, que los cronistas no juzgan conveniente la reproducción

textual de las frases del purpurado, y en cambio llaman al cardenal sacerdote osado y hombre sin vergüenza.

Del arzobispo Carrillo no cuentan que dijese tales horrores de Isabel, pero refieren que se negó tenazmente á recibirla. Esta enemiga de cardenales y de arzobispos contra la heredera de Enrique IV reflejaba la animadversión que muchos nobles y numerosas gentes del pueblo sentían hacia la que juzgaban usurpadora de la herencia de doña Juana y cuyo enlace con el infante aragonés no había sentado bien en Castilla.

Anunciábanse azarosos y cuajados de peligros los primeros tiempos de aquel reinado. Isabel y Fernando, no obstante —muy jóvenes aún,— con un valor á toda prueba, vencieron á los portugueses, enfrenaron y castigaron á los revoltosos magnates, dieron justas y sabias leyes, convocaron Cortes, acrecentaron las rentas de la Corona y reformaron las costumbres. Grandes y envidiables éxitos fueron éstos que la historia registra y que tienen la avasalladora, la incontrastable fuerza de los hechos. Esas victorias, logradas sobre tantos enemigos y contra tan múltiples dificultades, ¿fueron debidas solamente á las altas dotes de inteligencia de los reyes, á sus energías, á su perseverancia en la lucha, á su talento político, á su habilidad de gobernantes? ¿Deben ser atribuídas, por el contrario, á la torpeza de los enemigos, á lo deleznable de los obstáculos, á la debilidad de las resistencias, á la desunión entre la nobleza y el pueblo?

Bien estudiadas las condiciones de los elementos constituyentes á la sazón de la sociedad española, échase de ver que las unas y las otras causas influyeron con eficacia poco menos que idéntica en tan brillante como sorprendente resultado.

Divorciados se hallaban nobles y pecheros por las trope-lías, las depredaciones, los ultrajes de que éstos eran víctimas; en desacuerdo evidente procedían los representantes de la Iglesia; el famoso *divide y vencerás*, que aun por aquel entonces no se había erigido en norma de procedimiento po-

lítico, se lo encontraron hecho por sí mismo Fernando é Isabel; no necesitaron dividir, porque la división existía, y vencieron; como vencedores pudieron ya realizar los hechos gloriosos que los historiadores refieren para honra indiscutible de los Reyes Católicos.

Pero esos mismos historiadores, que no han de confundirse con los idólatras incondicionales del Dios Exito, señalan como puntos oscuros del esplendoroso reinado el establecimiento del terrible Tribunal de la Inquisición. Establecimiento cuya odiosidad aparece agravada por el hecho de haber nombrado para inquisidor general al fanático fray Tomás de Torquemada.

Si no muchos, algunos sacerdotes virtuosos y tolerantes había entonces entre los cuales pudo haberse elegido uno para tan dificultoso cargo; la elección, por desdicha, recayó en Torquemada. Está en lo posible, y aun parece probable, que esta designación no fuese espontánea en los Reyes Católicos: razones existen para sospechar que el Sumo Pontífice sugirió á Fernando é Isabel la idea de nombrar al intolerante dominico inquisidor general; pero hay también motivos más que suficientes para presumir que Torquemada no realizó en su cargo los propósitos humanitarios del Papa.

«El Papa (dice un biógrafo nada sospechoso) (1) se proponía que Torquemada *moderarse el excesivo celo* de los inquisidores. Lejos de corresponder á los deseos del soberano Pontífice, Torquemada excedió en crueldad á todos. Contra él estallaron motines populares, y en más de una ocasión fué necesario recurrir á la fuerza armada para llevar á cabo las ejecuciones por él dictadas. En diez y seis años hizo quemar pocas menos de 9.000 personas.»

Tal era, pintado por uno de sus partidarios, el hombre á quien los Reyes Católicos, si no por inspiración propia, por indicación del cabeza visible de la Iglesia, colocaron al frente del primer Tribunal de la Inquisición instituido en Espa-

(1) M. L. Barré.

ña. Después de tres siglos de luchar contra el paganismo para que la fuerza material no ejerciera su poder sobre la conciencia humana; después de obstinado y rudo batallar en defensa de los fueros de la razón; después de haber derramado la sangre de tantos mártires, la Santa Inquisición sacrificaba millares de hombres culpables del horrendo delito de profesar religión distinta de la que los inquisidores profesaran ó de creer en un Dios en que los inquisidores no creían, ó bien de profesar la religión misma y de adorar al mismo Dios, pero no de aceptar algunos dogmas del Catolicismo. Y prescindimos adrede en esta enumeración de motivos para persecuciones inquisitoriales de otros muchos de distinta índole, como animadversiones, odios personales, venganzas de verdaderos ó supuestos agravios, y tantos y tantos otros á cual más censurables, que ninguna relación tenían con la cuestión religiosa, y de que están llenas las páginas poco gloriosas de la historia del llamado Santo Oficio.

No es para dado al olvido por el historiador desapasionado, imparcial y libre de prejuicios de secta el hecho de que los Reyes Católicos lograran que ondease la bandera de Castilla en una de las torres de aquella Alhambra donde algunos siglos había tremolado el estandarte del Profeta; no es para olvidado tampoco el brillante fin puesto por ellos á la lucha secular de la reconquista; ni es dable, en justicia, negar que en los anales de aquel reinado glorioso hubieron de registrarse, en cuanto al régimen interior del Estado se refiere, reformas prudentes que mejoraron la situación de todas las clases sociales y fueron causa de progreso evidente en el país; pero aun habidos en cuenta y recordados todos estos hechos, ¿puede negarse que fué inhumana la expulsión de los judíos? ¿habrá quien ponga en duda lo impolítico, y aun más que impolítico lo anticristiano de la conducta observada con los moros alpujarreños? ¿quién no ha de condenar, si tiene sentimiento del amor al prójimo, predicado y enseñado con el ejemplo por Jesucristo, el compor

tamiento poco caritativo de que fueron víctimas los infelices habitantes de las Canarias?

¡ Lástima grande que no sea discutible siquiera la autenticidad de los documentos en que tales hechos se consignan !

Laudable fué, muy laudable, sin duda, la protección dispensada en buen hora y con afortunado acuerdo por Isabel y Fernando al temerario navegante, que entre las bur-las de los unos y los desdenes de los otros, llamado por éstos visionario, loco por aquéllos, anunció la existencia de un nuevo derrotero para las Indias. Equivocado caminaba. Felicísima equivocación con que, en vez de señalar un camino para las Indias, logró descubrir un Nuevo Mundo. No, no llegó el ilustre genovés, como esperaba y como creyó siempre haber llegado, á nuevas costas de las llamadas Indias; aún le faltaba para realizar su propósito atravesar parte del nuevo continente y después cruzar el Pacífico, y luego emprender itinerarios cuya descripción no es de este lugar, y aventurado en los cuales hay grandes probabilidades, por no decir certeza absoluta, de que no habría logrado buen éxito.

Felizmente para Colón, cuantos con él navegaban oyeron las alegres voces de ¡*Tierral*! ¡*Tierral*! mucho antes de llegar á las costas asiáticas, muy apartadas de aquellos sitios; y una vez encontrada *tierra*, fué convertido en realidad el considerado por muchos como delirio de un loco, y el loco resultó desde entonces convertido en genio. La equivocación en que incurrió, equivocación sin duda de gran monta, no fué conocida hasta muchos años después, y en nada amenguó ni podía amenguar la merecida fama del descubridor del Nuevo Mundo y de los intrépidos marinos que le acompañaron en aquella empresa realmente temeraria. La equivocación del ilustre genovés se explica y se justifica sobradamente sin más que tener en cuenta los escasos elementos de que por entonces disponían geógrafos y navegantes. El que había de ser nuestro gran almirante afirmaba, y no se equivocó al afirmarlo, contra la opinión

de muchos sabios y de muchas corporaciones de su época, que navegando hacia Oeste llegaría, había de llegar necesariamente, á tierra de Asia. Tenía razón al sostener eso; caminando constantemente en esa dirección habría llegado al Asia; lo que no previó, por no haber poseído los elementos indispensables para calcular bien las distancias, fué que antes de llegar al Asia tropezaría con América, y que al otro lado estaba el Pacífico.

De todas suertes, lo grandioso del descubrimiento y lo atrevido de la excursión immortalizan al *insensato* navegante italiano y prestan brillo y gloria al reinado de los Reyes Católicos, sin cuyo auxilio el descubrimiento de América no se habría realizado por entonces, y no es dable determinar si se habría tardado pocos años ó muchos siglos en realizarlo.

Que el descubrimiento, á plazo más ó menos breve, habría sobrevenido, es indudable; que el apoyo, la protección decidida de los Reyes Católicos, anticipó tan importante acontecimiento quizás alguna centuria, es indudable asimismo; gran parte de aquella gloria recabada por un suceso tan transcendental corresponde de justicia á los monarcas que patrocinaron la expedición, haciéndola posible contra los consejos de muchos *sesudos homes* de aquella época, y esa gloria no sería justo regatearla.

De lamentar es, sin embargo, que los esplendores de esa gloria indiscutible se vean un poco atenuados, ya que no por completo obscurecidos, por el hecho de que ese mismo Colón, el navegante descubridor de un Nuevo Mundo, el que para *Castilla* y para *Aragón* abrió la puerta de territorios más extensos que toda Europa, cruzara aquellos mares mismos por los que se había lanzado á la audaz aventura, y los cruzase, por obra de calumniadores y de envidiosos, cargado de cadenas. Aquellas con las que dispuso Colón que, una vez muerto, lo enterraran, probaron una vez más lo que tantas veces se había probado antes y lo que tantas otras se ha probado después: que la calumnia del adulañor penetra

muy fácilmente por los oídos del poderoso; que para los grandes de la tierra suelen ser fardo de peso insoportable los favores recibidos, y que la ingratitude, disfrazada de justicia, se halla siempre muy dispuesta á considerar como ambiciosos, como rebeldes, como despreciadores de la suprema autoridad, á los hombres que más servicios [han prestado al ingrato y que más acreedores son al reconocimiento del desagradecido y de la patria.

¡Cuán dolorosos, cuán tristes serían les pensamientos de Colón cuando, reemplazado por el intrigante Bobadilla en el mando y en la gobernación de aquel territorio por él descubierto y por él conquistado, regresaba á España, como criminal, cargado de cadenas!

Su inocencia fué reconocida y proclamada, es cierto; Colón tornó al Nuevo Mundo con honores de victorioso; pero aquel fué su último viaje. Aquellas luchas incesantes contra los elementos, y más aún aquel enconado batallar contra los hombres, habían gastado la naturaleza privilegiada del navegante ilustre, que murió á los sesenta y seis años de edad, según sus biógrafos. El continente por Colón descubierto no lleva el nombre del descubridor; el glorioso apellido, recuerdo de uno de los sucesos más transcendentales en la historia de nuestro planeta, aunque no pueda decirse con exactitud que se ha extinguido por completo, pues dura todavía, aparece hoy confundido y mezclado con otros varios, y como ocultándose pudorosamente detrás de títulos nobiliarios, representación sin duda, así es de creer, de hechos memorables en la particular historia patria, pero en los cuales, por mucho que esos títulos signifiquen, nunca podrá hallarse algo que se asemeje á lo que el solo apellido *Colón* simboliza en la historia del linaje humano.

Ni la ingratitude de los monarcas, ni la animosidad de los adversarios, ni la inquina ruin de los envidiosos, pudieron evitar que el humilde navegante, desdeñado por sabios, mal acogido por príncipes para quienes parecía mendigo importuno cuando les ofrecía nuevos dominios, aparezca hoy

como una de las figuras de mayor relieve entre los que dieron honra imperecedera al reinado próspero de Isabel y Fernando.

El noble y humanitario comportamiento de Cristóbal Colón con los indígenas de los países por él descubiertos no fué imitado por sus sucesores en el mando y en la gobernación de aquellas apartadas regiones. De la política inhumana y anticristiana seguida allí por la mayor parte de los conquistadores no hay para qué hablar en este sitio; ni el mal puede achacarse á un solo reinado, pues duró años y aun siglos; ni es lícito, en justicia, considerar á monarcas españoles responsables de excesos que no estaba en sus manos evitar, aun deseándolo ardientemente, como algunos sin duda lo desearon.

Las distancias á que estaban de la metrópoli aquellas colonias, la dificultad de las comunicaciones con los representantes del gobierno español en los nuevos dominios, hacían ineficaces los más plausibles esfuerzos de los gobernantes. Ocasión más oportuna para hablar de la política española en América ha de encontrarse cuando ya no sea aquel vasto continente un conjunto inexplorado y misterioso de regiones recién descubiertas.

Antes de que los Reyes Católicos hubieran decidido prestar á Colón la protección y el apoyo por él solicitados para realizar la, al parecer, insensata aventura, habían conseguido Fernando é Isabel importantes y decisivas victorias sobre sus numerosos y resueltos enemigos. Verdad es que la reina castellana y el monarca aragonés parecieron como identificados en la tenaz perseverancia, en el tesón inquebrantable con que persiguieron la consecución de sus propósitos, reducidos desde los comienzos de su reinado á fortalecer la Corona y á debilitar la nobleza; ésta había llegado en los últimos tiempos de Enrique IV al más alto grado de poderío; el trono, por el contrario, hallábase en vergonzosa postración. No eran muy propicias las circunstancias para intentar un cambio radical en la situación de las cosas

cuando los jóvenes Isabel y Fernando ocuparon el disputado solio.

La guerra civil, que la ineptitud y la versatilidad del difunto monarca había dejado como triste herencia á sus sucesores, no dejaba espacio para atenciones que no fuesen las de la guerra.

Por fortuna para Castilla y para sus nuevos reyes la discordia civil duró menos de lo que se había creído en un principio. Apuntadas quedan las concausas que á este resultado pudieron contribuir. Consecuencia indeclinable de las victorias logradas en Zamora, en Toro y en otros puntos, á las cuales siguieron las rendiciones de varias fortalezas, fué la paz con Portugal. Envalentonados con aquellos brillantes éxitos, no interrumpidos, los reyes de Castilla se atrevieron á todo, y como es muy exacto el aforismo latino de que *la fortuna ayuda á los audaces*, amiga se mostró la fortuna de los animosos jóvenes Fernando é Isabel, que llevaron á efecto su política, en virtud de la cual los altaneros nobles, que más de una vez se habían impuesto á los monarcas, convirtiéronse en humildes servidores del trono; condición en que han perseverado á través de los siglos hasta nuestros días, en que los aristócratas de más rancio abolengo se ufanan con titularse *criados de la Real Casa* y solicitan con ansiedad plazas en la fila de la regia servidumbre.

Creación fué de los Reyes Católicos aquella institución famosa de la *Santa Hermandad*; disposición suya fué la reversión á la Corona de los cargos de Grandes Maestres de todas las órdenes militares, con la que se arrebató á los nobles una de sus más eficaces armas, si no su fuerza más poderosa; conseguidas fueron por ellos gran parte de las llamadas después regalías de la Corona, en lo concerniente á la provisión de sedes episcopales.

Hondamente arraigaron las fundaciones implantadas por los Reyes Católicos. De la *Santa Hermandad*, que tuvo larga vida, son hoy, *mutatis mutandis*, un remedo los tercios de la benemérita guardia civil; la posesión de los grandes maes-

trazgos de las órdenes militares por el monarca existe hoy tal cual hace más de cuatro siglos la establecieron los Reyes Católicos; de la sumisión incondicional, del rendido vasallaje de los grandes señores no hay para qué decir, pues es de todos sabido que subsiste más ostensible que nunca; la Inquisición, casi casi ha llegado hasta nuestros días; nuestros padres la han conocido en funciones y nosotros conocemos, en los albores del siglo xx, algunos partidarios del llamado Santo Tribunal, que celebrarían como un triunfo verlo restablecido. Solamente en lo relativo á mantener y defender las regalías de la Corona es en lo que el Estado español es hoy quizá menos atrevido que lo era en los últimos tercios del siglo xv.

Con la conquista de Granada y con el descubrimiento del Nuevo Mundo adquirió España gran prestigio y llegó á preponderancia tal y á tal altura que ninguna otra nación la había conseguido igual en aquella época, pues claro está que no vamos á remontarnos en busca de términos de comparación á los tiempos del vasto Imperio romano.

No le fué difícil á España acrecentar sus dominios en Italia. A la política del Rey Católico atribuyen casi exclusivamente algunos historiadores aquellos triunfos logrados en Italia; créenlos otros debidos únicamente á la gran pericia y al valor indomable del Gran Capitán, sin que falte quien los achaque á la aureola de invencibles que habían adquirido por entonces los soldados españoles, vencedores de los árabes en Andalucía, dominadores de los indios en el Nuevo Mundo.

Posible es que á todas estas causas fuesen debidas las victorias logradas en Italia; pero basta meditar un poco sobre aquellos hechos para comprender que sin las dotes de mando del gran soldado Gonzalo de Córdoba, las otras causas habrían influido muy poco en los envidiables éxitos de nuestras armas.

Por lo que respecta á la política del Rey Católico, es necesario reconocer que no tuvo nunca grandes simpatías entre los italianos ni entre los franceses tampoco.

Del sentido moral en que esa política se inspiraba da muy exacta idea lo que se cuenta como ocurrido entre Luis XII, rey de Francia, y D. Fernando; huelga advertir que el hecho, fundado en un *se dice*, en un *cuéntase*, no tiene caracteres de autenticidad, pero parece revelador de lo que por entonces se juzgaba verídico ó por lo menos verosímil.

Pues bien, se cuenta que el mencionado Luis XII hubo de decir, refiriéndose al rey Fernando: «Dos veces me ha engañado ese Fernando». Y se cuenta además que, habiendo llegado á oído del Rey Católico aquella afirmación del monarca francés, replicó: «Miente el bellaco, que le he engañado más de diez veces».

De si este diálogo á distancia, conservado por la tradición, es ó no exacto, nadie puede responder sino con aquella locución italiana: *si non é vero, é ben trovato*.

No hay para qué repetir ahora lo que insistentemente se ha dicho sobre las grandes figuras que prestaron grandiosidad extraordinaria al reinado de los Reyes Católicos y que en ocasiones llegan á colocarse en primer término, obscureciendo las de los monarcas mismos.

Una de esas figuras es el cardenal Francisco Ximénez de Cisneros, cuya interesante biografía no tiene lugar adecuado en las páginas de este libro, pero que es de sobra conocida hasta por los que consagran poca atención á los estudios históricos. La lucha tenaz, perseverante, de aquel sacerdote, ilustre por su sabiduría, venerable por sus virtudes, para reformar las órdenes religiosas, constituye indudablemente uno de los sucesos más importantes de aquel reinado, en el que tanto abundaron los hechos de importancia. A esa lucha consagraremos, por creerlo de justicia, algunas páginas de los primeros capítulos de este libro.

Los claustros monacales, aquellos que debieron ser centros de recogimiento y de penitencia, habían llegado á increíble grado de desmoralización. Se propuso Cisneros poner remedio y remedio radical á tanto escándalo, y aquella empre-

sa plausible, para cuya realización halló obstáculos, como fácilmente se comprende, en los religiosos á quienes se proponía corregir, y los halló también—y esto ya tiene menos sencilla explicación—en el clero secular y aun en los generales de las órdenes, mereció la aprobación de la reina Isabel, que otorgó á Cisneros decidido apoyo. En la dificultosa tarea, que duró mucho, de moralizar al clero fué Cisneros el trabajador asiduo; á la Reina cupo el papel secundario de auxiliar, si bien auxiliar de mucha valía. Cisneros, como todo reformador, se creó numerosos enemigos, que apelaron á toda clase de armas contra el prelado ilustre: á la calumnia, á las amenazas.

La protección dispensada á Cisneros por el Sumo Pontífice puso término (término provisional) á la lucha entre Cisneros y los frailes, dando—como no podía menos de suceder—la victoria al que batallaba por la moralidad, por la mejora de las costumbres, por la pureza de los principios en que estaban fundadas las instituciones religiosas. El triunfo del virtuoso prelado no fué de mucha duración; las reformas no arraigaron muy hondamente, y pocos años después de la muerte de Cisneros habría sido necesaria la aparición de otro reformador de reglas quebrantadas y nuevo restablecedor de la disciplina y de las buenas costumbres monásticas, otro Cisneros, en una palabra. Pero los Ximénez de Cisneros no nacen con frecuencia, y el reformador deseado no ha aparecido todavía.

Después de la conquista de Granada y de los sucesos menos ó más gloriosos á esa conquista unidos, ó que fueron consecuencia de ellos, surge, á modo de figura gigantesca, la del navegante *Cristóbal Colón*, que, también lo hemos dicho repetidas veces, representa en el descubrimiento del nuevo continente el papel principal, dejando á los Reyes Católicos el secundario de simples auxiliares para la magna empresa.

Algunos capítulos de este libro tratan, ya que no con la extensión que ellos merecen, con toda la que las condiciones

del libro permiten, de los viajes de Colón; de los incidentes que los precedieron y los acompañaron; de las distintas condiciones en que el ilustre descubridor hubo de efectuar algunos de regreso, y las fechas de 3 de agosto de 1492, 25 de septiembre de 1493, 30 de mayo de 1498 y 9 de mayo de 1502 son registradas como dignas de recuerdo por muchos conceptos en nuestra historia patria, como la también, aunque desgraciadamente, memorable del 2 de mayo de 1506, en que Cristóbal Colón, aquel hombre tan singular en la historia del mundo, lanzó el último suspiro.

A los viajes de Colón siguieron otros viajes, nuevas expediciones y repetidos descubrimientos de marinos italianos, de marinos españoles y de marinos portugueses. El historiador debe prestar atención á unos y otros, y así lo hemos hecho en varias páginas de este libro.

Se impone aquí al cronista otra gran figura de aquel período histórico; figura á que más de una vez se ha hecho referencia en el curso de esta introducción y que viene reclamando el puesto de preferencia, el sitio preeminente que por derecho propio ha de ocupar en las páginas de nuestra historia.

Aludimos, como el lector ha comprendido sin duda, á Gonzalo de Córdoba, que mereció de propios y de extraños el envidiable sobrenombre de *El Gran Capitán*.

De las brillantes campañas del *Gran Capitán* se habla también en algunos capítulos de este libro; sin hacer especial mención de cada uno de los hechos de armas que integrarían la historia militar del insigne caudillo, apúntanse batallas, las de Ceriñola, Garellano, etc., y al propio tiempo y como justificación de lo anteriormente afirmado de que, en muchas ocasiones, las figuras de Colón, de Cisneros y de Gonzalo de Córdoba eclipsaron la de los mismos monarcas, se registra el hecho de que en Italia el rey Fernando, de cuyo sentido moral en política no quedan muy gratos recuerdos, no alcanzó entre los italianos las simpatías de que gozaba Gonzalo. Que esta popularidad del vasallo le perju-

dicó mucho en el ánimo del monarca no hay para qué decirlo. Desde que, muerta Isabel, hubo de encargarse de la regencia de los estados de Castilla D. Fernando, se manifestó de modo bien ostensible la enemiga entre él y el Gran Capitán; el Rey desconfiaba del súbdito, recelaba el súbdito del monarca, y aunque alguna vez, por aconsejarlo así conveniencias del trono, se intentó reanudar las antiguas relaciones, nunca llegó á realizarse.

Efímero fué el reinado de D.^a Juana y de Felipe *el Hermoso*. El fallecimiento prematuro de éste evitó, según todas las señales, una ruptura entre suegro y yerno; ruptura que tal vez hubiera tenido por consecuencia la desunión de aragoneses y castellanos, á quienes el casamiento de Fernando é Isabel y los faustos acontecimientos de aquel próspero reinado habían unido.

Encargándose por segunda vez de la regencia D. Fernando, continuaron las cosas como estaban. A esta época corresponden ya lo que la tradición ó la leyenda, si no ambas cosas juntas, conservan sobre las cuentas de Cisneros y más aún, porque se han hecho más populares, las cuentas del Gran Capitán. Ingrato se mostró con uno y con otro el rey Fernando, y esa ingratitud evidente presta á las páginas en que aparecen historiados los últimos tiempos del reinado matices de tristeza que no consigue disminuir la conquista de Orán, desaprovechada por las rivalidades entre Cisneros y Pedro Navarro, que se obstinaba en crear dificultades al Cardenal; y es en verdad espectáculo curioso y al propio tiempo de gran enseñanza el que ofrecen en aquel período el Cardenal, ya anciano y achacoso, empuñando las armas y peleando con ardimiento juvenil, y el Gran Capitán, aun vigoroso, consagrándose á rezar rosarios y convertido casi en ermitaño.

De todas suertes, lo mismo Isabel la Católica, muerta en Medina del Campo cuando terminaba casi el año 1504, que su viudo, que la sobrevivió poco más de dos lustros, verían con amargura cómo el gran imperio por ellos fundado á costa



de grandes esfuerzos y de no pequeños sacrificios iba á parar á una desgraciada princesa, loca de amor, y á un príncipe voluntarioso, juguete de sus pasiones y de sus cortesanos. Todo aquel triste epílogo de un reinado de gloriosos y grandes hechos ha inspirado admirables cuadros á nuestros más ilustres artistas; dramas conmovedores á excelsos y siempre aplaudidos autores; interesantes novelas á populares literatos; pero si aquellos sucesos, desde uno ó desde otro punto de vista, han sido ocasión de que las letras y las artes españolas se enriquezcan con algunas producciones de primer orden, no compensa en manera alguna el valor de esas creaciones artísticas las desgracias que el advenimiento de aquellos herederos de Isabel y de Fernando acarreó á España; desgracias que se inician en Juana *la Loca*, si bien sufren pasajera interrupción por la muerte inesperada de Felipe, y que desde el reinado aparentemente brillante de Carlos I había de seguir agravándose hasta llegar al tristísimo y bochornoso reinado de Carlos II, último monarca de aquella dinastía.

Muerta Isabel la Católica, regente por segunda vez Fernando, las tropas españolas conquistaron á Orán, sin que los cronistas más escrupulosos en la materia señalen en los procedimientos empleados en aquella conquista (que, á la postre, resultó inútil) ninguno que fuese poco legítimo ni censurable. No juzgan de la misma manera los medios utilizados por el Rey Católico para apoderarse de Navarra. La conducta observada por Fernando en aquella ocasión fué objeto de muy acres censuras en la liga de Cambray.

Afortunados, por varios conceptos, habían sido para España los años próximos á las postrimerías del siglo xv; años de luto y de desdicha fueron, por el contrario, los que señalaban el alborear de la décimasexta centuria. Las grandes figuras que habían sido honra y decoro de nuestra patria, como si quisieran escudriñar secretos que reservaba el porvenir, se asomaron al siglo xvi, y una tras otra fueron desfilando en procesión lúgubre hacia el mundo del eterno descanso.

En esta fúnebre romería rompió la marcha Isabel la Católica, que, según queda dicho, murió el año 1504; en 1515 falleció el Gran Capitán; á los pocos meses, en enero de 1516, lanzaba el último suspiro Fernando el Católico; en el año siguiente, 1517, desapareció del mundo de los vivos, á la edad de ochenta y dos años, Ximénez de Cisneros.

En poco más de dos lustros se eclipsaron para siempre aquellas cinco figuras del cuadro magnífico, grandioso, que ofrecía España al mundo en el siglo xv. Siglo en el cual los monarcas protegieron y fomentaron las artes.

También en aquello, merced á feliz iniciativa y atinado concurso y apoyo decidido de los monarcas, logró notable progreso nuestra industria, hasta el punto de que pudiera decirse del reinado de los Reyes Católicos lo que trescientos años después decía Diderot: «Devolvamos por fin á los artesanos lo que les es debido; las artes liberales bastante se cantaron á sí mismas; ahora deben emplear lo que las resta de voz para celebrar las artes mecánicas».

No pensaban seguramente ni Isabel ni Fernando como los enciclopedistas franceses, ni el compañero de D'Alembert y de Voltaire coincidiría en cuestiones sociales con los reyes que fundaron en España el terrible Tribunal del Santo Oficio; pero en lo de mirar con predilección á los obreros se verificó esa coincidencia; caso que más de una vez se ha repetido en la historia, y que justifica el popular adagio: «los extremos se tocan».

La protección otorgada por los Reyes Católicos á las industrias, á las artes mecánicas, no excluyó en modo alguno la dispensada á las letras y á las ciencias.

Bien lo muestran la que alcanzó Colón para sus descubrimientos y la concedida á Cisneros, no ya sólo para su gran empresa de reformar las órdenes religiosas, sino para otras relacionadas con el cultivo de las letras, con el estudio de las lenguas sabias y con el desarrollo de la enseñanza.

Escritores notables brillaron en el reinado de los Reyes Católicos; bien que las ocupaciones preferentes de la con-

quista, de las reformas, mermaban fatalmente gran parte de la atención que á la literatura podían consagrar Isabel y Fernando. No la dedicó mucha su inmediato antecesor; pero sí se la había dedicado el monarca Juan II, á quien se debe en gran parte el esplendor que en los reinados posteriores alcanzaron las letras patrias, cultivadas por poetas y por prosistas que en la corte de Juan II eran muy atendidos y considerados.

Aunque la mayor parte de los críticos diputan por el mejor poeta español del siglo xv al *Marqués de Santillana* (D. Iñigo López de Mendoza), no podemos, en verdad, incluirlo entre los que ilustraron el reinado de los Reyes Católicos. Nació cuando terminaba el siglo xiv y brilló principalmente en el reinado de Juan II. «A sus esfuerzos—dice el ilustre Amador de los Ríos—debió España los más brillantes triunfos en el progresivo desarrollo de las letras; fueron desde entonces familiares á nuestros ingenios los más celebrados poetas de Italia, y no peregrinos los franceses; comenzaron á ser conocidos por esmeradas traducciones los escritores de la antigüedad; estrecháronse los lazos que unían ya á los trovadores catalanes y castellanos, y en una palabra, quedaron echadas las semillas que, germinando bajo el cetro de Isabel, produjeron el siglo de oro de la literatura española» (1).

Las obras más celebradas de este poeta son la titulada *Centiloquio* (ó los *Proverbios*), escrita, á lo que se dice, para que sirviese de enseñanza al heredero del trono, D. Enrique; al cual, según luego se vió, no aprovecharon gran cosa las lecciones de D. Iñigo; *Canto fúnebre* á la muerte del marqués de Villena; el poema titulado *Las edades del Mundo*, que, según su mismo nombre indica, viene á ser algo así como un conato de historia universal, y otras de gran empeño, sin contar con numerosas composiciones ligeras, como las *Serranillas*, una de las cuales inspiró al dra-

(1) *Obras del marqués de Santillana*, pág. CXXXIV.

maturgo contemporáneo Luis de Eguílaz su comedia *La Vaquera de la Finojosa*.

Murió el marqués de Santillana á la edad de sesenta años, y logró tal celebridad en vida, que muchas gentes venían de reinos extranjeros expresamente para verle y hablarle.

También pertenece al siglo xv, en cuyo año onceno nació, el famosísimo Juan de Mena, autor de *El laberinto*, alegoría no muy inteligible de la vida humana en todos los siglos; tampoco esta obra, denominada por algunos *Las trescientas de Juan de Mena*, porque, en efecto, trescientas fueron las coplas de que constó al principio el poema, puede ser incluída en el número de las que lucieron en tiempos de los Reyes Católicos.

Posterior al marqués de Santillana y á Juan de Mena, el popularísimo Jorge Manrique brilló en los primeros años del reinado de D. Fernando y D.^a Isabel. La crítica, en cuyos dominios no hemos de entrar, considera á Jorge Manrique, autor de las conocidísimas coplas, como poeta de segundo orden. Lo será; pero el historiador debe registrar el hecho de que ese poeta de segundo orden logró y tiene hoy más notoriedad, en España y fuera de España, que muchos de los colocados en primera fila. Cierto es que esa notoriedad y esa fama universales son debidas casi exclusivamente á las ya mencionadas coplas, traducidas á muchas lenguas y mil y mil veces citadas por literatos antiguos y modernos. Contar las veces que se habrá repetido y que ha de repetirse aquello de:

Cómo, á nuestro parecer,
cualquiera tiempo pasado
fué mejor.

ó aquello otro:

Recuerde el alma dormida,
avive el seso y despierte,
contemplando
cómo se pasa la vida,
cómo se viene la muerte
tan callando.

ó bien:

¿Qué se hizo el rey D. Juan?
Los infantes de Aragón,
¿Qué se hicieron?

etcétera.

Contar las veces que esas coplas y otras muchas de la composición de Jorge Manrique se han reproducido, repetidas ya como populares adagios, sería tarea muy superior al hombre de más copiosa erudición y de más infatigable laboriosidad.

Es verdad también que la crítica discute y regatea al poeta español la paternidad de composición tan celebrada.

El sabio arabista español Sr. Carbonero y Sol y el eminente Juan Valera afirman que la composición de Jorge Manrique es plagio del poeta árabe Abul-Beka.

Asunto es éste no propio para ser dilucidado en las páginas de este libro; basta á nuestro propósito mencionar al poeta y registrar lo que acerca de su composición más famosa y más celebrada se dice por eruditos.

Un sabio alemán muy amante de nuestro país y de nuestra literatura, Adolfo Federico Schack, tiene una obra titulada *Poesía y artes de los árabes en España y Sicilia*, y en las páginas de esa obra aparece traducida en copla de pie quebrado la poesía del moro Abul-Beka.

Entre esas coplas, llenas efectivamente de melancolía como las de Jorge Manrique, reproducimos la siguiente:

Es la vida transitoria
un caminar sin reposo
al olvido;
plazo breve á toda gloria
tiene el tiempo presuroso
concedido.

Rodrigo de Cota, á quien se atribuye las famosas coplas satíricas de *Mingo Revulgo*, escribió (si él fué su autor) esa sátira en la última mitad del reinado de Enrique IV. Tam-

bien es atribuida á Rodrigo de Cota la composición *Diálogo entre el Amor y un Viejo*.

Juan del Encina, Gil Vicente y Lucas Fernández son también poetas dignos de mención en la historia de aquella época. Refiriéndose al primero y al último de estos poetas, un crítico español contemporáneo, D. Manuel Cañete, escribió: «Un aficionado á buscar semejanza entre acontecimientos y personas de distintas épocas podría decir, con visos de buen sentido crítico, que Juan del Encina fué el Lope de Vega y Lucas Fernández el Calderón del tiempo de los Reyes Católicos».

De Gil Vicente, aunque portugués por el nacimiento, puede decirse que fué poeta español, porque en castellano escribió la mayor parte de sus obras y porque es evidente que se inspiraba en Juan del Encina y le tomaba por modelo.

Acaso haya alguna exageración en esos parangones hipotéticos de D. Manuel Cañete; pero es indudable que la *comedieta de Ponça* del marqués de Santillana, las *farsas* de Lucas Fernández, las *cuasi comedias* del mismo, los *autos*, las *tragicomedias*, las *comedias* de Gil Vicente, son verdaderas obras teatrales y en tal concepto susceptibles de representación.

Revélase en estos trabajos aptitud evidente para cultivar con provecho la literatura dramática; pero, aun teniendo en cuenta la diferencia de los tiempos, no hay manera de establecer comparación entre Lope y Calderón y estos poetas del siglo xv.

Entre los prosistas del siglo xv, que los hubo excelentes, no hemos de mencionar al marqués de Villena, el *Brujo* ó el *Nigromántico*, según le llamaban algunos de sus contemporáneos, porque había cultivado no solamente la poesía y la literatura, sino también las matemáticas y la astronomía; y no hemos de hablar de él por la razón misma por la que hemos prescindido de algunos poetas del mismo siglo: porque no brillaron en el reinado de los Reyes Católicos, sino que

fueron muy anteriores á ese reinado. El marqués de Santillana, que ha sido ya mencionado como poeta, merece también serlo como escritor en prosa, pero tampoco, como se dijo en la página xx, debe ser incluido en este reinado; lo mismo sucede con el famoso autor del curso *Centón Epistolario*, verdadera y muy interesante historia de sucesos y de personajes de aquella época. De Pérez de Guzmán, otro buen escritor del mismo siglo, tampoco es oportuno hablar en esta reseña. No sucede lo mismo con Fernando del Pulgar, que desempeñó el cargo de cronista y secretario de los Reyes Católicos.

Las principales obras de este insigne prosista son: *La Crónica*, en la cual no llega más que hasta el año 1492, ó sea hasta la conquista de Granada, y la titulada *Claros varones de Castilla*; siendo también muy estimables sus cartas (*Letras*) escritas á la Reina y á distintos personajes de la corte desde 1473 á 1483.

Y tratándose de prosistas de aquel tiempo no es posible preterir á los autores de *La Celestina*, verdadero monumento de nuestra literatura.

Rodrigo de Cota y Fernando de Rojas son los autores de esta obra, considerada por Cervantes como *divina* (si ocultara más lo humano), si bien, á lo que parece y según declaración del mismo Rojas, éste escribió veinte actos de los veintiuno de que se compone la tragicomedia de Calixto y Melibea.

Lo que ya no puede ser admitido sin algunas dudas es que el bachiller Fernando de Rojas terminase los veinte actos de la *Celestina* en sólo quince días de vacaciones.

Cierto que también hay fundamento para poner en duda la afirmación de fray Lope Félix de Vega, cuando afirma refiriéndose á sus obras:

«que más de ciento, en horas veinticuatro,
pasaron de las musas al teatro».

Para labor de quince días, la del bachiller Fernando de Rojas parece excesiva por la cantidad y por la calidad. Sea,

sin embargo, lo que fuere de esto, el hecho indudable es que *La Celestina*, no tan conocida como nuestro *Quijote* ni de tanto mérito como el libro de Cervantes, es indudablemente una de las obras maestras de la literatura española, y ha sido traducida tres veces al italiano, tres veces al francés, y lo fué al poco tiempo de haberse publicado al inglés, al holandés y al alemán, habiéndose hecho en España más de treinta ediciones en muy poco tiempo.

Esta novela, pues como novela dialogada puede clasificarse, si se pretende incluirla en género literario determinado, novela que, aparte de otras bellezas, tiene la de la fluidez y armonía del lenguaje, que revelan grados de adelantamiento notable en el habla castellana, pertenece al reinado de los Reyes Católicos, si bien apareció cuando ya estaba para finalizar el siglo xv.

A esta misma época (años más, años menos—que muy poco ó nada significan en los períodos históricos de determinada característica literaria ó científica lapso de años y aun de lustros), á esta época misma corresponde la que pudiera titularse literatura *Caballeresca*, ó sea la aparición y boga de los libros de caballerías.

Amadís de Gaula y *Tirante el Blanco* son las dos primeras obras de esa índole escritas en España.

De *Amadís de Gaula* dice Amador de la Ríos que es *el tronco de las fábulas caballerescas puramente españolas*, y Miguel de Cervantes, que tan rudamente combatió esas producciones, afirma (por boca del barbero de su *Don Quijote*) que *Amadís de Gaula* es el mejor de los libros que de este género se han escrito.

Nuestro compatriota Gil y Zárate divide los libros de esta índole en cuatro clases:

- 1.^a La de los Amadises en línea directa.
- 2.^a La de los Amadises en línea lateral.
- 3.^a La de los Amadises en línea indirecta.
- 4.^a La imitación de los Amadises y los libros completamente originales.

A los Amadisés siguen: *Las Sergas de Esplandián*, la *Historia de Florisanda* y otras muchas que fueron precedidas por los *Palmerines*, casi contemporánea de *Amadís de Gaula*, sin que falten libros de caballerías á lo *divino*, como el titulado *Caballero Celestial* y el renombrado *Caballero Asirio*, que no era sino San Francisco de Asís.

También brilló el romance en el reinado de Isabel y de Fernando.

¿Cómo podían faltar, si en los romances está nuestra verdadera epopeya?

Con mucha razón, refiriéndose á este género de literatura, dice el sabio escritor y docto catedrático Amador de los Ríos: «Aquella musa, designada hoy por muy distinguidos historiadores con el nombre de *virgen de la poesía castellana*, en su niñez, crece y narra candorosamente; en su juventud, siente y pinta; en su edad madura, describe y narra con singular artificio; en su ancianidad, se hace docta y sólo describe; en su decrepitud, delira, logrando de este modo revelar la vida entera de la nación española».

En el siglo XIII nace indudablemente esa *virgen de la poesía castellana*, que llegó á su más alto grado de perfección en el XVI. En la época de los Reyes Católicos se hallaba todavía en su niñez y próxima á su juventud; justo es, por consiguiente, asignarle un puesto en aquella literatura.

Para poner acabamiento á esta introducción, en la que, tal vez en busca del acierto, nos hemos extendido demasiado, nada nos parece más adecuado que las siguientes líneas del historiador D. Modesto Lafuente:

«Contra todos los cálculos probables de sucesión habían subido Isabel y Fernando á sus respectivos tronos; contra todos los cálculos probables de sucesión bajan prematuramente sus hijos al sepulcro, y sólo les sobrevive para heredarlos una princesa casada con un extranjero, desjuiciada además y cuyas enajenaciones mentales la incapacitan para la gobernación del reino. Desciende también su esposo á la tumba apenas gusta las dulces amarguras del reinar; y

cuando la trabajosa restauración de ocho siglos se ha consumado; cuando España ha recobrado su ansiada independencia; cuando el fraccionamiento ha desaparecido ante la obra de la unidad; cuando una administración sabia, prudente y económica ha curado los dolores y dilapidaciones de calamitosos tiempos; cuando ha extendido su poderío del otro lado de ambos mares; cuando posee imperios por provincias en ambos hemisferios, entonces la herencia á costa de años y de heroísmo ganada y acumulada por los Alfonsos, los Ramiros, los Garcías, los Fernandos, los Berengueles y los Jaimes, todos españoles, desde Pelayo de Asturias hasta Fernando de Aragón, pasa íntegra á manos de Carlos V de Austria» (1).

(1) *Historia general de España*, tomo I, págs. 132 y 133.



FERNANDO EL CATÓLICO

EDAD MEDIA

REYES CATÓLICOS

I

Estado de Europa y de España al advenimiento de los Reyes Católicos.—
Proclamación de Isabel y de Fernando.—El derecho de parte de doña Juana.—Consideraciones sobre la falsedad de la bula concediendo la dispensa del matrimonio de D.^a Isabel con D. Fernando.—Desposorios entre D.^a Juana y el duque de Guiena.—Manifiesto de Enrique IV.—Manifiesto de D.^a Isabel.—Reacción en favor de los príncipes.—Muerte de Enrique IV.—Consideraciones sobre la legitimidad de Isabel y de Fernando.—Las Cortes.—Arreglo para la gobernación del reino.—Ideas de los Reyes Católicos.—Amigos y enemigos de los Reyes Católicos.

Estado
de Europa y de
España al adveni-
miento de los
Reyes Católicos.

Caída Constantinopla bajo el poder de los turcos, los griegos, que se extendieron por Italia y por toda Europa, enseñaron la antigua ciencia de Platón y de Aristóteles, al mismo tiempo que las artes y la industria despertaban del sueño de la Edad media y hacían de la tierra un vasto taller y un rico mercado. Los inventos y los descubrimientos se sucedieron con rapidez, cambiando la faz del mundo. El estado político de las naciones se transformó por completo; los monarcas fueron poderosos, débiles los señores feudales y la clase popular se dispuso á entrar de lleno en la vida pública.

Á mediados del siglo xv se hallaba España dividida en cuatro reinos: Navarra, en el corazón de los Pirineos; Aragón, que, unido á Cataluña y Valencia, poseía importantes territorios en Italia; Castilla, á cuya corona pertenecían las provincias de Asturias, Galicia, Vizcaya, León, las dos Castillas, Extremadura, Murcia y parte de Andalucía, y Granada, comprendido casi en los mismos límites que la actual provincia de su nombre, con Málaga, Almería y otras poblaciones menos importantes.

Proclamación
de Isabel
y de Fernando.

Isabel y Fernando, á la muerte de Enrique IV en su alcázar de la villa de Madrid (11 de diciembre de 1474), fueron proclamados reyes de Castilla en Segovia, donde á la sazón aquélla se encontraba (1).

(1) Fernando, á quien su padre había cedido el reino de Sicilia, casó (19 de octubre de 1469) con la infanta Isabel, declarada heredera del reino de Castilla. Nació Fernando en Sos (Zaragoza) en el año 1452. Fernando tenía blanco su color, aunque algo tostado el rostro por sus continuas excursiones á caballo; ojos vivos y alegres, frente ancha y despejada, constitución robusta y gallarda presencia.

Isabel nació, según Clemencín, en Madrigal, entre cuatro y cinco de la tarde del jueves 22 de abril de 1451 (Apéndice A). Hernando del Pulgar dice: «Nació en Madrigal, que está de Salamanca doce leguas...» El cura de los Palacios dice que nació en Avila y en noviembre, día de Santa Isabel, en 1450; otros afirman que fué Madrid la cuna de la reina. El autor del libro titulado *Carro de las Donas* escribe lo siguiente: «La cristianísima reina D.^a Isabel era de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporción de sus miembros. Era muy blanca y rubia, los ojos entre verdes y azules, el mirar muy gracioso y honesto, las facciones del rostro bien puestas, la cara toda muy hermosa y alegre, de una alegría honesta y muy medida.»

Así se manifiesta en el retrato pintado por Rincón, que se conserva en el Real Palacio de Madrid. A la muerte de su padre Juan II, y cuando apenas contaba cuatro años, fué llevada con su hermano Alonso por su madre Isabel de Portugal á Arévalo (Avila). A los diez años de su edad, Enrique IV llevó á sus hermanos á palacio.

«Eran el uno y el otro—escribe Mariana—de mediana estatura, de miembros bien proporcionados, sus rostros de buen parecer, la majestad en el andar y en todos los movimientos igual, el aspecto agradable y grave, el color blanco, aunque tiraba algún tanto á moreno. En particular, el rey tenía el color tostado por los trabajos de la guerra, el cabello castaño y largo, la barba afeitada á fuer del tiempo, las cejas anchas, la cabeza calva, la boca pequeña, los labios colorados, menudos los dientes y ralos, las espaldas anchas, el cuello derecho, la voz aguda, la habla presta, el ingenio claro, el juicio grave y acertado, la condición suave y cortés y clemente con los que iban á negociar. Fué diestro para las cosas de la guerra, para el gobierno sin par: tan amigo de los negocios, que parecía con el trabajo descansaba. El cuerpo no con deleites regalado, sino con el vestido honesto y comida templada, acostumbrado y á propósito para sufrir los trabajos. Hacía mal á un caballo con mucha destreza; cuando más mozo, se deleitaba en jugar á los dados y naipes; la edad más adelante solía ejercitarse en cetrería, y deleitábase mucho en los vuelos de las garzas.

»La reina era de buen rostro, los cabellos rubios, los ojos zarcos; no usaba de algunos afeites; la gravedad, mesura y modestia de su rostro, singular. Fué muy dada á la devoción y aficionada á las letras; tenía amor á su marido, pero mezclado con celos y sospechas. Alcanzó alguna noticia de la lengua latina, ayuda de que careció el rey D. Fernando por no aprender letras en su pequeña edad; gustaba empero de leer historias y hablar con hombres letrados.» Lib. vigésimoquinto, cap. XVIII.



ISABEL LA CATÓLICA

El derecho de
parte de D.^a Juana.

Consideramos de interés capital ocuparnos de algunos hechos, ya tratados en el capítulo XVIII del tomo II de esta obra, y añadir otros nuevos que den á conocer el verdadero carácter del reinado de los Reyes Católicos.

La corona de Castilla ¿debía heredarla D.^a Juana ó D.^a Isabel? «Lo cierto es—decíamos en el capítulo XX del tomo II de esta obra— que la corona de Enrique IV debió heredarla su hija D.^a Juana, apellidada *la Beltraneja*, no debiéndose penetrar en el sagrado del matrimonio por la razón jurídica de *is pater est quem iuste nuptiae demonstrant.*»

Prescott, después de enumerar las circunstancias en que se fundaban los que creían en la ilegitimidad de D.^a Juana, dice: «Consta que Enrique, hasta el día de su muerte, amó á la princesa Juana como á hija suya, y que D. Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, presunto padre, lejos de apoyar las pretensiones de aquella á la corona al fallecimiento de Enrique, como hubiera sido natural si hubiese tenido derecho á los honores de la paternidad, se adhirió al partido de Isabel» (1).

D. Víctor Balaguer hace notar la opinión de Prescott y añade:

«¡Quién sabe, quién! Puede ser así, en efecto, y es de suponer que así fuera, pero también pudiera ser que, por un acto de esa fidelidad caballeresca al Rey, que á tan alto llegaba entonces, y por una honradez exquisita de sentimientos, hoy no comprendida, fuese precisamente D. Beltrán á reconocer el derecho de D.^a Isabel y su legitimidad, por lo mismo que á nadie mejor podía constar la ilegitimidad de D.^a Juana (2).»

Nosotros creemos, además de la razón jurídica citada, que en aquella corrompida sociedad, en la cual todos vivían en la licencia más desenfrenada, y con aquellos hombres, que afirmaban hoy lo que negaban mañana, nada puede asegurarse.

Es cierto que la Reina no era ejemplo de pureza ni modelo de fidelidad conyugal, pero ¿qué crédito merecen los intrigantes arzobispo Carrillo y marqués de Villena, que fueron los que, en tiempo de Enrique IV, divulgaron por todas partes que la princesa era hija de D. Beltrán de la Cueva?

¡Cosa singular! Entre los cortesanos de Enrique IV distingúfase

(1) *Historia de los Reyes Católicos D. Fernando é Isabel*, tomo II, página 32, nota.

(2) *Reinado de los Reyes Católicos*, tomo I, pág. 222.

por su lealtad y prudencia D. Beltrán de la Cueva, como tres siglos después también mostró fidelidad y nobleza D. Manuel Godoy.

Consideraciones
sobre la
falsedad de la bula
concediendo la
dispensa del matri-
monio de D.^a Isabel
con D. Fernando.

Por lo que respecta al matrimonio de D.^a Isabel con D. Fernando, hay también algunos puntos oscuros que procuraremos aclarar. Al frente de la embajada que mandó Luis XI, rey de Francia, con la misión de solicitar la mano de la princesa D.^a Juana, hija de Enrique IV, para el duque de Berry y de Guiena, hermano del monarca francés, iba el cardenal de Arrás, llamado por los cronistas cardenal Atrabatensis, el mismo que antes había venido á pedir la mano de D.^a Isabel.

Recibió la embajada Enrique IV en Medina del Campo, y entre su lujosa corte de grandes y de prelados se hallaban el marqués de Villena, el duque de Arévalo, el arzobispo de Sevilla y el obispo de Sigüenza.

Al pedir el cardenal la mano de D.^a Juana, aprovechó la ocasión para dirigir frases insultantes á D.^a Isabel, «tales, que por su desmesura—según Enríquez del Castillo—son más dignas de silencio que de escriptura». Añade Mosén Diego de Valera sobre el mismo asunto las siguientes palabras: «El cardenal explicó su embajada por palabras muy deshonestas, ca era hombre sin vergüenza é osado, é parecíale que la sabiduría en aquello consistía.» Tan graves debieron de ser las frases dirigidas contra D.^a Isabel y también contra D. Fernando, que promovieron gran escándalo en la pequeña corte que los príncipes tenían en Dueñas, hasta el punto de que algunos caballeros quisieron poner sus manos en el embajador de Francia.

Entre otras cosas, hubo de decir el atrevido cardenal que el matrimonio de Isabel con D. Fernando era ilícito y criminal, por cuanto la bula de dispensa que se decía dada por el papa Pío II era fingida y falsa.

Con efecto, parece ser fingida y falsa la bula de dispensa que se dice concedida por Pío II (28 de mayo de 1464) y para la cual, ya muerto dicho Pontífice, expidió instrumento de aplicación D. Juan Arias, obispo de Segovia. Del mismo modo parece cierto que al presentar los príncipes la dispensa en el instante de su matrimonio, creían que presentaban un documento legítimo y verdadero.

¿Quién fué el autor de la falsedad? No lo sabemos. ¿Sería el arzobispo de Toledo? ¿Sería Juan II, rey de Aragón? Nada puede con certeza asegurarse.

Dilucidado este punto, procede resolver otro, y es el siguiente: ¿Es falso un documento que vino sellado con el sello pontificio y tuvo la firma del Papa?

Lo que importa para el caso es hacer constar que los príncipes acudieron al Papa, y que Sixto IV, en bula firmada el 1.º de diciembre de 1471, les absolvió de la excomunión en que hubieran podido incurrir, dispensando el impedimento de consanguinidad y dictando ciertas disposiciones para declarar legítimo el matrimonio y legítima la descendencia habida hasta entonces.

La comisión nombrada por Enrique IV en Medina del Campo para que se entendiese con los embajadores de Francia acerca del matrimonio de D.^a Juana con el duque de Berry se componía del marqués de Villena y maestro de Santiago D. Juan Pacheco, del arzobispo de Sevilla D. Alonso de Fonseca y del obispo de Sigüenza D. Pedro González de Mendoza.

Continuaron los tratos del matrimonio, con gran contento de una y otra parte, sin embargo de que por entonces el duque de Guiena dejó de ser heredero del trono de Francia, por haber nacido un hijo al rey Luis XI. Cerca del monasterio del Paular, en el valle de Lozoya, entre Segovia y Buitrago, se celebraron los desposorios (26 de octubre de 1470). Dió Enrique IV un manifiesto en el que decía que, para dar paz y sosiego al reino, había mandado jurar por princesa, heredera y legítima sucesora á la princesa Isabel, su hermana, en tanto que ella fuese obediente y estuviera á su mando y gobernación. Revocaba, á continuación, lo prometido por el tratado de los Toros de Guisando, alegando para ello como razón, que Isabel «había aceptado marido sin consejo suyo, menospreciando las leyes destes reinos, las cuales disponen que hija del Rey no se pueda casar sin consentimiento de los grandes y de las ciudades y provincias dellos; y no solamente esto hizo, mas con disoluta voluntad, perdida la vergüenza, se ayuntó con D. Fernando, príncipe de Aragón, con el cual tan gran deudo tenía, que no podían ser casados sin dispensación del Papa; la cual menospreciada, con gran solicitud buscó marido enemigo para perdimiento de Castilla» (1).

Teniendo en cuenta que doña Isabel, habiéndose negado á contraer matrimonio, como él deseaba, con el rey de Portugal y luego con el duque de Guiena, había ocupado, con la ayuda del arzobispo

(1) Véase Balaguer, *Los Reyes Católicos*, tomo I, pág. 150.

de Toledo, á Valladolid, «donde el príncipe D. Fernando con ella sus bodas celebró, contentándose solamente con nombre de mujer, como más verdaderamente hablando manceba decirse pudiera»; decidió Enrique IV, en resumen, tenerla «por ajena é inhábil para la sucesión de estos reinos».

Restituía, en cambio, á doña Juana en su título y dignidad, dándola por marido «al ínclito duque de Guiena, Carlos, hermano del rey de Francia, heredero con ella por virtud del desposorio después de su fallecimiento» (1).

Mandaba, por último, que se tuviese por princesa heredera, legítima sucesora, «á la su muy amada hija doña Juana, que presente estaba».

En seguida el cardenal de Arrás preguntó bajo juramento á la reina doña Juana si la joven princesa que allí estaba era hija del Rey su marido: contestó que sí. Después se acercó al Rey, y hecha la misma pregunta, dijo que creía que la niña doña Juana era hija suya.

Jurada por los prelados y caballeros que allí estaban, el conde de Boulogne se desposó con la princesa en nombre y como representante del duque de Guiena.

Llegaron estas noticias á Dueñas cuando acababa doña Isabel de dar á luz (2 de octubre) una niña, á la que dieron el mismo nombre que á su madre.

Reunidos en Medina de Rioseco el arzobispo, el almirante y otros grandes, con el consejo de ellos, respondió doña Isabel al manifiesto del Rey rebatiendo todos sus cargos.

En los momentos en que Enrique IV se proponía proceder contra los príncipes Isabel y Fernando, la situación de éstos había mejorado notablemente. El duque de Guiena falleció en Burdeos (mayo de 1472), decidiéndose entonces el rey de Castilla á casar á doña Juana con D. Alfonso de Portugal. Además, la exagerada privanza y el ilimitado poder del marqués de Villena, el cual era dueño de la voluntad del monarca, enajenaron voluntades á Enrique IV. Hasta el obispo de Sigüenza, jefe de la poderosa familia de los Mendozas, entabló correspondencia privada con Isabel. El ascendiente del marqués de Villena sobre D. Enrique era vergonzoso y perjudicial para su causa.

(1) Véase Balaguer, *Los Reyes Católicos*, tomo I, págs. 150 y 151.

Llegó por entonces á Tarragona como legado de la Sedé Apostólica don Rodrigo de Borja, primer arzobispo que fué de Valencia, cardenal, vicescanciller de la corte romana y después Papa con el nombre de Alejandro VI. Mandábale Sixto IV. Vióse el legado en Tarragona con D. Fernando (agosto de 1472), á quien dió la dispensa pontificia de su matrimonio con la princesa doña Isabel.

También el obispo de Sigüenza, D. Pedro González de Mendoza, sin apartarse de D. Enrique, trabajaba con empeño para reconciliar al Rey con su hermana. Aumentó la influencia del ilustre prelado cuando el Pontífice le nombró cardenal, en virtud de breve que recibió Enrique IV y entregó á Mendoza, diciéndole que de allí en adelante se titulase cardenal de España.

Ganaba de día en día prosélitos el partido de doña Isabel. Concedida la dispensa del matrimonio; á su lado el cardenal de España y Andrés de Cabrera, alcaide del Alcázar de Segovia (1), y apoyada por muchos caballeros en odio al maestre de Santiago, por momentos era mayor la reacción en favor de los príncipes. Convencieron á don Enrique de que le convenía vivir en amor y concordia con su hermana, y al efecto celebró vistas con ella á fines de diciembre de 1473 en Segovia, y también con D. Fernando algún tiempo después (2 de enero de 1474). Enrique IV era juguete, unas veces de Andrés de Cabrera y otras del marqués de Villena, y unas veces se decidía por su hermana y otras por su hija. El arzobispo de Toledo inició su alejamiento de doña Isabel y de D. Fernando, en vista de que éstos daban importancia, á su entender excesiva, á la casa de Mendoza.

Enrique IV y su valido el marqués de Villena realizaron por entonces un viaje á Extremadura. Al regresar de dicho viaje continuó el monarca hasta Madrid, y el marqués, como se sintiese algo enfermo, detúvose en Santa Cruz, á dos leguas de Trujillo. En Santa Cruz falleció el marqués de Villena, dejando, como dice el cronista Enríquez del Castillo, «feo apellido de su nombre y mejor infamia de sus obras».

El Rey, que se disponía á depositar en el hijo del marqués de Villena el cariño que tenía al padre, murió en su alcázar de Madrid poco tiempo después (11 de diciembre de 1474).

La nueva de la muerte de Enrique IV la supo don Fernando por la siguiente carta del arzobispo de Toledo:

(1) Marido de D.^{na} Beatriz de Bobadilla, la constante amiga de D.^{na} Isabel.

«Muy alto y muy poderoso príncipe, Rey señor: Vuestra alteza sepa que ayer domingo, á las doce horas de la noche, falleció el señor Rey, llamado por otro Rey, que todos los reyes tienen por mayor. Hágolo saber á vuestra real señoría, lo cual me parece que sin ningún detenimiento se debe partir para acá á más andar luego porque así cumple al servicio vuestro, ó por agora no es menester más.

»Nuestro Señor vuestra real persona guarde y muchos tiempos prospere y conserve.

»De Alcalá á 12 de diciembre de 1474.

»Al muy alto y muy poderoso príncipe, Rey y señor, mi señor el rey de Castilla, de León y de Sicilia, príncipe de Aragón.»

Doña Isabel, que estaba en Segovia, al saber la muerte de su hermano, se hizo proclamar reina de Castilla. La fórmula de la proclamación (13 de diciembre) fué:

«Castilla, Castilla por el Rey D. Fernando ó por la Reina doña Isabel, su mujer, propietaria destes reinos.»

Después de haber asistido á las cortes de Aragón, celebradas en Zaragoza, D. Fernando salió de allí para dirigirse á Segovia.

El 19 de diciembre llegó á esta ciudad el Rey, á cuya llegada se repitieron las mismas aclamaciones.

Ya hemos dicho, al tratar del reinado de Enrique IV, que grandes, prelados y procuradores de las Cortes intentaron varias veces, aunque en vano, que el Rey, despojando del derecho de sucesión á su hija Juana, declarase heredera á su hermana Isabel. Hasta en sus últimos momentos—según dice Mosén Diego de Valera en su *Memorial de diversas hazañas*—Fr. Juan de Mazuela, ex prior del Monasterio de Santa María del Paso, hubo de preguntarle si dejaba sus reinos á su hermana Isabel, jurada en los Toros de Guisando, ó á la princesa doña Juana, cuyo padre se ignoraba. Contestó el Rey que su intención la conocía su capellán Alonso González de Turuégano. Insistió el P. Mazuela, recordándole que en público había dicho que la Reina era adúltera y que la princesa no era hija suya, pero Enrique IV guardó absoluto silencio.

¿Hizo testamento Enrique IV? Hernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos, afirma en su Crónica (1) lo siguiente: «No hallamos que en su vida hiciese testamento; érrese que lo dejó de hacer,

(1) Parte II, cap. XXI, fol. 15 v.º—Edición de Zaragoza, 1567.

porque no pensó morir tan presto.» Sólo apareció—añade—un escrito de la mano de su secretario Juan de Oviedo, en quien el Rey tenía toda su confianza. El escrito decía lo siguiente:

«En Madrid, á once días del mes de diciembre, año del Señor de mil é quatrocientos ó setenta ó quatro años, á las once horas de la noche, el Rey Nuestro Señor dexó por sus albaceas de su ánima al cardenal de España é al marqués de Villena, é mandó que de la princesa su hija se ficiese lo que el Cardenal y el marqués de Santillana su hermano, y el duque de Arévalo y el Condestable y el conde de Benavente y el marqués de Villena acordasen que se debía facer.»

Sin embargo de la afirmación de Pulgar, el cronista Galíndez Carvajal dice terminantemente (1):

«Y no embargante que el cronista diga que no hizo testamento, sino un memorial que se halló en poder de Juan de Oviedo, su secretario, la verdad fué que hizo testamento, y en él dejó por heredera de los reinos de Castilla, etc., á aquella D.^a Juana que se decía su hija, y juró que era su hija, y dejó por testamentario al marqués de Villena y al conde de Benavente y al obispo de Sigüenza, y este testamento dejó Juan de Oviedo en poder de un clérigo cura de Santa Cruz de Madrid, el cual, con otras muchas escrituras, lo llevó en un cofre y lo enterró cerca de la villa de Almeida, que es en el reino de Portugal, porque no le fuesen tomadas. Y esto vino á noticia de la Reina Católica, mediante cierto aviso que de ello dió el bachiller Fernán Gómez de Herrera, vecino de Madrid, que era amigo del dicho cura, al cual y al dicho cura envió su alteza desde Medina del Campo el año 1504, estando ya mal dispuesta de la enfermedad de que falleció, á traer el dicho cofre con las escrituras, y lo trajeron pocos días antes que falleciese, y no lo pudo con su indisposición ver, y quedó todo en poder del dicho Hernán Gómez, y mediante el licenciado Zapata, del Consejo, á quien el dicho Hernán Gómez avisó; fallecida la Reina, lo supo el Rey Católico, que pasó por gobernador de los reinos, y dicen que lo mandó quemar.»

Bernaldez en su Crónica (2) añade:

«Con esta doncella, llamada la princesa D.^a Juana, hija del Rey, se alzaron ciertos grandes de Castilla contra el rey D. Fernando, para la casar con el rey D. Alfonso de Portugal, allegándose á la cláusula

(1) Año 1474.

(2) Capítulo X.

del testamento del rey D. Enrique, que diz que decía que la dejaba por su hija heredera.»

Veamos ahora de dónde partía el derecho de D. Fernando al trono de Aragón. En Aragón, el Parlamento de Caspe, tribunal compuesto de nueve hombres, nombrados por Cataluña, Aragón y Valencia, dieron á Fernando de Castilla la corona de Aragón, la cual pasó sucesivamente á Alfonso V y Juan II, hijos de Fernando, y á Fernando el Católico, hijo de Juan II.

Con mucho acierto, pues, escribe Balaguer:

«Lo que nunca alcanzaron los reyes legítimos de derecho divino (la unidad de España), estaban llamados á conseguirlo los reyes de origen popular y revolucionario» (1).

Sin embargo, si por unión ha de entenderse una fusión ó absorción completa entre los elementos que se unen, lo cierto es que Castilla no se unió entonces con Aragón, como tampoco después durante el reinado de la casa de Austria. Catalanes y castellanos se consideraron siempre como extraños. Conservaron su carácter propio las Cortes de los diferentes reinos, y no se unificaron las leyes ni la administración hasta el reinado de Felipe V.

Las Cortes. Muchos nobles y algunos prelados, entre otros don Alonso Enríquez, almirante mayor de la mar; el condestable D. Pedro Fernández de Velasco, el duque de Alba, el conde de Benavente; el marqués de Santillana y duque del Infantado, D. Diego Hurtado de Mendoza; el cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza, y el arzobispo de Toledo, D. Alonso Carrillo, acudieron presurosos á rendir el debido homenaje á los reyes, y las ciudades principales del reino levantaron pendones reales en favor de Isabel y Fernando, viniendo luego las Cortes reunidas en Segovia á sancionar la solemnidad de la proclamación. Entre los que se presentaron en Segovia á prestar juramento á los reyes se hallaba D. Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, á quien algunos, con más malicia que verdad, consideraban padre de la princesa D.^a Juana.

Arreglo
para la gobernación
del reino.

Apenas se terminaron las fiestas de la coronación, el almirante Enríquez y otros grandes sostenían que el gobierno de Castilla pertenecía á D. Fernando, fundándose en que él era el varón más inmediato descendiente de la casa de Trastámara; pues si en Castilla y León la sucesión del reino re-

(1) *Los Reyes Católicos*, tomo I, pág. V.

caía en mujer, la gobernación fué siempre del marido, aduciendo el ejemplo de que D.^a Berenguela nunca gobernó en su nombre, sino en el de su hijo D. Fernando.

Decían otros, que D. Fernando no debía llamarse rey de Castilla, por cuanto existían leyes de estos reinos según las cuales las mujeres heredaban y les pertenecía la sucesión en defecto de heredero varón descendiente por línea directa. Entre los que sostenían esta doctrina se hallaban fray Alonso de Burgos, Gutierre de Cárdenas y Gonzalo Chacón, «que eran los más privados y favorecidos de la Reina, y por cuyo parecer y consejo gobernaba todo lo más principal de su casa» (1).

La resolución de negocio tan arduo se encomendó al cardenal de España y al arzobispo de Toledo. Reunidos estos dos personajes, consultaron á varones sabios y prudentes, entre ellos á Alonso de la Caballería, vicescanciller que fué de Aragón.

Vínose al fin á un arreglo (en Segovia á 15 de enero de 1475) sobre las siguientes bases:

El título en las letras patentes, en los pregones, en la moneda y sellos debía ser común á ambos, precediendo el nombre del Rey, y las armas de Castilla y León serían preferidas á las de Aragón y Sicilia. Los alcaides de las fortalezas harían homenaje solamente á la Reina.

Tanto los beneficios eclesiásticos como los cargos municipales se proveerían en nombre de los dos. Las libranzas del Tesoro y los oficios de Hacienda se expedirían por la Reina. La justicia se administraría por los dos cuando se hallasen juntos é independientemente si estuviesen separados.

Prescott (2), Lafuente y otros historiadores afirman que el arreglo pesó mucho á D. Fernando, quien amenazó con volverse á Aragón.

Zurita, por el contrario, dice que los grandes del reino obedecieron las citadas órdenes *por voluntad y expreso mandato del Rey y de la Reina*. Esto mismo se deduce del estudio de las Crónicas de Fernando del Pulgar, de la de Andrés Bernáldez (cura de los Palacios) y de las Décadas latinas de Palencia.

Fernando é Isabel, los dos, unidos en el mismo pensamiento y con ideas unas veces dignas de alabanza y otras merecedoras de

(1) Balaguer, *ibidem*, pág. 230.

(2) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo II, cap. V.

censura, gobernaron juntos los extensos territorios que formaban la vasta nacionalidad española en el Antiguo y en el Nuevo Mundo. Ni lo bueno que en el curso de esta historia habremos de alabar es debido exclusivamente á Isabel, ni lo malo que habremos de censurar es debido solamente á Fernando. De lo bueno y lo malo fueron ambos Católicos Reyes conjuntamente responsables.

«¿Á qué si no—escribe Balaguer—aquella prudente y discretísima fórmula que tan sabiamente supieron hallar los varones de aquel tiempo?

» Por algo, sin duda, y por algo pertinente y necesario, que revela primores de conciencia y obligaciones de rectitud, se grabó en los monumentos de la época, como aviso y amonestación para venideros, aquella popular leyenda del

Tanto monta,
monta tanto,
Isabel como Fernando» (1).

Ideas de los Reyes Católicos. Desde este momento, esto es, desde los comienzos de su reinado, los Reyes Católicos se dispusieron á realizar tres grandes ideas:

- 1.^a Abatimiento de la nobleza.
- 2.^a Unidad religiosa y política del reino.
- 3.^a Engrandecimiento exterior.

Amigos y enemigos de los Reyes Católicos. Mostrábase risueña la fortuna con Fernando é Isabel. La parte más principal de la nobleza aceptó gustosa la causa de los reyes; pero varias familias poderosas de Castilla se manifestaron resueltas á seguir la suerte de la princesa D.^{na} Juana, «é con ellos había otros muchos declarados, é otros no del todo declarados, é otros á viva quien vence» (2).

Los más decididos en favor de los reyes, fueron: González de Mendoza, cardenal de España; Alonso Enríquez, almirante; Juan Manrique, conde de Castañeda; conde de Haro, Gonzalo Chacón, Gutierre de Cárdenas y fray Alonso de Burgos.

Al frente de los enemigos de los Reyes Católicos se puso el joven marqués de Villena, que si no poseía el talento y el arte de su padre

(1) *Los Reyes Católicos*, tomo I, pág. 240.

(2) Bernáldez, cap. X.

para las intrigas políticas, era al menos valiente y arrojado. Causa común hicieron con él el marqués de Cádiz, el duque de Arévalo, el conde de Ureña, el gran maestro de Calatrava y otros muchos. Al lado de los descontentos se puso D. Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo. Este, no pudiendo sufrir el ascendiente que el cardenal de España D. Pedro González de Mendoza tenía con los monarcas, se retiró de la corte en son de guerra, diciendo, según cuentan, las siguientes palabras:

«Yo he sacado á Isabel de hilar y yo la enviaré otra vez á tomar la rueca.»

Cuando supo el Rey que el arzobispo se disponía á abandonar Segovia, fué á verle y le rogó que no se apartase de su corte, prometiéndole grandes mercedes; pero D. Alonso Carrillo, no accediendo á las súplicas de D. Fernando, se partió de dicha ciudad muy enojado, camino de Alcalá de Henares.

Lo mismo la Reina que el Rey—según cuentan—le enviaron varios mensajes, unas veces por el licenciado de Madrigal, otras por el duque de Alba y por el duque de Nájera, con el objeto de desagrarle y conseguir que volviese á la corte, no sin hacerle todo clase de ofertas.

No habiendo los emisarios conseguido nada, la Reina se decidió á ir en persona—así lo afirma el cura de los Palacios—á visitar al arzobispo (¹). Con efecto, llegó Isabel á Colmenar Viejo, y desde allí envió un mensaje á Alcalá para que el arzobispo la esperase, con objeto de comer con él, á cierta hora.

Contestó Carrillo que si la Reina entraba por una puerta de Alcalá él saldría por la otra.

«Y como esto supo la Reina—añade Bernáldez—estando oyendo misa, la misa acabada hobo tanto enojo que echó mano á sus cabellos, é recobrada alguna poca de paciencia, dijo contemplando: *Señor mío Jesuchristo, en vuestras manos pongo todos mis fechos, y de vos me defienda el favor y ayuda*, y otras cosas con que ella se confortaba.»

Volvióse D.^a Isabel desde Colmenar Viejo, mientras el arzobispo declaraba guerra abierta á los reyes, aconsejado por un privado suyo llamado Fernando de Alarcón, que «era muy mal hombre, dice el cronista citado, y también por un beato, los cuales mandaban á él

(¹) *Historia de los Reyes Católicos*, cap. XI.

é toda su casa, é le aconsejaban mal, é consintieron é dieron lugar ó consejo á ello.»

También Juan II, rey de Aragón, padre de D. Fernando, envió un mensaje con D. Fernando de Rebolledo, para aplacar las iras del arzobispo, á quien rogaba le designase lugar, ya en Daroca, ya en Molina, ó en cualquier otra población de Aragón ó Castilla, para tratar del asunto y mediar en él.

El arzobispo se negó á dar lugar á las visitas, como se había negado á recibir á la reina Isabel.

Guerra de Sucesión: Zamora y Toro.—Motín de Segovia.—Rendición de las fortalezas de Toro, Cubillas, Siete Iglesias, Cantalapiedra y Castro-
nuño.—Los reyes en Sevilla y en Córdoba.—Paz con Portugal.

Guerra de
Sucesión: Zamora
y Toro.

Cuando los enemigos de Isabel y Fernando supieron que el arzobispo de Toledo abrazaba la causa de la hija de Enrique IV acabaron de decidirse á levantar esta bandera, y lanzándola al viento se prepararon á las más atrevidas empresas.

Por lo pronto, el marqués de Villena, en nombre de los de la Liga, despachó á Alfonso V de Portugal mensajes en los que le participaba que D.^a Juana, su sobrina, hija legítima del rey D. Enrique, se veía arrojada del trono por los reyes de Sicilia Fernando é Isabel; le recordaba que, como tío de D.^a Juana, tenía contraído el deber de ampararla y defenderla; solicitaba de él que la tomara por mujer, intitulándose desde luego rey de Castilla y León; ofrecíale que pasarían á su servicio el arzobispo de Toledo, el duque de Arévalo, el maestre de Calatrava y el conde de Ureña, jefes é individuos esclarecidos de las mejores casas de Castilla; dábale seguridades de que al intitularse rey de Castilla le prestarían obediencia catorce ciudades y villas de las principales del reino; se comprometía á que le rindieran homenaje el conde de Benavente, el marqués de Cádiz, el duque de Alburquerque y otros muchos, y le describía por último con vivos colores los muchos recursos con que contaban los confederados y la situación cada vez más difícil y comprometida de Isabel y de Fernando.

Á cambio de tantos y tan importantes ofrecimientos, pedía Villena al rey de Portugal le diese el maestrazgo, confirmándole en la posesión de todo lo que de la corona real tenía su padre; que hiciese

al arzobispo de Toledo merced de 5.000 vasallos en Castilla; que al duque de Arévalo le diera la villa de este nombre y otra cantidad de vasallos también en territorio castellano, y que concediera diferentes mercedes á varios caballeros.

El rey de Portugal recibió la embajada *con alegre voluntad*, y concedió al de Villena todo lo que le pedía.

Alfonso V, hombre de genio caballeresco, que había merecido el sobrenombre de *el Africano* por sus victorias contra los moros berberiscos, se decidió á defender la causa de su sobrina, ansioso, en su ambición de gloria y poderío, de aparecer como el reparador de una injusticia, como el vengador de una afrenta y como el campeón de una princesa desgraciada, conquistando de paso una corona.

Sólo D. Fernando, duque de Braganza, quiso apartar al Rey de esta empresa, haciéndole notar que los que le invitaban á promover la guerra eran los mismos que antes declaraban ilegítima á la princesa; pero Alfonso V desatendió las razones que le daba el citado don Fernando y se decidió á tomar por su cuenta la conquista del territorio castellano.

Refiere Zurita que Isabel y Fernando enviaron como embajadores oficiosos al rey de Portugal algunos religiosos que le ofrecieron en matrimonio á la infanta de Aragón D.^a Juana, no sin llamarle también la atención sobre la posibilidad del enlace de D.^a Juana, su sobrina, con D. Diego, duque de Viseo.

Los planes que por entonces (1475) abrigaran los reyes se hallan expuestos en dos cartas que Hernando del Pulgar, cronista de los reyes de Castilla, escribió, una al arzobispo de Toledo y otra á Alfonso V.

Decía Pulgar al arzobispo, entre otras cosas: «Considerad así mismo los pensamientos de vuestra ánima, é fallaréis que en tiempo del rey D. Enrique vuestra casa receptáculo fué de caballeros airados é descontentos, inventores de ligas é conjuraciones contra el cetro real, favorecedores de desobedientes ó de escándalos del reino, é siempre vos habemos visto gozar en armas é ayuntamientos de gentes, muy ajenos de vuestra profesión, enemigos de la quietud del pueblo. E dejando de recontar los escándalos pasados que con el pan de los diezmos habéis sostenido y el año de 64 contra el rey D. Enrique, se fizo aquel ayuntamiento de gente, que todos vimos ser el primer acto de inobediencia clara que vuestra señoría, seyendo cabeza é guiador, sus naturales le osaron mostrar. Aquel cuasi amansado por la sen-

tencia que en Medina se ordenaba, vuestra M. R. Señoría se tornó á ayuntar con el Rey, é luego é pocos días acordó de mudar de propósito é se juntar con el príncipe D. Alfonso, haciendo división en el reino, alzándole por Rey. Estas mudanzas, tantas y en tan poco espacio de tiempo por señor de tan gran dignidad fechas, no en pequeña injuria de la persona é de la dignidad se pudieron hacer.»

Al rey de Portugal escribió Pulgar lo siguiente:

«E quanto toca á la justicia que la señora vuestra sobrina dice tener á los reinos del rey D. Enrique, que es el fundamento que estos caballeros de Castilla facen, é aun lo primero que V. A. debe mirar, yo por cierto, señor, no determino agora en justicia; pero veo que éstos que os llaman por ejecutor della son el arzobispo de Toledo y el duque de Arévalo, é los hijos del maestre de Santiago é del maestre de Calatrava, su hermano, que fueron aquellos que afirmaron por toda España, é aun fuera della publicaron, esta señora ni tener derecho á los reinos de D. Enrique, ni poder ser su fija por la impotencia experimentada que dél en todo el mundo por sus cartas é mensajeros divulgaron, é allende desto le quitaron el título real, é hicieron división en su reino. Deberíamos, pues, saber ¿cómo fallaron entonces esta señora no ser heredera de Castilla, é pusieron sobre ello sus estados en condición; é cómo fallaron agora ser su legítima sucesora, é quieren poner á ello el vuestro? Estas variedades, muy poderoso señor, dan causa justa de sospecha que estos caballeros no vienen á vuestra Señoría con celo de vuestro servicio, ni menos con deseo desta justicia que publican, mas con deseo de sus propios intereses, que el Rey é la Reina no quisieron, ó por ventura no pudieron cumplir según la medida de su cobdicia, la cual tiene tan ocupada la razón en algunos hombres, que tentando sus propios intereses acá é allá, dan el derecho ajeno do hallan su utilidad propia.»

.....

«E porque conozeo quanto zela vuestra alta señoría la limpieza de vuestra excelente fama, quiero traer á vuestra memoria cómo hobistes enviado vuestra embajada á demandar por mujer á la Reina. También es notorio cuántas veces en vida del rey D. Enrique vos fué ofrescida por mujer la señora vuestra sobrina, é no vos plugo de lo aceptar, porque se decía vuestra conciencia real no se sanear bien del derecho de su sucesión. Pues considerada agora esta mudanza sin preceder causa pública porque la debáis facer, ¿quién no habrá razón de pensar que halláis agora derecha sucesora á vuestra sobri-

na, no porque lo sea de derecho, mas porque la Reina que demandastes por mujer contrajo antes el matrimonio con el Rey, su marido, que con vos que la demandaste? E habría lugar de sospecha de cosas indebidas, contrarias mucho á las virtudes insignes que de vuestra persona real por todo el mundo están divulgadas...» (1).

Sordo á tales razones Alfonso V, envió al caballero portugués Ruy de Sosa á Valladolid, donde á la sazón se encontraban Isabel y Fernando, para notificarles que había pensado tomar por mujer á su sobrina D.^a Juana, rogándoles que dejasen el reino de Castilla á su legítimo dueño y requiriéndoles para que, en bien de todos, así lo hicieran.

Los reyes, después de celebrar Consejo con el cardenal de España, con el hermano de éste, marqués de Santillana, con el almirante, el condestable y el duque de Alba, y con otros prelados y caballeros, le contestaron: que les maravillaba el propósito de «querer agora de nuevo despertar materia tan injusta, la cual sabía él muy bien que según razón se debiera callar, por excusar plática que de necesario redundaría en injuria de personas reales»; que no podían creer que príncipe dotado de tan claras virtudes pensase mover guerra tan grande sobre fundamento tan injusto; que considerara que los que le excitaban ahora á la guerra eran los que poco antes «publicaron por toda España ó aun fuera della que aquella D.^a Juana no era ni podía ser fija del rey D. Enrique»; que recordase cuando el rey D. Enrique le ofreció por mujer á D.^a Juana, otorgándole con ella la sucesión de los reinos de Castilla y León, él no quiso aceptar el casamiento, ni menos la sucesión, por ser dudoso el derecho que su sobrina podía tener á estos reinos, y, por último, que le rogaban y requerían que abandonase sus pretensiones y propósitos, pues de lo contrario se hallaban dispuestos á responder, fuese por derecho ó fuese por fuerza (2).

D. Pedro de Acuña, conde de Buendía, trabajó mucho para traer á su hermano, el arzobispo de Toledo, «de aquella vía que tomaba», pero nada pudo conseguir.

El cardenal González de Mendoza escribió por entonces respetuosa carta al rey de Portugal, rogándole que suspendiera por algunos días su entrada en Castilla, siendo también negativa la respuesta.

Isabel por un lado y Fernando por otro se prepararon á la guerra

(1) *Letras de Hernando del Pulgar*, letra VII.

(2) *Pulgar*, ob. cit., 3.^a parte, cap. XXIX. fol. 2. v.^o



EL GRAN CARDENAL MENDOZA

con actividad digna de alabanza. La Reina en Toledo cuidaba de las cosas de esta ciudad, como también de Extremadura y Andalucía. El Rey fué á Salamanca y á Zamora, no llegando á Toro, porque tenía confianza completa en Rodrigo de Ulloa, encargado de la fortaleza. Sólo Pedro de Mendaña, alcaide de Castronuño (provincia de Valladolid), se les declaró enemigo.

En tanto que esto pasaba en Castilla, Alfonso V insistía para conseguir en Roma la dispensa de su matrimonio y procuraba por todos los medios entenderse con el rey de Francia.

Comenzaba el mes de mayo de 1476 cuando el monarca portugués, obedeciendo á violentos impulsos de su carácter belicoso, escuchando los ruegos de su hijo D. Juan, estimulado al propio tiempo por los deseos de magnates portugueses y requerido por las instancias de los enemigos de Isabel y Fernando, se puso al frente de 14.000 infantes y de 5.600 caballos, y con este ejército atravesó la frontera por la parte de Extremadura. Alfonso V y los suyos se proponían ganar lauros como los que sus antepasados habían conseguido en la terrible batalla de Aljubarrota. Es de advertir que desde esta batalla la antigua rivalidad entre las dos naciones se convirtió en odio mortal.

«Si hubiese entrado de improviso—dice Prescott—por los países del Mediodía, donde estaba la mayor parte de los adictos á su causa, y emprendido inmediatamente activas operaciones con ayuda del marqués de Cádiz, que según se supo estaba dispuesto á ayudarle por aquella parte, no es fácil calcular cuál hubiera sido el resultado» (1).

Por aquellos días se publicó importantísimo manifiesto de la princesa D.^a Juana á los reinos de Castilla, en el cual se hacía relación del derecho que en justicia creía aquélla tener á la sucesión de Enrique IV.

Entre otros extremos de gravedad suma, consignábase en el manifiesto el siguiente párrafo:

«E lo que peor, é más grave, é de mayor dolor es para mí de oír, nin de escribir, yo he sido é soy muy informada é certificada que de que los dichos rey é reina de Sicilia non pudieron por aquellas vías atraer al rey mi señor á ello pospuesto el temor de Dios, y olvidando el deudo natural que con él tenían, é la obediencia que le

(1) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo II, cap. V.

debían como á su rey é señor, en menosprecio de la ley divina que manda é defiende que ninguno non sea osado de tocar en su rey, porque es ungido de Dios, nin de lo pensar en su espíritu, por codicia desordenada de reinar, acordaron é trataron ellos, é otros por ellos, ó fueron en fabla é consejo de le facer dar, é fueron dadas, yerbas é ponzoña, de que después falleció; el cual fallecimiento algunos mensajeros farto suyos fiables á ellos, dijeron é publicaron en siete ú ocho meses antes que el dicho rey mi señor falleciese, é algunos caballeros en algunas partes destos dichos mis reinos, afirmándoles é certificándoles que sabían cierto que había de morir antes del día de Navidad, é que non podía escapar, é aun el dicho rey mi señor así lo dijo é conoció en sí mismo, mandándose curar dello, según que todo esto está averiguado é sabido de tales personas físicos é por tan violentas presunciones que facen entera probanza, é se mostrará más abiertamente cuando convenga» (Apéndice B).

A Alfonso V le esperaban en Plasencia el duque de Arévalo, el conde de Miranda y otros caballeros. El marqués de Villena, que estaba en Trujillo, vino á Plasencia, trayendo en su compañía á D.^a Juana. Celebráronse los esponsales del rey de Portugal con su sobrina, siendo proclamados ambos reyes de Castilla. En seguida el duque de Arévalo, el marqués de Villena y los demás caballeros besaron las manos á los reyes. De Plasencia fueron á Arévalo. Alfonso V, antes de su invasión, hizo distribuir regalos de plata y dinero á los nobles castellanos que creía se hallaban bien dispuestos á su favor; pero algunos de ellos, en particular el duque de Alba, recibieron los presentes y los emplearon en favor de la causa de Isabel ⁽¹⁾.

Mientras que Alfonso V y D.^a Juana se detenían en estas poblaciones, esperando los refuerzos de sus partidarios de Castilla, doña Isabel, á la sazón encinta, no se daba punto de reposo; corría á caballo de una á otra parte, animaba á los valientes, inspiraba alientos á los tímidos, halagaba á unos y amenazaba á otros, dictaba órdenes á todos y atraía á su partido muchos dudosos ó parciales del portugués. D. Fernando secundaba los planes de su mujer, y en poco tiempo formó un ejército en Valladolid, si bien de gente allegadiza é indisciplinada. El rey de Portugal salió al fin de Arévalo y después de algunas correrías consiguió apoderarse de Zamora y de Toro. Fernando *el Católico* acudió á poner cerco á esta plaza; pero el rey

(1) Faria y Sousa, *Europa portuguesa*, tomo II, págs. 396 á 398.

de Portugal no quiso salir al campo, en donde aquél le presentaba batalla.

Entonces D. Fernando envió al caballero Gómez Manrique para que se presentara al portugués y le retase á personal combate.

Aceptó el reto Alfonso V, enviando al rey castellano su respuesta con Alfonso de Herrera.

Volvió á contestar el Rey Católico; pero el combate personal no llegó á efectuarse, entre otros motivos porque no fué posible llegar á un acuerdo acerca de las seguridades que debían darse por ambas partes.

D. Fernando levantó el campo y abandonó el sitio, según el acuerdo del Consejo de capitanes, pero á disgusto de los soldados montañeses y muy especialmente de los vizcaínos. Retiróse el Rey á Medina del Campo, á donde llegó también la Reina, que había estado hasta entonces en Tordesillas. Con tal desorden se verificó la retirada, que, como dice Pulgar, «si el rey de Portugal fuera de ello avisado, sólo dos mil rocines que soltara é fueran en pos dellos hicieran tan grande estrago en los castellanos, que en aquel día hubiera acabado su empresa, si la providencia de Dios, que guía las cosas á los fines que tiene ordenados, no le impidiera el conocimiento de aquella aventura que se le ofrecía» (1).

D.^a Isabel y D. Fernando cobraron bríos ante la desgracia. Después de contener las correrías del marqués de Villena, del duque de Arévalo y de otros señores, consiguieron encerrar á D. Alfonso V en las ciudades de Zamora y Toro. Una prueba por demás elocuente vino á poner en claro las simpatías de que en Castilla gozaban sus reyes: en las Cortes que se reunieron en Medina del Campo para allegar recursos y continuar la guerra, el clero propuso que se entregara al Tesoro la mitad de la plata de las iglesias del reino, á redimir en tres años, mediante la cantidad de treinta cuentos de maravedís (2). Con el empréstito se reclutó gente y se adquirieron pertrechos y útiles de guerra.

Hallándose los reyes en Valladolid tuvieron noticia de que Juan de Stúñiga, alcaide de la fortaleza de Burgos y de la que era dueño el duque de Arévalo, molestaba frecuentemente á la fiel ciudad. Próxima á la fortaleza había una iglesia que se llamaba Santa María

(1) *Crónica de los Reyes Católicos*, parte III, cap. XLIII, fol. 30 v.º

(2) *Ibidem*, cap. XLIII, folios 31 y 31 v.º

la Blanca, desde la cual también los partidarios del rey de Portugal «robaban á los que venían con mandamientos y otras cosas á la ciudad».

Atento D. Fernando á los ruegos de Burgos, escribió á su padre Juan II de Aragón, rogándole que le mandase fuerzas para rendir el castillo y la iglesia. También por su parte el rey de Portugal apremiaba á su hijo el príncipe D. Juan para que fuese en socorro de la ciudad. D. Fernando y su hermano bastardo D. Alfonso, duque de Villahermosa, acudieron á Burgos y comenzaron á combatir la iglesia.

Entretanto que estas cosas pasaban, como la Reina tuviese noticia de que D. Alfonso de Blanca andaba en tratos para entregar la fortaleza de León al rey de Portugal, salió de Valladolid acompañada del cardenal de España, llegó á aquella ciudad y obligó al alcaide á que le hiciera entrega del castillo. Inmediatamente D.^a Isabel y el prelado volvieron á Valladolid.

A la sazón Francisco de Valdés, alcaide de las torres y puertas de Zamora, reclamó la presencia de D. Fernando, á quien deseaba entregar la plaza. El Rey, saliendo con mucho sigilo de Burgos, se detuvo en Valladolid y marchó á Zamora, sorprendiéndole allí la noticia de que Valdés había levantado pendones por Castilla.

El rey de Portugal vióse obligado á retirarse á Toro con doña Juana y el arzobispo de Toledo.

Al mismo tiempo que en León y en Burgos tenían lugar tales acontecimientos, el fuerte de la última de dichas ciudades se entregaba á D.^a Isabel, que con este objeto había salido de Valladolid (31 de enero de 1476). D.^a Isabel nombró alcaide del castillo á Diego de Ribera.

El duque de Arévalo, molestado por el abandono en que el portugués había dejado el mencionado fuerte de Burgos, y convencido de que la fortuna no era propicia á D.^a Juana, se pasó al partido de los Reyes Católicos.

Los asuntos de la guerra tomaban cada día peor aspecto para el rey de Portugal. Aunque Alfonso V desde Arévalo y en compañía del arzobispo de Toledo y del marqués de Villena había marchado á Peñafiel, apoderándose luego de Baltanás, donde hizo prisionero al conde de Benavente ⁽¹⁾, la fortuna brindaba con sus favores á D. Fernando

(1) Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, parte III, cap. XLIX, folios 34 y 34 v.^o

y á D.^a Isabel. No era difícil adivinar que si Alfonso V no realizaba pronto un hecho heroico, la causa de D.^a Juana estaba perdida sin remedio.

El portugués, viendo cómo se habían perdido Zamora y el casti- llo de Burgos, y advertido del desaliento que cundía entre los caba- lleros castellanos de su partido, mandó llamar á su hijo, encargándole que allegara las mayores fuerzas que pudiese.

Mientras D. Fernando permanecía en Zamora y el ejército de D.^a Isabel se colocaba sobre Tordesillas para atender á las necesida- des de la guerra, el príncipe D. Juan con gentes de á pie y de á aca- ballo se presentó en Toro, reanimando las fuerzas ya desfallecidas de los partidarios de D.^a Juana.

Sufrió por entonces un gran contratiempo el rey de Portugal por la defección de D. Alvaro de Stúñiga, duque de Arévalo. A los mensajeros que le envió Alfonso V les dijo el duque:

«Id al rey de Portugal y decidle que no debo anteponer su ser- vicio al servicio del rey D. Fernando y de la reina D.^a Isabel, reyes verdaderos de Castilla y de León por la voluntad de Dios, declarada á los hombres en todos los fechos pasados. E si todos los de estos reinos son obligados de estar en su servicio, mucho más lo debo yo ser, porque el rey de Portugal se hobo más cruelmente con mis pa- rientes é mis criados que estaban en el castiello de Burgos que el rey D. Fernando é la reina D.^a Isabel, pues que él los dejó morir sir- viéndole y ellos les dieron vida desirviéndolos. Así que decid vos- otros al señor rey de Portugal que allí debe ir á buscar servidores donde no se sabe el socorro que hizo á los del castiello de Burgos, que le esperaban por remediador de sus trabajos.»

En términos parecidos, aunque no tan agrios, contestaron á Al- fonso V otros caballeros castellanos.

La batalla de Toro, dada el 1.^o de marzo de 1476, iba á terminar la contienda. Decidióse Alfonso V á levantar el campo que tenía puesto sobre Zaragoza y retirarse á Toro. En su persecución salió D. Fernando. Mandaban á los portugueses Alfonso V y el príncipe D. Juan, teniendo á su lado al arzobispo de Toledo; á los castellanos los dirigían D. Fernando y su hermano D. Alfonso, el cual había lle- gado de Burgos deseoso de tomar parte en la lucha, encontrándose en su ejército el cardenal de España. Dióse la batalla en el campo de *Pelayo González*, entre Toro y San Miguel de Gros. Cuando las trompetas dieron la señal del combate, vinieron los unos sobre los

otros con singular coraje. Valerosamente arremetió el príncipe de Portugal á la caballería castellana, la cual hubo de retirarse en desorden, si bien pronto logró rehacerla D. Alfonso de Mendoza. D. Fernando se dirigió donde estaba D. Alfonso y los dos pelearon con bravura. Comprendían ambos reyes que el triunfo de aquella batalla llevaba por premio una corona. Uno de los cronistas de aquellos tiempos, el bachiller Palma, presenta á D. Fernando á la manera de San Jorge, jinete en brioso caballo, armado de todas armas, con la espada en la diestra *como león rugiente*, centellante la mirada, encendido de ira y gritando: *Adelante, caballeros de Castilla, que yo soy vuestro Rey* (1).

Los dos más altos dignatarios de la Iglesia española, el cardenal Mendoza y el arzobispo Carrillo, combatían en opuestos bandos, después de cambiar el báculo de obispos por la espada de capitanes. Merece consignarse como hecho heroico, que consta en la relación que de este combate envió el mismo rey de Castilla, que el alférez Duarte de Almeida, defendiendo el pendón de las *quinas* portuguesas, perdió el brazo derecho, después el izquierdo, y cuando no pudo cogerle con las manos, lo apretó fuertemente con los dientes hasta que perdió la vida. El intrépido Pedro Vaca de Sotomayor pudo ostentar con orgullo el trofeo que arrancara al no menos valeroso Duarte de Almeida. «El pendón real, con otras muchas banderas que allí se tomaron, fué traído á Toledo é puesto en la capilla de los Reyes, donde está hoy é estará para memoria» (2). El rey de Portugal con unos pocos llegó por la noche á Castronuño, «do fué recibido é servido por el alcayde en la fortaleza» (3). El príncipe D. Juan, con más serenidad que otros capitanes, subió á una colina, donde tañendo trompetas y encendiendo fogatas llamó á los dispersos. Respetado en aquella fuerte posición por el valeroso duque de Alba y por el cardenal de España, recogió muchos fugitivos, retirándose al día siguiente á Toro.

«La Reina, que estaba en Tordesillas, sabida la victoria que el Rey hubo, y cómo el rey de Portugal había aportado huyendo á Castronuño, luego mandó juntar la clerecía de la villa y hacer gran procesión, en la cual fué á pie y descalza desde el Palacio real, do estaba, hasta el Monasterio de San Pablo, que es fuera de la villa, dan-

(1) Véase Balaguer, ob. cit., tomo I, pág. 315.

(2) Bernáldez, ob. cit., cap. XXIII.

(3) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. LXIII, fol. 46 v.º

do gracias á Dios con muy gran devoción por la victoria que había dado al Rey su marido y á sus gentes» (1).

Para perpetuar la victoria de Toro, Isabel y Fernando mandaron erigir en Toledo el magnífico monasterio de *San Juan de los Reyes* (2).

Grande fué el decaimiento de ánimo, lo mismo de los castellanos parciales de D.^a Juana que de los portugueses. La desconfianza, inseparable compañera de la desgracia, cundió pronto, invadiendo todos los corazones. Aunque el rey de Portugal intentó reorganizar sus fuerzas, estableciendo guarniciones en Cantalapiedra, Villalfonso, Castronuño, Cubillas, Siete Iglesias, la Mota, Villalba, Mayorga y aun en Portillo, cerca de Valladolid, su desgracia era evidente. Cantalapiedra, defendida por el capitán Alonso Pérez de Vivero, amigo del rey de Portugal, fué cercada por D. Fernando. Si se mantuvo algún tiempo hostil, en cambio se entregaron las fortalezas de Portillo, Villalba y Mayorga. Lección tan severa desanimó al príncipe D. Juan de Portugal, quien acompañado de su prima la *Beltraneja*, princesa que desde su nacimiento—como dice Zurita—*tuvo muy poca ventura en el casar ni el reinar*, se retiró hacia su reino; su padre, Alfonso V, todavía esperaba fortuna más próspera, confiando, no en sus propios recursos, sino en fuerzas extrañas. Es el caso que Luis XI de Francia rompió la frontera española por la parte de Guipúzcoa y se apoderó de la plaza de *Fuenterrabia*; pero corrió á la defensa don Fernando, y los franceses, que con mala gana habían emprendido la campaña, se retiraron á Bayona. A que se decretasen las paces entre franceses y castellanos contribuyó la siguiente carta del cardenal de España D. Pedro González de Mendoza á su poderoso amigo el rey Luis de Francia:

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, fol. 47 v.º

(2) En la carta que al día siguiente de la batalla (2 de marzo de 1476) escribió el rey D. Fernando á las principales ciudades del reino, se lee: «É plogo á nuestro Señor de mudar la vitoria, e desbaratada su batalla real la primera, donde fué derrocado e tomado su pendón de las armas reales, e muerto el alférez e tomadas las más de las otras banderas, fué fuyendo, e grand parte de mis gentes en su alcance fasta la puerta de la dicha cibdad de Toro, donde fueron presos e muertos muchos principales del dicho mi adversario e del dicho su fiijo, e del dicho reino de Portugal, e otros muchos afogados en el río.» Algunos años después (1482), D. Juan mandó á la Cámara de Oporto que estableciese en todo el reino, en conmemoración de victoria tan gloriosa, solemne procesión anual. El P. Mariana escribe: «Los historiadores portugueses afirman que la victoria quedó por el príncipe D. Juan, así venzan los enemigos del nombre cristiano.» Lib. XXIV, parte X, pág. 74.

«Christianísimo é muy poderoso Rey é señor: Los castellanos, en especial los de las provincias de Guipúzcoa é Vizcaya, siempre to-vieron guerra por mar é por tierra con los ingleses, vuestros anti-guos enemigos; é contra los portogueses sus aliados, é derramaron su sangre por conservación de la corona real de Francia, vuestra é de vuestros progenitores. Ved agora que aquella sangre que se derramó en favor vuestro, mandáis que se derrame por los vuestros; esto os digo, serenísimo señor, que ni la razón lo consiente ni la humanidad lo puede sufrir. Pídoos por merced, señor, que mandéis cesar la gue-rra por vuestra parte, é yo tenré acá manera con el rey é con la reina de Castilla, mis señores, que la manden ansimesmo sobreseer por algún tiempo, en el qual se dará aquella orden que cumpla á ser-vicio de Dios é á conservación de la loable paz é amistad que siem-pre hobo entre estos dos reinos y entre los naturales dellos. Cerca de lo qual mi capellán os hablará mi intención, é ansimesmo os dirá en el estado que está la guerra que movió en Castilla el rey de Portu-gal» (1).

Poco después se concertó entre Luis XI y D. Fernando el tratado de paz de San Juan de Luz (1478).

El resultado de la guerra entre el rey de Portugal y los reyes de Castilla estaba ya claro y manifiesto. Comprendiéndolo así los mag-nates rebeldes, se pasaron al partido de Isabel y Fernando, siendo el primero—como queda dicho—el duque de Arévalo, y después el ar-zobispo de Toledo, el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, el conde de Ureña y demás jefes de la insurrección. Por su parte, el rey de Portugal abandonó el país castellano, no sin dejar al conde de Marialva por capitán de la gente de guerra, pensando todavía en la realización de proyectos ridículos y locas empresas.

Motin de Segovia. Hallándose la reina Isabel en Tordesillas con el car-denal de España, el almirante, el conde de Benavente y Andrés de Cabrera, marqués de Moya y antiguo alcaide del alcázar de Segovia, llegó á su noticia que D. Juan Arias, obispo de esta ciudad, y otros principales ciudadanos, habían sublevado el pueblo contra Pedro de Bobadilla, suegro de Cabrera y encargado de la guarda de la fortaleza.

Supo también que los amotinados se habían hecho dueños de las fortificaciones exteriores (2 de agosto de 1476), é inmediatamente se encaminó á Segovia acompañada del cardenal de España, del conde

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, fol. 55.

de Benavente y de otros. Una comisión que salió de la ciudad pidió á la Reina dos cosas: primera, que no entrase en la ciudad por la puerta de San Juan, que tenía Bobadilla, y sí por cualquiera de los puentes que el pueblo había tomado; segunda, que no fuera acompañada por el conde de Benavente y por D.^a Beatriz de Bobadilla, aquél amigo y ésta mujer del alcaide. Á la comisión contestó — según cuentan — lo siguiente:

«Decid vosotros á esos caballeros y ciudadanos de Segovia que yo soy reina de Castilla y esta ciudad es mía, y me la dejó el Rey mi padre, y para entrar en lo mío no son menester leyes ni condiciones algunas de las que ellos me pusieren. Yo entraré en la ciudad por la puerta que quisiere, y entrará conmigo el conde de Benavente y todos los otros que entendiere ser cumplidero á mi servicio, y decidles así, que vengan todos á mí, y hagan lo que yo les mandare, como leales súbditos, y se dejen de hacer alborotos y escándalos en la ciudad, porque dellos se les puede seguir daño en sus personas y bienes» (1).

Llegó al alcázar, y como la muchedumbre enfurecida intentase penetrar en él á la fuerza, ella—así lo refieren los cronistas—bajó al patio, mandó abrir las puertas, se colocó á la entrada y dirigió estas palabras al pueblo: «Y bien, ¿qué queréis? ¿Cuáles son vuestros agravios? Yo los remediaré en cuanto pueda, porque estoy cierta de que vuestro bien es el mío y el de toda la ciudad.» Pidieron los amotinados la deposición de Cabrera, y la otorgó D.^a Isabel; pero encargando que más despacio mandasen sus diputados y le informaran de sus ofensas para hacer justicia. Convencida luego de la razón que asistía á Cabrera, le repuso en su cargo (2).

Rendición
de las fortalezas
de Toro, Cubillas,
Siete Iglesias,
Cantalapiedra
y Castronuño.

Un pastor de ovejas, llamado Bartolomé, natural de Toro, se presentó á Pedro de Fonseca, obispo de Ávila, uno de los encargados de las guarniciones que puso la Reina en el bloqueo de Toro, diciendo «que él sabía lugar cierto por donde se podría entrar la ciudad de noche sin peligro ninguno de los que la entrasen, ó que él iría con la gente que le diesen ó mostraría por donde la entrasen» (3). Dióle crédito el

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. LXXVII, folios 59 y 59 v.º

(2) D. Andrés de Cabrera era marido de D.^a Beatriz Fernández de Bobadilla. Llegó ésta á tener tanta influencia en el reinado, que en su tiempo se dijo: *Después de la reina de Castilla, la Bobadilla.*

(3) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. LXXXI, fol. 61 v.º

obispo, y guiados unos cuantos por el pastor penetraron en la ciudad; algunos «fueron á abrir la puerta por do entrase toda la gente que estaba aguardando por defuera para entrar». El conde de Marialva, cuando vió que los enemigos se habían apoderado de la ciudad, dejó la fortaleza á D.^a María Sarmiento, viuda de Juan de Ulloa, y se retiró á Castronuño para marchar luego á Portugal ⁽¹⁾. Bernáldez dice que Marialva marchó á Villalfonso, tomando apresuradamente el camino de su país ⁽²⁾. Cuando D.^a Isabel supo el suceso, salió de Segovia, y llegada á Toro el 25 de septiembre de 1476, logró que la valerosa D.^a María Sarmiento entregase el alcázar, mediante ciertas condiciones.

D. Fernando, después de celebrar Consejo en Medina del Campo—últimos del mes de abril de 1477—con el duque de Villahermosa, su hermano bastardo, y con su condestable el conde de Haro, dispuso que su mencionado hermano se apoderase de Siete Iglesias; Pedro de Guzmán, de Cubillas; el obispo de Ávila, Vasco de Vivero, Alfonso de Fonseca y Sancho de Castilla, de Cantalapiedra, y Luis, hijo del conde de Buendía, y D. Fadrique Manrique, de Castronuño.

Fácilmente cayeron bajo el poder de los Reyes Católicos las fortalezas de Cubillas, Siete Iglesias y Cantalapiedra; pero no Castronuño «la cueva de ladrones», dice Zurita, que tanto daño y guerra había hecho en aquellas comarcas ⁽³⁾.

Sobre Castronuño cayeron todas las gentes que estaban en los cercos de las citadas fortalezas; pero aquella villa estaba defendida por el valeroso Pedro de Mendaña, que algunos llaman de Mendaño y otros de Avendaño. Era Mendaña natural de Paradinas (aldea de Salamanca) ⁽⁴⁾.

«Era hombre este alcaide—como escribe Balaguer—muy dado á la guerra y apto para ella, fuerte y duro, enérgico y bravo, con arranques de caballero é instintos de bandido, y tan desordenado en sus apetitos de codicia como aventurado en sus empresas de valor y arrojo. Tenía á sus órdenes una verdadera hueste de bandidos, pues no había robador ni criminal que de él no fuese protegido y amparado en su fortaleza» ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ Pulgar, ob. cit., parte III, cap. LXXXI, fol. 61 v.^o

⁽²⁾ Bernáldez, ob. cit., cap. XXVI.

⁽³⁾ *Anales*, etc., 2.^a parte, lib. XIX, cap. LVIII, pág. 267.

⁽⁴⁾ Clemencin, *Elogio de la Reina Católica D.^a Isabel*, pág. 129, nota.

⁽⁵⁾ Ob. cit., pág. 354.

Mendaña se dispuso á resistir en Castronuño á todas las fuerzas del rey de Castilla.

Por espacio de diez días sitiados y sitiadores pelearon con idéntico ardimiento. D. Fernando, no sin derramar abundante sangre, logró apoderarse de la villa, retirándose los sitiados á la fortaleza.

Cercado el castillo por todas partes, se defendieron los sitiados con tanto empeño como tenacidad, entregándose después, no por armas ni por hambre, sino mediante concesión otorgada por el Rey para que Mendaña pudiera retirarse á Portugal con toda la gente y bienes que tenía en la fortaleza. D. Fernando entregó después ésta á su criado Diego Ruiz de Montalvo.

Del mismo modo D. Fernando se apoderó del castillo de Monleón (Salamanca), cuyo alcaide era Rodrigo Maldonado; D.^a Isabel de las fortalezas de Madrigalejo, Castilnovo y Trujillo, defendidas respectivamente por los alcaides Juan de Vargas, Pedro de Orellana y Pedro de Baeza.

Los reyes
en Sevilla y en Córdoba.

La Reina pasó desde Trujillo á Cáceres y desde Cáceres á Sevilla, en cuya ciudad entró el 29 de julio de 1477. Hallábase la comarca dividida en dos partes: la una seguía á D. Enrique de Guzmán, duque de Medinasidonia, y la otra á D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz. Ambos personajes se odiaban mutuamente. El de Medinasidonia se presentó á D.^a Isabel, y después de enumerar sus propios servicios en favor de la corona, censuró la conducta poco leal del marqués de Cádiz. Suplicóle, por último, «que proveyese, como Reina justiciera debía proveer, remunerando á él los servicios que le había hecho y procediendo contra el marqués por los crímenes que había cometido» (1). Como esto—añade Pulgar—vino á noticia del marqués, acordó de venir á la Reina sólo con un su servidor, y una noche, estando la Reina retraída en su casa, el marqués entró y dijo estas palabras: «Vedesme aquí, Reina muy poderosa, en vuestras manos, y si á vuestra real majestad pluguiera, mostraré mi inocencia, y aquella vista, haga vuestra real Señoría de mí aquello que le placiera. Yo no vengo aquí con juicio de la seguridad que vuestra real majestad me haya dado, pero vengo con la que mi inocencia me da» (2). Añadió que si trató con el rey de Portugal é hizo algunas cosas en deser-

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. LXXXIX, fol. 69 v.º

(2) Ibidem.

vicio de D. Fernando y de D.^a Isabel, á Dios que sabía las intenciones secretas daba por testigo. En seguida hizo entrega á D.^a Isabel de las fortalezas de Jerez, de Alcalá y de otras; conducta que siguió el duque de Medinasidonia, entregando también las de Fregenal, Aracena, Lebrija, Alcantarilla y algunas más.

Otros nobles y caballeros de la tierra entregaron del mismo modo sus castillos. El mariscal Hernando Arias (Fernandarias) se negó á reconocer la autoridad de Fernando ó Isabel, teniendo éstos que apoderarse á la fuerza del castillo de Utrera, y por cierto que les ayudó mucho en esta empresa Juan de Robles, alcaide de Jerez. Pasado algún tiempo, Fernandarias entregó también su castillo de Tarifa y se sometió á los reyes.

Mientras que la Reina en Sevilla se atraía á los nobles, D. Fernando marchó á Trujillo (Extremadura), luego á Vitoria, donde celebró algunas conferencias con su padre, en seguida á Castronuño, retirándose después á Sevilla. Desde esta ciudad, Rey y Reina se dirigieron á Córdoba.

De Córdoba marcharon Isabel y Fernando á Guadalupe. La guerra que estalló con verdadero empeño fué la promovida por el marqués de Villena, no en deservicio de los reyes, sino «por defender su persona y los bienes que le habían dejado». En esta guerra murió peleando al frente de la caballería real el hijo de D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes y maestro de Santiago, el tierno é inspirado poeta Jorge, á quien citamos en la *Introducción* de este libro.

Por último, entre portugueses y castellanos todavía se iba á pelear. Á dos leguas de Mérida, en *Albuera*, se dió sangrienta batalla (24 de febrero de 1479). Al frente del ejército portugués se hallaba el obispo de Evora y á la cabeza de las fuerzas castellanas D. Alonso de Cárdenas, maestro de Santiago. Por espacio de cuatro horas se luchó con tal arrojo que nadie hubiera podido predecir de quién era la victoria. Al fin se declaró el triunfo á favor de los castellanos. Hicieronse muchos prisioneros y se tomaron todas las banderas de los enemigos. La jornada de Albuera acabó con las esperanzas de los reyes de Portugal.

Quiso el obispo de Evora continuar la guerra, pero ésta ya no era posible.

Paz con Portugal. Encargóse de concluir de una vez la cuestión pendiente entre portugueses y castellanos D.^a Beatriz, duquesa de Visco, hermana política de Alfonso V y tía materna de Isabel de Castilla.

D.^a Beatriz y D.^a Isabel celebraron una entrevista en la fronteriza villa de Alcántara, y de sus conferencias resultaron las siguientes capitulaciones: D. Alfonso dejaría el título y las armas de rey de Castilla y D. Fernando no tomaría las del reino de Portugal; doña Juana la *Beltraneja* casaría con el príncipe D. Juan, hijo de los reyes de Castilla, cuando éste tuviese edad para ello, ó quedaría en libertad aquella señora para tomar el velo de monja; D. Alfonso, nieto de Alfonso V, contraería matrimonio con la infanta Isabel de Castilla; se concedería perdón general á todos los castellanos que habían abrazado la causa de D.^a Juana, etc. (1). Con la paz de Castilla y Portugal casi coincidió la muerte de Juan II de Aragón (19 de enero de 1479). Fernando, ya rey de Castilla con el nombre de Fernando V, ciñó en sus sienes la corona aragonesa con el título de Fernando II. También murió tres años después el famoso arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo y Acuña. Por los buenos oficios del doctor Tello de Buendía, arcediano de aquella iglesia, volvió á la gracia de los reyes. Retiróse á Alcalá de Henares, donde—como escribe Mariana—«pasó lo postrero de su edad en mejores ejercicios» (2). Falleció el 1.º de julio de 1482 y fué enterrado en la capilla mayor de la iglesia de San Francisco, monasterio que él edificó á su costa.

(1) D.^a Juana, llamada en Castilla *la Beltraneja* y en Portugal *la Excelente señora*, tomó el hábito en el convento de Santa Clara de Coimbra, al parecer más por despecho que por vocación, puesto que diferentes veces rompió la clausura, trocó el humilde sayal por la regia pompa y firmó siempre *Yo la Reina*, muriendo, por último, en el palacio de Lisboa en el año 1530. No tiene, pues, razón el P. Mariana cuando dice: «D.^a Juana, vista la burla que de ella se hizo, bien que con muestra de querella honrar, se metió monja en Santa Clara de Coimbra: manera de vida que, si bien la tomó forzada de la necesidad, perseveró en ella muchos años en mucha virtud hasta lo postrero de su vida, enfadada de la inconstancia y variedad de las cosas que por ella pasaron.»—*Historia de España*, lib. XXIV, cap. XX.

Poco tiempo después de este suceso, Alfonso V resolvió imitar el ejemplo de *la Excelente señora* y trocar su manto real por el humilde hábito de fraile franciscano. Cuando se disponía á renunciar nuevamente la corona—pues ya antes lo intentó y escribió á su hijo «que tomase al punto la corona de la misma manera que si hubiera recibido la noticia de su muerte»—y se preparaba á retirarse al monasterio de Varatojo, situado en una altura próxima al Océano Atlántico, enfermó en Cintra y murió el 28 de agosto de 1481.

(2) *Historia de España*, lib. XXIV, cap. XXII.

III

La Santa Hermandad: abatimiento de la nobleza.—Cortes.—Amor á la justicia de D.^a Isabel.—Ordenanzas reales.—Incorporación á la corona de los maestrazgos de las Ordenes militares.—Derecho de patronato sobre las sedes episcopales vacantes.

La Santa Hermandad: abatimiento de la nobleza (1).

Véase el espantoso cuadro de anarquía que al advenimiento de los Reyes Católicos presentaba Castilla, según un testigo ocular:

«Defendiendo el rey D. Fernando y la reina D.^a Isabel sus regnos de dos grandes exércitos de Portugal y Francia; cruelmente fatigadas muchas ciudades y pueblos de España de muchos y cruentísimos ladrones, de homicidas, de robadores, de sacrilegos, de adúlteros, de infinitos insultos y de todo género de delinquentes. Y no podían defender su patrimonio ni haciendas de éstos, que ni temían á Dios ni al Rey, nin tenían seguras sus hijas y mujeres, porque había mucha gran multitud de malos hombres. Algunos dellos, menospreciando las leyes divinas y humanas, usurpaban todas las justicias. Otros, dados al vientre y al sueño, forzaban notoriamente casadas, vírgenes y monjas, y hacían otros excesos carnales. Otros cruelmente salteaban, robaban y mataban á mercaderes, caminantes y á hombres que iban á ferias. Otros que tenían mayores fuerzas y mayor locura, ocupaban posesiones de lugares y fortalezas de la corona real,

(1) La Santa Hermandad de que aquí tratamos es la llamada *Nueva* para distinguirla de la *Vieja* que en la menor edad de Alfonso VIII organizaron los vecinos de Toledo y de Talavera á fin de defenderse de los Castros y de los Laras y de los foragidos que á la sombra de los bandos políticos infestaban la comarca. Varios reyes aprobaron esta asociación, denominada *Santa* por el buen propósito que le dió origen. Los Reyes Católicos la reglamentaron y convirtieron en institución social de carácter permanente.

y, saliendo de allí con violencia, robaban los campos de los comarcanos, y no solamente los ganados, mas todos los bienes que podían haber. Ansimesmo captivaban á muchas personas, las que sus parientes rescataban, no con menos dineros que si los hobieran captivado moros ó otras gentes bárbaras enemigas de nuestra santa fe» (1).

Tales desmanes intentaron y en parte consiguieron los Reyes Católicos corregir con la creación de la Santa Hermandad.

Aprovecharon Fernando é Isabel para el establecimiento de la institución elementos de las antiguas hermandades, de las cuales se diferenciaba totalmente la nueva en que abarcaba todo el reino y se movía únicamente á impulsos de los reyes, hallándose circunscrita su misión al mantenimiento del orden público.

El carácter, pues, de las hermandades en Castilla era diferente del que revestía la institución creada por los Reyes Católicos. Las antiguas eran asociaciones formadas circunstancialmente por los pueblos, ciudades ó el reino todo, ora para defenderse de los nobles y aun de los mismos reyes, ora para atender á la común seguridad, y en ocasiones, como durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, habían prestado á la corona positivos socorros, sirviéndola de valioso sostén contra las demasías de la nobleza.

Fernando é Isabel, aprovechándose de la popularidad que estos gloriosos precedentes habían creado á la institución, la convirtieron en elemento de gobierno, en beneficio lo mismo del pueblo que del trono.

Cupo la gloria de proponerlo á Alfonso de Quintanilla, contador mayor de cuentas del Rey y de la Reina; á Juan de Ortega, provisor de Villafranca de Montes de Oca y sacristán del Rey, y también á Alonso de Palencia, el cronista, de lo cual se vanagloria el mismo (2).

Aprobada y sancionada la propuesta por los reyes, se procedió en Dueñas á organizar y reglamentar la Hermandad. En aquella ciudad se reunieron los procuradores de las ciudades y villas de Burgos, Palencia, Medina, Olmedo, Avila, Segovia, Salamanca y Zamora. Alonso de Quintanilla dió cuenta de los males y daños que sufrían los pueblos, como también expuso la manera de remediarlos.

Diéronse para el régimen de la Hermandad unas *Ordenanzas*, que, corregidas según aconsejaba la experiencia, se recopilaron en

(1) Lucio Marineo Siculo, fol. 160.

(2) Décadas, lib. XXIV, cap. VI.—Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, parte III, cap. LXIX, fol. 50 y 50 v.º

una junta general celebrada en Torrelaguna en el mes de diciembre de 1485, formando un cuaderno de leyes que se aprobó en Córdoba el año siguiente y se imprimió más adelante.

Los procedimientos de la Hermandad eran sumarios y ejecutivos; las penas impuestas, rigurosas en extremo.

En las *Ordenanzas* se hallan las siguientes palabras:

«Que el malhechor reciba los sacramentos que pudiera recibir como católico cristiano, é que muera lo más prestamente que pueda, para que pase más seguramente su ánima.»

Al que robaba de quinientos á cinco mil maravedís se le cortaba el pie.

La pena de muerte se ejecutaba asaeteando al reo.

Comprendiendo muchos prelados y grandes señores que la Santa Hermandad constituía un freno contra sus excesos y tiranías, se reunieron en Cobeña y reclamaron contra aquel cuerpo de policía militar; pero los reyes no hicieron caso de sus ruegos, comprendiendo que contra los nobles que, al abrigo de sus castillos, hacían la vida de salteadores y de bandidos, se necesitaba emplear fuerza escogida que vigilara á los presuntos delincuentes, gente armada y organizada que los persiguiera, severo tribunal que los juzgara sin apelación, ejecutando ciegamente la ley.

A esto se dirigió la institución de la Santa Hermandad.

La moderna *Santa Hermandad* fué, pues, una nueva policía destinada á vigilar, perseguir y castigar á los delincuentes (1).

Se creó un cuerpo de dos mil hombres de á caballo y de cierto número de peones, se nombraron capitanes y se dió el mando de toda la fuerza á D. Alfonso de Aragón, hermano del monarca. Una Junta suprema, presidida por D. Lope de Rivas, obispo de Cartagena, decidía sin apelación en las causas pertenecientes á la Hermandad.

Cuando huía un criminal se tocaban las campanas á rebato en los lugares por donde se creía haber escapado, y los cuadrilleros de la Hermandad emprendían la persecución tan pronto y de tal manera que no era fácil se les escapara el delincuente.

Los importantes beneficios que originó la institución de la Santa Hermandad hicieron que fuese confirmada por las Cortes sucesivas

(1) Algunos historiadores comparan la Santa Hermandad con la Guardia Civil de nuestros días.

en el período de veintidós años, sin embargo de la oposición de los nobles.

Cuando, después de sufrir varias modificaciones, las circunstancias hicieron innecesaria la Santa Hermandad, gran parte de las leyes de sus Ordenanzas pasaron á formar parte de la Nueva Recopilación hecha por Felipe II y de allí pasaron á la Novísima en 1805 (1).

Cortes. Dirigióse D. Fernando al territorio de la Corona de Aragón, entrando en Zaragoza el 28 de junio de 1479; en la iglesia de San Salvador prestó el juramento de guardar á los del reino de Aragón sus libertades y privilegios. Desde Zaragoza marchó á Barcelona, á donde llegó el 1.º de septiembre, y también allí hizo el correspondiente juramento en la plaza de Framenors, siendo aclamado entonces por conde de aquella ciudad.

Pasó por Valencia y se reunió con D.^a Isabel en Toledo, donde convocaron las Cortes para el año 1480. Acudieron á la convocatoria las ciudades de Burgos, León, Avila, Segovia, Zamora, Toro, Salamanca, Soria, Murcia, Cuenca, Toledo, Sevilla, Córdoba y Jaén, y las villas de Valladolid, Madrid y Guadalajara, que eran las 17 ciudades y villas que á la sazón tenían derecho á enviar procuradores á las Cortes.

«En este año (1480)—escribe Galíndez de Carvajal en sus *Breves anales de los Reyes Católicos*—hicieron los reyes Cortes en Toledo é hicieron las leyes y las *Declaratorias*, todo tan bien mirado y ordenado, que parecía obra divina para remedio y ordenación de las declaraciones pasadas.»

Fueron estas Cortes—según la frase de Clemencín—«memorables por la gravedad de los asuntos que en ellas se ventilaron y por la influencia que tuvieron sus decisiones en el estado ulterior de la Monarquía». Entre sus acuerdos políticos ocupan el primer lugar los encaminados á procurar la restitución á la corona de las rentas y pueblos que habían sido enajenados por la prodigalidad de los anteriores monarcas; encargóse á fray Fernando de Talavera que formase el catálogo de las mercedes de gracia y de las mercedes de justicia. Con efecto, Talavera dió á conocer en su obra *Declaratorias* lo que habían usurpado al patrimonio de la corona los señores y el clero.

(1) Nueva Recopilación, lib. VIII, tit. XIII, *De las leyes de la Hermandad i oficiales della contra los malhechores i delinquentes en despoblado*.—Novísima Recopilación, lib. XII, tit. XXXV, *De los alcaldes y oficiales de la Hermandad, y de los casos y delitos sujetos á su jurisdicción*.

Bastará decir que D. Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, hizo renuncia de 1.420.000 maravedises anuales; D. Gabriel de Toledo, duque de Alba, de 575.000; D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, de 573.000; D. Alfonso de Mendoza, conde de Castro, de 460.000; el conde de Medinaceli, de 300.000; D. Luis Acuña, obispo de Burgos, de 170.000, y de cantidades menores otros muchos. Importaron estas reversiones más de 30.000.000 de maravedises.

En estas mismas Cortes se juró al príncipe D. Juan por sucesor á los reinos de Castilla y de León.

De Toledo pasaron Fernando é Isabel á Medina del Campo (septiembre de 1480). El Rey, á últimos del citado mes, salió de Medina, llegó el 13 de octubre á Zaragoza y el 4 de noviembre á Barcelona, donde también celebró Cortes.

El objeto principal de estas Cortes, primeras que convocó en Cataluña el Rey Católico, fué pedir consejo y ayuda para defender á Sicilia, amenazada por el turco, que había caído sobre Rodas y sobre Otranto.

En su *Proposición* á las Cortes (hoy discurso de la Corona) dijo el Rey que se proponía defender á Sicilia: «muy noble é insigne parte de nuestra Corona é inseparable de ella, y de la cual todos los reinos, y señaladamente Cataluña, reportan grandes comodidades». También manifestó Fernando que quería arreglar la administración de justicia y tratar de la recuperación de los condados de Rosellón y Cerdeña.

Las Cortes, en extremo complacientes con el Rey, votaron todos los créditos y recursos necesarios para la empresa por aquél proyectada.

Antes de abandonar Barcelona mandó D. Fernando convocar Cortes de aragoneses en Calatayud. Fernando desde Barcelona y doña Isabel con el príncipe D. Juan desde Valladolid se dirigieron á Aragón, entrando juntos en Calatayud el 7 de abril de 1481. En el mes de mayo se reunieron las Cortes en la iglesia de San Pedro. Los procuradores de las ciudades y villas del reino y los caballeros, barones y oficiales, juraron solemnemente como legítimo sucesor del Rey, su padre, al príncipe D. Juan, que se titulaba príncipe de Asturias y de Gerona.

D. Fernando y D.^a Isabel juraron á su vez guardar los privilegios usos y costumbres de los aragoneses.

Pidieron los reyes á las Cortes «que ficiesen repartimiento de alguna suma de florines con que pudiesen reparar alguna parte de aquellas necesidades que les ocurrían»; pero ellas contestaron que, «según los fueros guardados en aquel reino, las semejantes ayudas no se acostumbraban facer á los reyes fasta que los agravios que eran fechos de unas personas á otras fuesen satisfechos é se ficiese justicia de los muertos é otros crímenes cometidos en el reino. E que por la administración de justicia se suelen facer estas ayudas á los reyes, é no en otra manera» (1).

Pidieron los reyes que les diesen por escrito los agravios, y dados éstos, «estovieron algunos días en aquella cibdad de Calatayud entendiendo en ellos».

Prorrogáronse luego las Cortes para Zaragoza, donde entraron los reyes con gran solemnidad y brillante acompañamiento el 9 de julio.

Por entonces se recibió la nueva de la muerte del Gran Turco «El Rey é la Reina—escribe Pulgar—ficeron grandes procesiones por la cibdad é sacrificios é otras muchas devociones é limosnas, porque plogo á Dios quitar de la christiandad tan grand enemigo» (2).

Quedó D.^a Isabel en Zaragoza como lugarteniente general para continuar las Cortes de Aragón, mientras D. Fernando partió para Barcelona con el objeto de proseguir las de Cataluña. Importantes asuntos tenían que resolverse en estas Cortes.

«Los analistas aragoneses— escribe con mucho acierto el ilustre historiador D. Víctor Balaguer—refieren que D.^a Isabel de Castilla hubo de admirarse mucho y pudo convencerse de cuán advertidos y vigilantes andaban los aragoneses y cuán atentos en guardar sus costumbres y leyes hasta en las cosas más nimias, al ver que para abrir una puerta del palacio arzobispal, en que habitaba, á la casa de la Diputación, donde se celebraban las Cortes, para comodidad de la misma Reina, no bastó con que ella lo mandase, sino que fué preciso hacer auto de Corte» (3).

A mediados de julio, D.^a Isabel y el príncipe D. Juan se encaminaron á Barcelona. Dice Zurita «que Barcelona recibió á D.^a Isabel con el mayor triunfo y fiesta que nunca rey lo fué en tiempos pasados».

(1) Pulgar, ob. cit., parte II, cap. CI.

(2) Ibidem, cap. CII.

(3) Ob. cit., tomo I, págs. 434 y 435.

Las Cortes, que hubieron de celebrarse en el capítulo de la Iglesia Catedral, habiendo jurado al príncipe, según costumbre, se ocuparon principalmente en remediar los males de las guerras pasadas, harto crueles en Cataluña.

En noviembre de aquel año de 1481 los reyes pasaron á Valencia, donde estuvieron quince días, continuando su viaje después á Castilla. En las fiestas que se celebraron en Valencia mostraron los caballeros «tener muchas riquezas é ánimo para gastarlas».

Inspirábase la Reina Católica en levantados móviles de severa justicia. Se propuso cortar de raíz los abusos, osadías y crímenes de muchos desalmados que, sin respeto á la justicia humana ni divina, tenían amedrentado el país. Del decidido amor á la justicia de la reina Isabel es buena prueba el relato que á continuación nos proponemos hacer y que tomamos del cronista Hernando del Pulgar ⁽¹⁾.

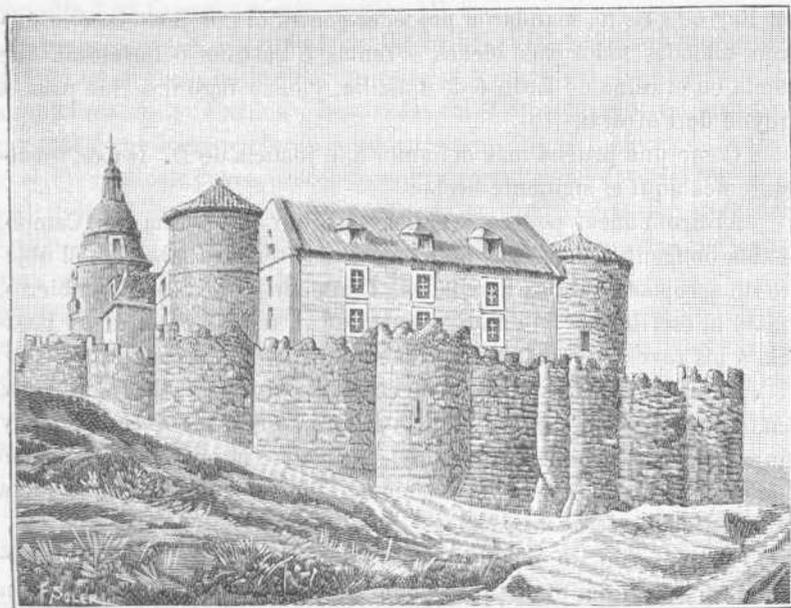
En la primavera del año de 1481, estando la Reina en Valladolid ⁽²⁾, una noche tuvo lugar una disputa «en el palacio de la Reina sobre el asiento cerca de las damas», entre Ramiro Núñez de Guzmán, señor de Toral, y Fadrique Enríquez, hijo del almirante de Castilla, tío de D. Fernando. Cuando lo supo D.^a Isabel dispuso que tanto el uno como el otro quedasen presos en sus respectivas casas. No haciendo caso de las órdenes de la Reina, D. Fadrique se ausentó de Valladolid, disponiendo entonces D.^a Isabel que recobrará su libertad D. Ramiro «é dióle su seguro que no recibiría daño ni injusticia». A los pocos días, despreciando el hijo del almirante las órdenes de la Reina, mandó que tres hombres, cubiertas las caras, dieran de palos á D. Ramiro en ocasión que, caballero en una mula, pasaba por la plaza de la villa.

No bien hubo sabido la reina D.^a Isabel el ultraje cometido con una persona á quien ella había tomado bajo su amparo, montó á caballo, aunque caía una gran lluvia, salió por la puerta del campo y marchó sola al castillo de Simancas, propiedad del almirante, padre del ofensor, en donde supuso que se había éste refugiado. Hizo con tal velocidad el camino, que sólo pudieron darle alcance los capitanes de su guarda cuando ya había llegado al castillo. Requirió entonces al almirante para que entregase su hijo á la justicia, y como

⁽¹⁾ *Crónica de los Reyes Católicos*, parte III, cap. CXVIII, folios 93, 93 v.^o y 94.

⁽²⁾ Dice Bernáldez que el hecho ocurrió en Medina del Campo.

éste la respondiera: *Señora, no le tengo ni sé donde está*, le mandó entregar no sólo la fortaleza de Simancas, sino también la de Róseco. No habiendo sido hallado D. Fadrique en el castillo, se volvió la Reina á Valladolid. Del gran pesar que tuvo por el quebrantamiento de su seguro y por la excesiva fatiga del día anterior, guardó cama. Como le preguntasen si estaba enferma, contestó las siguientes palabras:



Castillo de Simancas.

«Duéleme este cuerpo de los palos que dió ayer D. Fadrique contra mi seguro.»

A los pocos días, el condestable de Castilla, que era tío de D. Fadrique, llevó á éste á palacio y pidió perdón á la Reina, pero doña Isabel no le quiso recibir y mandó á un alcalde de su corte—según escribe Pulgar— «que públicamente lo llevase preso por la plaza de Valladolid é fuese con él á la villa de Arévalo é le entregase al alcaide de la fortaleza della; el cual lo recibió é lo tovo en prisiones muy estrechas y en lugar que nadie lo veía, salvo el que le proveía de lo necesario».

Después de algún tiempo fué desterrado á Sicilia, «é fué mandado por la Reina que no entrase en Castilla sin su mandamiento, so grandes penas».

Sucedió algún tiempo después que D. Ramiro Núñez, no satisfecho con el castigo dado por D.^a Isabel á D. Fadrique, quiso tomar venganza por sus manos, y con este objeto le esperó en una calle de Medina del Campo; pero nada ocurrió por la mediación de los que le acompañaban. «E por este acontecimiento que Ramiro Núñez hizo, el Rey é la Reina mandaron proceder contra él por justicia; é le fueron tomados todos sus bienes é rentas é castillos é fortalezas que tenía en el reino de León é de Castilla, y él se fugó é se fué para el reino de Portugal.»

Como una prueba más del amor á la justicia de D.^a Isabel, trasladaremos aquí el siguiente hecho:

Alvaro Yáñez, poderoso gallego, vecino de Medina del Campo, había obligado á un escribano á hacer una escritura falsa con el objeto de apropiarse ciertas heredades. Temiendo Yáñez ser descubierto, mató al escribano y le enterró dentro de su misma casa. Pidió justicia á los reyes la viuda del escribano y Yáñez fué preso.

Probado el delito, ofreció el criminal, si se le salvaba la vida, cuarenta mil doblas de oro para la guerra contra los musulmanes, y aunque opinaban muchos que debía aceptarse la proposición, siendo para objeto tan santo, D.^a Isabel mandó que se cumpliese la justicia y el delincuente fué degollado.

Cambióse de un modo radical la manera de ser del pueblo español, hasta el punto de que, como dice Sempere y Guarinos, «un decreto con las firmas de dos ó tres jueces era más respetado que antes un ejército» (1).

Para el cumplimiento de las leyes es condición precisa que los tribunales de justicia gocen de prestigio y autoridad. Por esta razón D.^a Isabel, unas veces sola y otras acompañada de D. Fernando, presidió dichos tribunales, resucitando antigua costumbre de sus predecesores, caída en desuso en los últimos reinados.

«Acuérdome verla—escribe Gonzalo Fernández de Oviedo—en aquel alcázar de Madrid con el Católico rey D. Fernando, V de tal nombre, su marido, sentados públicamente en el tribunal todos los viernes, dando audiencia á chicos é grandes, cuantos querían pedirla;

(1) *Historia de las Cortes.*

et á los lados en el mismo estrado alto (al cual subían por cinco ó seis gradas) en aquel espacio fuera del cielo del dosel estaba un banco de cada parte, en que estaban sentados doce oidores del Consejo de la justicia é el presidente del dicho Consejo real...»

Después exclama el ilustrado historiador:

«En fin, aquel tiempo fué áureo é de justicia, é el que la tenía valfale. He visto que después que Dios se llevó esta sancta Reina, es más trabajoso negociar con un mozo de secretario que entonces era con ella é su Consejo, é más cuesta» (1).

Ordenanzas reales. Comprendieron D.^a Isabel y D. Fernando la necesidad de un sistema de legislación regular y completo. La observancia simultánea de las Partidas, inspiradas en el derecho romano justiniáneo, tal como lo concibieron é interpretaron los glosadores italianos, y el Fuero Real, cuyos preceptos eran expresión del derecho tradicional español, había creado, á partir de la publicación en 1348 del Ordenamiento de Alcalá, que dió vida legal al Código de Alfonso X, una situación jurídica tan incierta y contradictoria que exigía urgentes y eficaces medidas para ser remediada. Los Reyes Católicos, no contentos, para señalar una pauta en sus fallos á los jueces, con dar, mediante célebre pragmática, fuerza obligatoria á las opiniones de los romanistas Bártolo, Baldo, Juan Andrés y el Abad, comisionaron para la ardua empresa de formar una nueva compilación al ilustre jurisconsulto Alfonso Díaz de Montalvo, quien publicó las *Ordenanzas Reales*, precedidas de un prólogo y divididas en ocho libros.

Montalvo estampó á la conclusión lo siguiente: «Por mandado de los mui altos é mui poderosos, serenysimos é cristianysimos príncipes, rrei D. Fernando é rreina D.^a Isabel, nuestros señores, compuso este libro de leyes el doctor Alfonso Díaz de Montalvo, oydor de su audiencia é su libro de refrendario, é de su consejo, é acabóse de escrebir en la cibdad de Huepte á onze días del mes de Noviembre, día de San Martín, año del nacimiento de nuestro Salvador jhu. xsp. mill é cuatrocientos é ochenta é cuatro años.»

Por las Ordenanzas Reales dijo Isabel «se han de librar todos los pleitos civiles y criminales; é los que por ellas no se fallaren determinados, se han de librar por las otras leyes, fueros y derechos». Para que así pudiera hacerse, se dispuso (11 de junio de 1485) que todas

(1) Quincuagenas III, estancia 11.

las ciudades, villas y lugares de doscientos vecinos arriba tuvieran un ejemplar de las Ordenanzas para que por ellas juzgasen los alcaldes.

Las leyes dictadas desde la publicación del Ordenamiento de Montalvo hasta el año 1503 se compilaron, mediante autorización real, por el escribano Juan Ramírez. A la vuelta del último folio se lee: «Fué impresa esta obra en la villa de Alcalá de Henares por Lanzalao Polono, imprimidor de libros, á costa de Jolián Ramírez, escribano del Consejo del Rei é de la Reina, nuestros señores, á quien sus altezas mandaron tener cargo de la imprimir; acabóse á diez y seis del mes de noviembre de mill é quinientos é tres años.»

El libro de Ramírez debe considerarse como un suplemento ó apéndice al de Montalvo.

D.^a Isabel—según hubo de consignar en su codicilo—quiso reducir la legislación á un solo Código, esto es, que el Fuero Real, el Ordenamiento de Montalvo y las Pragmáticas de Ramírez se refundiesen en un cuerpo de derecho, facilitando de este modo la recta administración de justicia en sus estados.

En las Ordenanzas Reales y en otras disposiciones de los Reyes Católicos se hallan leyes encaminadas á reducir á justos límites la influencia de los grandes, reivindicando los derechos de la autoridad real.

Los maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara, que tanto poder y valimiento daban á la nobleza, se incorporaron, mediante promesas y amenazas, á la Corona, lo cual aumentó considerablemente las rentas de Fernando é Isabel.

Alejandro VI, que á la sazón gobernaba la Iglesia, sólo concedió esta incorporación, como gracia personal, á los Reyes Católicos; pero después Adriano VI, en tiempo de Carlos V, declaró los maestrazgos perpetuamente anejos á la Corona de Castilla.

Así debía suceder. Ciertamente es que las Ordenes militares prestaron grandes servicios á la causa de la reconquista y á la cristiandad, pero es indudable también que se los hicieron pagar bien caros. El Gran Maestre, como el Rey, tenía autoridad sobre multitud de pueblos y vasallos. Las Ordenes militares, en especial la de Santiago, y también las de Calatrava y Alcántara, en cierto tiempo llegaron á ser más poderosas que los mismos monarcas. La incorporación, pues, á la Monarquía de los maestrazgos fué la señal segura del engrandecimiento de la Corona y del abatimiento de la nobleza.

Incorporación
á la Corona
de los maestrazgos
de las Ordenes
militares.

Derecho
de patronato
sobre las sedes
episcopales
vacantes.

Hallándose los Reyes Católicos en Medina del Campo, al principio del año 1482, procedieron, con arreglo á la antigua jurisprudencia canónica de estos reinos, y en virtud de su derecho de patronato, á la provisión de obispados vacantes, haciendo la suplicación á Roma para la confirmación.

Como por entonces el papa Sixto IV hubiese provisto el obispado de Cuenca en un sobrino suyo, cardenal de San Giorgio y natural de Génova, Fernando é Isabel «acordaron de suplicar (al Papa) que plugiese hacer aquella y las otras provisiones de las iglesias que vacasen en sus reinos á personas naturales dellos, por quien ellos suplicasen, y no á otros» (1). Si grande era el empeño del Papa en sostener el nombramiento de su sobrino, no lo era menor el de los Reyes Católicos, los cuales querían que su capellán mayor Alfonso de Burgos fuese trasladado del obispado de Córdoba al de Cuenca.

«Por el Papa se alegaba—escribe Pulgar—que era príncipe de la Iglesia y tenía libertad de proponer de las iglesias y de toda la cristiandad á quien él entendiese, y que la autoridad del Papa y el poderío que por Dios tenía en la tierra no era limitado, ni menos ligado para proveer de sus iglesias á voluntad de ningún príncipe, salvo en la manera que entendiese ser servicio de Dios y bien de la Iglesia.»

A su vez los Reyes Católicos decían: «que los reyes sus progenitores, con grandes trabajos y derramamiento de sangre, como cristianísimos príncipes, habían ganado la tierra de los moros, enemigos de nuestra santa fe católica, colocando en ella el nombre de nuestro redentor Jesucristo y extirpando el nombre de Mahomad; lo cual les daba derecho de patronazgo en todas las iglesias de sus reinos y señorías, para que debiesen ser proveídos, á suplicación suya, á personas sus naturales, gratas y fieles á ellos, y no á otros algunos, considerando la poca noticia que los extranjeros tenían de las cosas de sus reinos».

Ni el pontífice ni los reyes desistían de su propósito. Un embajador del Papa llegó á Medina del Campo, pero los Reyes Católicos no quisieron recibirle. Cuando los cosas iban á llegar á formal rompimiento, intervino el cardenal de España, acordándose «que de las iglesias principales de todos sus reinos, el Papa proveyese á suplicación del Rey y de la Reina á personas sus naturales que fuesen dignas

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. CXXII, folios 95 v.º y 96.

y capaces para las haber». También Sixto IV revocó el nombramiento hecho á favor del cardenal de San Giorgio, y trasladó á Alfonso de Burgos á la silla de Cuenca.

Lo mismo que en Castilla ocurrió en Aragón, y la misma conducta de Isabel, y aun con más energía, observó Fernando.

El Rey Católico, por medio de sus embajadores, envió á decir al Papa:

«Que si lo contrario hiciese, aunque hasta este tiempo, por le mostrar el deseo que tenía de obedecerle y complacerle, había dado lugar á otra cosa, no lo podía hacer de allí adelante, ni la condición del estado de sus reinos lo podría comportar »



EL CARDENAL CISNEROS

IV

Reforma de las Ordenes religiosas.—Cisneros: su carácter; su vida.—El clero secular y regular.—Breve pontificio.—Cisneros, arzobispo de Toledo.—El general de San Francisco ante la Reina Católica.—El cabildo de la Iglesia de Toledo.—Realización de la reforma.

Reforma de las Ordenes religiosas. Cisneros: su carácter; su vida. El clero y los conventos, en las pasadas revueltas, habían llegado á tal estado, que *no quedaba huella de las pisadas de los santos y fundadores*. Isabel y Fernando veían con disgusto la relajación de las Órdenes monásticas, los escándalos de aquellas casas que en otro tiempo habían sido modelos de pobreza, obediencia y castidad; mas nada pudieron contra el espíritu de insubordinación de los frailes, acostumbrados á la soltura y apoyados por sus mismos superiores, quienes decían que les autorizaban las bulas pontificias para dispensar en las reglas y preceptos de sus santos fundadores. Los franciscanos *claustrales ó conventuales* vivían holgadamente; no así los *observantes*, á los cuales pertenecía Cisneros, que guardaban las disposiciones estrechas de la regla. Los reyes se dirigieron á la Santa Sede, y el papa Alejandro VI les autorizó, como veremos, para nombrar personas virtuosas que visitasen los conventos y corrigiesen los abusos. El encargado de llevar á feliz término la empresa fué fray Francisco Jiménez de Cisneros. Nació este insigne sacerdote en *Torrelaguna* (provincia de Madrid) en 1436; dió principio á sus estudios en Alcalá de Henares y los terminó en Salamanca, donde se graduó de bachiller en derecho canónico y civil.

Marchó á Roma en el año 1459, prometiéndose, como otros muchos, hacer adelantos en su carrera eclesiástica; mas hubo de regresar á su patria por causa del fallecimiento de su padre y del mal estado en que se hallaban los intereses de su casa, no sin haber obtenido una bula y gracia apostólica, por la cual se le confería el

primer beneficio de cierta congrua que vacase en el arzobispado de Toledo.

Vacante algunos años más adelante el arciprestazgo de Uceda, de él tomó posesión Cisneros; mas teniendo antes destinada el prelado D. Alfonso Carrillo aquella prebenda para uno de sus familiares, en abierta oposición el arcipreste y el prelado, el segundo, no pudiendo conseguir de Cisneros la cesión del arciprestazgo en favor de su protegido, adoptó contra aquél enérgica determinación. Mandó encerrarle en la fortaleza de Uceda y luego en la torre de Santorcaz (provincia de Madrid), prisión destinada á los eclesiásticos rebeldes. Después de permanecer seis años en dura prisión, cada vez más firme Cisneros en su empeño, no se sabe por qué causa cedió D. Alfonso Carrillo, aunque la razón estaba de su parte, pues la provisión de los beneficios eclesiásticos de España correspondía á los obispos españoles y no al Papa, quien sólo por una mala entendida tolerancia disponía de ellos como de cosa propia.

Jiménez de Cisneros volvió á encargarse del arciprestazgo, y como se le presentase al poco tiempo ocasión propicia para salir de la inmediata jurisdicción del irascible Carrillo, permutó su beneficio por la capellanía mayor de la catedral de Sigüenza, encontrándose allí bajo la autoridad del ilustre D. Pedro González de Mendoza, que á la sazón ocupaba la silla episcopal. Mendoza nombró á Cisneros vicario general de su diócesis, compartiendo este insigne varón las obligaciones de su cargo con los estudios sagrados y con el ejercicio de las lenguas caldea y hebrea.

No aviniéndose la austeridad de costumbres y el carácter severo de Jiménez de Cisneros con el ruido del mundo, desoyendo los consejos de sus amigos, tomó el hábito en el convento de la Salceda (provincia de Guadalajara), cuando contaba cuarenta y ocho años de edad, y profesó en el convento de franciscanos observantes de San Juan de los Reyes, de Toledo. Entonces tomó el nombre de Francisco, dejando el de Gonzalo, que era el de su bautismo.

Distinguióse entre todos por su rigidez en la observancia de la regla. Por esta razón, él era el predicador que tenía más copioso auditorio y el confesor á cuyos pies se postraban las gentes más ilustradas. De severo se convirtió en tétrico, y, con permiso de sus superiores, se encerró en el convento del *Castañar* (1). Esto era poco

(1) Se llamaba así porque estaba rodeado de un bosque de castaños.

todavía. Deseaba vivir más pobremente, para lo cual con sus propias manos fabricó miserable cabaña cerca del convento, donde pasaba los días y las noches orando, macerándose el cuerpo y sin otro alimento que agua y hierbas del campo. Cuando más contento se hallaba con su vida de anacoreta, sus superiores le destinaron al convento de la *Salceda*, y poco después fué nombrado guardián de la misma comunidad.

Esta era la situación de Fr. Francisco Jiménez de Cisneros cuando, á los cincuenta y cinco años de edad, sin soñarlo él siquiera y contra su decidida inclinación, se le abrió brillante carrera, que le convirtió en personaje de poderoso valimiento.

Llegó el año 1492. El antiguo obispo de Sigüenza era ya en este tiempo, por muerte del turbulento prelado D. Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo y cardenal de España: el gran cardenal, como se le llamaba por antonomasia; y el confesor de la Reina, el virtuoso fray Fernando de Talavera, ocupaba la diócesis de Granada.

A la sazón, el fastuoso cardenal Mendoza, el protector de los hombres doctos, el fundador del magnífico Colegio de Santa Cruz de Valladolid y del hospital para expósitos erigido bajo la misma advocación en Toledo, recomendó á D.^a Isabel para director espiritual al anacoreta que había conocido en Sigüenza y que al presente era guardián de San Francisco de la *Salceda*. Isabel, deferente siempre á los consejos del cardenal, quiso conocer al franciscano. Fué llamado éste á la corte, que se hallaba en Valladolid, y allí se dirigió, sin tener noticia, según cuentan, de lo que se trataba. También se cuenta (y el caso no deja de ser extraño) que el cardenal Mendoza le condujo un día como por acaso, y le presentó en la cámara de la Reina. Cisneros no se turbó ante la presencia de D.^a Isabel, respondiendo con desembarazo á sus preguntas. Nombrado confesor (1493), aceptó á disgusto tan elevado cargo; pero con la condición de que se le permitiría observar las reglas de su orden y vivir en un convento cuando las funciones de su nuevo destino no exigieran su presencia en Palacio. Refiere Pedro Mártir, en algunas de sus cartas, el efecto que produjo en la corte aquel anacoreta de pálido rostro, macerado el cuerpo con los ayunos y viglias, vestido pobremente y rígido hasta la exageración.

En el año siguiente, reunido el capítulo de su Orden, nombró provincial al insigne Jiménez de Cisneros. En cumplimiento de los deberes impuestos por este nuevo cargo,

El clero
secular y regular.

comenzó Cisneros á visitar los conventos de Castilla, si no pidiendo limosna, como escriben algunos cronistas, con mucha humildad y pobreza, y caminando á pie de una á otra parte. Púdose convencer entonces el austero fraile de la relajación de costumbres en que vivían las comunidades.

Pero aquellos institutos religiosos, acostumbrados á la posesión de riquezas y al desorden, contando con el apoyo de sus superiores, no hicieron caso de los consejos, ni de las amenazas, ni de los castigos de Cisneros.

Breve pontificio. Los Reyes Católicos se pusieron al lado de Cisneros, impetrando y consiguiendo del pontífice Alejandro VI un breve de fecha 27 de marzo de 1493, por el que se les autorizaba «para nombrar prelados y varones de integridad y conciencia que visitasen los conventos y casas de religión de su reino, con facultad para inquirir, informar y reformar *in capite et in membris* los dichos monasterios, corregir y castigar mediante justicia, y restablecer en ellos la vida santa y religiosa». «Exigía esta reforma—como dice Prescott—toda la energía de su poderoso carácter, escudada con la protección de la autoridad real; porque además de la dificultad manifiesta de persuadir á los hombres á que renunciaran á los bienes y goces del mundo por una vida de penitencia y de mortificaciones, había otros obstáculos» (1).

Cisneros, arzobispo de Toledo. Aconteció por este tiempo la muerte del cardenal Mendoza, arzobispo de Toledo. Creían muchos que tan alta dignidad la obtendría el arzobispo de Zaragoza, D. Alfonso de Aragón, hijo natural del rey D. Fernando. Pero no fué así, porque D.^a Isabel—según cuentan—solicitó secretamente las bulas en favor de Cisneros (1495). Cuando llegaron, la Reina llamó á su confesor y le hizo entrega de ellas; pero éste, al leer el sobre: *Á nuestro venerable hermano Fray Francisco Jiménez de Cisneros, electo arzobispo de Toledo*, púsose pálido, y devolviendo el pliego, exclamó: *Señora, estas bulas no se dirigen á mí*. Salió bruscamente de la regia cámara, mientras doña Isabel le decía: *Al menos, padre mío, me permitiréis que yo vea lo que el Papa os escribe*. Marchó de Madrid en compañía de dos religiosos de su Orden, y los emisarios que la Reina envió en su seguimiento le encontraron caminando á pie y á tres leguas de la población. Rogáronle que volviese á la corte y se negó ro-

(1) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo V, pág. 125.

tundamente á ello. A los ruegos de los emisarios respondía: «que no se consideraba digno de tan alto ministerio, ni con fuerzas para sobrellevar tan grave carga; que la Reina y el Papa no le conocían bastante y se habían equivocado en cuanto á sus luces y su mérito; que su vocación era la pobreza, la austeridad y el retiro, y que creía hacer un servicio á la religión y á los hombres en no aceptar una elección que debería recaer en sujeto más digno».

Dirigióle entonces Su Santidad segunda bula, mandándole con toda su autoridad que aceptase sin dilación el nombramiento. En su virtud, fué consagrado en Tarazona, á presencia de sus reyes, el 11 de octubre de 1495.

Como escribe moderno historiador, «jamás se vió llevado á más alto puesto por parte de un sujeto el *Nolo episcopari*, y nunca por parte de un soberano y de un pontífice se cumplió mejor y con más provecho de la Iglesia el *Nolentibus datur*» (1). No hay fundamento alguno para acusar á Cisneros de hipocresía en esta tenaz manifestación de humildad. Contaba por entonces sesenta años, y en esta edad, si la ambición no se halla extinguida, suele hallarse amortiguada. Además, acostumbrado al retiro y á los deberes ascéticos del claustro, era natural que no le halagaran ni el bullicio de la corte ni las vanidades del mundo.

Comenzó el nuevo arzobispo dando pruebas de que no atendía las recomendaciones que le hiciesen para la provisión de los altos cargos, porque indicaban aquéllas «ó falta de mérito ó poca humildad en el pretendiente».

Sin embargo de ocupar Cisneros la silla primada de Toledo, no había dejado de llevar el tosco sayal franciscano, viajaba á pie con el bastón de peregrino, comía frugalmente, dormía sobre dura tarima y sus habitaciones se hallaban puestas con la mayor sencillez. Como el Papa le advirtiese que guardara todo lo que correspondía á su elevada posición, obedeció las indicaciones de la autoridad pontificia. Cuéntase que en su presencia un predicador franciscano censuró duramente el lujo tan común en los trajes de aquella época, aludiendo tal vez á las magníficas vestiduras del arzobispo; pero éste se acercó en la sacristía al Padre, y después de alabar el espíritu del discurso, le enseñó la túnica de paño burdo que llevaba sobre la carne y debajo del traje pontifical.

(1) Lafuente, ob. cit., tomo X, pág. 99.

Cisneros, contando con el apoyo de los Reyes Católicos, hallábase decidido á reformar las costumbres del clero secular y regular.

El P. Quintanilla, biógrafo de Cisneros, dice: «Visitaba los monasterios, hacía una plática de sus primeras reglas, obligaciones y estatutos, de su relajación y quebrantamiento; ponía toda instancia en que renunciásen todos los privilegios que eran contra su primera perfección; traía á su presencia, y los quemaba como *Alcorán pésimo de vida ancha*. Si eran de la Orden de San Francisco, quitábales todas las rentas, heredades y tributos, que daba á monjas pobres, con condición que luego habrían de votar encerramiento y clausura; parte de estas rentas, que eran muy gruesas, dió á parroquias necesitadas y hospitales de harta necesidad... Las demás religiones no tuvieron tanto que hacer, que como pueden tener rentas en común, no tuvo que quitar sino las que tenían en particular, haciéndoles renunciar cualquier privilegio, y aplicábalas á la comunidad; y toda su reforma consistió en un poco más decoro, guarda de sus reglas, algunos saludables estatutos que ordenó, reformatión de hábitos y celdas» (1).

El general
de San Francisco
ante la
Reina Católica.

También la reina Isabel visitaba los conventos de monjas y auxiliaba la reforma. Con mano fuerte castigaba Cisneros á los frailes licenciosos, exhortando con dulzura Isabel á las monjas para que dejaran la vida frívola y poco recogida.

Los poderosos enemigos que por esto se atrajo Cisneros hicieron llegar sus quejas á Roma, hasta el punto de que el general de la Orden de San Francisco, único que se mostró rebelde á la reforma, vino á Castilla con ánimo de hacerse cargo de lo ocurrido. Habló el general con los enemigos del arzobispo, á quienes dió entero crédito, y guiado por falsos informes solicitó una audiencia, que le fué concedida, de la Reina Católica.

Cuentan que dijo á D.^a Isabel que se admiraba de que hubiese elegido para arzobispo de Toledo á un hombre sin ciencia y sin virtudes.

—¿Habéis pensado bien, padre mío—contestó la Reina,—lo que decís y sabéis con quien habláis?

(1) «Su pureza—añadé el P. Quintanilla—no ha tenido ejemplo: huía de las mujeres como de espíritus malignos, viendo en cada una un demonio, que procuraba apartarle de la santidad, y á no haber sido por el ministerio de su profesión, no sería exagerado decir que jamás había mirado á ninguna.» *Archetipo*, pág. 80.

— *Sí, señora—replicó el general;— lo he pensado bien y sé que hablo con la reina Isabel de Castilla, que es polvo y ceniza como yo.* Y se marchó de la presencia de la Reina (1).

Al salir de la cámara de la reina D.^a Isabel dicho general, Gonzalo de Cetina, secretario de D. Fernando, testigo de aquella escena, se dirigió al padre, le asió del hábito y le dijo:

«Si lo que acabáis de decir á la Reina de Castilla en sus Estados, se lo dijerais en Aragón, juro que os ahorcaría con esta cuerda.»

Esta cuerda era el cordón de San Francisco que llevaba el general en su hábito.

D.^a Isabel continuó honrando con su confianza á Cisneros; pero el papa Alejandro VI, guiado por los informes del general, expidió un breve (9 de noviembre de 1496) en el que mandaba á los reyes que suspendiesen la ejecución de la reforma.

Explican algunos la enemiga del general á Cisneros porque éste pertenecía á los *observantes* ó *celosos* y aquél á los *no observantes* ó *prudentes*. Los observantes mantenían la severidad primitiva de la regla, y los no observantes interpretaban con cierta tolerancia el cumplimiento de los tres votos: pobreza, obediencia y castidad.

El cabildo
de la
Iglesia de Toledo.

El clero secular, imitando la conducta del regular, proporcionó también muchos disgustos al arzobispo, aunque no tantos como le habían dado los frailes. El mismo cabildo de su Iglesia, cuyas costumbres tampoco eran edificantes, se declaró en abierta oposición al arzobispo, hasta el punto que, reunidos los capitulares, acordaron enviar á Roma á uno de ellos, D. Álvaro de Albornoz, para representar al Papa contra el arzobispo.

Sabido esto por Cisneros, despachó á dos oficiales de justicia con orden de prender al canónigo donde le encontrasen y de fletar un buque para perseguirle, si hubiera embarcado, con objeto de llegar á Roma antes que él. Llevaban también los oficiales cartas de la Reina para el embajador Garcilaso de la Vega, el cual debía apoderarse de la persona del canónigo y entregarlo á dichos oficiales.

Con efecto, esto sucedió. Conducido á España Albornoz como preso de Estado, fué encerrado en un castillo, siendo luego trasladado á Alcalá, donde pasó diez y ocho meses en rigurosa prisión.

Pasado algún tiempo, Fernando é Isabel escribieron al conde de

(1) Gómez de Castro, *De rebus gestis*, lib. IV.

Tendilla, su embajador en Roma, para que éste hiciese presente al Pontífice el estado en que se hallaba el clero. Entre otras cosas de verdadera importancia y de no escaso interés le decían: «Porque algunas veces en nuestros reinos é tierras por algunas personas, confiando en la primera tonsura que recibieran, se cometen muchos é grandes é inormes crímenes é delitos, las cuales coronas los padres las fassen tomar en su mocedad, no porque su voluntad é intención sea que sus hijos sean clérigos, mas porque si les acaesciere cometer algún crimen, sean defendidos por los jueces de la Iglesia, é no sean perseguidos de los males é crímenes que cometieren, y asimismo los tales clérigos non traen tonsuras nin hábitos decentes, nin usan nin exercen los oficios que á los clérigos pertenescen usar ó exercer, lo qual no embargante, quieren gozar del privilegio clerical, y los jueces elesiásticos los defiendan y amporen, poniendo excomunión en los jueces seglares, que tienen cargo de perseguir los tales delitos, é aun si se presentan ó remiten á la cárcel eclesiástica, luego los dexan andar sueltos, é los dan por quitos; donde se sigue, que no executando la justicia en los criminosos segund debe, nuestro Señor es deservido é los malos toman osadía para más hacer...»

Decían también:

«En nuestros reinos hay muchas Ordenes, religiones é monasterios que no guardan su religión, nin viven honestamente como deben, antes son muy deshonestos é desordenados en vivir, e en la administración de los bienes de las mismas casas; de lo qual nascen muchos escándalos é inconvenientes é disoluciones é cosas de mal ejemplo, en los lugares donde están las tales casas é monasterios de que nuestro Señor es muy deservido.»

Concluyó el Papa por atender la mayor parte de lo solicitado, expidiendo al efecto las bulas necesarias, y nombró á Cisneros, en unión del nuncio de Su Santidad, arzobispo de Catania, Comisario apostólico (1497).

No huelga hacer notar que el embajador veneciano Navagiero, refiriendo las costumbres de los canónigos toledanos, algunos años después, dice: «que señoreaban toda la ciudad, siendo especialmente favorecidos de las damas; que vivían en magníficas casas y, en una palabra, que pasaban la vida más agradable del mundo, sin que nada pudiera causarles molestia» (1).

(1) *Viaggio*, folio 9.

Realización de la reforma. El infatigable arzobispo de Toledo llevó á feliz término la reforma—aunque no fuera tan completa como él y la Reina deseaban,— «y quedaron, dice uno de sus biógrafos, pocos monasterios donde la observancia no se restableciese, con gran contento del arzobispo y edificación de los pueblos, que se hicieron muy devotos con los grandes ejemplos de penitencia y piedad que recibieron de este santo orden».

Es evidente, pues, que la reforma no se hubiese llevado á cabo, á pesar de los vehementes deseos de D.^a Isabel, sin la cooperación de un hombre como Cisneros, cuyo carácter reunía todas las cualidades de un reformador.

Es cierto, certísimo, que Cisneros luchó con un imposible al pretender que se cumpliesen los votos impuestos por San Francisco y Santo Domingo á sus hijos, porque á últimos del siglo xv era un absurdo querer imponer la *pobreza*, *obediencia* y *castidad* tales como los entendían los fundadores de las Ordenes mendicantes del siglo xiii; pero no cabe duda de que, sin embargo de ello, la reforma del arzobispo toledano fué harto conveniente y beneficiosa.

Cisneros evidenció su amor, quizá exagerado, á la antigua disciplina, fundando en la catedral de Toledo una capilla muzárabe y prescribiendo que se observasen en los oficios del culto las reglas y fórmulas de aquel rito, impuesto, según el vulgo, contra la voluntad divina, sólo porque *allá van leyes do quieren reyes*.

La Inquisición.—La Inquisición antigua.—La Inquisición moderna.—El libro *Fortaleza de la fe*.—El dominico Alonso de Hojeda.—Diatriba de un converso.—Nombramiento de algunos inquisidores.—La Inquisición en Sevilla.—Nombramiento de Torquemada.—Las Constituciones.—Consejo de la Suprema.—Odio que algunos tenían á Torquemada.—La Inquisición en Aragón.—Muerte de Pedro Arbués.—La Inquisición en Valencia, en las Baleares y en Cataluña.—Consideraciones.

En el relato de esta historia se ha podido observar que los hombres que profesan distintas creencias religiosas se han odiado y perseguido siempre como enemigos irreconciliables. En los tiempos antiguos, los cristianos sufrieron el terrible yugo de los gentiles; en la Edad media, los godos arrianos persiguieron á los católicos, y luego, cuando la religión de San Hermenegildo se halló dominando en el trono, los Concilios de Toledo prescribieron castigos contra los idólatras, judíos y herejes. En los siglos siguientes, los papas impusieron penas espirituales á los herejes, pero muchos de éstos también sufrieron castigos corporales. A principios del siglo XI, el presbítero Esteban, confesor de la reina Constanza, fué quemado vivo en la plaza de Orleans (Francia), y con él otros compañeros de su error. A fines del siglo XII, en el Concilio de Verona, bajo el papa Lucio III, se encargó á los obispos que por sí ó por su arcediano visitasen una ó dos veces cada año los lugares en que se sospechara hubiese herejes, y si éstos persistían en su error, el prelado los entregaría á la justicia secular. En el siglo XIII, el pontífice Inocencio III, con motivo de la herejía albigense, nombró delegados especiales para castigar á los enemigos del Catolicismo. Honorio III fomentó la Inquisición y Gregorio IX la organizó y la dió forma estable. En este mismo siglo San Luis sancionó su establecimiento en Francia, y del bondadoso Fernando III *el Santo* dice el

La Inquisición.
La Inquisición an-
tigua.

docto jesuita P. Mariana—en este punto con notoria injusticia y desconociendo la verdad histórica—«que de los herejes era tan enemigo, que no contento con hacerlos castigar á sus ministros, él mismo con su propia mano arrimaba la leña y les pegaba fuego» (1). Los reyes de Aragón favorecieron las máximas inquisitoriales con celo y entusiasmo. Continuó el Santo Tribunal con la misma influencia durante los dos primeros tercios del siglo XIV, pero en el último y principios del XV disminuyeron notablemente los autos de fe.

Véanse ahora los castigos que se imponían á los *no conversos é impenitentes*, á los *conversos y reconciliados* y á los *levemente sospechosos*.

Los autos de fe para los no conversos é impenitentes se anunciaban con toda publicidad, con el objeto de que pudiera asistir numeroso concurso; se preparaba un tablado en la plaza pública, desde el cual se leían los procesos; predicaba un inquisidor; se entregaban los reos á los jueces civiles para la aplicación de la pena, ó, como se decía entonces, los relajaban al brazo secular, y, por último, se les conducía á la hoguera, ya dispuesta fuera de la población, y se les arrojaba vivos á las llamas (2).

Acerca de los conversos y reconciliados, el canónigo Luis del Páramo, escritor muy afecto á la Inquisición, da noticia de la penitencia que Santo Domingo impuso á Ponce Roger. Le condenó á ser llevado en tres domingos consecutivos desde la puerta de la villa hasta la de la iglesia, desnudo y dándole azotes un sacerdote; á abstenerse de carnes, huevos, queso y demás alimentos procedentes de animales, excepto en los días de Resurrección, Pentecostés y Natividad; á hacer tres cuaresmas al año; á no comer pescados, aceite y vino tres días á la semana, excepto en casos de enfermedad ó de trabajo excesivo, con dispensa; á llevar saco bendito y las cruces de los penitentes; á oír misa todos los días y asistir á vísperas los domingos; á rezar diariamente las horas diurnas y nocturnas y el Padre Nuestro siete veces en el día, diez en la noche y veinte á las doce de la misma; á guardar castidad, y á enseñar, finalmente, todos los meses aquella carta á su párroco, el cual estaba encargado de vigilar su conducta (3). Entiéndase que estas penitencias eran

(1) *Historia de España*, lib. XII, cap. XI.

(2) Eymerich, *Directorio de inquisidores*.

(3) *De Origine*, etc., lib. II, tit. IV.—Lafuente, ob. cit., tomo IX, página 213.

por toda la vida de Poncio Roger. El distintivo que se colocaba en los vestidos de los sentenciados era: ó dos cruces de tela amarilla, una en cada lado del pecho, añadiéndose, á veces, otra tercera en la capucha, si era hombre, ó en el velo, si era mujer, ó una túnica ó *saco bendito*, que después, por corrupción de la frase, se llamó *sambenito*.

La abjuración, por último, de los levemente sospechosos se hacía solemnemente en la iglesia y mediante humillantes ceremonias.

La Inquisición moderna. El primer precedente histórico de la Inquisición moderna es la «concordia celebrada entre Enrique IV y el reino sobre varios puntos de gobierno y legislación civil, otorgada en Medina del Campo en el año 1465», en la cual se hicieron unas Ordenanzas para el gobierno, estipulándose en la cuarta de sus determinaciones el establecimiento de un tribunal permanente para inquirir y castigar á los malos cristianos y herejes. Enrique IV dió después por nulo y de ningún valor todo lo ordenado en Medina del Campo.

El libro Fortaleza de la fe. Al terminar la Edad media, el vulgo cristiano, dirigido por un clero de escasa ciencia y menores virtudes, con más fanatismo que caridad, odiaba á los moros y muy especialmente á los judíos. De las persecuciones contra éstos hemos dado cuenta en diferentes páginas de nuestra historia. Clero y vulgo deseaban *entregar al fuego* lo mismo á los moros que á los judíos, lo mismo á los mudéjares que á los conversos. Alentóles en tal propósito la publicación del libro intitulado *Fortaleza de la fe*, de fray Alonso de Espina, rector de la Universidad de Salamanca. Las doctrinas del franciscano Espina, predicadas en el púlpito y repetidas en el confesonario, fueron causa de las persecuciones realizadas en los últimos días del reinado de Enrique IV.

El dominico Alonso de Hojeda. Cuando D.^a Isabel y D. Fernando ocuparon el trono, cristianos, moros ó conversos ejercían cargos preeminentes dentro y fuera de palacio. Por esto Alonso de Hojeda, prior del convento de dominicos de San Pablo de Sevilla, se dolía de ver «la empinación é lozanía de muy gran riqueza é vanagloria á muchos sabios, é doctos, é obispos, é canónigos, é frailes, é abades, é contadores, é secretarios, é factores conversos».

Con ocasión de la estancia de los reyes en Sevilla (1476), Hojeda habló á Isabel y después á Fernando «de la gran felicidad y ventura que alcanzarían Sevilla y su arzobispado de hacer la Inquisición», predicada por Espina y solicitada con insistencia durante el reinado

de Enrique IV. Ayudaban á Hojeda en su obra fray Felipe de Berbery, inquisidor de Sicilia, que entonces se hallaba en Sevilla, y Nicolás Franco, obispo de Trevisa y nuncio del papa Sixto IV. Cedieron en parte los reyes, pues acordaron el establecimiento de la Inquisición, si bien con arreglo á la práctica de Castilla, y á este fin dieron el encargo á D. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla. Tal designación irritó á Hojeda y á los suyos.

Hallándose Isabel y Fernando en Córdoba (24 de octubre de 1478), se presentó á ellos Hojeda, diciéndoles que se había descubierto una junta de seis judaizantes en el día de jueves santo, los cuales blasfemaban de la fe, y que «sólo la promesa de establecer la Inquisición podría refrenar la ira de la irritadísima muchedumbre». Entonces los reyes enviaron á Roma á los hermanos Francisco y Diego de Santillana para que solicitasen del Santo Padre la bula deseada. Sixto IV accedió á sus deseos, expidiendo (1.º de noviembre de 1478) una bula facultando á los reyes para que eligieran «dos ó tres obispos ú arzobispos ú otros varones pródigos y honestos, presbíteros seculares ó regulares, mayores de cuarenta años, maestros de buena vida y costumbres, maestros bachilleres en teología, doctores ó licenciados en cánones, que inquiriesen en todos los reinos é señoríos de dichos monarcas, contra los herejes, apóstatas y fautores».

**Diatriba
de un converso.**

La noticia del establecimiento de la Inquisición sublevó las iras de los judaizantes, llegando un converso á publicar mordaz diatriba, primero contra el Catolicismo y después contra el despotismo de los reyes. Refutó Fernando de Talavera, por mandato de Isabel y Fernando, los argumentos y doctrina del converso (1480).

**Nombramiento
de algunos
inquisidores.**

Estando los monarcas en Medina del Campo nombraron (17 de septiembre de 1480) primeros inquisidores á los dominicos Fr. Miguel Morillo y Fr. Juan de San Martín; consultor y asesor, al doctor Juan Ruiz de Medina, consejero de la Reina, y fiscal, á Juan López del Barco, capellán también de D.^a Isabel. Todos ellos se dirigieron á Sevilla, donde había de comenzar á funcionar el Santo Oficio.

**La Inquisición
en Sevilla.**

Inauguró éste su campaña el 6 de febrero de 1481, quemando seis herejes. Á la quema asistió con singular alegría Hojeda, el cual «non vió más desta — escribe el cura de los Palacios, — que luego dende á pocos días murió de pestilencia que entonce en la cibdad comenzaba de andar».

En tanto los conversos principales y más ricos de Sevilla, Utrera y Carmona, reunidos en la primera de estas ciudades en casa de Diego Suxan, tuvieron sus juntas para defenderse y aun matar á los inquisidores; pero delatados por una hija de Suxan llamada *la Hermosa Hembra*, que tenía relaciones amorosas con un caballero cristiano, cayeron en poder de los inquisidores el padre de dicha joven y demás conjurados (1), los cuales fueron quemados en la hoguera.

La persecución contra los hebreos fué terrible, hasta el punto de que, en el año 1482 y parte del 1481 se entregaron á la justicia se-glar para ser quemados dos mil judaizantes; muchos otros lo fueron en estatua, y á un gran número se condenó á penitencia pública, á infamia, á cárcel perpetua y á otros castigos. Solamente en Andalucía quedaron vacías de cuatro á cinco mil casas (2). En el campo de Tablada se levantó un cadalso de piedra que se llamó *el quemadero*, y en sus cuatro ángulos había otras tantas estatuas de yeso que se llamaban los *cuatro profetas*. Celebra con mucho contento el cura de los Palacios el lugar «en donde se quemaban los herejes y debían quemarse mientras se pudiera encontrar uno» (3). Muchos judíos consiguieron huir á Granada, otros á Francia, Italia ó Alemania.

Nombramiento
de Torquemada.
Las Constituciones.

En 2 de agosto de 1483, el Papa expidió un *Breve* nombrando inquisidor general de la corona de Castilla á *Fr. Tomás de Torquemada*, de la Orden de Santo Domingo, persona muy prudente y docta, y que tenía mucha cabida con los reyes por ser su confesor y prior del convento de su Orden de Segovia (4), y en 17 de octubre hizo extensivo el nombramiento á la corona de Aragón. Torquemada fué, pues, el primer inquisidor general de toda España. El hombre en quien recaía poder tan enorme era activo, enérgico y severísimo. Sin darse punto de reposo, creó cuatro tribunales subalternos, nombró asesores á los abogados Juan Gutiérrez de Chaves y Tristán de Medina, hizo formar las correspondientes *Constituciones* y comenzó á trabajar para arrancar de raíz la semilla herética que germinaba en España. Las *Constituciones*, que

(1) La *Hermosa Hembra*, á la muerte de su padre, entró en un convento y luego salió de él é hizo vida mundana.

(2) Véanse los cronistas Hernando del Castillo, parte II, cap. LXXVII, y Lucio Marineo, lib. XIX.

(3) Bernáldez, *Reyes Católicos*, cap. XLIV. Aquel monumento existió en Sevilla hasta el año 1810, en que fué demolido para levantar una batería contra los franceses.

(4) Mariana, *Historia de España*, lib. XXIV, cap. XVII.

fueron como las leyes orgánicas del tribunal del Santo Oficio, constaban de veinte y ocho artículos, á los cuales se fueron sucesivamente adicionando otros; de este modo se constituyó y organizó en Castilla la Inquisición moderna.

Consejo de la Suprema. Establecióse por los Reyes Católicos el *Consejo de la Suprema ó Real Consejo de la Inquisición*, ora para que velara por la jurisdicción real y civil, ora para asegurar los intereses de la corona en las confiscaciones. Entre los inquisidores generales y el Consejo de la Suprema no hubo siempre buena armonía, pues aquéllos invadieron algunas veces las atribuciones de este tribunal.

Odio que algunos tenían á Torquemada. Dado el fanatismo general, fueron muchos los partidarios de la Inquisición; mas también suscitó la nueva institución oposición violenta, creándose no pocos adversarios. Torquemada era querido por los monarcas y por los más exaltados, pero también era aborrecido por gran parte del pueblo. Como las quejas de muchos buenos católicos llegasen á oídos del Papa, el inquisidor general tuvo que enviar á Roma tres veces á su compañero Fr. Alonso Badaja para defenderse. Y tanto era el temor que tenía á ser asesinado, que se le permitió tener á sus órdenes cincuenta familiares de á caballo y doscientos de á pie.

La Inquisición en Aragón. Tantas ventajas llegó á conseguir en Castilla la fe con el establecimiento del Tribunal del Santo Oficio, que el rey Fernando no quiso que careciese de aquéllas su reino de Aragón, instaurándolo, al efecto, en abril de 1484. Haciendo uso Torquemada de las facultades concedidas por el Rey Católico, nombró (4 de mayo de 1484) inquisidores de Aragón á Pedro Arbués, canónigo de Zaragoza, y al dominico Gaspar Inglar.

Muerte de Pedro Arbués. Ruda y tenaz resistencia hicieron los aragoneses al Santo Oficio; mas al fin hubo de cumplirse la firme voluntad de su Rey. En vista de que los ruegos no fueron atendidos y las amenazas no dieron resultado alguno, los enemigos de la Inquisición se decidieron á realizar un crimen. Decían los conversos, y también algunos cristianos viejos y caballeros, «que si hiciesen matar un inquisidor ó dos ó tres, se guardarían otros de venir á hacer tal inquisición y escarmentarían». Hombres valientes y desalmados, entre ellos Juan de la Abbadía, se decidieron á matar al inquisidor Pedro Arbués, al asesor Martín de la Raga y á micer Pedro Francés.

«A la hora señalada, dice Jerónimo Zurita, entraron en dos cuadrillas Juan de Abbadía, Vidal Duranso y Bernardo Leofante por la

puerta mayor de la iglesia, y los otros por la que llaman de la Prebostía, y en dos puestos aguardaron, hasta que aquel bienaventurado varón entró por la puerta de la claustría con una lanternilla en la mano, y con una asta de lanza corta; como aquel que una noche antes había visto que le quisieron entrar á matar dentro de su aposento y presumía que había grande conspiración contra él de los conversos, y llegó á ponerse debajo del púlpito á la parte de la epístola, y arriando la asta al pilar, se hincó de rodillas ante el altar mayor, arriado al pilar. Cuando le vieron, acudieron del uno y del otro puesto para él, y Juan de la Abbadía y Vidal Duranso rodearon por detrás del coro, y Vidal le dió una grande cuchillada por la cerviz, y luego se fué huyendo, y Juan de Sperandeo, que estaba cerca, arremetió para él con la espada desenvainada y le dió dos estocadas, diciendo el inquisidor: *Loado sea Jesucristo, que yo muero por su santa fe*; y aquel sacrílego entonces echó mano á su puñal para degollarlo, y habiendo caído en el suelo, le dejó creyendo que era muerto» (1). El pueblo zaragozano protestó enérgicamente, y por las calles daba grandes voces diciendo: *¡Al fuego los conversos! ¡Que han muerto al inquisidor!* D. Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, hubo de recorrer la ciudad montado en un caballo para tranquilizar los ánimos.

Realizóse el crimen en la noche del 14 de septiembre de 1485, muriendo Arbués—no sin dar antes gracias á Dios porque le había concedido la gracia de sellar con su sangre causa tan santa—un día después, según Zurita, ó á los dos días siguientes, según Blancas.

Los que mataron á Pedro de Arbués fueron relajados á la justicia y brazo seglar. El tribunal del Santo Oficio, por orden del inquisidor general, se instaló en el palacio de la Aljafería, como indicando que se colocaba bajo la protección real.

Los satélites del Santo Oficio comenzaron en seguida á descubrir y castigar á los culpables. Todos los principales perpetradores de la muerte fueron ahorcados después de haberles cortado la mano derecha. «En el discurso de aquella persecución—escribe Prescott—doscientas personas perecieron en el cadalso y más de otras tantas en los calabozos del Santo Oficio» (2).

El cadáver de Arbués fué sepultado en el mismo lugar donde se cometió el asesinato. Cuenta Páramo que cuando el cadáver fué lle-

(1) *Anales, etc.*, parte II, lib. XX, cap. LXV, pág. 342.

(2) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo III, pág. 97.

vado á la iglesia, la sangre que al caer herido el mártir se había extendido por el pavimento y ya estaba seca, apareció completamente líquida, hirviendo y tan caliente como si en aquel instante hubiera sido vertida. Cerca de dos siglos después, añade Prescott, la Inquisición de España tuvo la gloria de aumentar un nuevo santo en el calendario por la canonización de este mártir, bajo el pontificado de Alejandro VII, año de 1664 (1).

La Inquisición en Valencia, en las Baleares y en Cataluña. Después se estableció la Inquisición en Valencia, luego en las Baleares y el 1487 en Cataluña. En Valencia, en las Baleares y en Cataluña, como en todas partes, los inquisidores, abusando de su autoridad, infundieron el terror en los unos, la hipocresía en los otros y la suspicacia en todos, echando las semillas de la larga lucha que había de sostenerse en los siguientes siglos entre el poder del Santo Oficio y las potestades legítimas, eclesiástica y civil.

Consideraciones. El juicioso Zurita asegura que desde 1481 á 1520 fueron condenadas en el arzobispado de Sevilla más de 100.000 personas, siendo de éstas quemadas vivas más de 4.000, y añade que la idea del establecimiento de la Inquisición en D. Fernando fué de inspiración divina (2). «Nuestro Señor—escribe el citado historiador—alumbro é inspiró el ánimo y corazón de un religioso de la Orden de los Predicadores, que se llamó fray Tomás de Torquemada, que era prior del monasterio de Santa Cruz de Segovia y confesor del Rey y de la Reina, varón de santa vida y de limpio y noble linaje», añadiendo luego que aquel venerable padre y santo varón obtuvo de los monarcas todo el favor que pudiese desear para que los herejes fuesen perseguidos y castigados (3).

El cura de los Palacios manifiesta el caritativo deseo de que «toda la maldita raza de judíos, hombres y mujeres, de veinte años arriba, fueran purificados por el fuego y la hoguera» (4).

Dotado de espíritu más tolerante, Mariana procura sintetizar lo

(1) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo III, págs. 98 y 99.—Llorente y D. Modesto Lafuente llaman la atención sobre el hecho de que los tres primeros inquisidores en Francia, Italia y Aragón (Pedro de Castelnau, Pedro de Verona y Pedro de Arbués) tuviesen el mismo nombre y fuesen sacrificados y venerados como mártires.

(2) Zurita, *Historia de D. Hernando*, lib. I, cap. VI, pág. 8 v.^a

(3) *Ana'es*, etc., parte II, lib. XX, cap. XLIX, págs. 323 y 323 v.^a

(4) *Reyes Católicos*, Ms., cap. XLIV.—Prescott, ob. cit., tomo II, capítulo VII.

que algunos pensaban acerca de determinados procedimientos de la Inquisición y añade:

«Lo que sobre todo extrañaban era que los hijos pagasen por los delitos de los padres; que no se supiese ni manifestase el que acusaba, ni le confrontasen con el reo, ni hobiese publicación de testigos; todo contrario á lo que de antiguo se acostumbraba por los otros tribunales. Demás desto les parecía cosa nueva que semejantes pecados se castigasen con pena de muerte, y lo más grave, que por aquellas pesquisas secretas les quitaban la libertad de oír y hablar entre sí, por tener en las ciudades, pueblos y aldeas personas á propósito para dar aviso de lo que pasaba; cosa que algunos tenían en figura de una servidumbre próxima y á par de muerte» (1).

El cura Ruiz de Padrón, que con tan elocuentes razones combatió en las Cortes de Cádiz el famoso *voto de Santiago* (2), con más esfuerzo y rudeza atacó á la Inquisición, tribunal despiadado en sus odios á cuantos eran osados á hostilizarla.

«Yo no quiero hablar—decía Ruiz de Padrón—de tantos inocentes que han sido víctimas del encono y la ervidia, de la maledicencia y la calumnia, pues que á todos abriga este Santo Tribunal. Quiero suponer el hereje más obstinado, el más descarado apóstata, el más rebelde judaizante: ó es confeso ó convicto. En el primer caso se le sentencia después de mil preguntas misteriosas; mas en el segundo, además de la prisión en los oscuros calabozos, destituido de todo humano consuelo, se emplean con él horribles tormentos, que estremecen la humanidad, para que confiese. Una garrucha colgada en el techo, por donde pasa una gruesa sogá, es el primer espectáculo que se ofrece á los ojos del infeliz. Los ministros lo cargan de grillos, le atan á las gargantas de los pies cien libras de hierro, le vuelven los brazos á la espalda asegurados con un cordel y le sujetan con una sogá las muñecas, lo levantan y dejan caer de golpe hasta doce veces, lo que basta para descoyuntar el cuerpo más robusto. Pero si no confiesa lo que quieren los inquisidores, ya le espera la tortura del potro, atándole antes los pies y las manos. Ocho garrotes sufría esta triste víctima, y si se mantenía inconfeso le hacían tragar gran porción de agua para que remedase á los ahogados. Mas no era esto bastante. Completaba últimamente esta escena sangrienta

(1) *Historia de España*, lib. XXIV, cap. XVII.

(2) Véase tomo I, cap. XVII.

el tormento del brasero, con cuyo fuego lento le freían cruelmente los pies desnudos, untados de grasa y asegurados en un cepo...»

En seguida exclama: «¿Qué es esto, Señor? ¿Son estos los ministros del impío, del execrable Mahoma, cuya religión se sostiene con sangre y fuego, ó los de un Dios piadoso, clemente y rico en misericordia? Hablando expresamente con los fariseos les dice en su Evangelio: quiero la misericordia y no el sacrificio. *Misericordiam volo et non sacrificium*. Pero la Inquisición quiere el sacrificio, y el sacrificio más cruento. *Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, como nos lo anuncia por su profeta; pero la Inquisición quiere que muera, sin dar lugar á que quizá llegue el día de su conversión. *Los sanos*, dice el Señor, *no necesitan de médico, sino los enfermos*. En efecto, los herejes necesitan de medicinas para que vuelvan al seno de la Iglesia, de quien se separaron como hijos ingratos á una madre tan piadosa. Pero, ¿qué medicinas les aplica la Inquisición? ¿Son por ventura la predicación, la persuasión, la paciencia, la caridad, que son las medicinas del Evangelio, ó les aplica azotes, cadenas, grillos, garruchas, tortura y fuego?.....» (1).

Adquiere extraordinario relieve el juicio anteriormente expuesto si se tiene en cuenta que Ruiz de Padrón, á sus excepcionales condiciones de sabiduría y virtud, unía la muy relevante de poseer una voluntad firme y un carácter noble y sincero.

Si la autoridad de Ruiz de Padrón no fuera bastante, añadiremos las siguientes palabras que se hallan en el *Manual del Santo Oficio*, compuesto por el secretario de la Suprema D. Pablo García: «Hase de assentar—dice—lo que el reo dixere, las preguntas que se le hicieren y las respuestas, sin dejar nada, y cómo le mandaron desnudar y ligar los brazos, y las vueltas de cordel que se le dan; y cómo lo mandaron poner en el potro y ligar piernas, cabeza y brazos, y cómo se ligó, y cómo se mandaron poner y pusieron los garrotes, y cómo se apretaron, declarando si fué pierna, muslo ó espinilla ó brazos, etc., y lo que se le dijo á cada cosa destas. Si es de garrucha se ha de assentar cómo se pusieron los grillos y la pesa ó pesas, y cómo fué levantado, y cuántas veces, y el tiempo en que cada una lo estuvo. Si es de potro, se dirá cómo se le puso la toca, y cuántos jarros de agua se le echa-

(1) *Dictamen del Dr. D. Antonio José Ruiz de Padrón, ministro calificado del Santo Oficio, abad de Villamartín de Valdeorras y diputado en Cortes por las Islas Canarias, que se leyó en la sesión pública de 18 de enero sobre el Tribunal de la Inquisición.*—Cádiz, 1812.

ron y lo que cabía cada uno. De manera que todo lo que pasare se escriba, sin dejar nada por escribir. Y confesando alguna cosa se le dirá por qué no lo había declarado antes, y lo que más pareciese necesario para atender al crédito que se le debe dar para otros efectos.»

Otro de los tormentos usados frecuentemente por el Santo Oficio era el de introducir estacas pequeñas de caña por las yemas de los dedos entre uña y carne.

Nada se dirá sobre otros medios de tortura, pero todos manifiestan el refinamiento de la crueldad.

Un insigne historiador extranjero ha formado el siguiente juicio respecto al Santo Tribunal. La Inquisición, «corroyendo como un mortífero cáncer el corazón de la Monarquía, en el momento precisamente en que más lisonjero se presentaba su porvenir, la dejó por último reducida á un tronco seco y carcomido» (1). «Muchas páginas sangrientas de la historia — añade — acreditan que el fanatismo, armado de poder, es el mayor de los males que pueden venir sobre una nación» (2).

Por último, los señores Marichalar y Manrique, escritores tan católicos como competentes y sinceros, dicen: «De lamentar es que en una época de tan sabio gobierno como el de D.^a Isabel, cuando la justicia recobró sus legítimos fueros y tanta prosperidad consiguió la nación, se inaugurase al mismo tiempo uno de los gérmenes más fecundos de su decadencia, por la intolerancia religiosa que á veces sirvió de pretexto para persecuciones políticas, y que de ningún modo era necesaria á la unidad nacional y fusión de los antiguos reinos, como han querido suponer algunos panegiristas del Santo Oficio, toda vez que les era imposible defender semejante institución bajo el aspecto religioso.»

No trataremos de probar la perniciosa influencia que ha tenido en España la instalación y larga permanencia del sistema inquisitorial; esto es ya un axioma, por el consentimiento unánime de todos los hombres ilustrados» (3).

Motivo de profunda tristeza es para el cronista no poder arrancar de la historia de España las páginas dedicadas á narrar los hechos realizados por la Inquisición. De buen grado lo haríamos, no sólo por dignidad del linaje humano y por amor al nombre glorioso de nues-

(1) Prescott, *Historia de los Reyes Católicos*, tomo II, cap. VII, pág. 140.

(2) *Ibidem*, pág. 144.

(3) *Historia de la Legislación*, tomo IX, pág. 57.

tra patria, sino por simpatía á los Reyes Católicos, cuya majestuosa figura resulta empuñada y amenguada por el asentimiento, libremente prestado, á violencias y desmanes acaso explicables históricamente, pero de todos modos sin justificación posible ante la sana razón, ante la moral cristiana y ante los principios incommovibles y eternos de justicia, reconocidos y proclamados por la misma religión, que puso en boca de San Agustín las hermosas palabras en que se resume la definición de la tolerancia: *In necessariis, unitas; in dubiis, libertas; in omnibus, charitas.*

VI

Guerra de Granada.—Población y riqueza del reino granadino.—Relaciones entre musulmanes y cristianos.—Guerras civiles en Granada.—Política de Muley-Abul-Hacen.—Toma de Zahara por los musulmanes.—Alhama por los cristianos.—Desastre de Loja.—Revolución en Granada.—Desastre de la Ajarquia.—Derrota y prisión de Boabdil delante de Lucena.—Concordia de Córdoba.—Guerra civil en Granada.—El conde de Cabra y el alcaide de los Donceles en Vitoria.—Continuación de la guerra civil en Granada.—Batalla de Lopera.—Toma de Zahara y otros hechos.—División del reino de Granada.—Muerte de Muley-Hacen.

Guerra de Granada.
Población
y riqueza del
reino granadino.

Resueltas las dificultades interiores, los Reyes Católicos fijaron sus ojos en Granada, donde la dominación musulímica imperaba hacía ya cerca de ocho siglos. Desde mediados del siglo XIII, después de las conquistas de Fernando III *el Santo* de Castilla, y de las victoriosas expediciones de Alfonso X *el Sabio* y Jaime I de Aragón, el dominio de los moros había disminuído considerablemente. Valencia, Murcia y gran parte de Andalucía habían caído en poder de los cristianos; sólo en la provincia de Granada mantenían su imperio los hijos de Mahoma. En esta pequeña parte de sus antiguos dominios fundaron los moros un reino que, á pesar de su pequeño territorio, pudo luchar todavía por más de dos siglos con las fuerzas reunidas de los reyes cristianos.

Poseían los árabes en Granada populosas ciudades, extensas vegas regadas por abundantes arroyos, anchos valles que producían excelentes cereales, montes poblados de árboles silvestres, cordilleras donde se encontraban minerales y costas llenas de puertos para comunicarse con los mejores mercados del Mediterráneo.

En el centro del reino se levantaba la hermosa y alegre ciudad de Granada, cercada de una muralla con siete puertas y defendida por

multitud de torreones. La población, que en los comienzos del siglo XIV ascendía á doscientas mil almas, después fué mucho mayor, á causa de haberse ido sucesivamente recogiendo en su recinto los habitantes de las poblaciones conquistadas por los cristianos.

Sobre la cima de una de las mesetas más elevadas de Granada se levanta el palacio de la Alhambra, encantadora morada de los reyes moros. Las calles de la ciudad eran estrechas y las casas en no corto número, altas y esbeltas. No pocas de ellas estaban coronadas por torrecillas de madera de cedro y de mármoles, con cornisas de reluciente metal, «que brillaban como estrellas entre el obscuro follaje de los bosques de naranjos», y el conjunto—según el florido lenguaje de los escritores árabes—se parecía «á una taza esmaltada y resplandeciente, adornada con jacintos y esmeraldas».

**Relaciones
entre musulmanes
y cristianos.**

Los soberanos musulmanes y los reyes cristianos se miraban desde últimos del siglo XIII con cierta consideración y cortesanía.

Enrique IV y Saad-ben-Ismael vivieron en las mejores relaciones. Castellanos y granadinos mantenían entre sí tan buena correspondencia, que parecía haberse borrado entre ellos los antiguos odios de raza y de religión. Con la misma seguridad visitaban los castellanos á Granada que los musulimes la corte de Castilla mezclándose unos y otros. Pero Muley-Abul-Hacen, que sucedió á su padre Saad-ben-Ismael en el año 1466, sin cuidarse de las treguas establecidas ni de la armonía hasta entonces mantenida entre los dos pueblos, penetró á sangre y á fuego por las tierras de Enrique IV, llenando de terror á sus agobiados habitantes.

**Guerras civiles
en Granada.**

Turbábase con alguna frecuencia el orden en el interior de los reinos cristianos, pero aun eran mayores las disensiones y las revueltas en el reino granadino. Ocurrían éstas algunas veces por la tiranía del príncipe, originándose casi siempre por las facciones del serrallo y los excesos de la soldadesca y del populacho licencioso de la capital.

A tal extremo llegaron las divisiones y las guerras civiles, que hubieron de contribuir en mayor grado que el empuje de los poderosos enemigos exteriores del reino de Granada á la extinción definitiva del imperio musulmán.

**Política de
Muley-Abul-Hacen.**

En los comienzos del reinado de Fernando é Isabel, Abul-Hacen, cuyo poder había estado temporalmente quebrantado por las turbulencias de su hermano menor Abu-

Abdallah-ben-Saad, apellidado *el Zagal* (entonces ya tranquilo y premiado por su sumisión con la alcaidía de Málaga), envió una embajada en el año 1478 á la ciudad de Sevilla, con el encargo de solicitar prórroga de las treguas que existían á la sazón entre cristianos y moros.

Los acontecimientos por aquel tiempo ocurridos en Granada proporcionan antecedentes para explicar hechos importantes, que han de ser referidos en seguida.

Muley-Abul-Hacen estaba casado con Aixa (*la Honesta*), mujer orgullosa y altiva. De este matrimonio habían nacido dos hijos: Abu-Abdillah (*Boabdil*) y Aben-Algete-Yúsuf. Abul-Hacen, cada vez más frío en sus relaciones con la sultana, se enamoró de una doncella cristiana, Isabel de Solís, la bella Zoraya (*Lucero del alba*), la cual logró que el sultán repudiase á Aixa y contrajera con ella matrimonio. Brillantes fueron las fiestas que se celebraron con este motivo y á las que se refiere el conocido romance:

Para festejar las bodas
de Abulsan, rey de Granada,
con la flor del paraíso,
con la divina Zoraya,
la de los cabellos negros,
la de las luengas pestañas,
que la hermosura y el nombre
robó al *lucero del alba*.

Mientras Zoraya ocupaba el palacio de la Alhambra, Aixa se retiraba al del Albaicín. Abul-Hacen y Zoraya tuvieron dos hijos: *Cad* y *Naxar*, llamados después D. Juan y D. Fernando de Granada.

Recibida por los Reyes Católicos la embajada de Abul-Hacen, los monarcas, para arreglar el asunto, mandaron á Granada á D. Juan de Vera, comendador de Santiago, con brillante compañía de caballeros castellanos.

Juan de Vera llegó á la ciudad morisca, penetró en los salones del Alhambra (1481) y manifestó á Muley-Abul-Hacen que sus reyes no podían aceptar la cesación de hostilidades sin que antes aprontasen el tributo de cautivos y dinero que los amires sus antecesores pagaban á los reyes de Castilla.

«Id y decir á vuestros soberanos, cuentan que contestó el altivo musulmán, que ya murieron los reyes de Granada que pagaban tributo

á los cristianos, y que en Granada no se labra ya oro, sino alfanjes y hierros de lanza contra nuestros enemigos» (1).

Cuando Fernando tuvo noticia de la respuesta con que fué despedida la embajada, experimentó viva contrariedad.

Desde entonces se le oía exclamar: «Yo arrancaré uno á uno los granos á esa Granada».

Toma de Zahara por los musulmanes. Poco después el musulmán, en lóbrega y tempestuosa noche, por breñas y vericuetos, cayó (26 de diciembre de 1481) sobre la fortaleza de *Zahara*, cuyo alcaide era Gonzalo Arias de Saavedra, y se hizo dueño de ella. Los moros bajaron entonces á la villa, cuyos habitantes se hallaban entregados al sueño, y abrieron las puertas á la hueste del sultán. La matanza fué horrorosa. Cuentan que Abul-Hacen quiso contener á los suyos, pero no pudo. Los pocos que se salvaron fueron conducidos entre cadenas á Granada (2).

En tanto que los cortesanos felicitaban á Muley-Abul-Hacen en los salones de la Alhambra, el anciano derviche Macer hubo de exclamar, llenando de pavor los corazones:

—¡Ay de vosotros y ay de mí! Las ruinas de Zahara caerán sobre nuestras cabezas; plegue á Alláh que yo mienta, pero el ánimo me da que el fin del imperio musulmán es ya llegado en España. ¡Ay de Granada!

(1) El poeta Zorrilla ha formulado dicha respuesta en la siguiente octava real:

«Cristiano, dijo el Rey con voz airada,
ve y dile á los monarcas castellanos
que han muerto ya los reyes de Granada
que pagaban tributo á los cristianos;
que la moneda entonces acuñada
no la conocen ya, y que sus manos
no forjan más metales que el acero
con que viste su arnés el caballero.»

(2) Capitulo XLVIII, *Cómo se comenzó la guerra entre los christianos y los moros*: «En este año de 1481, en el mes de octubre, comenzó el marqués de Cádiz á facer públicamente la guerra á los moros, é sacó su hueste é amaneció una mañana sobre Villaluenga é quemóla, é corrió los lugares de la sierra, é corrió á Ronda, é durmió sobre ella...» Y en el capítulo LI, *Cómo tuvieron los moros á Zahara y la tomaron*, añade: «En el segundo día de Navidad, é fin del año dicho de 1481, escalaron los moros á Zahara é tomaron la fortaleza é la villa...» — Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel*, tomo I, págs. 110 y 113. Granada, 1856.

La toma y destrucción de Zahara sublevó el espíritu del pueblo castellano y la venganza no se hizo esperar mucho tiempo.

Una hueste dirigida por D. Rodrigo Ponce de León, Alhama por los cristianos. marqués de Cádiz ⁽¹⁾, se encaminó por sendas escabrosas á conquistar la fortaleza de Alhama, situada en el corazón del reino granadino. Juan Ortega del Prado, capitán de las compañías de escaladores, llegó al pie del castillo protegido por la obscuridad de la noche, degolló la guardia y tomó el fuerte (27 de febrero de 1482).

En seguida, el marqués de Cádiz, el adelantado Enríquez, el conde de Miranda y el asistente de Sevilla, Diego de Merlo, al frente de pequeña pero lucida hueste, se hicieron dueños de la plaza, no sin reñir antes crudo y sangriento combate con los valientes musulmanes.

La noticia de la caída de Alhama en poder de los cristianos causó en Granada general consternación.

«Cumplidos se vieron entonces los tristes vaticinios de aquel santón iluminado que, á raíz de la conquista de Zahara, lanzó en los mismos salones reales de la Alhambra el profético grito *¡Ay de Granada!* que tan vivo hubo de quedar en la memoria del pueblo, después de oírsele repetir por todas partes. Al sentimiento de este duelo general y al recuerdo de las palabras pronunciadas por el alfaquí contestó la voz de la musa popular de Granada, estallando los sentidos lamentos de dolor por medio de aquella melancólica poesía, que pasó después á nuestro gran Romancero español...» ⁽²⁾.

Así comenzaba el romance:

Paseábase el rey moro
por la ciudad de Granada,
desde la puerta de Elvira
hasta la de Bibarrambla.

¡Ay de mi Alhama!

Cartas le fueron venidas
de que Alhama era tomada;
las cartas echó en el fuego
y al mensajero mataba.

¡Ay de mi Alhama!

⁽¹⁾ Era hijo del conde de Arcos y estaba casado con una hija del marqués de Villena.

⁽²⁾ Lord Byron lo tradujo al inglés.— Balaguer, obra citada, tomo II, página 43.

Hombres, niños y mujeres
tan gran desdicha lloraban.
Lloraban las damas todas
cuantas había en Granada.
¡Ay de mi Alhama!

.....

Entregóse Granada á las demostraciones más vivas de la pena. La muchedumbre acudió en tropel á las puertas de la Alhambra, oyéndose pronunciar á muchos labios las siguientes palabras:

«No es posible ya sobrellevar la vida después de este desastre; corramos á libertar á nuestros hermanos ó á morir por ellos.»

En cambio todo era alegría y júbilo en la ciudad de Medina del Campo, en donde los reyes recibieron la nueva. Dícese que estaban oyendo misa en su palacio Fernando é Isabel cuando les fueron entregados los pliegos en que el marqués de Cádiz daba cuenta de su feliz empresa. Leídos dichos pliegos, mandaron cantar un *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por la conquista que acababan de realizar.

En Granada se proclamó la guerra santa. Muley-Abul-Hacen, desplegando el estandarte sagrado, partió para Alhama y la atacó con brío; mas aunque tres veces puso sitio á la hermosa ciudad, tuvo las tres veces que levantar el campo, primeramente ante la aproximación del duque de Medinasidonia y las otras dos ante la presencia del rey D. Fernando. Este, en el mismo día que recibió la noticia de la toma de Alhama, salió de Medina del Campo, acompañado de muchos caballeros que á la sazón estaban en la corte, y partió para Andalucía.

Algunos días después marchó también doña Isabel camino de Córdoba, donde la estaba esperando el Rey.

Desastre de Loja. Loja fué en aquella ocasión el pueblo que atrajo las miradas de los cristianos. Salió el Rey de Córdoba y acampó delante de Loja (1.º de julio de 1482), con una hueste de ocho mil peones y cinco mil caballos, «entre los olivares que estaban en unos valles é grandes cuevas cerca del río de Guadaxenil» (1). La ciudad, encastillada en la cumbre de un monte, era difícil de expugnar. Por su posición entre riscos y por su fortaleza erizada de torres la llamaban los árabes *la flor entre espinas*.

(1) Pulgar, ob. cit., parte III, cap. VIII, fol. 102.

No pensaba D. Fernando que el defensor de Loja, «hombre muy antiguo en edad, que dicen que era de más de ochenta años» (1), fuera tan bravo como demostró ser ni tan astuto y conocedor de las cosas de la guerra. Aliatar, pues así se llamaba el esforzado guerrero, era partidario entusiasta y ardiente de la sultana Aixa y de Abu-Abdillah (*Boabdil*), hijo de ésta.

En una de las salidas de los sitiados se entabló lucha empeñada y sangrienta, sufriendo gran derrota el ejército cristiano, que se salvó merced á la sangre fría y al valor del rey Fernando.

El primero que acudió á detener á los moros fué D. Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, quien habiendo conseguido volver su gente al combate, peleó con mucha gloria, aunque con escasa fortuna, pues murió entre los suyos (3 de julio). «Esta muerte pesó mucho al Rey é á la Reina é comunmente á todos los que le conocían, porque era mozo, é de poca edad, é buen caballero, é de buenos deseos» (2).

Dispuso en vista de todo ello el Rey Católico levantar el cerco, lo cual se verificó el día 14 de julio del citado año, retirándose á lamentar el desastre al novelesco sitio denominado la *Peña de los Enamorados*, en término de Antequera, á siete leguas de Loja.

«En aquella lamentable rota, sólo con gran dificultad pudo don Fernando salvar las siete leguas que le apartaban de Loja, la *flor entre espinas*, que punzantes y crueles las tuvo para la hueste cristiana, hasta recogerse al abrigo de la *Peña de los Enamorados*, donde llegó con su ejército destrozado, maltrecho, rendido de fatiga y acosado de hambre y de sed. Los vencidos, todos cubiertos de polvo y sangre, dejaban por aquellos campos á sus compañeros heridos y moribundos. Los restos de la hueste sólo pudieron librarse de la activa persecución y recias embestidas de los jinetes árabes por la arrogante y hazañosa actitud de Bernardo Francés y sus compañeros, que sostuvieron la retirada de los cristianos, cubriendo su retaguardia» (3).

(1) Las cosas que pasaron entre los rreyes de Granada desde el tiempo de el rrey D. Juan de Castilla, segundo de este nombre, hasta que los cathólicos rreyes ganaron el rreyno de Granada, scripto y copilado por Hernando de Baeza, el qual se halló presente á mucha parte de lo que cuenta, y lo demás supo de los moros de aquel rreyno y de sus crónicas.—*Relaciones de los últimos tiempos del reino de Granada*, que publicó la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid, MDCCCLXVIII.

(2) *Ibidem*, cap. VIII.

(3) Balaguer, ob. cit., tomo II, pág. 71.

**Revolución
en Granada.**

Cuando la fortuna parecía sonreír á los hijos del Profeta y cuando el sultán de Granada se disponía á emprender activa campaña contra los cristianos, estalló formidable insurrección contra Muley-Abul-Hacen.

El alma del levantamiento fueron la sultana Aixa y su hijo Abu-Abdillah. Aunque ambos se hallaban reclusos y vigilados en el Albaicín, Abu-Abdillah pudo escapar de Granada, escoltado por algunos caballeros de la estirpe de los abencerrajes, y retirarse á Guadix, desde cuyo punto no dejó de conspirar con sus partidarios de la corte. Triunfante la revolución, mientras Boabdil ocupaba el trono, Muley-Abul-Hacen se dirigía á Málaga, de cuya ciudad era alcaide su hermano el Zagal, retirándose luego á las Alpujarras. Al lado del viejo sultán se pusieron el Zagal y varias ciudades, entre ellas Baza; al lado del nuevo rey, el valeroso Aliatar, la capital de Granada y algunos pueblos.

Para mayor desgracia del reino musulmán, parecían enconados como nunca los bandos de *abencerrajes* y *zegríes*, de árabes y africanos,

A últimos del año 1482 los Reyes Católicos abandonaron la ciudad de Córdoba y se dirigieron á Madrid, con el objeto de acordar, en unión de las Cortes, el medio mejor para realizar decisiva campaña contra el reino granadino.

**Desastre
de la Ajarquía.**

En tanto que los procuradores de las ciudades concedían todos los recursos pedidos y el Papa daba la bula de Cruzada, con importantes indulgencias para quienes la tomasen, ocurrió la tremenda desgracia de la *Ajarquía* ó, como también se llama, la *rota de las Lomas*, cerca de Málaga (marzo de 1483). «Siglos pasaron ya—escribe Balaguer—y palpita aún en Andalucía, viva y eterna, la memoria de aquella sangrienta jornada...» (1)

Mandaban á los cristianos: en la vanguardia, el adelantado Enríquez y D. Alonso de Aguilar; en el centro, el marqués de Cádiz y el conde de Cifuentes, y en la retaguardia, el maestro de Santiago don Alonso de Cárdenas.

El hermano de Muley-Abul-Hacen, conocido con el sobrenombre de *el Zagal* ó *el Valiente*, salió de Málaga con numerosa fuerza de caballería y casi destruyó en aquellas fragosas sierras la flor de nuestro ejército.

Cerró en esto la noche. El adelantado Enríquez y D. Alonso de

(1) Ob. cit., pág. 81.

Aguilar la pasaron entre unos peñascos, oyendo la gritería y algazara de la morisma. El marqués de Cádiz pudo salvarse merced á la ayuda de ciertos renegados ó apóstatas que le conocieron. El conde de Cifuentes fué hecho prisionero y llevado cautivo á Málaga y después á Granada. Y del maestre de Santiago se conservan las siguientes palabras:

«Muramos haciendo camino con el corazón, pues no podemos hacerlo con las armas, é no muramos aquí muerte tan torpe; subamos esta sierra como homes é no estemos abarrancados, esperando la muerte é veyendo morir nuestras gentes no pudiéndolas valer...»

Dichas estas palabras comenzó á subir escarpada cuesta, que prontó se cubrió de muertos y de heridos cristianos, llamándose desde entonces *Cuesta de la matanza*. El maestre de Santiago, favorecido por un guía, pudo salvarse de segura muerte.

El buen cura de los Palacios explica de una manera peregrina el terrible desastre:

«Este desbarato—dice—hicieron muy pocos moros maravillosamente, e pareció que Nuestro Señor lo consintió, porque es cierto que la mayor parte de la gente iba con intención de robar é mercadear, más que no de servir á Dios, como fué probado é confesado por muchos de ellos mismos que no llevaban la intención que los buenos cristianos han de llevar á la pelea é batalla de los infieles, que han de ir confesados, é comulgados, é fecho testamento, é con intención de pelear é vencer á los enemigos en favor de la santa fe católica, é ovo muy pocos que la tal intención llevasen.»

Derrota y prisión
de Boabdil
delante de Lucena.

Al mismo tiempo que la tristeza embargaba los corazones de la España cristiana general era el regocijo en la España árabe.

Por entonces se verificó el matrimonio de Boabdil con Moraima, en medio de la mayor solemnidad y de la general alegría. «Y estando así pareció á los caballeros que el rrey por contentar á los pueblos debía hazer alguna entrada en tierra de cristianos...» (1) Con efecto, salió y recorrió algunas tierras, volviendo con muchos prisioneros y bastantes ganados. Volvieron á insistir los guerreros moros para que realizase otra correría por tierras cristianas, y, aunque á disgusto suyo, al frente de numerosa, escogida y brillante hueste, tomó el camino de Lucena.

(1) Hernando de Baeza, ob. cit., pág. 21.

La expedición está descrita de brillante modo en el siguiente romance morisco:

Por esa puerta de Elvira
sale muy gran cabalgata...

.....
¡Cuánto del hidalgo moro,
cuánto de la yegua baya,
cuánto de la lanza en puño,
cuánto de la daga blanca,
cuánto de marlota verde,
cuánta aljuba de escarlata,
cuánta pluma y gentileza,
cuánto capellar de grana,
cuánto de espuela de oro,
cuánta estribera de plata!

.....
Toda es gente valerosa
y experta para batalla,
y en medio de todos ellos
va el Rey Chico de Granada,
mirando las damas moras
de las torres del Alhambra...

.....
La reina mora su madre
de esta manera le habla:
¡Alláh te guarde, mi hijo,
Mahoma vaya en tu guarda!

Presentóse Boabdil delante de *Lucena*. De la villa era señor don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, sobrino del conde de Cabra y mancebo de diez y nueve ó veinte años. Cuando el de Cabra, que á la sazón estaba en Baena, supo el aprieto en que se hallaba su sobrino, se puso al frente de los suyos y llegó á Lucena. Unidos el conde de Cabra y el alcaide de los Donceles marcharon en persecución de los moros, los cuales se encontraban ya á una media legua de la villa. Aunque los cristianos eran menos que los moros, el conde de Cabra, lleno de confianza en la Virgen María y en el Apóstol Santiago, comenzó la batalla. Si en los comienzos de la acción cristianos y musulmanes pelearon valerosamente, pronto se desbandaron los últimos y desbaratados huyeron á los lugares más próximos.

Cuando Aliatar vió su gente puesta en huida y á Boabdil, con el caballo atascado en medio del arroyo llamado Martín González, en gran peligro, dijo: «Nunca plegue á Dios que á cabo de mi vejez yo venga á morir á manos de cristianos ni ser cabtivo en su poder. Y dixo al rrey: Señor, Dios os ayude y esfuerce; y diciendo estas palabras se abaxó un poco el arroyo abaxo á donde auia una tabla honda, y baxóse del cauallo, y tendió su cabeza sobre su adarga, y lanzóse en el agua. Dicen que su cuerpo jamás fué hallado. Créhese que como hera viejo, y de pocas carnes, que las armas que lleuaua le apesgarían para que no pudiese el agua hechallo arriba» (1).

Estando el rey Boabdil en aquel apuro, un peón cristiano intentó darle con su maza; pero un caballero moro mudéjar, natural de Toledo, de nombre Santa Cruz, dijo al peón: *Guarda, guarda, perro, no le mates, que es el Rey*. Acudió otro peón y ambos le sacaron de la silla. Era el 21 de abril del año 1483.

El conde de Cabra hizo llevar preso á Boabdil á una de sus villas. Dicho conde y el alcaide de los Donceles acordaron presentar el prisionero á los reyes D. Fernando y D.^a Isabel, que á la sazón se encontraban en Madrid y disponían la partida. En los primeros días de mayo de 1483 llegó D. Fernando á Córdoba para ver el modo de continuar la guerra contra Granada.

El conde de Cabra y el alcaide de los Donceles, llevando en medio al rey de Granada, se presentaron á D. Fernando, que á la sazón paraba en las casas del obispo de Córdoba. Dispuso D. Fernando que se ocuparan de la persona de Boabdil D. Enrique Enríquez y Rodrigo de Ulloa (2).

En Porcuna estuvo acompañado Boabdil de muchos criados y tratado con generosidad y cortesía.

En nombre de la madre de Boabdil y de parte de otros caballeros del reino granadino se presentaron algunos mensajeros moros á D. Fernando, rogándole que pluguiese poner en libertad al regio prisionero mediante ciertas condiciones.

Para la acertada resolución de asunto tan importante, el Rey Católico reunió consejo de los grandes de su corte y del ejército. Después de oír la opinión de todos y habiendo también recibido noticia de lo

(1) Hernando de Baeza, ob. cit., pág. 26.

(2) Anónimo, *Relación circunstanciada de lo acaecido en la prisión del Rey Chico de Granada*, año de 1483. — Real Academia de la Historia, letra G, 16, est. 25, gr. 1.^a

que pensaba D.^a Isabel y los caballeros que con ella estaban en Castilla, hizo la paz con Boabdil.

La concordia de Córdoba se asentó bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a Abu-Abdillah sería vasallo de los reyes de Castilla.
- 2.^a Debería pagar un tributo anual de doce mil doblas en oro.
- 3.^a Haría entrega de cuatrocientos cautivos cristianos.
- 4.^a Dejaría pasar los ejércitos cristianos que fuesen á pelear contra su padre Muley-Abul-Hacen ó contra su tío *el Zagal*.
- 5.^a Comprometíase á presentarse en la corte de Castilla cuando le llamasen los reyes, y, para la seguridad de este tratado, daría en rehenes su hijo y otros de los principales nobles.
- 6.^a Se guardarían treguas por dos años entre ambas partes.

Con mucho acierto dice Balaguer:

«El día que Boabdil puso su firma al pie de aquella concordia perdió el trono que cobró D. Fernando. Este pudo desde aquel momento pensar y también decir que Granada era suya.»

Mientras tales cosas sucedían, el viejo Muley-Abul-Hacen se presentó en la Alhambra, donde recuperó, con gran contento de la muchedumbre, su antiguo trono.

Por su parte, Aixa y los suyos abandonaron el alcázar de la Alhambra y se retiraron á la Alcazaba, en cuyo barrio y en el del Albaicín contaban con numerosos partidarios.

Algún tiempo después D. Fernando, acompañado de todos los grandes y nobles de la Corte, recibió á Boabdil, quien hubo de doblar la rodilla ante el monarca castellano. En seguida el Rey Católico—según cuenta Hernando del Pulgar—mandó dar á Boabdil y á cincuenta caballeros moros que habían ido á Córdoba á procurar la libertad de su monarca «caballos é vestiduras de paños, brocados é sedas, é otros ricos arreos, é toda la suma de dineros que ovieron menester para se reparar é tornar á su tierra».

Llegaron á Córdoba los rehenes, conforme lo estipulado en la concordia de aquella ciudad entre los reyes de Castilla y Boabdil. «El infante, hijo del rey moro, se puso en la fortaleza de la villa de Porcuna, en poder de un caballero de sus altezas, que se llamaba Martín de Alarcón» (1).

(1) Anónimo citado.— Balaguer dice (*Reyes Católicos*, tomo II, pág. 102) que Martín de Alarcón fué el encargado de la persona de Boabdil, y también de la del hijo del rey moro (pág. 108).

Guerra civil en Granada. Mientras que Abu-Abdillah se encaminaba á Granada, deteniéndose en Vélez-Málaga y en la Ajarquía, en la capital del reino moro se recrudeció la guerra civil, «rompiéndose con furia —escribe Balaguer— las hostilidades entre los del Albaicín, en que imperaba la madre de Boabdil, y los de la Alhambra, en que mandaba Zoraya, la antigua cristiana Isabel de Solís, dueña cada vez más de la voluntad y de los amores del ya viejo y achacoso Muley-Abul-Hacen» (1).

El conde de Cabra y el alcaide de los Donceles en Vitoria. Entretanto véase lo que ocurría en Castilla. En el mes de septiembre partió D. Fernando de Córdoba con dirección á Vitoria, donde se hallaba D.^a Isabel. Quince días después el conde de Cabra llegó también á dicha ciudad con objeto de besar las manos á la Reina y recibir sus felicitaciones por el triunfo conseguido delante de Lucena. El cardenal de España, don Pedro González de Mendoza, los grandes y caballeros salieron á recibir al conde de Cabra, á quien llevaron á palacio y presentaron á sus altezas. Luego que el conde besó las reales manos de Isabel y Fernando, éstos «dixeron al cardenal y mandaron al conde se asentasen, y luego salieron veinte damas, rica y galanamente vestidas, y tocando los ministriles altos, danzaron y festejaron al conde hasta la media noche, y mandáronles sus altezas se fuesen á reposar» (2). Llegó después el alcaide de los Donceles, quien, recibido por algunos grandes, fué también presentado en palacio á besar las manos á sus altezas. Pasados algunos días, el de Cabra y el de los Donceles fueron invitados por los reyes á un sarao y á una cena. Entre otros grandes, acompañaban á los reyes el marqués de Villena y el cardenal Mendoza. La infanta D.^a Isabel, hija mayor de sus altezas, con treinta y cinco damas «mui ataviadas y vestidas de brocado bordado y chapado», comenzaron á danzar con los caballeros y gentiles hombres. Luego que danzaron más de dos horas, danzó la señora infanta con doña Francisca de Silva, en seguida el rey D. Fernando con D. Rodrigo de Toledo, después la reina Isabel con D.^a Isabel Ossorio. Posteriormente bailaron algunas damas y, por último, la señora infanta.

Comenzó inmediatamente la cena.

(1) Era Isabel de Solís hija del comendador Sancho Jiménez de Solís, alcaide de Martos, muerto en una de las excursiones que por tierras de aquél hicieron los moros, quienes se apoderaron de su hija, y llevada á Granada, cautivó con su belleza al rey Muley-Abul-Hacen.

(2) Anónimo citado.

A la derecha de D.^a Isabel se colocó el Rey y á su izquierda la infanta, al lado de la infanta el conde de Cabra y de la otra parte del conde el alcaide de los Donceles. «Duró la cena más de dos horas, y cada vez que traían platos, tocaban las trompetas y atabales y ministriles» (1). A las tres de la madrugada, el conde y el alcaide se fueron á sus respectivas posadas. Al día siguiente los reyes concedieron honores y mercedes á los ilustres magnates vencedores en la batalla de Lucena.

Continuación
de la guerra civil
en Granada.

Al frente del partido de Abul-Hacen se puso el Zagal. Este, creyendo interpretar los deseos de su hermano, hizo degollar en Almería á Yúsuf, hermano de Boabdil. Cuéntase que el infante casi fué arrebatado de los brazos de su madre, y que antes de morir, como le dijese que la muerte la había ordenado su padre, contestó: «Nunca oy ni ley que tal cosa hiziese padre con hijo; debiera mirar mi poca edad, mas al fin cúmplase su voluntad» (2).

Si grande era el odio que se profesaban padre é hijo, tío y sobrino, era aún mayor la enemiga de Zoraya, mujer de Muley-Abul-Hacen, á Moraima y á Aixa, mujer y madre, respectivamente, de Abu-Abdillah. Durante algunos días todo fué en Granada destrucción, incendio y muerte; trabóse en las calles sangrienta lucha entre zegríes y abencerrajes, partidarios, respectivamente, de Abul-Hacen y de Boabdil.

Por fin ambos partidarios vinieron á un acomodo, ocupando el viejo sultán la Alhambra y el joven soberano el Albaicín.

Batalla de Lopera. Todo fué en vano. Aunque algunos jeques predicaban la paz interior, los odios entre la familia real eran cada vez mayores.

De estos odios se iba á aprovechar Fernando *el Católico*, comenzando con tantos bríos como tenacidad la guerra.

Dióse la batalla cerca del río Lopera (17 de septiembre de 1483) entre las fuerzas cristianas, mandadas por el marqués de Cádiz y por D. Luis Fernández Portocarrero, señor de Palma, y el ejército moro, dirigido por Hamet el Zegrí y otros valientes capitanes.

Cuando la batalla se hallaba empeñada entre el marqués de Cádiz y Hamet el Zegrí, llegó Portocarrero, dándose entonces á la fuga los

(1) Anónimo citado.

(2) Hernando de Baeza, ob. cit., pág. 30.

moros. Murió en la pelea el alcaide de Vélez-Málaga, y fueron hechos prisioneros el de Málaga, el de Mora y otros caballeros principales; perdieron 15 banderas. El triunfo de los cristianos no pudo ser mayor ni más brillante.

«Concluído este vencimiento, luego Portocarrero lo hizo saber al Rey y á la Reina, y envióles 15 banderas que tomó en aquella batalla. La Reina ovo gran placer con aquella nueva, y túvose por bien servida de aquel caballero por la gran diligencia y buen esfuerzo que ovo en aquella hacienda. Y por le hacer merced, dió á su mujer la ropa que ella vistiese todos los años de su vida el día de los Reyes, por memoria de aquel vencimiento, é hizo á él otras mercedes» (1).

Toma de Zahara y otros hechos. A la victoria de Lopera siguió la toma de *Zahara* (28 de octubre de dicho año) por el marqués de Cádiz y D. Luis Fernández Portocarrero.

Encomendada la tenencia de la ciudad de Alhama á D. Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, este ilustre capitán defendió valerosamente la plaza é hizo correrías por las inmediaciones de Granada.

«Este conde de Tendilla hizo poner en una torre de Alcalá la Real un farol que ardiese para siempre todas las noches, para que los captivos christianos que estaban en Granada y en los otros lugares de moros, que se soltaban de la prisión, pudiesen venir de noche á se salvar al tino de aquella lumbre. El cual dicho conde por estas hazañas y otras muchas, cuando se ganó la ciudad de Granada fué escogido por alcaide y capitán general della, y quedó en la Alhambra con quinientos caballeros y mil peones, quedando la ciudad y todo su reino poblado de moros, como adelante se dirá» (2).

Bajo la dirección del mismo rey D. Fernando, el marqués de Cádiz y otros capitanes, se conquistó *Alora* (20 de junio de 1484), siendo éste el primer lugar que en la guerra de Granada se rindió á la artillería.

Del mismo modo, á últimos de septiembre del citado año, cayó la villa de *Setenil* en poder de los nuestros, terminando por entonces la campaña con una correría en tierras musulmanas por las tres guarniciones reunidas de Alhama, Alora y Setenil.

Verdadera importancia tuvo la campaña de 1485. D. Fernando,

(1) Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, parte IV, cap. XXIV, fol. CXIX.

(2) *Ibidem*, ob. cit., parte IV, cap. XXVI, fol. CXX.

desde su real en el valle de Cártama, ordenó apoderarse al mismo tiempo de tres plazas: la de *Cártama*, que encomendó al maestre de Santiago; la de *Benaquejir*, de que dió encargo al marqués de Cádiz, y la de *Coin*, que él en persona se dispuso á conquistar.

Después D. Fernando cayó sobre Ronda, ciudad que tomó (23 de mayo de 1485), no sin luchar valerosamente moros y cristianos. Escribe Pulgar que: «Haberse ganado esta cibdad fué cosa más digna de admiración que gobernada por razón según su fortaleza; y la multitud de aquellas gentes bárbaras que moraban en ella y en las serranías que son en su circuito, no se podiera imaginar por los homes de la sitiar con esperanza de la ganar en muchos tiempos é con gran multitud de gentes» (1).

Á la conquista de Ronda siguieron otras. Los historiadores árabes dicen lo siguiente:

«Con la toma de Ronda se sometieron á los cristianos sin resistencia todos los lugares adyacentes; de suerte que no quedó en el Algarbe de Málaga quien no reconociera la soberanía del rey infiel, el cual, luego de distribuir sus fuerzas en las fortalezas conquistadas, se retiró á sus estados.»

División del reino
de Granada.

Volvió á encenderse la guerra civil en el imperio musulmán. Temiendo algunos hombres de buena fe que se repitiesen las trágicas escenas entre los partidarios del tío y del sobrino, acordaron nuevamente dividir el reino, dando al *Zagal* las ciudades de Almería, Málaga y Vélez, con los territorios de Almuñécar y la Alpujarra, en cambio de los pueblos limítrofes á las fronteras cristianas, que serían dominados por Boabdil. Granada se acordó que permanecería como centro y cabeza del gobierno, residiendo el *Zagal* en la Alhambra y Boabdil en el Albaicín.

Sin embargo de este convenio, el odio recíproco que se tenían los dos reyes era cada vez mayor. Con el apoyo que los cristianos prestaron á Boabdil, éste peleó con el *Zagal* y la sangre volvió á correr por las calles de Granada. Alentaba á Boabdil su madre Aixa, la cual no podía olvidar la muerte de su segundo hijo Yúsuf, degollado á su presencia en Almería por el *Zagal*.

Muerte
de Muley-Hacen.

Enfermo, viejo, ciego y *endemoniado* Muley-Abul-Hacen—según escribe Hernando de Baeza—murió en Salobreña (1485) en los brazos de la sultana Zoraya y de sus hijos

(1) Ob. cit., parte IV, cap. XLIV, fol. CXL v.º y CXLI.

Cad y Nasar. Dice el cura de los Palacios que trajeron el cadáver en una acémila á Granada, siendo enterrado muy pobremente, por mano de dos cristianos cautivos, en su osario (1). Lafuente Alcántara afirma que se verificó su entierro en el cerro más alto de Sierra Nevada, «majestuosa cumbre de aquellos montes, superior á los espacios en que giran las tempestades, y que desde entonces es conocida por el *pico de Mulhacén*» (2).

(1) Véase ob. cit., cap. LXXVII.

(2) Balaguer, ob. cit., pág. 137.

VII

Guerra de Granada.—El Zagal cede Loja á Boabdil.—Conquista de Loja de Vélez-Málaga y de Málaga.—Los reinos del Zagal y de Boabdil.—Las Cortes.—D. Fernando sobre Almería.—Caída de Baza.—Correspondencia de D. Fernando con Cid Yahya.—Conquista de Almería y de Guadix.—Conquista de Granada.—Capitulaciones.—El Suspiro del Moro.—Convenio entre los Reyes Católicos y el Zagal y entre aquéllos y Boabdil.—La sultana Zoraya y sus hijos.—Aben-Comixa en Bujía.—Algunos moros granadinos en Fez, Túnez, Alejandría y en otras poblaciones de Oriente.

Guerra de Granada.
El Zagal cede
Loja á Boabdil.

Creyendo el Zagal que los cristianos emprenderían próxima lucha con los musulmanes y que el comienzo de la guerra sería la conquista de Loja, convino, sin dificultad, en que Boabdil quedara dueño de esta última ciudad. Siendo Loja de Boabdil y éste vasallo de D. Fernando, no era aventurado esperar que dicha población sería respetada por los cristianos.

Conquista de Loja,
de Vélez-Málaga
y de Málaga.

Engañáronse completamente los moros. Al llegar la primavera de 1486, el rey D. Fernando partió del río de las Yeguas con todo el ejército y estableció el campamento cerca de la Peña de los Enamorados. Acompañábanle el maestre de Santiago, el marqués de Cádiz, el conde de Cabra, el conde de Urueña, D. Alonso de Aguilar y otros excelentes capitanes. Desde la Peña de los Enamorados, después de acordar el plan de campaña, marchó el ejército á Loja y comenzó el cerco. «Los moros —escribe Pulgar,—viendo los cristianos en estancias tan cercanas y dañosas á la ciudad, salían todas las horas á pelear por unas partes y por otras, y las salidas y escaramuzas que hacían eran tan continuas, que no dejaban punto de reposo á los christianos» (1). D. Fernando

(1) Ob. cit., parte IV, cap. LVIII, folios CLII v.º y CLIII.

mandó hacer una cava que casi rodeaba toda la ciudad; dispuso que se levantasen baluartes y otras defensas, y ordenó que se construyeran puentes de madera en el río Genil.

Si en el campo moro se hizo notar por su arrojo el desventurado Boabdil, en el campo cristiano comenzó á distinguirse el joven Gonzalo de Córdoba, llamado después *el Gran Capitán*.

Dice Pulgar que durante el sitio «los maestros de artillería tiraron con los cortaos tres pellas confeccionadas de fuego, las cuales subían en el aire echando de sí llamas y centellas, y cayeron sobre tres partes de la ciudad, y quemaron las casas do acertaron y todo lo que alcanzaron» (1).

Asaltada la ciudad por puertas y muros, los moros, arrollados en plazas y calles, hubieron de buscar refugio en el alcázar, dejando la población en poder de los cristianos, quienes saquearon, ultrajaron y mataron sin freno alguno, como si hubieran querido demostrar que eran capaces de igualar en barbarie y crueldad á los musulimes y de cometer idénticos excesos.

Entabladas negociaciones entre el marqués de Cádiz y D. Alonso de Aguilar de una parte y Hamet el Zegrí y el alcaide de Loja de otra, con el objeto de convenir las condiciones de entrega de la plaza, se acordó, como resultado de las conferencias celebradas:

1.º, que Boabdil dejase el título de rey de Granada, tomando en su lugar el de duque y marqués de Guadix, con la grandeza de Castilla y el señorío de dicha ciudad; 2.º, que Boabdil se comprometiese á hacer guerra al Zagal; 3.º, que si Boabdil quisiera ir á Castilla ó pasar allende, se le concedería, y 4.º, que los habitantes de Loja también podrían á voluntad residir en Castilla, Aragón ó Valencia, ó marchar á Granada ó Africa.

Bajo estas condiciones se ajustó la capitulación, en la cual no dejó de consignarse que el rey moro «había errado gravemente traspasando el juramento fecho al Rey y á la Reina de ser su vasallo é les servir con toda fidelidad», y se verificó la entrega de la ciudad y castillo de Loja (29 de mayo de 1486).

Mandó dar el Rey la tenencia de Loja á D. Alvaro de Luna, señor de Fuentidueña. Cuando D.ª Isabel, que estaba en Córdoba, tuvo noticia de la entrega de Loja, mandó hacer una solemne procesión, «en la cual ella, la infanta D.ª Isabel su hija y todas las dueñas

(1) Ob. cit., parte IV, cap. LVIII, fol. CLIV v.º

y doncellas de su palacio, fueron á pie dende la iglesia mayor hasta la iglesia de Santiago; hizo algunos sacrificios y obras pías, y repartió limosnas á iglesias y á monasterios, y á pobres. Y rogó á algunas personas devotas que estuviesen en oración continua, rogando á Dios por la victoria del Rey y su hueste» (1).

A la rendición de Loja siguió la de *Illora* (8 de junio) y la de *Moclín* (17 de este mismo mes). En el campamento de Moclín viéronse animados los soldados cristianos por la presencia y el animoso espíritu de la reina Isabel.

Las facciones respectivamente capitaneadas por el Zagal y Boabdil seguían entretanto combatiéndose con furia y ardimiento tales, que el que tenía la desgracia de caer en manos de sus adversarios del otro bando era en el acto condenado á muerte.

Por su parte, D. Fernando salió de Córdoba (7 de abril de 1487) con ánimos de sentar sus reales sobre la ciudad de Vélez-Málaga, *la llave de Granada*. Varias veces intentó el Zagal acudir á la defensa de Vélez-Málaga, sin resolverse al fin á hacerlo, temeroso de que durante su ausencia Boabdil le usurpara el trono.

«Visto esto, los moros embiaron á suplicar al rrey que estaba en el Alhambra que le pluguiese venir á la mezquita mayor el viernes á la zalá, porque ay le querían hablar. El rrey vino, y el alfaquí mayor hizo un habla y leó las cartas. A esto respondió el alguacil mayor en nombre de la persona del Rey, y en su presencia dixo al pueblo: que su alta persona fuera luego á trabajar de quitar el cerco de Vélez ó morir allí él y todos los suyos; mas que estando como estaua su sobrino en el Albaicín, que ¿cómo podía él salir de la cibdad? que luego que él saliese por una puerta, su sobrino se entraría por otra» (2).

El alfaquí mayor y los principales moros se comprometieron bajo juramento á mantener el orden en la ciudad mientras el Rey estuviese ausente peleando contra los cristianos. Salió el Zagal; pero casi antes de que llegara á Vélez-Málaga, la ciudad de Granada proclamó como rey á Boabdil. Cuando la noticia de este hecho llegó á oídos del Zagal, emprendió éste el camino de Granada, decidido á castigar á los revoltosos; pero nuevos y más graves avisos recibidos respecto al incremento que cobraba la insurrección, le obligaron á dirigirse á las

(1) Pulgar, ob. cit., parte IV, cap. LVIII, fol. CLV.

(2) Hernando de Baeza, ob. cit., págs. 37 y 38.

Alpujarras, después á la ciudad de Baza y, por ultimo, á Guadix, «á donde estuvo por espacio de dos ó tres años, hasta que el rrey cathólico puso cerco sobre la cibdad de Baza, el qual fué el más reñido y duró más tiempo que ninguno de los otros que hasta entonces auia auido en el rreyno de Granada» (1).

Convencidos los sitiados de que toda resistencia era ya imposible, acordaron entregar la ciudad á D. Fernando. Este dió seguro á todos los habitantes de Vélez-Málaga para que pudieran pasar á Africa, llevándose todos sus bienes, *excepto las armas y mantenimientos y la artillería que en la ciudad hubiese*. Los que quisieran quedarse en España, podían hacerlo; pero de ninguna manera en poblaciones cercanas á la mar. Encargóse de recibir la ciudad y la fortaleza el comendador mayor de León. A los moros se les concedieron seis días para que en este tiempo vendiesen sus bienes, y aquéllos, después de entregar al Rey unos ciento veinte cristianos cautivos que tenían en los calabozos de Vélez-Málaga, se dirigieron al Africa. Vélez-Málaga cayó en poder de D. Fernando el 27 de abril de 1487.

Puso en seguida el Rey Católico su campo sobre *Málaga*, defendida por el valiente Hamet el Zegrí. La fatiga, el hambre y las enfermedades no hacían huella en el corazón siempre animoso de los valientes y feroces gomeres defensores de la plaza. Viéndose perdidos hubieron de entregarla (18 de agosto de 1487), no sin que Hamet dejara de intentar, en un arrebató de cólera, bajar desde el castillo de Gibralfaro á la plaza de Málaga, matar á todos, hombres y mujeres, niños y viejos, y de incendiar después la población, ardiendo entre las llamas.

No sólo al valor de nuestros capitanes y soldados, sino á la constancia de Isabel, que no se separó del campamento, se debió la conquista de Málaga.

Refiere el insigne cronista Hernando del Pulgar «que los moros y moras que desampararon sus casas, esperando la muerte ó el cautiverio en las ajenas, tendían sus manos y alzando los ojos al cielo decían:

»¡Oh Málaga, cibdad nombrada é muy fermosa, cómo te desamparan tus naturales! ¿Púdolos tu tierra criar en la vida é non los pudo cobijar en la muerte? ¿Do está la fermosura de tus torres? ¿No pudo la grandeza de tus muros defender sus moradores porque tienen aira-

(1) Hernando de Baeza, ob. cit., pág. 40.

do su criador? ¿Qué farán tus viejos é tus matronas? ¿Qué farán las doncellas criadas en señorío delicado cuando se vieren en dura servidumbre? ¿Podrán por ventura los cristianos, tus enemigos, arrancar los niños de los brazos de sus madres, apartar los hijos de sus padres, los maridos de sus mujeres, sin que derramen lágrimas?

»Estas palabras y otras semejantes decían con el dolor que sentían en ver cómo perdían su tierra é su libertad» (1).

Hamet el Zegrí, cargado de cadenas, fué conducido á Carmona en calidad de esclavo, todo por el crimen de haber peleado gallardamente por su religión y por su patria. Los renegados y algunos judíos relapsos murieron en autos de fe, ya entonces del agrado de nuestros reyes y del pueblo. Los desertores del ejército cristiano fueron *acanávereados*, ó sea sometidos al horrible suplicio que consistía en enterrar vivos á los reos hasta medio cuerpo, para que sirviera éste de blanco á los ballesteros encargados de disparar sobre las víctimas, hasta acabar con su vida, lanzas puntiagudas, endurecidas al fuego.

De este modo cruel castigaban los Reyes Católicos á los enemigos del nombre cristiano y á los traidores.

«Entrada la ciudad—así relata la caída de Málaga un cronista árabe,—el Rey cristiano cautivó á todos sus habitantes, hombres, mujeres y niños, y apoderándose de todas sus riquezas, las repartió entre su gente y sus capitanes. Fuó su infortunio un infortunio tan grande, que afligió todos los corazones, preocupó á todas las almas é hizo derramar copiosísimas lágrimas. La toma de Málaga, á que siguió la de todas las villas y lugares de su algarbía, tuvo lugar á fines de Xaban del año 892 (mediados de agosto de 1487).»

«El Rey y la Reina—dice un historiador cristiano—mandaron repartir los moros que allí se tomaron en tres partes: la una ofrecieron por amor de Dios para redención de los captivos que estaban en tierra de moros en las partes de Africa. Y para lo poner en obra, mandaron á todos los que tenían sus hijos ó deudos en aquellas partes que los hiciesen escribir en una copia para que fuesen rescatados. La otra segunda parte mandaron repartir por todos los caballeros, y por los de su consejo, y por los capitanes y otros hijosdalgo y oficiales, y otras personas castellanos, aragoneses, valencianos y portugueses, y por todas las naciones que vinieron á aquella guerra, aviendo respecto á las personas y á los servicios que cada uno hizo.

(1) Ob. cit., parte IV, cap. LCIII, fol. CLXXXII v.º

La otra tercera parte tomaron para ayuda de los grandes gastos que se hicieron en el tiempo que duró aquel cerco. Y primeramente embiaron al Papa cien moros de aquellos gomeres, y embiaron á la reina de Napol cincuenta moras doncellas, y embiaron á la reina de Portugal otras treinta doncellas. Y la Reina hizo merced y repartió otra tan gran cantidad de moras para algunas dueñas de su reino, y por otras que continuaban en su palacio» (1).

Penetraron los reyes con toda su corte y con sus capitanes en la ciudad andaluza y se dirigieron á la mezquita mayor, á la cual purificaron y consagraron en templo católico. En seguida el cardenal de España entonó el *Te Deum*. Concluída la campaña del año 1487, los reyes, después de nombrar alcaide de Málaga á Garci Fernández Manrique, regresaron á Córdoba. Aunque por breve tiempo cesó la guerra, pronto hubo de comenzar de nuevo con actividad y brío, pues lo mismo en España que fuera de nuestra nación todos veían próximo el acabamiento y la ruina definitiva del reino granadino.

Los reinos del Zagal y de Boabdil. Dominaba *el Zagal* todo el territorio de Guadix, obedeциéndole, además de esta ciudad, las ciudades y fortalezas de Baza, Almería, la Alpujarra y Almuñécar. El reino de Boabdil estaba reducido á la ciudad de Granada y se sostenía merced al apoyo que le prestaban los Reyes Católicos.

Las Cortes. Desde Córdoba se dirigieron Isabel y Fernando, pasando por Toledo y por Guadalajara, al reino de Aragón, en cuya capital se hallaban y reunieron Cortes á mediados de noviembre de 1487. Después de arreglar las cosas del reino, pasaron á Valencia, donde también habían sido convocadas Cortes, encontrándose en esta ciudad en los primeros días de marzo de 1488. Sosegado el reino por la mediación de los reyes y prorrogadas las Cortes de Valencia para la ciudad de Orihuela en abril de dicho año, á esta población pasaron Fernando é Isabel. Desde Orihuela, terminadas las Cortes, se trasladaron á la ciudad de Murcia, con el fin de disponerse á la continuación de la guerra contra los moros.

D. Fernando sobre Almería. Quedóse D.^a Isabel en Murcia y D. Fernando se dirigió á continuar la guerra por las comarcas de Almería, Baza y Guadix. La entrega de *Almería* la había ofrecido un moro traidor, según demuestra un documento existente en el Archivo

(1) Pulgar, ob. cit., parte IV, capítulo XCV, folios CLXXXIII y CLXXXIII v.º

de la Corona de Aragón ⁽¹⁾ y publicado por Balaguer ⁽²⁾. Mediante esta estratagema, por otra parte lícita en la guerra, hubo D. Fernando de hacerse dueño de la ciudad. Desde Lorca marchó el Rey á *Vera*, cuya población se rindió con facilidad suma, como también *Cuevas*, siguiendo después el mismo camino otros lugares menos importantes, como Mojácar, Huéscar, Huércal, Níjar, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Oria, Orce, Galera y Castilleja.

Cuando el Zagal tuvo noticia en Guadix de la traición que se tramaba acudió en el acto á evitar el peligro. Atacó á D. Fernando, que estaba muy tranquilo esperando el éxito de la conjura y se vió obligado á retirarse, no sin sufrir grandes pérdidas.

Marchó el Rey á Huéscar, luego á Murcia á reunirse con la Reina, después á Toledo y por último á Valladolid. Aprovechóse el Zagal de esta ausencia para emprender enérgica campaña y ganar algunas fortalezas. De este modo terminó la guerra en 1488.

Por entonces los moros de Granada enviaron una embajada al gran Soldán, haciéndole saber la guerra que los Reyes Católicos habían movido contra ellos y pidiéndole ayuda para recobrar lo perdido. El gran Soldán, oída esta embajada, mandó dos frailes franciscanos del Santo Sepulcro de Jerusalén con cartas para el Papa, en las cuales le decía: «Como había sabido que el rey y la reina de España (que es en la parte de Europa) habían movido guerra contra los moros del reino de Granada, que confinan con su señorío, y que habían recibido de ellos grandes agravios y sinrazones, tomándoles sus villas y ciudades, y apremiándoles que saliesen de sus casas, y captivándolos y tomándoles sus bienes, y haciendo contra ellos otras grandes crueldades, y que aquello era contra toda humanidad natural, porque bien sabía el Padre Santo cómo en sus tierras y señoríos había gran copia de christianos, que vivían so su imperio, los cuales eran conservados en la ley y guardados sus bienes en su libertad. Por ende que le exortaba, que escribiese al rey y á la reina de Castilla, que cesasen aquella guerra, y tornasen á los moros todas las ciudades y villas y castillos ó fortalezas que les habían tomado, y los redujesen en toda libertad, según y en la manera que él en sus tierras ó señoríos mandaba tratar á los christianos. Y que si esto hiciese, él haría bien en se lo mandar y ellos harían aquello que notables príncipes

(1) Registro, núm. 3.696, fol. 96.

(2) Ob. cit., tomo II, págs. 220, 221 y 222.

son obligados á la piedad natural. Y que si no lo hiciesen, á él le sería forzado de tratar á los christianos de su señorío de la manera que el rey y la reina de Castilla trataban á los moros que eran de su ley y estaban so su amparo.»

El Papa escribió á los Reyes Católicos un breve, dándoles cuenta de los deseos del Soldán; breve que llevaron los mismos dos frailes.

Respondieron D. Fernando y D.^a Isabel al Santo Padre lo siguiente: «Que bien sabía Su Santidad, y era notorio por todo el mundo, que las Españas en los tiempos antiguos fueron poseídas por los reyes sus progenitores, y que si los moros poseían ahora en España aquella tierra del reino de Granada, aquella posesión era tiránica y no jurídica. Y que por excusar esta tiranía, los reyes sus progenitores de Castilla y de León, con quien confina aquel reino, siempre pugnaron por lo restituir á su reino, según que antes había sido. Otrosí le escribieron, que allende de tener los moros tiránicamente esta tierra de Granada, habían hecho y hacían guerra continua á los christianos sus súbditos y naturales, que moraban en las ciudades y villas y tierras que confinan con aquel reino de Granada, y habían pugnado por tomar y tomaban cuando podían las ciudades y villas y castillos y fortalezas que son en su señorío, y robaban ganados y tomaban de ellos captivos y hacían guerra cruel á todas las partes de los christianos que son en sus comarcas. Lo qual vía bien Su Santidad que no era de sufrir, y que les era necesario cobrar lo suyo, guerreando y defendiendo á los suyos y resistiendo, y que si el Soldán trataba bien á los christianos que moraban en las tierras de sus señoríos, ellos así mesmo trataban bien á otros muchos moros que estaban desarmados en sus reynos y tierras y provincias, que viven so su imperio y conservan sus personas en toda libertad, y poseen sus bienes libremente, y los consienten vivir en su ley con toda esempción, sin les hacer premia. Y que esta conservación y libertad habían guardado á los moros de algunas ciudades y villas de aquel reyno de Granada que habían querido estar debajo de su imperio y gozar de ello, y así lo harían con todos los que lo quisiesen estar; pero que á los otros rebeldes, y aquellos que tiránicamente presumían de poseer la tierra que no es suya y hacer guerra á los christianos sus súbditos, y pugnaban por tomar las ciudades y villas de su señorío, que Su Santidad ve bien que es razón de resistir su tiranía y hacerles guerra hasta que dejasen la tierra, salvo si quisiesen vivir en ella debajo de su impe-

rio, como los otros moros que moraban y viven en otras partes de sus reynos» (1).

Con esta respuesta despidieron á los dos frailes, á quienes dieron algunas limosnas.

Caida de Baza. La campaña de 1489 comenzó en los últimos días del mes de mayo. Los reyes marcharon de Valladolid á Jaén. En consejo celebrado en esta ciudad se acordó poner cerco á *Baza*. Con numeroso ejército marchó sobre ella D. Fernando, después de haberse apoderado de la villa y castillo de Zújar. La rica, poderosa y fortificada ciudad de Baza, gobernada por Mohámed-ben-Hacen, conocido por el nombre de *el Veterano*, y de la que era alcaide Absi Hamet Abdállah, se defendió con verdadera tenacidad, oponiendo el Zagal en la defensa idéntico empeño al que D. Fernando hubo de poner en el ataque.

De la plaza salió en los comienzos del cerco el príncipe Cid Yahya, el cual sostuvo reñido combate con los cristianos.

Entre los moros se distinguieron varios por su valor y sangre fría; entre los cristianos también lograron fama no pocos, sobresaliendo entre todos Hernando del Pulgar, *el de las haxañas*.

De heroica puede calificarse la resistencia de Baza. Peleábase cuerpo á cuerpo y con fiereza. El terreno quebrado y peligroso se prestaba al empleo de la táctica astuta de los musulmanes. Combatíase frecuentemente y más de una vez llevaron la mejor parte los sitiados. En el fondo de hondos barrancos y en la espesura de intrincados bosques, en la obscuridad de la noche, combatieron incesantemente moros y cristianos con singular encarnizamiento. Al fin se decidió cercar la ciudad con dos campamentos: al frente del uno se pusieron el marqués de Cádiz, D. Alonso de Aguilar, D. Luis Portocarrero y los comendadores de Alcántara y Calatrava; á la cabeza del otro, don Fernando, ayudado por el conde de Tendilla, el maestro de Santiago y otros capitanes. Para que pudieran comunicarse los dos campamentos se hubieron de talar los espesos bosques, delicia y defensa á la vez de la ciudad morisca.

Mientras Mohámed *el Veterano* y Cid Yahya peleaban valerosamente, y el Zagal organizaba tropas de refresco y un convoy de víveres para los sitiados, «el sultán Boabdil—dice Balaguer—seguió tranquilamente entregado á la blandura y molicie del Alhambra, sitio

(1) Hernando del Pulgar, ob. cit., parte IV, cap. CXII, fol. CXCVIII v.º

que, por otra parte, parece convidar á la indolencia. No creo que exista en el mundo otro lugar como el del Alhambra, que más induzca al reposo ni brinde más al sosiego. En aquel encanto y en aquella maravilla, con su esplendor de cielo y su esplendor de tierra, parece ser única misión del mortal afortunado la de cruzarse de brazos y pasar la vida descansando en mullidos almabraques, ocupado sólo en dirigir alabanzas al Supremo Hacedor de tierra y cielo» (1).

Blanco Boabdil de las censuras de los buenos musulmanes, hacia caso omiso de ellas, sin duda porque entonces, según escribió Pulgar, «á este rey moro (Boabdil) proveía la Reyna cada mes de dineros para el mantenimiento suyo y de los que con él estaban» (2). Esto mismo afirma el diligente historiador moderno Lafuente Alcántara: «La reina Isabel—dice,—con noticia de estos sucesos, remitió al Rey Chico algunas sumas de dinero.»

En los momentos en que cundía el desaliento entre nuestros soldados y algunos capitanes pretendían levantar el campo para volver en mejor ocasión, llegó al campamento la reina Isabel, y su presencia hizo renacer las esperanzas en todos los corazones.

«Llegó D.^a Isabel—dice Pedro Mártir, que se hallaba presente—rodeada por un coro de ninfas, como si fuera á celebrar el himeneo de su hija, y su presencia alegró súbitamente y reanimó nuestros corazones, que desfallecían ya bajo el peso de las prolongadas vigiliass y de tantos y tan continuados trabajos y peligros.»

Arribó la real comitiva al campamento el 7 de noviembre de 1489, y en este mismo día D. Fernando escribió al príncipe Cid Yahya la siguiente carta:

«El Rey, al principal de los moros Yahya Alnayar, caudillo general de Baza y Almería.

» Bien sabéis las muertes y daños que se han seguido en espacio de seis meses que ha pusimos cerco á esta ciudad, así en vuestra gente como en los combatientes de mi real, y las que de nuevo se esperan, si no venís en algún honesto medio con que se excusen; lo cual ha muchos días que creí oviérades echo, porque la queja que tenéis de no haber llegado á Almería al tiempo puesto el Adelantado, debéis estar cierto no fué culpa mía ni suya, sino de las muchas lluvias y de la gente del rey Muley Boabdili, que estaba ya sobre aviso

(1) Balaguer, ob. cit., tomo II, pág. 254.

(2) Ob. cit., cap. CXII, fol. CXCVIII.

y gelo estorbaron; porque de lo sucedido hube gran pesar, aunque después supe la venganza que habíades tomado; y lo que de otras cosas os han dicho es con ánimo dañado, y por meter mal entre mí y vos, como lo hicieron para sus malos intentos. Así, os rogamos mudéis de parecer y creáis que los que fueron enemigos de vuestro padre y vuestros lo volverán á ser si se viesen fuera de necesidad, y para la conservación de vuestro estado y bien de vuestra gente os será mejor é más seguro nuestro favor que el que agora os ofrecen con engaños para alargar la guerra á costa é daño vuestro. E debéis vos acordar del favor é ayuda que el infante Celim, vuestro padre, hubo del señor rey D. Enrique nuestro hermano, é del trato que en la su corte se le hacía cuando andava absente por la guerra que le hacían sus enemigos, que agora buscan vuestra amistad; y con lo que acordáredes, me avisad vuestra determinación, ca holgaríamos fuese la que por estas causas esperamos y la más segura á vuestra honra y estado.

» De nuestro real de Baza á VII de noviembre de CCCCLXXXIX años (1489).

» Y en todo acaecimiento nos avisad la respuesta con toda brevedad. — *Yo el Rey*» (1).

Evidentemente D. Fernando, al excusarse de no haber llegado con la oportunidad debida á Almería, indica con toda claridad que el traidor moro que le ofreció la entrega de dicha ciudad era el mismo Cid Yahya. Para nosotros es, pues, evidente que Cid Yahya, al ver que D. Fernando faltaba á la cita, se dió por resentido y rompió con él los tratos, volviendo á la amistad del Zagal.

Para mayor demostración de la verdad de este hecho, trasladaremos también la siguiente carta:

«El Rey, al honrado de los moros Yahya Alnayar, caudillo general de Baza é Almería.

» Mucho placer rescibimos con la respuesta que el comendador mayor de León nos truxo y con la que á voluntad de Nuestro Señor ha sido servido de vos dar, en la cual no debéis tener duda ni confusión, sino creer lo que tan manifiestamente os muestro para vuestro bien y de vuestra gente, y la determinación que nos ha dicho tenéis de no asentar partido alguno sin dar partido al rey de Guadix, vuestro cuñado; estamos muy ciertos que él no tendrá en esto más volun-

(1) Archivo del marqués de Corvera.

tad que la vuestra, en especial al cabo de tanto tiempo y muerte de tanta gente, no la debéis dilatar á que subcedan novedades que lo estorven, y á Dios rogamos sobre todo por la brevedad, y para el día que nos avisárades volverá el comendador mayor de León, y todo lo que él os habló y ofreció de nuestra parte se cumplirá á contento vuestro.

De mi real de Baza á 15 de noviembre de 1489.—*Yo el Rey.*—
Por mandado del Rey, *Hernando de Zafra.*»

Afirmamos, por tanto, que la repentina caída de Baza no se debió —como creyeron unos—á intervención divina, ni tampoco á la llegada de la reina Isabel al campamento, según opinaron otros. Baza fué entregada á los Reyes Católicos por la traición de Cid Yahya.

Y no solamente Baza, sino que también se estipuló que fuesen comprendidos en el concierto Guadix, Almería, Almuñécar y las Alpujarras.

Cid Yahya entregó la ciudad de Baza el 4 de diciembre de 1489, entrando los reyes en ella el día siguiente.

«Alcanzóse esta victoria maravillosamente—escribe Zurita,—no por la fuerza y poderío humano, según se vió, sino por don y gracia divina, en tiempo en que estaban con más trabajo los que tenían cercada la ciudad que los de dentro; de tal manera se acobardaron y entorpecieron los enemigos, que no sólo rindieron á Baza, pero las otras dos ciudades que habían menester otro tal ejército y aparato de cerco como el pasado hasta rendirlas.»

Zurita, ó porque no tuvo noticia de lo ocurrido ó porque le pareció mejor ocultarlo, atribuyó éxito tan inesperado á intervención de la divina gracia.

Cid Yahya se dirigió inmediatamente, después de la entrega de Baza, á Guadix, para entenderse con su cuñado el Zagal acerca de otros extremos del tratado convenido con los Reyes Católicos.

El Zagal, que á la sazón estaba enfermo, recibió á su cuñado, le oyó inmóvil y exhalando profundo suspiro se arrojó en sus brazos exclamando:

«¡Cúmplase la voluntad de Alláh! ¡Cuanto él quiere se hace y se cumple! Si Alláh no hubiera decretado la ruina del reino de Granada, mi mano y mi espada lo hubieran mantenido.»

Abdállah Suleyman, alfaquí y secretario del Zagal, pasó al campamento de Baza para entenderse con los reyes. Presentóse con sus poderes y otorgó en 10 de diciembre la rendición de Almería. El 22 de dicho mes se entregó la

ciudad y el 23 entró D. Fernando, oyendo misa y el *Te Deum* en la mezquita del alcázar, convertida en templo cristiano. También en el mismo día llegó la reina D.^a Isabel. En Guadix entraron los reyes el día 30 de diciembre.

Llegó el instante de las recompensas. Cid Yahya, convertido al Catolicismo, tomó el nombre de Pedro de Granada, recibió el título de grande de España y se le concedieron extensos señoríos y muchas rentas.

El hijo de Cid Yahya también se bautizó y tomó el nombre de Alonso de Granada; más adelante se casó con D.^a María de Mendoza, dama de la Reina.

Mohámed *el Veterano* y otros fueron colmados de dádivas y mercedes.

Al paso que para unos llegó el momento de las recompensas para otros llegó el día de los infortunios. Aunque Cid Yahya entregó Baza por capitulación, conviniendo con los cristianos que cuantos moros desearan permanecer en la ciudad podrían hacerlo á su albedrío, los vencedores no cumplieron esta condición, pues habiendo entrado en Baza obligaron á salir á los sarracenos, á quienes confinaron en un arrabal, temiendo que se sublevaran.

También se observó con el Zagal generoso desprendimiento. Diéronle el título de Rey y le cedieron en herencia y señorío perpetuo el valle de Lecrín, la taa de Andarax con todas sus aldeas, alquerías y posesiones, dos mil mudéjares por vasallos, la cuarta parte de las salinas de Malaha y cuatro millones de maravedís al año.

Conquista de Granada. Quedaba Granada por conquistar. D. Fernando, luego que Baza cayó bajo su poder, «embió por embaxadores al rey de Granada á Gonzalo Hernández, alcaide de Illora, que después por su grande excelencia y nobleza de su persona, mediante la voluntad de Dios que le ayudó, cobró renombre de *Gran Capitán* con justa razón, según los hechos hazañosos hizo, y á Martín de Alarcón, alcaide de Moclín» (1). Los embajadores, en nombre de D. Fernando, le recordaron que, cuando cayó prisionero tiempo atrás, obtuvo la libertad mediante la promesa de entregar Granada tan pronto como los cristianos ocupasen la ciudad de Guadix. Boabdil intentó dar largas al asunto y contestó con otra embajada. Segunda vez mandó sus mensajeros el Rey Católico, y como la respuesta no fuese sa-

(1) Hernando de Baeza, ob. cit., págs. 42 y 43.

tisfactoria, se dispuso á la lucha. Por su parte, Boabdil, habiendo reunido en asamblea á los jefes del ejército, á los alfaquís, á los nobles y á los plebeyos, con el consejo de éstos se decidió á publicar la guerra santa.

Comenzó la guerra. En una correría por la vega de Granada tomaron parte activa, como vasallos de los reyes de Castilla y de Aragón, el Zagal y el príncipe Cid Yahya, conduciendo el primero doscientos caballos y el segundo ciento cincuenta. Retiróse después don Fernando á Córdoba y volvió luego á realizar la segunda correría, regresando del mismo modo á la ciudad de los califas, donde celebró las Navidades del año 1490.

En los primeros días del mes de abril del año 1491 salió D. Fernando de Sevilla para poner cerco á la ciudad de Granada. Decidido estaba á rendirla, pero también estaba decidido á defenderla Boabdil, y más que Boabdil, Muza-Abul-Gozan, jefe de los intransigentes.

«No hay que desconfiar—dijo Muza—si nuestras fuerzas son dirigidas con valor y con inteligencia. Tenemos legiones de infantes y también bravos escuadrones de caballería, acostumbrados todos á medir sus lanzas en reñidos combates, y tenemos veinte mil jóvenes, cuya inexperiencia en las armas se suple con el ardor que inflama sus corazones. La patria tiene aún defensores, y nuestra será la victoria en definitiva si no cedemos á cobardes flaquezas y sabemos defendernos como cumple al honor y exige la patria.»

El entusiasmo de Muza se comunicó á los granadinos y se apresuraron al combate. Con efecto, la resistencia fué desesperada. Muza, el héroe popular, tomó acertadas medidas, que le granjearon mayores simpatías.

Prolongándose la toma de la ciudad, nuestros reyes levantaron otra *Santa Fe*, «la única población de España que jamás ha sido manchada con la herejía musulmana».

Dióse la batalla de la *Zubia* ó de la *Reina*, ganada por las armas cristianas, á la cual siguieron otros combates.

En tanto que se levantaba la ciudad de Santa Fe—según escribe Zurita, conforme en este punto con los escritores árabes—estalló un incendio en el real ó campamento cristiano, reduciéndose á pavesas la tienda de D.^a Isabel y otras muchas.

Por causa del incendio se dió prisa á la construcción de la nueva ciudad de Santa Fe.

Desprovista de víveres Granada y habiendo decaído las energías

de Boabdil, urgía tomar pronta resolución. Comenzaron á sentirse los horrores del hambre. Acordóse mandar embajadores al rey de los cristianos. Abu-Abdillah comisionó al guacir Abul-Cacim y al alcaide Aben-Comixa para que arreglasen las condiciones de la capitulación con los representantes de Isabel y Fernando, que eran Hernando de Zafra y el capitán Gonzalo de Córdoba. Se acordaron, entre otras condiciones, las siguientes: en el término de sesenta y cinco días, Boabdil entregaría la ciudad; pero Fernando é Isabel asegurarían á los moros de Granada sus vidas y haciendas, sus mezquitas y el libre uso de su religión, sus leyes y cadíes, su lengua, traje, usos y costumbres, su instrucción y sus tributos. Además se ajustaron otros capítulos secretos, mediante los cuales se cedía á Boabdil y á su familia, como patrimonio real, con facultad de enajenarlo por sí ó por procurador, en señorío y por juro de heredad, cierto territorio en las Alpujarras y treinta mil castellanos de oro (Apéndice C).

Cuando Aixa, la madre de Boabdil, supo lo que se había concertado, dijo: «Pues, hijo, ¿á quién encomendáis vuestra triste madre, y mujer, y hijos, y hermana, parientes y criados, y toda esta cibdad, y los otros pueblos que os son recomendados? ¿Qué cuenta daréis á Dios dellos poniendo en ellos tan mal recaudo como ponéis, dando la horðen que dais para que todos muramos á espada, y los que quedaren sean cautivos? Mirad bien lo que hacéis, que en las grandes tribulaciones han de ser los grandes consejos.» El Rey respondió: «Señora, muy mejor es morir de una vez que viviendo morir muchas veces.» La madre le dixo: «Verdad es, hijo, lo que decís, si solamente vos muriédeses, y todos se salvarsen, y la cibdad se libertase; mas tan gran perdición es muy mal hecho.» El Rey respondió: «Dexadme...» (1).

El 2 de enero de 1492, cuando se dirigía á Granada D. Pedro González de Mendoza, gran cardenal de España, salía por la puerta de la Torre de los Siete Suelos, acompañado de cincuenta caballeros, el rey Boabdil, que echó pie á tierra al ver al Cardenal.

«Id, señor—dijo el rey moro al Cardenal,—en buen hora y ocupad esos alcázares míos en nombre de los poderosos reyes á quienes Dios, que todo lo puede, los ha querido entregar por sus merecimientos y los pecados de los moros.»

Contestóle Mendoza con algunas palabras de consuelo.

Mientras el Cardenal hacía su entrada en la Alhambra y colocaba

(1) Hernando de Baeza, ob. cit., págs. 43 y 44.

la cruz, emblema del Cristianismo, en la torre llamada hoy de *la Vela*. Boabdil montó á caballo, y seguido de la comitiva, bajó por el carril de los Mártires al encuentro de D. Fernando. Este, que le esperaba á la orilla del Genil, vió llegar á Abu-Abdillah, quien le presentó las llaves de la ciudad, diciendo: «Tuyos somos, rey poderoso y ensalzado; éstas son, señor, las llaves de este paraíso; esta ciudad y este reino te entregamos, pues así lo quiere Alláh, y confiamos en que usarás de tu triunfo con generosidad y clemencia», y en seguida se dirigió al conde de Tendilla, nombrado gobernador de la antigua corte musulmana, y le dió un anillo, diciéndole: «Con este sello se ha gobernado Granada; tomadlo para que la gobernéis, y Dios os dé más ventura que á mí.»

Siguió Boabdil camino de Santa Fe con su comitiva (en la cual iban su mujer y su madre), encontrando á la reina Isabel, que estaba cerca de Armilla rodeada de toda su corte. D.^a Isabel recibió á Boabdil, á Moraima y á Aixa con muestras de sincero afecto.

En el campamento cristiano, los reyes de armas gritaban: *Granada, Granada por los reyes D. Fernando y D.^a Isabel*, y los prelados y sacerdotes entonaron el *Te Deum laudamus*. D. Fernando y doña Isabel, el príncipe D. Juan y los grandes entraron en Granada por la puerta de Elvira, recorriendo algunas calles y plazas, y subieron á la Alhambra. «Las damas y los caballeros—dice un erudito escritor—discurrían embelesados por aquellos aposentos de alabastro y oro, aplaudiendo los sutiles conceptos de leyendas y versos estampados en sus paredes, y explicados por Gonzalo de Córdoba y otros personajes peritos en el árabe.»

Verificóse la entrada solemne de los Reyes Católicos en la ciudad de Granada el 6 de enero de 1492, festividad de los Reyes.

«La dominación extranjera que se alzó poderosa y avasalladora—dice Balaguer—en 711 á orillas del Guadalete, concluyó en 1492 á orillas del Genil y el Darro» (1).

Un romance antiguo pinta del siguiente modo la entrada de los Reyes Católicos en Granada:

«En la ciudad de Granada
grandes alaridos dan:
unos llaman á Mahoma,
otros á la Trinidad.

(1) *Reinado de los Reyes Católicos*, tomo II, pág. 378.

Por un cabo entran las Cruces

de otro sale el Alcorán;

donde antes oían cuernos,

campanas oyen sonar.

El *Te Deum laudamus* se oye

en lugar de Alláh, Alláh, Alláh.

No se ven por altas torres

ya las lunas levantar,

mas las armas de Castilla

y Aragón ven campear;

entra un rey ledo en Granada,

el otro llorando va;

mesando su barba blanca,

grandes alaridos da.

¡Oh mi ciudad de Granada,

sola en el mundo sin par!

.....»

Capitulaciones.

Por lo que respecta á las capitulaciones de Granada, fueron éstas las más favorables de todas las concedidas á los musulmanes. Otorgábase á Boabdil «particularmente cantidad de ducados de renta cada año y la propiedad de la taa y Valle de Purchena, con los lugares de Verja (Berja), Dalia (Dalias), Marchena, Volodui (Albologduy), Láchar, Andarax, Jubiles, Jubilem, Floreira, Poqueira y Orjiba, y todos los heredamientos, pechos y derechos de las dichas taa y lugares» (1).

Desde los reales de Santa Fe marchó Boabdil con los Reyes Católicos á Granada, aposentándose en la Alcazaba, mientras Isabel y Fernando ocupaban la Alhambra. En Granada permaneció el rey moro bastante tiempo.

El Suspiro del Moro. Es, pues, una leyenda lo que D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, cuenta en su *Epístolas familiares* (2) acerca del *Suspiro del Moro*. Dice que después de la entrega de Granada partió Boabdil para la Alpujarra; mas, al llegar á una colina, desde la cual iba á ver por última vez la ciudad, él y los que le acompañaban comenzaron á llorar. Como á la madre del Rey la dijiesen la debilidad de Boabdil, cuéntase que dió un palo á la yegua en que iba y dijo estas palabras:

(1) Fernández y González, *Los mudéjares de Castilla*, pág. 200.

(2) Parte II, epístola IV.

«Justa cosa es que el Rey y los caballeros lloren como mujeres, pues no pelearon como caballeros.»

Pulgar dice lo siguiente sobre el particular: «Y como fué á su casa (que era en el Alcazaba) entró llorando lo que había perdido. Y díjole su madre: Que pues no había sido para defenderlo como hombre, que no llorase como mujer» (1).

Sí es cierto que Boabdil, después de permanecer en la Alcazaba, se retiró á Cobda, lugar de la táa de Andarax. Aquí vivía contento con su madre Aixa, con Moraima y otras dos mujeres, con su ministro Aben-Comixa, varios amigos y su servidumbre.

Convenio entre los Reyes Católicos y el Zagal y entre aquéllos y Boabdil. Aunque los Reyes Católicos nada podían temer del desdichado Boabdil, y aunque sostenían á su lado á los infantes Yúsuf y Ahmed, hijos de aquél, deseaban con todo empeño que el rey Chiquito abandonase el territorio español, como antes lo había hecho el Zagal.

Cuando éste vió que Fernando é Isabel no guardaban el convenio que en su nombre había celebrado su cuñado Cid Yahya y del cual se dió noticia en este mismo capítulo, arrepentido de su conducta, después de vender sus estados á los Reyes Católicos en la cantidad de cinco millones de maravedís, pasó al Africa. Pero Boabdil se negaba á enajenar sus estados y hacienda. En+onces, para conseguir su objeto, se valieron de otro medio los Reyes Católicos. Aben-Comixa, que estaba en secretas relaciones con Hernando de Zafra, secretario de D. Fernando, llamándose apoderado y representante del Sultán, vendió á D. Fernando y á D.^a Isabel la hacienda y estados del mencionado rey Chiquito. Presentóse Aben-Comixa á su señor, diciéndole que había vendido las tierras de las Alpujarras, «y partid á Berbería —añadió,—donde podréis comprar mejor hacienda y vivir con más seguridad y descanso».

Sorprendido Boabdil con estas palabras, quiso matar al pérfido ministro; pero no tuvo más remedio que ceder y tomar nueve millones de maravedises que importaban sus bienes (2).

Añade Fernández y González lo siguiente:

«Entre otros testimonios que pudieran dar fe de la embozada política de los Reyes Católicos en este punto, baste señalar el siguiente de un historiador que les era harto afecto, y el cual, con encubiertas

(1) Capítulo CXXXIII, fol. CCXIII.

(2) Ochenta mil doblas de oro, dice Fernández y González, ob. cit., página 200.

palabras, deja entender sin ningún asomo de duda la coacción ejercida en el monarca mahometano: «Y porque esto era cosa de muy grande peligro, quedar el rrey Chiquito en aquel rreino que estava casi todo poblado de moros, donde podía, cada que le pareciese, rebatar el rreino y poner en nescesidad á los rreyes cathólicos, quando hirieron al rrey cathólico en Barcelona, el rrey Chiquito envió cient caualleros moros, criados suyos, y al Pequeñi, que era un hombre principal, que después se llamó D. Fernando Enrriquez. y el Rey y la Reina Cathólicos y por su mandado trataron con estos caualleros moros que el rrey Chiquito vendiese todo lo que tenía en el reino de Granada, y así se hizo, y le dieron ciertos mill castellanos, con que el rrey Chiquito pasase allende, y lo mismo se hizo con otros caualleros moros que tenían algunos bienes, y de esto pesó en el alma al rrey Chiquito, y se quexaba y dezia que sus mensageros no auian tenido poder para esta contratación; mas fuéle forçoso cumplir lo que se habia capitulado y pasó allende» (1).

Contestó Boabdil desde Andarax á los Reyes Católicos (8 de julio de 1493), aceptando las condiciones del contrato (2). La traducción de la carta dice así:

«Alabanza á Dios. Al sultán y á la sultana, mis huéspedes. Yo el Emir Mohámed ben Alí ben Nazar, vuestro criado. Llegó á mí de (parte) de vuestras Altezas la capitulación con todos los artículos que, por iniciativa vuestra, pactó mi criado el alcaide Abul-Casim el Malih, firmada de vuestro puño y letra honrados y sellada con vuestro sello glorioso, conforme á esta que recibiréis. Y yo cumpliré fielmente mi palabra y juro que me complazco en ella con palabra de lealtad, como buen criado, y verás ésta firmada de mi mano y sellada con mi sello á fin de manifestar la autenticidad de lo que digo y de que seré fiel en su cumplimiento.

» A 23 de Ramadán, el engrandecido, año 898 (1493).

» Yo, su escritor, Mohámed ben Alí ben Nazar me complazco y acepto todo lo que en este documento se contiene, considerándolo como inquebrantable y lo recibo de las manos de mis huéspedes el sultán y la sultana, cuya vida sea duradera.»

Los personajes moros que desempeñaron principal papel en la defensa y rendición de Granada corrieron también suerte diversa.

(1) *Chronica de los Reyes Cathólicos*.—Bib. Nac., Ms. G., 72, f. 362.—Fernández y González, *Los mudéjares de Castilla*, pág. 200, nota.

(2) Consérvase la carta autógrafa en el Archivo de Simancas.

Abu-Abdállah-Mohámed, *el Zagal*, como antes se dijo, se embarcó para Africa. En seguida marchó á Orán y luego á Tlemecen, donde se estableció con su familia. En Tlemecen vivió tres años, muriendo en 1494.

Boabdil, en compañía de sus hijos, á quienes los Reyes Católicos dejaron en libertad, y de toda su familia, pasó á Africa, llegando á las costas de Melilla y dirigiéndose á Fez. Después de mandar larga casida al sultán de los Benu-Marin pidiéndole hospitalidad y auxilio, se estableció en dicha ciudad de Fez, en cuya *calle de España* levantó magníficos alcázares, muriendo el año 1533 y siendo enterrado fuera de la puerta de Ax-Xarea. «Sobreviviéronle dos hijos, llamados Yúsusf y Ahmad, padres de una descendencia tan numerosa y desvalida, que al cabo de un siglo, según el testimonio de Al-Maccari, veíanse forzados sus nietos á acudir á los hospicios y mandas piadosas establecidas para los mendigos y necesitados» (1).

La sultana Zoraya y sus hijos. La sultana Zoraya (*Lucero del Alba*), viuda de Abul-Hacen, se volvió al Cristianismo y recobró el nombre de Isabel de Solís. Sus hijos Cad y Nazar tuvieron los nombres de Fernando y de Juan de Granada. Casó Fernando con D.^a Mencía de Sandoval y de la Vega, señora de Tordehumos (Valladolid), y Juan con D.^a Beatriz de Sandoval, hija del conde de Castro y prima hermana de la anterior. D. Fernando no tuvo hijos y fué desgraciado en su matrimonio, porque su mujer era de livianas costumbres. D. Juan, por el contrario, fué feliz en su matrimonio y tuvo noble descendencia.

En el libro *Becerro de Nuestra Señora de Prado* de Valladolid encontramos las siguientes noticias:

En 4 de agosto de 1533, el infante D. Juan de Granada y su mujer la infanta D.^a Beatriz de Sandoval, tomaron la capilla mayor del monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid para su enterramiento (2).

En el año 1534, por un testimonio dado por Francisco de Herrera, consta cómo se entregó el cuerpo del infante D. Juan de Granada á este real monasterio de Nuestra Señora de Prado, y fué recibido con solemnidad y enterrado en la capilla mayor, y con él se enterró su hermano el infante D. Fernando el día 8 de agosto de 1547 (3).

(1) Fernández y González. *Los mudéjares*, pág. 201.

(2) *Becerro Antigo de Nuestra Señora de Prado*, fol. 44.

(3) *Becerro Moderno* (1782), fol. 107.

D. Bernardino de Granada, hijo de D. Juan, después del año 1541, estando estudiando en Alcalá «se casó, por amores, con D.^a Cecilia de Mendoza (doncella hermosa), hija del deán de Toledo». Dice que don Bernardino «vino á este monasterio y, en capítulo, delante de todos mostró su pobreza y miseria y el poco remedio que tenía para salir della, suplicándoles le acorriesen cada año con alguna cosa por vía de limosna para se mantener hasta que heredasse ó el emperador le diesse de comer, y el convento vino en que le diessen cada año cinquenta mil mrs.» (1).

Añade que el padre de los infantes era el rey *Chiquito* de Granada, pero esto es un error. D. Fernando y D. Juan eran hijos de Abul-Hacen, y hermanos, por consiguiente, de Boabdil.

En el año de 1549 (5 de septiembre) hizo testamento el infante D. Juan de Granada, y por él manda que su cuerpo sea sepultado en la capilla mayor de Nuestra Señora de Prado, en donde estaban enterrados sus padres, y entre las diferentes mandas que hizo dejó á dicho monasterio 200 escudos (2).

D.^a María de Granada, hija de D. Juan, murió en Madrid, y su cuerpo fué depositado en el monasterio de S. Jerónimo de dicha villa, siendo trasladado en 2 de octubre de 1604 al monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid (3).

Aben-Comixa
en Bujía.

Por último, Aben-Comixa, el traidor ministro de Boabdil, se convirtió á la fe de Jesucristo y bajo la protección de la reina Isabel tomó el hábito de fraile. Pronto se cansó de esta vida, se desbautizó, colgó el hábito y se hizo corsario. Marchó á Bujía, se atrajo la voluntad del rey Abderrahman, fué su secretario y consiguió que se le nombrase gobernador de Argel. En este cargo de confianza pudo hacerse amigo del almirante español Pedro Navarro, á quien ofreció entregarle la plaza; pero lo supo Abderrahman y le hizo colgar.

Algunos
moros granadinos
en Fez, Túnez,
Alejandria
y en otras poblacio-
nes de Oriente.

No carece de interés la siguiente noticia:
«La mayor parte de los moros ricos, aquellos, sobre todo, que tuvieron mandos militares y estuvieron en las filas de los combatientes, rehusaron permanecer en España bajo el yugo del vencedor. Todos ellos pasaron á tierras extrañas; muchos llevaron á Fez sus industrias, sus riquezas y aun su

(1) *Becerro Antiguo*, folios 44 y 44 v.^o

(2) *Becerro Moderno de Nuestra Señora de Prado*, fol. 106.

(3) *Becerro Moderno de Nuestra Señora de Prado*, folios 107 v.^o y 108.

táctica militar. El califa les recibió con suma benevolencia y les confirió mandos militares de importancia, y de algunos se sabe que defendieron bravamente las playas, atacadas por los marinos españoles en los reinados de D.^a Juana y Carlos V. Otros se fijaron en Túnez, y no pocos se establecieron en Alejandría y principales ciudades de Oriente. Allí viven sus nietos y conservan los apellidos mismos españoles, y aun hay quienes guardan los títulos de sus fincas y hasta las llaves mismas de sus casas de Granada» (1).

(1) Balaguer, ob. cit., tomo II, págs. 392 y 393.

VIII

Expulsión de los judíos.—Odio de los cristianos á los judíos.—Edicto del 31 de marzo de 1492.—Correspondencia de los judíos españoles con los de Constantinopla.—Edicto de Torquemada.—Salida de los hebreos.—Los hebreos en Portugal, en Africa, en Navarra, en Italia y en otros países.—Número de israelitas que fueron arrojados de España.—Juicio acerca de la expulsión de los hebreos.—Rebelión de los moros en las Alpujarras.—Conducta del arzobispo Talavera.—Cisneros en Granada.—¿Respetaron los Reyes Católicos la capitulación?—Relaciones de los Reyes Católicos con el Soldán de Egipto.—Levantamiento de los moros de las Alpujarras.—Ejército cristiano en la serranía.—Desgraciado combate en Sierra Bermeja.—Sumisión de los moros.—Expulsión de los moros.

**Expulsión de los
judíos.**

Apenas habían pasado ochenta y nueve días desde la rendición de Granada cuando Fernando é Isabel publicaron (31 de marzo de 1492) terrible edicto contra los judíos. Como escribe Prescott, hállase «firmado, por decirlo así, con la misma pluma con que acababa de autorizar la capitulación de Granada y el convenio con Colón» (1).

Con efecto, tomada Granada, dos ideas dominaban á los Reyes Católicos: la expulsión de los moros y después la de los moriscos, y la expulsión de los judíos. No querían ni mezquitas ni sinagogas, ni el Corán ni la Biblia; sólo iglesias, donde se predicara el Evangelio y se orase al Dios verdadero.

**Odio de los cristia-
nos á los judíos.**

No bastaba la persecución de que los hebreos habían sido objeto en todas las naciones y en todos los siglos, y no bastaba que en el reinado de Enrique IV se les condenara á la miseria y á la muerte. En tiempo de los Reyes Católicos creció más y más el odio de los cristianos hacia la raza proscripta.

(1) *Reyes Católicos*, tomo IV, pág. 59.

No había absurdo á que no se le diera crédito por el pueblo ignorante. Lo que se dijo de ellos en los siglos XIII y XIV se repetía como realizado á últimos del siglo XV. Decíase que robaban niños cristianos para crucificarlos como á Jesucristo; que se mofaban sacrílegos de la hostia consagrada, y que los médicos y boticarios judíos se valían de sus respectivas profesiones para administrar tósigos á los enfermos. El odio popular, atizado por fanático clero, era mayor cada día contra los desventurados hebreos.

Edicto del
31 de marzo de 1492.

Después de las fórmulas acostumbradas, así decían los Reyes Católicos en el citado edicto: «Sepades é saber debedes que por que nos fuimos informados que hay en nuestros reinos é avía algunos malos cristianos que judaizaban de nuestra sancta fé católica, de lo cual era mucha culpa la comunicación de los judíos con los cristianos, en las cortes que fecimos en la ciudad de Toledo en el año pasado de 1489 mandamos apartar los judíos en todas las ciudades, villas é lugares de los nuestros reinos é señoríos é dándoles juderías é lugares apartados en que viviesen en su pecado é que en su apartamiento se remorderían; é otrosí ovimos procurado é dado orden como se ficiese inquisición en los nuestros reinos é señoríos, la cual como sabéis ha más de doce años que se ha fecho é face, é por ella se han fallado muchos culpantes, según es notorio é según somos informados de los inquisidores é de otras muchas personas religiosas, eclesiásticas é seglares, é consta é parece ser tanto el daño que á los cristianos se sigue é ha seguido de la participación, conservación é comunicación que han tenido é tienen con los judíos, los cuales se precian que procuran siempre por cuantas vías é maneras pueden de subvertir de nuestra sancta fé católica á los fieles cristianos, etc.»

Seguía diciendo el decreto que cuando una sociedad ó corporación, de cualquier clase que fuera, llegaba á ser convencida de algún crimen grande y detestable, era justo que perdiera todos los derechos, sufriendo los grandes con los pequeños y los inocentes con los culpables; y si esto era así en los asuntos temporales, tenía aún mayor lugar en aquellos que pertenecían á la salud eterna de las almas. Se mandaba que todos los judíos no bautizados saliesen de España en el término de cuatro meses, autorizándoles para que enajenasen ó cambiasen sus bienes muebles ó raíces, pero prohibiéndoles que sacaran oro, plata ni ninguna especie de moneda. Se disponía, por último, que los judíos arrojados de España no pudieran volver bajo ningún pretexto y pena de confiscación de todos sus bienes, y se anunciaba

que perderían sus bienes y mercedes reales los que les prestasen auxilio.

Medida tan cruel, adoptada en los últimos años del siglo xv, fué impropia de monarcas católicos, indigna del gran pueblo español é inhumana, por condenar al destierro, arruinar y empobrecer á toda una raza. Además, conviene no olvidar que durante la guerra de Granada fueron los judíos siempre fieles y prestaron no pocos servicios á los Reyes Católicos. «Aunque sólo obrasen impulsados por el móvil de la usura—como escribe Amador de los Ríos,—siendo para ellos igual el triunfo de los cristianos que el de los sarracenos, y aun dado caso que tuvieran más simpatías por los últimos, todavía existe el hecho de que abastecieron de víveres y de vituallas abundantemente á los ejércitos conquistadores, cumpliendo con creces los deseos de la magnánima y previsora reina de Castilla» (1).

Correspondencia
de los judíos espa-
ñoles con los
de Constantinopla.

Auténticas ó no auténticas, inventadas por el cardenal Silíceo ó encontradas por el citado inquisidor general, publicamos á continuación las siguientes cartas, cuyo contenido creemos de interés.

La primera carta, que se supone dirigida por los judíos españoles á los de Constantinopla, dice así: «Judíos honrados, salud é gracia. Sabedes que el rey de España, por pregón público, nos hace volver cristianos y nos quiere quitar las haciendas y nos quita las vidas y nos destruye nuestras sinagogas y nos hace otras vejaciones, las cuales nos tienen confusos é inciertos de lo que debemos hacer. Por la ley de Moysen os rogamos y suplicamos tengáis por bien de hacer ayuntamiento é enviarnos con toda brevedad la deliberación que en ello habéis fecho.—*Chamorro*, príncipe de los judíos de España.»

La respuesta de los judíos de Constantinopla está concebida en los siguientes términos: «Amados hermanos en Moysen: Vuestra carta recibimos, en la cual nos significáis los trabajos é infortunios que padecéis, de los cuales nos ha cabido tanta parte como á vosotros. El parecer de los grandes sátrapas é rabíes es el siguiente: á lo que decís que el rey de España os hace volver cristianos, que lo hagáis, pues no podéis hacer otro; á lo que decís que os manda quitar vuestras haciendas, haced vuestros hijos mercaderes para que les quiten las suyas; á lo que decís que os quitan la vida, haced vuestros hijos médicos é apotecarios para que les quiten las suyas; á lo que decís que destruyen

(1) *Estudios sobre los judíos de España*, págs. 193 y 194.

vuestras sinagogas, haced vuestros hijos clérigos para que les profanen y destruyan su religión y templo; á lo que decís que os hacen otras vejaciones, procurad que vuestros hijos entren en oficios de república, para que, sujetándola, os podáis vengar dellos. Y no salgáis de esta orden que os damos, porque por experiencia veréis que de abatidos vendréis á ser tenidos en algo.—*Ussuf*, príncipe de los judíos de Constantinopla» (1).

Edicto de Torquemada. Próximo á cumplirse el plazo fatal concedido por los Reyes Católicos á los israelitas, publicó Torquemada, en el mes de abril, un segundo edicto, más cruel todavía que el primero, en el que se prorrogaba por nueve días el término de cuatro meses concedido para la expulsión.

Llorente y después Prescott afirman que los judíos ofrecieron á los Reyes Católicos, si anulaban el edicto, treinta mil ducados de oro. Añaden que, noticioso de ello el inquisidor Torquemada, entró en el salón donde Fernando é Isabel recibían al comisionado de los hebreos, y sacando su crucifijo, que llevaba debajo de los hábitos, y presentándolo á los reyes, les dijo:

«Judas Iscariote vendió á su maestro por treinta dineros de plata; vuestras altezas le van á vender por treinta mil; aquí está: tomadle y vendedle.»

Y arrojando el crucifijo sobre la mesa salió de la sala.

Si no es inverosímil el ofrecimiento de los judíos, lo es que Torquemada se atreviese á hablar de aquel modo á los reyes, y más todavía que éstos no pusiesen correctivo á tales libertades.

Salida de los hebreos. Cuando se iban á cumplir los cuatro meses concedidos por los Reyes Católicos y la prórroga que diera Torquemada, se dirigían los infelices judíos á los osarios donde descansaban las cenizas de los individuos de su familia ó de sus amigos y allí permanecían días enteros llorando sobre las tumbas. Luego, como en tiempo determinado tenían que enajenar sus fincas y bienes, malvendieron sus haciendas, pues, tras mucho rogar, no había quien se las comprase, «é daban—escribe el cura de los Palacios—una casa por un asno y una viña por un poco de paño ó lienzo» (2).

(1) Aunque no damos entero crédito á las cartas que acabamos de copiar, diremos, sin embargo, que, si difieren en algo en la forma, en el fondo son iguales á las que se conservan en la Biblioteca de Madrid (*M. SS. varios*, recogidos por el P. Andrés Burriel).

(2) Ob. cit., cap. CX.

Como se les prohibió sacar moneda, concediéndoles únicamente trasladar sus haberes por letras de cambio, los apuros fueron mayores; así que unos se tragaban las monedas y otros las cosían en sus vestidos ó en los aparejos de sus caballerías (1).

Si el estado de los israelitas llegó á ser muy triste en Castilla, todavía lo fué más en Aragón. En este reino, noticioso el gobierno de que los hebreos debían muchas cantidades á particulares y corporaciones, dispuso embargar sus bienes en favor de los acreedores hasta tanto que estuvieran pagadas las deudas. No deja de llamar la atención el hecho de que hombres que siempre se han distinguido por su laboriosidad, por sus economías y por sus recursos comerciales resultasen entonces deudores (2).

En Castilla, en Aragón y en todas partes, mientras la pena oprimía el corazón de aquellos desgraciados, el clero español trabajaba sin cesar en la obra de la conversión, si bien los frutos que conseguía eran escasos ó por lo menos no correspondían á los esfuerzos empleados. Los rabinos, á su vez, alentaban á los suyos á mantenerse en la fe de sus mayores, comparando las persecuciones de los Reyes Católicos á las que sus antepasados habían sufrido bajo los Faraones y afirmando que si, en tiempo de los reyes de Egipto, Dios, para llevarlos á la tierra prometida, les había abierto paso por medio de las aguas, no dejaría tampoco en las aflicciones presentes de prestarles ayuda.

Fortalecidos de esta manera en sus creencias religiosas, cuando llegó el día de la partida, antes que abjurar de su fe prefirieron abandonar el país en que habían nacido. «Y salieron—escribe el cura de los Palacios—de la tierra de sus nacimientos, chicos é grandes, viejos é niños, á pie y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno á los puertos que habían de ir; é iban por los caminos y campos por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros moriendo, otros naciendo, otros enfermando, que no había christiano que no oviese dolor de ellos, y siempre por do iban los convidaban al bautismo, y algunos con la cuita se convertían é quedaban, pero muy pocos, y los rabíes los iban esforzando, y facían cantar á las mujeres y mancebos, y tañer panderos y adufos para alegrar la gente, y así salieron fuera de

(1) Marineo Siculo, *Cosas memorables*, lib. XIX, fol. 164.

(2) Prescott, ob. cit., tomo IV, pág. 65.

Castilla y llegaron á los puertos donde embarcaron los unos y los otros á Portugal» (1).

Los que habitaban en Castilla y Extremadura salieron para Benavente, Zamora, Ciudad Rodrigo, Valencia de Alcántara y Badajoz, para entrar en Portugal por Braganza, Miranda y el Villar de Narban; los de la Rioja se encaminaron á Navarra, y los de las restantes comarcas de España se dirigieron á Santander, Laredo, Cádiz, Santa María, Málaga y Cartagena, con el fin de marchar unos al Africa, otros á Portugal, no pocos á Italia, Grecia y Romanía, y muchos á Turquía (2).

En todas partes sufrieron grandes vejaciones los hijos de Israel. El mayor número de éstos pasó á Portugal, para desde aquí dirigirse al Africa; pero los que se asentaron en aquella nación y no pudieron pagar ocho escudos de oro fueron reducidos á esclavitud por Juan II, y á los que pudieron entregar el precio exigido se les deportó después á las islas de los Lagartos, entonces desiertas. Los que desde los puertos de Santa María y Cádiz pasaron al Africa en naves españolas—pues las aguas no se separaron abriéndoles paso, según les habían prometido los rabinos—tuvieron en general suerte desgraciadísima, porque las tribus del desierto, que no ignoraban el hecho de que algunos solían ocultar el oro tragándole, abrían el vientre á muchos infelices. Una gran parte, agobiados por las enfermedades ó conocedores de los actos feroces de las tribus, volvieron sus pasos á Ercilla, presidio cristiano en Africa, donde consintieron en bautizarse con la esperanza de que los dejaran volver á su tierra natal. Su número fué tan crecido que el sacerdote tuvo que hacer uso del hisopo para bautizarlos. Los que marcharon á Navarra sufrieron de igual manera terribles castigos. Los que se embarcaron para Italia fueron presa de la crueldad de los patrones de los barcos, quienes asesinaron á muchos para saciar su codicia, violaron á las mujeres á presencia de sus maridos y padres y cometieron toda clase de crímenes. Un historiador genovés, que los vió en su ciudad, dice: «Cualquiera podía haberlos tomado por espectros, tan demacrados y cadavéricos estaban sus rostros y tan hundidos sus ojos; no se diferenciaban de los muertos más que en la facultad de moverse, que apenas conservaban.»

(1) Prescott, ob. cit., tomo IV, cap. CXII.

(2) Véase Fernández y González, *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel*, págs. 325 y 326.

Ni en Grecia, ni en Romanía, ni en Turquía hubo compasión para los despreciados judíos españoles. No fueron tratados con tanta crueldad los que se establecieron en Francia y en Inglaterra. «En el día de hoy—escribe Prescott—recitan aún algunas de sus oraciones en lengua española en una ó más sinagogas de Londres, y todavía los judíos modernos recuerdan con vivo interés á España, como tierra querida de sus padres é ilustrada con los más gloriosos recuerdos de su larga historia» (1).

Número
de israelitas
que fueron arroja-
dos de España.

¿Cuántos israelitas fueron arrojados de España? «En el día 6 de agosto del año 1492—dice Rabí Isaac de Acosta—salieron de España, tierra donde vivieron sus padres al pie de dos mil años, *trescientas mil personas*» (2). Bernáldez, cura de los Palacios, dice que quedaron despobladas *treinta y cinco mil casas de judíos* (3). Mariana escribe lo siguiente: «El número de judíos que salieron de Castilla y de Aragón no se sabe; los más autores dicen que fueron hasta en número de *ciento y setenta mil casas*, y no falta quien diga que llegaron á *ochocientas mil almas*» (4). Por último, también opina Llorente que el número subió á *ochocientos mil* (5).

Juicio acerca
de la expulsión de
los hebreos.

¿Qué juicio han formado los historiadores sobre la expulsión de los hebreos? Mariana dice que muchos reprendieron «esta resolución que tomó el rey don Fernando en echar de su tierra gente tan provechosa y hacendada, y que sabe todas las veredas de llegar dinero; por lo menos el provecho de las provincias á donde pasaron fué grande, por llevar consigo gran parte de las riquezas de España, como oro, pedrería y otras preseas de mucho valor y estima» (6). El juicioso Zurita dijo lo siguiente: «Fueron de parecer muchos que el Rey hacía yerro en querer echar de sus tierras gente tan provechosa y granjera, estando tan acrecentada en sus reinos, así en el número y crédito como en la industria de enriquecerse. Y decían también que más esperanza se podía tener de su conversión dejándolos estar que echándolos, principalmente de los que se fueron á vivir entre infieles» (7).

(1) Ob. cit., tomo IV, pág. 69.

(2) *Conjeturas sagradas*, cap. XIII.

(3) Ob. cit., cap. CX.

(4) *Historia de España*, lib. XXVI, cap. I.

(5) *Historia de la Inquisición*, cap. VIII, art. I.

(6) Ob., lib. y cap. citados.

(7) *Historia del rey D. Hernando el Católico*, lib. I, cap. VI, fol. 9 v.º

Prodigaron nuestros poetas toda clase de impropiedades y de insultos á los hebreos. Véanse las siguientes coplas, tomadas del *Restablo de la vida de Christo*, poema escrito por Juan de Padilla, monje cartujo:

¡Perros crueles, que non me arrepiento,
llamándovos perros en forma de humanos!...
¡Oh satanases, crueles tiranos!
y ¿cómo pensaste en tal pensamiento?...
Pediste al crudo ladrón avariento,
desollador de las carnes humanas,
¿y al Rey de las Cortes que son soberanas
pedís para dalle pasión é tormento?
¡Oh pueblo de dura cerviz y maldito,
merecedor de la horca de Hamán!
Dióte la tierra del gran Canahán,
sacóte del gran captiverio de Egipto;
tus vestiduras por don gratuito
non se rasgaron por años cuarenta,
y aqueste tu Dios pusiste en afrenta,
afrenta de muerte, según es escrito.

.....

En los comienzos del siglo XVI se publicó un libro con el título de *Alborayque*, en que se trata de las condiciones y malas propiedades de los conversos judaizantes; deduciendo que éstos ni eran judíos, ni moros, ni cristianos, y que debían por tanto ser entregados á la execración pública. Y también en la primera parte del siglo XVII se daba á la estampa en Lisboa una obra titulada *Breve discurso contra la herética perfidia del judaísmo*, cuyo autor era Vicente de Costa Mattos, y en ella se aconsejaba el exterminio de los descendientes de los judíos que habían quedado en España y habían abrazado la religión católica. Hasta tal punto llegaba el fanatismo y la intolerancia del famoso Vicente de Costa, que se atrevía á aconsejar que ni aun debía guardarse el secreto de la confesión con aquellos que, habiendo caído en los errores de sus padres, se arrepentían de ellos é imploraban la absolución.

«En España—escribe el sabio D. Alberto Lista—es evidente esta dirección (la de que el fanatismo de los pueblos subió hasta los tronos). Antes de que los Reyes Católicos expeliesen los judíos, habían sido éstos perseguidos y degollados en muchas ciudades, durante los

reinados de Enrique III, Juan II y Enrique IV. El poder, lejos de favorecer este espíritu fanático, protegía á los perseguidos, enfrenaba á los perseguidores, tal vez los castigaba. Pero ningún pueblo puede ser gobernado contra el torrente de sus ideas, y los Reyes Católicos no hallaron otro medio de mantener la paz de la nación sino quitarle de delante de los ojos á objetos tan aborrecidos» (1).

El ilustre maestro Amador de los Ríos dice: «No hay quien absuelva al Rey Católico de la nota de ingratitud que contra él resulta, ni quien, por el contrario, intente, bajo este concepto, presentar su conducta como modelo digno de imitarse» (2). «De todos los destierros y desgracias que han caído sobre la frente de Israel—escribe Lowisohn,—desde que cayó su corona, ninguno fué para él tan terrible, tan lleno de peripecias y tan fatal, como lo fué su destierro de la Península Ibérica» (3).

Poco importa, en realidad, que fuesen muchos ó pocos los judíos arrojados de España. Lo que interesa es la calidad de los expulsados, gente laboriosa, activa y dotada de inteligencia para el cultivo de las ciencias y de las letras, de las artes y de la industria. Lo que interesa es consignar que con la expulsión se cegaron en España, no por poco, sino por mucho tiempo, abundantes fuentes de la riqueza pública, abriéndose éstas en otros países donde los hijos de Israel encontraron hospitalidad.

Cuando conocieron en el Imperio turco la laboriosidad de los judíos españoles, exclamó Bayaceto, refiriéndose á Fernando, del cual tenía formada ventajosa idea: *¿Este me llamáis el rey político, que empobrece su tierra y enriquece la nuestra?* (4).

En suma, la causa que movió á los Reyes Católicos, lo mismo á Fernando que á Isabel, á decretar la expulsión de los judíos fué el exagerado espíritu religioso de los españoles de aquel tiempo. Grande era hacia los judíos la aversión de los reyes (mayor en Isabel que en Fernando), en el clero y en los inquisidores, pero era todavía mayor el odio de las masas del pueblo. La medida adoptada fué, á no dudar, popularísima en su tiempo; contra ella no se levantó una sola

(1) *Ensayos literarios y críticos*. Sevilla, 1844.

(2) *Ensayo sobre los judíos de España*, pág. 194.

(3) *Lecciones sobre la historia moderna de los judíos* (obra alemana). Viena, 1820.

(4) Abarca, *Reyes de Aragón*, tomo I, fol. 310 v.º Si el emperador Bayaceto pronunció tales palabras—cosa que niegan modernos historiadores,—dijo una gran verdad.

voz de protesta, siendo, por el contrario, acogida con generales muestras de satisfacción y alabanza.

Rebelión de los moros en las Alpujarras. Después de la expulsión de los judíos debía venir la expulsión de los moros. Conquistada Granada, ocho años habían vivido tranquilos los moros bajo el gobierno militar del conde de Tendilla y la dirección eclesiástica del arzobispo Fr. Hernando de Talavera.

Conducta del arzobispo Talavera. Este eminente prelado fué por espacio de quince años prior del Monasterio de San Jerónimo (Nuestra Señora del Prado), inmediato á Valladolid; después confesor de la reina Isabel, luego obispo de Avila y por último arzobispo de Granada (1). El piadoso arzobispo iba poco á poco atrayendo á la fe católica muchos musulmanes. Aunque de edad avanzada, se puso á aprender el árabe para enseñar á los moros la religión cristiana en su propia lengua. Del mismo modo hizo traducir al árabe algunos trozos de la Escritura, con el objeto de que los hijos del Profeta conociesen en sus fuentes los sagrados libros.

Unido todo esto al bondadoso carácter y á la fervorosa piedad del prelado, es indudable que contribuyó á que adelantara la conversión, si bien de un modo lento y trabajoso, como no podía menos que ser, dado el carácter y costumbres de los infieles.

Cisneros en Granada. No todos los eclesiásticos y personas religiosas estaban conformes con la conducta de Talavera. Creían que se debía exigir á los musulmanes que se bautizaran al punto ó que vendieran sus bienes y se marcharan al Africa. Hallábase á la cabeza de éstos Jiménez de Cisneros, que fué designado para ayudar á Talavera con la predicación. El prelado toledano era, sin duda, menos tolerante que el granadino y tomó empeño en arrancar de raíz la semilla mahometana, y, ora por la predicación, ora por los regalos, se atraía muchos fauques y gran parte del pueblo á la religión católica. La muchedumbre se agolpaba alrededor de Cisneros pidiendo el bautismo, y era algunas veces tan grande el número de los conversos que, no siendo posible practicar con cada uno la ceremonia de la ablución, se recurrió á la aspersion, ó sea derramar el agua santa sobre los grupos con el hisopo. Algunos fervientes musulmanes se quejaban de que los cristianos no cumplían con la capitulación y se excedían en la propaganda, figurando en primer término entre los quejosos un noble moro

(1) Véase *Becerro de Nuestra Señora del Prado de Valladolid*, fol. 19.

llamado *Zegrí Axaator*, hombre de ilustración nada común y conocido ya por su arrojo y valentía en la pasada guerra.

No habiendo conseguido Cisneros convencer al altivo musulmán de sus errores, encargó de esta misión á uno de sus oficiales, llamado León, *que león era así de coraxón como de nombre*; el cual hizo prender á Zegrí, le mandó poner fuertes grillos y le condenó á ayuno. Tales razones convencieron á Zegrí de que la religión cristiana era la verdadera. Declaró, pues, al arzobispo «que en la noche anterior había tenido una revelación de Alláh, que se había dignado manifestarle el error en que estaba y mandarle que recibiera al punto el bautismo»; y señalando á su carcelero, añadió: «No tiene vuestra reverendísima que hacer más que soltar este su León por el pueblo, y yo aseguro que al cabo de pocos días no quedará un solo musulmán dentro de los muros de Granada.»

Redobló su celo el arzobispo, siendo de sentir que llegara su intolerancia hasta el extremo de recoger las librerías particulares y las bibliotecas públicas para arrojarlas, según dicen, á una hoguera en medio de la plaza de Bibarrambla; sólo unas trescientas obras que trataban de medicina reservó para la biblioteca de su colegio de Alcalá de Henares. La personalidad de Talavera, arzobispo de Granada, y la del inquisidor general Fr. Diego de Deza, arzobispo de Sevilla, que había sucedido á Torquemada, quedaron obscurecidas ante la firmeza de carácter del cardenal Cisneros. La excitación de los moros granadinos llegó á presentar síntomas de rebelión, que al fin hubo de estallar, tomando por blanco al arzobispo de Toledo. Las turbas armadas sitiaron la Alcazaba, residencia del cardenal; pero se defendieron con bravura los criados de éste, hasta que bajó de la Alhambra el conde de Tendilla y dispersó los grupos. El estado tumultuoso de la ciudad no mejoraba, teniendo que presentarse, á fin de calmar un tanto los exaltados ánimos, el piadoso arzobispo Fr. Hernando de Talavera, cuyas vestiduras besaron hasta los más díscolos. Aunque Isabel y Fernando, que se hallaban en Sevilla, tuvieron noticia del alzamiento y escribieron desabridos á Cisneros, el prelado hizo su defensa ante los reyes con tanta elocuencia, y tanto insistió en la necesidad de no levantar mano en la obra de la conversión, que logró su objeto. Más de cincuenta mil musulmanes, al verse sin apoyo alguno, dijeron que se convertían á la fe católica. Los que no se convirtieron, vendieron sus bienes y pasaron á las costas de Africa.

«Por lo que hace á Cisneros—dice Prescott,—verdadero autor de

todo, por más que al principio se hubiera puesto en duda su tino y prudencia, luego se le elogió por los resultados. Todos admiraban ya la invencible energía de aquel hombre, que, á despecho de los más poderosos obstáculos, había producido en tan poco tiempo un cambio de tanta transcendencia en la fe de un pueblo educado desde la niñez en odio mortal al Cristianismo y á los cristianos. Hasta el buen arzobispo Talavera se dice que exclamó con toda la sinceridad de su corazón «que Cisneros había alcanzado un triunfo más sublime que el de Fernando ó Isabel, porque éstos no habían conquistado más que el territorio, ¡al paso que aquél había ganado las almas de Granada!» (1).

¿Respetaron
los Reyes Católicos
la capitulación?

A esta pregunta contestarán las siguientes disposiciones del tratado:

«Que sus altezas y sus sucesores para siempre jamás dexarán vivir al rey Abi Abdilehi, y á sus alcaydes, mestis, alguaciles, caudillos y hombres buenos y todo el común, chicos y grandes, en su ley, y no les consentirán quitar sus mezquitas, ni sus torres, ni los almuedanes, ni les tocarán en los habices y tierras que tienen para ellas, ni les perturbarán los usos y costumbres en que están.

> Que los moros sean juzgados en sus causas por el derecho del Xara, que tienen costumbre de guardar con parecer de sus cadís y jueces.

> Que no les tomarán ni consentirán tomar, agora ni en ningún tiempo, para siempre jamás, las armas ni los caballos, ecepto los tiros de pólvora chicos y grandes, los cuales han de entregar brevemente á quien sus altezas mandasen.

> Que todos los moros, chicos y grandes, hombres y mujeres, así de Granada y su tierra como de la Alpuxarra, y de todos los lugares, que quisiesen irse á vivir á Berbería, ó á otras partes donde les pareciere, puedan vender sus haciendas, muebles y raíces, de qualquier manera que sean, á quien y como les pareciere...

> Que á los moros que se quisiesen ir á Berbería, ó á otras partes, les darán sus altezas pasaje libre y seguro con sus familias, bienes muebles, mercaderías, joyas, oro, plata y todo género de armas, salvo los instrumentos y tiros de pólvora...

> Que no mandarán sus altezas, ni el príncipe D. Juan su hijo, ni los que después de ellos sucedieren para siempre jamás, que los mo-

(1) Prescott, ob. cit., tomo V, cap. VI, pág. 160.

ros que fueren sus vasallos traigan señales en los vestidos como las traen los judios.

» Que no consentirán que los christianos entren en las mezquitas de los moros donde hacen su zala sin licencia de los alfaquís, y el que de otra manera entrare será castigado por ello.

» Que los pleytos que ocurrieren entre los moros serán juzgados por su ley y Xara que dicen de la Zuna, y por sus cadís y jueces, como lo tienen de costumbre; y que si el pleyto fuese entre christiano y moro, el juicio de él sea por alcalde christiano y cadí moro, porque las partes no se puedan quejar de la sentencia.

» Que los moros no darán ni pagarán á sus altezas más tributo de aquello que acostumbran á dar á los reyes moros.

» Que no se permitirá que ninguna persona maltrate de obra ni de palabra á los christianos ó christianas que antes de estas capitulaciones se hobiesen vuelto moros, y que si algún moro tuviere alguna renegada por mujer, no será apremiada á ser christiana contra su voluntad, sino que será interrogada en presencia de christianos y de moros, y se seguirá su voluntad, y lo mismo se entenderá con los niños y niñas nacidos de christiana y moro.

» Que ningún moro ni mora serán apremiados á ser christianos contra su voluntad, y que si alguna doncella ó casada ó viuda, por razón de algunos amores se quisiese tornar christiana, tampoco será recibida hasta ser interrogada.

» Que los jueces, alcaldes y gobernadores que sus altezas hobieren de poner en la ciudad de Granada y su tierra serán personas tales que honrarán á los moros, y los tratarán amorosamente y les guardarán estas capitulaciones, y que si alguno hiciere cosa indebida, sus altezas lo mandarán mudar y castigar» (1).

Relaciones de
los Reyes Católicos
con el Soldán
de Egipto.

Cuéntase que los moros del Albaicín, viendo que se les obligaba á ser cristianos contra su voluntad, enviaron una embajada al Soldán de Egipto, reclamando su protección. El Soldán atendió las quejas de los suyos, hasta el punto de que mandó á decir á D. Fernando é Isabel que si continuaban haciendo fuerza á los moros granadinos para que abjurasen de su religión, él haría lo propio con los cristianos que tenía en sus reinos. Pensando los Reyes Católicos que el soberano egipcio pudiera poner en práctica su amenaza, acordaron enviar al ilustre escritor y clérigo

(1) Véase Mármol, *Rebelión de los moriscos*, lib. I, cap. XIX.

Pedro Mártir de Anglería para que expusiese verbalmente al Soldán los motivos de su conducta y los móviles que les guiaban á obrar de aquella manera. El soberano musulmán se dió por satisfecho y aun hubo de mostrarse agradecido á la generosidad de los reyes de España para con sus hermanos en religión ⁽¹⁾.

X
Levantamiento
de los moros
de las Alpujarras.

Cuando los moros de las Alpujarras vieron la conducta observada por los Reyes Católicos y que nada podían esperar del Soldán de Egipto, se dispusieron á levantarse en armas. Sabedores de ello nuestros monarcas, les dirigieron la siguiente carta:

«D. Fernando é D.^a Isabel, etc. A vos Ali Dordux, cadí mayor de los moros de la Jarquía y Garbía, é á vos cadix, alguaciles, viejos é buenos hombres moros, nuestros vasallos de las villas é lugares de la dicha Jarquía é Garbía del obispado de Málaga é Serranía de Ronda, á cada uno de vos, salud é gracia. Sepades, que nos es fecha relación que algunos vos han dicho que nuestra voluntad era de vos mandar tornar é haceros por fuerza cristianos; é porque nuestra voluntad nunca fué, ha sido ni es que ningún moro tornen cristiano por fuerza, por la presente vos aseguramos é prometemos por nuestra fé é palabra real, que no habemos de consentir ni dar lugar á que ningún moro por fuerza torne cristiano; é nos queremos que los moros nuestros vasallos sean asegurados é mantenidos en toda justicia como vasallos é servidores nuestros. Dada en la ciudad de Sevilla á 27 días del mes de enero de 1500 años.—*Yo el Rey.*—*Yo la Reina.*—*Yo Fernando de Zafra*, secretario, etc.» ⁽²⁾.

Ejército cristiano
en la serranía.

Tarde debieron escribir la carta los Reyes Católicos, pues en aquella fecha ya la insurrección se había propagado por todos los lugares de las ásperas sierras alpujarreñas. El conde de Tendilla adoptó acertadas medidas para sofocar la insurrección en su origen, y dispuso que Gonzalo Fernández de Córdoba, que á la sazón permanecía en Granada, se dirigiese contra los moros.

Marchó Gonzalo á Güéjar, villa fuerte situada en una de las cordilleras orientales de las Alpujarras. Vióse la caballería de los cristianos en medio de un campo recién labrado y recién regado, expuesta además á los proyectiles que desde la cima de los montes les arrojaba-

(1) Mártir escribió la relación de su embajada, la cual va unida á su obra *De rebus Occenicis*.

(2) Archivo de Simancas, Registro general del sello.—Memorias de la Academia, tomo VI, ilustr. 15.

ban los moros; pero Gonzalo, al frente de ella, ganó la sierra y emprendió el ataque de Güéjar. Aunque los *enemigos de Dios* se defendieron bravamente, la villa fué tomada, siendo pasados á cuchillo muchos de aquéllos y los restantes reducidos á la esclavitud.

El mismo rey D. Fernando marchó en los últimos días de febrero de 1500 contra los moros de Lanjarón, pueblo situado en una de las alturas inaccesibles de la sierra, acompañado del alcaide de los Donceles, el conde de Cifuentes y otros caballeros. Atravesaron las tropas las altas cimas de la sierra y tomaron la plaza, que fué entregada al saqueo. Un capitán negro, por no caer en poder de los vencedores, se arrojó de cabeza desde lo alto de una torre, haciéndose pedazos (7 de marzo de 1500).

Casi al mismo tiempo el conde de Lerín, habiendo entrado por la tía de Andarax, se apoderó de la fortaleza de Laujar, no sin valerse de un medio horrible, cual fué volar con pólvora una mezquita donde se habían refugiado multitud de moros con sus mujeres é hijos.

Pero el Rey Católico «no queriendo, por efecto de su gran clemencia—dice Abarca,—manchar su espada con la sangre de aquellas bestias feroces de las Alpujarras», les otorgó ciertas condiciones, restableciéndose la tranquilidad.

Otra insurrección que estalló poco después en la sierra de Filabres fué sofocada por el alcaide de los Donceles (principios del año 1501).

Quando terminó la insurrección en la parte de Levante, estalló otra en las montañas occidentales de Granada, en las cercanas sierras de Ronda, y á reprimirla se dirigieron el conde de Ureña, el de Cifuentes y D. Alonso Fernández de Aguilar, hermano mayor de Gonzalo de Córdoba (marzo de 1504). Los moros de la sierra de Ronda pertenecían á la feroz raza africana, siendo su caudillo el astuto y valiente *Feheri de Ben Estepar*. Todos se encerraron en el corazón de *Sierra Bermeja*, resueltos á vencer ó morir. En obscura noche intentaron los cristianos caer sobre los moros; pero fué tal el arrojo de los soldados del Feheri de Ben Estepar, que los cristianos huyeron despavoridos por los inmensos laberintos, precipitándose muchos por las cumbres de los montes. El conde de Ureña pudo ganar un alto y rehacer algunos de los suyos. D. Alonso de Aguilar, creyéndose abandonado de su compañero, se preparó á la defensa y á morir dignamente. Vió á su hijo

Desgraciado
combate
en Sierra Bermeja.

D. Pedro, que tenía magullado el rostro por una piedra que le lanzaron los enemigos, y mal herido un muslo de un flechazo: «Retírate, hijo mío, le dijo, y ve á consolar á tu afligida madre; retírate y vive como buen caballero; no perezcan de una vez las esperanzas de nuestra casa.» El conde de Cifuentes peleó también, aunque no con tanta bravura como sus compañeros. Y del valeroso D. Alonso de Aguilar se cuenta que, después de haber derribado por su mano las cabezas de muchos moros, hallándose herido y desangrado, luchó cuerpo á cuerpo con el Feherí de Ben Estepar, muriendo, por último, en la refriega.

De la muerte de Aguilar dice el romance lo siguiente:

«Don Alonso en este tiempo
muy gran batalla hacía;
el caballo le habían muerto,
por muralla le tenía.
Y arrimado á un gran peñón
con valor se defendía:
muchos moros tiene muertos,
pero poco le valía,
porque sobre él cargan muchos
y le dan grandes heridas;
tantas, que cayó allí muerto
entre la gente enemiga.»

El cuerpo del héroe, que quedó en el campo de batalla, fué entregado por los moros á los Reyes Católicos, quienes le enviaron á enterrar en la iglesia de San Hipólito de Córdoba.

El conde de Ureña, aunque con mucho trabajo, logró ponerse en salvo. De este modo lo cuenta el romance:

«También el conde de Ureña,
mal herido en demasia,
se sale de la batalla
llevado por una guía
que sabía bien la senda
que de la sierra salía;
muchos moros deja muertos
por su grande valentía.
También algunos escapan
que al buen conde le seguían...»

Acerca de esta retirada del conde de Ureña y de los que le acompañaban, escribe Oviedo: «Volvieron las riendas á sus caballos, y se retiraron á más que galope por la multitud de los infieles» (1).

El conde de Cifuentes, habiendo acampado en inmediata altura, pudo proteger á los fugitivos «y rechazar—como dice Prescott—los ataques de los enemigos hasta el amanecer, en que éstos desaparecieron cual malélicas aves nocturnas, ocultándose en las cuevas de las montañas» (2).

Gran sensación causó en la corte y en el pueblo el desastre de Sierra Bermeja (3).

Sumisión de los moros.

Á principios de abril se apresuró á presentarse en campaña el mismo rey D. Fernando. Los sublevados pidieron al monarca gracia, que fué concedida mediante la promesa ó de abrazar la religión católica ó de abandonar para siempre el territorio español. La inmensa mayoría se decidió á bautizarse.

Los Reyes Católicos, en su afán de limpiar á España de musulmanes, dirigieron su vista á los mudéjares de Castilla y de León. Con el objeto de que la perniciosa influencia de éstos no pusiera en peligro la fe poco segura de los recién convertidos, expidieron, en el verano de 1501, una pragmática prohibiendo toda comunicación entre los mudéjares y granadinos.

(1) *Quincuagenas Ms.*, quinc. I, diál. 36.

(2) *Ob. cit.*, tomo VI, págs. 20 y 21.

(3) Según un romance citado por Hita, el rey D. Fernando hubo de preguntar á sus caballeros lo siguiente:

«¿Cuál de vosotros, amigos,
irá á la sierra mañana
á poner mi real pendón
encima de la Alpujarra?»

Sólo D. Alonso de Aguilar aceptó empresa tan peligrosa. Dice el romance:

A todos tiembla la barba,
si no fuera don Alonso
que de Aguilar se llamaba.
Levantóse en pie ante el Rey,
de esta manera le habla:

«Aquesa empresa, señor,
para mí estaba guardada,
que mi señora la Reina
ya me la tiene mandada.»

Alegróse mucho el Rey
por la oferta que le daba.
Aun no era amanecido,
don Alonso ya cavalga.

Expulsión de los moros. Convencidos, por último, los reyes de Castilla de que no había otro medio, si querían salvar á los nuevos cristianos de Granada, que adoptar radical resolución, dieron en Sevilla otra pragmática disponiendo que los moros no bautizados establecidos en los reinos de León y de Castilla, que pasaran de los catorce años, siendo varones, y de doce, siendo hembras, abandonasen el país, dándoles de término hasta fin de abril siguiente; que entretanto pudieran vender sus bienes y llevarse su valor en cualquier cosa, menos en oro, plata y otros artículos, cuya extracción estaba prohibida, y que pudieran pasar á otro país que no fuera Africa ó Turquía, con los cuales España se hallaba á la sazón en guerra.

Este terrible decreto era parecido al que se dió contra los judíos.

Realizóse, al menos en apariencia, la *unidad religiosa* en España.

«Y aquí cesó—dice Bernáldez—la descomulgada mezquita del malvado Mahoma en Castilla, á la cual pusieron perpetuo silencio, como á cosa muy emponzoñada é empecible, los buenos é bien aventurados y de perpetua y gloriosa memoria D. Fernando é D.^a Isabel, reyes de España» (1).

(1). Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. CXCVI.

Situación, extensión y población de las Canarias.—Obscuridad de sus primeros tiempos.—Diferentes nombres que tuvieron las Canarias.—Expediciones á las Canarias.—Noticias de las Canarias durante la Edad media.—La población canaria al tiempo de efectuarse la conquista.—Juan de Bethencourt.—El obispo Las Casas.—Maciot.—El conde de Niebla.—Guillén de las Casas y sus sucesores.—Los Reyes Católicos: conquista de las Canarias.—La esclavitud.

Situación, extensión y población de las Canarias. El archipiélago de las Canarias se halla situado en el Océano Atlántico, ente los 27° 29' y 30° 10' de latitud Norte y los 9° 40' y 14° 30' de longitud Oeste del meridiano de Madrid. Encuéntrase al SO. de Europa y al O. de Africa, distando de Europa más de 1.000 kilómetros y de Africa más de 100. Lo constituyen 13 islas: siete habitadas (Gran Canaria, Tenerife, Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro) y seis desiertas (Aleganza, Graciosa, Montaña Clara, Roque del Este, Roque del Oeste y Lobos).

La superficie total del archipiélago es de 7.272 kilómetros cuadrados. Gran Canaria tiene 1.376; Tenerife, 1.946; Palma, 726; Lanzarote, 741; Fuerteventura, 1.727; Gomera, 378, y Hierro, 278.

La población, según el censo de 1897, era de 334.521 habitantes.

Obscuridad de sus primeros tiempos. Como dice muy acertadamente Jiménez Romera, jamás región alguna del globo ha sido objeto de tantas fábulas como las islas Canarias. Los poetas, los filósofos y los geógrafos de los antiguos tiempos, ayudados por narraciones misteriosas de navegantes griegos y fenicios, llenaron sus escritos de leyendas que nos han llegado, sin que la crítica haya podido averiguar á través de ellas la falsedad ó veracidad de determinados hechos (1). Hornio y algunos otros son de opinión que el archipiélago

(1) *Crónica de las Islas Canarias*, pág. 6.

canario fué colonia de aquellos cananeos que abandonaron su país al ocurrir la invasión de los israelitas (1). Mas comparando religión, costumbres, artes y ciencias con las de los antiguos isleños, se llega como conclusión lógica á negar la identidad de raza.

Más solidez tiene la afirmación de los que han considerado las Canarias como reliquias de la nación Atlántica y á los *guanches* restos de aquellos habitantes del Océano Magno, cuyas guerras con los pueblos de más allá de las columnas de Hércules dejaron confusa memoria en las antiguas tradiciones (2).

Ya se dijo en el primer tomo de esta obra que las Canarias, las Azores y las Antillas—según la opinión de algunos sabios contemporáneos—formaban parte de la famosa Atlántida.

Mr. Verneau, ayudante de la clase de antropología del Museo de Historia natural de París y comisionado durante cinco años por el gobierno francés para estudiar la antropología de las islas Canarias, afirma que á la llegada de Bethencourt vivían en el archipiélago dos razas: una de Cro-Magnón ó *guanche*, alta, robusta, dolicocefala, de cara ancha y órbitas bajas, y otra semítica ó siroárabe, de estatura mediana, fina, también dolicocefala, de rostro largo y estrecho y de órbitas rasgadas.

Lo que parece que se halla fuera de duda es que se hallan citadas estas islas por Homero en la *Iliada* y en la *Odisea*, y por Hesiodo en la *Teogonía* y en *Las obras y los días*. Estrabón en su *Geografía* las llamó islas *Afortunadas*. Virgilio hizo de ellas la siguiente descripción: «Eneas y la Sibila llegaron al fin á los lugares alegres y vergeles apacibles de los bosques Afortunados, á las islas de los Bienaventurados, mansión de las almas dichosas. Su cielo es más puro y esplendoroso que el nuestro, y baña los campos con una luz purpúrea. Los bienaventurados las conocen y distinguen sus estrellas de las nuestras por ser aquellas más claras y resplandecientes» (3).

Los fenicios, según notó Samuel Bochart, llamaban á estas islas *Alixuth*, voz de origen hebreo, que significa lo mismo que placer y alegría. Esa palabra, comunicada á los griegos, mudó en *Elysius*, que vale tanto como paraíso, tierra voluptuosa y de júbilo.

El nombre de *Hespérides* con que también se las designó créese

Diferentes
nombres que tuvieron
las Canarias.

(1) *De Orig. Gent.*, lib. II, cap. IX.

(2) Viera, op. cit., tomo I, págs. 121 á 125.

(3) *Eneida*, lib. VI.

provenza de ciertas manzanas de color de oro que se crían en el valle de Orotava.

Y, por último, las excelencias del clima y su extraordinaria fertilidad las valió el apelativo de *Afortunadas*, así como su situación el de *Atlánticas*.

El nombre actual de *Canarias* aplicóse primeramente á sólo una de las islas, la que hoy recibe el nombre de Gran Canaria, y desde el siglo xv se extendió al conjunto del archipiélago. La etimología de la palabra *Canaria* es, en opinión de Viera, *Chaunaria*, nombre con que Ptolomeo y otros geógrafos de la antigüedad designaron el actual cabo de Bojador, que está próximo á la isla mayor del archipiélago. También pudiera provenir del nombre fenicio *Chernee*, que significa «parte extrema de la tierra».

Núñez de la Peña hace derivar el nombre de Canarias de Crano y Crana, reyes de Italia, que descontentos de su país se lanzaron á los mares y abordaron á la Gran Canaria, dándole su nombre.

Es de advertir que Antonio de Viana, de quien tomó la leyenda el citado Núñez de la Peña, dejó tranquilos en Italia á Crano y Crana y sólo hizo viajar á los vasallos de dichos reyes, suponiendo que, establecidos en una de las islas, la denominaron *Cranaria*.

«La opinión más generalizada es—escribe el Sr. Wangüemert—que el nombre de Canarias se derivó de los grandes canes que los expedicionarios enviados por el rey Juba hallaron, siendo los dos canes que sostienen el escudo de esta provincia española alusivos á dicha etimología». (1).

Expediciones á las Canarias. Lo que se tiene como opinión aceptable es que los fenicios frecuentaron las Canarias; afirmándose por muchos intérpretes del capítulo XXVII de Ezequiel, que los tirios llevaban la tinta purpúrea ú *orchilla* de dichas islas.

Es seguro que los griegos de Marsella llegaron á ellas en sus expediciones, y en cuanto á los cartagineses, créese que las visitó Hanón en su atrevida expedición á los mares atlánticos.

Plutarco, en *Sertorio*, dice que éste pensaba pasar el Estrecho y dirigirse á las islas Atlánticas ó Afortunadas, donde, según las relaciones de algunos mercaderes, se gozaba de deliciosa temperatura, soplaban vientos suaves y llenos de rocío, era el terreno fertilísimo y crecían espontáneamente los frutos. Más adelante añade que sus

(1) *Consideraciones históricas acerca de las islas Canarias*, págs. 24 y 25.

soldados por una parte y por otra la guerra de Mauritania frustraron aquel proyecto. Las palabras de Lucio Floro acerca de este punto ⁽¹⁾ no indican otra cosa sino que Sertorio tuvo intención de visitar las islas, como advierten algunos comentaristas, ó á lo más que durante su expedición á la Mauritania hizo escala en alguna de ellas.

Posteriormente, Juba, rey de Mauritania, quiso informarse de las maravillas de las *Afortunadas*, y para ello despachó comisionados con las correspondientes instrucciones. Con las noticias que le trajeron compuso una memoria y se la remitió á Augusto. Mas, por desgracia, el trabajo se ha perdido, encontrándose únicamente algunos fragmentos en obras de autores antiguos, en especial en las de Plinio el naturalista ⁽²⁾.

Los cosmógrafos posteriores á Juba, al hablar de las islas Canarias, no hicieron otra cosa que transcribir la parte conocida de los escritos de aquél.

Noticias de las Canarias durante la Edad media. Durante la Edad media, las Canarias caen en un olvido casi completo. Los árabes tuvieron de ellas noticias escasísimas y las designaban bajo el nombre de *Al-djaxir al-khaledat* (islas Afortunadas), con el cual figuran en el *Almagesto*.

El famoso viajero Mazudi, que nació en Bagdad á fines del siglo IX, en su libro *Las Praderas de Oro*, etc., dice que las columnas de Hércules no se hallaban en el Estrecho, sino en unas islas de las cuales se cuentan maravillas.

El muy ilustre geógrafo árabe El-Edrisi, natural de España, que escribió su obra *El deseo de peregrinar la tierra*, á mediados del siglo XII, cuenta que ocho árabes mogrebitas salieron en la primera mitad de la citada centuria de Lisboa y descubrieron la isla de Lanzarote ó Fuerteventura, las dos más inmediatas al continente.

En los últimos años del siglo XIII, navegantes italianos visitaron las islas Afortunadas ó Canarias. Petrarca dice que los genoveses habían penetrado en ellas en edad anterior á la suya ⁽³⁾.

Añade Bocaccio que el rey Alfonso IV de Portugal dispuso que saliese de Lisboa el 1.º de julio de 1341 Angiolino de Tegghia, el cual, después de cinco días de navegación, llegó á las islas Afortu-

⁽¹⁾ *Nissusque in Oceanum Fortunatas Insulas penetravit.* Floro, lib. III, cap. XXII.

⁽²⁾ Plin., lib. II, cap. LXVII.

⁽³⁾ *De vita solit.*, 12, sect. 6, cap. VII.

nadas. Dispuso Angiolino que cinco hombres de los suyos saltasen á tierra, pero los isleños huyeron al verlos armados. Consta en la relación de Bocaccio que los hombres de las citadas islas eran robustos y las mujeres hermosas. Las casas se hallaban construídas de piedra y madera. Vestían finísimas pieles teñidas por ellos. Proveyéronse los expedicionarios de pieles de cabras, sebo, aceite de pescado y de foca (1). De la isla á que primeramente arribaron, que debió ser la de Lanzarote ó Fuerteventura, pasaron los expedicionarios á la Gran Canaria, y desde allí á la de Hierro, la Gomera, la Palma y Tenerife.

En el año 1344, D. Luis de la Cerda, conde de Clermont, biznieto de Alfonso el Sabio (2), solicitó en Aviñón del papa Clemente VI la soberanía de las islas Canarias.

En un Consistorio público fueron las islas erigidas en reino feudatario de la silla apostólica, y quedó creado soberano de ellas el infante D. Luis, con la facultad de acuñar moneda y demás derechos reales. El príncipe debía contribuir en cambio cada año á la Iglesia romana, en el día de San Pedro y San Pablo, con la suma de cuatrocientos florines, so pena de incurrir en excomuni6n y ser despojado de las islas.

Haciendo saber los acuerdos del Pontífice expidióse una bula en Aviñón, fecha de 15 de noviembre de dicho año de 1344, y enviáronse cartas á los reyes de Castilla, Aragón, Francia, Sicilia, Austria y duque de Génova, exhortándoles á auxiliar al infante en su empresa. Á fines de diciembre ejecutóse en el Palacio de Aviñón la ceremonia de la solemne investidura de D. Luis de la Cerda.

El embajador de Portugal primero y después el rey de esta nación, Alfonso IV, formularon enérgica protesta contra el acuerdo pontificio. También hubo de oponerse Alfonso XI de Castilla. Sólo Pedro IV de Aragón prestó ayuda á D. Luis, poniendo á su disposición cierto número de galeras. Mas la guerra de Francia contra los ingleses hizo que el infante, que profesaba gran cariño á la nación francesa, desistiese de sus proyectos y marchase en auxilio de aquélla.

Una parte de la expedición partió, no obstante, á explorar las islas; mas fracasó por completo en sus planes, pues después de haber hecho un desembarco los que en ella iban, tuvieron que retirarse con pérdidas considerables.

(1) *Relazione della scoperta delle Canarie e d'altre isole dell'Oceano nominamente ritrovate nel 1341*. Florencia, 1827.

(2) *Ibidem*.



Tiempo adelante La Cerda renovó sus antiguas pretensiones; pero faltó entonces de auxilio, murió sin haber llegado ni aun á ver las islas Canarias (1).

Diez y seis años después, dos naves tripuladas por mallorquines y aragoneses llegaron á la Gran Canaria, siendo hechos prisioneros todos los expedicionarios.

Luego arribaron á Gomera otras dos embarcaciones al mando de D. Fernando de Ormel según unos, de Castro según otros; pero esta expedición tuvo un fin tan desastroso como la anterior.

En 1399 preparóse en Sevilla con bastantes elementos nueva expedición, por una sociedad de andaluces y vizcaínos. Bajo las órdenes del señor de Almonáster, Gonzalo de Peraza y Martel, equipáronse cinco naves, que llegaron á Canarias. Espantados los expedicionarios por las llamas del volcán de Tenerife, huyeron de esta isla, á la que le dieron el nombre de *isla del Infierno* (2), y se dirigieron en seguida á la de Lanzarote, regresando á Sevilla con un rico botín de pieles, cera y otras producciones (3).

Á éstas y á otras expediciones, que podíamos llamar transitorias, sucedieron las permanentes.

La población canaria al tiempo de efectuarse la conquista.

Al tiempo de efectuarse la conquista, y no obstante la comunidad de origen, existían en la población canaria diferencias entre los habitantes de unas islas y los de otras en religión, costumbres, etc.

Los naturales de Fuerteventura y Lanzarote se caracterizaban por su afición al baile y á la música.

Los gomeros eran aficionados á pruebas de ligereza y de maestría. La melancolía era el humor predominante en los isleños de Palma y del Hierro, y todos se distinguían por su frugalidad (4).

La raza guanche, predominante sobre todo en Tenerife, que existía en todas las islas y debe considerarse como la primitiva que pobló el Archipiélago, era de gran estatura (5). Con la raza guanche vino á mezclarse otra semita, sobre todo en Gran Canaria, Palma y Hierro.

(1) Jiménez Romera, ob. cit., págs. 22 y 36.

(2) Véase Marín y Cubas, *Historia de las siete islas de Canarias*.

(3) Véase Galindo, Mss., lib. I, cap. VIII.—Mariana, *Historia general de España*, lib. XVI, cap. XIV.—Zurita, lib. XX, cap. XXXIX.—Viera y Clavijo, tomo I, pág. 279.

(4) Viera y Clavijo, tomo I, pág. 128.

(5) Torres Campos, *Discurso leído ante la Real Academia de la Historia el 22 de diciembre de 1901*, pág. 7.

La denominación de *guanches* tuvo su origen en una palabra beber que significa *hijo mozo*, y que se hizo extensiva á los habitantes de las otras islas (1).

Los viajeros dicen de todos ellos que eran «bien hechos, de grande estatura y de complexión recia», en especial las mujeres, que nos presentan «hermosas y con las cabezas coronadas de cabellos muy finos» (2).

Aunque sus rebaños de ovejas ofrecían á los indígenas la lana para hacer sus vestidos, jamás se aplicaron á hilarla ni tejerla y sólo se cubrían de pieles, juncos y hojas de palma, si bien en cada una de las islas había notables diferencias en el modo de ceñir estos vestidos al cuerpo y en el corte que les daban.

Habitaban los canarios en las cavernas naturales, abundantes en las islas, y en cabañas edificadas con piedras y troncos de árboles. Los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura fueron los que más sobresalieron por sus construcciones, edificando casas de piedra, conocidas con el nombre de *casas hondas*, porque en parte eran subterráneas. Vivían dedicados á la agricultura y al pastoreo, y eran inclinados á los juegos y regocijos públicos (3).

Á excepción de Lanzarote, parece cosa cierta que el matrimonio entre los isleños, aunque disoluble, era único. En Lanzarote, las mujeres estaban por lo regular casadas con tres hombres. También existía la costumbre de ofrecer á los extranjeros el lecho de la propia mujer, y he aquí el suceso que cuentan algunos historiadores respecto del vizcaíno Martín Ruiz de Avendaño:

Es el caso que una tempestad le lanzó hacia el año de 1377 á la isla de Lanzarote. El rey Zonzamas le llevó á su palacio y, después de obsequiarle con numerosos presentes, le ofreció su propio lecho y las caricias de su bella esposa Jaina.

A los nueve meses Jaina dió á luz una niña que recibió el nombre de Jeo y á quien todos negaron el derecho á la sucesión por considerarla extranjera (4).

En la Gran Canaria las doncellas permanecían reclinadas por espacio de treinta días, regalándose con leche, *gofio* y carne, á fin de pre-

(1) Wangüemert y Poggio, *Consideraciones históricas acerca de las islas Canarias*, pág. 56.

(2) Buffon, *Historia Natural del Hombre*, pág. 142.

(3) Viera y Clavijo, tomo I, págs. 128 á 159.

(4) Jiménez Romera, ob. cit., pág. 32.

sentarse gordas al tálamo nupcial, pues si no el novio podía repudiarlas como incapaces de concebir hijos robustos.

El *faican* ó gran sacerdote y el *guanarteme* ó rey tenían derecho de primicias.

Hallábase constituida la jerarquía social por el *guanarteme*, por los nobles ó *guayres* y por los plebeyos ó *achicasna*. Entre los guayres elegía el *guanarteme* sus ministros, en número de seis, los cuales se reunían en asamblea ó *tabor*.

Si, como cree Berthelot, los naturales de la Gran Canaria no embalsamaban sus cadáveres, hállase probado que los guanches de Tenerife tenían sobre el particular conocimientos científicos.

«El cuerpo del difunto—escribe el P. Espinosa—era colocado sobre un banco de piedra para proceder, desde luego, á su disección, extrayéndole los intestinos. Se le lavaba dos veces al día con agua fresca mezclada con sal, teniendo cuidado de empaparle las orejas, las ventanas de la nariz, los dedos de las manos y de los pies y todas las partes delicadas; se le untaba en seguida con una composición de manteca de cabras, de hierbas aromáticas, de corteza de pino machacada, resina, polvo de helecho, piedra pómez y otras materias astringentes y disecantes; después se le exponía al sol por espacio de quince días. Durante este intervalo, los parientes del difunto cantaban sus alabanzas y se entregaban al dolor. Cuando el cuerpo se hallaba bien disecado y ligero, se le envolvía en pieles de ovejas y de cabras, curtidas ó crudas, según su rango, y se le hacía una marca para reconocerlo en caso de necesidad. Después de esta operación era llevado á una de las cuevas sepulcrales destinadas á este piadoso uso y situadas en parajes casi inaccesibles. Los cuerpos que se encerraban en sepulcros eran colocados de pie contra las paredes de la cueva; los demás, dispuestos los unos al lado de los otros, sobre especies de andamios de ramas de enebro, de mocan ú otras maderas incorruptibles.»

Por último, las doctrinas religiosas de los isleños de Tenerife eran idolátricas, si bien tenían alguna idea de Dios, á quien llamaban *Achgnoyaxiraxi* (conservador del mundo) *Achxuraxau* (gran señor) y *Achaxucanae* (sublime) é invocaban en sus calamidades (¹). También creyeron en un espíritu malo ó *guayota*.

El sabio Berthelot afirma que los guanches y los bereberes son de

(¹) Viera, tomo I, ob. cit., pág. 165.

la misma raza. Cree que la población primitiva canaria procedía del continente africano (1).

La conquista de las islas Canarias duró desde el año 1402 al 1496. Primeramente Bethencourt y sus sucesores conquistaron las islas de Lanzarote, Fuerteventura y el Hierro. Después Rejón y Vera se hicieron dueños de Gran Canaria. Por último, Alvaro Fernández de Lugo se apoderó de la Palma y Tenerife; siendo de advertir que la Gomera no fué dominada por las armas, sino que se hizo española más bien por el trato y comunicación que por la fuerza.

Desde que los aventureros normandos habían llegado hasta el cabo de Sierra Leona en África y habían establecido en sus costas algunas factorías, bien se podría pronosticar, dice Viera, que de entre ellos saldría el primer conquistador de Canarias (2).

Juan de Bethencourt. En efecto, en el reinado de Enrique III *el Doliente*, Juan de Bethencourt, vástago ilustre de antigua familia normanda, barón de San Martín de Gaillard en el condado de Eu, señor de Bethencourt y de Granville y camarista de Carlos VI, ayudado por su pariente Rubín de Braquemont y en compañía de otro caballero normando, Gadifer de la Salle, emprendió la conquista de las Canarias, sin otro derecho que el que le daba su genio emprendedor sobre un país mirado con indiferencia por los monarcas españoles (3).

Salió la expedición del puerto de la Rochela el primero de mayo de 1402 y después de bastantes días de navegación, en que Bethencourt tuvo que luchar juntamente con las tempestades y la insubordinación de los tripulantes, llegó por fin á la pequeña isla situada al Este de la de Lanzarote, á la que en señal de alegría llamaron *Joyeuse* ó *Alegranxa*.

(1) Sabino Berthelot nació en Marsella el 4 de abril de 1794 y murió en Santa Cruz de Tenerife el 18 de noviembre de 1880. En su sepulcro hizo él mismo grabar el siguiente epitafio:

«Esta fosa se ha abierto para mí;
aunque dicen que he muerto, vivo aquí.»

(2) Ob. cit., tomo I, pág. 284.

(3) Fray Pedro Bontier, franciscano, y Juan Le Verrier, clérigo, presbítero y limosnero del conquistador, escribieron la historia de la conquista casi en forma de diario desde la salida del puerto de la Rochela. Este monumento, interesantísimo para la historia de Canarias, fué hallado entre los manuscritos de Mr de Bethencourt, consejero en el Parlamento de Rouen, é impreso en París en 1630. Dicen los citados religiosos que tomaron parte en la empresa «para honra de Dios y sostenimiento y aumento denu estra fe».

Reinaba en la hermosa isla de Lanzarote Guadarfia, el cual después de ofrecer su amistad á Bethencourt puso la isla bajo su protección. Bethencourt hizo construir un castillo, que llamó de Rubicón, en la parte SO. de Lanzarote. La dominación de Lanzarote excitó á los conquistadores á mayores empresas y les determinó á pasar á Fuerteventura. Pero en este punto empezaron los fracasos, viéndose obligado Bethencourt á regresar á España para pedir auxilio á Enrique III. Llegó á Cádiz Bethencourt y se dirigió á Sevilla, donde á la sazón se hallaba la corte. Hizo pleito homenaje y prestó juramento de fidelidad á Enrique III, quien le recibió muy gozoso, diciéndole, entre otras cosas, que se congratulaba de que llegase desde tan lejos á conquistar gloria y honores.

Enrique III dió á Bethencourt el señorío de las islas y un buque equipado con 80 hombres y con provisiones de boca y guerra.

Graves sucesos habían ocurrido entretanto en el archipiélago. Aprovechándose uno de los jefes expedicionarios llamado Berneval de la marcha de Gadifer á la isla de Lobos (donde se proponía pescar lobos marinos para con sus pieles calzar á sus soldados), se puso al frente de algunos insurrectos y se apoderó por sorpresa del rey de Lanzarote y de veintitrés de los suyos.

Logró escaparse Guadarfia, comenzando entonces la lucha entre franceses é indígenas, como también entre los bandos de Berneval y Gadifer. Gadifer, con los socorros que Bethencourt le envió de España, que consistían en el buque y provisiones dados por Enrique III, marchó á Fuerteventura y Gran Canaria, costó las playas de la del Hierro, llegó á la Gomera, abordó á la Palma y regresó á Rubicón, después de tres meses de ausencia, habiendo hecho algún comercio en Gran Canaria y varios prisioneros en las otras islas.

Habiendo vuelto Bethencourt de España, hizo cautivo á Guadarfia con diez de los suyos. Guadarfia, considerando su causa perdida, se sometió, como también todos los suyos, el 26 de febrero de 1404. En este mismo día, el rey indígena recibió el bautismo de manos de Le Verrier y tomó el nombre de Luis. Emprendió Bethencourt inmediatamente la conquista de Fuerteventura, sometiendo á los dos reyes que tenían dividido el gobierno de la isla; el rey de Majonata con varios de sus súbditos recibió el bautismo el 18 de enero de 1405, y el rey de Jandía con algunos de los suyos el 25 de dicho mes.

El 31 de enero abandonó Bethencourt las islas para visitar su patria y recibir de sus compatriotas señaladas muestras de admira-

ción y de cariño, regresando poco después á Canarias, acompañado de su primo Mariot de Bethencourt y de otros.

Desembarcó Bethencourt en la playa de Rubicón (Lanzarote) y luego quiso apoderarse de Canaria, lo cual no pudo conseguir; marchó á la Palma, en cuyas costas permaneció treinta y seis días, y llegó á la isla del Hierro, de la que se apoderó, engañando al rey de este país, á quien redujo á la esclavitud.

Dejó el país el ilustre conquistador, encargando el gobierno á su primo Mariot de Bethencourt, no sin recomendarle celo ardiente por la religión, clemencia paternal para los vasallos y prudente política (1).

Juan de Bethencourt vino á España y pidió á D. Enrique que solicitase del papa Inocencio VII el nombramiento de obispo de Canarias en favor del bondadoso sacerdote D. Alberto de Las Casas.

El obispo Las Casas. El Pontífice accedió inmediatamente á la solicitud que aquél hizo, erigiendo el obispado de Canarias bajo el título de *San. Marcial de Rubicón* y otorgando á Las Casas las oportunas bulas (2).

Maciot. Mientras vivió el nuevo obispo disfrutaron las islas reducidas de gran tranquilidad; pero al acaecer su muerte, las Canarias fueron tiranizadas por Maciot, el cual en diversas ocasiones vendió en los puertos de España como esclavos á sus vasallos guanches.

Maciot, que contrajo matrimonio con la hija de Guadarfia, desoyó los consejos del virtuoso prelado Las Casas y se entregó á una política tiránica.

El conde de Niebla. Después de varias vicisitudes pasaron las islas por disposición de D.^a Catalina, regente durante la menor edad de Juan II, al conde de Niebla (3). Cuando éste se consideró dueño absoluto de las Canarias hubo de expedir dos notables cartas de merced y privilegio á los reinos de Fuerteventura y Lanzarote, eximiéndoles para siempre de pechos y tributos, así en sus tierras como en sus ganados, y reservándose solamente la quinta parte de lo que se exportase. Concedió además á sus habitantes los derechos y preeminencias consignados en el fuero de Niebla (4).

(1) Véase Butier y Le Verrier, *Conquista de las Canarias*.

(2) Jiménez Romera, ob. cit., pág. 44.

(3) Maciot, antes de dejar las islas, vendió los derechos que decia tener á las Canarias al infante D. Enrique de Portugal.

(4) Jiménez Romera, ob. cit., pág. 46.

Guillén de las Casas y sus sucesores. El conde de Niebla vendió sus derechos á Guillén de las Casas por cinco mil doblas moriscas. Al morir este último le sucedieron sus hijos D. Guillén y D.^a Inés, casada con el sevillano D. Fernán Peraza. Este adquirió el total señorío de las Canarias por la cesión que D. Guillén le hizo de sus derechos en junio de 1443.

Fernán Peraza las poseyó durante su vida, y aun intentó hacerse dueño de las tres islas por dominar aún, consiguiendo que los regimientos le reconociesen por su señor y las gentes le llamaran rey de Canaria.

Murió Peraza en una expedición á la isla de la Palma, herido por la certera piedra de un isleño (1).

En tiempo de Peraza los portugueses, apoyándose en la venta que de sus derechos hiciera Maciot al infante D. Enrique, comenzaron á manifestar sus pretensiones sobre Canarias, dando lugar á serias desavenencias con la corte de Castilla.

Sucedió á Peraza su hija Inés, casada con el caballero castellano Diego García de Herrera. Los intentos de Herrera para apoderarse de Tenerife y Gran Canaria resultaron completamente infructuosos.

Los Reyes Católicos: conquista de las Canarias. La ambición extraordinaria que caracterizaba á Herrera produjo hondas perturbaciones en el país, y esto unido á lo poco que adelantaba la conquista determinó la intervención de D. Fernando y D.^a Isabel, los cuales decidieron en 1477 que «pues Diego de Herrera y D.^a Inés su mujer no se hallaban con caudales ni fuerzas suficientes para reducir las islas de Canaria, Palma y Tenerife, era su real ánimo ponerlas bajo su protección y adelantar la empresa á costa del erario de la corona de Castilla; que para la indemnización del derecho y gastos imperdidos se les darían desde luego cinco cuentos de maravedís en contado, el título

(1) Los gomeros á su muerte le dedicaron las siguientes endechas, fiel expresión del gran cariño que le profesaban:

| | | |
|--------------------|-------------------|---------------------|
| «¡Llorad las damas | eres ciprés | cubran tus flores |
| si Dios os vala! | de triste rama; | los arenales. |
| Guillén Peraza | eres desdicha, | ¡Guillén Peraza! |
| quedó en la Palma, | desdicha mala. | ¡Guillén Peraza! |
| la flor marchita | Tus campos rompan | ¿Do está tu escudo? |
| de la su cara. | tristes volcanes, | ¿Do está tu lanza? |
| No eres Palma, | no vean placeres | Todo lo acaba |
| eres retama, | sino pesares, | la mala andanza.» |

(Véase Abreu y Galindo, *Historia de la conquista*, lib. I, cap. XXII.)

de condes de la Gomera y el dominio útil de las de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro, con las despobladas, y que el dicho Herrera y D.^a Inés renunciarían todos sus derechos y pretensiones á las tres islas grandes».

Hay, por tanto, exageración manifiesta en el epitafio que se puso en el convento de San Buenaventura, de la orden de San Francisco, en la isla de Fuerteventura. Decía así dicho epitafio:

«Aquí yace el generoso caballero Diego García de Herrera, señor y conquistador de estas siete islas y reino de la Gran Canaria, y del mar menor de Berbería; trece del Orden de Santiago; del Consejo del rey D. Enrique IV y de los señores Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel; hijo de los generosos señores Pero García de Herrera, mariscal de Castilla, señor de la villa de Ampudia y de la casa de Ayala y su valle, Merino mayor de Guipúzcoa, del Consejo del Rey, y de D.^a María de Ayala y Sarmiento, su mujer. Rindió é hizo vasallos suyos nueve reyes de Tenerife y dos de Gran Canaria. Pasó con sus armadas á Berbería; cautivó muchos moros; hizo en Africa el castillo de Mar pequeña, el cual sustentó y defendió contra el ejército del Xarife. Tuvo guerras en un mismo tiempo con tres naciones: portugueses, gentiles y moros, y de todos fué vencedor, sin ayuda de ningún rey. Casó con D.^a Inés Peraza de las Casás, señora de estas islas. Murió á 22 de junio de M.CCCC.LXXXV.»

Según la expresión de Nebrija, los Reyes Católicos deseaban hacer de las Canarias como un barrio ó provincia suburbana de España (1).

Para finalizar su conquista expidieron orden dirigida á D. Diego de Merlo, intendente de Sevilla, y á Alonso de Palencia, cronista de sus altezas, para que preparasen todo lo necesario á la empresa. Los comisarios desempeñaron su misión á satisfacción de la corte, reclutando en Sevilla, Niebla, Jerez y Cádiz seiscientos soldados de infantería y treinta caballos, sin contar los nobles y aventureros que se alistaron voluntariamente. Fué nombrado jefe de la expedición Juan Rejón, descendiente de ilustre familia leonesa, y alférez mayor de la conquista Alonso de Sotomayor, siendo asociado á ellos el deán de Rubicón D. Juan Bermúdez. Tres navíos diéronse á la vela en el Puerto de Santa María el 28 de mayo de 1478 y llegaron á la Gran Canaria el 24 de junio, día de San Juan Bautista.

(1) Nebrija, lib. II, décad. 2, cap. I.

El ejército expedicionario acampó á orillas del *Guiniguada*, á una legua corta del puerto. Dos mil canarios, mandados por Doramas, guanarteme de Telde, atacaron á Rejón. La victoria permaneció indecisa durante tres horas, y al fin los canarios tuvieron que retirarse dejando sobre el campo 300 de los suyos.

Después, el ataque de *Tirajana* desquitó en parte á los naturales de la derrota de Guiniguada (1).

Comenzaron las disensiones entre Rejón y Bermúdez, y para ponerlas término envió la corte á Pedro Fernández del Algaba, veinticuatro del Ayuntamiento de Sevilla. Este, en vez de terminar, agravó el conflicto con el hecho de mandar á la península á Rejón cargado de cadenas. Rehabilitado Rejón ante los reyes volvió á Canarias, deseoso de tomar sangrienta venganza, que no se hizo esperar mucho, pues fué Algaba decapitado la víspera de Pentecostés y Bermúdez desterrado en seguida á Lanzarote.

Luego Fernán Peraza, hijo de Diego de Herrera y de Inés Peraza, hizo matar á Juan Rejón; «ansí—escribe Bernáldez—el malo feneció mal».

Dispusieron entonces los Reyes Católicos poderosa escuadra para apoderarse de la Gran Canaria y nombraron capitán á Pedro de Vera, natural de Jerez de la Frontera.

Conquistó Vera la Gran Canaria, no sin encontrar resistencia en aquellas bárbaras gentes. «Defendíanse—dice Pulgar—con piedras y con viras de árboles, que aguzaban con piedras agudas, las cuales viras por el gran uso que tenían de tirar salían de sus brazos tan recias como de ballestas y de arcos, que pasaban una adarga; y defendíanse en cuevas, y de aquéllas hacían tanta guerra, que ninguno osaba meterse entre ellos por la espesura de las cuevas que tenían» (2).

En esta isla de la Gran Canaria había dos reyes, guanatermes ó jefes: el uno en Telde y el otro en Gáldar y Tamaraceite, y ambos enemigos.

Sangrienta fué la conquista de las montañas de Arucas. Doramas, jefe de los de Telde, el *último canario*, como le llamaron sus compatriotas, peleó con bravura, defendiendo la independencía de su patria, cayendo al fin atravesado el pecho con una lanza. En sus últimos momentos pidió agua, no para que le bautizasen, como escribe Viera,

(1) Viera, tomo II, págs. 31 á 39.

(2) Pulgar, ob. cit., cap. XCIV, fol. 72 v.º

sino por la sed, según Marín y Cubas, producida por la fatiga del combate.

Llegó el turno á los de Gáldar. Vera, con los auxilios de Hernán Peraza y de Alonso Hernández de Lugo, venció á Tenesor Semidán en el camino de Artenara, le hizo prisionero y lo envió con sus guayres á la corte de España (junio de 1483). Tenesor Semidán fué recibido por los Reyes Católicos, prometiendo él ser leal á España. Cumplió su palabra, pues á su vuelta ayudó á Vera á hacer la guerra á los suyos.

En tanto que Tenesor Semidán se hallaba en la corte de Castilla, los canarios, decididos á morir por su independencia, nombraron guanaterme á Bentejuí y guayres á Tazarte y Hecher Hamenato.

Cuéntase que habiendo llegado á su antiguo reino Tenesor Semidán, solicitando de sus compatriotas el reconocimiento de la soberanía de Castilla, escuchó las siguientes palabras de Tazarte: «El que habíamos apellidado *el Bueno* se ha pasado al partido de nuestros perseguidores. ¡Ah, guanaterme degenerado, indigno de tu raza y de tu nombre, regresa al lado de los pérfidos que te engañan, regresa y adula á esos perros hambrientos!... ¡Vete y déjanos morir con honra!» Como Tenesor contestara que todos sus compatriotas, en su caso, hubieran hecho lo mismo, respondió Tazarte: «Quédate con nosotros, recupera tu dignidad: encontrarás hombres que combatan y mueran; Canaria no está destruída; mira, siempre está de pie sobre esos riscos».

En el invierno del año 1483, en la sierra de Bentayga, pelearon españoles y canarios, siendo aquéllos vencidos; pero después en Títana, próximo á Cendro, la fortuna se mostró propicia con Vera, que logró triunfar completamente de los enemigos. Cuando Tazarte contempló su causa perdida, se arrojó desde la cima de Tirma al mar.

Por último, en el valle de Ansite terminó completamente el pueblo canario, que se rindió á los ruegos de Tenesor Semidán. La joven Guayarmine, la prometida del guanaterme Bentejuí, dirigió al general español las siguientes palabras: «Unos pocos isleños, hace poco independientes, entregan su país á los Reyes Católicos y ponen sus personas y bienes bajo la poderosa protección de sus nuevos señores». El cura de los Palacios cita los lugares ó aldeas de los canarios al tiempo de la conquista, y son los siguientes: Telde, Gáldar, Araguacá, Arajines, Themensay, Atrahanaca, Atairia, Atagad, Adfatagad, Furic, Artenarán, Afaganige, Areaganigni, Areacasumaga, Atasarti, Aeragraca, Arbenogania, Arerehuy, Atirma, Aracucem, Artu-

brigains, Atamarascid, Artagude, Aregayeda, Aregaldan, Areagraxa, Areagamasten, Areachu, Afurgad, Arehucas, Aterura, Atenoya, Araremigada, Ateribiti y Arautiagata (1).

Seis años después, esto es, en el año 1491, Alonso Hernández de Lugo, el compañero de Pedro de Vera en la conquista de la Gran Canaria, propuso á D. Fernando y á D.^a Isabel ganar la isla de Palma. Aceptado el ofrecimiento, Hernández de Lugo conquistó fácilmente la isla. Únicamente encontró alguna resistencia en el rey de Aceró, el inmortal Tanausú.

Vencido y hecho prisionero, fué embarcado Tanausú para España; pero cuando dejó de ver las costas de su patria, se negó á tomar alimento y murió de hambre. El cautiverio en su isla hubiera podido soportarlo; pero lejos de ella, prefirió la muerte. Doramas, Tazarte y Tanausú merecen, en justicia, ser calificados de verdaderos héroes.

Conquista tan fácil como la de la isla de Palma alentó á Fernández de Lugo á empresas mayores. Este valeroso y decidido capitán demandó á los Reyes Católicos elementos para la conquista de la isla de Tenerife, país montuoso y áspero, en el cual se destaca el pico de Teide, «sierra la más alta que hay en todas las islas de la mar, de quien los naturales de España dan noticia, que ella descubre por la mar cincuenta leguas ó más» (2).

D. Fernando y D.^a Isabel, viendo la buena maña que se había dado Hernández de Lugo en la conquista de la Palma, accedieron á su petición.

El 30 de abril de 1493 salió el conquistador de Gran Canaria con quince bergantines, y en la madrugada del 1.^o de mayo desembarcó en la costa de Añaza con más de 1.000 hombres y 120 caballos.

Desde el primer momento comprendió Lugo, ante la actitud de los guanches, que la conquista ofrecía serias dificultades, especialmente por la confederación de todos los jefes indígenas á las órdenes de *Quebehi Bencomo*, mencey de Taoro.

La batalla de *Acentejo* fué un verdadero desastre para las armas españolas, que perdieron 900 hombres, y aunque luego triunfaron en *Tayneto*, comprendió el general Hernández de Lugo la necesidad de que se le enviasen nuevos refuerzos.

Reforzado el ejército con auxilios de la Gran Canaria, Lugo ob-

(1) Capítulo LXVI.

(2) *Ibidem*, cap. CXXXIV.

tuvo en la laguna de *Aguere* señalado triunfo y conquistó nuevos laureles en la batalla de la *Victoria*, que costó á los guanches más de dos mil bajas, entre ellas el mismo Bencomo, que quedó herido.

Pasado algún tiempo, Alonso Fernández de Lugo penetró en el valle de Arantápala, donde se hallaba Bencomo. No contando éste con fuerzas suficientes para la lucha, decidió rendirse mediante ciertas condiciones. Los historiadores de Canarias ponen en boca de Bencomo las siguientes palabras, dirigidas á Hernández de Lugo: «Hombre valeroso, sentimos haberte hecho una guerra tan dura, á pesar de que te mirábamos como á nuestro más cruel enemigo. En la actualidad deseamos suscribir las condiciones que nos propusisteis diferentes veces. Nos sometemos á los Reyes Católicos, á quienes rendimos obediencia y homenaje, y les entregamos con esta isla la herencia del gran Tinerfe, nuestro abuelo; queremos ser cristianos, pero juramos por todo lo que conozcas de más sagrado que nuestros hijos, y también nosotros, jamás seremos esclavos, y que conservaremos esa libertad tan querida que tanta sangre nos ha costado.»

Fuerza es confesar que Hernández de Lugo no respetó el convenio con Bencomo, á quien poco después mandó prisionero á España; pero el 29 de septiembre de 1496 se hallaba la isla pacificada completamente, y en acción de gracias al Todopoderoso se celebraba una misa y solemne *Te Deum*.

No sólo ganó Alonso de Lugo en sus campañas honra y riquezas, sino que mereció de los Reyes Católicos el título de Adelantado de las Canarias.

La esclavitud. Alonso Hernández de Lugo hizo del archipiélago criadero de esclavos un estado sometido al imperio de las leyes, «florón—escribe Fernández Duro—de la monarquía de Isabel y de Fernando» (1).

Es cierto que el archipiélago canario había sido criadero de esclavos. El historiador de las islas, Viera y Clavijo, afirma que era cosa corriente ver llegar á Cádiz y Sevilla bajeles cargados de isleños cautivos vestidos de pellejos de cabra, que se vendían en el mercado, pagando el quinto de derechos por la mercancía. «Los conquistadores—escribe el citado historiador,—lejos de dispensar su protección á aquellas familias desgraciadas, las trataron con desprecio increíble» (2).

(1) *La Marina en Castilla*, pág. 255.

(2) Tomo II, pág. 270.

El valeroso Bencomo, después de servir de diversión á la corte de España, fué llevado á manera de monstruo raro á Venecia por Francisco Capela, embajador de la República, á cuyo Senado lo regalaba Fernando V como prenda de amistad (1).

Los demás *menceyes* no fueron más afortunados, pues hay motivos suficientes para creer que no volvieron á su país.

Poco después fué desapareciendo la raza indígena, ora por las persecuciones de uno y de otro conquistador, ora por el gran número de isleños sacados del país y reducidos á la esclavitud, ora porque muchos, al perder su libertad, murieron de tristeza.

Recorriendo al presente aquella tierra, apenas se encuentran algunos vestigios de los antiguos guanches en Güüma, en Adeje y en otros pueblos del Sur de la isla.

(1) Prólogo del tomo III.

Relaciones del Antiguo con el Nuevo Mundo antes de Colón.—La Groenlandia: descubrimientos.—Relaciones de Europa con Asia.—Los genoveses.—Los venecianos.—Los portugueses: el infante D. Enrique.—Los españoles.—Cristóbal Colón: su patria y familia; su carácter.—Colón en Portugal: sus estudios geográficos.—Colón en España.—Comisión de Salamanca.—Colón al servicio de los Reyes: sus amarguras.—Colón en la Rábida.—Concierto entre Colón y los Reyes Católicos.—Carta de Cristóbal Colón.

Relaciones
del Antiguo con el
Nuevo Mundo
antes de Colón.

Aunque envueltos en la obscuridad los orígenes de América, puede asegurarse, sin embargo, que el Nuevo Mundo es tan antiguo como el nuestro. Uno y otro debieron pasar, según indican las capas geológicas, por transformaciones idénticas. Del mismo modo puede afirmarse como resultado de estudios étnicos y antropológicos, que los pueblos del Nuevo Mundo llevan impreso el sello de una antigüedad remota.

Los americanos, ¿son autóctonos? Si no son autóctonos, ¿de dónde proceden? ¿Cómo y cuándo invadieron aquel continente? Estudios recientes han intentado demostrar de un modo cierto la existencia de la Atlántida, y con no menos seguridad se ha sostenido que, mediante aquella isla, se comunicaron el Antiguo y el Nuevo Mundo, explicándose de este modo las numerosas analogías entre las instituciones y las creencias de los habitantes de ambos. Es obvio que estas analogías son grandes, aunque otra cosa sostenga Nardailac (1).

Creemos, sin embargo, que el Nuevo Mundo entró en relaciones con el Antiguo, no por medio de la Atlántida, sino del Asia, comunicándose por el mar de Behering.

Alzase en medio del Estrecho un grupo de islas, llamadas las

(1) *Les premiers hommes*, cap. VIII.

Groxdeva ó *Diomedes*, las cuales sirven de lugar de descanso á las personas y animales que pasan del continente asiático al americano ó viceversa.

«Los asiáticos, escribe Reclús, no han necesitado descubrir la América, ni los americanos descubrir el Asia, puesto que desde el uno y el otro continente se veían las respectivas tierras» (1).

Recordaremos á este propósito que los americanos, por sus cualidades físicas, son afines de los mongoles, y por sus creencias se acercan más á los asiáticos que á los europeos.

¿Cómo y cuándo pasaron los hombres del Antiguo al Nuevo Mundo?

La Groenlandia: Durante la Edad media, mientras los navegantes de descubrimientos. las naciones del Mediodía de Europa surcaban sólo el mar Mediterráneo, no atreviéndose á separarse de las costas, los piratas normandos salían cada año de los puertos de Noruega, de Suecia y de Dinamarca y se dirigían á mares desconocidos.

Refiere Dicuil, que escribió por el año 825 (2), que cien años antes de aquella época fueron ermitaños desde Irlanda á las orillas peñas-cosas de las islas Féroë, pero que se retiraron por temor á los piratas. Posteriormente, en los últimos años del siglo VIII, varios religiosos pasaron un verano en la isla de Tule (Islandia). Nadodd, pirata escandinavo, al volver de las Féroë á Noruega, fué arrojado—allá por el año 867—por una tempestad á Islandia; mas, no encontrando huellas de seres humanos, sin embargo de haber allí antes residido algunos monjes, volvió á las Féroë.

Desde entonces fué visitada la Islandia con más frecuencia, hasta el punto de que se establecieron en ella muchos emigrantes, gente vagabunda y aventurera que, obedeciendo á su índole nómada, fué mucho más lejos y descubrió la Groenlandia (América Septentrional). Casi puede asegurarse que los tales emigrantes fueron los europeos que antes pisaron el suelo americano, y aun admitirse como hecho cierto que el primero que vió este país en el primer tercio del siglo X fué Gunnbjörn, el cual, dirigiéndose á Islandia, fué llevado por las corrientes más al Oeste y descubrió las abras ó ensenadas que todavía llevan su nombre y desde las cuales pudo observar un país dilatado, que no era otro que el territorio groenlandés. Unos cincuenta

(1) *América Boreal*, tomo I, pág. 6.

(2) Letronne, *Recherches géographiques et critiques sur le livre de «Mensura Orbis Terrae» par Dicuil*. Paris, 1814.

años después visitó aquellos islotes Snaebjörn, y por el año 985 ó 986 el noruego Erico el Rojo se estableció en Islandia; pero, expulsado de allí, se dirigió al país descubierto por Gunnbjörn, al que dió el nombre de Groenlandia (tierra verde) y al que llevó colonos procedentes de Islandia. Estos colonos pudieron observar que aquellas costas habían sido antes habitadas por esquimales, según demostraban viviendas abandonadas debajo de tierra.

Noticias de estas expediciones de los noruegos llegaron á la Alemania del Norte. Refiere Adam de Bremen, que escribió en el siglo XI una *Historia eclesiástica* en latín, que algunos hombres de la Frisia emprendieron desde el río Weser una expedición hacia el Norte, la primera que hicieron los alemanes. Pasaron más allá de la Islandia, atravesaron un mar cubierto de densas nieblas, y después de arrostrar muchos peligros, llegaron á una costa peñascosa que, formando un círculo, parecía fortificada ciudad. Allí encontraron hombres que vivían en cuevas subterráneas; pero, como un enorme perro se arrojase sobre los expedicionarios y despedazase á uno de ellos, acobardados los demás se apresuraron á volver á sus barcos y á regresar á su país. Se llevó á cabo esta interesante expedición en la primera mitad del siglo XI.

Al mismo tiempo el normando Arimarsson, en un viaje que hizo á Islandia, fué arrojado á Hvitamanaland (país de los blancos) ó Irland it Mikla (la Grande Irlanda), á la que se dió este nombre porque se supuso que las gentes blancas que la habitaban eran irlandeses cristianos.

Leif, hijo de Erico, recorrió las tierras que en el año 986 descubrió Bjarni, en su viaje de Islandia á Groenlandia. Leif, por el año 1001 ó 1002, encontró una costa peñascosa, á la que dió el nombre de Helluland (país de peñas); hoy, según unos, la costa del Labrador, y según otros, la isla de Terranova. Leif avanzó más hasta llegar á una tierra cubierta de bosques, que llamó Márkland, al presente la costa de la Acadia ó Nueva Escocia. Por último, también descubrió una región donde crecían las vides silvestres, que llamó Vinland (país del vino), y que sin duda correspondía al territorio hoy ocupado por la Acadia ó el nuevo Brunswick.

Este descubrimiento fué motivo para que se intentase establecer colonias en aquella costa de América; pero los ataques de los indígenas y las luchas mantenidas entre sí por los feroces normandos impidieron toda colonización.

Es de notar, sin embargo, que la noticia del descubrimiento de la Vinlandia llegó á Alemania, pues á ella hace referencia el citado escritor Adam de Bremen.

Los esquimales ó indígenas, únicos hombres que los europeos habían visto en las costas de América, eran, según los describen los viajeros, de sucia y desgredada cabellera, de grandes ojos, de ancho rostro, de color negruzco y de ingrato aspecto. Sólo daban valor á las pieles de los animales. Hallábanse gobernados por reyes; eran de escasa inteligencia y no mucho valor. La civilización es indudable que no había penetrado en aquellos países.

No se interrumpieron las comunicaciones de los europeos con América, aunque en el siglo XIII toman otra dirección, pues se dirigieron á la costa occidental de la Groenlandia.

A principios del siglo XII, por el año 1124, tuvo Groenlandia su primer obispo, y continuó teniéndolos con residencia en el país hasta Alfr, que fué el último que administró personalmente aquella diócesis, desde 1368 hasta 1378. «Desde esta época tuvo la Groenlandia sólo obispos titulares hasta el año 1537; de suerte que el nombre de Groenlandia era citado hasta después de la reforma religiosa, aunque el país estaba ya abandonado y olvidado, tanto que había vuelto á ingresar en el dominio de la fábula. Así se observa en el mapamundi que acompañaba á la edición célebre de Tolomeo, publicada en Strasburgo en 1513, que la Groenlandia está representada como una península prolongadísima que arranca del extremo Norte de Europa hacia la península de Laponia, y se extiende al Sudoeste por la Escandinavia y la Gran Bretaña hasta el Océano. En el mapamundi de Tolomeo, publicado en Venecia en el año 1562, aparece todavía más fantástica la región polar. En esta *Carta Marina Nuova Tábula* va adherida la Groenlandia también á la Escandinavia; pero va unida al otro lado del Atlántico con el territorio americano llamado *Monte Verde* (hoy Vermont), mientras la América del Norte está unida á su vez con el Asia; de modo que podía, según este mapa, irse á pie desde la Escandinavia á la China» (1).

«De todos estos errores geográficos—añade el historiador citado—resulta siempre el hecho de que las tierras descubiertas por los

(1) Dr. Sophus Ruge, *Historia de la época de los descubrimientos geográficos*.—Oncken, *Historia Universal*, tomo VII, págs. 8 y 9.

normandos en el Norte de América no fueron consideradas como países de un continente trasatlántico; por cuya razón no se continuaron los descubrimientos en dirección al Sur, para ver si se encontraban países más cálidos.»

De los citados viajes no se tenía noticia en las naciones del Mediodía de Europa.

**Relaciones de
Europa con Asia.**

Durante los dos primeros tercios de la Edad media, tan desconocidas eran para los europeos las regiones centrales y orientales del Asia, como para los asiáticos Francia é Inglaterra. Ya á mediados del siglo XII un judío español, llamado Benjamín de Tudela, hizo un viaje á la Tartaria china y visitó la India, volviendo á Europa por el Egipto. Un siglo después, el veneciano Marco Polo recorrió, en el espacio de veintiséis años, la China, la India y las islas situadas al Sur del Asia.

El uso de la brújula, que permitía á los navegantes abandonar las costas, favoreció de un modo considerable los descubrimientos geográficos. La leyenda debía terminar pronto. Se había dicho que á fines del siglo VI, San Balandrán, Brandán ó Brandón, con otros compañeros suyos, había salido de Irlanda en busca de una de las islas Afortunadas ó islas de bienaventurados. Refiere la tradición que llegó á una de estas islas paradisíacas, regresando después de muchos años y de no pocas aventuras. Mientras que unos sitúan este Elíseo atlántico en la misma latitud de Irlanda, el veneciano Pizigano lo coloca, en su mapa del año 1367, en la isla de la Madera, y el alemán Martín Behaim, en su globo terráqueo construído en 1492, lo sitúa al Sudoeste de las islas del Cabo Verde, en la proximidad del Ecuador.

En cuanto á la isla de las *Siete Ciudades*, también situada en el Atlántico, se conoce con aquel nombre porque en ella se salvaron, huyendo de los árabes después de la batalla del Barbate, un arzobispo y seis obispos. En la isla fundaron los prelados siete ciudades, y de ahí el nombre con que fué designada.

Esta isla, que no aparece en los mapas hasta comienzos del siglo XV, fué confundida con otra llamada Antilia, que dió el nombre á las Antillas, «centinelas avanzadas del Nuevo Mundo».

Los genoveses. Los genoveses, á últimos del siglo XIII ó principios del XIV, visitaron las islas Afortunadas ó Canarias, y tal vez en la misma época llegaron á ellas portugueses y franceses. Es de creer que los primeros que se establecieron en Canarias fueron genoveses, y el caballero Lanzarote, de la noble familia de los Marocelli, de

Génova, visitó una de las islas orientales, dándole su nombre. Es de notar que en el mapa del mallorquín Dulcert, construido en 1339 y dado á conocer en 1887 por Hamy, se ven las armas de Génova colocadas al lado de la isla Lanzarote. En el mencionado mapa se hallan otras dos islas: *Megi Marini* (isla de Lobos) y *Forte Ventura* (Fuerte Ventura).

Los venecianos. Los viajes de los hermanos venecianos Nicolás y Antonio Zeno, á fines del siglo XIV, se realizaron en la parte Norte del Océano Atlántico entre la Escandinavia y Groenlandia, á donde los normandos habían dirigido sus antiguas expediciones. Penetraron más al Norte, llegando á naufragar en una de las playas de las islas Féroë, llamadas por ellos en sus cartas Frislandia. Posteriormente Nicolás Zeno realizó otra expedición á las islas de Shetland. La expedición á las Féroë debió verificarse el año de 1390 y la dirigida á las islas Shetland el 1391. En el año siguiente Nicolás realizó otro viaje, tal vez á la Groenlandia.

Habiendo muerto este ilustre navegante, continuó las expediciones su hermano Antonio, el cual debió de llegar, según todas las señales, á las costas americanas de México.

Los portugueses:
el infante
don Enrique.

Portugal comenzó á tomar parte en el comercio marítimo. «Estaba reservado á los portugueses extender los límites del mundo conocido en el período siguiente, después de ser conocidas ya, con más ó menos exactitud, las costas occidentales del mundo antiguo desde el extremo meridional del Africa hasta el Cabo Norte de Europa, y una vez dado el impulso á la travesía sistemática del Océano Atlántico» (1).

Unas expediciones se sucedieron á otras; pero el que supo darles acertada dirección fué el infante D. Enrique, que emprendió la exploración de las regiones del Africa occidental, hasta entonces ignoradas, y abrió con la circunnavegación del Africa un camino hacia las lejanas tierras del Oriente.

El infante D. Enrique, quinto hijo de Juan I, rey de Portugal, nació el 4 de marzo de 1394 y murió el 13 de noviembre de 1460.

Las expediciones que organizó en los primeros veinte años fueron: en 1416 mandó á Gonzalo Velho á pasar más allá de las Canarias; en 1419 arrojó una tempestad á Juan Gonzalves Zarca y á Tristán Vaz Teyxeyra á Porto Santo, isla del grupo de la Madera, y en 1431

(1) Sophus Ruge, ob. cit., pág. 11.

descubrió Gonzalo Velho Cabral las primeras islas del grupo de las Azores.

El infante D. Enrique, aunque otra cosa se diga en contrario, jamás pensó encontrar un nuevo camino para llegar á las Indias; este nuevo proyecto nació y se desarrolló poco á poco, y no llegó á madurar hasta después de la muerte del famoso navegante (1).

«El infante — escribe el historiador portugués Juan de Barros — había enviado ya diferentes veces buques para descubrir tierras; pero no pasaron del cabo Bojador, que está á cosa de 60 millas marítimas más allá del cabo de Nao. No se atrevían á pasar este promontorio, ya porque penetraba unas 40 millas en el mar en dirección Oeste, ya porque decían que desde este promontorio se extendía en el mar un arrecife de más de seis leguas, contra el cual se rompían las olas con tanta violencia que les aterrorizaba.»

El primero que dobló el cabo Bojador, en 1434, fué Gil Eannes, paje del infante; su sucesor Alfonso González Baldaya llegó hasta el río Oro, ó sea hasta el límite septentrional de la zona tórrida. Nuño Tristán llegó, en 1441, al cabo Blanco y dos años después á la bahía de Arguim.

Desde este momento, al pensamiento exclusivamente científico y á las miras elevadas del noble instigador de los anteriores viajes sucede la idea de lucro y el deseo de enriquecimiento. El mismo don Enrique hubo de arrendar el comercio de Arguim á una sociedad mercantil.

Dionis Dias llegó, en 1445, al cabo Verde, esto es, á la verdadera tierra de los negros, donde se veía exuberante vegetación, quedando entonces demostrada la falsedad de las hipótesis de Aristóteles y de Tolomeo acerca de la inhabitabilidad y de la esterilidad de la zona tórrida. «Pocos nombres geográficos son tan acertados como el del cabo Verde, que casi se impuso por sí mismo al descubridor; porque en oposición á las dunas blancas del cabo Blanco del Norte de Arguim, en el borde del Sahara, elevase el cabo Verde coronado de palmeras á una buena distancia dentro del Océano. En su loma, á la sombra de sus palmeras, encontró su tumba la geografía de la Edad media» (2).

El infante D. Enrique, desde Sagres, cerca del cabo de San Vi-

(1) No obsta esta afirmación para la gloria de D. Enrique *el Navegante*, al cual han levantado sus compatriotas merecido y soberbio monumento en una de las principales plazas de Oporto.

(2) Sophus Ruge, *ob. cit.*, pág. 37.

cente; continuaba dirigiendo los viajes y las expediciones. Nuño Tristán llegó, en 1446, hasta el río Grande y Alvaro Fernández, en 1448, casi hasta Sierra Leona.

Algunos años después, en 1454 y 1455, se verificó, con la ayuda del infante D. Enrique, el viaje del veneciano Luis de Cadamosto á cabo Verde. Esta expedición fué relatada por el mismo Cadamosto, el cual pintó con los más vivos colores la hermosura del país tropical. «He viajado hacia Levante y Poniente y he visto muchos países—decía el ilustre veneciano;— pero ninguno más hermoso que éste, bañado por muchos ríos grandes y pequeños.»

A causa de la guerra entre España y Portugal se interrumpieron por algún tiempo los descubrimientos, después de la muerte del infante D. Enrique, verdadero fundador de la grandeza política y comercial de su patria, y sabio insigne á quien la ciencia de la geografía justamente coloca en lugar esclarecido y preeminente.

En el reinado de Alfonso V, Juan de Santarem y Pedro de Escobar, bajo la dirección de Alvaro Esteves, en el año 1471, descubrieron la Costa de Oro. Bajo el reinado de Juan II, Fernando Poo encontró, en los años 1482 y 1483, una isla que llamó Formosa y que ha conservado el nombre del descubridor.

Juan II, heredero del espíritu emprendedor del infante D. Enrique, halagado por la bula de Sixto IV del 21 de julio de 1481, por la cual se concedía á la corona de Portugal todas las tierras que se habían descubierto y se descubriesen en Africa, se declaró protector de las expediciones. Diego Cao, llevando en calidad de cosmógrafo á Martín Behaim, en el año 1484, descubrió el Congo y continuó su viaje hasta el cabo Agostinho, al Norte del cabo Negro. Los mapas de Juan de la Cosa y de Cabot, publicados, respectivamente, en 1500 y por el año 1525, fijan á Manga de Arenas como punto á donde llegaron. A la vuelta del viaje el Rey nombró á Behaim caballero de la Orden de Cristo. A los méritos adquiridos por Behaim en este viaje tal vez deba añadirse otro importantísimo, y fué que introdujo en Portugal los astrolabios de metal perfeccionados y construídos en el taller de Regiomontano, en Nuremberg.

También en tiempo de Juan II, y en el año 1486, Bartolomé Díaz partió de Lisboa, con el objeto de continuar las exploraciones de las costas africanas, desde el punto en que Diego Cao dejó las suyas. Después de largo viaje, las tripulaciones de los dos buques que mandaba Díaz le exigieron volver atrás. Al extremo Sudoeste del conti-

nente africano, donde furioso viento puso en peligro las naves, llamole Díaz cabo de las Tormentas; pero Juan II cambió este nombre por el de cabo de Buena Esperanza.

Los españoles.
Cristóbal Colón: su
patria y familia;
su carácter.

Mientras Juan II y sus marinos portugueses se ocupaban, cada vez con más constancia y entusiasmo, en buscar nuevo camino para la India, un aventurero venido de Italia al servicio de los Reyes Católicos Fernando é Isabel, marchando en dirección opuesta á la de los navegantes portugueses, encontró el Nuevo Mundo.

¿Dónde nació Cristóbal Colón? El mismo Colón dice: «Siendo yo nacido en Génova, vine á servir aquí en Castilla...» «De Génova, noble ciudad y poderosa por mar... de ella salí y en ella nací.» La declaración es terminante; pero no todos dan crédito al insigne descubridor del Nuevo Mundo.

Fernando Colón, hijo del almirante, afirma que unos decían «que era de Nervi, otros de Cugureo, otros de Buggiasco; otros, que querían exaltarle más, decían que era de Saona, otros genovés y algunos también lo hacían natural de Plasencia».

Es verdaderamente singular que el mismo hijo de Cristóbal Colón contribuyera á obscurecer los orígenes de su padre al escribir la vida de éste.

Como se duda de lo dicho por el propio almirante, y obscurece más que aclara el asunto Fernando Colón, veamos lo que dicen modernos escritores:

El Sr. Uhagón, en su libro intitulado *La patria de Colón según los documentos de las órdenes militares*, afirma que en los archivos de dichas órdenes y en el Códice, que es *Índice de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago, con sus genealogías correspondientes*, encontró la de D. Diego Colón, nieto del descubridor don Cristóbal, en la que se hallan las tres declaraciones siguientes: Pedro de Arana declaró *haber oído decir* que D. Cristóbal Colón era genovés, *pero que no se sabe dondes natural*; el licenciado Rodríguez Barreda manifestó, *por haberlo oído decir*, que D. Cristóbal Colón era de la *señoría de Génova, de la ciudad de Saona*, y Diego Méndez, compañero que fué del gran almirante, manifestó que don Cristóbal Colón *era natural de la Saona, ques una villa cerca de Génova*.

En una casa de Saona se halla, encima de su puerta, una inscripción que dice:

*Lunghi anni
Meditando
L' ardito concetto
In questa casa
Già posseduta da Domenico Colombo
Abitò l' immortale scopritor dell' America
Che
Fra i perigli della gloriosa impresa
A ricordo della Patria
Imposa il nome di Saona:
Ad un' insola dell' Atlántico.*

La versión castellana es como sigue:

«Largos años—meditando—su atrevida idea—en esta casa—ya poseída por Domingo Colombo—habitó el inmortal descubridor de América—que—en medio de los grandes peligros de su gloriosa empresa—en recuerdo de la Patria—dió el nombre de Saona—á una isla del Atlántico.»

Calvi, ciudad de Córcega, se considera también con derecho para pretender el título de cuna del gran navegante, hasta el punto de que en el año 1886 hizo colocar en su calle del Filo una lápida, en la que se lee la siguiente inscripción:

*Ici est né en 1441
Cristophe Colomb
Immortalisé par la découverte du Nouveau Monde
Alors que Calvi était sous la domination Génoise.
Mort à Valladolid le 20 mai 1506.*

El sacerdote D. Martín Casanova, en su libro *La vérité sur la patrie et l'origine de Cristophe Colomb*, ha reunido muchos datos y excelentes noticias que en su sentir prueban que Calvi es la patria de Colón.

El primero, tal vez, que admitió y dió á conocer entre nosotros las conclusiones del capellán Casanova, fué el Sr. Franco y López, barón de Mora, aunque reclamando la gloria para España, como intentó probar en la Memoria que, en el año 1886, dirigió á la Real Academia de la Historia con el título de *Cristóbal Colón español, como nacido en territorio perteneciente al reino de Aragón*. En la Memoria del Sr. Franco se lee: «Cuando nació Colón, Córcega formaba parte de la Corona de Aragón. Por consiguiente, Cristóbal



CRISTOBAL COLÓN

Colón era aragonés cuando nació. Con idénticas razones, con el mismo derecho que sostiene Francia que fué francés Napoleón I por haber nacido en un territorio que sólo desde pocos meses antes de su nacimiento pertenecía á aquella nación, con el mismo, y aun mayor si cabe, puede sostener España que fué español, como nacido dentro de los estados de Aragón, el descubridor del Nuevo Mundo.»

Conviene recordar que por entonces Calvi, como otras ciudades de Córcega, reconocía y defendía la dominación genovesa, llegando á sostener largas luchas con los aragoneses; de modo que, lejos de pertenecer á España, era enemiga de nuestra nación.

En los últimos años del siglo XVIII el suizo Simeón de Buochberg, comandante de la fortaleza de Calvi, dejó un manuscrito en que daba noticias sobre Cristóbal Colón y señalaba el medio de probar, ya por la tradición ó ya por papeles existentes en los archivos, que el insigne almirante había nacido en dicha ciudad.

Arrigo Arrighi, autor de la *Historia de Sampiero*, en vista de los documentos que dejó su abuelo Mateo Arrighi y su pariente el comandante Simeón, pudo decir lo que á continuación copiamos: «La partida de bautismo del gran navegante, cuya autenticidad es ya incontestable, prueba que nació en Calvi, de una familia corsa, cuando los presidios de esta ciudad estaban sometidos á la dominación genovesa.»

Es cierto—si damos crédito al notario Colonna-Cecaldi—que existe en Calvi, desde el siglo XVI, constante tradición de que en aquella ciudad nació Colón. Es cierto que en Calvi hay una calle que, allá por el siglo XV, antes de existir Colón, se llamaba *Caruggio del Filo* (calle del Hilo), tomando este nombre de los industriales, tejedores y cardadores de lana que en ella vivían, siendo también cierto que en dicha calle tuvo su casa una familia llamada Colombo. Es cierto que después de la muerte de Colón la *Caruggio del Filo* tomó el nombre de *Caruggio Colombo*, en memoria del descubrimiento de América, pues el descubridor de esta parte del mundo era hijo de Domingo, dueño de la casa.

Asegúrase también que existía en esta ciudad la fe de bautismo de Cristóbal Colón, destruída, según unos, á consecuencia del bombardeo de los ingleses á fines del siglo XVIII, y según otros, por haberla hecho desaparecer los genoveses. El citado notario dió fe de que muchos testigos se presentaron ante él para declarar y afirmar bajo juramento que sus padres y abuelos habían visto y leído la partida de bautismo de Cristóbal Colón.

Del mismo modo sostienen algunos que nació Colón en Cogoletó, que otros llaman Cugureo. Sobre una puerta de humilde casita aparece el escudo de armas del primer virrey de las Indias y el letrero siguiente:

*¡Hospes, siste gradum! Fuit hic lux prima Columbo
Orbe viro majori hæc nimis arcta domus.*

Traducido al castellano dice:

«¡Extranjero, detente! Aquí vió Colón la luz primera. El mayor varón del orbe vivió en la estrechez de esta casa.»

El problema, en nuestro sentir, se halla resuelto después del luminoso trabajo de Mr. H. Harrise. Creemos, pues, que Cristóbal Colón fué genovés, y que, si no nació en la misma ciudad, es evidente que el lugar donde vió primeramente la luz se hallaba en territorio genovés.

Mr. H. Harrise dice que Colón nació en Génova entre el 25 de marzo de 1446 y el 20 de marzo de 1447 (1). Era hijo de Dominico Colón, tejedor de paño, y de Susana Fontanarrosa; tenía dos hermanos, Bartolomé y Diego, y una hermana, Blanquinetta, la cual casó con el tocinero Diego Navarello. Cristóbal, el mayor de los cuatro, aprendió en su infancia á leer y escribir. Dedicóse á la navegación é hizo diferentes viajes por el Mediterráneo y Levante. «De muy pequeña edad, dice en su carta á los Reyes Católicos, de 1501, entré en la mar navegando é lo he continuado fasta hoy» (2).

Físicamente considerado, dice Gonzalo Fernández de Oviedo, que le conoció, «era de buena estatura y aspecto; más alto que mediano, y de rectos miembros; los ojos vivos y las otras partes del cuerpo de buena proporción; el cabello muy bermejo y la cara algo encendida y pécosa». Desde el punto de vista moral, tenía una constancia á toda prueba y un sentimiento religioso que llegaba hasta el entusiasmo; pero, según Gomara, también «era enojadizo y crudo», y de «recia y

(1) *Biblioteca americana vetustissima*, Paris, 1866, y *Adiciones*, 1872. Comprende los estudios relativos á América desde 1492 á 1551. *Christophe Colomb: son origine, sa vie, ses voyages, sa famille et ses descendants*. Paris, 1884.

(2) Afirman algunos historiadores, sin datos, seguramente, que aprendió la aritmética, el dibujo y la pintura; añadiendo otros que estudió en la Universidad de Pavia las ciencias que se aplicaban á la marina, como la geografía, geometría, astronomía, etc.

dura condición», como escribe Garibay. A esto se debe añadir que la idea de utilidad y de lucro dominó tal vez en algunos de sus actos.

Colón en Portugal: sus estudios geográficos. Vivía Colón en Portugal desde el año 1470; según se desprende de una carta escrita por aquél y dirigida á la reina Isabel la Católica en 1484.

Decía la carta: «Dios, nuestro Señor, me envió acá (á Castilla), porque yo sirviese á V. A. (la reina Isabel) dije que milagrosamente, porque yo fuí al rey de Portugal, que entendía en el descubrir más que otro, y le tapó la vista y oídos y todos los sentidos, que en *atorce* años no me entendió.»

Acostumbraba Colón—según se dice—á oír diariamente misa en la iglesia de un convento, donde vió á Felipa Muñiz-Perestrello, hija de Bartolomé. Perestrello, á su muerte, había dejado en situación poco desahogada á su familia. Cristóbal contrajo matrimonio con Felipa, y ambos se fueron á vivir á la posesión que el padre de Felipa poseía en la isla de Porto Santo. Allí tuvo un hijo, á quien llamó Diego, y durante su permanencia en dicha región se hizo con los mapas, diarios y apuntes de su suegro. Conversaba frecuentemente con los marinos de la isla, en particular con Pedro Correa, que estaba casado con una hermana de su mujer Felipa y era también notable navegante (1).

Tal vez tuviese allí noticia de las versiones que corrían entre los habitantes de las Canarias sobre la *Atlántida*, sobre las famosas islas de las *Siete Ciudades* y sobre la legendaria de *San Bradán*, que por entonces tanto preocupaban á los portugueses.

Colón concibió el proyecto de dirigirse al Oriente por el Occidente. Leyó el libro *Imago mundi*, escrito, tal vez en el año 1410, por Pedro de Ailly, cardenal de Cambray. «Esta obra viene á ser una compilación muy mediana de otras obras escolásticas anteriores

(1) Háblase por algunos historiadores de Alonso Sánchez de Huelva, de quien dicen que violento temporal llevó al Oeste en veintiocho días, viniendo á parar á tierras desconocidas (tal vez á la isla Española). Regresó, después de muchos sufrimientos, á la isla de la Madera. Añaden que Colón, hallándose por entonces en dicha isla, dió hospitalidad al infortunado navegante, quien murió al poco tiempo, dejando á Cristóbal preciosos documentos de su último viaje. (Véase Vallés, adición á la *Crónica de los Reyes Católicos* por Pulgar, cap. I, fol. CCXIV.) Por nuestra parte diremos con Voltaire: «Cuando Colón prometió un nuevo hemisferio, se le había argüido que ese hemisferio no podía existir, y cuando lo hubo descubierto, se pretendió que había sido conocido desde mucho tiempo antes.» (*Ensayo sobre las costumbres de las naciones*.)

(según las indicaciones consignadas en la primera edición: *ex pluribus auctoribus recollecta*) de autores griegos, Aristóteles, Tolomeo, Hegesipo y Juan Damasceno; de autores latinos como Séneca, Plinio, Solino, San Agustín, Isidoro de Sevilla y Beda, y finalmente, de autores árabes como Alfragani y Albategni. El objeto de Ailly fué reunir en una sola obra todos los conocimientos adquiridos y esparcidos entonces por una y otra parte. Lo que el autor escribió no muestra que poseyera un criterio propio y seguro, porque las opiniones de los clásicos tienen para él más peso que los descubrimientos positivos hechos hasta entonces» (1). Colón sacó de la obra citada todos sus conocimientos cosmográficos, y en particular sus ideas sobre la magnitud de la tierra, la poca distancia de la costa occidental del Africa á la oriental del Asia, la situación y naturaleza del Paraíso terrenal y la proximidad del fin del mundo.

No sería imposible que Leonardo de Vinci, que además de gran pintor era eminente matemático y físico, escribiera á Colón en el año 1473, indicándole el plan de ir á la India por Oriente.

Entró después en relaciones el ilustre genovés, mediante cartas, con el sabio florentino Pablo Toscanelli. Debió Colón aceptar las instrucciones y datos del geógrafo y médico florentino, según se desprende de la segunda carta que éste dirigió al genovés, pues le decía:

«Alabo vuestra intención de navegar al Oeste, y estoy convencido de que, conforme habéis visto ya en mi mapa (2), la vía que os proponéis no es tan difícil como se piensa; muy al contrario, es enteramente seguro el camino que he señalado en el mapa. No titubearíais si hubieseis tratado como yo con muchas personas que han estado en aquellos países, y estad persuadido de que encontraréis allí reyes poderosos, muchas ciudades y provincias populosas y opulentas, que tienen abundancia de piedras preciosas de toda clase, y se alegrarán mucho los reyes y príncipes que reinan en aquellos lejanos países de que se les abra un camino para entrar en relaciones con los cristianos y hacerse instruir por ellos en la religión católica y en todas las ciencias que nosotros poseemos. Por esto y por muchos otros motivos no me admira que mostréis tanto valor, lo mismo que toda la

(1) Dr. Sophus Ruge, *Historia de la época de los descubrimientos geográficos*, pág. 88.

(2) El mapa y carta que Toscanelli remitió desde Florencia, con fecha 25 de junio de 1474, al canónigo Fernán Martins, de Lisboa, para que éste los entregase al rey Juan II.

nación portuguesa, que siempre ha producido hombres que se distinguen en todas las empresas.»

«Considerando que la tierra es esférica—escribe Figuiet—infería Colón de esto que se le puede dar la vuelta del Este al Oeste. Como participaba del error de los antiguos acerca de la pequeñez del globo terrestre, al que no concedía mucho más de mil seiscientas leguas de diámetro ó unas cinco mil leguas de circunferencia, mientras que en realidad ésta es de diez mil leguas de cuatro kilómetros, esperaba alcanzar nuestros antípodas y llegar así á las Indias, después de una navegación de ochocientas leguas.

» El raciocinio era exacto, excepto en lo referente á la longitud del viaje, que estaba mal calculada, y al encuentro del continente americano, con el cual no se había contado y que se encontró en el camino» (1).

Después del año de 1481 Cristóbal Colón reveló su proyecto á Juan II de Portugal, y podemos afirmar que fué en aquella época, porque el rey Juan no subió al trono hasta el mencionado año. Cuentan—pero no hay documento alguno que lo acredite—que el suspicaz monarca hizo partir secretamente una carabela, siguiendo el derrotero que Colón había trazado. El piloto (añaden), sin advertirlo, cambió la ruta por Colón indicada, y no habiendo encontrado señal alguna que comprobase la certeza ó posibilidad de la nueva teoría, regresó á Portugal, mofándose públicamente de *la visión del aventurero genovés*.

Colón en España. Irritado Colón con la desleal conducta de Juan II, salió de Portugal y llegó al puerto de Sevilla á fines de 1484, acompañado de su hijo Diego, pues Felipa ya había muerto. «Llegado á la corte á 20 de enero de 1485, comenzó—dice Las Casas—á entrar en una terrible, continua, penosa y prolija batalla, que por ventura no le fuera tanto áspera ni tan horrible la de materiales armas, cuanto la de informar á tantos, que no le entendían, aunque presumían de le entender; responder y sufrir á muchos que no conocían ni hacían mucho caso de su persona, recibiendo algunos baldones de palabras que le afligían el *alma*... Estos todos ó algunos dellos negociaron que Cristóbal Colón fuese oído de los reyes y les diese noticia de lo que deseaba hacer y venía á ofrecer y en qué quería servir á SS. AA.» (2).

(1) *La ciencia y sus hombres*, tomo I, pág. 944. Tr.

(2) *Historia general de las Indias*, cap. XXIX. Otros dicen que llegó á la corte, que á la sazón estaba en Córdoba, el 20 de enero de 1486.

Por mediación de Alonso de Quintanilla, contador mayor de Castilla, se presentó á personas influyentes.

Llegó un momento en que Colón, no esperando nada de los Reyes Católicos, se dirigió con ánimo de abandonar España al Puerto de Santa María, donde el duque de Medinaceli le hospedó en su casa durante dos años, desde el 1489 al 1491 ⁽¹⁾. El ilustre prócer resolvió entregar á Colón tres carabelas, variando luego de opinión en vista de una carta que por encargo de la Reina le escribió Quintanilla, diciéndole que «se holgase él de que ella misma fuese la que guiase aquella demanda, porque su voluntad era mandar con eficacia entender en ella, y de su cámara real se proveyese para semejante expedición las necesarias expensas, porque tal empresa como aquella no era sino para reyes». Colón volvió á la corte, que se hallaba en Santa Fe (1492), cuando las tropas cristianas entraban en Granada. Que el ilustré navegante obtuvo la protección se deduce de la siguiente carta, que con fecha 19 de marzo de 1493 escribió el duque al cardenal de España y arzobispo de Toledo:

«Reverendísimo señor: No sé si V. S. sabe cómo yo tuve en mi casa mucho tiempo á Cristóbal Colomo, que se venía de Portugal y se quería ir al rey de Francia para que emprendiese de ir á buscar las Indias con su favor y ayuda, é yo lo quise probar y enviar desde el Puerto que tenía buen aparejo con tres ó cuatro carabelas, que no me demandaba más; pero como vi que era esta empresa para la Reina nuestra señora, escribilo á S. A. desde Rota y respondiome que gelo enviase; yo gelo envié entonces, y supliqué á S. A., pues yo no lo quise tentar y lo aderezaba para su servicio, que me mandase hacer merced y parte en ello, y que el cargo y descargo deste negocio fuese en el Puerto. Su Alteza lo recibió y le dió encargo á Alonso de Quintanilla, el cual me escribió de su parte que no tenía este negocio por muy cierto; pero que si se acertase, que S. A. me haría merced y daría parte en ello, y después de haberle bien examinado acordó de enviarle á buscar las Indias. Puede haber ocho meses que partió y agora él es venido de vuelta á Lisbona y hallado todo lo que buscaba, y muy complidamente, lo cual luego yo supe; y por hacer saber tan buena nueva á S. A. gé lo escribo con Xuares, y le envío á suplicar me haga merced que yo pueda enviar en cada año allá algunas cara-

(1) Navarrete, *Carta del duque de Medinaceli al gran cardenal de España*.

belas mfas. Suplico á V. S. me quiera ayudar en ello, é ge lo suplique de mi parte, pues á mi causa y por yo detenerle en mi casa dos años, y haberle enderezado á su servicio, se ha hallado tan grande cosa como ésta. Y porque de todo informará más largo Xuares á V. S. suplícole le crea. Guarde Nuestro Señor vuestra Reverendísima persona como V. S. desea. De la mi villa de Cogolludo á 19 de marzo. Las manos de V. S. besamos.—*El Duque* (*).

Debió también visitar Colón á los hermanos italianos Antonio y Alejandro Geraldini, el primero nuncio del Papa y el segundo profesor de los hijos de D.^a Isabel. Oyóle D. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo y gran cardenal. Isabel y Fernando, á instancia de Mendoza, concedieron audiencia á Colón (enero de 1486) y se enteraron de los proyectos que bullían en la mente del insigne marino; pero antes de decidirse quisieron consultar á los sabios del reino.

Hernando de Talavera, confesor de la Reina, se encargó de formar la comisión científica, en la cual entraron profesores de la Universidad de Salamanca y dominicos de San Esteban. Hospedóse Colón en este convento, dispensándole benévola acogida el prior Magdaleno y Fr. Diego de Deza, maestro de *prima* de Teología, siendo de sospechar que del mismo modo se encontrara allí Fr. Antonio de Marchena.

Algunos le rebatieron con textos de la Sagrada Escritura (2); pero otros consideraron el proyecto digno de estudio, y acabaron por reconocer la verdad de sus teorías. Las conferencias se celebraron: primero en el convento y luego en la granja de Valcuevo, á unos diez kilómetros al Oeste de la ciudad (3). Fray Diego de Deza, con otros «religiosos y maestros», acompañaron á Colón hasta Alcalá de Henares, donde por entonces residía la corte, y ante SS. AA. «certificaron de lo seguro é importante del asunto».

(1) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, etc., de América y Oceanía*, tomo XIX, págs. 468 y 469. Madrid, 1873.

(2) Argumentábanle con las palabras del salmo, en que se dice que los cielos se hallan extendidos como un cuero, y las de San Pablo, en que se comparan los cielos á un tabernáculo ó tienda extendida sobre la tierra. No acertaban á conciliar el plan de Colón con la cosmografía de Tolomeo, cuando en aquellos momentos meditaba Copérnico el verdadero sistema del mundo.

(3) La tradición ha conservado el nombre de *Teso de Colón* á la cima de un cerrito, distante un kilómetro de la mencionada granja.

Colón al servicio
de los Reyes:
sus amarguras.

Los reyes dieron á Colón *esperanzas ciertas* y le admitieron á su servicio. Sucedió esto en los comienzos del año 1486. El genovés siguió á la corte en sus viajes, ganando no pocos partidarios y defensores de su proyecto: entre los castellanos á D.^a Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya; su marido don Andrés de Cabrera; D.^a Juana Velázquez de la Torre, nodriza del príncipe D. Juan, y D. Gaspar Gricio, secretario particular de la Reina; entre los aragoneses, á Luis Santángel, escribano y gran servidor del Rey; á Juan Cabrero, camarero de D. Fernando (1); al vicescanciller Alonso de la Caballería, al tesorero Gabriel Sánchez y algunos otros. Sin embargo, el partido hostil á Colón, dirigido por Hernando de Talavera, prior de Prado, era más numeroso que el del cardenal don Pedro González de Mendoza.

Impaciente Colón al ver que pasaban meses y meses, decidió dirigirse á Francia, lo cual hubiese efectuado si no le detuviese—según opinan algunos—Fr. Diego de Deza. Creemos nosotros que desistió de su viaje, más que por las razones del sabio dominico, por el amor que sentía hacia D.^a Beatriz Enríquez de Arana, vecina de Córdoba, y de la cual, en el año 1488, tuvo á su hijo Hernando.

En los comienzos de este año intentó—no sabemos por qué motivo—volver á Lisboa, y al efecto escribió á Juan II, quien le contestó desde Avís con fecha 20 de marzo. Ofrecíale el monarca portugués su apoyo y le invitaba á pasar á Portugal, añadiendo: «E porque por ventura terees algum rezeo de nossas justizas por razaon dalgunas cousas á que sejaaes obligado, Nos por esta nossa carta vos seguramos polla viuda, stada e tornada que nom sejaaes presso, retendo, acusado, citado nem demandado por nenhna cousa, ora seja civil, ora criminal, de qualquier cualidade» (2).

También es indudable que Colón recibió cartas de los soberanos de Inglaterra y de Francia, en las que se le invitaba á tratar personalmente del asunto.

De estos tiempos se conservan diferentes cartas de Colón, que se hallan en la colección de Navarrete. En una de ellas decía:

«He tenido relaciones con hombres de ciencia, eclesiásticos y legos,

(1) En una carta de Colón se lee que «Juan Cabrero y Fr. Diego de Deza habían sido causa que los reyes tuviesen las Indias», y D. Fernando dijo en cierta ocasión: «Á Cabrero se le debe el que tengamos las Indias».

(2) Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, etc., de América y Oceanía, tomo XIX, pág. 459.

latinos y griegos, judíos y moros. Para esto me dió el Señor el espíritu del conocimiento. En la náutica me lo dió abundantísimo; en la astronomía me dió lo que he necesitado, y también en la geometría y aritmética. En este mismo tiempo estudié toda clase de obras: históricas, crónicas, filosofía y otras ciencias.»

En otras cartas escritas al rey Fernando, á D.^a Juana de la Torre y al padre cartujo Gorrício, del convento de Santa María de las Cuevas de Sevilla, abundan las citas del Antiguo y Nuevo Testamento, de los Padres de la Iglesia y de los antiguos clásicos. La cita más importante que sacó de estos autores clásicos el padre Gorrício, para que Colón se sirviera de ella, se encuentra en la tragedia *Medea*, de Séneca, y es la siguiente:

*Venient annis saecula seris
quibus Oceanus vincula rerum
laxet, et ingens pateat tellus
Thetisque novos detegat orbés,
nec sit terris ultima Thule.*

Traducida al castellano dice: «Vendrá un tiempo en que el Océano aflojará las ataduras y aparecerá completa la tierra, y el mar descubrirá nuevos mundos, y Thule no será ya el confin del orbe.»

Cada vez más convencido el genovés de su misión divina, soñaba con conquistar el Santo Sepulcro, arrojando de los Santos Lugares á los musulmanes.

La comisión nombrada ahora para que se entendiese con el extranjero estaba presidida por Talavera, elegido arzobispo de Granada. Colón pedía, en remuneración de sus trabajos y servicios, según el P. Casas: *estado, almirante, visorrey y gobernador perpetuo*, y como los comisionados no admitiesen pretensiones que creían exageradas, se rompieron los tratos.

Colón, llena su alma de amargura, se dirigió á Huelva en compañía de su hijo Diego «para hablar e verse con un su cuñado, casado con hermana de su mujer, que á la sazón estaba e había por nombre Muliar» (1).

Colón en la Rábida. Por este tiempo debió llegar el genovés al antiguo convento de franciscanos, dedicado á *Santa María de la Rábida*, á media legua del puerto de Palos de Moguer, en la confluencia de los

(1) *Declaración* de Garcia Hernández, físico de Palos.

ríos Odiel y Tinto, sobre la meseta de arenosa colina, poblada de pinos y dominando el Océano.

El duque de Rivas, en uno de sus romances, dijo:

«A media legua de Palos,
sobre una mansa colina,
que dominando los mares
está de pinos vestida,
de la Rábida el convento,
fundación de Orden francisca,
descuella desierto, solo,
desmantelado, en ruínas.»

Cierto día, Cristóbal, dando la mano á Diego, se presentó en el convento y «demandó á la portería que le diesen para aquel niño, que era niño, pan y agua que bebiese» (1). Fr. Juan Pérez (2), guardián del convento, que en aquellos momentos conversaba con el médico García Hernández, le preguntó «que quién era é dónde venía». Contestó el extranjerero «que venía de la corte de su alteza, é le quiso dar parte de su embajada á que fué á la corte, e como venya». Retiróse entonces el médico. Cristóbal Colón dió cuenta al P. Pérez de su estancia en la corte y de las burlas de que había sido objeto, pues de su proyecto dijeron que «hera un poco de ayre». El guardián, hombre instruído y de clara capacidad, mandó llamar á García Hernández. Los tres celebraron largas conferencias, y en la pacífica mansión de la Rábida se resolvieron los problemas más arduos de la ciencia geográfica. El fraile, el marino y el médico eran hombres de una fe á toda prueba.

Acordóse que Fr. Juan Pérez escribiera á la Reina, cuyo confesor honorario era, pidiéndole una audiencia, y, poniendo manos á la obra, encargóse á Sebastián Rodríguez que llevase la carta. Como la respuesta fué afirmativa, partió el fraile antes de media noche, cabalgó en un mulo y se presentó en Santa Fe. El antiguo confesor de D.^a Isabel defendió con elocuencia la causa del genovés, logrando que la Reina tomase bajo su protección la empresa, y al efecto mandó enviar á Colón veinte mil maravedís en florines. Durante este tiempo, el genovés entabló relaciones con los expertos marinos

(1) Declaración citada.

(2) No Pérez de Marchena pues el Marchena corresponde á otro personaje llamado Fr. Antonio, también franciscano y protector de Colón.

Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez, «e desta fecha fue el concierto e compañía que hizo con ellos» (1). Colón marchó para el real de Granada, donde debía apurar las heces de la amargura. Talavera y sus amigos seguan calificando el proyecto de *locura* y *vanidad*. Ante oposición tan ruda, resolvió el genovés marchar á Francia y salió de Granada. Entonces, Luis Santángel llegó á la presencia de D.^a Isabel, y, poseído de profunda emoción, suplicó á su soberana que aceptase la empresa en los términos propuestos por Colón. Habiendo accedido la Reina, se mandó un propio, el cual hubo de alcanzar al extranjero cerca del Puente de Pinos, á dos leguas de Granada. Las Casas atribuye á D.^a Isabel estas palabras: «Yo terné por bien que sobre joyas de mi recámara se busquen prestados los dineros que para hacer la Armada pide Colón...» (2); pero el relato, obra de la fantasía popular, carece de fundamento (3).

Concierto entre Colón y los Reyes Católicos. Estipulóse el siguiente contrato entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón, en la villa de Santa Fé, á 17 de abril de 1492:

1.º Que Cristóbal Colón sería almirante en todas las islas y tierras que se descubriesen ó ganasen, y después de su muerte pasaría dicho cargo á sus herederos y sucesores, con todas las preeminencias y prerrogativas pertenecientes á tal oficio.

2.º Se le nombraba visorrey y gobernador de las mencionadas tierras ó islas, «y para que el regimiento de cada una y cualquiera dellas, haga elección de tres personas para cada oficio», tomando y escogiendo uno los reyes.

3.º Que de todas y cualesquiera mercaderías (perlas preciosas, oro, plata, especería, etc.) que se ganasen, Colón tendría derecho á la décima parte, quitadas las costas que se hicieren en ello.

4.º Que si, á causa de las mercaderías citadas, se originare algún pleito, el almirante ó su teniente serían los únicos jueces.

5.º Que en todas las expediciones que se armasen para el citado comercio, Colón, si quisiere, contribuiría con la octava parte, percibiendo luego la octava parte de las ganancias (4).

El 12 de mayo tomó Colón el camino de Palos, llevando seis có-

(1) Declaración citada.

(2) *Historia general de las Indias*, cap. XXXII.

(3) Fernández Duro, *Tradiciones infundadas*, págs. 359 á 383.

(4) Véase Fr. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, tomo I, páginas 251 á 253.

dulas reales: una, la que acaba de citarse ⁽¹⁾; otra, al alcalde de Palos, ordenándole que pusiese á disposición de Cristóbal Colón las dos carabelas armadas que, por sentencia del Consejo, aquella villa debía dar á la corona durante tres meses, *en castigo de cosas hechas y cometidas en deservicio de los reyes*; la tercera, encargando á Juan de Peñalosa la ejecución de lo mandado acerca de las carabelas de Palos; dos, para que se diese á Colón, á precios razonables y sin derechos, cuanto necesitase de víveres, maderas, pertrechos y armamento para las tres carabelas, y la sexta, á todas las audiencias del reino, mandándoles sobreseer las causas criminales de los individuos que acompañasen á Colón...

En esta Real cédula, firmada en Granada el 30 de abril de 1492, se lee: «E por la presente damos seguro á todas é cualesquier personas que fueren en las dichas carabelas con el dicho Cristóbal Colón en el dicho viaje que hace por Nuestro mandado á la parte del dicho Mar Océano, como dicho es, para que no les sea fecho mal ni daño ni desaguizado alguno en sus personas ni bienes, ni en cosa alguna de lo suyo, por razón de ningund delito que hayan fecho ni cometido fasta el día desta Nuestra Carta, é durante el tiempo que fuesen é estuviesen allá con la venida á sus casas é dos meses después» ⁽²⁾.

Nadie quería, sin embargo, embarcarse para tan arriesgada empresa, pues todos se llenaban de terror al saber que se trataba de navegar hacia el Oeste, en el *mar tenebroso*. Merced á Fr. Juan Pérez, entre Colón y Pinzón se celebró nuevo concierto, y desde entonces los primeros marinos de Palos, los Pinzones y los Niños, tomaron parte en la expedición. Las dos carabelas embargadas se reemplazaron por otras mejores, *la Pinta* y *la Niña*, contratándose una tercera, *la Santa María*, propiedad del marino santoneés Juan de la Cosa. Convínose en que el almirante iría en *la Santa María*, llevando de maestre al propietario de la nao; Martín Alonso Pinzón mandaría *la Pinta*, cuyo maestre sería su hermano Francisco, y Vicente Yáñez Pinzón, otro hermano de Martín, sería nombrado capitán de *la Niña*, siendo maestre Juan Niño, propietario de la carabela.

Colón había logrado lo que anhelaba. Ya puede cruzar el Océano y dirigirse á la suspirada tierra. Al término de su viaje le espera el éxito ó el fracaso: el desprecio impuesto como castigo á la temeridad

⁽¹⁾ Como muestra de la importancia que alcanzaban entonces ciertas distinciones honoríficas, se estipuló que pudiese usar *don* antes de su nombre.

⁽²⁾ *Colección de documentos, etc.*, tomo XIX, pág. 466.

del loco ó la aureola de universal admiración liberalmente otorgada como recompensa al genio.

Carta de Cristóbal Colón. En el Congreso de geógrafos que se celebró en Venecia el año de 1881, el historiador César Cantú leyó una carta importantísima, conservada en su poder, de Cristóbal Colón. ¿Es auténtico el citado documento? Lo dudamos, y fiados sólo en la competencia y veracidad de César Cantú, lo publicamos á continuación.

La carta, que debía estar escrita en italiano, iba dirigida al Presidente del Gobierno de Génova, á quien Cristóbal Colón exponía lo siguiente:

«Magnífico Señor: Desde que á vuestra República no pareció conveniente acoger mis ofrecimientos, y que todas las malas iras de los enemigos se han convenido en hacer desestimar mi instancia, me eché en brazos de Dios Nuestro Señor. Y el Señor, por intercesión de los Santos, hizo que el clementísimo Rey de Castilla, con ánimo generoso, no se desdenase de prestar apoyo á mis proyectos.

» Y alabando por ello á Dios Nuestro Señor, obtuve á mis órdenes navés y hombres, y al presente estoy próximo á emprender el viaje á aquella tierra que Dios me ha concedido la gracia de intentar. Os doy gracias por todos vuestros actos y os suplico que roguéis por mí.

» En Palos el 1.º de agosto de 1492.—*Columbo Christ.*»

Primer viaje de Cristóbal Colón: descubrimiento del Nuevo Mundo.—Segundo, tercero y cuarto viaje de Colón.—Muerte de Colón en Valladolid.—Expediciones de los españoles á América.—Expedición de Vesputcio bajo las órdenes de D. Manuel, rey de Portugal.—Expediciones de los ingleses á América.—Expediciones de los portugueses.—Expediciones de los portugueses á la India.—La religión Católica en América.—Erección de las catedrales de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo.

Primer viaje
de Cristóbal Colón;
descubrimiento
del Nuevo Mundo.

Después que el almirante, los capitanes y los marineros oyeron misa (3 de agosto de 1492), zarparon las carabelas preparadas del puerto de Palos. «Me mandaron (los reyes) — dice Colón en la introducción de su diario — no tomar el camino terrestre al Oriente como ha sido costumbre hacerlo, sino tomar la ruta del Oeste, de la cual no se sabe hasta hoy fijamente si la ha tomado ya algún otro.» En las Canarias se detuvieron los expedicionarios cuatro semanas, lanzándose otra vez al mar el día 6 de septiembre. El Océano estaba en calma y las embarcaciones navegaban con viento próspero; pero Colón resolvió, por precaución y *para no espantar á la tripulación*, llevar cuenta de las leguas navegadas en dos diarios, uno verdadero y otro falso, á fin de que sólo de este último tuviera la tripulación conocimiento. El 10 de septiembre —según el diario verdadero—navegó Colón sesenta leguas; pero puso sólo cuarenta y ocho en el diario falso, «para no desalentar á la tripulación en el caso de durar el viaje mucho tiempo» (1). El 13 de dicho mes notó Colón por primera vez la declinación de la aguja magnética al Noroeste, y desde el 16 creyó advertir señales de que la tierra estaba cerca.

La tripulación comenzó á impacientarse en los primeros días de octubre, y el mismo Colón escribió, con fecha 14 de febrero de 1493,

(1) Navarrete, ob. cit., tomo I, pág. 160.

esto es, á su regreso, «que había tenido que sufrir mucho á la ida á causa de su gente, porque todos á una voz estaban determinados de se volver y alzarse contra él haciendo protestaciones»; y en la obra de Pedro Mártir se lee: «Los españoles de la expedición empezaron á comunicarse su descontento en secreto, y luego se congregaron públicamente, amenazando arrojar al mar á su jefe, porque el genovés los había engañado y conducido á su perdición».

El 10 de octubre, ante las nuevas quejas de la tripulación, declaró Colón, para alentarles, que se acercaba el término del viaje. La declaración de García Vallejo, que se hallaba en la carabela de Martín Alonso, refiere en esta forma la conversación mantenida por Colón con los principales jefes: «Capitanes, dijo el almirante: *¿Qué faremos que mi gente muestra mucha queja? ¿Qué vos parece, señores, que fagamos?* Y entonces dijo Vicente Yáñez: *Andemos, señor, fasta dos mil leguas, e si aquí non falláremos lo que bamos a buscar, de allí podremos dar buelta.*» Y entonces respondió Martín Alonso Pinzón, que iba por capitán así principal: «*Cómo, señor, ¿agora partimos de la villa de Palos y ya V. merced se va enojando? Arante, señor, que Dios nos dará victoria que descubramos tierra, que nunca Dios querrá que con tal vergüenza volvamos.*» Entonces respondió el dicho almirante D. Cristóbal: «*Bienaventurados seáis.*»

Apaciguado el motín por la intervención ó influencia de los Pinzones, siguieron las carabelas adelante. El 11 de octubre se observaron algunas señales que indicaban la proximidad de la tierra, y entre otras, «Martín Alonso vido parecer ciertos pájaros que se llaman gabelguellos y papagallos, y entonces dijo: «*Entre tierra andamos, que estos pájaros no pasan sin causa.*». Navegaban las embarcaciones velozmente, y la *Pinta*, que era la más velera, llevaba la delantera á las otras. Uno de los marineros de aquélla, Juan Rodríguez Bermejo, fué el primero que descubrió tierra, según la *información* de Francisco García Vallejo; pero en el *Diario de Navegación* del almirante se lee: «Esta tierra vido primero un marinero que se decía Rodrigo de Triana...» (1). Como Colón se imaginaba haber atravesado

(1) Somos de opinión que estos dos nombres se refieren á una misma persona. Haremos notar que el 23 de mayo de 1493, hallándose los Reyes Católicos en Barcelona, concedieron un albalá de diez mil maravedís anuales al almirante Cristóbal Colón durante su vida, por haber sido el primero que vió y descubrió la tierra. «E porque el dicho almirante D. Cristóbal Colón—dicen D. Fernando y D.^a Isabel—ha descubierto primero que otro alguno la tierra de las dichas Islas, y somos ciertos y certificados que él fué

casi la mitad del globo y llegado á las Indias, dió al Nuevo Mundo el nombre de *Indias Occidentales* y á sus habitantes les llamó *indios*. El almirante desembarcó (12 de octubre) en una de las islas del archipiélago, que hoy se llama de las Lucayas ó de Bahama. Aquella isla era conocida con el nombre de *Guanahaní*, pero Colón cambió esta denominación por la de *San Salvador* (1). Los habitantes corrían al encuentro de los españoles y les contemplaban con asombro. Iban desnudos y se pintaban el cuerpo: unos con color rojo, otros con blanco y algunos con negro. Los que habían visto á los españoles decían á los otros: «Venid á ver esos hombres bajados del cielo, traedles de comer y de beber.» Al Occidente de Guanahaní descubrió Colón otras islas: la de *Acklin* (Concepción), la de *Long Island* (Fernandina) y la de *Crooked* (Isabela).

El 28 de octubre arribó Colón á la isla de Cuba (Juana), perteneciente al grupo de las grandes Antillas, en la creencia de haber llegado al continente asiático. En su *Diario* escribió las siguientes palabras:

«En la isla de Cipango de que se cuentan cosas maravillosas, y en las esferas que yo vi y en las pinturas de mapa-mundos, es ella en esta comarca.»

Recorrió Colón la costa de Cuba y en la noche del 21 de noviembre Martín Alonso Pinzón, con la carabela *Pinta*, se separó del almirante (2) para descubrir la isla aurífera de Babeque. El 5 de diciembre llegó Colón á *Haití* (Española), la mayor de las grandes Antillas

el primero que vió e descubrió las dichas Islas; por ende Nuestra Merced e Voluntad es que el dicho almirante D. Cristóbal Colón haya e tenga de Nos los dichos diez mil maravedis de por vida en cada un año para en toda su vida, situados señaladamente en cualesquier rentas de alcabalas o tercias o almojarifazgo e otras rentas de la ciudad de Córdoba, donde les él quiera e nombrare...» (*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, etcétera, de América y Oceanía*, tomo XIX, págs. 492 y 493).

(1) La isla de Guanahaní de los indios ó la de San Salvador de Colón debe ser hoy la de *Watling*.

(2) El almirante escribió en su *Diario* que «con mucha soberbia y codicia se había apartado aquella noche que se apartó dél». Por entonces debió escribir en su *Cuaderno de á bordo* estas tristes palabras: «Ha placido así darme el galardón destes afares y peligros veramente abalumado con esta grande vitoria; pleje á Dios se redusgan los difamadores de my honrra y con tanta deshoesidad y malicia han fecho burla de my é disfamando my empresa sin conocimiento de my dezir y del servicio é acrecentamiento de sus Altezas.» (*Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y relaciones de Ultramar*, publicados por la duquesa de Berwick y de Alba, pág. 5. Madrid, 1902.)

después de Cuba y situada entre esta isla y Puerto Rico. El cacique Guacanagarí dominaba en Haití. Colón escribió en su *Diario*, respecto á la isla Española, lo que á continuación copiamos:

«Las montañas y llanuras, sus praderas, son tan hermosas y exuberantes, que podrían cultivarse allí todos los frutos, criarse toda clase de ganados y fundarse ciudades y aldeas. La costa abunda en puertos, y la multitud y magnitud de ríos, que en su mayor parte arrastran arenas auríferas, no tienen igual.»

Rendido Colón por la fatiga, después de luchar algunos días con las borrascas y tempestades, se retiró á descansar, entregando el timón de la *Santa María* á su piloto; pero éste cometió la imprudencia de encargar la dirección de la nave á un grumete, el cual, en *Punta Santa*, poco antes de media noche, hubo de encallar en un banco de arena. A los gritos del muchacho acudió Colón; pero ya era tarde, y no fué poca fortuna que se pudiese salvar toda la tripulación en la *Niña*, con la ayuda del capitán de esta carabela, Vicente Yáñez Pinzón.

Entonces creyó todavía con mayor firmeza el almirante que se hallaba en la verdadera Cipango (y en su fe le confirmó el nombre de una comarca de Haití que los indígenas llamaban Cibao), escribiendo en su *Diario* el 6 de enero de 1493:

«Así conocí que el Señor hizo encallar milagrosamente nuestro buque cabalmente en este sitio, porque es el mejor de toda la isla y para que pudiésemos establecer nuestra colonia lo más cerca posible de los criaderos de oro.»

Levantó el almirante un fuerte en la Española, y en él dejó 39 españoles, mientras se disponía á dar la vuelta á España. Vióse obligado á fundar esta colonia, á la que dió el nombre de *Navidad*, porque en el pequeño buque que le había quedado no cabían dos tripulaciones, la de la *Niña* y la de la *Santa María*.

Colón tomó rumbo á España (4 de enero de 1493). Dos días después quiso la casualidad que encontrara la *Pinta*, separada de él desde el mes de noviembre. Martín Alonso Pinzón, arrepentido de su pasada conducta, fué á bordo de la *Niña*, excusándose por su separación, «que atribuyó á circunstancias ajenas á su voluntad».

Continuaron navegando para las costas españolas, Colón en la *Niña* y los Pinzones en la *Pinta*. La vuelta fué penosa y el peligro grande. Un furioso huracán separó el 3 de marzo á los buques. La *Pinta* había sido arrojada á las costas de Galicia, mientras la *Niña*,

con Colón, entraba en el puerto de Lisboa. La noticia se extendió en seguida por todas partes, y Juan II recibió en audiencia, el 9 de marzo, al ilustre é inmortal genovés. El 13 salió éste de Lisboa y el 15 llegó á Palos; en el mismo día llegaron también los Pinzones. El pueblo los aclamó á todos, entregándose á transportes de entusiasta regocijo. De Palos marchó Colón á Sevilla. Allí recibió una carta de sus soberanos en que se le invitaba á trasladarse á Barcelona, y la dirección de la carta era: *A D. Cristóbal Colón, nuestro Almirante del Mar Océano, visorrey y gobernador de las islas descubiertas en las Indias*. Dirigióse en seguida el almirante á Barcelona, y en el camino acudía la muchedumbre á saludarle y ver á los indios (¹). En aquella ciudad se presentó Colón á los reyes rodeados de los grandes. «Fué colmado de honores. El Rey no salía en Barcelona sino con Colón y el infante, llevando uno á cada lado. Hasta entonces no se había concedido semejante honor más que á los príncipes» (²). Extraordinaria admiración produjo en toda Europa el descubrimiento de nuevas tierras en el Océano Atlántico. Mientras que Cristóbal Colón entraba triunfante en la capital de Cataluña y su nombre era bendecido por las gentes, Martín Alonso Pinzón moría pobre obscuramente en Palos. «Y porque en breves días murió, escribe el P. Las Casas, no me ocurrió más que de él pudiese decir.»

Se apresuraron los reyes de España á obtener el beneplácito del pontífice Alejandro VI para los descubrimientos hechos y los sucesivos, sobre la base de la propagación del Cristianismo. Asistiales

(¹) Colón trajo diez indios: tres habían quedado enfermos en Palos, uno había muerto en el viaje y los seis restantes fueron llevados á Barcelona.

(²) Fernando Colón, *Historia del Almirante*, cap. XLI. En una provisión real, dada en Barcelona con fecha 20 de marzo de 1493, se decía: «... e por vos honrar e sublimar (á Cristóbal Colón), e porque de vos e de vuestros servicios e linaje e descendientes quede perpetua memoria para siempre jamás, habemos por bien, e es Nuestra Merced, e vos damos licencia e facultad para que podades traer e traigades en vuestros reposteros ó escudos de armas e en las otras partes donde las quisiéredes poner, de más de vuestras armas, encima dellas, un Castillo e un León, que Nos vos damos por armas, conviene á saber: el Castillo de color dorado en campo verde, en el cuadro del escudo de vuestras armas en lo alto, á la mano derecha, y en el otro cuadro alto, á la mano izquierda, un León de púrpura en campo blanco rampando de verde, y en el otro cuadro, bajo á la mano derecha, unas islas doradas en ondas de mar, y en el otro cuadro bajo, á la mano izquierda, las armas vuestras que solíades tener, las cuales armas sean conocidas por vuestras armas e de vuestros hijos e descendientes para siempre jamás.» (*Colección de documentos, etc.*, tomo XIX, págs. 475 y 476.)

para ello la poderosa razón de que los papas habían concedido en otras ocasiones el monopolio de todas las tierras descubiertas y por descubrir en Africa y en la India.

Obtuvieron, con efecto, la deseada concesión papal, mediante una Bula fechada el 3 de mayo de 1493. Alejandro VI concedía en ella á los Reyes Católicos las Indias descubiertas y las que en lo sucesivo se descubriesen por su mandado, del mismo modo y con las mismas gracias dispensadas á los reyes de Portugal en los descubrimientos hechos por éstos en Africa, Guinea y la Mina. Comienza la Bula con las siguientes palabras: *Inter caetera divinae Magestati beneplacita opera et cordis nostri desiderabilia...*, y concluye de este modo: *Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae millesimo quadringentesimo nonagesimo tertio quinto nonas Maii, Pontificatus nostri anno primo*» (1).

«Á esta Bula—dice Prescott—siguió otra, dada un día después, en que el pontífice, con objeto de prevenir cualquiera discusión que pudiera originarse con los portugueses, y obrando sin duda en esto por sugerencias de la corte de España, definía con mayor precisión los límites del otorgamiento hecho á los españoles, adjudicándoles todas las tierras que pudieran descubrir al Occidente y al Mediodía de una línea imaginaria, tirada de polo á polo á distancia de cien leguas al Oeste de las islas Azores y de cabo Verde» (2). Añade Prescott que Alejandro VI, sin adivinar sin duda que los españoles, siguiendo el camino de Occidente, podrían llegar á los límites orientales de los países ya concedidos á los portugueses, expidió una tercera Bula, con fecha 23 de septiembre del mismo año, por la cual otorgaba á D. Fernando y D.^a Isabel plena autoridad sobre todos los países que descubrieran, ya fuere en el Oriente, ya dentro de los límites de la India, sin tener en cuenta otras disposiciones anteriores.

No conforme Juan II de Portugal con la doctrina pontificia, mandó una embajada á Barcelona, donde á la sazón se hallaban los reyes de España, proponiendo que la línea divisoria de las pertenencias de una y otra nación fuera el paralelo de las Canarias, de modo que los españoles hubieran de dirigirse siempre hacia el Norte y los portugueses invariablemente hacia el Sur. Mientras se tramitaban estas negociaciones, los Reyes Católicos aceleraron los preparativos

(1) Véase esta Bula en la *Colección de documentos inéditos de Indias*, tomo XXXIV, págs. 14 á 21.

(2) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo IV, pág. 92.

para el segundo viaje de Colón. Cuando el rey D. Juan supo la partida de la expedición española, recibió gran disgusto; pero antes de llegar á un rompimiento, se acordó someter la cuestión á un tribunal nombrado por ambas naciones. Los representantes portugueses y españoles se reunieron en Tordesillas (Valladolid), y después de detenida discusión, el 7 de junio de 1494 firmaron un convenio, que fué ratificado en el mismo año por los respectivos monarcas. Por este tratado se ratificaba á los españoles el derecho exclusivo de navegación y descubrimiento en el Océano Occidental; y éstos, atendiendo á que los portugueses se quejaban de que la línea trazada por el Papa reducía sus descubrimientos á estrechos límites, convinieron en que, en lugar de tirarse á las cien leguas al Occidente de cabo Verde y las Azores, según la Bula pontificia, se extendiese á las trescientas sesenta (1). «Así—dice Vasconcellos—esta gran cuestión, la mayor que se agitó jamás entre las dos coronas, porque era la partición de un nuevo mundo, tuvo amistoso fin por la prudencia de los dos monarcas más políticos que empuñaron nunca el cetro.»

Segundo, Sin esperar el término de las negociaciones entre
tercero y cuarto viaje de Colón. Portugal y España emprendió Colón su segundo viaje á través del Océano. Además de una flota compuesta de 14 carabelas y 3 buques grandes de transporte, donde fueron embarcados unos 1.200 hombres de armas con su correspondiente caballería, llevó Colón un numeroso personal de empleados y hasta un vicario apostólico (el benedictino Bernardo Boil) para los nuevos dominios (2). Acompañábalè también como médico el doctor Alvarez Chanca, sevillano (3).

Proponíase Colón en este segundo viaje, no sólo llegar al Japón y á China (Cipango y Catay), sino seguir adelante y dar vuelta á toda la Tierra.

El 25 de septiembre de 1493 zarpó la flota de Cádiz con rumbo á las Canarias. Llegó el 3 de noviembre á las pequeñas Antillas, descubriendo la Dominica, la Marigalante, la Guadalupe, la Santa María

(1) Véase Lafuente, ob. cit., tomo IX, pág. 473.

(2) Durante los preparativos del segundo viaje, los Reyes Católicos, desde Barcelona, escribieron á Colón: «Nos parece que sería bien llevádes con vos un buen astrólogo, y nos parecía que sería bueno para esto fray Antonio de Marchena, porque es buen astrólogo y siempre nos pareció que se conformaba con vuestro parecer.»

(3) Véase Dr. Olmedilla y Puig, *Breves consideraciones históricas acerca del Dr. Alvarez Chanca*, Madrid, 1892.

la Redonda, la Santa María la Antigua, la San Martín, la Santa Cruz, la Santa Ursula y la de las Once Mil Vírgenes. Las dos últimas se descubrieron el 15 de noviembre.

El almirante hizo rumbo después á las grandes Antillas; arribó á Puerto Rico (San Juan Bautista), y desde allí marchó á la isla Española ó Haiti (22 de noviembre), donde hubo de contemplar destruído el fuerte de Navidad, tuvo noticia de la muerte de sus defensores y se convenció de la mala fe del cacique Guacanagarí. Intentó éste disculparse afirmando que se hallaba enfermo y herido á causa de la defensa que hizo de los españoles peleando con otro cacique llamado Caonabo; pero el doctor Chanca, después de reconocerle, se pudo convencer de que ni estaba herido ni enfermo.

Posible es que los bravos marinos que acompañaron á Colón en el primer viaje, codiciosos de oro, intentaran apoderarse de este precioso metal, y aun nada extraño hubiera sido que pretendiesen abusar de las indias; por unas ú otras causas, lo cierto fué que todos habían sido muertos.

Retiróse de aquellos sitios Colón y exploró la costa con el propósito de hallar lugar á propósito para construir un castillo, y habiéndolo encontrado al fin á diez leguas al Este de Monte Cristi, allí edificó el fuerte, al que dió el nombre de Isabel.

En tanto, el bizarro Alonso de Ojeda con quince compañeros, en el mes de enero de 1494, se había dirigido á las tierras del oro, á Cibao, distantes 25 ó 30 leguas de la costa. En el mes de marzo el mismo Colón se dirigió también á Cibao, en cuyo territorio hizo levantar una ciudadela de tierra y madera, que guarneció con 56 hombres mandados por Pedro Margarit, regresando él inmediatamente al fuerte de Isabel. El almirante creía haber descubierto allí el famoso país de Ofir de Salomón. El médico Chanca escribió sobre el asunto las siguientes frases:

«Desde que el mundo existe, no se ha visto semejante maravilla ni se ha leído cosa igual. Asombrará la cantidad de oro que se va á llevar á España. Quizás me tildarán de iluso, pero Dios me es testigo de que no exagero nada.»

Habiendo dejado Colón á su hermano Diego como gobernador de Isabel, zarpó el 24 de abril, descubrió la Jamaica (Santa Gloria) y el puerto donde echó anclas (Santa Ana), marchó á Puerto Bueno, volvió á Cuba y en seguida á la isla de Pinos (Evangelista), donde hizo que el escribano Fernán Pérez de Luna redactase un acta (12 de

junio de 1494), que firmó toda la tripulación, en la cual se declaraba que aquella tierra que tenían delante era el continente asiático, á saber: Manci ó la China Meridional. Entre los pilotos y peritos náuticos que aseveraron bajo su firma que aquella tierra no podía ser isla se hallaba Juan de la Cosa, «vecino del Puerto de Santa María, maestro de hacer cartas (de marear) y marinero de la carabela *Niña*» (Apéndice D).

El 6 de junio varó en la playa la *Niña*, y sólo después de grandes trabajos se consiguió ponerla á flote. El 8 de julio dobló Colón el cabo de Santa Cruz y el 20 pasó á la Jamaica para explorar la costa meridional de esta isla, cuya belleza y feracidad entusiasmaron á todos. Recorrió Colón otras tierras, volviendo á la colonia Isabel, no sin haber sufrido antes grandes tempestades, el 29 de septiembre.

Tuvo entonces la alegría de encontrar en la colonia á su hermano Bartolomé, á quien antes de emprender su primer viaje había mandado á Inglaterra, con el objeto de ofrecer al rey Enrique la realización, por cuenta de éste, del proyecto de ir á la India por el Occidente. Bartolomé pasó por Francia á España, donde recibió toda clase de muestras de consideración por parte de los reyes.

Además tuvo entonces Colón noticia del convenio celebrado entre España y Portugal respecto de la línea de demarcación.

Como el espíritu de rebelión comenzase á cundir, lo mismo en la colonia que en la tropa, Colón determinó en la primavera del año 1496 regresar á España. Además, la opinión pública en España había comenzado á alarmarse y los enemigos del ilustre genovés consiguieron que D. Juan Aguado, noble de la cámara del Rey, fuese nombrado comisario regio en las Indias. Aguado, después de asumir toda autoridad en la Isabela, trató al almirante sin consideración ni respeto.

Colón, habiendo dejado á su hermano Bartolomé de gobernador de la isla con la categoría de *Adelantado*, en compañía de Aguado volvió á España, llegando á Cádiz el 11 de junio de 1496.

El 30 de mayo de 1498 partió Colón por *tercera vez* para las Indias, saliendo del puerto de Sanlúcar de Barrameda. Descubrió tierra el 31 de julio, fecha en que arribó á la costa de la Trinidad, la más meridional de las pequeñas Antillas. Desde los buques se veían casas rodeadas de huertas bien cuidadas. Dicha isla se hallaba situada muy cerca del continente americano, tan cerca que la costa de éste se distinguía perfectamente, y recibió de Colón el nombre de Gracia.

De modo que Colón vió entonces por primera vez, sin sospecharlo, el continente americano y no el continente asiático ó *tierra firme*, que era el objeto de sus más ardientes deseos. Los indios de dicha isla iban armados de arcos, flechas y escudos de madera, notándose que el color de su rostro era más claro que el de los otros indios vistos hasta entonces. Llevaban el cabello cortado por la parte que caía sobre la frente. Por último, su traje consistía en un faldellín hecho de hilos de algodón de diferentes colores.

«Navegando en dirección Oeste, á lo largo de la costa meridional de la isla, llegó la expedición—dice Sophus Ruge— el 1.º de agosto al extremo occidental, ó sea Punta de Arenas, distante solamente dos leguas de la playa del delta que forman los brazos del Orinoco. Allí se estrecha y casi comprime el Océano entre la isla y la tierra firme; las masas de agua dulce que los brazos del Orinoco vierten al mar empujan la poderosa corriente ecuatorial hacia el golfo de Paria, con una fuerza igual á la del Guadalquivir en las mareas altas, es decir, con una velocidad de dos leguas y media por hora» (1).

Después de recorrer las playas del golfo de Paria, siguió Colón las orillas de las islas del Orinoco, buscando la única salida posible al Mediodía, por el estrecho entre Trinidad y el continente (la supuesta isla de Paria de Colón). El 13 de agosto pasó el almirante el remolino llamado Boca del Dragón y penetró en el mar de las Antillas. Cinco días tardó la expedición en llegar á Haití, pero la corriente hacia Occidente llevó los buques más allá de su destino, obligándoles á retroceder á la ciudad de Santo Domingo, recién fundada por Bartolomé Colón cerca de la desembocadura del río Oyamá.

Sin embargo de que los caciques indígenas habían reconocido la soberanía de España y de que la predicación del Cristianismo entre los indios había comenzado con éxito bajo la dirección del franciscano Juan Borgoñón y del jerónimo Ramón Panó, en la colonia de Isabel reinaba el mayor desorden y la rebelión más completa. Colonos y militares declararon guerra á muerte á los genoveses, en particular á Bartolomé Colón, cuyo carácter era más duro que el de Cristóbal y el de Diego. Tampoco demostraron el mayor respeto al almirante.

En la Corte aumentaron las quejas contra éste, y por decreto de mayo de 1499 se nombró, con el cargo de comisario real, á D. Fran-

(1) Ob. cit., pág. 112.

cisco de Bobadilla, «caballero de la orden de Calatrava, agrió de carácter y orgulloso, el cual llegó á Santo Domingo el 23 de agosto y después de embargar todo lo que pertenecía á Cristóbal Colón, sin exceptuar sus papeles, mandó prender á Diego Colón y cargarle de cadenas». Sabiendo después que el mismo almirante acababa de llegar del puerto de la *Concepción*, mandóle prender y conducirle á la fortaleza.... «La orden de encadenar al almirante, á aquel hombre respetado por todos, ofendió hasta á sus mismos enemigos. Cuando hubieron traído las cadenas, los que estaban allí presentes retrocedieron á la sola idea de ponérselas. El que se encargó de remacharlas fué uno de sus propios criados, *un cocinero imprudente y desvergonzado*, dice Las Casas (1). Hízolo con tanta prontitud y alegría como si le hubiese servido un manjar sabroso. *Yo conocía á ese miserable*, añade Casas, *se llamaba Espinosa*. Bartolomé, el otro hermano de Colón, estaba en la provincia de Xaragua, ocupado en perseguir á los rebeldes, al frente de un cuerpo de ejército algo regular. Como era hombre de mucho valor, temió Bobadilla que, al saber el cautiverio de sus hermanos, tomara un partido violento, é hizo pedir al almirante que invitara á Bartolomé á someterse sin resistencia á las órdenes de los reyes. Accedió Colón á ello, y Bartolomé, después de la carta de su hermano, fué á recibir las cadenas que le estaban preparadas» (2).

Bobadilla encargó á Alfonso Vallejo la conducción de los presos á España. Cuando el oficial español penetró en la ciudadela con su escolta, le dijo Colón: «—Vallejo, ¿á dónde me lleváis? ¿al cadalso?—No, Excelencia, replicó el oficial; os llevo al buque para embarcaros.—¡Embarcaros! repitió con viveza el almirante. Vallejo, ¿me decís la verdad?—Por la vida de S. E., respondió el oficial, que os digo la verdad» (3). Ya en alta mar, Vallejo y el patrón de la carabela quisieron quitarle las cadenas, pero él se opuso diciendo: «Se me han puesto por orden de los reyes, á ellos toca mandar que se me quiten.» «Más adelante, escribe su hijo Fernando, quiso conservar esas cadenas como recompensa de sus servicios. Las guardó siempre en su aposento, y mandó que después de muerto le enterraran con ellas» (4).

Colón llegó á Cádiz y por orden del Rey fué puesto inmediata-

(1) *Historia de las Indias*, lib. I, cap. CVIII.

(2) Figuer, *La ciencia y sus hombres*, tomo I, pág. 1015.

(3) Washington Irving, tomo III, pág. 35. Tr.

(4) *Historia del Almirante*, 2.^a parte, cap. XXIV.

menté en libertad, y recibido por los monarcas con la mayor cordialidad. Colón cayó de rodillas ante ellos, y no pudo hablar sofocado por los sollozos. En España estalló un movimiento general de indignación contra Bobadilla, y en Europa se censuraba al pueblo que así pagaba al hombre más insigne de su tiempo (1). Los reyes llamaron á Bobadilla, pero nombraron nuevo gobernador á D. Nicolás de Ovando, hombre envidioso y vengativo, cuyo gobierno, agradable á los colonos españoles, fué de opresora dureza para los naturales del país (2). Por entonces dispusieron los Reyes Católicos que, para aliviar á los indios, se llevasen esclavos negros de Africa, y con esta disposición quedó establecida en América la esclavitud.

Algo bueno, sin embargo, hizo Ovando, pues mandó entregar á Colón las rentas que le correspondían y castigó á los más comprometidos en las revueltas pasadas.

El 9 de mayo del año 1502 hizo Colón su *cuarta y última* expedición, dándose á la vela en el puerto de Cádiz. Desde las Canarias escribió á su amigo el fraile cartujo Gaspar Gorricio:

«Agora será mi viaje en nombre de la Santa Trinidad, y espero della victoria» (3).

La expedición se componía de cuatro carabelas con 150 tripulantes, y en ella acompañaron al almirante su hijo Diego, de edad de trece años á la sazón, y su hermano Bartolomé, que siempre había sido su más firme apoyo. El 29 de junio se hallaba la escuadrilla á la vista del puerto de Santo Domingo, pero Ovando no permitió desembarcar al almirante, por lo cual éste tuvo que buscar abrigo con sus cuatro carabelas en la costa, donde furiosas borrascas les pusieron en gran peligro. «La tempestad fué horrible—escribió andando el tiempo Colón;—los buques fueron separados y yo temí que, á excepción del mío, todos se sumergieran. ¡Qué dolor tan grande, además de la zozobra por el hijo, el hermano y los amigos, no poder refugiarse en tierra ni en el puerto en una costa que con tantas penalidades gané para España!»

(1) «Tened por cierto, escribían Fernando é Isabel, que de vuestra prisión nos pesó mucho, y bien lo visteis vos y cognoscieron todos claramente, pues que luego que lo supimos lo mandamos remediar, y sabéis el favor con que vos hemos tratado siempre, y agora estamos mucho más en vos honrar y tratar muy bien.»

(2) El nombramiento de D. Nicolás de Ovando fué hecho en la ciudad de Granada á 3 de septiembre de 1501.

(3) Navarrete, ob. cit., tomo I, pág. 479.

Por entonces salió de Santo Domingo la flota donde volvían á España Bobadilla y todos los enemigos de Colón. Furioso huracán echó á pique unos veinte buques, con todos los que había á bordo, incluso Bobadilla y demás gente. El buque que se salvó fué el que llevaba á bordo el caudal y los bienes restituídos al almirante.

El 14 de julio partió Colón de Haití y se dirigió al Oeste; pero, al pasar la Jamaica, una corriente le llevó hacia el Noroeste, hacia la región de los islotes que había denominado *Jardines de la Reina*. El 30 de julio llegó el almirante á la isla de Guanajá, cubierta de magníficos pinares, y después de tocar en otros puntos, el 12 de septiembre llegó al promontorio más oriental de Honduras, llamado por él *Gracias á Dios* y así denominado todavía. El 25 de septiembre desembarcó Colón en la isla *La Huerta*; el 5 de octubre llegó á la bahía de Ciriquí, y á la costa aurífera, al otro lado de dicha bahía, dió el nombre de *Veragua*. «Allí recibí—escribió Colón—noticia de las minas de oro de la provincia de Ciamba, y dos indios me acompañaron á Caramburu, donde los naturales, desnudos, llevan adornos de oro al cuello.»

Pasados algunos días en que los elementos se desencadenaron con furia, pudo llegar el almirante al istmo de Panamá, viéndose obligado, por el mal estado de sus buques, á volver atrás. Dirigióse entonces á la costa de Veragua, mandando á su hermano Bartolomé con un buque y 68 hombres con intención de que desembarcase y penetrase en el interior, subiendo por el río Veragua. Salió á recibirle el cacique del país, el cual, cuando supo que los extranjeros deseaban ver los criaderos de oro, nombró guías para que les acompañasen. Bartolomé se convenció de que los criaderos más ricos de oro eran los de Veragua. Al tener noticia Colón del resultado de la exploración, determinó fundar allí una colonia.

Poniendo manos á la obra se construyeron viviendas á orillas del río Belén, acordando el almirante dar la vuelta á España, mientras que su hermano Bartolomé quedaba de adelantado en aquel país.

A principios de abril, enfermo Colón y tullido por la gota, tuvo noticia de que su hermano Bartolomé se hallaba en grave peligro en lucha con los indios. Luego, ya en salvo los expedicionarios, pudo el almirante abandonar la costa, dejando para mejor ocasión la fundación de la colonia, dirigiéndose y llegando á Jamaica, en donde pasó casi todo un año en medio de peligros y lleno de penas y de angustias. El 13 de agosto se presentó en Santo Domingo, en donde

fué recibido por Ovando, y el 12 de septiembre se hizo á la vela para España, llegando á Sanlúcar de Barrameda el 7 de noviembre de 1504.

Nadie pensó ya en el pobre navegante. Hasta Pedro Mártir, que había blasonado de su amistad con Colón, en las cartas que escribió después que éste hizo su último viaje apenas le menciona.

Desde Cádiz se trasladó Colón á Sevilla, y desde esta última ciudad escribió á su hijo Diego, el 21 de abril de 1505, diciéndole, entre otras cosas, lo siguiente: «Yo he servido á sus altezas con tanta diligencia y amor y más que por ganar el paraíso; y si en algo ha habido falta, habrá sido por el imposible ó por no alcanzar mi saber y fuerzas más adelante.»

Intentó Colón luego presentarse en la corte, pero la enfermedad que le aquejaba no le permitió emprender el viaje. «Porque este mi mal es tan malo - decía en otra carta á su hijo (1.º de diciembre de 1505),— y el frío tanto conforme á me lo favorecer, que non podía errar de quedar en alguna venta.»

Tanta prisa le corría arreglar los asuntos y negocios de Indias, que desde Sevilla mandó á su hermano Bartolomé y á su hijo natural Fernando para que, en unión de su otro hijo Diego, que residía en Segovia, donde se hallaba la corte, gestionasen con D. Fernando el Católico á fin de que le cumpliese las estipulaciones, remediase sus necesidades y le repusiera en sus derechos.

Al aproximarse la primavera de 1506 pudo Colón trasladarse en una mula á Segovia, siendo recibido por el Rey con alguna frialdad, hasta el punto de que se vió obligado á ofrecer sus servicios á los reyes D.ª Juana y D. Felipe *el Hermoso*, que acababan de llegar á España (28 de abril de 1506).

De Segovia marchó el almirante á Valladolid, donde murió el 20 de mayo de 1506 (1). Recibió todos los sacramentos de la Iglesia y sus últimas palabras fueron: *In manus tuas commendo spiritum meum; redimisti me, Domine, Deus veritatis* (2).

Los frailes franciscanos de Valladolid, teniendo en cuenta que Cristóbal Colón era hermano de la Orden Tercera, le acompañaron en sus últimos momentos, le ayudaron á bien morir, celebraron sus exe-

(1) No fué el día de la Ascensión, porque éste cayó el 21.

(2) David, psalmo XXX.

quias en Santa María la Antigua y le llevaron a enterrar á las bóvedas de su convento situado en la Plaza Mayor (1).

Pedro Mártir de Anglería, historiógrafo real, que por entonces se hallaba cerca de Valladolid, no dice una palabra ni de la enfermedad ni de la fecha de la muerte de Colón, y entre las muchas cartas curiosas de aquellos tiempos, publicadas en la *Biblioteca de Autores Españoles* (2), no hay tampoco dato alguno sobre el particular. Los redactores del *Cronicón de Valladolid* (3), que dan noticia de las cosas más insignificantes de la ciudad, no creyeron que la muerte del insigne genovés merecía la pena de escribir unas cuantas líneas. El historiador vallisoletano Antolínez de Burgos, que nació en el último tercio del siglo XVI y murió á mediados del XVII, se contentó con decir que acabó el almirante sus días en Valladolid en mayo de 1506, y Canesi, que escribió en la primera mitad del siglo XIX extensa y todavía inédita *Historia de Valladolid*, dió algunas noticias, erróneas la mayor parte, acerca de Cristóbal Colón (4).

El cura de los Palacios da cuenta de la muerte de Colón en las siguientes palabras:

«El almirante D. Cristóbal Colón, de maravillosa y honrada memoria, natural de la provincia de Génova, estando en Valladolid el año de 1506, en el mes de mayo, murió *in senectute bona*, inventor

(1) Los restos de Colón fueron depositados en el convento de San Francisco de Valladolid, donde permanecieron siete años. En 1513, por orden de Fernando el Católico, fueron trasladados á la catedral de Sevilla, y después de la celebración de un solemne funeral fueron conducidos á las bóvedas del convento de las Cuevas, en la capilla de Cristo, nuevamente construida (véase la *Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón*, del conde Roselly de Lorgues, tomo I, pág. 10, traducción) Cuéntase que en el año de 1536 se transportaron á la iglesia catedral de Santo Domingo, y cuando esta isla, por el tratado de Basilea del 22 de julio de 1795, pasó á formar parte de la República francesa, se llevaron á la catedral de la Habana y se depositaron en un nicho que se abrió en el presbiterio al lado del Evangelio. En el año 1899, perdidas nuestras posesiones de América, los restos de Colón se trasladaron á España, y el 19 de enero se colocaron en la catedral de Sevilla.

(2) Tomos XIII y LXII.

(3) Comienza en el año 1333 y termina en el 1539.

(4) La obra se intitula *Historia secular y eclesiástica de la muy antigua, augusta, coronada, muy ilustre, muy noble, rica y muy leal ciudad de Valladolid*. Dedicada á los señores Justicia y Regimiento. Compuesta por D. Manuel Canesi Acebedo, natural de ella y criado de su excelso Ayuntamiento. En los últimos años del siglo pasado dicha obra se hallaba en poder de don Fidel de Sagaminaga, natural de Bilbao.

de las Indias, de edad de setenta años, poco más ó menos. Nuestro Señor lo ponga en gloria» (1).

Si por entonces se dijo:

A Castilla y á León

Nuevo Mundo dió Colón,

con más justicia dijeron después:

Por Castilla y Aragón

Nuevo Mundo halló Colón.

Después de pasar catorce años ofreciendo á unos y á otros su proyecto, logró al fin el navegante insigne que los Reyes Católicos le ayudasen con esplendidez relativa en su empresa. Entonces salió con débiles barcos á recorrer procelosos mares, anduvo errante á merced de los vientos, engañó á sus compañeros haciéndoles creer que andaban menos leguas de las recorridas y sufrió los insultos de sus mismos subordinados.

Al oír el grito de ¡Tierra, tierra!... dió gracias á Dios, no porque hubiera descubierto el Nuevo Mundo, sino porque había arribado á las Indias.

Vuelto a España, las gentes le aclamaron, y la narración hecha por él mismo de este su primer viaje es un canto lírico, lleno de inspiración y de entusiasmo.

La decoración varía al realizar Colón su segundo y tercer viajes. En aquellas lejanas tierras y en España comienzan á tratarle de vanidoso, avaro y cruel. El comisario regio Bobadilla carga al almirante de cadenas, lo pone sobre la cubierta de un barco y le hace volver á España. El relato de este tercer viaje constituye una verdadera elegía, en la cual el almirante describe con sentidos acentos sus tristezas y los inmerecidos agravios que sufre: «Me han guerreado fasta agora como á moro», decía á últimos del año 1500, en una carta que escribió á doña Juana de la Torre, ama que había sido del príncipe D. Juan. También escribía: «Si mi queja del mundo es nueva, su uso de maltratar es de muy antiguo. Mil combates me ha dado y á todos resistí fasta agora, que no me aprovechó armas ni avisos; con crueldad me tiene echado al fondo. La esperanza de Aquel que crió á todos me sostiene; su socorro fué siempre muy presto. Otra vez, y no de

(1) *Historia de los Reyes Católicos*, cap. CXXXI.

lejos, estando yo más bajo, me levantó con su brazo divino, diciendo: ¡Oh, hombre de poca fe! levántate que yo soy, no hayas miedo.»

De nuevo y por cuarta vez vuelve Colón al Nuevo Mundo, pero el comisario regio Ovando le prohíbe el desembarco en la tierra que el genovés había descubierto. Por último, el Rey Católico consiente en que el almirante muera abandonado de todos en Valladolid. Con ello, para el juicio de la posteridad, fué Colón ganando, porque si antes mereció ser calificado de genio, después agregó á la aureola del genio la resignación del mártir.

La antigüedad hubiese hecho de Colón un semidiós y la Edad media un sér en relaciones con el diablo. La Edad moderna le juzgó como un hombre superior, que aparece cuando debía aparecer y que se manifiesta como una necesidad social.

El doctor Sophus Ruge hace del carácter y condiciones morales é intelectuales de Colón pintura apasionada é inexacta. «Codicioso—dice,—de escasos conocimientos científicos y extravagantes ideas, cada vez más convencido de su error inicial, consistente en creer que había puesto la planta en el continente asiático, comulgando en principios é hipótesis que demuestran la insuficiencia de su cultura matemática y astronómica; inexperto político, inepto administrador, con torpe petulancia quiere presentarse como mensajero de Dios; ciego y servil, admite los datos de Toscanelli respecto del curso y del término de sus expediciones; no manifestando el más insignificante destello de juicio ni criterio propio é independiente, desprecia la ciencia, desconociendo hasta lo más rudimentario de su propia carrera, y deja ejercer al clero sobre su alma creyente poderosa influencia, mostrando en todos sus actos fanático espíritu.»

Las Casas dice, respecto á esto último, lo siguiente: «Siendo el almirante muy devoto de San Francisco, prefirió también el color gris pardusco del hábito de su orden, y le vimos en Sevilla llevar un traje que era poco menos que idéntico al hábito de los frailes franciscanos» (1).

«A esta tendencia se debe también —añade el doctor Sophus Ruge—la gran pasión pedantesca de las siete letras que ponía Colón encima de su nombre en las firmas, con tal escrupulosidad que la A había de ser mayor que las otras, algunas de las cuales habían de ir seguidas de puntos y otras no, obligando también á sus hijos á imi-

(1) Lib. I, cap. 102.

tar esta firma ó parte indispensable de su firma respectiva con la más penosa minuciosidad». Véase toda su firma:

S.
S. A. S.
X M Y
XPO FERENS.

Esta firma misteriosa la explica V. Margry ⁽¹⁾ del modo siguiente: *Supplex Servus Altissimi Servatoris. Cristus Maria Joseph Christoferens* ⁽²⁾. Becher lee lo que sigue: *Servidor de Sus Altexas Sacras Jesus María Joseph Christoferens*.

Creemos equivocadas las atrevidas apreciaciones del insigne historiador alemán.

Con más verdad ha escrito nuestro Castelar: «Registrad los fastos de la gloria, y difícilmente podréis encontrar ninguno entre los inmortales capaz de decir: yo fui mayor que tal hombre. Profeta, vidente, sabio, héroe, mártir, su culto se agrandará cada día más en el agradecimiento de la humanidad y en el cielo de la historia» ⁽³⁾.

«Así—dice más adelante el ilustre tribuno—no tratéis de quitar á Colón aquella corona de gloria que le ciñen todas las generaciones. Mientras vosotros discutís con saña su mérito y le regateáis sus altas cualidades, continuará cada ciudad elevándole un monumento, cada poeta dirigiéndole un himno, cada generación llevándole una ofrenda; y los dos hemisferios se reunirán en una fiesta universal para celebrar el Centenario de la invención del Nuevo Mundo por su augusto y sobrenatural revelador» ⁽⁴⁾.

Entre otras expediciones realizadas con posterioridad, merece mencionarse la que llevó á cabo Alonso de Ojeda, natural de Cuenca y paje que había sido del duque de Medinaceli. Llevó en clase de piloto á Juan de la Cosa, natural de Vizcaya, que de regreso de este viaje construyó el primer mapa que se hizo del Nuevo Mundo. También tomó parte en esta expedición el florentino Américo Vespuccio, que estaba en España desde el año 1493 en calidad de dependiente de la casa de comercio italiana de Berardi, establecida en 1486.

(1) *Les navigations françaises*, Paris, 1867.

(2) Dr. Sophus Ruge, ob. cit., págs. 99 á 125.

(3) *Historia del descubrimiento de América*, tomo II, pág. 296.

(4) Página 357.

De Cádiz salió la expedición el 18 de mayo de 1499, volviendo en junio de 1500.

En el mapa que hizo luego Juan de la Cosa figuraba Cuba como isla, á pesar de que, en el segundo viaje de Colón, aquel marino cartógrafo hubo de declarar que Cuba formaba parte del continente asiático.

Otra expedición hizo Pedro Alonso Niño, natural de Moguer; salió de Palos en el mes de junio de 1499.

A fines de este mismo año salió también de Palos otra expedición costeada por la familia Pinzón.

Un mes escaso después de esta expedición, esto es, á mediados de diciembre de 1499, desde Palos marchó Diego de Lepe á América, llevando con él—según generalmente se cree—á Américo Vespuccio.

En octubre de 1500 se dirigió desde Cádiz á las Indias Rodrigo de Bastidas, con el objeto de explorar el mar de las Antillas.

En enero de 1502 emprendió Ojeda su segunda expedición.

Ninguna de estas expediciones dió resultado, y también fracasaron otras dos que salieron en 1504, una á las órdenes de Cristóbal y Luis Guerra y otra á las de Juan de la Cosa.

Carecemos de noticias de una tercera expedición que hizo Ojeda en el año 1505.

La expedición que revistió verdadera y transcendental importancia fué la dispuesta por el rey de Portugal, D. Manuel, en 1501, de la cual formaba parte Américo Vespuccio, que por tercera vez hacía el viaje al Nuevo Mundo. Retirado se hallaba en Sevilla el italiano Vespuccio cuando, cediendo á las instancias del monarca portugués, tomó parte en dicho viaje. Recorrió Vespuccio desde los 40 grados de latitud Norte, es decir, desde Lisboa, hasta los 90 grados, ó sea la cuarta parte de la circunferencia del globo terrestre. En sus *Cartas* dió Vespuccio cuenta detallada de los descubrimientos, manifestando que los territorios dilatadísimos descubiertos por encargo del rey de Portugal podían llamarse perfectamente un mundo nuevo, respecto del cual no sólo se carecía antes de todas noticias, sino que se había creído erróneamente que el Sur del Ecuador estaba en toda la extensión del hemisferio cubierto por el mar, cuando, por el contrario, merced á los esfuerzos de Vespuccio, se habían encontrado siguiendo aquella dirección, con hermosos pueblos y una fauna riquísima, totalmente ignorada del mundo antiguo.

«Con los relatos del Nuevo Mundo que Vespuccio con orgullo le-

gítimo presentaba.—dice Sophus Ruge—como rival de los continentes antiguos, Europa, Asia y Africa, obscureció completamente la fama de su compatriota Colón y dió el impulso para que pocos años después se designara con su nombre el nuevo continente. Dijo además en su célebre carta que se proponía escribir una relación más circunstanciada de sus observaciones y descubrimientos, *á fin de que su fama llegara á la posteridad y se divulgara la obra tan admirable y preciosa de Dios Todopoderoso*; y anunció al mismo tiempo que se proponía emprender un cuarto viaje, para el cual había preparado ya dos buques, con el objeto de pasar por el Sur del nuevo continente á la India.

»Vespucio fué, pues, el primero que manifestó la idea de ir á la India, y especialmente á Malaca, dirigiéndose desde Portugal al Sudoeste para doblar el continente americano, cuya idea realizó Magallanes diez y seis años después» (1).

Otra expedición llevó á cabo Vespucio, saliendo de Lisboa el 10 de junio de 1503, bajo la jefatura de Gonzalo Coelho. Fracasó esta expedición, pues no cumplió las órdenes del Rey, que le ordenó encaminarse á la India.

Volvió luego Vespucio á Sevilla, encontrándose en febrero de 1505 á Cristóbal Colón. Este, en una carta que escribió á su hijo Diego, le decía lo siguiente:

«Vespucio me ha hecho favores. La fortuna ha sido adversa á este hombre de bien, como á muchos otros.»

El rey Fernando le atrajo á su servicio y Felipe *el Hermoso* le concedió derecho de ciudadanía española.

Todavía hizo Vespucio á América un quinto viaje. En el año 1508 fué nombrado piloto del reino con 200 ducados de sueldo, muriendo en Sevilla el 22 de febrero de 1512.

Como Colón siempre había creído que el Nuevo Mundo era el continente asiático, y Vespucio afirmó terminantemente que había descubierto un continente nuevo; como el insigne genovés en sus cuatro viajes sólo recorrió muchas islas y el ilustre florentino, también en sus cuatro viajes, manifestó haber descubierto una cuarta parte del mundo diferente de Europa, Asia y Africa, varios jóvenes que en la ciudad de Saint Dié, en Lorena, se ocupaban en estudios de geografía y publicaban una traducción latina de las cuatro expediciones de Vespucio, iniciaron la idea de que se diera el nombre de

(1) Dr. Sophus Ruge, ob. cit., pág. 130.

éste al Nuevo Mundo. Por primera vez propuso Hylaconeylus (ó sea Waltzemueller), en el capítulo 9.º de su *Cosmographice Introductio*, que se denominasen los territorios descubiertos *Tierra de Américo* ó América. Poco á poco se aceptó el nombre de América, pero hasta el siglo XVII no se admitió universalmente.

Descubierto el continente americano en el tercer viaje de Colón, el nombre de éste, dígase lo que se quiera en contrario, debe figurar el primero en la brillante pléyade de ilustres navegantes del siglo XVI, constituída por Vespuccio, Magallanes, Vasco de Gama y tantos otros.

Abundando en ideas semejantes, dice el insigne Reclus:

«Si Colón no realizó la empresa en que había soñado, su gloria no fué por eso menos brillante: descubrió un mundo hasta entonces desconocido; rompió, como él mismo dice relatando un sueño, «las pesadas cadenas que al mar aprisionaban»; hizo de la tierra, que hasta entonces se consideraba plana, definitivamente un globo, inaugurando así la era moderna de la historia. Sus rivales le colmaron de ultrajes; se le trató de charlatán, *homem fallador* (1), cuyas palabras eran vanas; después sus enemigos le acusaron de rebelde y le condujeron cautivo á través de aquel Océano que había sido el primero en recorrer. Pero después de su muerte se produjo la reacción; una tendencia natural del espíritu humano ha llevado á numerosos escritores á atribuir exclusivamente el mérito del descubrimiento al genio audaz de Colón, genio de primer orden, como lo atestiguan sus observaciones sobre los vientos, las corrientes, la declinación de la brújula y la confianza con que se lanzó á lo desconocido por el *mar de las tinieblas*. Con todo, la parte principalísima que ese hombre tomó en los progresos de su tiempo no autoriza para glorificarle á costa de tantos otros colaboradores, ni menos para atribuirle todas las virtudes, como si las altas prendas del corazón acompañaran siempre á la magnitud de la inteligencia y á los favores de la fortuna. Entre los navegantes de aquel tiempo se podría citar á algunos tal vez iguales á Colón en sabiduría y á él superiores en desinterés. Pero á la obra colectiva del progreso, consciente é inconscientemente, contribuyen millares de hombres, y entre ellos hay siempre uno á quien cabe la suerte de aparecer en el momento favorable para realizar el acto deci-

(1) João de Barros, primera década, lib. III.— Luciano Cordeiro, *Descubrimiento de la América*.

sivo. El nombre de Colón resume todas las notabilidades de aquella época, y el año 1492 considérase como línea de separación entre dos edades de la historia» (1).

Expediciones de los ingleses á América.—Expediciones de los portugueses. Mientras Colón se hallaba en Granada, seguramente lamentando la ingratitud de los hombres, Juan Cabot, también genovés, y sus tres hijos Luis, Sebastián y Santos, al servicio de Enrique VII de Inglaterra, descubrieron el 24 de junio de 1497 la *Tierra del Labrador*. Sucesor de Juan Cabot fué su hijo Sebastián.

Del mismo modo, los hermanos Corterreal (Gaspar y Miguel), bajo el gobierno del rey D. Manuel de Portugal, son considerados como descubridores, por aquella misma época, de la isla de Terranova, que se llamó «Tierra de los Bacalaos», de la Nueva Escocia y de la isla de Cabo Bretón, denominada «Tierra de los Bretones».

Todas estas posesiones de América forman parte en la actualidad de la Nueva Bretaña, perteneciente á Inglaterra.

Expediciones de los portugueses á la India. Continuaron también los descubrimientos de los portugueses, comenzados con tanta fortuna por el infante D. Enrique. Después de Juan II, D. Manuel heredó el espíritu emprendedor de aquel ilustre monarca. Al marino Bartolomé Díaz sucedió Vasco de Gama. Salió éste del puerto de Lisboa en el año 1497. Con grandes trabajos y luchando con la cólera de los hombres y la furia de los elementos, dobló Vasco de Gama el Cabo de Buena Esperanza, y continuando su viaje llegó á la isla y puerto de Mozambique. Poco después se hizo á la vela, se detuvo en Mombaza y en Melinde, siguió su ruta varios días y, dejando la costa africana, llegó á las playas de la India. El 20 de mayo entró en el puerto de Calcuta, donde, acercándosele en una lancha de pescadores dos moros de Túnez que hablaban italiano y español, saludaron de este modo á los portugueses: «Lléveos otra vez el demonio que os ha traído».

Calcuta, capital del imperio del Malabar, era población importante por su universal comercio. El soberano se llamaba *Samudrín* (Señor del mar), pero los portugueses le dieron el nombre de *Samorín*.

Se presentó Vasco de Gama al Samorín y le entregó una carta del rey D. Manuel de Portugal, en la cual éste le manifestaba su deseo de contraer una alianza de amistad y de libertad de comercio.

(1) *América Boreal*, págs. 16 y 17.

El príncipe indio le contestó en los términos siguientes: «Vasco de Gama, noble de vuestra casa, ha visitado mi reino, con lo cual he recibido una gran satisfacción. En mi país abundan la canela, los clavos de especia, el jengibre y la pimienta. Tengo perlas y piedras preciosas. Lo que deseo de vos es oro, plata, coral y escarlata.»

Hicieron algunas compras los portugueses; pero los comerciantes mahometanos, establecidos de antiguo en Calcuta, se declararon enemigos de aquéllos, contando con el apoyo del Samorín.

Vasco de Gama tomó rumbo al Norte y se detuvo en el puerto de Cananor, siguiendo luego más al Norte. Después de visitar las islas Andiedivas, dió Gama la vuelta á Portugal. El 8 de enero de 1499 estaba en Melinde, dobló el cabo de las Tormentas, arribó á la isla Terceira de las Azores y llegó á Lisboa.

El rey de Portugal fué generoso con los expedicionarios, á quienes recompensó con grandes cantidades de dinero.

«Tanta liberalidad—escribe el doctor Sophus Ruge—prueba la grandísima importancia que se dió al éxito feliz de la empresa de abrir el comercio directo con la India, empresa cuya base había sentado el infante Enrique, que había continuado bajo el mando de tres reyes sucesivos y había sido coronada por el resultado más satisfactorio antes de concluir el siglo en que se hubo comenzado» (1).

La religión católica en América. Con fecha 16 de diciembre de 1501, el papa Alejandro VI concedió á los Reyes Católicos los diezmos y primicias de las Indias, con la obligación de predicar y propagar la fe, fundar iglesias y dotarlas convenientemente. La Bula de concesión terminaba así: «Nenguno, pues, se atreva á quebrantar la Bula desta Concesión Nuestra, ó á ir contra ella con temerario atrevimiento; é si alguno presumiere atentarla, sepa que ha de yncurrir en la yndignación de Dios Omnipotente, é de sus bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo» (2).

Erección de las catedrales de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo. El papa Julio II, á ruego del rey D. Fernando, erigió (8 de agosto de 1511) las catedrales de la Habana, Puerto Rico y Santo Domingo (3).

Algunos años después, Adriano VI, con fecha 28 de abril de 1522, publicó, á ruegos de Carlos V, un Breve creando el obispado de San-

(1) Ob. cit., pág. 50.

(2) Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, etc., de América y Oceanía, tomo XXXIV, págs. 24 y 25.

(3) Ibidem, págs. 29 á 35.

tiago de Cuba, bajo la advocación de la Asunción de la Virgen María (1).

En suma, los Reyes Católicos—como escribió fray Juan, obispo de Santiago de Cuba,—«abrasados del fuego del amor divino é ardiendo en el celo de la casa de Dios» (2), extendieron la religión católica y aun la impusieron á los indios más por la fuerza de la espada que por la verdad del Evangelio.

(1) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, etc., de América y Oceanía*, tomo XXXIV, págs. 35 á 43.

(2) *Ibidem*, pág. 36.

XII

Guerras de Italia: principales Estados de Italia.—Carlos VIII de Francia en Italia.—Carlos VIII se apodera de Nápoles.—Liga contra el rey de Francia.—Batalla de Fornovo.—Gonzalo de Córdoba en Italia.—Batalla de Seminara.—Fernando II recobra su corona.—Gonzalo de Córdoba en Atella: se le da el nombre de Gran Capitán.—Federico II, rey de Nápoles.—Los Reyes Católicos.—Gonzalo de Córdoba recupera á Ostia.—Gonzalo en Roma y en Nápoles.—Savonarola.—Tratado de paz entre Luis XII y Fernando el Católico.—Luis XII se apodera de Milán.—Luis XII y Fernando el Católico se reparten el reino de Nápoles.—Derrota de los turcos.—Gonzalo se apodera de Tarento.

Guerras de Italia:
principales
Estados de Italia.

Triunfante en toda su intensidad á fines del siglo xv la monarquía patrimonial cuyo lema era la frase de la Instituta *quod Principi placuit legis habet vigorem*, las relaciones exteriores de los Estados eran, como la política toda, dirigidas exclusivamente por los reyes. El pueblo no tomaba parte alguna en la regulación de la vida internacional, y la diplomacia, entregada á sí misma, libre, irresponsable, apenas había medio, por inmoral que fuera, que no emplease para lograr sus fines, sobre todo desde que, cultivada con notable aprovechamiento esta ciencia por los italianos, sagaces y hábiles discípulos, defendieron y aceptaron por la generalidad las audaces máximas de Maquiavelo.

«Italia además—como dice Heeren—constituía por entonces el objetivo de todas las conquistas y en consecuencia el centro de la política de Europa. La situación interior del país era sin duda la más á propósito para atraer á los conquistadores y sostener las divisiones intestinas, porque entre el gran número de Estados comprendidos dentro de su seno había siempre motivo para nuevas rivalidades; los extranjeros, una vez llamados á intervenir, no podían desaprovechar las ocasiones ofrecidas á su ambición, y aunque los negocios de Italia no influyeran sobre los generales de Europa, como alguna vez se

pensó, debían lógicamente ser estimados como los resortes secretos que ayudaban á poner en movimiento esta gran máquina política» (1).

«Después de la muerte de Lorenzo de Médicis — añade Heeren — la política refinada, cuyo objetivo era mantener el equilibrio entre los Estados rivales, había degenerado en un egoísmo artificioso llamado á producir la ruina del sistema.»

Los principales Estados eran: en el Norte, el ducado de Milán, tiranizado por Ludovico Sforza, y la república de Venecia; en el centro, la república de Florencia y el estado de la Iglesia, ocupado por Alejandro VI Borgia, y en el Mediodía, el reino de Nápoles, regido por Fernando I, hijo natural de Alfonso V de Aragón.

«Los otros Estados — dice Prescott — sólo podían considerarse como satélites que giraban en torno de aquellos planetas superiores, por los cuales eran regidos ó contenidos en sus respectivos movimientos» (2).

Los gobiernos de estos Estados hallábanse animados de un espíritu egoísta, que exclusivamente perseguía el logro personal, con absoluto olvido del bien público, y sin otro temor inmediato que el peligro de invasiones extranjeras. A pesar de ello, el estado del país era próspero, la agricultura se encontraba floreciente, y en ciencias y artes, industria y comercio, Italia se había adelantado considerablemente al resto de Europa.

Las combinaciones diplomáticas atrajeron sobre aquellos territorios feraces y aquellas magníficas ciudades asoladora tormenta de luchas intestinas, crueles é interminables.

Ludovico Sforza excitó á Carlos VIII, rey de Francia, á que renovara las antiguas pretensiones de la casa de Anjou á la corona de Nápoles, pintándole como cosa fácil la conquista de este reino.

El imprudente y ambicioso Carlos VIII (3) acogió con agrado la excitación del duque de Milán y se dirigió á Italia con ánimo de de-

(1) *Système politique des Etats de l'Europe*, etc., tomo I, pág. 20.

(2) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo V, pág. 15.

(3) Guicciardini hace el siguiente retrato de Carlos VIII: «Era Carlos, para mayor empacho nuestro, como favorecido de bienes de fortuna, privado de los de naturaleza, y de ánimo y complexión enfermiza, de pequeña estatura, de feísimo rostro, aunque con ojos vivos y graves, y de tan imperfecta simetría de miembros, que parecía monstruo más que hombre. Ignoraba, no sólo las buenas artes, pero aun casi los materiales caracteres; rudo, imprudente, ambicioso, pródigo, obstinado y remiso». (*Historia de Italia*, lib. I. Tr.)

rrocar á Alfonso II de Nápoles, cuyo padre, Fernando I, había poco antes fallecido (principios de 1494).

El padre de Carlos VIII, Luis XI, había dado á su hijo educación impropia, no ya de un príncipe, sino de un simple caballero. Hubiera deseado Luis XI—dice Brantome—que Carlos no hubiera aprendido más latín que el de la siguiente máxima: *qui nescit dissimulare, nescit regnare*. «Sus estudios—añade Prescott—fueron las empresas de los conquistadores ilustres, y particularmente las de César y Carlomagno, que llenaron su juvenil espíritu de vanas y quiméricas ideas de gloria. Estos ensueños se fomentaron también con los torneos y otros espectáculos caballerescos propios de la época, en que se deleitaba en tanto grado, que llegó á creerse un esforzado paladín de novela, destinado á acabar alguna empresa grande y arriesgada. Prueba en cierto modo aquel estado de su acalorada imaginación el hecho de haber puesto á su hijo único el nombre de Rolando, imitando el del famoso campeón de Roncesvalles» (1).

Al tener noticia Carlos VIII de la proposición de Sforza, pensó comenzar la carrera de conquistador con la toma de Nápoles y terminarla ganando á Constantinopla y rescatando el Santo Sepulcro. Tanto y tan de veras le preocupaban estas quiméricas ilusiones, que llegó á comprar á Andrés Paleólogo, sobrino y heredero de Constantino, último de los Césares, sus derechos al Imperio griego.

La conquista de Nápoles, sueño dorado de Carlos VIII, no podía producir beneficio alguno á Francia. «No comprendía Carlos VIII—escribe Voltaire—que una docena de lugares contiguos al territorio propio valen más que un reino á cuatrocientas leguas de distancia» (2).

El rey de Francia, lleno de ilusiones, creyó que su llegada á Italia sería saludada por todos con extraordinario entusiasmo, y que lo mismo los señores que los villanos preferirían el honor de vivir bajo su cetro á la vergüenza é ignominia de doblar la cabeza bajo el yugo de bastarda dinastía.

Tampoco tuvo en cuenta Carlos VIII que la familia de Aragón, en posesión del reino de Nápoles desde hacía más de medio siglo, había de oponer á la realización de su obra toda suerte de obstáculos. Algo hubo de atisbar respecto á esta oposición Carlos VIII, que en este punto concreto demostró no carecer de algunas dotes de político,

(1) Prescott, ob. cit., tomo V, pág. 20.

(2) *Essai sur les mœurs*, cap. CVII.

cuando, antes de emprender la campaña, procuró estar en paz con Alemania, Inglaterra y España, para lo cual devolvió á Maximiliano el Franco-Condado y el Artois, entregó á Enrique VIII 620.000 escudos de oro y se dispuso á entablar con los reyes de España, deseosos también por su parte de ajustar la paz, cordiales negociaciones, que tuvieron por término el tratado de Barcelona (18 de octubre de 1492) (1).

La paz se firmó el 19 de enero de 1493 por Carlos VIII en Tours y en Barcelona por los reyes de España.

Los artículos principales de aquel tratado disponían: que el rey de Francia y los reyes de España se ayudasen mutuamente contra cualesquiera enemigos; que tanto Carlos VIII como Fernando é Isabel preferían esta alianza á otras que pudieran hacer con otros monarcas; que los reyes de España no entrarían en ninguna liga con otra nación, salvo con la Santa Sede, contraria á los intereses de Francia; que las hijas de dichos reyes de España no serían dadas en matrimonio al rey de Inglaterra, ni al de Romanos, ni á ningún enemigo de Francia, sin consentimiento del rey de esta nación, y que Francia restituiría á Aragón el Rosellón y la Cerdeña.

Con verdadero gozo se recibió en España el tratado, pues el Rosellón se miraba como provincia muy importante, no sólo por sus grandes recursos, sino por su situación, que le hacía la llave de Cataluña. Zurita llegó á decir—con exageración manifiesta—que su adquisición era casi tan importante como la conquista de Granada (2).

Carlos VIII se decidió, y así lo dijo al presidente del Parlamento de París, á conquistar á Nápoles antes de emprender su cruzada contra los infieles. «La empresa de Carlos VIII—dice Zeller,—por su imprudencia como por su feliz éxito, por el esplendor de las fiestas, por

(1) El 7 de diciembre de dicho año, saliendo D. Fernando de presidir el Tribunal de Justicia, al bajar la escalera fué agredido por un labrador de los llamados de *remensa*. Recibió el golpe del puñal en la parte posterior del cuello, y «la herida fué tan grande, según dice el doctor de Guadalupe, que yo no tuve corazón para verla; tan larga y tan honda, que de honda entraban cuatro dedos, y de larga, cosa que me tiembla el corazón en decirlo, que en quienquiera espantara su grandeza, cuanto más en quien era» (Carta escrita desde Barcelona, 30 de diciembre de 1492, por la reina Isabel y dirigida á su confesor, fray Fernando de Talavera). Añade después la Reina, que el asesino no tenía cómplices y que estaba loco, pues hubo de decir «que lo había hecho por mandato de Dios, porque él había de ser Rey...» (*Biblioteca de Autores españoles*, tomo LXII, pág. 15). En los Apéndices de este tomo hallarán nuestros lectores íntegra dicha carta.

(2) Véase Prescott, ob. cit., tomo V, págs. 24 y 25.

la continuidad de los triunfos y por sus resultados, se parecía bastante á la de aquellos caballeros fabulosos que tanto agradan á los ignorantes. Un poder misterioso, pero más positivo que el de los Rolandos ó Reynaldos de Montalbán, hizo caer á su vista todas las barreras y condujo á sus pies á todos los príncipes. Este poder eran las enemistades declaradas de los soberanos de Italia y el secreto desconcento de los italianos contra sus señores» (1).

En el verano de 1494, Carlos VIII, al frente de poderoso ejército (2), atravesó los territorios de Saboya y Montferrato, se dirigió á Pavia y llegó á Florencia (17 de noviembre), donde el pueblo, que odiaba el desgobernio de Pedro de Médicis, arrojó á éste del poder y puso á precio su cabeza, recibiendo con suma alegría y con el mayor entusiasmo al rey francés, «enviado de Dios é instrumento de la reforma política y religiosa». A que se realizase esta revolución habían contribuído las predicaciones del austero Jerónimo Savonarola, prior del convento de San Marcos.

Mientras los florentinos, bajo la dirección de Savonarola, se ocupaban en organizar la República con una constitución democrática, Carlos VIII se dirigió hacia el Sur y llegó á Roma (31 de diciembre de 1494). Alejandro VI, refugiado en el palacio de San Pedro y después en el castillo de Santángelo, tuvo al fin que ceder á las exigencias del rey de Francia.

Salió Carlos VIII de la capital del orbe católico (28 de enero de 1495) y tomó el camino de Nápoles, donde Alfonso II acababa de abdicar la corona en su hijo Fernando II.

Antes de llegar á Nápoles, en Veletri, lugar distante de la capital unas seis leguas, recibió rodeado de sus oficiales la embajada que le enviaba el rey de España. Fernando é Isabel, antes de llegar á un rompimiento con Carlos VIII, querían apurar todos los medios de concordia, y Antonio de Fonseca (hermano del obispo de este apellido) y Juan de Albión—enviados por los reyes de España—expusieron con toda claridad y con no menos respeto los motivos de queja que el Rey su señor tenía del de Francia, reprobando muy especialmente la em-

(1) *Historia de Italia*, tomo II, pág. 8. Tr.

(2) Se componía el ejército francés de 3.600 hombres de armas, 20.000 hombres de infantería francesa y 8.000 suizos, sin contar los empleados ordinarios de un campo bien ordenado (Sismondi, *Républiques Italiennes*, tomo XII, pág. 132).

presa contra Nápoles, por ser este reino feudo del Papa, á quien únicamente tocaba decidir en todo lo referente al mejor derecho que á su posesión pudieran ostentar España y Francia. Añadieron los comisionados que, si consentía Carlos en aceptar este partido, ellos ofrecían que el rey de España interpondría sus buenos oficios de mediador; pero si se negaba á ello, D. Fernando y D.^a Isabel, en virtud del acuerdo de Barcelona, acudirían en defensa de la Iglesia.

Carlos calificó de pérfida la conducta del rey de España, añadiendo que después de tomar posesión del reino de Nápoles podrían discutir el punto de derecho que quisieran nuestros monarcas. A su vez los cortesanos franceses llegaron á decir que los caballeros de su nación no eran como los justadores de los torneos de Granada, y amenazaron con la guerra. «Las armas lo decidirán— contestó entonces airado Fonseca— y en manos de Dios ponemos nuestra causa»; y sacando, según cuentan, el tratado original firmado en Barcelona hacía más de dos años, lo hizo pedazos en presencia de Carlos y de su corte.

Carlos VIII siguió su marcha hacia Nápoles. El joven y valeroso Fernando II no tuvo tiempo para combatir, pues sus tropas se pasaron al enemigo, y Carlos hizo su entrada en la capital (22 de febrero de 1495), pisando las flores que arrojaban sus habitantes. Coronado rey de Nápoles, de Jerusalén y emperador de Oriente, á las damas obsequió con suntuosas fiestas y á los caballeros con magníficos torneos.

Como dice el historiador Zeller, el paladín visto de cerca no valía lo que el de una leyenda, ni en los franceses, según el embajador francés Comines, era todo santidad, fe y grandeza de alma, sino desorden, latrocinio y vicio. El Rey y los suyos sólo pensaban en placeres y trataban con despego á los napolitanos. Se atrevieron á recoger las obras de arte que adornaban la ciudad de Nápoles, preciosas antigüedades, adornos de arquitectura, esculturas de mármol y alabastro y hermosas pinturas, todo lo cual hicieron embarcar en su escuadra para los puertos del Mediodía de Francia, «procurando— escribe el cura de los Palacios— levantar un monumento á su fama con las ruinas de los reyes de Nápoles, de gloriosa memoria». Por cierto que no llegaron tan considerables riquezas á los puertos franceses, pues fueron apresadas por una flota vizcaína y genovesa en los mares de Pisa ⁽¹⁾.

El entusiasmo de los napolitanos pasó pronto. Ludovico Sforza

(1) Véase Prescott, obra y tomo citados, págs. 48 y 49.

de Milán se declaró enemigo de Carlos VIII; el papa español Alejandro VI no podía simpatizar con el Rey que tan mal le tratara y se negó á concederle la investidura, y Savonarola en Florencia comenzó á mirar con alguna prevención al audaz y libertino monarca. Venecia procuró unir á todos los descontentos de Italia para desembarazarse del huésped importuno, ayudado por el emperador Maximiliano y el rey Fernando el *Católico*. Entraron en la liga (firmada el 31 de marzo de 1495) contra el francés, Venecia, Milán, Roma, Maximiliano y Fernando. Importándole esto poco á Carlos VIII, «el día 12 de mayo hizo su entrada pública en la ciudad—escribe Prescott—cubierto de púrpura y armiños, adornada la frente con imperial diadema, con cetro en la una mano y en la otra un globo, símbolo de la soberanía universal, en tanto que la plebe aduladora lisonjeaba sus oídos con el título augusto de Emperador».

Poco después se dispuso Carlos VIII á abandonar á Nápoles. El 20 de mayo salió de la ciudad, habiendo tomado el peor camino que podía tomar, cual fué dejar en Nápoles la mitad de su ejército al mando del virrey Gilberto de Montpensier y de Aubigny, gobernador de Calabria, y emprender él la vuelta á Francia con la otra mitad, pues quedó de este modo sin fuerzas para asegurar su nuevo reino ni su retirada (1). Conducta tan imprudente iba á costar cara tiempo adelante á Carlos VIII. Marchó á Roma, mientras el Papa con sus cardenales se retiraba á Orvieto, siguió á Viterbo, prosiguió su camino por Sena y Pisa, atravesó el Po y tomó á Novara.

Batalla de Fornovo Al salir Carlos VIII de los desfiladeros de los Apeninos, á orillas del torrente Taro, cerca del pueblo de *Fornovo*, á cinco millas de Parma, se encontró con algunas fuerzas de tropas venecianas, riñéndose sangrienta batalla, en la que ambas partes se adjudicaron la victoria.

El rey francés, después de firmar en Turín un tratado de paz con Ludovico Sforza (10 de octubre de 1495), repasó los Alpes, y de vuelta á Francia se entregó de nuevo á su vida de placeres, olvidando á sus compañeros de Italia y hasta su dignidad de rey.

Gonzalo de Córdoba en Italia. En tanto que Carlos VIII hacía el viaje de Nápoles á Francia, Gonzalo Fernández de Córdoba ó de Aguiar llegaba á Mesina (Sicilia) enviado por los reyes de España para

(1) Dice Anquetil, que su marcha hacia Nápoles había sido una victoria no interrumpida, pero su regreso fué una fuga (*Historia de Francia*, tomo I, pág. 238).



GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA
(EL GRAN CAPITAN)

que ayudase, en unión de Requesens, á Fernando II á recobrar su trono (1), precisamente en los momentos en que, concluída la guerra de Sucesión, abatida la nobleza, realizada la unidad religiosa, terminada la lucha de ocho siglos con la conquista de Granada, descubierto el Nuevo Mundo y enriquecida la corona de Castilla y Aragón con inmensas posesiones allende los mares, faltaba á los españoles hallar un campo en el mundo antiguo donde acreditar su fama de guerreros y una ocasión á nuestros reyes para mostrar á Europa que poseían magistrales conocimientos de la política internacional.

La escuadrilla que llevó á Italia al nuevo general Gonzalo Fernández de Córdoba llegó á Mesina, después de sufrir en la mar grandes borrascas, el 24 de mayo de 1495, cuando ya Fernando de Nápoles había comenzado las operaciones en Calabria. Gonzalo, á la cabeza de pequeño ejército, se dirigió en seguida á Reggio (Calabria), donde concertó con Fernando un plan de operaciones. El duque de Montpensier, virrey de Nápoles, era más ilustre por su estirpe que por su capacidad (2). En cambio el señor de Aubigny, escocés de la familia Stuart, á quien los contemporáneos, según Brantome, llamaban *el caballero sin tacha*, era valiente hasta la temeridad y uno de los mejores generales de Francia.

A las órdenes de estos dos caudillos se hallaban otros inferiores al frente de pequeños destacamentos en las ciudades fortificadas de las costas y en otros puntos del reino.

(1) Gonzalo nació en Montilla (Córdoba) en el año 1453. Su padre murió joven, dejando dos hijos, Alonso y Gonzalo. Alonso murió peleando con los moros en las Alpujarras. Gonzalo dió señaladas pruebas de valor y de habilidad en la larga guerra de Granada. De la *Historia de la Orden de San Jerónimo* trasladaremos á este lugar la siguiente curiosa noticia:

«Gonçalo Fernández de Córdoba, que después con tan justo derecho mereció el nombre de Gran Capitán, como fué siempre bien inclinado y de ánimo tan valeroso y para acometer cosas grandes, determinóse siendo mancebo de diez y siete años de entrar en la milicia de Iesu Christo (no dudo sino que también fuera en esto gran varón) y vino al monasterio de Córdoba á pedir el hábito, siendo Prior este santo (fray Antonio de la Hinojosa); miróle atentamente, y como si le leyera en el semblante la larga historia de sus hechos, le puso la mano en el pecho, y le dixo: Vete, vete, hijo, con Dios, que para mayores cosas te tiene Dios guardado. Fué sin duda notable profecía, y tiene tanta certeza, que el mismo Gran Capitán lo refirió delante de muchos religiosos quando bolvió á visitar aquel Conuento, después que se auía visto la verdad del pronóstico por tantas hazañas.»

(2) «Era — dice Comines — buen caballero, valiente, pero de limitados alcances; nunca se levantaba antes del medio día.»

Batalla de Seminara. Con d'Aubigny tenían que pelear el rey de Nápoles y el general español. Aunque Gonzalo intentó vencer á Fernando II de que no se debía aceptar la batalla en una cordillera de montes que se extienden hacia el Oriente de la plaza fuerte de *Seminara*, tanto fué el empeño del Rey y tantas las instancias de muchos caballeros españoles é italianos, que Gonzalo hubo de ceder y comenzó el combate. Fernando peleó con admirable valor y Gonzalo mostró su inteligencia militar. Diéronse á la fuga los soldados napolitanos, á los cuales hubo de seguir el Rey. Los españoles, bajo las órdenes de Gonzalo, continuaron la lucha; pero, no pudiendo hacer frente al ejército francés, se retiraron ordenadamente hacia Reggio, dejando á los franceses dueños del campo. Tal fué la batalla de Seminara, la única que perdió Gonzalo durante su larga carrera militar. D'Aubigny, postrado por terrible enfermedad, no sacó el fruto que debiera de la victoria.

Fernando II recobra su corona. No se desalentó Fernando por este desastre. Con un atrevimiento sin igual se dirigió precipitadamente con la flota de Requesens á Nápoles con ánimo de apoderarse de la ciudad. Llegó á la vista del puerto en los últimos días de julio. Apenas el duque de Montpensier divisó la flota, salió á oponerse al desembarco de Fernando; pero nada pudo conseguir, y el Rey fué acogido en Nápoles con entusiásticas aclamaciones.

Aunque los franceses habían sido arrojados de la plaza, lograron, por medio de un rodeo, entrar en la fortaleza que la dominaba. Allí se resistieron algún tiempo, hasta que Montpensier consiguió, al frente de dos mil quinientos hombres, retirarse por mar á Salerno y luego á la Apulia.

Mientras tanto, Gonzalo, merced á los socorros que recibió de Venecia, se hizo dueño de toda la parte del Mediodía del reino de Nápoles, luchando á todas horas y venciendo siempre á los franceses, y al finalizar la primavera de 1496 había conseguido someter casi toda la Calabria.

Gonzalo de Córdoba en Atella: se le da el nombre de Gran Capitán. Estando el general español acampado con su ejército en Castrovillari, á la parte septentrional de la Calabria superior, fué llamado por el rey Fernando para que se presentase en el campo de *Atella*, á donde llegó, después de penosa y atrevida marcha, el 24 de junio de 1496. Montpensier se encontraba encerrado en la plaza.

Cuando Gonzalo se hallaba cerca del campo de Atella salieron á

recibirle el rey de Nápoles; César Borgia, legado del Papa, y el marqués de Mantua, jefe de las tropas de Venecia.

«Desde entonces — escribe Zurita, — como si todos hubiesen acordado en ello, de un común consentimiento de los contrarios y de la gente del Rey, le comenzaron á llamar *Gran Capitán*, y así parece que se puso en el instrumento de la concordia y asiento que se tomó con los enemigos en el mismo lugar de Atella» (1). Guicciardini no debió ver con gusto el título dado á Gonzalo, pues dice: «Era capitano Gonsalvo Ernandes, di casa d'Aguilar, di patria Cordovese, uomo di molto valore, ed esercitato lungamente nelle guerre di Granata, il quale, nell principio della venuta sua in Italia, cognominato dalla jattanza spagnuola il Gran Capitano, per significare con questo titolo la suprema podestá sopra loro, meritó per le preclare vittorie che ebbe dipoi che per consentimiento universale gli fosse confermato é perpetuato questo sopranoime, per significazione di virtù grande é di grande eccellenza nella disciplina militare» (2).

Púsose cerco á la plaza, viéndose obligado á capitular Montpensier (21 de julio de 1496), el cual salió de Atella y se dirigió á la costa, donde la peste ocasionó muchas víctimas y entre éstas el mismo duque de Montpensier.

De cinco mil franceses que salieron de Atella solamente llegaron á Francia unos quinientos; el caballero d'Aubigny tuvo el honor de conducir á su país sus dos mil lanzas.

Federico II,
rey de Nápoles.

Federico, príncipe querido de los napolitanos, heredó el trono de Nápoles después de la muerte de su sobrino Fernando II. La guerra de Italia con Francia había despertado los antiguos odios entre güelfos y gibelinos; por esta razón, Ludovico contenía con harto trabajo á sus súbditos, el Papa á sus vasallos; Venecia tenía en su interior la discordia, y Florencia, que aun continuaba unida á los franceses, se había concitado la enemiga de toda Italia.

Los Reyes Católicos. Por entonces el papa Alejandro VI concedió á Fernando é Isabel el título de *Reyes Católicos*, fundado en la religiosidad de los monarcas, en haber terminado la guerra de los moros y haber expulsado á los judíos, en la propagación del nombre de Cristo por las regiones del Nuevo Mundo y en otros no menos gloriosos

(1) *Rey D. Hernando*, libro II, cap. CXXVII, pág. 93 v.^a

(2) *Istoria*, tomo I, pág. 112.

hechos. La concesión disgustó á Carlos VIII, que llevaba el dictado de *Cristianísimo*, otorgado á su padre Luis XI por el papa Pío II.

Gonzalo de Córdoba recupera á Ostia. Pronto pagó el Rey Católico la honra que le concedía Alejandro VI. A Gonzalo de Córdoba se le ordenó que recuperase á Ostia, el puerto de Roma, ocupado por los franceses. Estos, dirigidos por un aventurero llamado Menaldo Guerri, habían prestado amparo y guarecido á unos cuantos malhechores que á mansalva destruían el comercio de Roma.

Gonzalo, apoyado por Garcilaso de la Vega, nuestro embajador en Roma, se presentó ante Ostia é hizo escalar los muros, apoderándose de la plaza después de tenaz resistencia. Guerri y los suyos se rindieron á discreción. A los pocos días el Gran Capitán hizo su entrada triunfal en la ciudad rebelde.

«El general español—escribe Prescott—entró por la puerta de Ostia, á la cabeza de sus guerreros formados en columnas, con banderas desplegadas, al toque de la música marcial y trayendo detrás al jefe cautivo y á los suyos, antes terror y ahora ludibrio de la plebe romana» (1).

Después de entregar el Gran Capitán al Pontífice la plaza, como el rey de España había dispuesto, aquél se dirigió á Roma.

Gonzalo de Córdoba en Roma y en Nápoles. Gonzalo entró en la capital del orbe católico, donde fué aclamado como *libertador*. Recibióle el Papa sentado en su trono y rodeado de los prelados y nobles de su corte. El Gran Capitán se hincó de rodillas para que el pontífice le diese su bendición, pero éste se levantó y le besó en la frente, presentándole en seguida la *Rosa de Oro*, honrosa distinción con la que suele obsequiar la Santa Sede á sus mejores y más decididos defensores.

En una conferencia que después mantuvo el Gran Capitán con Alejandro VI, como el papa se manifestase quejoso de la conducta de los reyes de España y aun se atreviese á dirigirles ciertas acusaciones, Gonzalo, sin respeto alguno al padre común de los fieles, contestóle con acritud y hasta se atrevió á decirle que debía reformar su vida y costumbres, porque causaban escándalo en la cristiandad.

Salió Gonzalo de la *Ciudad Santa* y entró en Nápoles, mereciendo del rey D. Fadrique la concesión del título de *Duque de Santángelo*, con la asignación de dos ciudades en el Abruzo, galardón

(1) Ob. cit., tomo V, pág. 81.

otorgado, según el Rey manifestó, en razón á que «era preciso dar una pequeña soberanía á quien era acreedor á una corona».

Savonarola. La intranquilidad era cada vez mayor en Italia. El fraile Jerónimo Savonarola persistía en su pensamiento de combatir con toda energía el gobierno egoísta y arbitrario de los Médicis. Además, Savonarola veía con horror la nueva dirección dada á los estudios científicos y artísticos, pues la brillante cultura del Renacimiento reputábala un extravío lamentable de los hombres, los cuales, en vez de buscar la paz, de que se hallaba tan necesitado el espíritu, se hundían en el pecado, y en vez de convertir, como él deseaba, el mundo en un convento y la humanidad en una comunión de frailes mendicantes, gustaban sólo de deleitarse con fiestas paganas y recreos licenciosos, dignos de ser castigados con la condenación eterna.

«En las Academias— escribe César Cantú— se cambiaban los nombres de pila por los del antiguo gentilismo. En las historias se llamaba hijo de Júpiter á Cristo; á las monjas, vestales; diosa á la Virgen María; á los cardenales, Padres conscriptos, y á la Providencia, destino» (1).

Cada vez más batallador Savonarola fustigó con frase severa y descarnada la vida disoluta de la corte de Alejandro VI, atrayéndose con esto nuevos y poderosos enemigos.

Fué citado á Roma y el fraile se excusó de acudir invocando el mal estado de su salud. A las amenazas que le dirigían desde la Ciudad Eterna solía contestar:

«Entré en el claustro para aprender á sufrir; los padecimientos han venido á visitarme y los he estudiado, habiéndome enseñado á amar y á perdonar siempre.»

Alejandro VI le formó un proceso de herejía y le excomulgó. No obstante estar excomulgado, predicó contra la relajación de costumbres y muy especialmente contra el Papa. Alejandro VI pidió en febrero de 1498 la entrega del fraile al gobierno de Florencia, el cual, si bien negó la extradición, prohibió á Savonarola que predicase. Apeló éste á un concilio general, solicitando la protección de su favorecedor el rey Carlos VIII de Francia, como también la de los reyes de Alemania, Inglaterra, Aragón, Castilla y Hungría. La señoría de Florencia le abandonó; los franciscanos, por odio á los dominicos, le declararon cruda guerra, y Francia se contentó con anunciarle auxilios que nun-

(1) *Historia Universal*, tomo V, pág. 43.

ca llegaron. Los enemigos del religioso excitaron de tal modo contra él las iras del pueblo, que la muchedumbre penetró violentamente en el convento de San Marcos, haciendo prisionero al prior y á los suyos. Un tribunal arbitrario sentenció á muerte á Savonarola. El 23 de mayo de 1498 fueron ahorcados Savonarola y sus dos discípulos principales, los frailes Domingo y Silvestre, y quemados sus cadáveres en la plaza delante del palacio del gobierno.

Tratado de paz entre Luis XII y Fernando el Católico. Todos deseaban la paz después de guerra tan larga; pero antes que esa paz anhelada por todos pudiera ser ajustada, falleció casi repentinamente Carlos VIII (7 de abril de 1498), sucediéndole el duque de Orleans con el nombre de Luis XII.

El nuevo Rey—engañado por la habilidad del gobierno español, según Comines (1)—firmó en Marcoussis el tratado definitivo de paz con los Reyes Católicos (5 de agosto de 1498).

Las principales cláusulas de este tratado fueron: que ambos reyes se ayudarían para conservar sus respectivos Estados contra cualesquiera que intentasen hacerles guerra, exceptuando sólo el Papa, y que si el monarca francés quisiera mover guerra al de Romanos ó al de Inglaterra, ó al de Portugal, ó al de Navarra, ó al Archiduque, pudiese D. Fernando ayudarlos solamente en la defensa de sus Estados.

Después de concertada la paz, Gonzalo de Córdoba con sus tropas regresó á España.

Luis XII se apodera de Milán. El sucesor de Carlos VIII creyó que debía comenzar sus conquistas por la posesión de Milán, como prólogo de la adquisición del reino de Nápoles, del que después pensaba apoderarse.

En el verano del año 1499 el ejército francés, compuesto de cerca de 30.000 hombres, pasó á través de Saboya al Piamonte y dejando terribles huellas de su paso en todo el camino llegó á Milán, cuyo ducado entendía Luis XII debía pertenecerle en concepto de heredero de los Visconti.

Refiere Fuensalida, embajador de España en Alemania, que cuando el rey [de Romanos recibió carta del duque de Milán en la que éste decía que podía resistir á su enemigo tres meses, fué llamado por dicho rey, quien le preguntó: «¿Qué os parece? Yo le

(1) *Mémoires*, lib. VIII, cap. XXIII.

dixe mi parecer. El me dixo: Sin remedio es perdido el duque, que aunque escribe que se sufrirá tres meses, no será tres oras, y él dexará el estado como hombre de mal corazón, y su flaqueza no nos dará lugar á tomar ajuntamiento con estos suizos, ni á que le podamos socorrer» (1).

Con efecto, en poco más de quince días cayó todo el ducado bajo el poder de los franceses. Ludovico Sforza, víctima, como dice Prescott, de las malas artes que por tanto tiempo había ejercido, fué abandonado, no sólo por otros Estados de Italia, sino también por su pueblo, sin embargo de los beneficios dispensados á éste, de la protección que otorgara á la cultura fundando escuelas, una Academia de Bellas Artes y un teatro, y de haber reunido á su alrededor sabios y artistas, entre éstos á Bramante, que le edificaba el *laxareto de Milán* y el *claustro de San Ambrosio*, y á Leonardo de Vinci, que retocaba su admirable cuadro de *La Cena*.

Hallándose Luis el Moro encerrado en Novara por La Tremouille, cuando el hambre comenzó á hacer estragos en la ciudad quiso salir del conflicto confiándolo todo á la suerte de una batalla. El ejército entonces sin contar con él firmó la capitulación con los franceses. Aunque Luis el Moro intentó huir disfrazado de fraile franciscano, fué reconocido y preso con sus hermanos y con otros caballeros, quienes fueron mandados á Francia y encerrados en diferentes prisiones. Luis estuvo encerrado en Pierre-Encise y fué luego trasladado al castillo de Chinon, donde permaneció durante diez años, hasta el fin de su vida.

No bien se hubo divulgado la desgracia de Luis el Moro, las ciudades todas del Milanésado se entregaron al vencedor.

Luis XII se atrajo al Pontífice, al que halagó con la promesa de que otorgaría á César Borgia, hijo del mencionado Alejandro VI, la mano de una princesa real y el ducado de Valentinois en el Delphinado.

Este César Borgia, obispo que había sido de Pamplona, arzobispo de Valencia en España y cardenal de la Iglesia romana, de quien decía el embajador español Garcilaso que «aun para lego era demasiado deshonesto», después de renunciar las órdenes sagradas y la púrpura cardenalicia, se volvió al estado seglar, retirándose á Francia, para ser casado y duque.

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 110.

Luis XII y Fernando
el Católico
se reparten el reino
de Nápoles.

Dueño Luis XII del Milanesado y contando con el apoyo del Papa y de las Repúblicas de Venecia y de Florencia, se dispuso á apoderarse de Nápoles. En apuro tan grande, D. Fadrique pidió auxilio á Bayaceto, sultán de Constantinopla, para que le ayudase en contra del rey de Francia. Bajo pretexto de que el rey de Nápoles había puesto en peligro toda la cristiandad, uniéndose al Turco, Luis XII y Fernando el Católico declararon depuesto á aquél y se repartieron el reino. Fernando el Católico, que siempre se había considerado con derecho al reino de Nápoles y no veía con buenos ojos que éste se hallase ocupado por un príncipe de la línea bastarda de la casa de Aragón, deseaba que llegase ocasión para despojar á su pariente D. Fadrique. Los tratos entre Francia y España comenzaron por una tregua que asentaron los embajadores Gralla y Antonio Augustino por espacio de tres años (1); juróla D. Fernando (1500) en la Mejorada, monasterio de San Jerónimo, cerca de Olmedo (Valladolid) (2). El tratado de repartición del reino de Nápoles fué ratificado en la ciudad de Granada (11 de noviembre de 1500). La parte septentrional, que comprende la Tierra de Labor y el Abruzzo, se adjudicó al rey de Francia, con el título de rey de Nápoles y de Jerusalén, y la parte meridional, que se compone de la Apulla y la Calabria, á los reyes de España, con el título de duques de estos países.

De modo que dos reyes de Europa, sin motivo alguno que lo justificase, se repartieron los dominios de un tercero. Si bien estas usurpaciones políticas han sido frecuentes en la historia, tal vez no haya habido ninguna fundada en pretextos más frívolos ni encubierta de una manera más hipócrita. Aunque la historia en justicia condena por igual al ambicioso Luis XII y al pérfido Fernando el Católico, justo es reconocer que por entonces la mayor odiosidad recayó sobre el rey de España, por la circunstancia agravante de ser deudo de D. Fadrique de Nápoles.

Derrota de los turcos. En mayo del año 1500 había mandado el Rey Católico que Gonzalo de Córdoba, al frente de poderosa escuadra, se dirigiese hacia la Morea. El Gran Capitán, uniéndose á la escuadra de Venecia, que mandaba Pésaro, debía contener á los turcos, ya dueños de San Jorge de Cefalonia, plaza de la República.

(1) Mariana, lib. XXVIII, cap. VII.

(2) Sandoval. *De la vida y hechos del emperador Carlos V*, lib. I, párrafo XVI, fol. 7.

Con Gonzalo fueron, entre otros valientes, Gonzalo Pizarro, padre del que fué conquistador del Perú; Diego de Mendoza, hijo del gran cardenal de España; Diego García de Paredes, Pedro Navarro y Zamudio.

En el sitio de San Jorge se peleó valerosamente por una y otra parte casi dos meses, durante un invierno crudo y tempestuoso y en medio de toda clase de privaciones. Venecianos y españoles dieron el asalto, que resistieron los turcos con un valor á toda prueba. Veneció la superioridad numérica de los sitiadores, no sin que pereciesen las cuatro quintas partes de la guarnición con su caudillo.

Mientras Luis XII, á la cabeza de un ejército de mil caballos y de diez mil infantes suizos y gascones, cruzaba los Alpes y se dirigía hacia la parte meridional de Italia, una escuadra con otros seis mil quinientos hombres salía del puerto de Génova á las órdenes de Felipe de Ravenstein. D'Aubigny era el caudillo destinado á mandar el ejército que había de conquistar el reino de Nápoles. Los embajadores de Francia y España anunciaron al Papa y al Colegio de cardenales el tratado de partición de Nápoles que habían firmado los reyes sus señores, pidiendo á la vez á Su Santidad la investidura de sus respectivas partes. No puso en concederla dificultad alguna Alejandro VI.

El desgraciado D. Fadrique, no queriendo que otras ciudades de su antiguo reino sufriesen el terrible castigo que Capua, abandonó la capital y se retiró á la isla de Ischia, y siguiendo luego el consejo del almirante Ravenstein, aceptó un seguro de Francia y se entregó á la generosidad de Luis XII. D. Fadrique recibió el ducado de Anjou con una renta considerable y vivió en Francia hasta el día de su muerte, que ocurrió en el año 1504.

Gonzalo se apodera de Tarento. En tanto que el ejército francés entraba á saco la ciudad de Capua y se apoderaba de la de Nápoles, Gonzalo de Córdoba, cumpliendo las órdenes de su rey, en menos de un mes se apoderó de las dos Calabrias. Por cierto que como el Gran Capitán, antes de tomar las armas contra D. Fadrique, se dirigiera á éste pidiéndole que le alzara sus obligaciones de vasallaje y fidelidad y al propio tiempo aceptara la devolución del ducado de Santángelo y otras mercedes que de él había recibido en la guerra anterior, el bondadoso monarca accedió á lo primero y se negó á admitir en modo alguno lo segundo.

Sólo faltaba á Gonzalo someter la plaza de Tarento, en la cual se encontraba el duque de Calabria, hijo primogénito de D. Fadrique, de

catorce años de edad. Entregóse al fin, tras porfiada resistencia, la plaza, con la condición de que el duque y los suyos pudieran marcharse á donde quisieran. Sobre la hostia sagrada y á vista de todo el campo juró Gonzalo el cumplimiento de dicha cláusula; mas Fernando *el Católico* mandó instrucciones á Gonzalo para que de ningún modo diese libertad al duque de Calabria, y Gonzalo cumplió la orden recibida. El duque fué embarcado para España y sufrió la suerte de los demás prisioneros de guerra. El Rey Católico y el Gran Capitán violaron la fe del tratado de Tarento, cometiendo una falta de caballerosidad de justificación imposible. Se ha querido disculpar, si no por la justicia, por la conveniencia, la conducta de Gonzalo; pero tal disculpa es inaceptable. Con razón sobrada D. Fadrique, padre del de Calabria, mandó á decir desde Francia á Gonzalo que el faltar á solemnes palabras dadas «*no era de caballeros*».

XIII

Guerras de Italia (continuación).—Guerra entre Luis XII y Fernando el Católico.—El Gran Capitán en Barletta.—Tratado entre el archiduque Felipe y Luis XII.—Batalla de Ceriñola.—Batalla de Seminara.—Gonzalo de Córdoba en Nápoles.—Los tres ejércitos franceses.—Batalla del Garellano.—Tratado de Lyon.—Muerte de Isabel la Católica: su descendencia.—Testamento de la Reina Católica.—El Palacio real de Medina.—Los restos de Isabel la Católica en Granada.

Guerras de Italia
(continuación).
Guerra entre
Luis XII y Fernando
el Católico.

La posesión común del reino de Nápoles por dos reyes celosos el uno del otro ocasionó pronto en la práctica serias dificultades. Con el objeto de evitar un rompimiento que parecía próximo é irremediable, celebraron Gonzalo de Córdoba y el duque de Nemours varias conferencias en la ermita de San Antonio, entre Atella y Molfi, pero fué imposible llegar á una avenencia. El Rey Católico propuso al francés que eligiese entre las dos proposiciones siguientes: ó cambiar la partición que tenían hecha, permutando los territorios que en el Tratado se habían respectivamente adjudicado uno y otro Estado, ó remitir la disputa al fallo arbitral del Pontífice y del Colegio de cardenales. Ni á lo uno ni á lo otro quiso avenirse Luis XII.

El Gran Capitán
en Barletta.

El duque de Nemours se dirigió entonces contra el Gran Capitán, viéndose éste precisado á encerrarse en la plaza fuerte de Barletta (1502). Al lado del duque de Nemours se encontraban su segundo d'Aubigny; Jacobo de Chavannes, señor de la Palisse, y Bayard, el caballero sin miedo y sin tacha (*le chevalier sans peur et sans reproche*). El Gran Capitán contaba con los bizarros soldados Pedro Navarro, García de Paredes y algunos otros. La ciudad de Canosa, que, defendida por Pedro Navarro, rechazó dos asaltos dirigidos por Bayard, hubo al fin de capitular, pero con condiciones tan honrosas que Navarro salió de la plaza con banderas desplegadas y á tambor batiente, gritando los soldados *¡Viva España!*

Sosteníase Gonzalo de Córdoba en Barletta, esperando refuerzos de España. Mientras tanto reñíanse frecuentes combates parciales entre franceses y españoles. El 20 de septiembre de 1502, bajo los muros de Trani, campo neutral que cedieron los venecianos, lucharon once caballeros españoles con otros tantos franceses. Entre los últimos se encontraba Bayard y entre los primeros Diego García de Paredes. Por padrino de los españoles fué nombrado Próspero Colonna, segundo jefe del ejército español.

Después del combate, al oír Gonzalo de Córdoba de labios de García de Paredes que los franceses habían confesado ser los españoles tan buenos caballeros como ellos, replicó fríamente el Gran Capitán: Por mejores os envié yo (1).

También el oficial Alonso de Sotomayor peleó con el caballero Bayard. Cuando se adelantaron uno contra otro, «iba el buen caballero Bayard—dice Brantome—con la misma soltura que si sacara á bailar una linda dama». El campeón francés, más afortunado ó más diestro, consiguió matar á su enemigo, seguramente no menos valeroso que él. En tales justas y torneos, que entretenían los forzados ocios de la vida de campamento, daba por última vez quizá fe de vida la interesante institución de la caballería, cuya muerte coincide con la terminación de la Edad media y los comienzos del Renacimiento.

Los españoles encerrados en Barletta procuraban distraer el ánimo con estos ejercicios á veces sangrientos, mientras llegaban de la metrópoli los apetecidos socorros en dinero, víveres y pertrechos; pero Fernando *el Católico* parecía haber olvidado la angustiosa situación en que se hallaban aquellos valerosos súbditos, á juzgar por lo mucho que se hacía esperar el prometido y cada vez más necesario auxilio.

Por su parte, cansados los franceses de inacción tan larga, salieron de Canosa, donde el duque de Nemours había establecido su cuartel general, y dirigiéndose á Barletta retaron á singular combate á Gonzalo de Córdoba, quien hubo de contestar «que estaba acostumbrado á elegir el tiempo y lugar para combatir, y que agradecería al general francés que esperara hasta que sus tropas hubieran tenido tiempo de herrar los caballos y limpiar las armas».

En el curso de la guerra hubieron entonces de influir interesantes acontecimientos políticos.

(1) *Crónica del Gran Capitán*, cap. LIII.

Tratado entre el
archiduque Felipe
y Luis XII.

Antes de tratar del famoso convenio entre Felipe el Hermoso y el rey de Francia conviene recordar que los archiduques Felipe y Juana se hallaban en Flandes con pocos deseos de ir á España. Refiere el embajador Fuensalida que un criado de la casa del archiduque le preguntó: «¿Qué es la cavsa porquel Rey y la Reyna, vuestros señores, no enbian á sus hijos cinquenta ó sesenta mil ducados para esta su yda, pues que los llaman que vayan?» Otro—añade—de más estado le hizo la siguiente pregunta: «¿Este llamamiento quel Rey y la Reyna hazen al príncipe que vaya á España es para cumplir con él ó de verdad? porque muchos creen que es para cumplir, y que les plazería que no fuesen» (1).

Algunos días después volvió á escribir Fuensalida á los Reyes Católicos diciéndoles que se tenía por cierto que la partida de los archiduques para España sería el 22 de septiembre (2).

Aunque esto era lo acordado, el viaje no se realizó, pues el archiduque siempre estaba dando largas ó nunca se decidía á salir de Flandes. Así lo dice terminantemente el embajador en carta escrita el 20 de septiembre de 1501 desde Bruselas: «Agora dizen (D. Felipe y D.^a Juana) que an de partir en fyn de octubre, otros dizen en fyn de noviembre; yo no creo nada, porque nunca dizen verdad. No sé otra cosa que dezir syno que, a todo lo que puedo conoçer, no hallan el camino para yr a España, ni lo an mas gana quel yr al ynfierno» (3).

Los archiduques D. Felipe y D.^a Juana salieron al fin de Flandes, y después de pasar algunas semanas en espléndidas fiestas, con que fueron obsequiados por Luis XII, llegaron á España, entrando por Fuenterrabía el 29 de enero de 1502.

En todas partes se habían hecho magníficos preparativos para su recibimiento. D. Fernando y D.^a Isabel tuvieron la dicha de volver á estrechar entre sus brazos á su querida hija. El 22 de mayo fueron jurados como príncipes herederos por las Cortes convocadas al efecto en Toledo y el 27 de octubre prestaron igual juramento en la ciudad de Zaragoza en manos del Justicia.

Apenas concluída la ceremonia de la jura, el archiduque anunció su propósito de volverse á los Países Bajos por el camino de Fran-

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida* (Carta escrita en Gante el 8 de febrero de 1501, pág. 173).

(2) Carta escrita en Bruselas el 27 de agosto de 1501.

(3) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 192.

cia. Fernando é Isabel emplearon en vano toda clase de razones para disuadirle.

Además, el amor que D.^a Juana profesaba á su marido era tan grande como la frialdad y aun el desvío de Felipe á su mujer. Tampoco amaba D. Felipe como padres á D.^a Isabel y á D. Fernando; en particular con éste sus relaciones nada tenían de afectuosas.

Era para D. Felipe una cárcel su vida en Castilla, lo mismo al lado de su esposa que de su suegro. Rogábale D.^a Juana que esperase su ya próximo parto, pero de nada sirvió esta razón poderosa.

Creyendo Fernando *el Cático* que era conveniente para la realización de sus planes apartar á D. Juan Manuel, favorito del archiduque D. Felipe, del servicio de éste, intentó enviarle como embajador á Alemania. No habiendo logrado su intento, procuró ganar el ánimo de D. Juan Manuel con ofrecimientos y dádivas; pero «éste—dice Mariana,—como sagaz, más caso hacía de la privanza de un príncipe mozo y dadivoso que de las promesas de un viejo astuto y limitado» (1).

Salió D. Felipe de Madrid con toda su comitiva de flamencos en el mes de diciembre, y como al pasar por Francia se detuviera en esta nación, creyóse ya allí en el caso de intervenir para arreglar las negociaciones pendientes entre este país y España sobre los asuntos de Nápoles. En Lyón celebraron una entrevista Felipe *el Hermoso* y Luis XII, concertándose entre ellos el siguiente tratado:

El príncipe Carlos (nacido en 1500), hijo del archiduque y nieto de Fernando, casaría á su tiempo con Claudia, hija del francés, y este matrimonio heredaría dicho reino de Nápoles. Hasta que llegase el momento del matrimonio, la parte francesa la administraría y gobernaría Luis XII por su hija y la parte española el archiduque Felipe por su hijo. Acerca de la Capitanata, que había sido la manzana de la discordia entre el rey de Francia y el rey de España, se convino en que sería puesta en tercería hasta las bodas de los príncipes.

Felipe ordenó á Gonzalo de Córdoba que se retirase con sus tropas á España y esperó la ratificación del tratado por su suegro don Fernando. Pero, en lugar de ratificar el tratado, D. Fernando manifestó su oposición al mismo en carta que con fecha 24 de noviembre escribió desde Medina del Campo al embajador Fuensalida, y en la que se lee lo siguiente:

(1) *Historia general de España*, tomo II, lib. XXVIII, cap. XII.

«Sentimos de ver quel hijo que ha de heredar nuestros reynos y en cuyo poder han de quedar nuestros reynos y súbdytos, que nos tanto amamos, haga liga contra nos y contra ellos y contra sy mismo; es cosa tan ynaudita y tan contra natura, que las paredes se alteran y escandalizan de oyrlas, quanto más los hombres...» (1).

Al Gran Capitán envió Fernando también la orden de que hiciese caso omiso del tratado, y aunque Felipe intentó probar que no se había extralimitado de las instrucciones dadas por su suegro, las negociaciones quedaron rotas y la guerra hubo de recrudecerse con más brío.

Limitados los poderes que se dieron al archiduque, como dicen los escritores españoles, ó amplios, según afirman los franceses, lo cierto fué que Fernando *el Católico* envió una embajada á Francia para manifestar que jamás ratificaría un tratado tan contrario á sus órdenes y tan perjudicial á sus intereses. Continuaron las negociaciones por algún tiempo, pero no era posible que se entendiesen Luis XII y Fernando *el Católico*.

Batalla de Ceriñola. Derrotada por el almirante Lezcano en aguas de Tarento la escuadra francesa, salió de Barletta Gonzalo, anduvo de noche catorce millas, penetró en la plaza de Ruvo, defendida por el valeroso francés Chabannes, señor de La Palisse, á quien hizo prisionero, y volvió á Barletta, logrado el objeto de la expedición. Después, en abril de 1503, el Gran Capitán salió con todo su ejército de Barletta, «lugar por siempre memorable—dice Prescott,—como teatro de los extraordinarios padecimientos é invencible constancia de los soldados españoles» (2), y se dirigió á *Cerignola* (Ceriñola), distante unas diez y seis millas de aquella población. En el pueblecito de Ceriñola se fortificó Gonzalo en una viña elevada, que hizo rodear de ancho foso; formó sus tropas en orden de batalla y colocó en los sitios más convenientes las trece piezas de artillería que de Barletta había mandado llevar.

Llegó Nemours ante el campamento español y propuso á los suyos diferir el ataque hasta el día siguiente, en atención á la poca luz que quedaba y al cansancio de la tropa.

Como uno de los caudillos, deseoso de pelear, dirigiese palabras molestas al virrey, éste hubo de ceder, diciendo:

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 309.

(2) *Historia de los Reyes Católicos*, parte II, cap. XII, págs. 140 y 141.

«Pues bien, peharemos de noche; veremos si los que ahora se muestran más arrogantes no hacen después más uso de las espuelas que de las espadas.»

El duque de Nemours, al frente de la vanguardia, arremetió á galope con sus hombres de armas contra la izquierda española.

Con igual valor se peleó por una y otra parte. Confiaba el general español, más bien que en la artillería y caballería, en la infantería, que él había logrado hacer tan buena como la mejor de Europa.

Una chispa que cayó en el almacén de pólvora de los españoles le voló, con terrible explosión, iluminando el campo. Llenáronse de espanto los soldados; pero Gonzalo, considerando la desgracia un buen agüero, exclamó: «Buen ánimo, amigos; esas son las luminarias de la victoria.»

Nemours, al ver que la fortuna no le prodigaba sus favores, se colocó á la cabeza de la vanguardia, resuelto á vender cara su vida, pero al atravesar el foso de la viña cayó muerto atravesado por la bala de un mosquete.

Entonces Chaudieu, jefe de la infantería suiza y gascona, intentó hacer el último esfuerzo y llegó delante de las trincheras. Peleando como un bravo, lo mismo que Nemours, fué herido de una bala y cayó exánime en el foso.

Aprovechándose entonces Gonzalo de la general consternación, dispuso un ataque general por toda la línea. Los españoles, saltando las trincheras, se precipitaron sobre sus enemigos y lograron gloriosa é importantísima victoria. Los franceses que pudieron salvarse, comprendiendo el peligro que corrían si se encerraban en poblaciones de poca importancia, se refugiaron en Gaeta y en los castillos de Nápoles.

La predicción de Nemours había salido cierta. Los caudillos franceses usaron *más de las espuelas que de las espadas*.

Murieron más de tres mil franceses, siendo por el contrario de escasa consideración las pérdidas de los españoles.

Batalla de Seminara. Al mismo tiempo que Gonzalo de Córdoba se coronaba de gloria en Ceriñola, Fernando de Andrade derrotaba completamente al veterano general francés d'Aubigny (21 de abril) en *Seminara*, casi en el mismo sitio en que ocho años antes había ganado el propio d'Aubigny una batalla á Gonzalo de Córdoba. El esforzado caudillo francés se vió en gran peligro de caer prisionero, pudiendo salvarse gracias al valor de su guardia escocesa.

Gonzalo de Córdoba en Nápoles. Como consecuencia de tan señalados triunfos, quedó abierto para Gonzalo de Córdoba el camino de Nápoles. Con ánimo de aprovecharse de la victoria, salió el Gran Capitán del campo de Ceriñola, y desde Benevento envió á Nápoles comisionados con el encargo expreso de que invitasen á los vecinos á que volvieran á la obediencia de la dinastía legítima de Aragón. Accedieron gustosos á ello los habitantes de Nápoles, y en la ciudad entró Gonzalo (mediados de mayo de 1503), llevado bajo un palio por los diputados y pisando las flores que cubrían el suelo de las calles.

Todavía durante algún tiempo procuraron su defensa las dos fortalezas llamadas *Castel Nuovo* y *Castel d'Ovo*, que dominaban la ciudad. De la rendición de ambas se encargó el ingeniero Pedro Navarro, de los primeros que hicieron uso de minas cargadas con pólvora. Voló el castillo nuevo con horrible estruendo y la otra fortaleza le abrió sus puertas.

Quando Luis XII tuvo noticia de la desobediencia de Gonzalo á las órdenes del archiduque Felipe, de las batallas de Ceriñola y de Seminara, de la rendición de Nápoles y del allanamiento y conquista de la mayor parte del reino, experimentó dolorosa sorpresa y juró vengarse de Fernando *el Católico*. El archiduque Felipe sufrió tal disgusto por el desairado papel que había hecho, que hubo de caer enfermo y estuvo en cama algunos días. Toda Francia se puso al lado del Rey en aquellos críticos momentos.

Los tres ejércitos franceses. Luis XII levantó tres ejércitos: uno, mandado por La Tremouille, había de entrar por el Milanésado; otro, dirigido por el señor de Labrit, padre del rey de Navarra, había de pasar á España por el valle del Roncal, y el tercero, conducido por el veterano mariscal de Rieux, debía apoderarse del Rosellón. Este cuerpo de ejército huyó ante el rey Fernando y D. Fadrique de Toledo, duque de Alba; el señor de Labrit, ora por falta de valor, ora porque temiese comprometer la corona de su hijo, el rey de Navarra, nada hizo de provecho; sólo el valiente La Tremouille llegó á Parma, donde tuvo noticia de la muerte de Alejandro VI y dió órdenes á su ejército para marchar hacia Roma (1). El Gran Capitán envió también, por su parte, á la Ciudad Santa una hueste que capitaneaban Próspero Colonna y Diego de Mendoza. El nuevo papa Pío III murió á los veintiocho días de su elección; su sucesor, Julio II, gran político

(1) Murió Alejandro VI el 18 de agosto de 1503.

y asaz belicoso, señaló una nueva era en la historia del Pontificado «convirtiéndolo—dice Prescott—en yelmo la tiara y el báculo en espada» (1).

La Tremouille salió de Roma, y tal confianza abrigaba en el triunfo de sus tropas, que hubo de decir:

«Daría yo veinte mil ducados por hallar al Gran Capitán en el campo de Viterbo.»

Cuando llegó esta jactanciosa frase á noticia de Lorenzo Suárez de la Vega, embajador de España en Venecia, hubo de oponer á la arrogancia del francés este discreto comentario:

«El duque de Nemours hubiera dado doble por no encontrarle en el campo de Ceriñola.»

No llegó el caso de que se vieran frente á frente los dos ilustres generales: una enfermedad condujo al sepulcro á La Tremouille, y hubo de sucederle en el mando de las tropas francesas el marqués de Mantua. Después de varios combates parciales á orillas del río Garelano, el de Mantua, odiado por su ejército, hubo de resignar el mando en el marqués de Saluzzo, y españoles y franceses se dispusieron á un gran combate.

«Mientras los dos ejércitos enemigos—escribe Prescott—se hallaban de esta manera frente á frente, toda Italia tenía fijos los ojos en ellos, esperando con ansia y sobresalto la batalla que iba á decidir por último de la suerte de Nápoles. Del campo francés se despachaban todos los días correos á Roma, desde donde los ministros de las diferentes potencias europeas transmitían á sus respectivos gobiernos las noticias que llegaban. Allí residía por entonces Maquiavelo, como representante de la república de Florencia en la corte pontificia, y su correspondencia está llena de tantos rumores y conjeturas vagas como una gaceta de nuestros tiempos. Habitaban en aquella ciudad muchos franceses, con quienes el ministro tenía relaciones personales, y muchas veces refiere lo que estos pensaban acerca de la guerra. Parece que, llenos de confianza, esperaban el triunfo de sus armas apenas el ejército francés llegara á divisar al de España; pero la vista más serena y perspicaz del florentino descubría, en la condición y clase de los dos ejércitos, señales de que el resultado pudiera ser muy diverso» (2).

(1) Ob. cit., tomo VII, pág. 16.

(2) Ob. cit., tomo VII, pág. 23.

Batalla del Garellano. Ocupaban los españoles un terreno bajo y pantanoso; el de los franceses era más elevado y menos insalubre; pero Gonzalo se decidió, sin nuevas dilaciones, á aceptar allí mismo la batalla. Al frente de la vanguardia española estaban Albiano, Paredes, Pizarro y Villalba; el centro lo guiaba el Gran Capitán, y la retaguardia Andrade. Dispuso Gonzalo que Próspero Colonna con la caballería ligera impidiese al ejército enemigo su retirada á Gaeta, y poco después, en el puente que se halla delante de Mola di Gaeta, se trabó lucha terrible. Bayard, el caballero sin miedo y sin tacha, siempre en el puesto de más peligro, perdió tres caballos. Cuando parecían vacilar las columnas españolas, llegó Gonzalo. Y «apeándose—escribe Zurita—del caballo, tomó una alabarda de un soldado, y de los primeros comenzó á pelear con los enemigos» (1).

En la sangrienta jornada del Garellano (28 y 29 de diciembre de 1503) ganó Gonzalo de Córdoba inmarcesible gloria (2).

El Gran Capitán descansó en la inmediata villa de Castellone, y penetró en Gaeta el 3 de enero de 1504, según capitulación firmada el día 1.º de dicho mes.

Después marchó á Nápoles, y entonces fué cuando otorgó á sus capitanes aquellas espléndidas remuneraciones que hicieron exclamación:

(1) *Historia del rey Fernando*, lib. V, cap. LIX, pág. 314 v.º

(2) De la siguiente manera dió el Gran Capitán parte de esta batalla á los Reyes Católicos:

«Muy altos, muy católicos y muy poderosos príncipes Rey y Reyna y Señores:

»*A Domino factum est istud.* Visto que los franceses no pasaban á darnos la batalla, como lo habían certificado, por la puente que habían hecho en el Garellano, el jueves 28 de diciembre yo eché otro puente en el mismo río, siete millas más arriba de la suya, por donde pasé aquel día con tres mil peones españoles y mil quinientos alemanes y cien caballos ligeros, y con ayuda de Dios y de su gloriosa Madre, aquel mismo día les tomamos dos villas, que son sobre el mismo río, dos millas la una de la otra, en que se destrozaron ciento cincuenta hombres de armas y otros tantos archeros y trescientos peones, que se alojaban en ellas. Otro día, viernes, los franceses se levaron de su campo antes del día, para irse á alojar á Mola y Castellone, que es la vía y cerca de Gaeta; yo los seguí, y los alcancé á la entrada de Mola, donde ellos se quisieron hacer fuertes; los peones españoles por la montaña, y conmigo los alemanes por lo llano, los apretamos con la ayuda de Nuestro Señor y su gloriosa Madre, de manera que los rompimos y seguimos el alcance hasta las mismas puertas del monte de Gaeta, donde fueron muertos y presos tantos, que muy pocos se salvaron, y les tomamos treinta y dos piezas de artillería con todo su fardaje, que ninguna cosa salvaron, y tomámosles este día más de mil quinientos caballos. Y por ser ya cerca de anochecer y tiempo fuerte de mucha agua, y la gente no haber comido la noche

mar á D. Fernando: *¿Qué importa que Gonzalo haya ganado para mí un reino si le reparte antes que llegue á mis manos?* (1).

Todos, españoles é italianos, adulaban al héroe. «Unos alababan—dice Prescott—su gentileza y la noble expresión de su rostro; otros, la elegancia de sus maneras y lo apacible de su trato, y todos admiraban su munificencia, que parecía de Rey» (2). Los poetas descolgaban su lira para cantar al *gentil capitaine et gentil cavalier*. «En medio de aquel coro general de adulaciones, sólo la musa de Sannazaro, que valía más que todas juntas, estaba silenciosa, porque los trofeos del conquistador se levantaban sobre las ruinas de la real casa que por tanto tiempo había dado asilo al poeta, y este silencio, tan raro en sus compañeros, se debe confesar que da más realce á su nombre que el mejor de sus cantos» (3).

Tratado de Lyon. Al tener noticia Luis XII de la derrota de Garrelano y de la rendición de Gaeta, cayó enfermo. La corte se vistió de luto, y Francia toda mostró profundo abatimiento ante tales desgracias. Perdido para Francia el reino de Nápoles, Luis XII temía ahora por la suerte de Milán. Cuando el monarca francés se convenció de que Italia le era hostil y de que no podía contar con el apoyo del pontífice Julio II, ni con el auxilio del emperador Maximiliano, firmó el segundo tratado de Lyon (11 de febrero de 1504), que fué ratificado por los Reyes Católicos á 31 de marzo en Santa María de la Mejorada (Olmedo, provincia de Valladolid).

El tratado se concertó por término de tres años, y en él se esti-

pasada ni aquel día y corrido trece millas, no se pudo hacer más. Y volvíme con gran tempestad de tiempo á Castellone. Son más de seiscientos hombres de armas los que el jueves y el viernes perdieron y muchos peones, y de los que de ellos se salvaron muchos no se quisieron encerrar en Gaeta y se fueron por el Condado de Fundí la vía de Roma, á donde yo proveí á las tierras que las perdonaría si hiciesen daño á los franceses. Y de esta causa los villanos han muerto y preso tantos, que muy pocos se han salvado. El sábado siguiente, después de haber refrescado la gente, en buena orden vinimos á Gaeta con determinación de combatir el monte de Orlando por aquella batería que nuestra artillería había hecho los días pasados, donde por la gracia de Nuestro Señor y de su gloriosa Madre hallamos poca resistencia y lo tomamos. Todos los franceses se recogieron con fatiga á la ciudad y acabaron de perder lo que habían salvado, que suben de otros mil caballos los que les tomamos y otros dos cañones, que nos hacían el daño los días pasados... Del monte de Orlando sobre Gaeta á 30 de diciembre de 1503.»

(1) *Crónica del Gran Capitán*, lib. III, cap. I.

(2) Ob. cit., tomo VII, pág. 44.

(3) *Ibidem*.

puló que cesarían inmediatamente las hostilidades entre los beligerantes; que las relaciones mercantiles se restablecerían entre ambos reinos, salvo en Nápoles, de donde los franceses quedaban excluidos; que España podría reducir por la fuerza de las armas todas las plazas del dicho reino que hiciesen resistencia, y que ambas partes contratantes se obligaban solemnemente á no apoyar ni dar auxilio alguno público ni privado á los enemigos respectivos de la otra.

Por lo que respecta á Gonzalo de Córdoba, escribe muy acertadamente el historiador Lafuente: «Cosa es que asombra en verdad, y que nos parecería inverosímil, si los hechos y los testimonios no lo hicieran tan evidente, ver á un hombre con tan escaso ejército, muchas veces sin pagas, muchas sin víveres y no pocas sin vestuario, en apartadas y extrañas tierras, incomunicado á veces con su patria y entregado á los solos recursos de su genio, triunfar de los mejores generales y de los mejores ejércitos franceses, humillar á dos monarcas de Francia y ganar un reino entero para los reyes de España sus soberanos» (1).

«Dejemos ahora al Gran Capitán en Nápoles—añade poco después el historiador citado—asegurando su conquista y administrando el reino adquirido con su espada para sus soberanos, y no anticipemos las amarguras que habían de acibarar el resto de su gloriosa vida. Vengamos ya otra vez á la península española. El orden de la historia nos obliga ya á referir el más triste acontecimiento que pudiera sobrevenir á esta nación, donde todo había sido glorias y prosperidades desde el feliz ensalzamiento de los Reyes Católicos.»

Muerte de Isabel
la Católica:
su descendencia.

Isabel *la Católica* había sufrido mucho, física y moralmente. Los sinsabores y amarguras laceraron su corazón. Terribles desgracias habían entristecido su alma desde la muerte de su madre, ocurrida en el año 1496. En el año siguiente (4 de octubre) perdió á su único hijo varón, al príncipe D. Juan, objeto predilecto de su cariño, en quien se cifraban sus esperanzas y las de la Monarquía. Poco después (23 de agosto de 1498) murió también la más querida de sus hijas, la bondadosa Isabel, reina de Portugal y heredera de la corona de Castilla.

La muerte del príncipe D. Juan y de la princesa Isabel, dos de sus *ángeles*, como llamaba de ordinario á sus hijos, sumieron á la Reina Católica en la mayor tristeza. *Dios nos lo dió, Dios nos lo ha*

(1) *Historia de España*, tomo X, págs. 237 y 238.

quitado; sea su nombre bendito, respondía á los que querian consolarla en sus frecuentes momentos de aflicción.

Posteriormente (15 de julio de 1500) ocurrió la prematura muerte de su nieto, el príncipe D. Miguel, que de haber vivido hubiera realizado la unión ibérica.

Las otras hijas, casadas en Flandes, en Portugal y en Inglaterra, no podían servirle de consuelo (1).

Para colmo de males, las desgracias de D.^a Juana, atacada de locura y frenéticamente enamorada de un esposo frío, veleidoso é ingrato, que no supo corresponder al ardiente cariño de la desventurada princesa, hicieron apurar á D.^a Isabel el cáliz de la amargura.

Marchóse D. Felipe á Flandes, dejando en España á D.^a Juana. Ante el decidido empeño de ésta en seguir á su esposo, la reina doña Isabel, que estaba en Segovia, envió á su hija á Medina, con objeto de que se distrajese y esperara, para embarcarse, á que mejorara el tiempo. Mas D.^a Juana, apenas llegó á Medina, se decidió á emprender la marcha, sin hacer caso de los consejos del arzobispo de Toledo ni de otros grandes. «No se cansen—les dijo—porque habré de irme aunque fuese á pie, si no quieren aprestarme lo necesario.» El arzo-

(1) La princesa Isabel, primogénita de los Reyes Católicos, nació en Dueñas (Palencia) á 1.^o de octubre de 1470. Casó en primeras nupcias con el príncipe Alfonso de Portugal, heredero de la corona de este reino, el cual murió á los pocos meses de matrimonio. En segundas nupcias casó en septiembre de 1497 con el rey Manuel de Portugal.

El príncipe D. Juan, nacido en Sevilla á 30 de junio de 1478, casó con la princesa Margarita de Austria, hija de Maximiliano, emperador de Alemania y rey de Romanos, y de María de Borgoña, en Burgos, el día 3 de abril de 1497.

La princesa D.^a Juana nació en Toledo el 6 de noviembre de 1479, y casó el 20 de octubre de 1496 en Lila con el archiduque D. Felipe, hijo del citado Maximiliano y María.

La princesa D.^a María, que vió la luz en Córdoba á 20 de junio de 1482, cuando murió su hermana Isabel, contrajo matrimonio con su cuñado don Manuel de Portugal en abril de 1500.

La princesa D.^a Catalina, que nació en Alcalá de Henares el 15 de diciembre de 1485, casó con Arturo, hijo de Enrique VII de Inglaterra, el 15 de agosto de 1497. Muerto Arturo en abril de 1502, Enrique VII la pidió en matrimonio para su otro hijo Enrique VIII, matrimonio que se verificó en el año 1509. En carta que el Rey Católico escribió á su hija desde Valladolid, el 18 de mayo de 1509, le dice lo que sigue: «De todas mis hijas soys vos la que más entrañablemente amo, por vuestra virtud y merecimiento, y por el mucho amor y obediencia que conozco que como buena hija me tenéis, etc.» (*Correspondencia de Fuensalida*, pág. 532). Catalina y Enrique VIII fueron felices hasta que éste se enamoró de Ana Bolena.

bispo, obedeciendo órdenes de D.^a Isabel, dispuso que se cerraran las puertas de la villa y se alzarán los puentes levadizos; pero la princesa salió de palacio, llegó hasta la muralla, por la parte que llaman la Barreda, y en ella permaneció dos días y dos noches, metiéndose últimamente en la cocina de una pobre casa de labradores. La Reina Católica, á quien se dió aviso de lo que ocurría, llegó á toda prisa á Medina, encontrando á su hija en dicho sitio. D.^a Isabel la pudo llevar á palacio, disponiendo en seguida el viaje de D.^a Juana. Con efecto, el 1.^o de marzo de 1504 la princesa salió de Medina y pocos días después se embarcó para Flandes, donde, lejos de disminuir sus disgustos matrimoniales, aumentaron considerablemente.

Censurable era la conducta de D. Felipe. El embajador Fuensalida, poco después de la llegada del archiduque á Bruselas (3 de enero de 1504), le hubo de decir con ruda franqueza lo siguiente: «Señor, quiero dezir á V. Alteza lo que muchas vezes he pensado de deciros, porque creo que no os lo dize ninguno de los vuestros, y podrá ser que no lo sepan asy como yo lo sé, ó sy lo saben, no os lo quieren dezir. Por tanto, de lo que dixese, sy no fuese todo muy sabroso á V. A., crea que mi intención es buena, y que querría acertar en lo que dixese. V. A. tome dello lo que vyese que es de tomar. V. A. sabe con quanto amor el Rey y la Reyna, mis señores, después del fallecimiento del príncipe D. Miguel, os declararon por su heredero, y procuraron que vos fuéredes á España, para que en aquellos reynos fuéredes jurado, y para que los pueblos os conociesen, y vos conociéredes las gentes de aquellos reynos; y sabeys, Señor, con quanto amor fuistes recibido dende que entrastes en Castilla hasta que llegastes donde estauan sus altezas. Y hera tanto el gozo que la gente tenía de vuestra yda, que no solamente parecía que las gentes solas sentyan plazer, mas los animales, los árboles y las piedras parecía que mostrauan alegría de vuestra venida. Pues el alegría quel Rey y la Reyna, mis Señores, syntieron de veros, es yncomparable; vistes la gravedad de sus reales personas, que como principal cosa se ha de notar; vistes la grandeza de su estado, y vistes la solemnidad y triunfo con que fuystes jurado y recibido por sucesor de sus reynos. Qualquier cosa destas bastaua para deteneros en aquellos reynos, quanto más todas juntas. No fué acabada la fiesta de vuestro recibimiento, quando todas vuestras gentes comenzaron á hablar en vuestro partido, y aun V. A. lo dixo en algunas partes, ó á algunas personas, las quales no lo tuvieron secreto, de lo qual no se cabió pequeña admi-

ración en todas las gentes, y no lo creyan, porque parecía cosa que no llevaua razón. Y junto con esto, sobrevino la guerra de Francia, por la qual cabsa todos pensaban que aunque V. A. tuviese mucho deseo de yr á su tierra, esto le haría olvidalla, porque pensauan que sy os tomara la boz en vuestra tierra, viniérades á quitar de trabajo al Rey, mi Señor, vuestro padre, y V. A., como mancebo, tomara toda la carga de la guerra; mas como vyeron que V. A. perseveraua en su propósyto, y en seguir su voluntad y camino, y como os vyeron partyr, y en el tiempo que partystes, y como dexastes á la Princesa, y ygualmente, conociendo que os veníades con desgrado del Rey y de la Reyna, mis señores, todo el amor que las gentes os tenían se ha tornado en omecillo, y creo que teneys pocos corazones en Castilla y en Aragón que sean por vos; y mayormente á crecido el desamor quando an visto que dexastes aquellos reynos que vos aviades de defender en guerra, y os venistes á poner en las manos de su enemigo...» (1).

A estas y otras razones contestó D. Felipe manifestando la afición y el amor que tenía á D. Fernando y D.^a Isabel. Mosén de Villa, que era á la sazón privado del príncipe, hubo de decir á Fuensalida que no habría cosa en el mundo que el príncipe no hiciese por servir á los reyes, si éstos, contando con él, firmasen las paces con el rey de Francia.

Las palabras de D. Felipe no podían ser mejores, pero los hechos no estaban en relación con aquéllas.

También aumentaron los disgustos entre D.^a Juana y su marido. Enamoróse Felipe públicamente de una de las damas de su corte, y D.^a Juana, en un acceso de celos, cogió por sus propias manos á su hermosa rival en palacio é hizo que la cortaran los graciosos rizos que habían prendado á su infiel esposo. El archiduque se mostró tan disgustado, que no sólo trató descortésmente á su mujer, sino rehusó tener trato con ella. La noticia de todos estos graves sucesos llenó de pena á Isabel y Fernando, y contribuyeron á que ambos cayesen enfermos de fiebre. D. Fernando mejoró al poco tiempo, mas D.^a Isabel empeoró desde entonces en su enfermedad de día en día.

Acerca de la dolencia de la Reina escribía, en 7 de octubre de 1504, Pedro Mártir al conde de Tendilla: «Está dominada la Reina

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 201. Carta escrita desde Bruselas el 19 de enero de 1504.

por una fiebre que la consume; no quiere tomar alimento y la atormenta una sed devoradora. Esta malhadada enfermedad, según todos los informes, va á terminar en hidropesía.

» Estaba en Medina del Campo en aquella sazón enferma; peleó casi cincuenta días con la enfermedad; estaba lleno su palacio de gran tristeza, y como en todas las iglesias de España públicamente y en particular se hiciesen sacrificios, oraciones, ayunos y limosnas á Dios por su salud, derramando lágrimas, pero ella, como prudentísima reina, conociendo que la muerte se le acercaba y el último día de su vida se acababa, dixo con gran piedad: que no importunasen á Dios con oraciones por su salud» (1).

Testamento de la Reina Católica. Otorgó D.^a Isabel su testamento en 12 de octubre de 1504, documento memorable que bien á las claras manifiesta su admirable sentido político, su piedad, el amor que profesaba á D. Fernando y el afecto que guardaba para sus amigos y servidores. Trasladaremos aquí la siguiente muestra de tan interesante documento: «E quiero é mando—dice—que mi cuerpo sea sepultado en el Monasterio de San Francisco, que es en la Alhambra de la cibdad de Granada, en una sepultura baxa que no tenga vulto alguno, salvo una losa baxa en el suelo llana con sus letras esculpidas en ella. Pero quiero é mando que si el Rey mi señor eligiese sepultura en otra qualquier Iglesia ó Monasterio de qualquier otra parte ó lugar de estos mis Reinos, que mi cuerpo sea allí trasladado e sepultado junto con el cuerpo de su señoría, porque el ayuntamiento que tovimos viviendo e que nuestras ánimas espero en la misericordia de Dios ternán en el cielo lo tengan e representen nuestros cuerpos en el suelo. E quiero e mando que ninguno vista jerga por mí, e que en las obsequias que se fiziesen por mí donde mi cuerpo estoviese las hagan llanamente sin demasías, e que no haya en el vulto gradas ni chapiteles, ni en la iglesia entoldaduras de lutos ni demasía de hachas, salvo solamente trece hachas que ardan de cada parte en tanto que se dixere el oficio divino e se dixeren las missas e vigalias en los días de las obsequias, e lo que se avia de gastar en luto para las obsequias se convierta e dé un vestuario á pobres, e la cera que en ellas se avía de gastar sea para que arda ante el Sacramento en algunas iglesias pobres onde á mis testamentarios bien visto fuere.» (Apéndice E.)

(1) Adición por Vallés á la *Historia de los Reyes Católicos*, de Pulgar, cap. XX.

En su codicilo de 23 de noviembre encargó D.^a Isabel al Rey y á los príncipes sus sucesores que nombrasen una Junta de letrados para que hicieran una recopilación de todas las leyes y pragmáticas del reino, que atendiesen á la reforma de los monasterios y que procuraran que los naturales del Nuevo Mundo no recibiesen agravio en sus personas y bienes. El 26 de noviembre de 1504, poco antes del mediodía, falleció D.^a Isabel en Medina del Campo (Valladolid), cuando contaba cincuenta y tres años, siete meses, tres días y veinte horas (1).

El Palacio Real
de Medina.

Tenemos como cosa cierta que la Reina Católica acabó sus días en el palacio que tenían los reyes en la plaza de Medina del Campo.

Pero ¿falleció D.^a Isabel en el palacio citado ó en el castillo de la Mota? Pedro Mártir, que no se separó un momento del lado de la Reina en su última enfermedad, dice en una de sus cartas (15 de octubre): «Nos hallamos en palacio todo el día aguardando la fatal hora.»

En su palacio, y no en la Mota—como se ha podido ver en este mismo capítulo—residió D.^a Juana, y cuando desde Segovia llegó apresuradamente D.^a Isabel y halló á su hija en la cocina de pobre casa al pie de la muralla, al palacio y no á la Mota la condujo.

Es de advertir que el castillo de la Mota servía por entonces de cárcel ó prisión. Consta que César Borgia, duque de Valentinois, preso en Italia por el Gran Capitán en el año 1504, fué llevado al castillo de la Mota.

¿En qué se fundan, pues, los que sostienen que D.^a Isabel murió en la Mota? En que un escritor anónimo contemporáneo de la Reina, continuador de la *Historia de D. Rodrigo Sánchez Arévalo, obispo de Palencia*, dijo lo siguiente: *In oppido de Medina del Campo, Regina egrotare coepit*. Y termina: *Obiit domum Elisabeth, in dicto oppido de Medina del Campo* (2).

In oppido de Medina del Campo, ¿quiere decir en la ciudad de Medina del Campo ó en la plaza fortificada de Medina del Campo ó en el castillo fuerte de Medina del Campo?

La significación primera es ciudad; la segunda es plaza fortificada, y murallas tenía Medina; la tercera ó castillo fuerte no la creemos propia en este caso. Además, Lucio Marineo, hablando de cosas

(1) *Obiit a. d. 1504, die 26 novembris inter undecimam et duodecimam propemeri diem*. Ayuntamientos de Pedro de Torres. Bibl. real, H. 96, fol. 10.

(2) Véase Clemençin, *Elogio de la Reina Católica*, pág. 568.—Edición de la Academia.

de Medina, dice: «*In quo oppido, nec Rex officium, nec Pontifex sacerdotium habet*».

¿Dónde se hallaba el palacio real en Medina del Campo? Ossorio dice «que acabadas las Reales exequias, estando hecho en la Plaza Mayor delante del Palacio Real, y cerca de la iglesia mayor colegial, un teatro muy autorizado, el duque de Alba, con acuerdo del Rey y de los grandes, levantó el estandarte del Reino por los herederos de él, y se despachó la noticia á Flandes» (1).

En otro lugar dice Ossorio: «Al fin de la joyería, á la entrada de la calle de Salamanca, están las reliquias del Real Palacio, adonde habitaron muchos reyes que favorecieron y ampararon esta República, como se verá» (2). De modo que en el año 1614, cuando escribía Ossorio, veíanse aún las señales del palacio situado en la plaza.

Veinte años después del relato de Ossorio, esto es, en 1634, don Juan Montalvo, mezclando la historia con la tradición y con el error la verdad, escribió lo siguiente: «Esta villa tuvo cuatro palacios: el que está en la plaza, y hoy permanecen sus señales; el que está dentro del castillo; el que estaba junto á San Andrés, que dió el rey de Navarra á la familia de los Rejones, y el en que vivía la reina D.^a Leonor de Aragón, que le hizo después convento de monjas dominicas» (3).

Acerca del palacio de la Mota que cita Montalvo se puede asegurar, después de recorrer el castillo, que no hay allí lugar suficiente para una vasta edificación. Además, consta que algunos príncipes nacieron y murieron en Medina, pero de ninguno se dice que naciera ó muriera en el palacio que está dentro del castillo. Posible es que bien los reyes de Navarra, como dice Montalvo, ó bien Juan I de Castilla, como afirma Ossorio, diesen el palacio situado junto á San Andrés á la familia de los Rejones. Por último, el palacio en que vivía D.^a Leonor, esposa de Fernando I de Aragón, desde 1418, no era palacio, sino convento. De modo que en tiempo de Isabel la Católica sólo existía en Medina un palacio, que era el situado en la Plaza Mayor.

¿Estuvieron en Medina D.^a Juana y D. Felipe *el Hermoso* después del fallecimiento de la reina Isabel? No lo sabemos.

Cuando visitaron la villa, muerto el archiduque, D.^a Juana y su

(1) Lib. II, cap. XXIV, pág. 153.

(2) Cap. XVI, pág. 42.

(3) *Memorial histórico de Medina*, cap. XXXVII, pág. 405.

hijo Carlos I se alojaron en la casa del doctor Beltrán, presidente del Consejo de Indias (1).

Los restos de Isabel la Católica en Granada. «La pluma—dice Pedro Mártir en una carta que escribió el mismo día del fallecimiento de D.^a Isabel al arzobispo de Granada—se me cae de las manos, y mis fuerzas desfallecen á impulsos del sentimiento; el mundo ha perdido su ornamento más precioso, y su pérdida no sólo deben llorarla los españoles, sino también todas las naciones de la cristiandad, porque era el espejo de todas las virtudes, el escudo de los inocentes y el freno de los malvados; no sé que haya habido heroína en el mundo, ni en los tiempos antiguos ni en los modernos, que merezca compararse con esta incomparable mujer.»

Al día siguiente del fallecimiento de D.^a Isabel salió la comitiva que conducía los restos de la Reina camino de Arévalo, Cardeñosa, Cebreros, Toledo, Manzanares, Palacios, el Viso, con dirección á las barcas de Mengibar y Espelique, á Jaén, Torre del Campo y finalmente á Granada, á donde llegó el 18 de diciembre. Celebradas las exequias y depositado el cadáver en el convento de San Francisco de la Alhambra, «á la sombra de aquellas venerables torres musulmanas y en el corazón de la capital que con su noble constancia había recobrado para su reino», se volvió la comitiva por distinto camino á Toro, donde á la sazón se hallaba D. Fernando.

Después de la muerte de éste, sus restos y los de D.^a Isabel fueron trasladados al mausoleo que se erigió en la capilla de los Reyes Católicos, al lado de la Catedral de Granada.

Encima de la cornisa del sepulcro se lee este epitafio:

*Mahometice secte prostatores, et heretice pervicacie extinctores,
Fernandus Aragonum, et Helisabeta Castelle, vir et uxor unanimes
Catholici apellati, Marmoreo clauduntur hoc tumulo.*

(1) El que desee más datos sobre el lugar donde exhaló su último suspiro la Reina Católica, puede consultar la *Historia de Medina del Campo*, de D. Alfonso Rodríguez y Fernández.

XIV

Primera regencia de D. Fernando.—Correspondencia del embajador Fuen-
salida.—Alianza de Fernando *el Católico* con Luis XII de Francia.—
Famosa carta de D.^a Juana y D. Felipe á varios grandes y ciudades.—
Matrimonio de D. Fernando con D.^a Germana.—Tratos entre Felipe *el*
Hermoso y su suegro D. Fernando.—Reinado de D.^a Juana *la Loca* y
Felipe *el Hermoso*.—Cortes de Valladolid de 1506.—Política de Felipe
el Hermoso.—Muerte de D. Felipe.

Primera regencia de D. Fernando. El día mismo en que Isabel *la Católica* falleció (26 de noviembre de 1504), D. Fernando, acompañado de los grandes y señores de la corte, en un tablado levantado en la plaza mayor de Medina del Campo, mandó alzar pendones por doña Juana como reina propietaria de Castilla y de León, y por el archiduque D. Felipe de Austria, como marido suyo. Inmediatamente así se hizo, llevando el estandarte real D. Fadrique de Toledo, duque de Alba. En el mismo momento D. Fernando renunció el título de rey de Castilla, tomando, con arreglo á lo que disponía el testamento de D.^a Isabel, el de regente ó gobernador ⁽¹⁾.

Como tal regente inauguró D. Fernando sus funciones mandando expedir á todas las ciudades y villas del reino cartas reales, en las que ordenaba se celebrasen exequias por la reina Isabel y que se aclamase por reina de Castilla á D.^a Juana. Poco después se despacharon convocatorias, en nombre de ésta y sin hacer mención de su esposo D. Felipe, para la reunión de Cortes generales que habían de celebrarse en la ciudad de Toro (Zamora).

La precipitación con que Fernando se apresuró á proclamar á su hija D.^a Juana no fué debida—como afirmó con error Zurita ⁽²⁾ y

(1) Dice Prescott que el acto de la proclamación se verificó en la Plaza Mayor de Toledo, pero no es cierto (*Historia de los Reyes Católicos*, tomo VII, pág. 96).

(2) *Rey D. Fernando*, lib. V, cap. LXXXIV, folios 350 v.º y 351.

repitió Lafuente (1)—al deseo del nuevo regente de seguir la conducta noble y generosa de su abuelo Fernando I de Aragón, en circunstancias casi iguales, con el niño Juan II de Castilla, ni á su resolución firme de no dar oídos á los muchos que le aconsejaban y aun excitaban á que ciñese en propiedad la corona, sino al perfecto conocimiento que poseía de la situación de las cosas, de la actitud de su yerno y de los riesgos y peligros que envolvía una rebelión de éste, según los antecedentes nada inverosímiles.

Correspondencia
del embajador
Fuensalida.

La correspondencia de Fernando con su embajador Fuensalida en la corte del rey D. Felipe da clara idea del escaso afecto que éste le profesaba, del desamor entre D.^a Juana y su marido, del estado de salud de la nueva reina y de otros interesantes particulares.

En carta de Fuensalida fechada el 12 de agosto de 1504 se lee: «De la Princesa no ay que dezir syno que esta en aquel estado que Múxica la dexo; ni su Alteza escribe al Príncipe, ni el Príncipe á ella. Trabajamos quanto podemos para conçertar este desconçierto; hasta agora ningund fruto se saca de nuestro trabajo» (2).

Después, con fecha 25 de agosto de dicho año, D.^a Isabel y don Fernando escribían á Fuensalida y á otros diciéndoles:

«De lo que dezís del descontentamiento y desamor que comiença auer entre el Príncipe y la Princesa, nos pesa mucho; entretanto que nos proueeamos en ello con mas acuerdo, procurad vosotros entre ellos todo amor y conformidad en la mejor manera que os pareçiere» (3).

Con fecha 26 de septiembre, desde Medina del Campo, volvía á escribir D. Fernando al comendador Fuensalida y á otros, dándoles noticia de la enfermedad de D.^a Isabel (4).

Pasado algún tiempo, el embajador Fuensalida y el obispo de Catania escribían desde Bruselas larga carta (1.^o de noviembre), en la que relataban los disgustos y sinsabores que mediaban entre D.^a Juana y D. Felipe (5).

Cuando en los primeros días de diciembre de dicho año de 1504 llevó el obispo de Córdoba á Flandes la noticia del fallecimiento de D.^a Isabel, en la corte de D. Felipe tenfase por cierto que D. Fer-

(1) *Historia de España*, tomo X, pág. 263.

(2) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 265.

(3) *Ibidem*, pág. 267.

(4) *Ibidem*, págs. 286 y 287.

(5) *Ibidem*, págs. 297 á 301.

nando sería jurado gobernador y administrador del reino y se temía que el mismo D. Fernando pudiera contraer segundo matrimonio con D.^a Juana la Beltraneja, que se llamaba reina de Castilla «y que con el título de aquélla poseyera el reino» (1).

Nada de eso, sin embargo, sucedió. Reunidas las Cortes de Castilla en Toro (11 de enero de 1505) juraron, sin inconveniente, fidelidad á D.^a Juana como reina propietaria y á D. Felipe como marido suyo. Como tales cosas no fueran del agrado del archiduque, éste desde Flandes procuró agitar su partido, que era numeroso entre los grandes de Castilla.

D. Fernando, que, como hemos dicho, dispensaba poca confianza á D. Felipe, ordenó á su embajador Fuensalida que le escribiese secretamente y le diese noticias de D.^a Juana y del estado de cosas en Francia y Alemania (2).

Tiempo adelante mandó D. Fernando á Flandes, como si no fueran bastantes el embajador Fuensalida y otros, á Lope de Conchillos (3), persona de toda su confianza. El mencionado embajador escribía al Rey, desde Bruselas, con fecha 2 de febrero, diciéndole:

«No ha aprouechado mucho la venida de Lope de Conchillos á tal coyuntura...» (4).

El desamor del archiduque Felipe á D.^a Juana era cada vez mayor. En una carta escrita por Fuensalida desde Bruselas el 26 de febrero de 1505 y dirigida á Fernando *el Católico*, se lee:

«Quanto á lo que V. A. manda que le escriua de todas las cosas de acá, mayormente de la salud de la Reyna y cómo es tratada y seruida, en lo que toca á su salud no vemos más mejoría que antes, ni tampoco en el tratamiento, porque no ay, hablando verdad, en todos sus reynos escudero tan pobre que no tenga su muger mayor compañía. Sola está con dos moças harto ceviles, no entra alla castellano ninguno; no tyene ningun plazer ni recreaçion; verdad es que su alteza no lo quiere; mas sy los que lo an de hazer quisyesen tomar lá pena, yo creo que su alteza querrya otra cosa; mas los que consejan no consejan lo que deven; mas guían las cosas como a ellos les cumple, y a todo lo que puedo sentir, de Françia las gufan, porque

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 318.

(2) *Ibidem*, pág. 324. Carta escrita desde Toro el 23 de enero de 1505.

(3) O de Cunchillos, pues de ambos modos se halla escrito en la *Correspondencia del embajador Fuensalida*.

(4) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 329.

no ay otras gentes en torno del que dança syno françeses. Tráenlo de vanquete en vanquete y de dama en dama, y así va todo como va» (1).

Añadía también Fuensalida en dicha carta: «Lope de Conchillos se gobierna hasta agora cuerdamente, y creo yo que asy lo hara siempre, y plázeme de verle con entera fe en lo que toca al seruicio de vuestra alteza» (2).

En otra carta, fechada en Luxemburgo á 26 de marzo de dicho año, se añade:

«Lope de Conchillos se trata acá cuerdamente, y con mucha fe y lealtad á vuestro seruicio, lo que no hazen otros que acá están que de razón la deveryan tener.

»De las cosas de la Reyna no sé qué diga syno que á mí parecer está ya endureçida su enfermedad. Yo he tentado á su alteza por muchas partes, y le he dicho algunas cosas. No me sale á nada, ni quiere detenerse en razones conmigo. Creo que lo haze las sospechas que le han puesto de mí los ministros de don Juan. Estos que están cerca del Rey no quieren oyr dezir á nadie que tyene falta la Reyna, mas que le sobra maliçia, y que con maliçia haze lo que haze. Laxao me lo dixo no a dos dias, que no creyese nadye que la Reyna estava qual dezían, mas que él pensaba que no avía nacido otra persona en el mundo de tan mala condiçión, y que quanto hazía hazía de pura maliçia» (3).

El 1.º de mayo de 1505, desde Arévalo, escribió D. Fernando á su embajador, encargando á éste hiciese saber á D. Felipe que por carta de allá había tenido noticia de nuevos agravios: «que agora nuevamente—decía—tratan muy mal á la Reyna, mi hija, y que la tyenen ençerrada, y no consienten que la sirvan ni hablen ni vean sus naturales...» (4).

Fuensalida, por su parte, decía al Rey desde Amberes (2 de mayo), que Lope de Conchillos había sido preso y encerrado en la fortaleza de Villaborda por orden del archiduque D. Felipe (5).

Influída seguramente por su marido, D.^a Juana dirigió (3 de mayo) al embajador Mr. Vere una carta en la que manifestaba que no era cierto le faltase seso, y que habría quien creyere que de seme-

(1) *Correspondencia de Fuensalida*, págs. 329 y 330. Madrid, 1907.

(2) *Ibidem*, pág. 331.

(3) *Ibidem*, págs. 338 y 339.

(4) *Ibidem*, pág. 347.

(5) *Ibidem*, pág. 349.

jante noticia se alegraba su padre, á causa de gobernar nuestros reynos...» (Apéndice F).

En carta de Fuensalida, escrita desde Amberes (15 de mayo), se atribuyen á D. Felipe estas palabras: «No deve el Rey, mi Señor, pensar, ni nadie, que yo trato mal á la Reyna, ni la ençierro más de lo que ella se quiere ençerrar...» Añade D. Felipe que la Reina no estaba loca, como decía D. Fernando (1).

Acerca de Lope de Conchillos advierte Fuensalida que «dixo lo que sabía y no sabía...» (2).

Mucho debió sentir D. Fernando el contenido de la antes citada carta, escrita por D.^a Juana á Mr. Vere, pues desde Segovia (16 de mayo) se defendió del siguiente modo de los cargos que le hacía su hija:

«... Yo le ruego que os diga claramente todo lo que ella quiere que yo haga, que cumple á ella e á su estado, y verá como lo pongo luego en obra; y que asy mismo yo le ruego que ella trabaje de abreviar su venida acá, y verá de qué manera yo la porné en la posesyón y gobernación de sus reynos...» (3).

También D. Fernando, en carta escrita en Segovia (22 de mayo), manifiesta su disgusto por haber preso el archiduque á Lope de Conchillos, «porque hizo lo que la Reina le mandaba...» (4). En otra carta del 27 de mayo, afirma D. Fernando que Lope de Conchillos era secretario suyo y de la Reina su hija, hombre leal, y que por esta misma lealtad había sido preso con otros servidores de D.^a Juana... (5).

En carta de Fuensalida al rey D. Fernando (15 de junio) pñtase á D. Felipe lleno de satisfacción por haber preso á Lope de Conchillos, el cual, añade textualmente el esposo de D.^a Juana, si no fuera por su carácter de servidor del rey Católico y de mi mujer, «yo le oviera hecho hazer quartos...» (6).

En boca del mismo Felipe pone Fuensalida estas palabras: «Asy mismo escribiréis al Rey, mi señor, que yo deseo mostrar á todo el mundo la voluntad que tengo de le ser hijo obediente; que le suplico yo que de mí no tenga otro concebto ni tenga otra sospecha, y que esto

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, pág. 356.

(2) *Ibidem*, pág. 359.

(3) *Ibidem*, pág. 367.

(4) *Ibidem*, pág. 370.

(5) *Ibidem*, págs. 372 y 373.

(6) *Ibidem*, pág. 379.

todo está en su mano, que á mí me pesaría de otra cualquier cosa que contra esto fuese, y que le suplico humildemente que quiero guardar mi honor, porque yo no demando otra cosa» (1).

Todavía permaneció Lope de Conchillos en la prisión algún tiempo, sin embargo de las instancias que diariamente hacía en su favor el embajador Fuensalida, cumpliendo las órdenes de D. Fernando.

No cabe duda que el Rey Católico llegó á concebir como realizable la idea—sólo verosímil en un cerebro desequilibrado—de resucitar los derechos de D.^a Juana *la Beltraneja* y de casarse con ella, privando de este modo del trono á su hija D.^a Juana y á su nieto don Carlos. Asegura Clemencín que pensamiento tan extraño bullía en la mente del aragonés aun antes del fallecimiento de D.^a Isabel, y Zurita dice que era voz pública que D. Fernando había reunido las Cortes en Toro para seguir más de cerca los tratos que para dicho objeto mantenía con el rey de Portugal. El obispo Sandoval da cuenta de tales intentos en los siguientes términos: «El rey D. Felipe estaba en Flandes, y entre él y el rey D. Fernando, su suegro, avía desabrimientos que llegaron á tanto, que el rey D. Fernando embió á D. Rodrigo Manrique por su embaxador al rey de Portugal, pidiéndole que le diese por muger á *la Excelente*, que llamaron *la Beltraneja*, para con ella, como con reina que tuvo pensamientos de serlo de Castilla, oponerse contra el rey D. Felipe en Castilla; que fué una gran flaqueza y demasiada pasión del Rey Cathólico; mas el de Portugal fué tan cuerdo, que pareciéndole desatino, no se la quiso dar, ni aun *la Excelente* viniera en ello, porque demás de ser ya vieja, era una santa y estimaba en poco las coronas de la tierra» (2). Aunque coincidió con tales tratos la publicación de un testamento, que se decía auténtico, de Enrique IV, en el que se declaraba la legitimidad de D.^a Juana, el rey de Portugal y su prima se negaron á las insensatas pretensiones de D. Fernando.

Alianza de Fernando el Católico con Luis XII de Francia.

Desahuciado D. Fernando por el rey de Portugal en su proyectado matrimonio con D.^a Juana y cada vez más distanciado de sus hijos D.^a Juana y D. Felipe, hubo de dirigirse á Luis XII de Francia, solicitando su alianza y pidiéndole en matrimonio á una de sus sobrinas. Con este objeto despachó Fernando á Francia con amplios poderes á Juan de Engüera, reli-

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida.*

(2) *De la vida y hechos del emperador Carlos V*, lib. I, párrafo XX, fol. 8 vuelto.

gioso catalán y miembro del Consejo real, muy alabado por su saber. Tal maña se dió Juan de Engüera en el desempeño de su comisión, que los preliminares se arreglaron en seguida, y el Rey Católico pudo enviar como plenipotenciarios oficiales al conde de Cifuentes y á Tomás Malferit, regente de la Real Chancillería. Lo convenido, en resumen, en concepto de capitulaciones matrimoniales, fué que Fernando casaría con Germana, hija de una hermana de Luis XII y de Juan de Foix; que Nápoles sería la dote de D.^a Germana, y que, en el caso de no tener hijos, volverían aquellas posesiones á la corona de Francia.

El rey de Francia firmó este tratado en Blois (12 de octubre de 1505) y Fernando *el Católico* lo ratificó en Segovia (16 del mismo mes y año).

Famosa carta
de D.^a Juana y don
Felipe á varios
grandes y ciudades.

Que D.^a Juana y D. Felipe tuvieron noticia de los proyectos que abrigaba D. Fernando lo prueba la carta que á continuación se copia y que existe en el Archivo de Simancas:

«El Rey é la Reina.—Conde primo: hasta agora no habemos escrito juntamente á causa de las idas de mí el Rey en Alemania, é después de la guerra de Güeldrés que nos hizo estar apartados muchos días; pero agora que estamos juntos, queremos haceros saber que después que falleció la muy alta é muy católica Reyna, nuestra Señora é madre, de inmortal memoria, que Dios posea, habemos continuado por cartas é por embajadas de ponernos en total obediencia del Rey de Aragon nuestro Señor é padre, por el grande amor paternal que le tenemos; y estábamos determinados de no hacer cosa de importancia en esos nuestros Reynos sin su consejo é voluntad, é así mismo de dar á su Alteza tanta parte de nuestras rentas quanto le pluguiese tomar. El pago que desto hasta agora habemos conocido y certificado es, que á la hora que nuestro Señor llevó á la Reina, se hizo jurar gobernador sin saberlo nosotros, é sin dar logar á los que habian de jurar que supiesen lo que juraban, é envió acá al Obispo de Palencia para nos poner inconveniente en nuestra ida allá, é para movernos á tomar el reyno de Nápoles é dejar esos reynos de Castilla durante su vida, é que tomásemos alguna de las rentas desos reynos sin ir á ellos, é que nos estuviésemos acá, lo cual rehusamos lo más dulcemente que puede ser. E viendo su Alteza que todavía estábamos en ir allá, como la razon quiere, hizo divulgar que yo la Reyna no era para reynar; é en su presencia é ausencia se predicó é dijo todo quanto se pensó que era en perjuicio nuestro é de nuestra corona

Real, favoreciendo á los que esto solicitaban, é buscando maneras de abajar é molestar á nuestros servidores, é tomando nuestras rentas por algunos años adelantados, para que no las hallásemos cuando allá fuésemos, é enviando el dinero desos nuestros reynos á los suyos de Aragon, é gastando otra parte de las rentas en juntamiento de mar é de tierra, á fin de poner miedo á nuestros servidores é de embarazar nuestra ida, é procurando con los Reyes cristianos é Príncipes ligas contra Nos, é haciendo con algunos no sólo en perjuicio de nuestro derecho presente mas en la subcesion de nuestros hijos, sus nietos, queriendo enagenar la subcesion que Dios é natura nos dió, é ganando de nuestros súbditos lo que pudo, para que hiciesen lo que buenos vasallos no pueden hacer, á los unos poniendo temores é necesidades, á los otros prometiendo mercedes de lo nuestro; todo lo cual habemos callado por honra del dicho Señor Rey, tanto que no se ha sabido fuera de nuestro Consejo, de manera que nos parece que lo que habemos desimulado ha sido más razonable. Y por tanto conociendo Nos la antigua lealtad de vuestra casa, y la que se espera de vuestra persona (*á las ciudades: Nos conociendo la antigua lealtad desa ciudad y lo que de vosotros se espera*), habemos acordado, no sin gran dolor, de vos noteficar estas cosas, é regarvos é mandarvos que de aquí adelante estéis sobre aviso, é aviséis á vuestros parientes, é amigos é servidores (*á las ciudades: que aviséis á las villas é lugares, fortalezas é vasallos desa ciudad*) para no obedecer por gobernador al dicho Señor Rey de Aragon nuestro padre, por ninguna vía ni manera, ni consentir que den oficios ni beneficios ni alcaldías, ni merced alguna, salvo por nuestro expreso mandado, fasta que allá vamos, porque yo la Reina no estoy, á causa de mi preñez, en tiempo de poder partir por mar ni por tierra, hasta que nuestro Señor me alumbre, que será en este mes, y luego como sea un tanto convalecida, nos dispornemos, dejadas todas cosas, á ir á esos nuestros Reynos, por mucho bien general é particular dellos, desagrayando los agraviados é pagando los servicios que á la Reina nuestra Señora é madre é á los otros Reyes nuestros antecesores hicieron nuestros súbditos pasados é presentes, é los que nos han fecho, hacen é hicieren. E sabed que habemos ordenado que todas las ciudades, villas é logares desos reynos tengan en sí todas las rentas, pechos, confiscaciones é derechos que por cualquier manera me pertenezcan. (*A las ciudades: é por esta nuestra carta vos mandamos expresamente que así lo hagades, é á los arrendadores é receptores, é cogedores é otros cualesquier oficiales que sean, mandamos lo mismo.*)

» Otro sí mandamos á los alcaides, é logares tenientes de nuestras fortalezas, que no acojan en ellas, ni hagan guerra ni paz; é á los capitanes de gentes de hombres darmas, é á ginetes é gentes de pie, que estén todos apercebidos é no acudan á otro llamamiento sino al nuestro, porque en su tiempo é logar avisaremos á todos los susodichos de lo que deben hacer. E para favorecer, tener é cumplir é guardar todo lo que aquí contenido, vos rogamos é mandamos que tengáis especial cuidado por nuestro servicio, é nos aviséis de los que lo contrario hicieren, porque lo mandemos proveer, remediar é castigar segun las leyes desos nuestros Reynos lo disponen. E luego como, placiendo á Dios, nos partamos para ir á ellos, vos lo haremos saber para que vengáis á recibirnos; é para ello, desde agora queremos estéis avisados (*á las ciudades: para que deputeis de presente personas que vengan á Nos al logar que vos significaremos por nuestras cartas*) para les comunicar algunas cosas que serán servicio de Dios é nuestro, é bien desos nuestros Reynos; é para ello desde agora queremos estéis avisados. En Bruxelles á 12 de septiembre de 505 años.»

Esta carta se dirigió á los duques de Medina Sidonia, Medinaceli, Béjar, Alburquerque, Infantado, Nájera y Arcos; al Condestable y Almirante; á los marqueses de Astorga y Villena; á los condes de Benavente, Ureña, Lemus y Cabra; á D. Hernando Pérez de Andrade y Gómez de Butrón; á las ciudades de Burgos, León, Toledo, Salamanca, Jaén, Segovia, Coruña, Logroño, Valladolid, Medina del Campo y Soria, y en octubre siguiente á otros varios grandes, prelados y caballeros (¹).

Matrimonio
de D. Fernando con
D.^a Germana.

El impolítico pacto celebrado entre D. Fernando y el rey de Francia causó profundo disgusto en Castilla, se miró con cierta complacencia en Aragón y fué recibido con recelo por los pequeños estados de Italia.

El conde de Cifuentes, por orden de D. Fernando, partió para Francia con objeto de acompañar en su viaje á España á D.^a Germana.

En la frontera, por la parte de Fuenterrabía, recibió á la nueva esposa del Rey el arzobispo de Zaragoza, hijo natural de D. Fernando, con varios nobles aragoneses y catalanes. Fué llevada doña Germana á Dueñas, á donde acudió el Rey á recibirla, y ambos con-

(¹) Véase Marichalar y Manrique, ob. cit., tomo IX, págs. 93, 94 y 95.

trajeron matrimonio en aquel mismo pueblo, donde treinta años antes pasaron Fernando é Isabel alegres y venturosos días ⁽¹⁾.

Los muchos que no vieron con gusto el dicho matrimonio «dezían que entonces se avía cumplido el refrán que dize *Ruín con Ruín*, que así casan en Dueñas...» ⁽²⁾.

Tratos entre Felipe el Hermoso y su suegro Don Fernando. Comprendiendo el archiduque D. Felipe que había llegado la sazón oportuna para ponerse abiertamente en contra de su suegro, hubo de acceder, aunque no ciertamente de buen grado, á suscribir el convenio, conocido con el nombre de *Concordia de Salamanca*, ajustado entre los embajadores de uno y de otro en 24 de noviembre de 1505. Redújose el tratado á establecer que Castilla sería gobernada por D. Fernando, D.^a Juana y D. Felipe, y que el primero percibiría la mitad de las rentas públicas. Aunque suspicaz y astuto en extremo el Rey Católico, no acertó á comprender que el pensamiento secreto de D. Felipe era dar largas al asunto, hasta tanto que él pudiera volver á España.

El 8 de enero de 1505 se embarcaron D.^a Juana y D. Felipe para España, llegando á la Coruña el 28 de abril del mismo año, después de hacer arribada forzosa en Inglaterra, á causa de fuerte temporal.

«El fin y el deseo del rey D. Felipe—dice Zurita—era entrar en los reinos de Castilla quanto más lejos pudiese de donde estaba su suegro, y hubiese lugar de allegar servidores y más asegurarse» ⁽³⁾.

Halláronse al cabo frente á frente D. Felipe *el Hermoso* y D. Fernando *el Católico*. «A nuevo gobierno—escribe con mucho acierto el P. Duchesne,—nuevo sistema. Las máximas del yerno eran muy contrarias á las de su suegro, y el genio de los dos era todavía menos

(1) D.^a Germana contaba entonces diez y nueve años. «Era poco hermosa, dice Sandoval, algo coja, amiga mucho de holgarse y andar en banquetes, huertos y jardines y en fiestas. Introdujo esta señora en Castilla comidas soberbias, siendo los castellanos y aun sus reyes muy moderados en esto. Pasábansele pocos días que no convidase ó fuese convidada. La que más gastaba en fiestas y banquetes con ella era más su amiga.» (*Historia del Rey Carlos V*, tomo I, pág. 12.)

(2) Anónimo, *Relación de las Comunidades y de lo que acació en la ciudad de Toledo con el levantamiento que hizo, desde la muerte de la Reyna Católica D.^a Isabel hasta la venida de D. Phelipe y D.^a Juana de Flandes, y providencias tomadas por Carlos V para su pacificación. Escrito por un criado de dicha Reyna Católica*. (Biblioteca Nacional, Ms. R. 293 (antiguo) y 6.301 (moderno), cap. I.

(3) *Historia del Rey Fernando*, lib. VI, cap. XVIII, fol. 46 v.º

parecido que sus máximas. Felipe tenía carácter festivo, alegre, franco y abierto; Fernando, serio, melancólico, artificioso, reservado, político y haciendo siempre un círculo antes de llegar al centro. Felipe, que estaba en la flor de la edad, amaba los placeres, las diversiones y los ejercicios del cuerpo; Fernando, ya muy avanzado en años, meditaba mucho, hablaba poco, ocupábase en los negocios de Europa y sólo se divertía en cumplir con sus obligaciones» (1).

D. Felipe, apenas llegó á España, se dispuso á conquistar los que él llamaba sus derechos; D. Fernando tampoco permaneció inactivo, pues escribió á los señores y consejeros que creía de su partido, manifestándoles que su yerno tenía á la Reina, su hija, «fuera de libertad y tratada, no como su dignidad y estado real requerían, sino presa é incomunicada con él y con todos sus leales servidores, por lo cual estaba resuelto á ponerla en libertad por las armas, y les ordenaba que acudiesen á servirle en una empresa en que se trataba de la deshonra y mengua suya propia, de su hija y de los reinos de España».

A pesar de tan belicosos anuncios, es indudable que el Rey Católico no pensaba seriamente en realizarlos.

Para lanzarse D. Fernando á la guerra civil era tarde, porque— como escribe Zurita—tenía «junto casi el reino todo contra sí, y tenía además que el Gran Capitán, que se hallaba en Nápoles y estaba muy solicitado por su yerno, se alzase contra él y le arrebatase aquella corona, en el momento que se rompiesen las hostilidades».

Al lado del Rey únicamente se hallaban, acreditando fidelidad inalterable, el duque de Alba, el almirante D. Fadrique Enríquez y el arzobispo de Toledo Jiménez de Cisneros.

Por mediación y consejo de algunos grandes, celebraron los dos reyes una conferencia en las inmediaciones de la Puebla de Sanabria (Zamora), en el sitio llamado *Alquería del Remesal*. Apenas cambiados los primeros saludos, D. Fernando hubo de notar que los caballeros y oficiales del séquito de D. Felipe, bajo los trajes que solían vestir, llevaban lorigas, cotas y aun armaduras, al paso que iban desarmados los de su casa y corte.

Por eso al aproximarse el de Benavente á D. Fernando, éste, al abrazarle, díjole sonriendo: *¡Mucho has engordado, conde!* y como también notara que iba armado Garcilaso de la Vega, antiguo embajador en Roma, añadió: *¡Y tú también, Garcilaso!* respondiendo su

(1) *Compendio de Historia de España*, tomo II, pág. 317. Tr.

antiguo amigo: *Señor, doy fe á Vuestra Alteza de que todos venimos así.*

En tan desfavorables momentos, y llenos de mutuo recelo, entraron D. Fernando y D. Felipe á conferenciar en una pequeña ermita (20 de junio de 1506). Hasta la puerta les acompañaron el arzobispo Cisneros y D. Juan Manuel. El primero, según cuentan, hubo de decir al segundo: *Nosotros no debemos oír la conversación de nuestros amos; y cerrando la puerta añadió: Yo haré de portero.*

«Las pláticas—dice Zurita—fueron muy breves, porque, aunque el rey D. Felipe venía muy enseñado de lo que debía hacer y decir, no sabía exceder de aquello, y los suyos, señaladamente D. Juan Manuel, no se fiaban en dejarlos solos, temiendo no se desengañase por la gran prudencia y maña de su suegro» (1).

Suegro y yerno se separaron más hostiles y desabridos que antes; pero en seguida D. Felipe, desde la Puebla de Sanabria, dirigió á D. Fernando una carta «en que le daba esperanza, según Zurita, de que las cosas venían á buena concordia» (2).

Pactóse, en efecto, la concordia, y fué jurada por D. Fernando en Villafafila el 27 de junio de 1506 y por D. Felipe en Benavente el 28 del mismo mes y año. D. Felipe logró su propósito de ser reconocido Rey; mas D. Fernando hubo muy pronto de arrepentirse de lo que acababa de jurar, llegando á declarar públicamente que lo acordado constituía una afrenta para su hija D.^a Juana y para él mismo.

Como el archiduque se mostrara afanoso de que los grandes reconocieran el estado de locura de su mujer, algunos de aquéllos la visitaron en la fortaleza de Mucientes (Valladolid), donde se encontraba á la sazón con su marido, y hallándola en su cabal razón, se opusieron tenazmente á que fuera recluida como D. Felipe deseaba. D. Fernando salió por entonces de Tordesillas y se estableció en Tudela.

El 5 de julio, después de celebrar una entrevista en Renedo, á una legua de Valladolid, Fernando y D. Felipe, marchóse aquél al día siguiente. Según una carta de D. Fernando, padre é hijo político «quedaron —dícese—en mucha conformidad, y en tanto amor y tan estrecha unión que más no puede ser» (3). «En las cuales vistas—añade el Anónimo citado—yo me hallé presente y besé las manos del rey D. Fernando, no lo aviendo visto desde que la Reina mi Señora

(1) *Historia del Rey Fernando*, lib. VII, cap. V, fol. 64 v.º

(2) *Ibidem.*

(3) *Doc. inéd.*, tomo XIV, pág. 332.



DOÑA JUANA (LA LOCA)



murió, cuyo criado fué, y á todos los contrarios habló con tanto plazer y alegría como si estuviera en su Reyno, y solos los dos reyes se entraron en la sacristía de la Iglesia de aquel lugar, donde estuvieron más de una ora, y según después yo supe de mi padre, toda la plática fué avisarle el rey D. Fernando á su yerno de el orden que avía de tener en la gobernación de sus reynos, y particularmente diziéndole la condición y manera de los grandes y cómo se avía de aver con cada uno de ellos, y acabado esto, se despidieron el un Rey de el otro, y no se vieron más...» (1). D. Fernando *el Católico*, disgustado todavía más que con su yerno con aquellos de sus antiguos servidores que se habían pasado al partido de D. Felipe, tomó el camino de Aragón (13 de julio de 1506). Ante la indiferencia y aun el despego con que fué recibido en algunos pueblos de Castilla, hubo de exclamar: «Más solo, menos conocido y con mayor contradicción venía yo por esta tierra cuando entré á ser príncipe de ella, y Nuestro Señor quiso que reinásemos sobre estos reinos para algún servicio suyo.»

Reinado de
D.^a Juana la Loca y
Felipe el Hermoso.

Felipe *el Hermoso*, después de pasar algunos días en Mucientes, entró acompañado de D.^a Juana en la ciudad de Valladolid. La Reina, que cubierto el rostro y vestida de negro iba en una hacanea blanca, con guarnición de terciopelo también negro, se apeó en la casa de Iñigo López. El Rey lo hizo en la del marqués de Astorga.

Cortes de Vallado-
lid de 1506.

Abiertas las Cortes de Valladolid el 9 de julio de 1506, prestóse en ellas juramento (12 de julio) á doña Juana como señora y reina natural, á D. Felipe como su legítimo marido y á D. Carlos como príncipe de Asturias. D. Felipe, de acuerdo con el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena, intentó encerrar á D.^a Juana y privarla del título de reina de Castilla, pero su designio hubo de malograrse ante la enérgica y decidida oposición del almirante Enríquez.

Garcilaso de la Vega, comendador mayor de León, presidió las Cortes, que se celebraron con asistencia de los tres brazos, y tuvieron sus sesiones en una capilla del convento de San Pablo. Aprobó el Rey un cuaderno compuesto de 36 peticiones.

Pidieron los procuradores, entre otras cosas, que el príncipe don Carlos fuera criado en estos reinos, para que supiese y conociese la condición y manera de ellos; que los reyes diesen audiencia pública

(1) Capítulo II.

un día cada semana; que no se aumentasen los oficios públicos en la Casa Real; que no se hicieran leyes sin concurrencia de las Cortes; que las leyes de Toro, aprobadas en la legislatura anterior, no tuviesen fuerza retroactiva; que los reyes juraran las libertades, franquicias, privilegios y exenciones de las villas y ciudades del reino, como era costumbre se hiciese al principio de cada reinado; que no se enajenasen las villas y lugares del Patrimonio Real; que no se dieran á extranjeros las plazas del Consejo, oidores, alcaldes, etc., como tampoco las de merinos, alguaciles mayores, escribanos, etc.; que no se proveyesen en extranjeros las dignidades y beneficios eclesiásticos, y que se restringiese el otorgamiento de cartas de naturaleza, revocándose las ya concedidas.

No carecen de interés algunas peticiones formuladas por las Cortes sobre jurisdicción para conocer de ciertos y determinados pleitos, revistiendo evidente importancia la solicitud que también hicieron de que los que administraban justicia y los escribanos de los tribunales fueran residenciados anualmente, y de que no pudieran prorrogarse los oficios sin esta formalidad.

La petición XXXV merece ser literalmente transcrita. Decía así: «Por algunas leyes é inmemorial uso está ordenado que 18 cibdades é villas destos Reynos tengan votos de procuradores de Cortes y no más, y agora diz que algunas cibdades é villas destos Reynos procuran é quieren procurar se les faga merced que tengan voto en procuradores de Cortes; y porque desto se recrescería grant agravio á las cibdades que tienen voto y del acrescentamiento se seguiría confusión, suplicamos á Vuestras Altezas que non den lugar que los dichos votos se acrecienten, pues todo acrescentamiento de oficios está defendido por leyes destos Reynos.»

Política de Felipe el Hermoso. Despedidas las Cortes, D. Felipe comenzó á despachar por sí los oficios del Estado; dispensó algunas mercedes, no tantas como dicen la mayor parte de nuestros historiadores; confirió determinados destinos á sus favoritos flamencos, y privó del cargo de gobernadores del alcázar de Segovia al marqués y á la marquesa de Moya, para dárselo á su privado y fiel amigo don Juan Manuel.

Algunos hechos de Felipe *el Hermoso* son, á no dudar, dignos de censura; pero justo será consignar, entre otras medidas que enaltecen su nombre, aunque le perjudicaran en el concepto de las gentes fanáticas, el hecho de que ordenara la suspensión en el cargo de in-



FELIPE 1º (EL HERMOSO)

quisidor de Córdoba de D. Diego Rodríguez Lucero, perseguidor iracundo de Fr. Fernando de Talavera, arzobispo de Granada. Cupo igual suerte á todos los compañeros de Lucero, y Felipe llevó su espíritu de justicia al extremo de hacer lo propio con el inquisidor general, el arzobispo de Sevilla, y hasta con el Consejo de la Suprema.

Veamos por qué era perseguido el virtuoso fray Hernando de Talavera por el Tribunal del Santo Oficio. Parece ser que Lucero hacía objeto de acusación contra el arzobispo su conducta con los judíos de Granada, cuya conversión quiso siempre que se hiciera por la persuasión.

El mismo Talavera ignoraba la causa de su persecución, pues en una carta que escribió al Rey le decía lo siguiente:

«Yo he menester saberlo para purgar mi inocencia y salir al encuentro al lobo, como salió mi Redemptor á los que vinieron á le prender» (1).

Las relaciones entre D. Felipe y D.^a Juana eran cada vez menos cariñosas. «Algunos — dice el Anónimo citado — que tenían la parte del rey D. Fernando echaban la culpa de la enfermedad de D.^a Juana al Rey su marido, diciendo que de no tratarla él bien y de andar con mugeres le avía venido aquello; mas la verdad es que ello era falta de juicio, porque oy dezir á mi padre que estando en Alcalá de Henares, año de quinientos y dos, estava ya ella mala, y que la Reyna su madre dixo al doctor Soto, un físico suyo, qué remedio avría para curar á la Princesa de su enfermedad, y que le dixo el doctor: no ay otro remedio sino açotes para que aya lugar su cura, y que la Reyna se avía enojado con él y dicho: no avéis de hablar así de las personas reales» (2).

Muerte de D. Felipe. Desde Valladolid se trasladó D. Felipe con la reina D.^a Juana á la villa de Tudela de Duero, inmediata á aquella población, y allí advirtieron por espacio de algunas noches en el cielo un cometa de extraordinaria magnitud. Produjo la aparición del cometa general espanto y no pocos anunciaron próximas desgracias y calamidades.

Por aquella vez acertaron los autores de las siniestras profecías, pues al poco tiempo murió D. Felipe y al año siguiente horrorosa peste y hambre se dejó sentir en Castilla (3).

(1) *Memorias de la Academia de la Historia*, tomo VI, ilustrac. 18.

(2) Anónimo citado, cap. III.

(3) Véase Sangrador, *Historia de Valladolid*, tomo I, pág. 312.

En Burgos, cuyo castillo había dado D. Felipe á su privado D. Juan Manuel, dispuso este magnate un festín para obsequiar al monarca. Felipe I hizo después de la comida mucho ejercicio á caballo, jugó largo rato á la pelota y bebió agua fría, y todo ello le ocasionó una fiebre, de resultas de la cual falleció el 28 de septiembre de 1506.

Bernáldez, después de afirmar que el Rey estuvo siete días enfermo, añade: «Fué curado por sus mismos físicos flamencos, visitado é revisto; fué su mal así como pestilencial, é no tubo remedio, ni la medicina se lo pudo dar, ni pudo otra cosa hacer, salbo obedecer al Rey de los Reyes que lo crió, y pagar la deuda que al mundo trajo cuando nació, que fué el morir» (1).

«La enfermedad del Rey — dicen Marichalar y Manrique — no ha sido bien calificada, ni sobre ella están de acuerdo los historiadores, dando lugar á sospechas de que no fuese enteramente natural pues se observa que todo el que estorbó á la ambición de D. Fernando murió prematuramente» (2). No creemos que exista dato ni motivo alguno racional que justifique esta temeraria hipótesis.

Era Felipe *el Hermoso* — escribe Pedro Mártir — *juvenis, formosus, pulcher, elegans, animo pollens et ingenio, prociatæ, valideque nature*.

El P. Duchesne, tal vez con más afecto que justicia, dice de don Felipe lo siguiente: «Felipe, por sobrenombre *el Hermoso*, era con efecto un príncipe de bellísima presencia, grato, afable, bizarro, de un candor y de una rectitud de ánimo que muy de tarde en tarde se dejan ver en las cortes de los reyes. Como nacido y como educado en los Países Bajos, de cuyos dominios era soberano, le llevaba toda la inclinación aquel país, porque en el genio de la nación miraba su propio genio. Haciale muy poca fuerza la España con toda la inmensa extensión de los estados, en comparación de su corte de Bruselas, y por valerme de su propia expresión, *no gustaba de España*. No fué posible reducirle á que volviese á ella durante la vida de la reina Isabel, y después de muerta fueron menester dos años para determinarle á esta jornada, sin embargo de ser sumamente amado y ardientemente deseado de todos los españoles. Se había hecho dueño de los corazones de todos cuando se dejó ver en aquel

(1) Ob. cit., cap. CCVII.

(2) Ob. cit., tomo IX, pág. 105.

reino al tiempo de casarse, pero el reino entero no había podido conquistar el suyo» (1).

Conformes con la afirmación, á nuestro entender exacta, de que D. Felipe mostró siempre desvío hacia los españoles, añadiremos, para completar el apasionado juicio de Duchesne, que fué ingrato con D.^a Juana, á cuyo amor no supo corresponder ni siquiera con la estimación afectuosa del esposo ni la galantería del caballero; que si no puede ser culpado por la comisión de grandes injusticias, tampoco dejó impresas en la vida del país que gobernó huellas hondas, y que, si en algo aspiró á salir de la mediocridad, fué sólo en lo externo y puramente fastuoso de su corta vida, casi por entero consagrada á placeres y diversiones de todo género.

(1) *Compendio de Historia de España*, tomo II, págs. 315 y 316.

XV

Política de Fernando *el Católico* en Italia durante el reinado de Felipe *el Hermoso* y Juana *la Loca*.—Relaciones de D. Fernando *el Católico* con Gonzalo de Córdoba.—César Borgia en el castillo de la Mota.—La política en España.—Las cuentas del Gran Capitán.—D. Fernando y Gonzalo en España.—El Rey Católico y su hija D.^a Juana.

Política de Fernando *el Católico* en Italia durante el reinado de Felipe *el Hermoso* y Juana *la Loca*.

Cada vez más firme D. Fernando en su propósito de abandonar definitivamente Castilla, dirigióse á Aragón y, después de arreglar diversos asuntos de este reino, salió de Barcelona el 14 de septiembre de 1506 y tomó camino de Nápoles, con ánimo de conocer á sus nuevos súbditos y de presentarles su joven esposa. Antes de arribar el Rey Católico á Génova, arrojada la escuadra por contrarios vientos al puerto inmediato de Portofino, encontróse con Gonzalo de Córdoba, que se dirigía á esperarle, acompañado de muchos señores y grandes del reino de Nápoles y de España. Al entrar el Gran Capitán en la galera del Rey y ver á éste «se hincó de rodillas y le fué á tomar las manos, mas el Rey las tiró afuera y lo tuvo un rato abrazado y le besó en el rostro. Luego se fué á besar las manos á la Reina...» (1). D. Fernando dijo públicamente—según Zurita—que «siendo (el Gran Capitán) un tan valeroso caballero y tan su servidor, y que tanta honra había ganado para sí y para toda España, no era razón que la fama de la fidelidad estuviere en ninguna parte dudosa» (2).

Aun duraban estos momentos de mutua satisfacción cuando se recibieron la noticia de la muerte de Felipe *el Hermoso* y la invitación de Cisneros para que D. Fernando volviese á Castilla. «El Rey, aunque en lo secreto recibiese alguna alegría, todavía en lo público mostró gran sentimiento, acordándose que su hija quedaba viuda y

(1) *Crónica manuscrita del Gran Capitán*, libro XI, cap. VIII, pág. 441.—Madrid, 1908.

(2) *Historia del rey Hernando*, lib. VII, cap. XVIII, fol. 84 v.º

sus nietos huérfanos...» (1). A Cisneros contestó el Rey que, después de proveer á las cosas de Italia, volvería á remediar las de Castilla, y continuando su viaje, hizo su entrada en Nápoles (1.º de noviembre de 1506) en medio de las mayores demostraciones de entusiasmo.

Hicieron los reyes su entrada pública bajo «un palio de brocado tan rico que nunca en Italia se había visto otro tal, así en riqueza como en la obra que llevaba, aderezado todo como convenía» (2).

Cuando, después de pasar algunos días en alegres fiestas, pudo Fernando dedicarse á los graves asuntos que le habían llevado á Nápoles, convocó un parlamento general del reino, ante el que juró los privilegios y costumbres de la ciudad, y por el que á su vez fué reconocido por Rey y jurados como sucesores su hija D.ª Juana y sus descendientes. No se hizo en ninguno de estos actos la más ligera mención de los derechos de D.ª Germana, lo cual valía tanto como eludir francamente el cumplimiento de lo pactado con Francia en el tratado de Blois (3). Procuró, en cambio, Fernando llevar á la práctica otra de las disposiciones de aquel tratado, que consistía en restablecer á los señores angevinos en la posesión de sus antiguos estados. Ofreció esta empresa múltiples dificultades, porque los españoles ó italianos partidarios de Aragón se habían dividido las mencionadas tierras, y para compensar á los desposeídos tuvo Fernando que sacar importantes sumas del real patrimonio de Nápoles, de sus reinos hereditarios y de los mismos italianos.

El disgusto fué entonces general. Los angevinos no recibieron todo lo que pretendían; los leales partidarios aragoneses se vieron privados de lo que habían ganado con la punta de la espada, y el pueblo napolitano hubo de satisfacer onerosos impuestos.

D.ª Germana, con la nativa y atractiva alegría de su carácter, contribuyó á hacer menos penosa la situación de los napolitanos. También obtuvo la joven reina de su tío Luis XII la promesa de que no volvería á mezclarse en los asuntos de Nápoles.

Por su parte, D. Fernando procuró ganarse la voluntad del Papa á fin de conseguir que le otorgara la investidura del reino de Nápoles, y la del emperador Maximiliano para lograr que dejara de intervenir en los asuntos de Castilla, donde los ánimos andaban revueltos á causa de la oposición de muchos nobles á la política que

(1) *Crónica manuscrita del Gran Capitán*, lib. XI, cap. VIII, pág. 441.

(2) *Ibidem*, lib. XI, cap. IX, pág. 442.

(3) Véase cap. XIV de este tomo.

venía desarrollando Cisneros. «Unos —dice Zurita— hablaban de llamar al rey de Romanos y otros al rey de Portugal, y casar al infante D. Hernando con la infanta D.^a Isabel, su hija, ofreciendo que, si necesario fuese, le alzarían por rey, y otros proponían de meter en Castilla al rey de Navarra» (1).

Frente á todas estas pretensiones sostenía con firmeza sus iniciativas el arzobispo de Toledo.

Relaciones de D. Fernando el Católico con Gonzalo de Córdoba. A pesar de la galantería con que mutuamente se trataban, no era difícil adivinar la oculta enemistad que se profesaban el Rey Católico y el Gran Capitán. Opuestos ambos en ideas y carácter, franco y pródigo el uno, suspicaz y económico el otro, sus relaciones eran de día en día cada vez más cortesés y menos afectuosas. No faltaron en la corte envidiosos que atizaran las prevenciones desfavorables del soberano hacia su virrey, ponderando su lujo, murmurando de su liberalidad, censurando la profusión con que malgastaba las rentas, concedía honras y mercedes y distribuía tierras y estados entre sus compañeros de armas. Algo había indudablemente de verdad en tales afirmaciones, como también es cierto que personajes de gran cuenta, unos movidos por la enemiga que tenían á Gonzalo, otros envidiosos de su gloria y algunos tal vez de buena fe, le habían declarado insidiosa guerra. Francisco de Rojas, embajador de España en Roma; Juan de Lanuza, virrey de Sicilia; Nuño de Ocampo, exgobernador de Castelnovo; Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito, y Próspero Colonna, jefe de las tropas italianas en las campañas de Nápoles, figuraban, con otros personajes de menor importancia, entre los enemigos declarados y resueltos de Gonzalo de Córdoba.

Es de advertir también que —según refieren algunos historiadores— el Gran Capitán se había granjeado en Nápoles un partido poderoso que, encantado por sus brillantes cualidades, deseaba tenerle por rey.

Las disidencias del Rey Católico con su yerno Felipe, el matrimonio de D. Fernando con Germana, la separación en que quedaba Nápoles de Castilla y el perjuicio que se podía irrogar á los derechos del príncipe Carlos si de aquel matrimonio hubiese resultado sucesión, colocaron á Gonzalo de Córdoba en condiciones de ser solicitado por el emperador y rey de Romanos y por el hijo de éste, el archiduque,

(1) Ob. cit., lib. VII, cap. XXII, fols. 88 v.º y 89.

quienes le hicieron grandes ofrecimientos poniendo á prueba su fidelidad.

Hasta Julio II intentó ganarse la voluntad del Gran Capitán en contra del Rey Católico, y hubo de preguntarle qué haría en el caso de formarse una liga entre él (el Papa), el rey de Romanos y su hijo, y las señorías de Venecia y Florencia. De la respuesta digna y enérgica del Gran Capitán se sintió tan resentido el Santo Padre, que «fué muy público— escribe Zurita — que un paduano descubrió en Nápoles que fué embiado por el Papa para que matara con veneno al Gran Capitán» (1).

Tanto se dijo sobre el particular, que el Rey Católico se creyó en el caso de retirar la mitad de las tropas que estaban á las órdenes del Gran Capitán, sin tener en cuenta la situación revuelta en que todavía se hallaba el reino de Nápoles. Más receloso cada día D. Fernando, determinó además llamar á Gonzalo y nombrar virrey de Nápoles á su hijo natural D. Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, y cada vez más impaciente y aconsejado por los enemigos del Gran Capitán, insistió, por último, en que inmediatamente se dirigiese á España para que tomara posesión de la administración perpetua que le fué ofrecida del gran maestrazgo de Santiago, con todas sus villas y fortalezas.

Al otorgar á Gonzalo el Rey esta singular gracia le participaba «que para cosas muy arduas—dice Zurita—y de grandísima importancia de su estado y servicio, y de los reyes sus hijos, era muy necesario que, si no fuese partido, se partiese luego sin ninguna dilación, y viniese á la mayor diligencia que pudiese, y que en su llegada sabría lo que no se debía comunicar por cartas ni mensajeros, sino á sola su persona» (2).

La desconfianza que al Rey Católico inspiraba Gonzalo era, entre tanto, cada vez mayor; con fecha 9 de junio de 1506, desde Montilla, escribió D. Fernando á D. Francisco de Rojas, su embajador en Roma, una carta en la que le decía lo siguiente: «El duque de Terranova veo que no viene, é agora no tiene excusa de tiempos ni de negocios que le impidan la venida; y si quando ésta recibiéredes no fuere partido para aquá, de creer es que no verná, y si no viniere, clara estará su ruindad, la qual yo fasta agora nunca he podido

(1) *Historia del rey Hernando*, lib. VI, cap. XI, fol. 19.

(2) *Ob. cit.*, lib. VII, cap. VI, fol. 65 v.º

creer dél. Querría que me dixédes en caso que, no viniendo él, yo provea en lo de allí, si sentís de qué faze fundamento, de qué manera, con cuya ayuda entiendé remediarse; é esto no lo participéis con nadie, porque, como he dicho, aun no puedo acabar de creer que faga ruindad.»

Cuando ya había dispuesto Fernando *el Católico* que el Gran Capitán fuese reducido á prisión en el Castillo Nuevo, y adoptado también otras medidas para evitar un levantamiento en favor de Gonzalo, recibió de éste respetuosa carta, cuyo final decía así: «que por esta letra de mi mano, y propia leal voluntad escrita, certifico y prometo á Vuestra Majestad que no tiene persona más suya ni cierta para vivir y morir en vuestra fe y servicio que yo; y aunque Vuestra Alteza se redujese á un solo caballo, y en el mayor extremo de contrariedad que la fortuna pudiese obrar, y en mi mano estuviere la potestad del mundo, con la autoridad y libertad que pudiese desear, afirmo que no he de reconocer ni tener en mis días otro Rey y señor sino á Vuestra Alteza, quanto me querrá por su siervo y vasallo. En firmeza de lo qual por esta letra de mi mano escrita, lo juro á Dios como christiano, y le hago pleyto omenage dello como caballero, y lo firmo de mi nombre y sello con el sello de mis armas, y la embio á Vuestra Magestad por que de mí tenga lo que hasta agora no ha tenido, aunque creo que para Vuestra Alteza, ni para más obligarme de lo que yo le estoy por mi voluntad y deuda, no sea necesario más, porque se habla en lo escusado, respondo con parte de lo que debo, y con ayuda de Dios mi persona será muy presto con Vuestra Alteza, para satisfacer á más quanto converná á vuestro servicio. Nuestro Señor la Real persona y Estado de Vuestra Magestad con vitoria prospere. De Nápoles á dos de julio MDVI.—De V. A. muy humilde siervo, que sus reales pies y mano besa.—*Gonzalo Hernández, duque de Terranova.*»

César Borgia en el castillo de la Mota.

Mientras D. Fernando se hallaba en Italia ocurrió en Castilla un hecho que atrajo sobremanera la atención general. En el día 25 de octubre de 1506, hallándose el duque de Valentinois preso— como se dijo en el capítulo XIII de este tomo —en el castillo de la Mota (Medina del Campo), consiguió, merced, según unos, á la hábil intervención de su capellán Mosén San Martín y de su mayordomo, y al apoyo, según otros, del conde de Benavente, recobrar la libertad.

El prisionero se descolgó ó fué descolgado con una cuerda desde

una almena del adarve, y antes de que tomara pie en el suelo, Pedro de Tapia, temeroso de que se hubiera advertido la huida, cortó dicha cuerda, cayendo á tierra el príncipe, que recibió fuerte golpe en la cava: A pesar de la contusión sufrida, el preso pudo ser colocado á caballo y conducido primero á Pozáldez, luego á Villalba y por último al Estado del conde de Benavente, donde quedó en salvo.

«Este caso—dice Zurita—puso en gran cuidado al Papa, porque el duque era tal, que sola su persona bastaba á poner nuevo ruido en toda Italia» (1).

En poco estuvo que el ruido se originase en Castilla, porque el duque de Nájera, el marqués de Villena y otros nobles concibieron el propósito de que el duque de Valentinois, que se hallaba en poder del conde de Benavente, partiese para Flandes con objeto de ofrecer el gobierno de Castilla al rey de Romanos.

Pero Borgia, al cabo, no fué á Italia ni á Flandes. Dirigióse á Navarra, donde el rey Juan de Albrit se hallaba en guerra con el condestable de aquel reino, conde de Lerín, y peleando valerosamente en favor del primero murió en la batalla de Mendavia. Su cuerpo fué llevado por un criado sobre un caballo á Pamplona y enterrado en esta ciudad, de la cual había sido obispo. «Es cierto—dice el maestro Vallés—que jamás ninguno que renunció los hábitos de su religión hizo buena fin en su vida; y fué cosa muy justa y fuera de toda culpa, que pues él no guardaba fe, que tampoco á él le fuese guardada por el Gran Capitán» (2).

(1) Ob. cit., lib. VII, cap. XXIII, fol. 91.

(2) Adición á la *Crónica de los Reyes Católicos*, de Pulgar, cap. XIX, fol. CCXXVIII.

En la *Crónica manuscrita* se lee que un criado del conde de Lerín, que se llamaba Acevedo, mató de un lanzazo al duque de Valentinois, siendo enterrado en una ermita próxima á Viana. Un soldado que había seguido su milicia le puso un epitafio sobre su sepultura que decía así:

Aquí yace en poca tierra
á quien toda le temía;
en esto poco se encierra
é que la paz y la guerra
del mundo todo (lo) hacía.
Oh tú que vas á buscar
cosas dignas de loar;
si lo mejor es más dino,
aquí acaba tu camino,
no cures de más andar.

(Lib. X, cap. XVI, pág. 434.)

La política en
España.

Entre los partidarios de D. Fernando *el Católico* (arzobispo de Toledo, condestable, almirante de Castilla y duque de Alba) no reinaba la paz, pues cada uno pensaba acerca de la cosa pública de distinta manera, si bien se distinguía entre todos, lo mismo por su talento que por la entereza de su carácter, el prelado toledano. Respecto á otros magnates que no figuraban en el partido de D. Fernando, el duque de Alba decía con mucho acierto lo siguiente: «Si el marqués de Villena y los duques de Nájera y Béjar y el conde de Benavente pudiesen sacar al demonio del infierno para juntarse con él contra su Alteza, por asegurar sus personas y casas, lo harían.» Todo era, pues, en Castilla confusión y desorden.

Las cuentas
del Gran Capitán.

Todas estas noticias llegaban á D. Fernando á Nápoles, donde le detenían asuntos de gran interés; entre ellos se consideraba como el principal el estado de sus relaciones, cada día más tirantes, con Gonzalo de Córdoba.

Quiso por entonces el Papa hacer la guerra á la Señoría de Venecia, porque este Estado—según decía el Santo Padre—se había apoderado en la Marca de Ancona de algunos lugares pertenecientes á la Sede Apostólica. Próximo á producirse un rompimiento, el Papa requirió á Gonzalo de Córdoba para que le sirviese en esta guerra de generalísimo de la Iglesia, y á su vez la Señoría de Venecia le ofreció el nombramiento de comandante en jefe de sus tropas.

Sabedor el Rey de todo esto, tuvo buen cuidado en continuar dando señaladas muestras de cariño y de confianza á Gonzalo; dijo que estaba decidido á cumplir lo que antes le ofreciera, nombrándole Maestre de la Orden de Santiago, y procuró por todos los medios, incluso accediendo á cuantas peticiones por el Gran Capitán se le hacían, tener á éste resignado, ya que no plenamente satisfecho.

Por real cédula del mes de febrero de 1507, en Nápoles, fué agraciado Gonzalo de Córdoba con el ducado de Sessa.

Merece ser conocido el comienzo del pomposo documento con que fué notificado al Gran Capitán el otorgamiento de esa gracia. Dice así:

«Nos D. Fernando, por la gracia de Dios, etc. Como los años pasados vos el ilustre D. Gonzalo Hernández de Córdoba, duque de Terranova, marqués de Santángelo y de Vitonto, y mi condestable del reino de Nápoles, *nuestro muy caro y muy amado primo*, y uno del nuestro secreto Consejo, siendo vencedor hecistes guerra muy bien aventuradamente, etc.»

Hubo algunos magnates que solicitaron del monarca—así al

menos lo refiere la tradición—que se tomasen á Gonzalo cuentas de las cantidades invertidas en los gastos de la guerra.

Accedió—según se dice—el monarca á la petición, y Gonzalo presentó sus cuentas en un libro del que comenzó, en presencia del Rey, á leer partidas del tenor siguiente:

«Doscientos mil setecientos treinta y seis ducados y nueve reales en frailes, monjas y pobres para que rogasen á Dios por la prosperidad de las armas españolas.

» Cien millones en picos, palas y azadones.

» Cien mil ducados en pólvora y balas.»

.....

Tales fueron las famosas *cuentas del Gran Capitán*, cuya verdad histórica ha sido negada por la crítica y relegada á la categoría de leyenda.

No parece, en efecto, verosímil que Gonzalo, hombre quizá rudo, pero respetuoso, se permitiera, ni que el Rey tampoco tolerase estas libertades, incompatibles con las consideraciones debidas á la autoridad real.

El siguiente párrafo de la *Crónica manuscrita*, ya citada en este mismo capítulo, cuyo autor acompañó en Italia y en su última venida á España al Gran Capitán, parece, sin embargo, autorizar y prestar autenticidad al hecho de la presentación de las cuentas.

«Aconteció—dice—en aquellos días que los tesoreros del Rey trataron de pedir cuenta al Gran Capitán de las rentas de aquel reino. Fué negocio tan pesado, que el Gran Capitán estuvo en poco de se enojar de aquel negocio; mas recibió con alegre cara las cuentas del recibo y del gasto, y respondióles que él mostraría las cuentas del gasto y del recibo, y que les apercibía que le habían de pagar el alcance quel gastó que igualase al recibo, como deuda que la Cámara Real le debía. Otro día presentó un libro pequeño de memoria, en que puso muy gran silencio á los tesoreros, y al Rey muy grande afrenta, y á todos muy gran ocasión para reir y burlar del negocio. Y fué que asentó en la primera partida, que había gastado en flaires y en sacerdotes y en monjas y pobres, personas aceptas á Dios, los cuales continuamente estaban en oración rogando á Dios y á todos los santos y santas del cielo que le diesen victoria, doscientos mil y setecientos treinta y seis ducados y nueve reales. En la segunda partida asentó setecientos mil y cuatrocientos y noventa y cuatro ducados, secretamente dados á las espías, por cuya diligencia había enten-

dido los desinios y acuerdos de los enemigos y ganado muchas victorias, y finalmente un tan gran reino como era aquél.

Como el Rey vió las partidas y la respuesta del gasto, mandó que no se hablase más en ello, porque era muy infame al Rey. Porque ¿quién sería aquél que quisiese averiguar y saber el número de los dineros dados y á quién, y cómo dados por mano de un tan excelente capitán, si no fuese ingratisimo? Visto por el Rey mandó que no se hablase más en ello, antes mandó confirmar todas las mercedes dadas por el Gran Capitán, y repartimientos, y verdaderamente desarraigó de su pecho la sospecha que había tenido del aspirar el Gran Capitán al reino, lo cual le era opuesto de los que le acusaban» (1).

D. Fernando y Gonzalo en España. Si empeño tenía D. Fernando en llevar á España al Gran Capitán, empeño tenía éste en no salir de Italia. Cuando el Rey manifestó en tal sentido su deseo, Gonzalo le contestó: «Ya V. A. sabe que yo en España no tengo nada, ni una casa en que me meta. Y pues á V. A. le plugo de me dar de comer en este reino, le suplico me deje en él y gozar de esta hacienda de que me hizo merced.» El deseo del Rey de atraer á Gonzalo á España acrecentábase; sin embargo, á medida que iban siendo mayores las pruebas de simpatía y adhesión que los napolitanos otorgaban al insigne guerrero.

Don Fernando emprendió su regreso á España el 4 de junio de 1507.

Algunos días después salió de Nápoles el Gran Capitán. Hasta la navé en que había de embarcarse le acompañaron muchas gentes y los nobles y caballeros, y aun las señoras de la más alta clase; estuvieron aguardando por mucho tiempo en la marina para darle el último adiós. No dudaba el pueblo napolitano de que Gonzalo de Córdoba salía de Nápoles contra su voluntad, ni de que el Rey, para que el Gran Capitán se mostrase menos disgustado, había *usado el artificio*, como afirma Zurita, de ofrecerle el gran maestrazgo de Santiago.

«Todos—dice un historiador—derramaban lágrimas por su partida; tal era el entusiasmo y afecto que había sabido inspirar con sus maneras deslumbradoras y populares, con su munificencia y con la equidad de su gobierno; cualidades más útiles y probablemente más raras en aquellos tiempos turbulentos que las dotes militares. Succe-

(1) Ob. cit., cap. XII, págs. 443 y 444.

dióle en el cargo de gran condestable del reino Próspero Colonna, y en el de virrey el conde de Ribagorza, sobrino de Fernando» (1). Gonzalo de Córdoba se incorporó á D. Fernando en el camino, llegando ambos juntos á Génova, en donde se les hizo cariñoso recibimiento. Desde Génova marcharon el Rey y Gonzalo á Saona, donde entraron el 27 de junio; en esta ciudad fueron recibidos por Luis XII y su corte. El rey de Francia acogió con visible agrado á D. Fernando *el Católico*, y al ir Gonzalo de Córdoba á besarle las manos, lo abrazó, haciéndole luego sentar á su mesa con el Rey Católico y la reina D.^a Germana. Mientras duró la comida, dice un escritor coetáneo, «casi nunca quitó los ojos Luis XII del Gran Capitán, no se hartando de miralle y dalle mil loores cada rato delante de todos». Dijo también el monarca francés á Gonzalo que era digno y merecedor del título de *Gran Capitán*, ganado con altas y memorables hazañas, añadiendo: *quien vence Reyes, bien merece sentarse á la mesa con Reyes*. Como escribe Quintana: «Este fué el último día sereno que amaneció al Gran Capitán en su carrera; el resto fué todo desabrimientos, desaires y amarguras» (2).

D. Fernando continuó su viaje á España, llegando el 11 de julio á Barcelona; pero no desembarcó por la peste que había en el país y se dirigió á Valencia, donde arribó el día 20 de dicho mes. El Gran Capitán, detenido algún tiempo á causa de la ligera enfermedad de su mujer en Génova, llegó á su vez á Valencia. Primero el Rey y después Gonzalo, fueron recibidos con entusiasmo y agasajados con fiestas y regocijos públicos de todo género.

D. Fernando, tras de dejar á D.^a Germana en Valencia con el cargo de lugarteniente general, continuó su viaje á Castilla el 11 de agosto. El Gran Capitán partió también poco después para Burgos, al frente de lucido y gentil escuadrón que había traído de Italia. Este escuadrón, por sus vistosos y elegantes trajes, atraía la atención de todos.

Como por entonces el embajador de Venecia, en carta que escribió al Rey Católico, insistiera en la desconfianza que á éste debía inspirar el Gran Capitán, D. Fernando le contestó en los siguientes términos: «Cuanto á lo que decís del Gran Capitán, en las cosas pasadas alguna culpa tuvo, pero después acá se ha reconocido y confesado lo

(1) Prescott, ob. cit., tomo VII, págs. 158 y 159.

(2) *Vidas de españoles ilustres*, tomo I, pág. 319.

que hubo en lo pasado, y en especial de poco acá se ha determinado á servirnos muy bien y fielmente, y poner vida y estado por nuestro servicio de la manera que gelo mandásemos, y también nos, visto cuán señaladamente ha servido á nos y á nuestra Corona Real, le tenemos por íntimo y fiel servidor nuestro de aquí adelante, y agora así lo muestra él acá en todas las cosas, y nos le habemos fecho merced. Esto decimos porque ya ni tengáis la sospecha que teníades, ni creáis de lo que vos dixeron contra él, sino lo que viéredes ó vos costare claramente.»

El Rey Católico y su hija D.^a Juana. Fallecido D. Felipe, la reina D.^a Juana dispuso (28 de septiembre de 1506) el embalsamamiento del cadáver de su marido, ordenando que fuese depositado en el Monasterio de Cartujos, junto á Burgos. A fines de diciembre determinó la desgraciada reina salir de Burgos, con objeto de trasladar los restos de su esposo á su enterramiento definitivo de Granada; pero antes quiso, desoyendo todos los ruegos, verlos por sus propios ojos, para lo cual, y por su orden, se abrieron las dos cajas de plomo y madera que contenían dichos restos.

Después de contemplar y de tocar el cadáver, sin verter ni siquiera una lágrima, ordenó la Reina fuese colocado en magnífico carro, tirado por cuatro caballos, y salió con los restos de Burgos en la noche del 20 de diciembre. Hacían las jornadas de noche, por la razón de «que una viuda que había perdido el sol de su alma no debía ver nunca la luz del día».

Donde quiera que se detenía mandaba que fuese depositado el cadáver en algún monasterio ó bien en una iglesia próxima, disponía que allí se celebrasen exequias y ordenaba que diera guardia permanente al difunto Rey una compañía de hombres armados, esto último con el fin principal de impedir que ninguna mujer se aproximara al sitio en que se hallaban los restos del Rey. «En una de aquellas jornadas—dice Prescott,—hallándose á corta distancia de Torquemada, mandó la Reina que llevasen el cuerpo al patio de un convento que creía ocupado por frailes; pero habiendo sabido que era un convento de monjas, se llenó de horror, y dispuso al punto que sacasen de allí el cadáver y le llevaran al campo.

Salió, pues, la comitiva al campo, donde permaneció toda la noche, no sin haber tomado la precaución de hacer abrir las cajas, para asegurarse de que se conservaban íntegros los restos de su marido, aunque fuera muy difícil tener encendidas durante aquel tiempo

las hachas, que se apagaban por la violencia del viento y dejaban á todos en la obscuridad» (1).

En Torquemada, á 14 de enero de 1507, dió á luz D.^a Juana una hija, que se llamó Catalina, y más adelante fué reina de Portugal; y con motivo de su alumbramiento vióse en gran peligro por falta de partera, oficio—dice Mariana—que hubo de suplir D.^a María de Ulloa, su privada y camarera (2). En dicha población estaba acompañada del arzobispo de Toledo, del condestable y de otros grandes, pues los de su Consejo, con su presidente el obispo de Jaén, habían quedado en Burgos.

A causa de la peste que se desarrolló en Torquemada, salió doña Juana de esta población y se retiró á Hornillos, aldea situada á una legua de dicha villa. Mandó la Reina colocar el cuerpo de D. Felipe en la iglesia, pero habiéndose quemado el techo de este edificio hizo trasladar aquél á la casa en que ella moraba. La Reina, de la cual, según afirma Fuensalida en su correspondencia, «fasta agora no se ha podido acabar que consienta sepultar el cuerpo del rey D. Felipe, su marido» (3), fué entonces llevada á la aldea de Tórtoles, cerca de Aranda de Duero (Burgos), siempre acompañada del arzobispo Cisneros y de otros prelados y grandes.

Por su parte D. Fernando, que desde Valencia había marchado á Castilla, fué visitado en el camino por el arzobispo de Zaragoza y los duques de Medinaceli y de Alburquerque, y llegó á Monteagudo (Soria) el 21 de agosto, pasando luego á Almazán y á Aranda de Duero. Por todas partes acudían á hacerle reverencia grandes, prelados y señores. De Aranda marchó D. Fernando á Villaveta, que está á media legua de Tórtoles, y el 28 de dicho mes de agosto se reunió en Tórtoles con la Reina. Salieron á recibirle al camino el condestable de Castilla, el marqués de Villena (que poco antes se había pasado al partido del Rey), el conde de Ureña, el obispo de Málaga, el arzobispo de Toledo, el obispo de Bertonoro (nuncio apostólico) y otros prelados, condes y señores.

Cuando la Reina, que iba acompañada de D.^a Juana de Aragón y de la marquesa de Denia, vió á su padre, se arrojó á sus pies, humillándose entonces tanto el Rey que hubo de hincar la rodilla en el suelo. «Así—dice Zurita—estuvieron un rato abrazados y se entra-

(1) Prescott, ob. cit., tomo VII, pág. 151.

(2) *Historia de España*, lib. XXIX, cap. V.

(3) *Correspondencia de Fuensalida*, pág. 437.

ron por las manos en el palacio.» Después de esta interesante y tierna entrevista, el Rey celebró otra, que duró más de dos horas, con su hija, «saliendo de ella D. Fernando—escribe Zurita—muy alegre y contento. Lo que se pudo entender—añade el ilustre historiador—que resultó de aquella plática fué, por lo que el mismo Rey mandó publicar, que era haberle remitido la Reina todas las cosas de la gobernación de aquellos reynos».

Estuvieron padre é hija en Tórtoles siete días, pasados los cuales se dirigieron á Santa María del Campo. Quiso el Rey que fuera allí investido Cisneros con el capelo de cardenal—cuya concesión había impetrado D. Fernando del Papa durante su viaje por Italia,—pero la Reina no lo consintió; «ca decía—escribe Mariana—no era razón se hallase ella do se hicieran alegrías y fiestas» (1). Por esta causa hubo de celebrarse la investidura en la iglesia del pequeño y cercano pueblo de Mahamud (Burgos).

Mostrábase D. Fernando después de su vuelta más bondadoso y clemente que nunca. Seguro de su poder, ejerció entonces autoridad más segura, más completa, menos discutida que en tiempos de su esposa Isabel. No todas las ciudades y todos los nobles se manifestaron satisfechos con el gobierno absoluto del Rey, pero la opinión en general se colocó al lado de éste.

Prescott, comparando la entrada en Castilla de D. Fernando con su salida un año antes, exclama: «¡Cuán diferente del triste y menguado estado que llevó al salir de aquel país apenas hacía un año! Bien manifestaba este cambio de circunstancias la grande ostentación y aparato de autoridad con que ahora venía; precedíanle los restos del antiguo ejército de Italia, que acababan de llegar al mando del célebre Pedro Navarro, conde de Oliveto, y alrededor de su persona traía á sus alcaldes, alguaciles y reyes de armas, con todas las insignias de la supremacía real» (2).

Desde Mahamud dirigióse D. Fernando á Burgos, dejando en Arcos, acompañada de D.^a Germana, á su desgraciada hija la reina doña Juana.

(1) Obra y libro citados, cap. X.

(2) Obra y tomo citados, pág. 162.

XVI

Segunda regencia de D. Fernando: su política.—El Gran Capitán en Loja.—Enemiga de D. Fernando al Gran Capitán.—D. Fernando y los nobles.—El cardenal Jiménez de Cisneros consejero del Rey.—El Rey Católico y D.^a Juana en Arcos.—D.^a Juana en Tordesillas.—Consideraciones.

Segunda regencia
de D. Fernando:
su política.

Al tomar Fernando *el Católico* por segunda vez las riendas del gobierno, fué su primer cuidado reunir Cortes para que en ellas se le rindiera acatamiento.

En la Crónica de D. Felipe I *el Hermoso*, escrita por D. Lorenzo de Padilla y dirigida al emperador Carlos V, se lee, en efecto, que don Fernando mandó reunir las Cortes en Burgos por septiembre de 1507, y que en ellas «fué jurado y resebido por gobernador destos reinos hasta que tuviese edad el príncipe D. Carlos su nieto; á las quales no quiso venir D. Pedro Manrique, duque de Nájera, porque no consentía en la gobernación del rey D. Fernando, y decía que no cumplía á bien del príncipe D. Carlos su nieto, porque se podría recrecer algund inconveniente, pues el Rey era casado con mujer moza» (1).

La actitud del duque de Nájera en estas Cortes denotaba ya la necesidad, que D. Fernando con energía digna de alabanza procuró satisfacer, de sujetar á los revoltosos magnates castellanos. Había algunos que mantenían enarbolada la bandera de la sedición. El alcaide de la fortaleza de Burgos, partidario de D. Juan Manuel, y éste mismo, mostrábanse en actitud de amenazadora rebelión; mas ante la resuelta energía de D. Fernando, el alcaide hubo de entregar el castillo y D. Juan Manuel abandonó Castilla y se refugió en la corte de Maximiliano, donde sus enemigos no le permitieron alcanzar el ascendiente de que había gozado con el archiduque D. Felipe. El

(1) Libro II, cap. XIII, pág. 161.—Véase *Colección de documentos inéditos*, tomo VIII, pág. 161.—La Real Academia, por razones que ignoramos, ha omitido en su Catálogo esta reunión de Cortes.

conde de Lemos, por su parte, traía revueltas Galicia y León; también fué obligado por el Rey á someterse. El duque de Nájera, por último, tan arriscado como tenaz, tuvo al fin, aconsejado por algunos amigos y mediadores, que entregar sus fortalezas y jurar fidelidad á D. Fernando.

También apaciguó sin grandes dificultades el Rey Católico las alteraciones de Vizcaya, del señorío de Molina y de otros puntos.

Los que con sin igual tenacidad se mantenían en rebelión eran los grandes de Andalucía, en particular el fogoso y atrevido marqués de Pliego, sobrino carnal de Gonzalo de Córdoba, hijo del ilustre don Alfonso de Aguilar, famoso en las guerras de Granada y la Alpujarra.

D. Pedro Hernández de Córdoba, marqués de Pliego, pudo, siendo todavía muy joven, libertarse de la terrible desgracia que alcanzó á su padre en la matanza de Sierra Bermeja. Con el conde de Cabra y otros caballeros andaluces, disgustados porque—según decían—les trataba con poco afecto el rey D. Fernando, había el marqués de Pliego promovido, ó por lo menos apoyado, un alboroto de no gran importancia en Córdoba. Cara hubieron de pagar su imprudencia los orgullosos é imprudentes magnates.

Hallándose el Rey en Burgos tuvo noticia de los sucesos acaecidos en Andalucía. Decidido á castigar á los causantes de la rebelión, mandó al licenciado Hernán Gómez de Herrera, alcalde de casa y corte, á Córdoba; pero el imprudente marqués de Pliego llevó su atrevimiento al extremo de prender (13 de junio de 1508) al enviado del Rey y hacerle conducir á su fortaleza de Montilla, donde le tuvo encerrado algunos días. Después le dejó en libertad, pero mandándole que no volviese á Córdoba. Hernán Gómez de Herrera se retiró entonces al Carpio, villa de D. Diego López de Haro, á esperar órdenes del Rey.

Semejante desacato irritó sobremanera á D. Fernando, hasta el punto de que determinó, como dice Mariana, *tomar enmienda del personalmente*.

Con efecto, salió de Burgos á últimos de julio de 1508, visitó á su mujer y á su hija en Arcos, se llevó consigo á D.^a Germana y al infante D. Fernando y detúvose algunos días en Valladolid; desde Dueñas hizo llamamiento general de gente que le acompañara, lo mismo compañías de á caballo que gente de á pie, y se encaminó á Andalucía (7 de agosto de 1508).

Teniendo en cuenta el peligro que podía seguirse de dejar á su hija D.^a Juana sin la guarda necesaria, dispuso D. Fernando que don Juan de Ribera, capitán general de las fronteras de Navarra, estuviese cerca de Arcos mientras la Reina residiese en aquel lugar, ó en Tordesillas, si á este punto decidía aquélla trasladarse.

Camino de Andalucía se hallaba ya D. Fernando, cuando Gonzalo de Córdoba, concededor de todos aquellos apercibimientos de hombres y caballos, se dirigió á su sobrino instándole en categóricos términos á que se sometiese sin tardanza. «Sobrino — escribió el Gran Capitán, — sobre el yerro pasado, lo que os puedo decir es que conviene que á la hora os vengáis á poner en poder del Rey; y si así lo hacéis, seréis castigado, y si no, os perderéis.»

Determinó el marqués obedecer á su tío y se puso en manos del Rey; pero D. Fernando, á pesar de ello, decidió castigar al de Pliego. Procuraban los grandes calmar la ira del monarca, y en particular el Gran Capitán afirmaba, con mal disimulada amargura, «que era razón perdonar la liviandad de un mozo por los servicios de su padre don Alonso de Aguilar, que murió por hacer el deber, ya que los suyos estuviesen olvidados» (1).

Formóse proceso ante el Consejo real, el cual falló que como reo de lesa magestad, había incurrido el marqués de Pliego en la pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes; pero que el Rey estaba en el caso de usar de clemencia, conmutándole esta pena por la de destierro perpetuo de Córdoba y su tierra, la imposición de una fuerte multa, la entrega de todas sus fortalezas en manos de D. Fernando y porque fuese derruida, para ejemplo y escarmiento, la de Montilla, que era una de las mejores de Andalucía, y famosa entre todas porque en ella había nacido el Gran Capitán.

Sentencia tan rigurosa obligó á Gonzalo de Córdoba á dirigir sentido memorial al Rey, pidiendo gracia para su sobrino; también el condestable, amigo de Gonzalo y el hombre de más valer entre los nobles, se mostró dolido de la extremada severidad del castigo; pero el Rey Católico no hizo caso de los ruegos del primero ni de las quejas del segundo.

— ¡Bastante crimen tenía el marqués con ser pariente mío! — hubo de exclamar el Gran Capitán.

Tan grande fué la severidad que empleó D. Fernando en esta

(1) Mariana, ob. cit., libro XXIX, cap. XIII.

ocasión que, habiéndose pronunciado sentencia de muerte contra varios caballeros y personas de clase inferior que habían tomado parte en la comisión del delito, se ejecutó también inmediatamente la pena.

Los resultados de este rigor inaudito no se hicieron esperar.

Ni en Andalucía ni en ninguna parte de España volvieron á repetirse hechos análogos. Lo mismo los nobles que los del pueblo habían adquirido, con el severo y ejemplar castigo impuesto, la triste experiencia de los extremos de rigor á que el Rey Católico sería capaz de llegar cuando fuera necesario.

Gonzalo de Córdoba no había conseguido recon-
El Gran Capitán
en Loja. quistar la estimación del Rey. Contribuyó á ello—según cuentan—la circunstancia de que D. Fernando deseaba el matrimonio de su nieto don Juan de Aragón, hijo del arzobispo de Zaragoza, D. Alfonso, con Elvira, hija única de Gonzalo de Córdoba, heredera de varios títulos nobiliarios, de una renta de cuarenta mil ducados de sus Estados de Italia y de los cuantiosos bienes heredados por el Gran Capitán.

Elvira estaba prometida á D. Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, y el disgusto de D. Fernando, por no conseguir lo que se proponía, aumentó además á causa de la enemiga que la esposa del Rey profesaba al condestable.

Parece ser que la reina Germana, sabedora del proyectado enlace de Elvira con el condestable, hubo de preguntar á éste, á la sazón viudo de una hija natural de D. Fernando, si no tenía á menos el aceptar la mano de una persona particular, después de haber estado casado con la hija de un rey.

—¿Cómo he de tenerlo—contestó D. Bernardino, aludiendo al matrimonio de D.^a Germana—cuando se me ha dado un ejemplo tan reciente?

Doña Germana no olvidó esta respuesta, y su enemiga al condestable trascendió á Gonzalo (1). Desde entonces el honor de que

(1) Pablo Jovio cuenta el hecho de este modo: «Tú no tiene vergüenza, pues no eres bastardo ni grosero, de tomar por mujer la hija de Gonzalo Hernández, habiendo sido casado con la hija del Rey?» A estas palabras de D.^a Germana contestó el condestable: «En este caso tengo un muy honrado ejemplo que seguir, tal que no tendré vergüenza de mi pensamiento, donde claramente tocó á la Reina, la cual no siendo hija de Rey mereció ser mujer de un Rey tan grande y poderoso.» (*La vida y chronica de Gonzalo Hernández de Córdoba*, Tr.)

gozaba el Gran Capitán de ir al lado de la Reina cuando ésta salía en público hubo de ser concedido al duque de Alba.

También contribuyó á la enemistad entre D. Fernando y el Gran Capitán el deseo del Rey de que Jiménez de Cisneros permutase el arzobispado de Toledo con el de Zaragoza, cuyo prelado era hijo de D. Fernando; permutación que rehusó el antiguo anacoreta del Castañar, tal vez por consejos de sus amigos Gonzalo de Córdoba y el condestable de Castilla (1).

Seguía Gonzalo de Córdoba figurando en el séquito de la Corte, pero como uno de tantos nobles y capitanes. Las relaciones afectuosas que antes mantenía con los reyes se convirtieron, en particular con D.^a Germana, en manifiesta hostilidad, hasta el punto de que no le costó mucho trabajo conseguir licencia para retirarse á sus estados. El vencedor del Garellano no pudo soportar tantas mortificaciones y se alejó de la corte, olvidado de los reyes y de los cortesanos. Alguno de éstos, sin embargo, recordaba todavía con orgullo sus gloriosas hazañas.

Cuéntase que, como el bravo capitán García de Paredes, á la sazón en muy buena amistad con Gonzalo, oyese á dos caballeros, en la sala misma del Rey, ciertas expresiones ofensivas á la limpia fama del conquistador de Nápoles, alzando la voz hubo de exclamar: «El que se atreva á decir que el Gran Capitán no es el mejor vasallo y de mejores obras que el Rey tiene, tome este guante que pongo sobre esta mesa». El Rey cogió el guante y se lo devolvió á García de Paredes, diciéndole que «tenía razón en lo que decía» (2).

Cada vez más disgustado Gonzalo por la ingratitud de que era objeto, pidió á D. Fernando le consintiese permanecer retirado en Loja. Otorgóle el monarca con gusto la licencia. Allí, en aquel rincón de Andalucía, disfrutó Gonzalo de la paz que no pudo encontrar en la corte. De vez en cuando iba á Granada, donde gozó de la compañía de su antiguo amigo y maestro el conde de Teudilla. En su retiro de Loja acompañaban al Gran Capitán cincuenta caballeros de sus continuos y criados, que permanecieron á su lado más de dos años.

La casa del insigne guerrero fué el centro de reunión de los vecinos de la villa, y aun de todos los de Andalucía. En aquel agujero de

(1) Véase *Crónica manuscrita del Gran Capitán*, pág. 457. Madrid, 1908.

(2) *Crónica del Gran Capitán*, libro III.



las Alpujarras—como él llamaba á su retiro de Loja—pasó Gonzalo el resto de sus días, si no contento, resignado. Pasaba su vida—dice la *Cronica general*, «no con natural, sino con una forzada alegría» (1). Solamente pensaba en cosas útiles y de importancia. Le interesaban los asuntos que ocurrían en Europa, como también lo que sucedía en Asia, Africa y América.

Ocupábase en la formación y ejecución de proyectos para mejorar la condición de los colonos de sus tierras y de las cercanías. También se interesaba por la suerte de los desgraciados moriscos, á quienes proporcionaba maestros y otros medios para ilustrarlos y convertirlos á la verdadera fe, al mismo tiempo que los defendía, en cuanto le era posible, de la persecución de los inquisidores. En todos los casos manifestaba sus nobles y generosos sentimientos. A grandes y á pequeños, á todos los que le pedían ayuda y favor, les socorría en sus necesidades.

Alguna vez, agotada la paciencia de Gonzalo, mostró su enojo al Rey; pero éste, desconfiado y suspicaz, mostró siempre su decisión de no emplear al Gran Capitán en su servicio. «El conde de Ureña, refiere Pablo Jovio, preguntó á un gentilhombre de Gonzalo Hernández, que había venido á la corte, diciéndole: «¿Cuán gran hondo tiene en el agua de Loja aquella gran nave?» igualándola, como arriba dijimos, á la grandeza de Gonzalo Hernández. Siéndole referido á Gonzalo Hernández, respondió: «Decid al Conde que la nave, con muy buenos lados, espera que la mar crezca para poderse levantar y dar las velas á los vientos, los cuales no suelen ser siempre contrarios» (2).

No se equivocó, pues, el anciano magnate. En cambio Gonzalo esperó un día y otro que la mar creciese, y como esto no sucediera, la nave no pudo dar sus velas á los vientos.

Enemiga
de Don Fernando
al Gran Capitán. ¿Por qué la enemiga del Rey Católico al Gran Capitán?

«En medio de tanta prosperidad y honra como el Gran Capitán tenía ganada—dice Mariana—no le faltaron sus azares y borrascas, por ser cosa natural que á la bonanza siga la tempestad y muy ordinario que los particulares armen lazos de calumnias y de envidia á los que les van delante, y que los príncipes pa-

(1) Libro III, cap IX, pág. 253. Madrid, 1908.

(2) Pablo Jovio, *Libro III de la vida del Gran Capitán*, pág. 549.— Nueva Biblioteca de Autores Españoles, *Crónica del Gran Capitán*.

guen con ingratitud los servicios de los hombres valerosos, especial cuando son tan grandes que apenas se pueden bastantemente recompensar; míranlos como deudas pasadas y huelgan de hallar ocasión para alzarse con la paga» (1).

Es de toda evidencia que las relaciones entre D. Fernando y el Gran Capitán se convirtieron de tirantes en desabridas, hasta el punto de que el Rey concluyó por mostrarse desagradecido é injusto con Gonzalo de Córdoba, y éste, no sólo fué irrespetuoso, sino tal vez infiel con su soberano. «El Gran Capitán, como Colón—escribe un historiador contemporáneo,—resultaron á la larga víctimas de su misma é indisputable superioridad.»

Recordarése á este propósito que, rotas las relaciones entre el emperador de Alemania y D. Fernando, como sospechase el Rey Católico de que algunos grandes de Castilla estaban confederados con Maximiliano, dispuso mayor vigilancia con los que iban y venían de los Estados imperiales á España. Los espías de D. Fernando prendieron en Pancorbo (Burgos) á D. Pedro de Guevara, emisario de Maximiliano, que venía disfrazado de lacayo (2). Llevado á Simancas fué sometido á tormento, confesando entonces que entre el Emperador y varios nobles castellanos, entre los cuales nombró á Gonzalo de Córdoba, al duque de Nájera y al conde de Ureña (3), mediaban secretas inteligencias.

«En efecto, el emperador Maximiliano—dice Prescott—amenazó más de una vez con que iría en persona á sostener, tan fuera de razón, su derecho al gobierno de Castilla, y si bien aquel D. Quijote, que había estado combatiendo toda su vida contra molinos de viento, no producía ninguna sensación grande ni por sus amenazas ni con sus promesas, daba, sin embargo, pretexto para mantener constantemente viva una facción hostil á los intereses del Rey Católico» (4).

Refieren también los historiadores que Gonzalo de Córdoba hubo de decir por entonces: «Sólo me arrepiento de tres cosas de cuantas hize en mi vida: haber quebrantado el juramento con que me ligué al duque de Calabria, haber violado el salvoconducto que di á César

(1) Mariana, ob. cit., tomo II, libro XXVIII, cap. IX.

(2) Era hermano de D. Diego de Guevara, valido que fué de Felipe *el Hermoso*, quien fugitivo de España se hallaba refugiado en Flandes.

(3) Véase Mariana, ob. cit., libro XXIX, cap. XV.

(4) Ob. cit., tomo VIII, cap. XIV, págs. 71 y 72.

Borgia (1) y otra que me callo.» ¿Cuál era esta tercera? Unos sospecharon que era no haber puesto á Nápoles bajo la obediencia del archiduque, y otros creían que era no haberse alzado con el señorío de aquel reino.

Sea de ello lo que quiera, lo cierto es que en la última época de su vida hasta las cosas más insignificantes eran motivo de disgusto entre el Rey y el Gran Capitán. Refiérese que un poeta siciliano dedicó á D. Fernando un libro de versos y el Rey le mandó dar cincuenta ducados. El poeta marchó á Loja y en loor del Gran Capitán hizo varias composiciones, siendo recompensado con dos mil ducados. Cuando tuvo el Rey noticia de ello, cuentan que dijo: «Si algún día vivimos, veremos avadar la liberalidad del Gran Capitán» (2).

Firme el Rey en su empeño de no dejar el gobierno de Castilla y de reducir á los nobles turbulentos, procuró acabar de una vez, mediante un arreglo, sus disensiones con el emperador Maximiliano, á cuyo fin se acordó por ambos que un tribunal decidiese definitivamente la cuestión. Reuniéronse en Blois, representando al Emperador Mercurino Gatinares, presidente de Borgoña y Andrea del Burgo, y llevando la voz del Rey Católico Jaime de Albión y Jerónimo de Cabanillas. Los árbitros y jueces designados, que fueron el rey Luis de Francia y el cardenal de Ruán, legado de Francia, dieron su sentencia el 12 de diciembre de 1509.

Confirmada poco después en Valladolid dicha sentencia, favora-

(1) César Borgia, después de la muerte de Alejandro VI, marchó á Nápoles, á favor de un salvoconducto dado por Gonzalo de Córdoba. Cuando se creía más seguro el intrigante conde de Valentinois, el Gran Capitán se apoderó de su persona y le envió preso á Castilla. Dice Mariana que César Borgia, como era bullicioso é inquieto, y tenía tanto crédito con la gente de guerra, comenzó á sonsacar las compañías de alemanes y españoles que residían en el reino de Nápoles, con muchas ventajas que les ofrecía.

Por este olvido inexplicable del compromiso adquirido, «el rey de Francia hubo de decir que la palabra de españoles y la fe cartaginesa podrán correr á las parejas, pues son del todo semejantes». Nuestro Mariana escribe lo siguiente en disculpa del hecho: «Los daños que pudieran resultar si el duque estuviera en libertad, fueran notables; por esto más quiso el Gran Capitán, como tan prudente que era, tener cuenta con lo que convenía para el bien común, sin hacelle agravio, que con su fama, ni con lo que las gentes podían imaginar y decir; resolución que los grandes príncipes deben tener en sus pechos muy asentada: obrar lo que conviene y es justo, sin mirar mucho á la fama y que dirán.» (*Historia de España*, libro XXVIII, cap. VIII.)

(2) *Crónica manuscrita*, libro XII, cap. XIV, pág. 465.

ble en lo esencial al Rey Católico, algunos caballeros que se habrían declarado por el Emperador, entre ellos D. Alonso Manrique, obispo de Badajoz, determinaron salir del reino y pasar á Flandes, con el objeto de residir en la corte y casa del príncipe.

El Rey Católico supo, sin embargo, mostrarse indulgente con los que se redujeron á su obediencia. A uno de los partidarios del rey Felipe *el Hermoso* le preguntaba en tono de festiva confianza: «¿Quién hubiera podido pensar que tan fácilmente abandonarais á vuestro antiguo amo por otro tan joven y tan inexperto?—¿Y quién hubiera podido creer—replicó en el mismo tono el cortesano—que mi antiguo señor pudiera sobrevivir al joven?».

También perdonó D. Fernando al duque de Nájera, á quien le dijo que «era menester hacer libro nuevo para lo sucesivo».

El que aconsejaba á D. Fernando *el Católico* proceder enérgicamente contra los magnates y la nobleza, y le alentaba á seguir por este camino hasta ver humillada la grandeza, era el cardenal Jiménez de Cisneros. Si D. Fernando «tenía determinado de allanar el orgullo de los grandes y amansar sus bríos», el arzobispo de Toledo «dijo diversas veces al Rey que debía continuar aquel camino y hollalle bien, pues era el que convenía para asegurarse y asegurar la tierra» (1).

Tampoco conocía límites el celo de Cisneros por la religión católica. Si hubiese vivido en tiempo de las Cruzadas, hubiese sido un Pedro el Ermitaño ó cuando menos un San Bernardo. Bajo los hábitos sacerdotales del cardenal latía el corazón valeroso de un soldado. Llegó Cisneros hasta proponer á los reyes de Aragón, Portugal é Inglaterra una cruzada á Tierra Santa, convencido, lo mismo que Colón, de que no habían pasado los tiempos de las expediciones á Palestina.

Tiénese noticia de que D. Manuel de Portugal alabó en términos muy expresivos el celo del primado, pues le dijo acerca de la conquista de Jerusalén lo siguiente: «En esta romería nos certificamos que la compañía de vuestra persona la estimamos é tenemos en más ó la avemos de apreciar más que la de un Rey, por mucho poder que lleve; porque tenemos por muy cierto que á donde fuéredes no podemos dexar de recibir muchas y muy grandes mercedes de Nuestro Señor. E esta es la confianza que en él tenemos, en lo que delante

(1) Mariana, ob. cit., libro XXIX, cap. XIII.

su Divina Magestad merecéis mucho por vuestras obras é muchas virtudes, que por su bondad en vos puso.»

Aunque el rey de Portugal parecía decidido á ayudar en su obra al cardenal Jiménez de Cisneros, se limitó á sus cruzadas de las Indias, que podían darle mejores productos que las de Tierra Santa, por lo menos en lo que tocaba á este mundo (1). También el rey de Aragón creyó que le importaba más combatir á los moros vecinos de Africa, los cuales hacían continuos desembarcos en las costas meridionales de la península.

El Rey Católico y D.^a Juana en Arcos. En los comienzos del año 1509, el Rey regresó de Andalucía á Castilla, pasando por Extremadura. Pasó la fiesta de Reyes en Cáceres. Al día siguiente continuó su viaje por el camino que llaman de la Plata. En Alba el marqués de Villena le hizo nuevo pleito homenaje. Desde Alba marchó el Rey á Salamanca, y desde Salamanca á Medina del Campo, entrando en Valladolid por el mes de febrero. Desde Valladolid se dispuso el Rey á ver á su hija D.^a Juana, á la cual había dejado—como se dijo al terminar el capítulo XV—en el frío é insalubre lugar de Arcos. Acompañaba al Rey su nieto D. Fernando. D.^a Juana, cuyo pálido rostro y pobres vestiduras mostraban á las claras el triste estado de su alma y de su cuerpo, mostró al ver á su padre extraordinario alborozo. Pasados algunos días, le habló el Rey de la partida, como también de la conveniencia de usar de otros vestidos. Mostró la Reina deseo de obedecer á su padre y se dispuso á trasladarse á Tordesillas (Valladolid) y á desechar una indumentaria incompatible con su real dignidad. El 15 de febrero verificóse la marcha. Los regios viajeros durmieron aquella noche en Villahoz (Burgos), y de allí continuaron su camino, llevando la Reina siempre delante y á su vista el féretro de su esposo.

D.^a Juana en Tordesillas. Los restos de D. Felipe *el Hermoso* fueron depositados en el monasterio de Santa Clara, en sepulcro colocado en sitio que podía ver D.^a Juana desde su regia morada. En el palacio de Tordesillas se encerró esta ilustre señora, y no volvió á ocuparse en los negocios políticos ni durante el gobierno de su padre Fernando ni durante el de su hijo Carlos.

Poco importa que aparezca el nombre de D.^a Juana en unión del de su hijo Carlos en todos los documentos públicos; nunca se la pudo persuadir á que firmara un papel ni á que tomara parte en resolución

(1) Quintanilla, *Archetypo*, apénd. núm. 16.

ninguna relativa á cualquier asunto. En el recinto de su habitación pasó la infeliz Reina casi medio siglo de triste y penosa existencia, tan muerta para el mundo como el morador del sepulcro colocado siempre ante sus ojos.

Consideraciones. Los Reyes Católicos casaron á su hija D.^a Juana con Felipe *el Hermoso*, hijo de Maximiliano de Austria y de María de Borgoña. Felipe y Juana hubieron á Carlos V, heredero por su padre de los Países Bajos y de los dominios austriacos, y por su madre de España y del Nuevo Mundo. Por escabrosos caminos, la corona de los Fernandos y Alfonsos, de los Berengueles y Jaimes, todos españoles desde Pelayo de Asturias hasta Fernando de Aragón, pasó íntegra á manos de Carlos de Austria.

Por primera vez un extranjero vino con ello á ceñir la corona de España, y la que fué señora de imperios sin límites hubo de quedar convertida durante el gobierno de Carlos poco menos que en provincia de otro imperio más vasto, á cuyos propósitos y fines políticos se subordinaban las conveniencias nacionales.

D.^a Juana *la Loca*—si damos crédito al P. Fr. José de Miniana—recobró el juicio cuando se hallaba cercana la muerte, acabando su vida con muchas muestras de piedad» (1).

Las cenizas de Felipe fueron trasladadas más adelante á la iglesia catedral de Granada, en donde quedaron depositadas, juntamente con las de D.^a Juana, en un magnífico sepulcro que les erigió Carlos V al lado del de los Reyes Católicos» (2).

(1) Continuación de la *Historia de Mariana*, libro V, cap. I, pág. 394.

(2) Pedraza, *Antigüedades de Granada*, libro III, cap. VII.

XVII

Expediciones á Africa.—Toma de Mazalquivir.—Conquista del Peñón de la Gomera.—Conquista de Orán.—Enemiga de Navarro y del Rey á Cisneros.—Conquista de Bugia.—Sumisión de Argel, Túnez y Tlemecén.—Toma de Trípoli.—Desastre de los españoles en la isla de los Gelbes.—Proyectos del Rey Católico en Africa.—Las cuentas de Jiménez de Cisneros.

Expediciones á Africa.

Aunque Cisneros como se dijo en el capítulo anterior—había acariciado la idea de rescatar del poder de los musulmanes el sepulcro de Cristo, bien pronto pudo convenirse de que sus propósitos eran irrealizables, dado el espíritu de la época, enamorada de la antigüedad pagana y más cercana al positivismo acomodaticio que al romanticismo religioso.

Recordó entonces Cisneros que la reina Isabel la Católica encargaba en su testamento la continuación de las conquistas en Africa; propósito con cuya realización también él había soñado, de completa conformidad con los elevados designios políticos de la Reina.

Con el objeto de cumplir la última voluntad de D.^a Isabel, Cisneros puso á disposición de D. Fernando fuerte suma, producto de las rentas de su arzobispado. Cisneros—dice Zurita—*tenía empleado todo su pensamiento* en la guerra contra los moros (1). La mencionada suma fué empleada en armar una expedición á las órdenes de D. Ramón de Cardona, y como capitán general de la gente de tierra se nombró á D. Diego Hernández de Córdoba, alcaide de los Donceles.

Toma de Mazalquivir.

El 3 de septiembre de 1505 salió la escuadra del Cantal de Vélez Blanco, que está á dos leguas de Málaga, dirigiéndose á Mazalquivir, lugar en la costa del reino de Tlemecén, á una legua de Orán y guarida de piratas en la costa berberisca. Apoderóse el de los Donceles de la plaza y fortaleza de Mazal-

(1) *Historia de D. Fernando el Católico*, libro VI, cap. XV, fol. 25 v.º

quívir el 13 de septiembre de dicho año; pero, habiéndose internado unas cuatro leguas, dió lugar á que el rey de Tlemecén cayera sobre los cristianos, que fueron derrotados completamente y sólo pudieron, aunque con numerosas pérdidas, volver á la plaza.

A pesar del desgraciado éxito de esta tentativa, volvióse poco después á promover la empresa de Africa.

Al alcaide de los Donceles se le dió el nombramiento de capitán general de aquella conquista de Berbería, volviendo D. Ramón de Cardona á la ciudad de Málaga, «á veinticuatro de septiembre, á cabo de veintidós días que salió della» (1).

En el año 1508 el conde Pedro Navarro, encargado de perseguir á los corsarios berberiscos, que robaban y hacían no pocos cautivos en las costas granadinas, los castigó y tras ellos se dirigió al Africa, tomando (23 de julio) el Peñón de la Gomera. «Túvose en tanto —dice Zurita— haber tomado esta fuerza, que con ella pareció haberse asegurado la mayor parte de las costas de los reinos de Valencia y Murcia y de toda la Andalucía; y puso en gran temor las de los infieles, pues se les quitaba aquella guarida, que era puerto para naves y galeras para todo el año» (2). D. Fernando dispuso además que se fortaleciese el Peñón, y que en él se situase fuerte guarnición de soldados y la artillería necesaria.

La ocupación del Peñón de Vélez de la Gomera ocasionó vivas contestaciones entre Fernando y su yerno el rey de Portugal, pues éste se creía con derecho á aquella fortaleza; y aunque el Rey Católico hubo de mandar á Pedro Navarro con poderosa escuadra en socorro de Arcila, consiguiendo que el rey de Fez levantase el cerco de dicha plaza portuguesa, tenaz el soberano lusitano insistió en reclamar el Peñón.

Tales fueron los acontecimientos que inmediatamente precedieron á la conquista de Orán.

Conquista de Orán. El arzobispo de Toledo, Cisneros, excitó al Rey á que emprendiese la conquista de Orán, ciudad importante y bien murada del reino de Tlemecén, mercado opulento del comercio de Levante y madriguera de los corsarios que infestaban las costas del Mediterráneo.

(1) Zurita, obra, libro y cap. citados.

(2) *Historia de D. Fernando el Católico*, lib. VIII, cap. XXIII, fol. 168 v.º

Como D. Fernando contestara á la invitación de Cisneros manifestando que carecía de dinero, el cardenal replicó—según Zurita— «que estaba decidido á tomar prestadas todas las sumas necesarias y hacer esta expedición á sus expensas, conduciéndola en persona, si el Rey le daba su permiso».

Merece, por su extraordinario interés, ser conocida la capitulación ó asiento que hicieron D. Fernando y Cisneros el 29 de diciembre de 1508.

A la letra dice así:

«Nos el Rey é Cardenal de España, é Arzobispo de Toledo, asentamos é concordamos sobre la guerra, que plasciendo á Dios nuestro Señor se ha de faser este año contra los moros enemigos de nuestra santa fe católica, lo siguiente:

» Primeramente, que vos el dicho Cardenal, plasciendo á nuestro Señor, vais en persona para entender en la dicha guerra de allende, y para ello yo vos mandaré dar todos los poderes que sean menester y convengan, y asimismo enviaré una persona ó dos del Consejo ó alcaldes para que, después de vos partido con la ayuda de nuestro Señor, estén en la costa para mandar proveer en las cosas necesarias, con poder asimismo bastante, de manera que haya entero recado é proveimiento para las cosas de dicha guerra.

» Otrosí, por quanto para la dicha guerra es menester dinero para el sueldo de la gente y mantenimiento é fletes, lo cual vos el dicho Cardenal habéis de dar é prestar... que vos el dicho Cardenal pongáis un pagador, etc.

» Yo, por la presente, vos prometo é aseguro por mi fe é palabra Real que todo lo que gastáredes é espendiéredes en la dicha guerra en la forma susodicha que vos será muy bien pagado en la manera siguiente. Que todo lo que se cobrare é oviere de la dicha cruzada é susidio que está mandado cobrar así en estos Reinos de Castilla como en todos mis Reinos é Señoríos, se vos dará y pagará realmente, é con efecto todo lo que así hobiéredes dado y gastado de lo primero que se cobrare y rescibiere después de pagados los bastimentos é provisiones.

» Otrosí, que yo procuraré con nuestro muy Sancto Padre, que todo lo que se tomare é ganare del reino de Tlemecén, sea en lo especial sufragáneo de la iglesia de Toledo, é asimismo que en la ciudad de Orán se faga una iglesia colegial, la cual sea unida en la dicha iglesia de Toledo, para que igualmente puedan residir en cualquier

de las dichas iglesias los canónigos é dignidades é beneficiados dellas, ó de la manera que lo dispusiéredes» (1).

La lectura de la capitulación convence de que no fué todo desprendimiento y generosidad en Cisneros. A cambio del dinero que daba el Cardenal para la empresa, reservábase el nombramiento del pagador; establecía el medio de resarcirse pronto de la cantidad adelantada; conseguía que todo lo conquistado del reino de Tlemecén fuese sufragáneo de la iglesia de Toledo, y lograba, por último, que se edificase en Orán iglesia colegial unida á la misma archidiócesis.

La conquista quedó resuelta y los preparativos necesarios se concluyeron pronto. En la empresa tomó parte el cabildo de Toledo, que facilitó abundantes subsidios. Después de algunas dificultades sobre quién había de ser nombrado jefe de la expedición, fué al fin designado para ello el ilustre ingeniero Pedro Navarro. «Cosa chistosa era—escribe un historiador de aquellos tiempos—lo que en España pasaba, que un arzobispo de Toledo quisiese dirigir y hacer la guerra, en tanto que Gonzalo de Córdoba, el Gran Capitán, se entretenía en rezar rosarios» (2). Dispuso el Rey que fuesen en esta expedición, entre otros, Diego de Vera, el coronel Jerónimo Vianelo, López de Orozco, García Villarroel y el cronista Gonzalo de Ayora.

Desde el principio hubo de manifestarse alguna desarmonía entre el conde Pedro Navarro y el arzobispo de Toledo. El primero, rudo militar, que — según Zurita—*encaminaba todas sus cosas á la soldadesca*, no podía fácilmente avenirse con los planes y propósitos del que, habiendo sido toda su vida religioso, ambicionaba resolver por sí mismo sobre las cosas de la guerra. Llegó Pedro Navarro á perder el respeto que debía á la persona del cardenal, y sólo mediante la intervención de personas de elevado juicio, con gran trabajo y por determinado tiempo, se pudieron concertar dos hombres de caracteres antagónicos y condiciones morales tan diversas.

Cisneros decía del conde que, si era bueno para pelear, no lo era para gobernar y dirigir. A su vez los de Pedro Navarro procuraban desacreditar á Cisneros, atribuyéndole miras codiciosas, reprobadas por la religión cristiana. Del mismo modo la gente de tropa andaba con tales divisiones en el mando un tanto insubordinada; pero Cisneros, hombre de enérgico carácter, á quien ni los obstáculos y contra-

(1) Archivo de Simancas, Contadurías, 1.^a época, leg. 201.

(2) Alv. Gómez, *De rebus gestis*, libro IV.

riedades, ni siquiera los peligros, amedrentaban, supo restablecer la disciplina, castigando severamente á los revoltosos y despreció á los que le atribuían designios poco leales.

Alistáronse para la empresa los soldados veteranos de Italia, y se levantó gente en todas las provincias del reino, muy especialmente en la diócesis de Toledo. También se hizo el cardenal con poderoso tren de artillería y reunió provisiones de boca y guerra para el mantenimiento de un ejército por cuatro meses. Sus esfuerzos no resultaron estériles: en la primavera del año 1509 hallábase fondeada en la bahía de Cartagena, dispuesta á hacerse á la mar, una flota de diez galeras y ochenta naves menores, con fuerzas á bordo, cuyo total ascendía á diez mil infantes y cuatro mil caballos.

La escuadra se hizo á la vela en Cartagena el 16 de mayo de dicho año, arribando al día siguiente á Mazalquivir. En seguida desembarcó la gente y comenzaron las operaciones, pues Cisneros deseaba cuanto antes hacerse dueño de una eminencia que hay entre Mazalquivir y Orán. El cardenal de España recorrió las filas montado en una mula, vestido con los hábitos pontificales, con la espada al costado y seguido de sacerdotes y religiosos, entre ellos del franciscano fray Fernando, que cabalgaba en un caballo blanco, con el tahalí y la espada sobre el sayal y el estandarte y cruz arzobispal en la mano.

Entonó el ilustre prelado el himno *Vexilla Regis prodeunt* y después, subido en pequeña eminencia, dirigió á sus soldados una arenga breve y enérgica, en la que les excitó á pelear con valor contra los musulmanes, enemigos tradicionales de España; les recordó los daños que España había sufrido, causados por los hijos del Profeta; les alentó á penetrar en la ciudad y á sacar de las mazmorras á los cristianos que gemían cautivos, y terminó con las siguientes palabras: «Yo quiero tener parte en esta victoria y seré el primero en el peligro, porque me sobra aliento para plantar en medio de las huestes enemigas esta cruz, estandarte real de los cristianos, y me tendré por dichoso de pelear y morir entre vosotros, como muchos de mis predecesores lo han hecho» (1).

El venerable primado estaba, como se ve, decidido á mandar personalmente el ejército; pero la intervención de muchos oficiales, que

(1) Gómez de Castro, *De rebus gestis*, libro IV.—Bernáldez, *Reyes Católicos*, cap. 218.

le suplicaron no pusiera en peligro su persona, le obligaron, con gran disgusto suyo, á dejar la dirección de las tropas á Pedro Navarro. El cardenal, después de dar su bendición al ejército, se retiró á la fortaleza de Mazalquivir.

Al ver Navarro que la sierra que se proponía atacar se hallaba coronada de enemigos y que ya era media tarde, se dirigió á Mazalquivir á pedir consejo á Cisneros sobre si convendría aplazar la batalla. Llegó Navarro en ocasión que el prelado estaba orando de rodillas, y cuando supo de lo que se trataba, contestó ordenando que no se detuviera el ataque ni un momento.

Comenzó el ataque con igual ímpetu por una y otra parte. Tanto quiso avanzar Luis Contreras, capitán de los de Guadalajara, que allí quedó muerto (1). Los moros comenzaron pronto á ceder el terreno, convirtiéndose al fin su retirada en huida. A su vez la flota, que había anclado al frente de la ciudad, rompió vivo fuego, contestado por las piezas de artillería que guarnecían los fuertes, logrando al fin desembarcar los expedicionarios. Estos y los que descendían de la sierra se reunieron, y unidos todos se encaminaron á tomar la plaza por asalto. Aunque no iban provistos de escalas, valiéndose de las picas y trepando por la pared, subieron á la muralla.

Con suma facilidad se hizo dueño Navarro de ciudad tan rica y tan bien guarnecida. Dícese que el primero que al grito de ¡*Santiago y Cisneros!* plantó sobre los adarves la bandera de la expedición fué Sosa, capitán de la guardia personal del arzobispo.

Fué público y notorio, según refiere la leyenda, que en la toma de Orán se repitió el milagro de Josué. Todos nuestros piadosos cronistas convienen en que Dios detuvo al Sol en su carrera, si bien hay divergencia acerca del número de horas en que el astro estuvo parado, que la mayor parte fija en cuatro. A los que felicitaban al Cardenal por el triunfo que acababa de conseguir, respondió aquél que él no tenía parte en aquella empresa, añadiendo las palabras de David: *Non nobis, Domini, non nobis; sed nomini tuo da gloriam* (2).

(1) Cuéntase que los moros cortaron la cabeza de Contreras y la mandaron á Orán, donde la pasaron por las calles, diciendo que era la del alfaquí de los cristianos ó de Jiménez de Cisneros. La alegría se convirtió pronto en tristeza, no sólo porque se reconoció que el fúnebre despojo no pertenecía al cardenal, sino porque, al observar las mujeres moras que el primer hombre que habían muerto los suyos era tuerto, consideraron que esto auguraba grandes males.

(2) Salmo CXIII.

El cardenal fué llevado después al alcázar, donde le presentaron las llaves de la fortaleza.

Al día siguiente de la victoria pasó Cisneros á tomar posesión de Orán, y pudo gozar la inmensa satisfacción de abrir por sí mismo los calabozos donde gemían trescientos infelices cautivos.

«Murieron—dice Bernáldez—de moros é moras más de cuatro ó cinco mil, é fueron cautivos más de otros tantos. Valió el despojo ó cabalgada que se tomó en Orán, según decían, más de cuatrocientos mil ducados; fué todo sacomano, é escala franca, que cada uno fué señor de lo que tomó, é ovo hombre que tomó mas de diez mil ducados, é los soldados é los tambores traían las manos llenas de doblas de oro é las jugaban como si fueran blancas. E había tantos moros muertos por las calles, é por los huertos de Orán, que no había quien pudiese andar por ellas, hasta que los echaron fuera» (1).

Hernández del Pulgar, en el libro intitulado *Vida y motivos de la común aclamación de santo del venerable siervo de Dios Fr. Francisco Ximénez de Cisneros*, dice respecto á la victoria de Orán, con poco respeto á la verdad histórica, lo siguiente: «Murieron cincuenta mil moros, cogieron ocho mil prisioneros turcos y puso en libertad más de dos mil cautivos christianos, y sólo perdieron la vida treinta católicos. Batalla no menos milagrosa que la que de las Navas de Tolosa celebra la Iglesia en España, y que obscureció los triunfos de César, cuando dixo: *Vine, vi y vencí*; pues consiguió este santo cardenal en un día lo que era empresa de una vida, y aun de un siglo. En esta ocasión se apareció tres veces una cruz en el cielo, excediendo en este portentoso al gran Constantino. Obedientes las criaturas le reconocieron por Josué de la ley de Gracia, porque se detuvo el Sol, se pararon los vientos, no se movieron las nubes, se suspendieron las aves, siendo su imperio deste siervo de Dios dispensación del Divino» (2).

El arzobispo de Toledo, que había saboreado el placer de contemplar la enseña de la cruz ondeando en todas las plazas mulsumanas del Mediterráneo, sufrió la contrariedad de la oposición obstinada que le hicieron Pedro Navarro y el mismo rey D. Fernando. ¿Por qué se opusieron Navarro y el Rey á los planes de Cisneros? No lo sabemos. «Me vino á decir—afirma Cisneros, reácriéndose á Navarro—que á causa mía no le obedecían,

Enemiga de
Navarro y del Rey
á Cisneros.

(1) Bernáldez, ob. cit., cap. CXXIX.

(2) Página 28. Madrid, MDCLXXIII.

y que yo le era estorbo, y que si le dejase y me fuese de allí, ól conquistaría de allí á todo Africa...» (1).

Supo el arzobispo disimular su disgusto, y como si no reparase en las palabras ásperas y bruscas de Navarro, continuó imperturbable dando órdenes como antes. Lo que verdaderamente entristeció al insigne prelado fué una carta que cayó en sus manos, dirigida por don Fernando á Pedro Navarro, en la cual parece que decía: «Detened á ese buen hombre que no vuelva tan aprisa á España; conviene usar de su persona y dinero entretanto se pueda. Detenedle si podéis en Orán y pensad alguna nueva interpresa» (2). Sin duda no dejaría de contribuir á esta hostilidad inexplicable el deseo frustrado—á que ya hemos aludido—de D. Fernando de que Cisneros permutase su arzobispado de Toledo con D. Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza; proposición á la cual contestó el cardenal: «Nunca consentiré en comerciar con las dignidades de la Iglesia, y si su Alteza me vuelve á hablar del asunto, renunciaré, sí, el primado, pero será para volver á sumirme en la obscuridad del claustro, de donde la Reina mi señora me hubo sacado.» Teniendo en cuenta estos antecedentes, se explica que Cisneros interpretase desfavorablemente las frases de aquella carta y se embarcase para España.

No quiso Cisneros pasar á la corte, que á la sazón se hallaba en Valladolid, dirigiéndose directamente á su ciudad querida de Alcalá de Henares. Quisieron honrarle los habitantes de Alcalá saliendo armados á recibirle y aun intentaron derribar un trozo de muralla para que hiciera su entrada á la manera de un conquistador; pero él se negó á toda manifestación de adhesión á su persona y penetró sin otra ostentación—como dice Prescott—que la de un pequeño tren de camellos, conducidos por esclavos africanos y cargados de las vasijas de oro y plata de las mezquitas de Orán, y de una preciosa colección de manuscritos arábigos para la biblioteca de su naciente Universidad» (3).

A los quince días de su gloriosa conquista volvía Cisneros á Alcalá, más como modesto religioso que como afortunado guerrero.

Desde entonces se dedicó el cardenal á visitar las familias de Toledo, y en general de toda su diócesis, que habían perdido alguno de

(1) Instrucción escrita por Jerónimo Yllán, secretario del cardenal.—*Biblioteca de autores españoles*, tomo LXII, págs. 230 á 232.

(2) Flechier, *Historia del cardenal Ximénez*, libro III.

(3) Prescott, ob. cit., tomo VIII, págs. 20 y 21.

sus individuos en la campaña. De cuando en cuando mandaba auxilios para la conservación de Orán, y también, cada vez con más empeño, excitaba á D. Fernando á que continuase las conquistas en Africa.

No necesitaba ciertamente el Rey Católico de tales advertencias, pues ya se cuidaba él de proporcionar toda clase de medios al conde Pedro Navarro.

Conquista de Bugía. Libre el general español de la presencia de Cisneros, continuó con ardimiento creciente sus empresas militares. Salió con trece naves muy bien artilladas y armadas del puerto de Mazalquivir y llegó á Ibiza, donde le esperaba Jerónimo Vianelo con otra parte de la armada. Detenidos allí ambos algunos días, por ser lo más áspero del invierno, abandonó el puerto Navarro el primero de enero de 1510, llegando á Bugía, ciudad del amirato de Argel, la víspera del día de Reyes.

Era rey de Bugía Abderrahman, que había quitado el reino á un sobrino suyo, de nombre Muley Abdállah. La plaza, situada al pie de alta montaña, estaba ceñida por antigua y fuerte muralla.

El conde Pedro Navarro comenzó en seguida el ataque, y escalada la muralla, penetraron los cristianos en la ciudad, sin encontrar apenas resistencia. Muley Abdállah huyó de la prisión y se presentó en el campo cristiano.

Muchos pueblos de la costa reconocieron entonces la dominación española.

El valeroso Diego de Vera, con la nueva de esta victoria, vino á Madrid, donde el Rey estaba.

«Luego—escribe Zurita—que se hubo ganado la ciudad de Bugía, como era una de las principales de Africa y la cabeza de aquel reino, todos los lugares que le eran sujetos, así de la costa como de la tierra adentro, ó se desampararon ó trataban de rendirse» (1).

Después de la conquista de Bugía, los jeques de la ciudad de Argel enviaron á aquella plaza como embajadores á dos moros (31 de marzo de 1510) á hacer su sumisión al Rey Católico de España ante el conde Pedro Navarro.

En la capitulación que juraron guardar, mantener y cumplir dichos embajadores, manifiestan: «que son contentos de que el rey de España, nuestro señor, reciba la ciudad de Argel con toda su comar-

(1) Ob. cit., libro IX, cap. II, fol. 210 v.º

ca, por sus vasallos é con su señorío, so aquellas leyes é privilegios que con el rey moro é con los reyes pasados vivieron, é con aquellas imposiciones é derechos que acostumbraron pagar, sin añadirles un quibir ni agraviarlos en cosa alguna.

» Prometieron también que, después de llegados á la dicha ciudad de Argel, han de dar orden cómo fecho el juramento é pleito homenaje en común, públicamente, en el lugar más conveniente, elegirán dos ó tres principales personas moras que vayan á dar la obediencia al Rey nuestro señor, con los cuales irán dos caballeros que los acompañarán en ir y venir á la corte del rey de España nuestro señor, hasta volverlos á sus casas.»

Del mismo modo prometieron «que aquellas personas de Argel que fuesen á dar la obediencia al Rey nuestro señor juntamente con los caballeros que el señor conde les dará, han de llevar todos los cautivos cristianos que se hallasen en Argel ó en su comarca consigo en España».

Por último, afirman «que muy solemnemente le han de pregonar en la dicha ciudad de Argel y sus comarcas la fidelidad y vasallaje que hacen con solemne homenaje al Rey nuestro señor, luego que fueren llegados á Argel...»

Por su parte, el conde Pedro Navarro propuso á los embajadores «escribir al rey de Túnez haciéndole saber cómo la ciudad de Argel es dada á la devoción é amor é vasallaje del Rey nuestro señor, é cómo son sus vasallos, é acá han de ser mirados é defendidos, por lo cual el rey de Túnez los mire de aquí adelante é haga como sean favorecidos en todas sus cosas é no les sea hecha ofensa ni agravio alguno» (1).

A imitación de los de Argel respondieron, reconociéndose vasallos y tributarios del rey de Castilla, los reyezuelos de Túnez y de Tlemecén.

Toma de Trípoli. Pasado algún tiempo, el general castellano se dirigió sobre *Trípoli*, una de las ciudades marítimas más fuertes de Berbería, la cual se resistió con tenacidad rayana en desesperación. Asaltada la plaza, los moros pelearon desde las mezquitas, las torres y las casas hasta morir. Entraron en la ciudad los cristianos el 26 de julio de 1510, recibiendo D. Fernando la grata nueva del triunfo en Monzón, donde á la sazón se hallaba celebrando Cortes.

(1) Véase Zurita, ob. cit., libro IX, cap. II, fol. 211 y 211 v.º

Desastre
de los españoles
en la isla
de los Gelbes.

Con objeto de proseguir tan importantes conquistas, el Rey Católico envió en auxilio del conde Pedro Navarro una flota y un ejército mandados por D. García de Toledo, hijo del duque de Alba y padre del que después se hizo tan famoso en tiempo de Felipe II. En mala hora arribó el intrépido D. García á las costas africanas. El conde Pedro Navarro había ordenado al coronel Jerónimo Vianelo la conquista de la isla de los Gelbes, la mayor, aunque poco poblada, de aquella costa, de terreno arenoso y llena sólo de bosques, palmeras y algunos olivos. D. García, impaciente por medir sus armas con los moros, pidió al conde le dejase ir delante. Lo concedió Pedro Navarro y le dió la mejor gente de todo el ejército. Caminaban bajo un sol abrasador, respirando el polvo que salía de los arenales y poniendo el pie en un suelo que despedía fuego. Al ver el escuadrón delantero, en que iba D. García, unos palmares junto á unas casas derribadas donde había algunos pozos de agua dulce, desmandáronse con el ansia de apagar la sed. Iban en el escuadrón, además de D. García de Toledo, Diego de Vera y los coroneles Vianelo y Ioanes, Garcé Sarmiento, Loaysa, Cristóbal Velázquez y Diego de Obregón. Mientras que los soldados descuidados se ocupaban en sacar agua de los pozos, cayeron sobre ellos unos setenta moros armados de á caballo y otros quinientos de á pie y sin armas. Desbandáronse los soldados sin escuchar la voz de D. García ni de los demás jefes. Los fugitivos llegaron al centro de los suyos, que mandaba Pedro Navarro. Tanto éste como los esforzados Diego Pacheco, Gil Nieto, Miguel Cabrero y Pedro de Luján quisieron detenerlos, pero fué imposible, porque los escuadrones, llenos de terror, sin darse cuenta de lo que hacían, huyeron, mientras los moros cayendo sobre ellos dejaron en el campo hasta cuatro mil españoles, entre ellos el mismo D. García de Toledo. Era el 28 de agosto de 1510. Dice Sandoval que desde entonces quedó como tradicional en Castilla el siguiente refrán: «Los Gelbes, madre, malos son de ganare» (1).

Pedro Navarro envió á España al valeroso Gil Nieto y al maestro D. Alonso de Aguilar para que diesen noticia al Rey del triste suceso. Luego dejó, por orden del Rey, á Diego de Vera encargado de la guarda y defensa de Trípoli, y después de correr con algunas naves la costa entre los Gelbes y Túnez, no sin sufrir algún infor-

(1) *Historia de Carlos V*, libro I.

tunio á causa de las tempestades y borrascas, se embarcó para España.

El desastre de la isla de Gelbes detuvo el progreso de las armas españolas en África durante el reinado de Fernando *el Católico*. En cuanto á Pedro Navarro, más hubiera valido, para su nombre y para su gloria —como se verá en el capítulo XVIII— haber muerto al lado de García de Toledo ó al pie de los muros de las plazas africanas que ganó para España.

El insigne poeta Garcilaso de la Vega, con delicadeza y dulzura sin igual, cantó la muerte de D. García de Toledo en las siguientes estrofas:

Puso en el duro suelo la hermosa
cara, como la rosa matutina,
cuando ya el sol declina 'l mediodía,
que pierde su alegría, i marchitando
ya la color mudando, ó en el campo
cual queda el lirio blanco, qu' el arado
crudamente cortado al passar deja,
del cual aún no s' aleja pressuroso
aquel color hermoso, ó se destierra;
mas ya la madre tierra descuidada,
no l' administra nada de su aliento
qu' era el sustentamiento i vigor suyo,
tal está el rostro tuyo en el arena,
fresca rosa, azucena blanca y pura (1).

Proyectos
del Rey Católico
en Africa.

Algún tiempo después (año de 1512), Fernando *el Católico* acordó sacar la gente de guerra que estaba en Orán, y realizó obras importantes para la defensa de la plaza. Para la pronta población de la ciudad concedió á sus habitantes numerosas franquicias, entre otras que fuesen francos de todo pecho y servicio, del tributo que llaman pedidos y de la moneda forera. También acordó el Rey el establecimiento de la orden de caballería de Santiago en Orán, para hacer guerra continua á los infieles.

Concibió, en fin, la idea de entregar para su defensa las plazas de Bugía y Trípoli á las órdenes de Calatrava y Alcántara.

Todos estos proyectos y otros de no escasa importancia quedaron sin realizar, á causa de las empresas de D. Fernando en Italia.

(1) *Obras*, ed. de Herrera, págs. 507 y 508.

Las cuentas de Jiménez de Cisneros.

Grandes fueron los sinsabores y disgustos que sufrió Jiménez de Cisneros como premio del servicio que acababa de hacer á su Rey, á su patria y aun á la cristiandad. Se le acusó de haber violado la correspondencia de Fernando *el Católico* con Pedro Navarro, cargo del que tal vez no se justificó suficientemente.

Atendiendo á las sumas anticipadas para los gastos de la conquista de Orán, se dijo, con exageración manifiesta, que el saco de la ciudad excedía á las expensas hechas por el cardenal; mas éste probó con datos exactos que aun era acreedor de fuerte cantidad de dinero. Consta—según las cuentas que existen originales en el Archivo de Simancas— que los gastos hechos por Cisneros ascendían á 30.659,839 $\frac{1}{2}$ mrs.

Terminó asunto tan enojoso acordando el Rey satisfacer al prelado de Toledo todos sus anticipos.

Muchas de las conquistas de D. Fernando en África se perdieron por la desidia ó torpeza de sus sucesores, quedando sólo Orán, á causa del buen estado de defensa en que la dejó Cisneros. Además, según la leyenda, el cardenal, aun después de muerto, continuó velando por la ciudad que él había conquistado. Cuando ésta se hallaba en peligro, aparecía la figura alta y flaca de un fraile, con el hábito de San Francisco y con el capelo de cardenal, unas veces andando con pasos mesurados y á media noche sobre los adarves y otras veces montado en blanco corcel blandiendo la espada en lo más recio del combate.

La última legendaria aparición de Cisneros fué en el año 1643, en que Orán se vió muy estrechado por los moros de Argel. Cierta noche, en que hacía clara luna, se presentó en un parapeto; un soldado que estaba de centinela le dió el *quién vive*; la figura se acercó y le dijo *que la guarnición tuviera buen ánimo, porque el enemigo sería vencido*. Desapareció inmediatamente el fantasma, pero volvió en la noche siguiente. Como él había predicho, los argelinos fueron derrotados en una sangrienta batalla que se dió al pie de sus muros. Quintanilla narró con toda clase de detalles las varias apariciones del arzobispo toledano (1), apariciones que no puso en duda el obispo Fléchier (2).

(1) *Archetypo*, págs. 317, 335, 338 y 340.

(2) *Histoire de Ximénez*, libro VI.

XVIII

Guerra de Italia: Julio II; Liga de Cambray.—Caída de Venecia.—Disensiones entre los confederados.—La Santa Liga.—Batalla de Ravena.—El Gran Capitán.—Carta de D. Antonio de Guevara á Gonzalo de Córdoba.—Muere Julio II.—León X.—Guerra entre suizos y franceses: batalla de Novara.—Guerra entre españoles y venecianos: batalla de Vicenza.—Guerra entre suizos y franceses: batalla de Marignano.—Ingratitud del papa León X.

Guerra de Italia: El papa Julio II y Maximiliano I, emperador de Alemania, eran, en particular el primero, enemigos decididos de la república de Venecia.
Julio II;
Liga de Cambray.

Merece atención especial la figura, por muchos conceptos interesante, del Pontífice que á la sazón ocupaba la silla de San Pedro.

Era Julio II hombre de carácter enérgico, orgulloso y maestro, cuando era preciso, en el difícil arte de fingir.

Un retrato pintado por Rafael nos muestra á este Papa, de edad ya avanzada, pero robusto, sentado en un sillón con los brazos ligeramente apoyados, la mirada escudriñadora fijada en el espectador, los labios unidos, la nariz grande y gruesa y la barba cana y larga hasta el pecho (1). De Julio II escribe A. Springer: «Era Julio II lo que dijo de él un contemporáneo suyo: *Magnarum semper molium avidus*, esto es, «un hombre en busca siempre de grandes empresas».

Su cultura era muy deficiente, y escasa su afición á los trabajos intelectuales. Cuéntase que, habiéndole preguntado Miguel Angel si quería ser retratado con un libro en la mano, respondió: «A mí no me vengán con libros; yo no entiendo nada de literatura; retrátame con una espada en la mano». Pero si no entendía de literatura, amaba Julio II con pasión las bellas artes y harto lo demostró embelleciendo á Roma con grandiosos edificios.

(1) Véase Dr. Geiger, *El Renacimiento*, etc., pág. 104.

Julio II fué el alma de la célebre Liga de Cambray. Con el emperador Maximiliano, Fernando *el Católico* y Luis XII se coligó el Papa en Cambray el 10 de diciembre de 1508 para repartirse la señoría de Venecia, á la que todos reputaban *usurpadora, tirana, provocadora de discordias*. De los venecianos había dicho, con más pasión que justicia, un poeta:

Autre Dieu n'ont que l'or; c'est leur creence.

El poder de Venecia no residía tanto en su ejército y en su marina como en sus inagotables riquezas.

— Durante la guerra sostenida á causa de la Liga de Cambray, mientras Luis XII de Francia pagaba por el dinero que había pedido á rédito el cincuenta por ciento, y el Emperador, conocido con el nombre de *Maximiliano sin blanca*, deseaba en vano contraer empréstitos, Venecia podía disponer, al interés, normal hoy y entonces escaso, del cinco por ciento (1), de sumas cuantiosísimas.

No negaremos que la aristocrática ciudad debía su engrandecimiento á su política codiciosa; pero también afirmamos que la constitución de la Liga de Cambray fué uno de los tratados más impolíticos é injustos que se han celebrado entre las naciones. Julio II, en un Consistorio celebrado en enero de 1509, expuso que la Liga de Cambray era una confederación de los príncipes cristianos contra los turcos. Lo mismo aseguraban las cortes de Francia y de España.

Es de notar que el Papa, el emperador y rey de Romanos, el rey de Francia y duque de Milán, y el rey de España y de Nápoles se hallaban en alianza y amistad con la República que querían distribuirse.

Para que todo fuese mercantil en este turbio negocio, Luis XII y Fernando, con el objeto de atraerse á Florencia (2), la vendieron en cien mil ducados la ciudad y común de Pisa, cuya señoría había puesto el Gran Capitán bajo el amparo del Rey Católico (3).

Con mucha justicia, al juzgar este hecho escribe Zurita: «Fué esta plática muy deshonesta y de gran infamia á estos príncipes, porque

(1) *Histoire de la ligue de Cambray*, par l'abbé du Bos, libro V.

(2) Mientras la constitución de Venecia era, como acabamos de decir, eminentemente aristocrática, la de Florencia se caracterizaba por su exagerada democracia.

(3) Véase Lafuente, ob. cit., tomo X, págs. 377 y 378.

por este camino tan vergonzoso é indigno de quien ellos eran, y de su majestad y grandeza, vendieron la libertad de aquella señoría en tan vil precio, habiendo hecho confianza de ellos.»

Y añade, refiriéndose al mismo asunto: «Fué este trato de mayor nota á la persona del Rey Católico, porque tenía en su protección aquella ciudad» (1).

Las verdaderas causas de la confederación las expuso con claridad en un discurso pronunciado algún tiempo después en la dieta germánica Helian, ministro de Francia. Enumeraba Helian varios cargos graves contra la República, y por vía de resumen añadía: «Nosotros no gastamos fina púrpura; no usamos en nuestros festines de suntuosas vajillas de plata; no tenemos arcas llenas de oro; somos bárbaros.» «Seguramente—continuaba en otro lugar,—si es degradante para los príncipes representar el papel de mercaderes, no es menos contrario á todos los principios que los mercaderes hagan el papel de príncipes.»

Después de largas deliberaciones y de no escasos preparativos, el primero que rompió las hostilidades contra Venecia (á mediados de abril de 1509) fué Luis XII por la parte de Lombardía. Siguióle Julio II y luego Fernando *el Católico*, y cada uno de los tres se hizo dueño de la parte que se le había señalado en el convenio; sólo el Emperador permaneció por algún tiempo inactivo y vacilante respecto al camino que le convendría tomar para salir más ganancioso.

Caida de Venecia. Venecia se defendió con bizarría, rindiéndose por último, después de pelear valerosamente en Agnadel (14 de mayo), al poder inmenso de los confederados, con la esperanza de que entre estos estallarían pronto divisiones precursoras de la guerra.

Decidido el Emperador á la destrucción de Venecia, **Disensiones entre los confederados.** llegó á proponer que esta ciudad se dividiese en cuatro partes y que en cada parte se levantara una fortaleza: cada uno de los confederados se haría dueño de una de ellas. Proposición tan extraña fué combatida por el Papa y el Rey Católico.

Muy pronto sobrevino la desunión entre el Papa y el rey de Francia, llegándose á temer formal rompimiento. Entre ambos vaciló durante mucho tiempo Fernando *el Católico*. «Ignoro—escribía Mártir por aquel tiempo—qué partido tomará el Rey: se halla muy ocupado en proseguir sus conquistas de Africa, y tiene natural repugnancia á

(1) *Rey D. Hernando*, libro VIII, cap. XXVIII, fol. 177 v.º

romper con su aliado el francés; pero no veo cómo podrá dejar de acudir en auxilio del Papa y de la Iglesia, porque esta causa no es sólo religiosa, sino también de libertad, pues si los franceses se apoderan de Roma, peligrará la independencia de Italia y aun la de todos los Estados de Europa.»

El rey de España procuraba con gran interés atraerse la voluntad del Pontífice, al objeto de conseguir, no sólo la investidura del reino de Nápoles, sino también ser relevado del censo que debía pagar á la Santa Sede como feudatario. Con fecha 3 de julio de 1510 concedió al fin el Papa á D. Fernando la investidura, y á 7 de agosto siguiente le otorgó la relevación del pago del censo.

Pero si cada día era mayor la ambición de Luis XII, cada día también aumentaban los recelos entre los confederados. Italia fué presa de la discordia. Maquiavelo había previsto esta situación angustiosa cuando dijo: «La fortuna no está del todo satisfecha y no ha puesto fin á las querellas de Italia. Las potencias no pueden reconciliarse; el Papa quiere curar las heridas de la Iglesia; el francés se resiente de los golpes recibidos; España, que tiene el cetro de la Pouilla, va tendiendo á sus vecinos sus redes y sus lazos; Marcos, medroso y sediento, está suspenso entre la paz y la guerra, y Florencia quiere recobrar á Pisa. Por poco que se sople el fuego, la llama llegará hasta el cielo.» Como el odio entre Julio II y Luis XII crecía por momentos, el rey francés convocó un conciliábulo en Pisa contra el Papa, congregando éste á su vez un concilio general en San Juan de Letrán contra los cismáticos.

Puso por entonces tenaz empeño el Rey Católico en establecer en el reino de Nápoles el tribunal del Santo Oficio á la manera que lo estaba en Castilla (1510). Cuando se recibieron los despachos del Rey para la creación del odioso tribunal, se promovió formidable insurrección y la muchedumbre corría por las calles gritando: *¡Viva el Rey y mueran los malos consejeros!* No eran los consejeros de don Fernando, sino D. Fernando mismo, el que deseaba el establecimiento de la Inquisición en Italia. El movimiento revolucionario se extendió por todo el reino, hallándose conformes napolitanos, angevinos y españoles en no consentir que se estableciera el terrible tribunal. Hasta Zurita, que miraba con tan buenos ojos el Santo Oficio, dice: «No era la ciudad de Nápoles sola la que estaba desta opinión, pero todo el reino concurría con gran conformidad de querer, que pasasen todos primero por el último peligro que permitir que se admitiese la

Inquisición; y para aquello estaban muy concordes y unidos, y hablaban muy atrevidamente, no sólo los naturales, pero los españoles, y todos de una manera los que se llamaban Anjoynos y Aragoneses, y generalmente todo el reino, publicando que antes sufrirían qualquier suplicio y daño ó graveza que dar lugar que la Inquisición se pudiese» (¹).

Comprendiendo entonces el virrey D. Ramón de Cardona y los del Consejo que era temeridad insistir en el establecimiento de la Inquisición, desistieron de implantar el Santo Oficio y manifestaron que así lo había ordenado el mismo Rey.

La Santa Liga. La *Santa Liga* entre el Papa, el monarca español y a república de Venecia se concluyó en 4 de octubre de 1511; tuvo por objeto acabar con el cisma y restituir á la Iglesia las tierras de que el francés se había apoderado (²). El virrey de Nápoles, D. Ramón de Cardona, jefe de los ejércitos de las tres naciones coligadas, iba á luchar con Gastón de Foix, duque de Nemours, sobrino de Luis XII y hermano de la reina Germana de Aragón. Contaba á la sazón el duque de Nemours veintidós años. El virrey salió de la ciudad de Nápoles el 2 de noviembre de 1511, se encaminó á Bolonia y puso sitio á esta ciudad, que á la sazón estaba en poder de los franceses. Acudió Gastón de Foix en auxilio de Bolonia y obligó á los aliados á levantar el cerco (febrero de 1512). El duque de Nemours tomó poco después el camino de Brescia, y también esta ciudad, tras de una victoria alcanzada sobre los genoveses por Gastón de Foix, cayó en poder de caudillo tan valeroso, á quien desde entonces comenzó á dársele el título de *rayo de Italia*.

A quien más odiaba el rey de Francia y de quien más vivamente deseaba vengarse era del monarca español, hasta el punto de que— como dice Zurita— «no deseaba salud, ni vida, ni dinero, sino para poderle ofender». Ansioso de que el duque de Nemours diese la batalla á los de la Liga, disgustóse Luis XII cuando supo que el ilustre general había dejado á Brescia y separándose de su ejército había marchado á Milán á festejar las carnestolendas, y no tardó en ordenarle que sin pérdida de tiempo presentara combate á los aliados.

También en el campo de la Liga se pensó en resolver pronto la

(¹) *Rey D. Hernando*, libro IX, cap. XXVI.

(²) Como se dijese que Fernando *el Católico* se preparaba á pelear contra los turcos, Luis XII hubo de contestar: «Yo soy el sarraceno contra quien se dirige».

cuestión. El Rey Católico mandó á Hernando de Valdés al campo de los aliados para ordenar al virrey, á Colonna, á Pedro Navarro y á los demás generales que rompiesen cuanto antes las hostilidades. El 29 de marzo de 1512 se hallaban ambos ejércitos, el de Francia y el de la Liga, uno enfrente de otro. Levantó el campo el duque de Nemours y tomó el camino de Ravena, siguiéndole el virrey.

Batalla de Ravena. Encuéntranse, al fin, en el camino de Ravena los dos ejércitos. El virrey Cardona, Fabricio Colonna, el conde Pedro Navarro, el conde de Monteleón, el marqués de Padua y el marqués de Pescara pelearon con valor; sin embargo, los celos y envidias que los unos tenían de los otros les perdieron á todos por completo. La infantería española se portó con bizarría; pero es justo confesar que en este sangriento combate fué vencido completamente el ejército de la Unión y se cubrió de gloria el duque de Nemours. Cayeron prisioneros Pedro Navarro (1), el marqués de Pescara, el cardenal Médicis (papa en el año siguiente con el nombre de León X) y otros ilustres personajes; quedaron en el campo unos quince mil hombres.

También pereció Gastón de Foix, cuya muerte refiere Zurita diciendo que hubo un momento en que el valeroso general de los franceses creyó perdida la jornada, aventurándose en el acto á vencer ó morir. Colocóse entonces en el sitio de mayor peligro, donde, siendo derribado del caballo, fué muerto por un soldado español (2).

Prescott cuenta la muerte del ilustre general de modo muy diverso. Vencido — dice — completamente el ejército de la Liga, como algunas fuerzas de éste tuviesen la osadía de retirarse con banderas desplegadas, Gastón de Foix, animado por el triunfo, al frente de pequeña escolta, cayó sobre aquellas, teniendo la desgracia de que su caballo herido cayera con él al suelo. Los españoles entonces, sin dar oídos á los franceses que gritaban *¡que es nuestro virrey, el hermano de vuestra Reina!* le mataron de una multitud de heridas, catorce ó quince de ellas en el rostro (3).

(1) Como D. Fernando no se diera prisa para rescatarle, el valeroso capitán se puso al servicio de Luis XII, no sin renunciar antes á sus posesiones de Nápoles y á la fidelidad que debía al Rey Católico. Después, bajo las órdenes de Francia, peleó contra España; pero habiendo caído prisionero de sus antiguos compatriotas, fué encerrado en el castillo Nuevo de Nápoles, muriendo luego envenenado por orden de Carlos V según unos y según otros por su propia mano.

(2) *Historia del Rey D. Hernando*, libro IX, cap. LXI, pág. 283.

(3) *Historia de los Reyes Católicos*, parte II, tomo VIII, pág. 44.

Merecieron señalado lugar entre tantos valientes D. Francisco de Urrea, hermano del conde de Aranda, y el capitán Juan Navarro.

La gloriosa batalla de Ravena fué más funesta á los vencedores que á los vencidos. La gente que quedó de los franceses no se podía llamar ejército, pues *parecía*—escribe Zurita—*como la culebra, que vive partida por medio*. Luis XII había ganado la batalla, pero había perdido al joven general, cuyo prestigioso nombre mantenía unidos á los jefes y oficiales del ejército. El rey de Francia, que adoraba á su sobrino, al oír que le felicitaban por su victoria, respondía: «Desead igual triunfo á mis enemigos». En tan mal estado quedó el ejército vencedor, en particular la gente de á caballo, que no se atrevió á seguir al alcance del de la Liga.

El virrey Cardona marchó á Pesaro y después á Ancona; los franceses se encerraron en Ravena.

Lo mismo el Papa que los venecianos creyéronse perdidos después de la batalla. También se puso en cuidado D. Fernando *el Católico*, hasta el extremo de que adoptó la determinación de «embiar á Italia—dice Zurita—al Gran Capitán, porque no se hallaba otro que bastase á soldar tan grande quiebra ni dar el fin deseado á la empresa con tanta reputación» (1).

Apenas Gonzalo de Córdoba llegase á Italia, D. Ramón de Cardona marcharía á Nápoles á servir su cargo de virrey.

Muy triste el Papa por la batalla que se acababa de perder, y más triste por la actitud del conciliábulo de Pisa, trasladado por entonces á Milán (conciliábulo que se había atrevido á declarar depuesto á Julio II de toda administración temporal y espiritual del Pontificado), recibió con inmensa alegría la noticia de que el duque de Terranova se preparaba á ponerse al frente del ejército de la Liga.

Por cierto que, habiendo escrito Gonzalo de Córdoba á D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, pidiéndole parecer sobre este tercer viaje á Italia, aquél le contestó (8 de enero de 1512) desde Medina del Campo, y entre otras cosas le decía:

«En esta jornada que os mandan, señor, hacer, ni os persuado á que vayáis, ni os desaconsejo que quedéis: solamente digo y afirmo que con esta tercera pasada en Italia tornáis en poner en peligro la vida y jugáis á los dados la fama. En las dos primeras conquistas

(1) Zurita, ob. cit., libro X, cap. II, pág. 287.

ganasteis honra con los presentes, fama para los siglos futuros y riquezas para vuestros hijos, estados para vuestros sucesores, reputación entre los extraños, crédito entre los vuestros, gozo para vuestros amigos, dentera para vuestros enemigos. Finalmente, ganasteis por excelencia este renombre de Gran Capitán, no sólo para estos nuestros tiempos, mas para todos los siglos de los siglos futuros.»

Y añade:

«No sois, señor, tan mozo que no tengáis lo más de la vida pasado; y pues la vida se va consumiendo y la muerte se viene acercando, parecermeía á mí que os sería mejor consejo ocuparos en llorar vuestros antiguos pecados, que no ir de nuevo á derramar sangre de enemigos. Tiempo es ya de llorar, y no de pelear; de retraeros, y no de distraeros; de tener cuenta con Dios, más que con el Rey; de cumplir con el alma, y no con la honra; de llamar á los santos, y no provocar á los enemigos; de distribuir lo propio, y no tomar lo ajeno; de conservar la paz, y no inventar la guerra. Y si en este caso no me queréis, señor, creer, dende agora adevino que entonces lo comenzaréis á sentir cuando no lo podáis ya remediar.»

No influyeron en el ánimo de Gonzalo de Córdoba las juiciosas cartas del ilustre prelado; pero Fernando *el Católico*, cuando vió que la fortuna se mostraba esquiva á los franceses después de la batalla de Ravena, ordenó al Gran Capitán licenciase su ejército.

Grande fué el efecto que causó en Gonzalo y en el ejército esta noticia. Multitud de personas de todas clases habían acudido á servir bajo las órdenes de aquel caudillo, que esperaban les condujera por el camino de la gloria. «Parecía—dice Pedro Mártir—que se iba á despoblar España de todo lo más noble y generoso; nada se tenía por imposible ni aun por difícil con semejante jefe; casi no había ningún caballero que no creyera que era una afrenta quedarse en su casa.» Y luego añade: «Es verdaderamente maravilloso el prestigio que ha adquirido sobre todas las clases.»

Aunque era cierto que D. Fernando no necesitaba de la ayuda del Gran Capitán, éste estimó como una afrenta hecha á su honor la orden del Rey mandando licenciar el ejército.

Sin embargo, cumplió inmediatamente lo que se le mandaba.

A los valientes que habían acudido á alistarse bajo sus banderas repartió hasta cien mil ducados de su bolsillo particular, y á su mayordomo, que le aconsejaba no fuera pródigo, le decía: «No cierras nunca la mano; no hay modo mejor de gozar de los bienes, que dán-

dolos.» Al Rey hubo de manifestarle que «conocía que estaba pagando lo que había ofendido á Dios por servir á S. A. y que le pesaba y dolía mucho el daño que con aquella orden se había hecho á los que vendieron sus haciendas, y dejaron buenos y honrosos partidos por seguirle en aquella empresa, y cuyas quejas cargaban sobre él».

Perdidas las esperanzas de volver á su querida Italia, el Gran Capitán continuó—dice Prescott— «ocupándose en proyectos para mejorar la condición de sus colonos y de sus vecinos, y adquiriendo por estos medios un título á la gratitud de los hombres, más cierto y seguro que cuando estaba amontonando sobre su frente los sangrientos laureles de la victoria. ¡Desgracia es para la humanidad que el mundo haya creído lo contrario!» (1).

Mientras los negocios de Italia continuaban enmarañados en extremo, poderoso ejército suizo penetró en Lombardía con ánimo de pelear en favor de la Iglesia. Unidas aquellas tropas á las de la señoría de Venecia, siguieron al ejército francés y se dispusieron al combate. Entretanto el virrey Cardona, primero desde Nápoles, donde permaneció hasta el 27 de mayo de 1512, y luego desde Aversa, se preparaba á ayudar á suizos y venecianos. El 7 de junio tomó el virrey la vía de los Abruzos, recibiendo órdenes del Papa para que no pasara adelante.

Muere Julio II. Fué cosa maravillosa—escribe Zurita—que siendo poco antes el Papa vejado y perseguido por el rey de Francia, con ayuda del Imperio, y después de haber logrado Luis XII victoria tan señalada en Ravena, se siguiese repentina mudanza «en tanto favor y prosperidad de la Liga, y en tanta adversidad y perdición de los franceses, que fueron como en un instante echados de toda Italia, siendo señores de tanta parte de ella» (2). Con efecto, amenazados y estrechados poco después por todas partes, los franceses emprendieron su retirada, bajo las órdenes de la Palisse, viéndose reducidos á una situación tan deplorable, que al cabo de tres meses escasos de la victoria de Ravena estaban otra vez al pie de los Alpes, después de dejar abandonadas sus nuevas y antiguas conquistas.

Entre los de la Liga, el que había obtenido mayores provechos era Julio II. El Papa, no sólo conservaba los antiguos dominios de la

(1) Ob. cit., tomo VIII, cap. XXIV, pág. 75.

(2) Ob. cit., libro X, cap. XX, pág. 306.

Iglesia, sino que había humillado y vencido al rey de Francia, su mortal enemigo. «Julio II se dejó llevar—dice Zeller—por la exaltación de su triunfo... Se creía, en efecto, un verdadero papa de la Edad media, y, asegurado con el triunfo de la Santa Liga, quería trabajar en la restauración del Imperio para constituir enteramente de nuevo la antigua sociedad, y reanimó también el antiguo derecho, después de cuatro siglos ya olvidado» (1). Cuando meditaba la expulsión de los españoles del reino de Nápoles, pues la condición de aquel pontífice, como dice Zurita, «era tal que con la necesidad quería y suspiraba por el amparo del Rey Católico, y quando estaba fuera della y se veía con alguna prosperidad, tornaba á su natural condición, que era no reconocer obligación de los beneficios recibidos y pagar con ingratitud» (2), murió de repente (20 de febrero de 1513).

León X. Juan de Médicis, hijo de Lorenzo *el Magnífico* de Florencia, fué elegido papa el 4 de mayo de 1513 con el nombre de León X. El embajador de Alemania escribió á raíz de su elección: «Este papa León será más manso que una oveja, más hombre de paz que feróz león.» El nuevo pontífice, que no poseía, en efecto, la varonil energía de su antecesor, nombró cardenal en el mismo año á su alegre camarada Bibbiena, y secretarios al teólogo Sadoletto y al ciceroniano Bembo. Cuando supo Bibbiena que Julián de Médicis había determinado hacer una visita, con su esposa Filiberta de Saboya, á su hermano el papa, escribió: «No hay más que una sola voz en toda la ciudad, que dice: Alabado sea Dios, aquí sólo faltaba una corte donde figurara el bello sexo, y ahora esta señora tan ilustre, tan buena, tan bella y tan inteligente llenará este vacío y completará así la corte de Roma.» Entre las notabilidades literarias y artísticas que frecuentaban la casa de Bibbiena se hallaba el pintor Rafael.

El papa Julio II—escribe Geiger—había librado á Italia de los franceses, pero no por esto dejó de ser la península la arena donde los alemanes, los franceses, los españoles y los magnates italianos trataron de saciar su ambición y de ensanchar sus dominios, y toda la destreza política de León X no pudo impedir que Italia continuase siendo el teatro donde dirimían sus diferencias los Valois y los Habsburgos, entonces representados por Francisco I de Francia y Maximiliano I, emperador de Alemania, y después de él Carlos V» (3).

(1) Zeller, *Historia de Italia*, tomo II, pág. 35.

(2) *Rey D. Hernando*, libro X, cap. XLVI, pág. 337.

(3) *Ob. cit.*, pág. 115.

Con efecto, la república de Venecia, no pudiendo concertarse con el emperador Maximiliano, se echó entonces en brazos de Francia y ajustó un tratado con el rey Luis el 23 de marzo de 1513. También Fernando *el Católico* pactó con el francés una tregua el 1.º de abril, con gran disgusto de Maximiliano.

Guerra entre suizos y franceses: batalla de Novara. Entretanto ardía la guerra entre suizos y franceses en Lombardía. El duque de Milán, Maximiliano Sforza, hijo de Ludovico, se encerró en Novara, donde esperó á los generales La Tremouille y Tribulce que dirigían las tropas francesas.

Pusieron los franceses sitio á Novara; pero en auxilio del duque de Milán acudió un ejército de suizos. En la terrible batalla de Novara (6 de junio de 1513), si los franceses pelearon de mala gana, los alemanes que iban con ellos lucharon con singular bravura, hasta el punto de que—si damos crédito á las historias de aquellos tiempos—todos murieron. Los franceses fueron completamente vencidos. En la prosperidad—como escribe Mariana—todos acuden. El virrey D. Ramón de Cardona envió al duque de Milán cuatrocientas lanzas con Próspero Colonna. Después se firmó un tratado de paz, en el que el rey de Francia declaró que renunciaba al conciliábulo de Pisa y se sometía á la voluntad de la Santa Sede.

Guerra entre españoles y venecianos: batalla de Vicenza. Continuaba la guerra de Italia y los españoles seguían dominando en Lombardía. El virrey D. Ramón de Cardona atravesó el Milanesado y se dirigió contra Venecia, ciudad que bombardeó desde unas casas que llaman las Palizadas; pero rodeado luego de enemigos, decidió retirarse hacia Vicenza. Creyendo el ejército veneciano que los nuestros huían, levantó su campo y se lanzó en seguimiento de los españoles.

El virrey consultó lo que convenía hacer con el marqués de Pescara, general de la infantería española, que á la sazón mandaba la retaguardia. La opinión de Pescara fué favorable á que se diese inmediatamente la batalla. Lo mismo dijo Próspero Colonna. Decididos á pelear, se comunicó la orden de ataque á los alemanes, que en aquel día formaban la vanguardia, y pronto se hizo general la pelea. En el combate de Vicenza (7 de octubre de 1513) pereció casi todo el ejército veneciano. Entre los españoles, además de Cardona, Pescara y Colonna, se distinguieron por su valor Hernando de Alarcón, Diego García de Paredes y García Manrique.

La infantería española luchó valerosamente en dicha jornada,

Quedaron en poder de los españoles veintidós piezas de artillería, todas las banderas y estandartes y todas las acémilas. Murieron unos cinco mil venecianos y cayeron prisioneros multitud de ellos. Por mediación del papa León X terminó al poco tiempo esta guerra.

«Tal fué el remate—escribe Lafuente—que por entonces tuvieron las largas y complicadas contiendas, negociaciones, alianzas, tratados y guerras en que se envolvieron casi todas las naciones de Europa á consecuencia, primero de la Liga de Cambray y después de la *Santa Liga*. En ella perdió mucho Venecia; Luis XII sacó por todo fruto el ver los franceses lanzados de Italia; ganaron poco los demás Estados, y sólo España, merced á la gran política del Rey Católico, sostuvo su influencia y la alta reputación de que ya gozaban las armas españolas» (1).

Pensó después el Rey Católico castigar á Luis XII de Francia, y con este objeto se confederó con su yerno Enrique VIII de Inglaterra; pero la guerra proyectada no se llevó á efecto á causa de los tratos matrimoniales que se celebraron por D. Fernando y el monarca francés. Acordóse que el infante D. Fernando, nieto del Rey Católico, casaría con Renata, hija menor de Luis XII, y D.^a Leonor, nieta de dicho Rey Católico, con el mismo monarca francés, viudo hacía poco tiempo y deseoso de tomar estado para tener hijo varón.

Disgustado Enrique VIII de este trato, porque le impedía continuar sus empresas por Picardía y Guiena, *resolvió de ganar por la mano*—como dice Mariana—al rey de Francia, ajustando con él paz perpetua, decidido como se hallaba á hacer todo el daño que pudiese á su suegro, pues, como escribe el historiador citado, *era grande la saña que contra él tenía*. Aunque D.^a Catalina, reina de Inglaterra, procuró reconciliar á los dos reyes, como padre y marido que eran suyos, toda su diligencia se estrelló infructuosa ante la tenacidad de uno y otro carácter.

Guerra
entre suizos y
franceses: batalla
de Marignano.

La paz se turbó pronto, porque la muerte de Luis XII, en 1.^o de enero de 1515, puso en el trono de Francia á Francisco I, espíritu caballeresco y deseoso de grandes empresas. El ya achacoso D. Fernando hizo una liga con el Emperador, el duque de Milán y los suizos, para oponerse á Francisco I, que había llevado la guerra á Lombardía con ánimo de apoderarse de Milán. Al frente de los franceses se hallaba Pedro Na-

(1) Ob. cit., tomo X, pág. 395.

varro, quien, como tenemos dicho, resentido con su Rey porque se negó á rescatarle prisionero de aquéllos, hizo traición á su patria y tomó las armas contra ella. Desunidos los de la Liga, solamente los suizos pelearon con Francisco I y los venecianos en *Marignano* (13 y 14 de septiembre de 1515). En la vanguardia del ejército francés iba Carlos de Borbón y en la retaguardia La Palisse, tomando el Rey á su cargo todo el cuerpo de la batalla, á la que se dió el nombre de *Combate de los Gigantes*. En él fueron vencidos los suizos. El rey Francisco peleó valerosamente y con gran tesón; en veinte y siete horas—dice Mariana—no se quitó el almete ni comió bocado» (1). Los franceses se apoderaron en seguida de Milán. Púsose cerco al castillo por Pedro Navarro. Minada y combatida la fortaleza, hubo de resistirse con empeño; pero al fin el duque de Milán se entregó con ella.

Ingratitud del papa León X. Cuando la noticia de victoria tan señalada llegó á oídos del pontífice León X, se dió prisa, comprendiendo lo poco que podría ya vivir D. Fernando, á aliarse con Francisco I y la república de Venecia. Esta confederación fué el origen de las guerras entre Carlos de Austria y Francisco de Francia.

Todavía Fernando, enfermo y próximo al sepulcro, negoció con su yerno Enrique VIII de Inglaterra una nueva alianza que le compensara en parte de la defección del ingrato León X y de las contrariedades de Italia. Firmóse el tratado de paz en Londres en octubre de 1515 y se publicó en Castilla á mediados de diciembre de dicho año.

Las guerras de Italia, nacidas, como escribe Maquiavelo, de querellas particulares y diminutas y la enemiga de Fernando *el Católico* á Francia, pasaron todavía, como triste herencia, á Carlos I de España y V de Alemania.

(1) Mariana, ob. cit., libro XXX, cap. XXVI.

XIX

Conquista de Navarra: antecedentes.—Bula del papa Julio II.—Política de los reyes Catalina y Juan de Labrit. El duque de Alba se apodera de Navarra.—Guerra entre Luis XII y el Rey Católico.—Política de Fernando el Católico en Navarra.—Embajadas de Catalina y Juan de Labrit á Luis XII y á León X.—Incorporación de Navarra á Castilla.—Cortes de Burgos de 1515.—Consideraciones.—Muerte del Gran Capitán: consideraciones.—Muerte de D. Fernando: su testamento.—D.^a Isabel y D. Fernando ante la historia.

Conquista
de Navarra: ante-
cedentes.

Conviene recordar que Juan II de Aragón y I de Navarra reunió la corona de estos dos reinos, la primera por el testamento de Alfonso V y la segunda por su matrimonio con Blanca, hija de Carlos III *el Noble*.

Después del fallecimiento de ésta y habiéndose casado en segundas nupcias Juan II con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, el odio de la madrastra y del padre al príncipe de Viana fué causa de larga guerra civil, y, por último, de la muerte del mencionado príncipe (1). A la muerte de Juan II, en 1479, le sucedió en Aragón su hijo Fernando, habido de la Enríquez, y en Navarra Leonor de Foix, hija de doña Blanca, que ocupó el trono solamente algunos días (2). A Leonor sucedió su nieto Francisco de Foix *el Febo*, á la edad de once años, bajo la regencia de su madre Magdalena de Viana. Febo

(1) Navarra se dividió en dos grandes parcialidades: los *agramonteses* se pusieron al lado de Juan I y los *biamonteses* en favor del príncipe de Viana, á quien decían que su padre le tenía ocupado el reino contra todas las leyes divinas y humanas.

(2) Leonor tuvo cuatro hijos y cinco hijas. El mayor de los hijos, llamado Gastón, murió antes que ella; pero dejó por sus herederos á Francisco de Foix *el Febo* y á Catalina. El segundo de los hijos de Leonor se llamaba Juan; fué señor de Narbona y tuvo por hijos á Gastón, que murió peleando en favor de Luis XII en la batalla de Ravena, y á Germana, que casó con Fernando *el Católico*.

era hijo de una hermana del rey de Castilla y de un hermano del rey de Francia. Este intentó casar á su sobrino el rey de Navarra con doña Juana *la Beltraneja*, la cual (como se dijo en el capítulo II de este tomo) había profesado en el convento de Santa Clara de Coimbra. Proponíase el francés que, realizado el matrimonio, Francisco Febo tomase el título de rey de Castilla y declarara guerra á los Reyes Católicos. Febo, con el apoyo de Luis XI de Francia, podía traspasar la frontera castellana y hacerse dueño de España. Pero el navarro reinó poco tiempo, pues acabó sus días en Pau el 29 de enero de 1483, dejando por su heredera á su hermana Catalina, á la edad de trece años, bajo la regencia de su citada madre Magdalena.

Temerosos los Reyes Católicos de que doña Magdalena, decidida partidaria del rey de Francia, pusiera á disposición de éste el país navarro, desde el cual podía hacer la guerra á Castilla y Aragón, enviaron á Navarra al doctor Rodrigo Maldonado con objeto de que diera el pésame á la princesa por la muerte de su hijo y le propusiera el matrimonio de D. Juan de Castilla con la joven reina doña Catalina. Doña Magdalena manifestó que para su hija no podía haber más alto ni más grande casamiento como el del príncipe castellano; pero hubo de añadir que asunto de tanta importancia había de consultarlo con su hermano el rey de Francia. Después influyó para que doña Catalina contrajese matrimonio con Juan de Labrit, hijo del vizconde de Tartas.

No reinaba la paz en el interior de Navarra. Los personajes influyentes, con más ambición que prudencia, tenían revuelto el reino. Juan de Labrit, solicitado por Luis XI de Francia y por Fernando *el Católico*, no sabía por quién decidirse.

Cuando Fernando é Isabel tuvieron noticia del matrimonio de la reina de Navarra con Juan de Labrit mandaron á D. Juan de Ribera con algunas tropas á la frontera de aquel reino. Apoderóse Ribera de la villa de Viana, de varios castillos y de algunas tierras.

Apurada por demás llegó á ser la situación, lo mismo del señor de Labrit que de su hijo el rey de Navarra. Carlos VIII, sucesor de Luis XI, se había apoderado de todas las tierras del señor de Labrit, y los Reyes Católicos, por su parte, se hacían dueños de pueblos y de fortalezas navarras. Carlos VIII odiaba á los Labrit porque los creía partidarios de los reyes de España, y Fernando é Isabel habían declarado la guerra al mencionado Labrit porque le suponían en relaciones amistosas con el rey de Francia.

En tal situación, el señor de Labrit, acompañado de D. Juan de Ribera, marchó á Valencia y se presentó á los Reyes Católicos, á quienes dijo que él, siguiendo la lealtad que sus predecesores habían siempre guardado á la corona real de Francia, había servido al rey Luis XI y á su hijo y sucesor Carlos VIII. Este Rey, «que heredó—añadía—también la codicia del rey su padre, hame tomado lo mío, porque defendiendo que no tome lo ageno que pertenece al rey de Navarra mi hijo», y por ello, «confiando en la magnanimidad del Rey y de la Reina, he acordado de poner en sus manos á él y al rey de Navarra mi hijo y á todo su reino, para que hiciesen dellos todo lo que les pluguiese» (1). Fernando é Isabel acordaron entonces que se devolviesen al rey de Navarra la villa de Viana y las tierras que el mencionado Ribera había conquistado.

Algún tiempo después se firmó (30 de abril de 1494) el tratado de Medina del Campo, por el cual los reyes de Navarra juraron alianza, amistad y confederación con los de Castilla, comprometiéndose éstos á defender los dominios de aquéllos. Catalina y Juan de Labrit se comprometieron á no permitir la entrada en su reino á tropas extranjeras, y á pedir para ello apoyo—si necesario fuese—á doña Isabel y don Fernando. Los estados de Navarra y de Bearne se convinieron que vivirían en paz con los del rey de Aragón, que no darían entrada en su territorio á ninguna persona acusada del delito de lesa majestad, traición ó muerte y, por el contrario, la harían prender y la entregarían á los oficiales de Castilla. Esto mismo prometieron hacer, por su parte, los reyes de Aragón.

Al poco tiempo formularon los reyes de Castilla nuevas exigencias y volvieron á firmarse nuevos tratados, en todos los cuales se nota el deseo de Fernando de colocar á Navarra bajo el protectorado aragonés. Después de la muerte de Isabel *la Católica*, D. Fernando continuó su política pérfida y tenebrosa con Navarra.

Algunos historiadores dicen que los Reyes Católicos nunca pensaron atentar contra la independencia de Navarra, como se prueba por los diferentes enlaces que se proyectaron entre los príncipes de aquella nación y de Castilla. Añaden que el mismo Fernando, ya muerta la reina Isabel, protegió á Catalina y Juan de Labrit contra las pretensiones de Juan de Foix, señor de Narbona (tío de la reina doña Catalina), alegando en su favor la ley sálica. No hubiera dado

(1) Pulgar, ob. cit., lib. IV, cap. XCVII, fol. CLXXXV v.º

lugar el Rey Católico, si con buenas intenciones hubiese intervenido en los asuntos de Navarra, á las encarnizadas luchas de los agramon-teses y biamonteses, ni hubiera tampoco favorecido á su sobrino el conde de Lerín, enemigo mortal de los monarcas navarros.

Bula del papa Julio II. El papa Julio II, amigo á la sazón de Fernando *el Católico* y enemigo de Luis XII de Francia, publicó la bula *Exigit contumaciam obstinata protervitas...*, condenando á los reyes de Navarra á ser privados y depuestos del reino, relevando á sus súbditos del juramento de fidelidad y concediendo sus tierras y señoríos al primero que los ocupase y tomara en justa guerra. Julio II, en esta ocasión, hacía uso de las facultades que otros pontífices de los tiempos pasados se habían atribuído. Mandaba el Papa publicar esta bula en los obispados de Burgos, Calahorra y Tarazona. «Aunque á esto se movió el Pontífice con gran voluntad, por lo que incumbía á su oficio pastoral y al honor de la Sede Apostólica y por la defensa de la causa de la Iglesia, y no intervenía otro respeto particular ninguno, comúnmente se atribuía ser procurado por el Rey, por su propio interés; señaladamente, porque tuvo esta declaración muy secreta por muchos días» (1).

Aunque los historiadores navarros han negado la existencia de esta bula, la cuestión se halla resuelta en su contra desde que fué publicado el texto de la disposición pontificia por el señor Ortiz y Sanz, como apéndice al tomo IX de la *Historia general de España* del P. Mariana, edición de Valencia (pág. CXXXVI, línea 29). En la mencionada bula, cuya fecha es de 18 de febrero de 1512, habla el Papa de los reyes de Navarra como de monarcas ya depuestos, pues dice: «*Et licet perditionis filii Joannes, OLIM Rex, et Catherina, OLIM Regina Navarrae...*»

D. Juan Yanguas, moderno historiador de Navarra, dice que en el archivo episcopal de Tudela existe una bula, fechada el 21 de julio siguiente, por la que se demuestra que el Papa y los reyes de Navarra se hallaban en buenas relaciones (2); pero debe tenerse en cuenta que en esta época Julio II era hostil á Fernando *el Católico*, y pretendía arrojar de Italia á los españoles, como antes arrojó á los franceses.

(1) Zurita, *Hist. del rey D. Fernando*, lib. IX, cap. LIII, pág. 272.

(2) Les decía: «*Charissimus in Christo Filius noster Joannes Rex, et charissima in Christo filia nostra Catharina Regina Navarrae...*»

Política de los
reyes Catalina y
Juan de Labrit.

Después de la muerte de Gastón de Foix en la batalla de Ravena, los reyes de Navarra recelaban más y más del Rey Católico, sospechando que éste, en atención á que su mujer D.^a Germana era heredera de su hermano y de sus acciones y derechos, pretendería apoderarse del pequeño reino.

No pudiendo Catalina y Juan de Labrit mantenerse neutrales— como les hubiera convenido, —se echaron en brazos de Francia y celebraron un tratado (17 de julio de 1512) con Luis XII. Un sacerdote de Pamplona supo, cuando todavía el concierto se hallaba sin firmar, lo que se preparaba, y cogiendo el borrador al secretario particular del rey D. Juan, lo entregó á D. Fernando (1). Deseoso el Rey Católico de romper de una vez con Navarra, pidió á Catalina y á Juan de Labrit que dejasen libre el paso por sus estados á las tropas inglesas y españolas, lo que equivalía á una adhesión á la Santa Liga y á una ruptura con Francia. Llegaron á Pamplona el 10 de julio Antonio Acuña, obispo de Zamora, y John Stil, embajador de Inglaterra, para hacer conocer á los reyes navarros dicho acuerdo. Contestó Juan de Labrit que deseaba la amistad de los reyes de Inglaterra y de Aragón, prometió permanecer neutral en la lucha y ofreció que los alcaides de Viana, Sangüesa, Larraga, Santacara y Monreal prestarían homenaje al rey D. Fernando.

El duque
de Alba se apodera
de Navarra.

La respuesta del aragonés á la proposición del de Navarra fué dar orden á D. Fadrique Alvarez de Toledo, duque de Alba, abuelo del famoso general de Felipe II, para que avanzase sobre Pamplona, capital del reino. Asimismo ordenó D. Fernando al duque que con la mayor presteza marchase desde Vitoria á Navarra, cuyo país había de talar *con furia y valor* (2). Envió también el Rey aviso á lord Grey, marqués de Dorset, jefe de la escuadra inglesa anclada en el puerto de Pasages (Guipúzcoa), para que estuviese quedo hasta que el duque de Alba, conquistada Navarra, se juntase con él. Otros dicen que lord Grey se opuso decididamente á que la guerra comenzara por las fronteras de Castilla, obstinándose en entrar por Fuenterrabía. No le convencieron las razones del Rey Católico y por esto permaneció tranquilo en su puesto.

Penetró el de Alba en territorio navarro el 21 de julio de 1512,

(1) Mártir, epíst. 490.

(2) Véase Vallés, Adición á la *Crónica de los Reyes Católicos* de Pulgar, cap. XXIII, fol. CCXXXI v.º

cuatro días después de firmarse entre los reyes Catalina y Juan con Luis XII de Francia el tratado de Blois (ya citado), en el cual se pactaba una alianza perpetua entre las dos coronas, prometiendo los reyes de una y de otra nación ser *amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos*. En el mismo día 21 de julio el de Labrit se retiró á la villa de Lumbier, pues ya se había refugiado en Bearne la reina Catalina con sus hijos. El 24 de dicho mes, previa condición de que serían respetados los fueros, privilegios y libertades de Navarra, entró el de Alba en Pamplona. Dirigióse el duque á la iglesia mayor, donde hizo oración, adorando el *lignum crucis* que estaba puesto en el altar, *con efusión de muchas lágrimas*, según dice Vallés (1). Oyó misa y recibió la bendición del legado del Papa que iba en el ejército. Los pamploneses cumplieron su palabra. Antes de salir el Rey de Pamplona le habían dicho que si él se ponía á la cabeza ellos estaban decididos á morir defendiéndole; pero que si se retiraba de la ciudad, les faltarían las fuerzas y el valor.

La mayor parte de las ciudades siguieron el ejemplo de la capital, entre ellas Sangüesa, Olite, Tafalla y Monreal. El 10 de agosto se sometió Lumbier, el 15 Viana, después el castillo de Estella, el 24 Cáseda, siendo Tudela la que tardó más tiempo en rendirse, pues no lo hizo hasta el 9 de septiembre. Contribuyó á la rapidez de la conquista la bula de excomunión lanzada contra los reyes de Navarra, como también la ayuda que prestó al duque de Alba D. Luis de Biamonte, conde de Lerín.

Guerra entre
Luis XII
y el Rey Católico.

El rey de Francia envió poderosas fuerzas para reconquistar á Navarra. Formáronse tres cuerpos de ejército: uno lo mandaba el rey Juan de Labrit y La Palisse, otro Lautrec y el tercero el delfín (después Francisco I) y los duques de Longueville y Borbón. Después de publicar un manifiesto Juan de Labrit (30 de septiembre de 1512), comenzó la campaña. Mientras Labrit se proponía cortar la retirada á Pamplona al duque de Alba, Lautrec debía quedar en Bayona y guardar Guipúzcoa, y el delfín atacaría al de Alba, el cual se vería obligado á rendirse. Aunque la situación del duque pudo ser crítica, su habilidad y la falta de pericia de los generales franceses contribuyeron á salvarle.

El duque de Alba se atrevió á llevar la guerra allende los Pirineos para juntarse con los ingleses, que estaban alojados en los confi-

(1) Vallés, ob. cit., cap. XXIII, fol. CCXXXII.

nes de la Aquitania; unidos ambos ejércitos, caerían sobre los franceses. El de Alba dejó una guarnición en Pamplona, se dirigió contra los enemigos y llegó á Roncesvalles, asentando su real en Burguete. Detúvose allí el duque y reforzó la gente que tenía en San Juan de Pie del Puerto y en Monjelos. Cuando Juan de Labrit y La Palisse supieron que el de Alba se dirigía contra ellos, abandonaron á Salvatierra y se retiraron á los confines de Gascuña. El valeroso general español llamó á los ingleses para que unidos todos se apoderasen de Bayona y llegaran á Burdeos. Nuestros aliados, desoyendo las palabras del duque de Alba, se embarcaron para su país, *sobornados por el francés, según fama* (1). La retirada de los ingleses por un lado y un motín militar (24 de septiembre) por otro, obligaron al duque á dejar á Monjelos y retirarse á Pamplona, llegando á esta ciudad, no sin sufrir grandes contratiempos y fatigas, el 26 de octubre. Antes de emprender la retirada mandó el duque quemar á Monjelos y puso fuerte guarnición en San Juan, pues únicamente este pueblo estaba por los españoles allende los Pirineos. A los alcances del duque de Alba iba el ejército francés, mandado por Labrit y La Palisse.

Los otros dos cuerpos de ejército, que capitaneaban el delfín y Lautrec, entraron en Guipúzcoa, tomaron á Irún, Oyarzun, Rentería y Hernani, y pusieron cerco á San Sebastián, viéndose obligados á levantarlo al acudir guipuzcoanos y vizcaínos en socorro de la plaza.

Labrit y La Palisse se presentaron delante de Pamplona el 3 de noviembre y la pusieron sitio. El de Alba se defendió valerosamente de los ataques de sus enemigos. Dentro de la ciudad comenzaron á faltar toda clase de alimentos, hasta el punto de que hombres y caballos se morían de hambre. La gente común—dice Vallés—se mantenía de zanahorias y chirivías, que á punta de lanza cogían de las huertas; los caballos, de sarmientos machacados» (2). Cuando los pamploneses iban perdiendo sus esperanzas, sin embargo de los alientos que les daba el duque de Alba, recibieron el auxilio del duque de Nájera. Convencidos los franceses de que era seguro su vencimiento, levantaron el sitio el 30 de noviembre, abandonando gran parte de su artillería, pasaron el 1.º de diciembre el Arga y llegaron á Bayona, donde les esperaba el delfín, el 6 de dicho mes. También, y con más

(1) Vallés, ob. cit., cap. XXV. fol. CCXXX v.º

(2) *Ibidem*, cap. XXXI, fol. CCXLI v.º

precipitación que debieran, habían penetrado en Francia los otros dos cuerpos de ejército.

D.^a Catalina y Juan de Labrit perdieron entonces totalmente la esperanza de recuperar el reino de Navarra.

El duque de Alba, después de dejar en Pamplona á su hijo el marqués de Villafranca, hasta que llegase el virrey que nombrase don Fernando, partió de la ciudad el 19 de diciembre de 1512, llegando á Burgos el día 20. Permaneció algunos días en la corte, donde fué muy obsequiado por el Rey y por los grandes, retirándose luego á su casa y estados.

Política de Fernando el Católico en Navarra. Fernando *el Católico* recorrió su nuevo reino, dejando por virrey de Navarra á D. Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles. En las Cortes convocadas en Pamplona (23 de marzo de 1513) juró el virrey, á nombre y con poderes del Rey, guardar todos sus privilegios, usos y costumbres á los navarros, y éstos juraron á su vez ser fieles al rey D. Fernando, «según que buenos é leales súbditos y naturales son tenidos de hacer, como los fueros y ordenanzas del reino disponen».

Embajadas de Catalina y Juan de Labrit á Luis XII y León X. Llegaron al fin á un acomodo los reyes de Francia y de España. Cuando lo supieron los monarcas destronados enviaron á Luis XII una embajada, de la que formaban parte el mariscal de Navarra y D. Enrique Lacarra. Contestó el francés que, según derecho, el reino de Navarra pertenecía á D.^a Germana, segunda mujer de D. Fernando *el Católico*. Otra decepción esperaba á D.^a Catalina y D. Juan. Habiendo muerto Julio II en la noche del 20 al 21 de febrero de 1513, enviaron los desgraciados reyes á uno de sus secretarios con encargo de solicitar del nuevo Papa, León X, la anulación de la célebre bula *Exigit contumaciam protrevitas*. . pero la respuesta también fué desfavorable.

Incorporación de Navarra á Castilla.—Cortes de Burgos de 1515. Considerando D. Fernando que las armas de Castilla habían sido las que principalmente conquistaron el reino de Navarra, teniendo en cuenta que los navarros deseaban la incorporación á Castilla más bien que á Aragón, y perdida por su parte la esperanza de tener sucesión en D.^a Germana, declaró en las Cortes de Burgos (15 de junio de 1515), «que el papa Julio, de buena memoria, le había provisto del reino de Navarra, por privación que del dicho reino Su Santidad hizo á los monarcas D. Juan y D.^a Catalina; pero que él, por el mucho amor que tenía á su nieto el muy poderoso príncipe D. Carlos, daba el reino de Navarra á su

hija la reina D.^a Juana, y le incorporaba en la Corona de Castilla, debiendo guardarse los fueros y costumbres de dicho reino». Los procuradores dieron las gracias al regente por dicha cesión. No tuvieron en cuenta ni aquél ni éstos que el reino de Navarra había sido conquistado por las armas y con recursos de Castilla; de modo que ni don Fernando podía hacerse dueño de lo que no era suyo, ni los procuradores se hallaban en el deber de dar las gracias por la conquista más preciada del duque de Alba.

Consideraciones. Fallecido por entonces Luis XII de Francia, protector de D.^a Catalina y de D. Juan, reyes de Navarra, éstos dirigieron una embajada á D. Fernando *el Católico* demandándole la restitución de su corona, y citándole, de lo contrario, para ante el tribunal de Dios.

Era D. Juan poco aficionado á los cuidados del gobierno. Por esta razón, cuando doña Catalina vió perdido su reino, hubo de decirle: «Juan de Labrit nacisteis y Juan de Labrit moriréis; fuera yo Rey y vos Reina, y todavía ocuparíamos el trono de Navarra» (1).

Declara un historiador aragonés que Fernando, en su lecho mortal, decía que «además de haber emprendido la conquista á instancia del Sumo Pontífice para la extirpación del cisma, tenía la conciencia tan tranquila respecto á la posesión de aquel reino como podía tenerla por la corona de Aragón».

«La suma de todo—escribe Mariana (2)— es que Dios es el que muda los tiempos y las edades, transfiere los reinos y los establece, y no solamente los pasa de gente en gente por injusticias y injurias, sino por denuestos y engaños.»

Por nuestra parte sólo afirmamos que Navarra debía formar parte de España (Apéndice G); que á ella estaba ya unida por invencibles afinidades de raza, y que los engaños y astucias de D. Fernando fueron el instrumento providencial para la realización de la obra de consolidación definitiva de la unidad nacional.

Muerto del Gran Capitán: Enfermo en Loja de cuartanas, se trasladó Gonzalo de Córdoba á Granada con la esperanza de restablecerse variando de residencia. El Gran Capitán tomó el camino de Archidona, pasando por las ventas de Riofrío, por Solar y por Santa Fe, y entró en Granada. Su mal fué en aumento, contribu-

(1) Poco tiempo sobrevivieron los últimos reyes de Navarra á su desgracia: falleció D. Juan el 23 de junio de 1517 y D.^a Catalina el 12 de febrero de 1518.

(2) Tomo II, lib. XXX, cap. XXIV.

yendo á ello la tristeza de su espíritu. El día 2 de diciembre de 1515 murió en los brazos de su mujer doña María Manrique y de su hija Elvira aquel español ilustre, cuando contaba sesenta y un años (1). Mandó en su testamento el Gran Capitán que se dijeran cincuenta mil misas á las ánimas del Purgatorio. Su muerte fué sinceramente llorada en Granada por moros y cristianos.

El cuerpo del Gran Capitán fué sepultado en la capilla mayor de San Francisco de aquella ciudad, y á sus exequias, que duraron nueve días, asistieron las autoridades, todo el clero y el pueblo. Más adelante, los restos del Gran Capitán fueron trasladados á la iglesia del monasterio de San Jerónimo, donde reposan, juntamente con los de su esposa doña María Manrique, en magnífico sepulcro, obra de Diego de Siloe. «Estaban puestos—dice Vallés—en torno de su sepultura doscientos estandartes y banderas con dos pendones que había ganado á los franceses y las insignias tomadas á los turcos en Cefalonia» (2).

En el sepulcro de Gonzalo de Córdoba se colocó el siguiente epitafio:

Gonzali Fernandez de Córdoba,

Qui propria virtuti

Magni Ducis nomen

Proprium sibi fecit,

Ossa

Perpetue tandem

Luci restituenda

Huic interea tumulo

Credita sunt,

Gloria minime consepulta (3).

(1) En primeras nupcias casó con D.^a Isabel de Sotomayor, hija de Luis Méndez, señor del Carpio, y de ella tuvo una hija, que murió niña. Poco después murió también la madre. Contrajo segundo matrimonio D. Gonzalo de Córdoba con D.^a María Manrique, hija de D. Fadrique, comendador de Azuaga, y de D.^a Beatriz de Figueroa. De la citada María tuvo el Gran Capitán dos hijas, D.^a Elvira y D.^a Beatriz; ésta murió siendo joven y doncella. Elvira estuvo á punto de casarse con el condestable de Castilla don Bernardino de Velasco, pero no llegó á efectuarse el enlace por fallecimiento de aquél (febrero de 1512). Luego se dispuso el matrimonio de D.^a Elvira con su primo D. Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego; pero tampoco se llevó á efecto, por muerte de éste. Muerto también su padre el Gran Capitán, contrajo Elvira matrimonio con D. Luis Fernández de Córdoba, primogénito del conde de Cabra.

(2) Adición del maestro Vallés á la *Crónica de Hernando del Pulgar*, fol. CCXLVIII.

(3) Prescott, ob. cit., tomo VIII, pág. 78, nota.

Una mano sacrilega profanó, tiempo adelante, el sepulcro, robando los huesos del insigne capitán y los de su esposa. D. Bartolomé Venegas, restaurador del templo, que hoy es dependencia de la parroquia de San Justo y Pastor, pudo reunir algunos de los venerables restos, los cuales devolvió á su primitivo sitio.

En la parte exterior de la capilla que mira á Oriente hay dos matronas de piedra que representan la Fortaleza y la Justicia, sosteniendo un tarjetón donde se lee: *Gundisalvo Ferdinando á Corduva, magno Hispaniarum Duci, Francorum et Turcarum terrori.*

A continuación insertamos las cartas que D. Fernando el Católico y D. Carlos de Gante escribieron á la Duquesa de Terranova, mujer del Gran Capitán, con motivo de la muerte de éste. Dice así la primera:

«Duquesa prima: Vi la letra en que me hicistes saber el fallecimiento del Gran Capitán; y no solamente tenéis vos muy gran razón de sentir mucho su muerte, porque perdiste tal marido, pero tengo la yo de haber perdido tan grande y señalado servidor, y en quien yo tenía tanto amor; por cuyo medio con el ayuda de Nuestro Señor se acrecentó á nuestra corona Real el nuevo reino de Nápoles, y por todas estas causas, que son grandes (principalmente por lo que toca á vos), me ha pesado mucho su muerte y con razón; pero, pues á Dios Nuestro Señor así le plugo, debéis conformaros con su voluntad y darle gracias por ello, y no fatiguéis el espíritu por aquello en que no hay otro remedio, porque daña á vuestra salud, y tened por cierto, que á lo que á vos y á la duquesa vuestra hija y á vuestra casa tocare terné siempre presente la memoria de los servicios señalados que el Gran Capitán nos hizo, y por ellos, y por el amor que yo vos tengo, miraré y favoreceré siempre mucho vuestras cosas en todo lo que pudiere, como lo veréis por esperiencia, plaziendo á Dios Nuestro Señor, según más largamente vos lo dirá de mi parte la persona que embio á visitaros. De Trojillo á tres de enero de 1516.»

La segunda está concebida en los siguientes términos:

«Duquesa prima: Yo he sabido del fallecimiento del nombrado Gonzalo Hernández, Gran Capitán, duque de Terranova, vuestro marido, al qual por lo mucho que merecía y por el valor de su persona, y por los muchos y señalados servicios que á los cathólicos rey y reina mis señores, en onrra, conservación y augmento de sus reynos y de su corona Real y de los naturales dellos hizo, yo le deseaba ver y conocer, para me ayudar y servir de su consejo, y gozar con su per-

sona, y pues ha plazido á Dios que yo no pueda cumplir tan justo deseo, él le ponga en su gloria; y debemos haber por bueno lo que el haze, y conformarnos con su voluntad, y assí os ruego que lo hagáis y que vos consoléis, pues hay razón para ello, así por el nombre y gloria de sus obra y fama, como por la obligación que para siempre queda á todos los príncipes de España, para tener en memoria y honrar sus huesos, y conservar y acrescentar su sucesión; y si para consolación de vuestra viudez, y de vuestra persona y casa, deseáis que se haga algo, en tanto que yo me aderezo para ir á esos Reynos, que será presto, plaziendo á Dios, hazémelo saber. De la villa de Bruselas á quince de febrero, año de 1516.»

«Las honras del Gran Capitán—dice Hernando del Pulgar—fueron tan generales como lo había sido la fama de sus victorias y lo merecía la memoria del mejor capitán que hubo en diversos siglos, pues en la fortaleza y valor, y en la noticia y esperiencia grande que tenía en las cosas de la guerra, y en la disciplina militar, y en los consejos, en que fué muy cauto y prudente, y en la aceleración y presteza del acometer al enemigo, fué tan excelente que se igualó con los capitanes más famosos que hubo en los tiempos pasados, de quien nos queda memoria haber sido muy excelentes por cada una de las virtudes, siendolo él en todas juntas» (1).

«Gonzalo—escribe Prescott—no estuvo manchado con ninguno de los vicios groseros propios de la época: no se vió en él aquella rapaz codicia, de que harto frecuentemente se pudo acusar á sus compatriotas en estas guerras; su mano y su corazón eran tan liberales como la luz del día; no se le notó nada de aquella crueldad y libertinaje que afea los tiempos de la caballería; siempre se mostró dispuesto á proteger al sexo débil contra toda injusticia é insulto; aunque sus maneras distinguidas y su clase le daban grandes ventajas con el bello sexo, jamás abusó de ellas, y ha dejado fama, que ningún historiador ha puesto en duda, de irrepreensible moralidad en sus relaciones privadas. Fué esta virtud rara en el siglo XVI. La reputación de Gonzalo está fundada en sus hazañas militares, y, sin embargo, su carácter parecía, bajo diversos aspectos, más adecuado para los negocios tranquilos y cultos de la vida civil. En su gobierno de Nápoles desplegó mucha discreción y muy buena política; y tanto allí como después en su retiro, sus maneras cultas y generosas le granjearon,

(1) *Hernando el Católico*, lib. X, cap. XCIII, pág. 401.

no sólo la voluntad, sino la más sincera adhesión de todos los que le rodeaban. Su educación primera, como la de la mayor parte de los nobles caballeros que nacieron antes de las mejoras introducidas en el reinado de Isabel, consistió en los ejercicios caballerescos más bien que en la cultura intelectual; no le enseñaron nunca el latín ni tuvo pretensiones de saber, pero honró y recompensó con generosidad á los que se dedicaban á las letras. Su buen juicio y su exquisito gusto suplían en él á todo lo que le faltaba, y así es que eligió los amigos y compañeros entre las personas más ilustradas y virtuosas de la sociedad» (1).

Fué el militar—decimos nosotros—más grande de su época, de los más preclaros de la historia de España. Si después le igualaron en gloria militar Carlos V, el duque de Alba y Alejandro Farnesio, distinguióse entre todos por su honrada política, por su cultura y por sus elevadas cualidades morales.

Es de justicia consignar que él antes que otro alguno elevó la guerra á ciencia y arte, siendo también preciso reconocer que en la estrategia se adelantó á su época. Lo mismo los Reyes Católicos que la gente más humilde del pueblo, y lo mismo sus amigos que sus enemigos—si enemigos tuvo,—le designaron con el nombre de Gran Capitán. Adorado por sus soldados y capitanes, querido del pueblo, aclamado por los señores y las damas italianas, ensalzado por los papas y cardenales, admirado por los mismos franceses, sólo era mirado con recelo por aquel que le debía un reino. Cristóbal Colón y Jiménez de Cisneros fueron víctimas de la suspicacia y de la ingratitud; Gonzalo de Córdoba siguió la misma suerte. La superioridad de los hombres ha sido siempre ó casi siempre causa de su desgracia. Desde Prometeo hasta nuestros días ha sucedido lo mismo. ¡Dichosa la nación que, teniendo hombres como Gonzalo de Córdoba, sabe estimarlos en su justo valor y recompensar sus méritos!

Muerte
de D. Fernando: su
testamento.

Deseaba el Rey Católico tener hijos de su segundo matrimonio, más que todo por el escaso afecto que profesaba á la casa de Austria. La conducta de su yerno el archiduque obligó al Rey Católico—según decía—á contraer segundo matrimonio y á despojar á aquél del precioso fruto de sus conquistas de Nápoles (2). Quiso después D. Fernando tener sucesión

(1) *Hist. del reinado de Fernando é Isabel*, parte II, cap. XXIV.

(2) Mártir, epíst. 293.

para disminuir la grande herencia que iba á recaer en su nieto Carlos. A punto estuvo de que todo esto se realizase, porque D.^a Germana dió á luz un hijo (3 de marzo de 1509), á quien se le puso de nombre Juan y que murió poco después.

Avivado el deseo de tener sucesión, á fin de robustecer su naturaleza, en el año 1513 tomó cierto bebedizo que le fué dado en Carrioncillo, cerca de Medina del Campo, lugar á propósito para la caza, donde solía recrearse su abuelo D. Hernando cuando era infante y donde nació su padre D. Juan (1). El citado bebedizo, que le ocasionó grave enfermedad, le fué dado por D.^a María de Velasco, mujer de Juan Velázquez, contador mayor, y por D.^a Isabel Cabra, camarera de la Reina, «con sabiduría—dice Galíndez—de la reina Germana su segunda mujer, porque deseaba mucho parir del Rey por haber la sucesión de los reinos de Aragón» (2). Añade Pedro Mártir que no lo deseaba menos el Rey, por la poca afición que entonces mostraba á la sucesión de la casa de Austria.

Desde que tomó el Rey dicho brebaje se vió afligido de enfermedades que jamás había padecido. Se volvió triste, huía de la sociedad, perdió la afición á los negocios y llegó á caer en la más profunda melancolía. Consumíale pertinaz fiebre y sólo se animaba algún tanto viajando de una á otra parte. Todavía, como sospechase que el Gran Capitán se disponía á embarcarse para Flandes, en compañía de su amigo el conde de Ureña, del marqués de Priego su sobrino y de su futuro yerno el conde de Cabra, desplegó su antigua energía y actividad, enviando órdenes para que las autoridades impidiesen el proyectado viaje y, si era necesario, se apoderaran de la persona de Gonzalo.

D. Fernando, después de declarar en las Cortes de Burgos que el reino de Navarra quedaba incorporado á Castilla, partió para Valladolid; desde allí fué al monasterio de Jerónimos de la Mejorada, cerca de Olmedo. Grave enfermedad puso en peligro su vida; pero habiendo recobrado un poco la salud, metido en una litera pudo llegar á Madrid. El miércoles 12 de noviembre de 1515 salió de Madrid para Plasencia (Cáceres), tomando en seguida camino de Sevilla. Pasó por Trujillo, por Abertura y por otros lugares, llegando á Madrigalejo (Cáceres). En dicha población recayó en su enfermedad; pero no quería

(1) Véase Zurita, ob. cit., lib. X, cap. LV, pág. 347.

(2) *Anales Breves*, cap. II.

confesarse ni recibir los Sacramentos, pues una beata del Barco de Avila le había hecho creer que no moriría hasta que hubiera ganado á Jerusalén. «Algunas buenas personas—dice Galíndez,—ansí criados como otros que deseaban la salvación de su ánima, le apartaron é revocaron de aquel mal propósito, y el Espíritu Santo inspiró en él, é hizo una tarde llamar al dicho su confesor (Fr. Martín de Matienzo), con el cual se confesó como católico cristiano, y después rescibió á su tiempo los Sacramentos...» (1).

En seguida hizo el Rey testamento, dejando por heredera á su hija D.^a Juana; pero atendiendo al estado intelectual de ésta, nombró gobernador general de los reinos á su nieto D. Carlos. Durante la ausencia del príncipe confiaba el gobierno de Castilla á Jiménez de Cisneros y el de Aragón á su hijo natural el arzobispo de Zaragoza.

Murió el Rey, no precisamente en el mismo pueblo de Madrigalejo, sino en una pequeña casa llamada de Santa María de Guadalupe, situada á corta distancia en la Cruz de los Barreros, en cuya capilla existe una lápida con la siguiente inscripción:

«Falleció el muy alto y muy poderoso y muy católico Rey don Fernando V., de gloriosa memoria, en el aposento de esta casa, el viernes dia de San Ildefonso, entre las tres y las cuatro de la mañana de enero 23 de 1516.

»Halláronse presentes á su muerte el almirante de Castilla y el duque de Alba, sus deudos» (2).

«El señor de tantos reinos—exclama Mártir de Anglería,—el que había ganado tantas palmas, el que tanto había difundido la religión cristiana y humillado tantos enemigos, este Rey murió en una casa rústica, y murió pobre contra la opinión de los hombres» (3).

Tal vez en el curso de este reinado se haya juzgado á D.^a Isabel con mayor benevolencia de la que la imparcialidad histórica demanda; pero tampoco sería justo trasladar aquí, sin protesta de nuestra parte, las palabras injuriosas de García Sarmiento, corregidor de la villa de Medina del Campo.

Dice éste «que la reina D.^a Isabel, según su mala gobernación, estaba en el infierno, e que el rey de Aragón, con ella, nunca hacía

(1) *Anales Breves*, cap. II.

(2) Véase Vallés, Adición al capítulo último de la obra de Pulgar, folio CCXLVIII.

(3) Epístola 566.

sino robar e disipar estos reinos, e que era muy tirano hombre...» (1). Un escritor extranjero y coetáneo, Nicolás de Popiélou, que viajó por España á fines del siglo XVI, se expresa en términos todavía más duros cuando se ocupa del carácter y cualidades de la soberana de Castilla (2). Alejandro VI llamaba á los Reyes Católicos «los mayores enemigos de la cristiandad y buen par de bellacos». Julio II afirmaba que el mayor bien que podía hacerse al Pontificado era aniquilar á los españoles para que no pudiesen salir fuera de España (3). No puede negarse que pesaron mucho en el ánimo de D.^a Isabel y del gobierno el cardenal Mendoza, arzobispo de Toledo; Fr. Montero, confesor; Chacón, contador mayor de Castilla, y Cárdenas, maestra sala, que tuvo gran parte en el casamiento de la reina (4). No puede negarse tampoco que D.^a Isabel conocía el testamento hecho por su hermano Enrique en sus últimos momentos, y por el cual dejaba la corona á su hija D.^a Juana, pudiendo en aquélla más el deseo de reinar que el cumplimiento de la voluntad de su hermano (5).

Dícese que el cardenal González de Mendoza, en sus últimos momentos, entre algunas otras cosas, recomendó á D.^a Isabel que procurara reparar cualquier perjuicio que se hubiese causado á doña Juana *la Beltraneja*, casándola con el príncipe de Asturias, y que el consejo disgustó tanto á la Reina, que hubo de cortar al momento la conversación, diciendo: *Este buen hombre ya deliraba; ha perdido el juicio* (6).

Por último, el calabrés Pedro Vinciguerra, en carta escrita al

(1) *Información de lo que Pero Sarmiento dijo contra la Reina Católica, lo cual no se vió con la turbación del tiempo. Doc. inéd.*, tomo LXXXI, páginas 22 y siguientes.

(2) *Viajes de extranjeros por España y Portugal en los siglos XV, XVI y XVII*. Colección de J. Liske, págs. 45 á 47.

(3) Picatoste, *Estudios sobre la grandeza y decadencia de España*, tomo I, pág. 151.

(4) Por esta razón se cantaba entonces la siguiente copla:

Cárdenas y el Cardenal,
y Chacón y fray Montero,
traen la Corte al retortero.

(5) Hállase fuera de duda—como dijimos en el capítulo I de este tomo—que Enrique IV hizo testamento, como lo afirman Galíndez Carvajal, Bernáldez y otros escritores. Sobre este particular no damos crédito á Púlgar, cronista de los Reyes Católicos, quien—según él mismo dice en sus *letras*—daba á leer su *Crónica* inmediatamente que la escribía á D.^a Isabel.

(6) Véase Prescott, ob. cit., tomo V, págs. 117 y 118, nota.

rey de Portugal (1504), decía: «El rey de Inglaterra, mi señor, ha oído decir que V. A. tiene en su reino y en su protección una buena señora, la qual, indinamente dicen que es privada de su derecho reino, y la tal señora es llamada la Reyna Excelente (*Juana la Beltraneja*), hija del rey Enrique de España, el qual era hermano de la presente reyna Isabela, de España, la qual Reyna Isabela aun dicen que deseredó á su sobrina, Reina Excelente, diciendo que ella era bastarda. Asy lo dice que la hecho, á causa que mas deseaba el reino para ella que para la sobrina» (1).

El P. Ránlica, siguiendo el ejemplo de ciertos historiadores extranjeros, desconocedores del carácter de los Reyes Católicos, escribía:

«Fernando no tuvo más que la ejecución, siendo Isabel quien daba la idea; que Fernando era la mano derecha, espada del reino, pero Isabel la cabeza, el alma y el consejo de él; y que bien pudiera decirse que Fernando era la mujer, la reina de aquella Monarquía, y que Isabel era el hombre, el rey de ella.»

El venerable Juan de Palafox, en las Notas á la carta X de Santa Teresa, considerando la semejanza entre el estilo epistolar de la Santa y el de la Reina, dice que si la Santa hubiera sido Reina fuera otra Isabel, así como si Isabel hubiera sido religiosa fuera otra Santa Teresa.

Por último, no sería justo pasar en silencio la correspondencia de la Reina con su confesor Fr. Hernando de Talavera (Apéndice H). Si en aquellas cartas se ven la humildad, sumisión y llaneza que adornaban á D.^a Isabel, también indican la prudencia, virtud y santidad del obispo de Avila y después arzobispo de Granada.

Al rey D. Fernando *el Católico* dedica el P. Mariana, en el final de su obra, estas laudatorias palabras: «Príncipe el más señalado en valor y justicia y prudencia que en muchos siglos España tuvo. Tachas á nadie pueden faltar, sea por la fragilidad propia ó por la malicia y envidia ajena que combate principalmente los altos lugares. Espejo, sin duda, por las grandes virtudes en que todos los príncipes de España se deben mirar» (2).

El juicioso Zurita, con una sinceridad que le honra, escribe: «Mostraban las gentes, comúnmente, un extraño sentimiento y tris-

(1) *Correspondencia del embajador Fuensalida*, 582.

(2) Lib. XXX, cap. XXVII.

teza, revolviendo en su memoria la gloria y triunfo con que había sido recibido el primer día que entró en aquella ciudad (Granada) después que la sacó del yugo y servidumbre de los infieles...» «Por otra parte—añade después,—los más de los grandes de Castilla mostraron tanto contentamiento y alegría de su fallecimiento, que no podían contenerse de publicarlo, y daban gracias á nuestro Señor, afirmando que los había librado de una muy dura sujeción y servidumbre...»

Dice, por último, Zurita que se reconoció luego «que habían perdido aquellos reynos el más excelente gobernador que tuvieron jamás»; pero también suyas son las siguientes frases: «Fué notado, no sólo de los extranjeros, pero de sus naturales, que no guardaba la verdad y fe que prometía, y que se anteponía siempre y sobrepujaba el respeto de su propia utilidad á lo que era justo y honesto...»

El historiador aragonés, por lo que respecta á la Reina Católica, no se olvida de decir: «Podría bien entrar en esta cuenta lo mucho que hubo de padecer (D. Fernando) en sufrir la condición de la Reina Católica, que era de tanto valor y de tan gran punto, que no parecía contentarse con tener el gobierno del reino, como su igual, y ser forzado á llevar aquel gobierno en su compañía con tanta disimulación y mansedumbre» (1).

Somos de opinión que es de justicia enaltecer la política seguida por los Reyes Católicos en la mayor parte de los asuntos de sus Estados. Superior era por su carácter y condiciones D.^a Isabel á don Fernando.

Inclinado éste al juego más de lo justo, gastaba en este vicio—como dice el historiador Guicciardini—más tiempo del que convenía á un príncipe que tenía á su cargo el gobierno de tantos reinos (2). Pero no puede negarse—añade el citado historiador—que la gloria de España se ha aumentado con recobrar D. Fernando el estado de Perpiñán, usurpado al rey de Francia por el rey don Juan II, padre del dicho D. Fernando; por haber adquirido el reino de Nápoles; por haber vencido y conquistado muchos lugares importantes de Africa, y porque en su tiempo se había descubierto el Nuevo Mundo.

(1) *De las empresas y ligas de Italia*, lib. X, cap. C, págs. 405 y 406.

(2) *Relación de España*, escrita por Francisco Guicciardini, embajador cerca de Fernando el Católico (1512-1513).—*Libros de antaño*; Madrid, MDCCCLXXIX.

También se le creía avaro, iliterato, disimulado y poco guardador de su palabra; pero prudente, reservado, laborioso y político.

Considerando Guicciardini la habilidad diplomática del Rey Católico, lo mismo para apoderarse del reino de Navarra que en los asuntos de Italia, escribió lo siguiente en sus *Ricordi*, especie de apuntes autobiográficos, llenos de consideraciones políticas y morales: «Observé, cuando era embajador en España cerca del rey don Fernando de Aragón, príncipe prudente y glorioso, que, cuando meditaba una empresa nueva ó algún negocio importante, lejos de anunciarlo primero para justificarlo en seguida, se arreglaba hábilmente de modo que se dijera por las gentes: *El Rey debía hacer tal cosa por estas y aquellas razones*, y entonces publicaba su resolución, diciendo que quería hacer lo que todo el mundo consideraba necesario, y parece increíble el favor y los elogios con que se acogían sus proyectos.

»Una de las mayores fortunas es tener ocasión de mostrar que la idea del bien público ha determinado acciones en que se está empeñado por interés particular. Esto es lo que daba tanto lustre á las empresas del Rey; hechas siempre con la mira de su propia grandeza ó de su seguridad, parecía que tenían por objeto la defensa de la Iglesia ó la propagación de la fe cristiana» (1).

Voltaire, por su parte, no tenía inconveniente en afirmar que á D. Fernando se le llamaba *el Sabio y el Prudente* en España, *el Piadoso* en Italia y *el Ambicioso y Péfido* en Francia é Inglaterra (2).

«Hase llamado—afirma Anquetil— á este príncipe *el Católico*, y atendida su conducta solapada y tenebrosa, ha merecido también la calificación de *Político...*» (3).

Por entonces se hizo en Roma una medalla de bronce, que presentaba en el anverso el busto de Fernando *el Católico*, con el letrero: *Ferdinandus R. Ar. Vetus Vulpes*, y en el reverso una zorra mirando astutamente y la leyenda: † *Yugum meum suave est et onus meum leve*.

Del P. Duchesne son las siguientes palabras: «D.^a Isabel, por su constante piedad, por su prudencia, por su aplicación infatigable y por su destreza en el manejo de los negocios, fué superior á todas las rei-

(1) *Viajes por España*, de Jorge de Eingham, etc. *Introducción*, página LXXX.—*Libros de antaño*, MDCCCLXXIX.

(2) *Ensayo sobre las costumbres de las naciones*, cap. CXIV.

(3) *Historia de Francia*, tomo I, pág. 235.

nas de Castilla que la precedieron y merece ser colocada en lugar muy distinguido entre los mayores monarcas» (1). Acerca de D. Fernando, dice así el citado historiador: «El nombre de D. Fernando *el Católico* es grande con razón entre los grandes reyes de la tierra. El *Libertador* del reino de Granada, el *Restaurador* del buen orden y de la tranquilidad pública, el *Conquistador*, el *Grande*, el *Católico*, son títulos que no se le pueden negar sin hacerle injusticia. Era hombre, y por consecuencia necesaria sujeto á tener sus faltas. Sus virtudes no siempre fueron sin mezcla de algunos vicios. Se le acusa de haber faltado muchos veces á su palabra. ¿Sería que al tiempo de darla no tenía ánimo de cumplirla ó porque las circunstancias que después sobrevienen le imposibilitaban de observarla? Los franceses le acriminaban mucho el haber despojado á sus propios sobrinos del reino de Navarra, y este cargo tiene necesidad de un elocuente apologista. Algunos otros defectos que se notan y se reprehenden en su conducta prueban que hasta los héroes no son héroes en todas sus acciones, y que los hombres más de bien no son virtuosos en todo lo que hacen. Muchas veces es flaqueza, otras falta de luz y, finalmente, los políticos fácilmente se forman la conciencia según las reglas que les prescribe el bien y la conveniencia del Estado» (2).

En las notas que el P. Isla puso al *Compendio de Historia de España* del P. Duchesne se halla expresado el juicio siguiente: «Es cierto que, por lo que toca á la reina D.^a Isabel, apenas hay escritor nacional que no la haga justicia, describiéndola como una verdadera heroína, sin borrón considerable que pueda obscurecer el bello original. Aun entre los escritores franceses, el ilustrísimo señor Flechier, obispo de Nimes, en la discreta vida que escribió del cardenal Ximénez de Cisneros, forma un continuado panegrico de esta gran reina, tan elegante y de tan superior elogio, que con dificultad se encontrará, en el dilatado campo de la historia, princesa alguna que sea retratada con colores más subidos.

» Mas, por lo que mira á D. Fernando, rarísimo historiador ni crítico español se leerá que, confesándole las grandes prendas para el gobierno de que le dotó el cielo, no le descubra también, sin disimulo, todos los defectos con que en alguna manera las obscureció. La nimia suspicacidad de que adolecía; la suma desconfianza con que trataba

(1) *Compendio de Historia de España*, tomo II, pág. 297. Tr.

(2) *Ibidem*, págs. 323 y 324.

aun á los que le servían con mayor fidelidad; la ingratitud con que desatendió los heroicos servicios del Gran Capitán; el mal exemplo que dejó á sus sucesores de la ninguna seguridad en la fe de los tratados, la cual duraba sólo el tiempo que tardaba la ocasión de quebrantarlos, con esperanza cierta de alguna nueva conquista; la indecente vanidad que hacía de burlarse de sus amigos ó de sus confederados; la pretensión que tuvo, según refieren algunos, de casarse con la infeliz doña Juana, llamada *la Beltraneja*, sacándola del convento donde tantos años había estado profesando religión y desengaño, sin otra idea que hacer revivir sus derechos á la corona de Castilla, únicamente por vengarse de su yerno, olvidado enteramente de lo que debía á su mujer, cuya reputación dejaría manchada para siempre con las injustas pretensiones de este extravagante casamiento; el que efectuó después con D.^a Germana de Foix, con deseo de tener un hijo de ella, en quien recayese la corona de Aragón, porque no la heredase el archiduque D. Felipe; todos estos defectos se leen sin disfraz en los escritores nacionales, y en algunos no sin afectación, nimiamente exagerados» (1).

A los dos, á D.^a Isabel y á D. Fernando, la historia severa é imparcial no escatimará alabanzas en cierto sentido; pero á ambos—pues tanto el uno como el otro cooperaron á la misma obra—habrá de censurarles el establecimiento de la Inquisición, la falta de cumplimiento á los pactos que hicieron con *el Zagal* y con Boabdil, la expulsión de los moros y judíos, la política que se siguió en el Nuevo Mundo, los excesivos gastos de la administración, las guerras, más imprudentes que beneficiosas, de Italia y la ingratitud con Colón, con el Gran Capitán y con Cisneros.

Como afirmábamos en la Introducción, «llegaremos hasta admitir que si en uno de los platillos de la balanza se colocan los hechos dignos de elogio realizados por los Reyes Católicos y en el otro platillo los mercedores de censura, tal vez resulte algo mayor el peso del primero; pero al aceptar esto, hemos llegado al límite de nuestras concesiones sobre el particular».

(1) Tomo II, págs. 310, 311 y 312.

XX

Regencia de Cisneros.—Adriano, deán de Lovaina, en España.—Proclamación de D. Carlos como rey de Castilla: política de Cisneros.—D. Carlos en España.—Muerte de Cisneros.—Consideraciones.

Regencia de Cisneros. D. Fernando *el Católico* ordenó en su testamento, hecho en Madrigalejo, que entretanto no viniese el príncipe D. Carlos, su nieto, á España, tuviese el gobierno de Aragón el arzobispo de Zaragoza (1) y el de Castilla el cardenal Jiménez de Cisneros.

Parece ser que D. Fernando, al otorgar el testamento en Madrigalejo, quiso, como antes lo había hecho en otro testamento otorgado en Burgos en el año 1512 (2), que Fernando, su nieto más querido, que á la sazón se hallaba en Guadalupe, obtuviese la gobernación de los reinos de Castilla y Aragón hasta la venida de su hermano Carlos; pero los del Consejo le hicieron presente los celos que podrían suscitarse entre los dos hermanos y los bandos que, por consiguiente, formarían los nobles y caballeros castellanos. En su virtud le rogaron que nombrase á Cisneros, como ya él había ordenado en otro testamento hecho en Aranda de Duero el 26 de abril de 1515 (3).

El infante, que conocía el testamento de Burgos, pero que ignoraba la variación hecha en el de Aranda y en el último de Madrigalejo, creyéndose designado para regente de Castilla, escribió á los del Consejo para que se presentasen en Guadalupe, á fin de disponer

(1) Fernando *el Católico* dejó cuatro hijos naturales: un varón y tres hembras. El primero, D. Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, lo tuvo de Aldonza, vizcondesa de Eboli, señora catalana. Las tres hijas, habidas de tres señoras diferentes, se llamaban: la mayor Juana, y las otras dos Marías. Juana estuvo casada con el condestable de Castilla y las Marías profesaron en un convento de Madrigal. (L. Marineo, *Cosas memorables*, fol. 188.—Salazar de Mendoza, *Monarquía*, tomo I, pág. 410.)

(2) Zurita, *Rey D. Hernando*, lib. X, cap. XCIX.

(3) Zurita, *ibidem*.

lo necesario en aquellos momentos y de tomar todas las medidas al bien del Estado. Los del Consejo, por medio de uno de los individuos, le contestaron que irían á Guadalupe, donde le tributarían el debido homenaje de respeto; *pero en cuanto á Rey*—añadían,—*no tenemos otro que el César*; frase—dice Lafuente—que se hizo desde entonces proverbial y fué mirada después como profética, cuando se vió á Carlos heredar el imperio de Alemania (1).

El ilustre hijo de Torrelaguna; el anacoreta del Castañar; el confesor de Isabel *la Católica*; el reformador de las Ordenes religiosas; el fundador de la Universidad de Alcalá de Henares ó, como se llamaba entonces, *Colegio Mayor de San Ildefonso*; el autor de la famosa edición de la *Biblia Poliglota*, llamada también *Complutense*, de la antigua *Complutum* (Alcalá), salió de aquel templo del saber, cuando contaba más de setenta y ocho años de edad, para encargarse de la regencia durante la ausencia de Carlos I de España.

Indignados los grandes del nombramiento de Cisneros, á quien tenían grande odio, escribieron al Rey cartas en que, entre otras cosas, le acusaban de ser «hombre agreste y demasiado severo para el gobierno; que su natural violento y sanguinario no respira sino la guerra; que si no ponía remedio oportuno, era temible la próxima ruina del reino». Por su parte, el cardenal y el Consejo le advirtieron «del peligro que amenazaban las ocultas negociaciones y juntas de los grandes que despreciaban su gobierno; que eran muy pocos los que obedecían los mandatos del Consejo, y ninguno contra su voluntad propia; que carecía de la suficiente autoridad y fuerzas para sujetarlos, y que su contumacia había llegado á tal extremo, que ya no podía finalmente contenerse y quebrantarse sino usando de la fuerza y de las armas; inconvenientes todos dignos de una madura atención» (2).

Adriano,
deán de Lovaina,
en España.

Vino por entonces de Flandes, á fin de arreglar todo lo relacionado con la sucesión á la Corona y con la regencia del reino, Adriano Florencio, natural de Utrech y deán de Lovaina. Este exhibió poderes del príncipe D. Carlos, autorizándole á tomar la gobernación de Castilla así que muriese D. Fernando (Apéndice I). Estos poderes, pues, se habían dado antes que D. Carlos recibiese la triste nueva de la muerte de su abuelo.

(1) *Historia de España*, tomo X, pág. 454.

(2) Miniana, *Continuación de la Historia general de España* de Mariana, lib. I, cap. I.

Mejor aconsejado D. Carlos, poco tiempo después, con fecha 14 de febrero de 1516, escribió desde Bruselas una carta al cardenal, confirmandole el título de regente, y después de nombrarle «Reverendísimo en Cristo Padre, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, nuestro muy caro y muy amado amigo señor», le decía que si el Rey su abuelo no le hubiese nombrado «él mismo no pidiera, ni rogara, ni escogiera otra persona para la regencia, sabiendo que así cumplía al servicio de Dios y al suyo y al bien y pro de los reinos».

Véase el estado de las cosas en Flandes, según una carta dirigida por D. Alvaro Manrique, obispo de Badajoz, el 8 de marzo del citado año, al cardenal de España. Decía que D. Carlos tenía *muy buenas inclinaciones y grand natural*, pero se criaba *muy retraydo y empachado, en especial con los españoles*; afirmaba que *no sabía hablar ninguna palabra en español*. El que verdaderamente gobernaba—según el prelado de Badajoz—era monsieur de Xebres, hombre prudente y manso, y que parecía buena persona. El canciller Sauvage gozaba de fama de hombre hábil en su oficio y de persona honrada. Estos y los demás se hallaban dominados por la codicia y deseosos de lucrativos destinos (1).

Ya D. Carlos, vestido de luto, había asistido á las magníficas exequias que por el alma de su abuelo se celebraron en la iglesia mayor de Gante; pero, cumplida esta obligación, convertida la tristeza en alegría, fué saludado por todos sus paisanos como rey de España.

Inmediatamente quiso D. Carlos, excitado por sus consejeros flamencos, que se le diese en España el título de rey; pretensión ilegal en vida de doña Juana, y sin antecedentes en la historia patria, en la cual se muestra la necesidad de que intervengan las Cortes para declarar legítimo á un monarca.

Ante la obstinación de D. Carlos, cedió el arzobispo de Toledo, huyendo de mayores males. Al efecto, convocó á los prelados y nobles á una junta en Madrid (1516), donde se había trasladado la residencia del gobierno, y les comunicó su resolución de proclamar rey á don Carlos. Los grandes creyeron que había llegado la hora de mostrarse fuertes con el decrépito prelado. El doctor Carvajal, en nombre de

(1) *Cartas de los secretarios del cardenal Cisneros*, pág. 254 y siguientes. Madrid, MDCCCLXXVI.

todos, pronunció un discurso en contra de los deseos de D. Carlos; pero Cisneros, disgustado de la oposición que encontraba, después de decirles que no les había reunido para consultar, sino para obedecer, añadió: «Mañana mismo será proclamado Carlos en Madrid, y las demás ciudades seguirán el ejemplo de la corte». Así se verificó, en efecto. Carlos de Gante fué proclamado en Madrid al día siguiente (30 de mayo), y después las ciudades castellanas, aunque con poco entusiasmo, hicieron lo mismo.



Casa llamada del cardenal Cisneros en Madrid

El octogenario fraile había conseguido imponerse á los soberbios magnates y á las rebeldes poblaciones.

«Algunos comenzaban á declararse—escribe Miniana—por el infante D. Fernando, que por haber nacido y criádose en España, y por estar habituado á sus usos y costumbres, parecía más afecto á la nación. Pero este designio, que sólo se susurró entre pocas personas, causó gran perjuicio á aquel excelso joven, pues habiéndose manifestado más abiertamente sus partidarios en el año siguiente, fué acusado de que aspiraba al reino y le quitaron todos sus criados, poniéndole otros desconocidos que le custodiasen y observasen su conducta.»

En Aragón, pueblo que se hallaba tan apegado á sus instituciones, no se accedió á la proclamación de D. Carlos, mientras éste no se presentara en persona á prestar el juramento de guardar los fueros y libertades del reino.

Mayor era cada día el disgusto de los grandes castellanos. Cuéntase que los nobles enviaron al regente una diputación de su seno, para preguntarle en virtud de qué poderes gobernaba el reino. El cardenal les contestó que por el testamento de D. Fernando y el nombramiento de D. Carlos; y como no se mostrasen satisfechos, les llevó á un balcón de su palacio, donde, señalándoles la guardia con algunos cañones, les dijo:

«Esos son mis poderes, y con ellos gobernaré á Castilla hasta que el Príncipe, mi señor, venga á gobernarla»; pero Alvar Gómez, diligentísimo historiador de Cisneros, niega el hecho y considera la repetida y celebrada anécdota como una hablilla vulgar (1).

De que el pensamiento de Cisneros era dar fuerzas al poder real y disminuir el de la nobleza, lo prueba la publicación de su famosa pragmática ó decreto de *alistamiento de la gente de ordenanza*.

Era esta gente de ordenanza una especie de milicia ciudadana, pagada de los fondos públicos y precursora de los ejércitos permanentes, fuerza á disposición de la Corona para contrarrestar el poder de la nobleza. Se eximía á los alistados de pagar tributos; se les pagaba á razón de treinta maravedís diarios, y á los que servían en determinadas armas, como los espingarderos, se les daba un *plus* mensual.

Las armas de los alistados se depositaban en la casa de la ciudad ó de la villa, donde habían aquéllos de ir á recogerlas para salir en formación á las revistas mensuales, etc. (2). Comprendiendo la nobleza el objeto de la pragmática, intentó oponerse con todas sus fuerzas. El conde de Benavente y el almirante de Castilla, que tenían gran

(1) Débese advertir que á la sazón el cardenal no vivía en la casa llamada hoy de Cisneros, calle del Sacramento, núm. 2 moderno. Dicha casa debió edificarse á mediados del siglo xvi por un sobrino del cardenal, de nombre D. Benito de Cisneros, casado con D.^a Petronila de Mendoza. En la fachada del edificio se hallan las armas de los Cisneros y las de los Mendozas. (Véase Pulgar, *Vida y motivos de la común aclamación de santo del venerable siervo de Dios Fr. Francisco Jiménez de Cisneros*, pág. 59.)

Cuando el cardenal desempeñaba la regencia vivía en la casa de D. Pedro Laso de Castilla, plazuela de la Paja, hoy Costanilla de San Andrés.

(2) Arch. de Simancas, reg. general, fol. 149 á 151.

influjo en Valladolid y su tierra, lograron que las poblaciones se negasen al alistamiento y aun consiguieron que se alzaran en abierta rebelión. Medina del Campo, Salamanca, Burgos, León y otras ciudades, no comprendiendo el pensamiento popular de Cisneros, se pusieron al lado de la nobleza, ó lo que es lo mismo, trabajaban en su propio daño y en favor de sus enemigos.

Sin embargo de la ruda y constante oposición de los nobles, y sin embargo de los inconvenientes y entorpecimientos que le vinieron de Flandes, el cardenal consiguió lo que deseaba.

Cisneros hizo devolver á la Corona tierras y señoríos que habían sido enajenados por D. Fernando *el Católico*, suprimió muchas pensiones concedidas por el mismo rey, rebajó sueldos, extinguió empleos é introdujo grandes economías.

No tan satisfechos—como dice Prescott—debemos estar de su política por lo que respecta á la Inquisición, porque, como jefe del Santo Oficio, ensanchó su autoridad y sus atribuciones, extendiendo también su jurisdicción á Orán, á las Canarias y al Nuevo Mundo (1).

En la dirección de los negocios exteriores procedió con la misma resolución y vigor. Envió una comisión á la isla Española, con el objeto de mejorar la condición de los naturales, prohibiendo por el pronto la introducción de esclavos negros. Dijo al Rey que, si se despreciaban sus consejos, pronto se provocaría contra los españoles una guerra de esclavos: *qui adversus Hispanorum imperium servile bellum aliquando concitarent* (2). Los consejeros flamencos pudieron en esta ocasión más que los avisos de Cisneros, pues el Rey nada hizo. Que el cardenal estaba en lo cierto se prueba diciendo que á los seis años de su vaticinio ocurrió la primera conspiración de negros en la isla de Santo Domingo.

No pudo ser más feliz, ni más favorable, ni más breve la guerra que sostuvo contra Juan de Labrit, exrey de Navarra. Labrit, con algunos señores de Francia, penetró en Navarra, siendo completamente derrotado por un ejército que á las órdenes del valeroso Villalva había mandado Cisneros (25 de marzo de 1516). El pretendiente tuvo que huir con toda precipitación, pudiéndose salvar de caer prisionero. El regente dispuso que se demoliesen todas las fortalezas de Navarra, á excepción de las de Pamplona, en las cuales hizo grandes reparos.

(1) Ob. cit., tomo VIII, págs. 107 y 108.

(2) Alvar Gómez, *De rebus gestis*, pág. 165.

A estas medidas de precaución se atribuye que España, sin guerras ulteriores, pudiera conservar el reino de Navarra, pues si alguna vez penetraron los franceses, como no tenían plazas fuertes donde guarecerse y poder resistir un sitio, se veían obligados á emprender la retirada.

Exito más desgraciado tuvo la expedición contra Barbarroja. El famoso corsario, que se alzó con la soberanía de Argel y de Túnez, consiguió derrotar completamente á los españoles. Torpe fué por demás la conducta de los caudillos de éstos.

A la sazón la frívola corte de D. Carlos se hallaba dominada por el amor al lujo y los placeres, y las rentas de España iban á consumirse en los Países Bajos. Entre los avaros cortesanos sobresalía el gran privado del Rey, Guillermo de Croy, señor de Chievres, el que lo manejaba todo, *per quem omnia gerebantur*, como con mucha propiedad y exactitud dijo el insigne escritor Alvar Gómez. Todos los empleos públicos de Castilla se vendían en Bruselas y se daban al mejor postor, no haciendo caso ni D. Carlos ni sus favoritos de las indicaciones del regente ni de las quejas de los castellanos.

Es también de advertir que sobre España, antes de la venida del Rey, comenzaron á caer verdadera nube de flamencos, unos á disfrutar las encomiendas eclesiásticas ó los destinos civiles ó militares que habían obtenido, y otros buscando, como en tierra conquistada, riquezas y tesoros. Aquéllos y éstos sólo pensaban en hacerse ricos en poco tiempo y de la manera más fácil.

Formóse con los nobles que estaban descontentos de Cisneros y con varios poderosos flamencos un partido que, si era torpe en las artes de gobierno, se mostraba diestro en toda clase de intrigas y de inmoralidades. Este partido, habiendo logrado atraerse á Adriano de Utrech, se dispuso á luchar con el partido castellano, dirigido por Cisneros. No tenemos inconveniente en afirmar que el mencionado deán de Lovaina se unió al partido flamenco más por ignorancia que por maldad y más por falta de carácter que por otra cosa.

Cediendo el inexperto príncipe á las repetidas instancias y á los continuos consejos de la corte, para dar fuerza á los de Adriano, que era escasa si se comparaba con la de los partidarios del Cardenal, envió á Castilla con el cargo de regente, primero al flamenco La Chau y después al holandés Amerstoff.

El mismo caso que antes hiciera el enérgico Jiménez de Cisneros del deán de Lovaina hizo después de La Chau y de Amerstoff.

Dícese que en cierta ocasión Adriano, La Chau y Amerstoff, queriendo mostrar su poder, firmaron unos despachos y se los mandaron á Cisneros para que éste inscribiese su nombre. El altivo prelado, sin dar señales de disgusto, mandó á su secretario que rasgase los mencionados despachos y los extendiera nuevamente. Hecho esto, los firmó el cardenal y les dió curso sin la intervención de los compañeros (1). Contaba entonces el enérgico franciscano más de ochenta años.

D. Carlos en España. Decidióse al fin D. Carlos á venir á España. Acompañado de su hermana doña Leonor, de su favorito Chievres ó Xebres y de muchos flamencos salió de Gante. Antes visitó las principales ciudades de la provincia de Flandes. En Bruselas dió el Toisón de Oro á algunos nobles, entre ellos á D. Juan Manuel, el primero de los españoles á quien hizo este honor. A D. Pedro de Mota, á don Alonso Manrique y á D. Adriano Florencio confirió, con aprobación y confirmación del Papa, los obispados de Badajoz, Córdoba y Tortosa.

A la sazón el anciano cardenal reprendía á los empleados flamencos que, poco escrupulosos, usurpaban las rentas reales y ponía paz entre los revoltosos nobles. Sujetó á los Mendozas, castigó á Girón, que intentaba usurpar á Gutiérrez de Quijada la posesión de Villar de Frades (Valladolid), y declaró la guerra al duque de Alba con motivo de la disputa suscitada sobre el priorato de los caballeros de San Juan.

Entretanto no eran pocas—según carta escrita desde Bruselas por Diego López de Ayala al cardenal Cisneros el 30 de agosto—las intrigas que se agitaban en Flandes y las acusaciones que se hacían contra el cardenal. En otras cartas del 12 de julio y del 30 de agosto del mismo López de Ayala al cardenal, escritas también desde Bruselas, el primero da á conocer al segundo las acciones que se ejecutaban astutamente para desprestigiarle como regente.

En carta de fray Francisco Ruiz, obispo de Avila y secretario de Cisneros, escrita en Aranda de Duero (Burgos) el 2 de septiembre de 1517 y dirigida á D. Diego López de Ayala, agente de dicho cardenal cerca del rey D. Carlos, se dice que todos se hallan *muy regocijados con la certificación de la venida de su Alteza, que el cardenal está ya del todo libre de su enfermedad y corre y negocia como de antes*; añadiendo de parte de Cisneros que si el Rey manda que se

(1) Alvar Gómez, *De rebus gestis*, fol. 189.

reúnan las Cortes es preciso no dejarles *haxer desconciertos, y harán diabluras si sin auctoridad y voluntad de su Alteza se ayuntan y en el lugar que quisyesen...* (1).

Jorge Varacaldo, otro secretario de Cisneros, en carta escrita al citado López de Ayala el 11 de septiembre, dice que muchos creen que Su Majestad no vendrá en este año de 1517. «Passan—escribe—de XXX quentos las apuestas que se han hecho sobre su venida, y yo y el oste de correos perdemos más de dos cargas de cebada; plega á Dios trayga con bien á su Majestad, como estos rreynos han menester.

»El cardenal mi señor ha estado los días pasados algo yndispuesto...» (2).

Al fin, D. Carlos desembarcó el 19 de septiembre del citado año de 1517 en Villaviciosa (Asturias). Aposentóse en casa de D. Rodrigo de Hevia, chantre de la catedral de Oviedo. Fué de lamentar el incendio de uno de los buques que acompañaron al Rey; incendio que originó la muerte de algunos servidores de D. Carlos, marineros y tripulantes. Bajo malos auspicios comenzaba la primera dinastía extranjera su gobierno en España.

Tiene verdadera importancia la carta del obispo de Avila al citado López de Ayala, escrita el 23 de septiembre desde el convento de San Francisco de Aguilera, cerca de Aranda. Comienza felicitándose con la *bienaventurada y próspera venida del Rey nuestro señor en estos reynos*; dice que por el estado de salud del cardenal no puede ir á *besar las manos y pies á su Alteza*; añade que algunos, entre ellos Adriano, deán de Lovayna y obispo de Tortosa, querían proclamar al infante D. Fernando, desconociendo los derechos de D. Carlos; terminando, en nombre de Cisneros, dando consejos al Rey acerca de su conducta con el infante (3).

En la carta, fechada en Aranda el 25 de septiembre por Varacaldo y dirigida á López de Ayala, se dice que el cardenal está tan bueno y tan sano y *tan alegre*, y también que con dicha fecha marchaban tres aposentadores para Valladolid, con el objeto de preparar convenientemente la estancia del Rey en dicha población (4).

(1) *Cartas de los secretarios del cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, durante su regencia en los años de 1516 y 1517*, págs. 128 y 129. —Madrid, MDCCCLXXVI.

(2) *Ibidem*, págs. 130 y 131.

(3) *Ibidem*, págs. 135 á 141.

(4) *Ibidem*, págs. 144 y 145.

Desde el convento de la Aguilera, el 30 de septiembre, escribió el obispo de Avila á López de Ayala. Por esta carta sabemos que el día 27 del citado mes se hallaba D. Carlos en Llanes; que las relaciones del cardenal con Chievres y otros flamencos no eran tan tirantes como afirman algunos historiadores á quienes nosotros hemos seguido con alguna frecuencia; que el cardenal le aconsejaba que apartase de su lado á algunos grandes de Castilla que acudían á saludarle, grandes de Castilla que se anticipaban—como dice moderno historiador—*á sembrar lisonjas para recoger favores*; que le daba prudentes consejos sobre la conducta que debía seguir en el gobierno; terminando, por último, con decirle que la peste, enfermedad contagiosa, estaba cerca de Valladolid, y que á él le parecía «que su Alteza fuera mejor poco á poco yrse á Toledo» (1).

Además de esta importantísima carta del secretario y obispo de Avila á López de Ayala, con la misma fecha del 30 de septiembre y también desde el convento de Aguilera, el otro secretario Varacaldo escribió al citado López de Ayala, haciéndole presente que el cardenal Jiménez de Cisneros estaba *muy bueno y muy sano* y que se disponía á ir al encuentro del Rey (2); también el 4 de octubre el obispo de Avila manifestaba que era tal la mejoría, que en aquel día *se fué á comer al refectorio con los frayles* (3); pero el 7 de octubre indicaba que *el cardenal está tan flaco que yo no estoy satisfecho* (4), y ya el 12 de dicho mes hacía notar que el cardenal se hallaba bastante mejor (5).

Muerta de Cisneros. El 17 llegó el cardenal á Roa, *por alguna sospecha que avía de algunos que avían fallecido en Aranda de pestilencia* (6) y aconsejaba al Rey que *despidiese* á los grandes y se dirigiese al reino de Toledo, donde ambos conferenciarían (7).

Es bien advertir que desde la llegada del Rey á España, los magnates de Castilla y también los cortesanos flamencos trataron de indisponerle con Cisneros. Aunque Cisneros hacía que sus secretarios escribieran á López de Ayala para que éste á su vez manifestara á D. Carlos que no le convenía ir á Valladolid á causa de la peste, el

(1) Ob. cit., págs. 147 á 154.

(2) Ibidem, págs. 155 y 156.

(3) Ibidem, pág. 157.

(4) Ibidem, pág. 161.

(5) Ibidem, pág. 163.

(6) Ibidem, pág. 167.

(7) Ibidem, págs. 167 y 168.

Rey se encaminaba á esta ciudad. Cuando el cardenal estaba decidido á dirigirse á la villa de Mojados, cuatro leguas distante de Valladolid, donde había de presentarse al Rey, cayó enfermo de gravedad, muriendo, después de larga agonía, el 8 de noviembre á las cuatro de la mañana. Contaba ochenta y un años de edad y sus últimas palabras fueron las del salmista: *In te, Domine, speravi.*

Consideraciones. Explican algunos la repentina muerte de Cisneros diciendo que recibió una carta de D. Carlos dándole gracias por sus anteriores servicios y después le indicaba que, realizada la entrevista en Mojados, le daría su real licencia para que pudiera retirarse á su diócesis y esperar del cielo la recompensa que sólo el cielo podía concederle cual merecía (1).

Otro historiador (Lafuente) añade que la famosa carta es uno de los más grandes ejemplos de fría, desdeñosa y pérfida ingratitud que suministran los anales de las cortes y de los reyes (2).

«Con aquel despedimento—escribe Galíndez de Carvajal—á cabo de tantos servicios, luego que llegó esta carta, el cardenal recibió alteración y tomóle recia calentura, que á los pocos días le despachó.»

Indican algunos escritores que la muerte de Cisneros fué producida por veneno, y hasta llega á decir alguno que se le dió el veneno en una trucha. No creemos que esto sea cierto. Los rumores de esta clase eran comunes en aquellos tiempos, pudiendo nacer en aquella ocasión de la enemiga que se tenía á los flamencos, «y creído fácilmente por el vulgo, siempre inclinado á dar crédito á lo peor», como escribe Miniana (3).

El cadáver, vestido con sus hábitos pontificales, se colocó bajo un dosel. Multitud de gentes de todas las clases de la sociedad acudían á besar las manos y los pies de aquel insigne varón, á quien crefan santo. El 9 de noviembre se llevó el cadáver á Alcalá de Henares, depositándolo en la capilla del Colegio de San Ildefonso. «Celebráronse—dice Prescott—con gran pompa las exequias, faltándose en esto á lo que había mandado. Concurrieron á ellas todas las corporaciones religiosas y literarias de la ciudad, pronunciando después un panegírico de sus virtudes un doctor de la Universidad, el cual, considerando la muerte del bueno como ocasión oportuna para censurar

(1) Prescott, *Historia de los Reyes Católicos*, tomo VIII, pág. 112.

(2) *Historia general de España*, tomo X, págs. 468 y 469.

(3) P. Fr. José de Miniana. *Continuación de la Historia general de España* de Mariana, lib. I, cap. I, pág. 254.

los vicios de los vivos, hizo las alusiones más atrevidas contra los favoritos flamencos de Carlos y su pernicioso influencia sobre el país» (1).

En los últimos tiempos de su gobierno se dedicó á instruir á su Rey en las prácticas de gobierno, redactando con este motivo importantísimo documento que entregó á Adriano de Utrech para que éste lo presentase á D. Carlos (Apéndice J).

Cuando se hallaba próximo á la muerte hubo de afirmar «que nunca había hecho daño á nadie á sabiendas, sino que había dado á cada uno lo que le era debido, sin dejarse llevar, en cuanto lo supiera, por odio ni por amor». «Verdad es—escribe Prescott—que el cardenal Richelieu, postrado en su lecho mortal, declaraba lo mismo» (2). Quiso en medio de su postración—según dice el mismo historiador—escribir al Rey, pero su mano no pudo dirigir la pluma.

Alaba el P. Quintanilla el amor á la pobreza de Cisneros. Dice que caminaba á pie de una á otra parte, que se sustentaba de hierbas desabridas, que de rodillas pasaba días y noches enteras haciendo oración, que gozaba de revelaciones y favores celestiales, de profecías de los sucesos y de anuncios inefables de lo venidero.

Despreciaba—añade el citado escritor—las dignidades humanas y era tan celoso de la conversión de las almas que «en un día quemó cinco mil cuerpos del Alcorán»; su vida y virtudes le granjearon los siguientes renombres: *Padre de los pobres, varón apostólico y santo cardenal*, y «hubo día que por su persona reduxo y bautizó 4.000 infieles del reino de Granada». Entre los muchos milagros que cita el P. Quintanilla trasladaremos los que á continuación se copian: apagó—dice—un fuego que comenzó en unas casas de Valladolid y que amenazaba destruir la ciudad como aquel otro fuego que destruyó á Troya, y logró del Señor lluvias celestiales y por ellas hubo un año abundantísimo; paró el sol cuatro horas en Orán, como otro Josué; se le apareció la Cruz en Bayona, Cartagena y Mazalquivir, y se apareció tres veces, después de su muerte, en los muros de Orán para favorecer á los cristianos (3).

«Si los grandes hombres se pudiesen comprar—afirma Leibnitz,—España no habría pagado cara la dicha de tener tal ministro aun cuando hubiera sacrificado uno de sus reinos.»

(1) Ob. cit., tomo VIII, pág. 113.

(2) *Ibidem*.

(3) Véase *Vida, virtudes, etc., del siervo de Dios Francisco Jiménez de Cisneros*.

«Muchas veces—escribe Lafuente—hemos tenido ocasión de notar las extraordinarias dotes de este hombre singular, rígido anacoreta, austero franciscano, prelado ejemplar, confesor prudente, reformador severo, apóstol infatigable, administrador económico, celoso inquisidor, guerrero intrépido, político profundo, excelente gobernador; grande en la cabaña, en el claustro, en el confesonario, en el campo de batalla, en el gabinete, en el palacio y en el templo; piadoso, casto, benéfico, modesto, activo, vigoroso, enérgico, docto, magnánimo y digno, en todas las situaciones de la vida; figura gigantesca y colosal, que ni ha menguado con el tiempo ni disminuirá con el transcurso de las edades» (1).

Aunque el cuadro está recargado de color, estamos conformes en que la personalidad de Cisneros es una de las que más se destacan en la historia de España. Juntaba una variedad de talentos como en pocos hombres se hallan.

Pero no opinamos del mismo modo con la doctrina expuesta por el mismo historiador en el siguiente párrafo: «Mas sus errores y defectos se le pueden y deben perdonar en precio de su buena fe y de sus rectas intenciones, de sus sentimientos de acendrada ó incorruptible justicia, de su intachable moralidad, de su abnegación y desinterés, de la pureza de su administración, de su religiosidad á toda prueba, de la elevación de sus miras y pensamientos y de los inmensos beneficios que hizo al país, ya con sus consejos, ya con sus mandatos» (2).

Alaba Prescott el carácter firme y vigoroso de Cisneros, su elevado genio y la variedad de sus talentos, como también hace notar sus ideas despóticas y su máxima de que «el príncipe debe confiar principalmente en su ejército, para tener seguro el respeto y obediencia de sus súbditos». Era generoso y desinteresado, sobrio y casto. En este último particular llegó hasta la exageración.

«Concluiré—añade el citado historiador—este bosquejo de Jiménez de Cisneros con un breve retrato de su persona: tenía el color cetrino, el rostro afilado y flaco, la nariz aguileña, el labio superior muy saliente del inferior; los ojos pequeños, hundidos, pardos, vivos y penetrantes; la frente ancha y, lo que era más notable, sin una arruga, aunque la expresión de sus facciones era algún tanto severa; su

(1) *Historia de España*, tomo X, págs. 471 y 472.

(2) *Ibídem*, tomo X, pág. 473.

voz era clara, pero no agradable; su habla, mesurada y lacónica; su aire grave; su continente firme y erguido; su estatura alta, y toda su presencia dominante; su constitución, naturalmente robusta, se había debilitado por la austeridad de su vida y por sus graves cuidados, y en los últimos años llegó á estar tan delicado, que era extraordinariamente sensible á los cambios y rigores del tiempo» (1).

Más adelante añade: «El fondo moral de sus respectivos caracteres (de Richelieu y Cisneros) era totalmente diverso. El del cardenal francés le constituía el egoísmo puro y sin mezcla: su religión, su política, sus principios, todo en suma estaba subordinado á aquella cualidad fundamental; podía olvidar las ofensas hechas al Estado, pero no las que se hacían á él, las cuales perseguía con rencor implacable; su autoridad estaba materialmente fundada en sangre; sus inmensos medios y favor se emplearon en el engrandecimiento de su familia; aunque arrojado y hasta temerario en sus planes, dió más de una vez muestras de falta de verdadero valor para ejecutarlos; aunque violento é impetuoso, era capaz de disimular y fingir, y aunque arrogante hasta el extremo, buscaba el suave incienso de la lisonja. En sus maneras llevaba ventaja al prelado español; era cortesano y tenía gusto más fino y culto. También aventajó á Cisneros en no ser supersticioso como él; pero consistía en que la base constitutiva de su carácter no era la religiosidad, sobre la cual se puede levantar la superstición. Nada significó tanto el carácter de ambos como las circunstancias de la muerte de cada uno. Richelieu murió como había vivido, tan execrado por todos, que el pueblo enfurecido casi no dejó que sus restos se enterraran pacíficamente. Cisneros, por el contrario, fué sepultado en medio de las lágrimas y lamentos del pueblo, honrando su memoria aun sus enemigos y siendo reverenciado su nombre por sus compatriotas hasta el día de hoy como el de un santo» (2).

Consideremos la conducta de Cisneros en el gobierno interior. Hemos de repetir una y cien veces que Cisneros ensalzó y robusteció el poder real, poniendo en cambio un freno á la nobleza; concibió el pensamiento de sustituir las milicias voluntarias con un ejército permanente; organizó un ejército de treinta mil hombres y también una escuadra; aumentó las rentas en beneficio del Rey y de los pueblos, cortando de raíz los abusos de los arrendadores de los impuestos; sus-

(1) Ob. cit., tomo VIII, pág. 119 y 120.

(2) *Ibidem*, págs. 120 y 121.

tituyó por autoridades dignas y celosas las que por inmoralidad y abandono eran odiadas en los pueblos; procuró establecer un archivo donde se custodiasen todos los documentos de algún interés para la corona ó para los pueblos; hizo construir tres grandes depósitos militares, sobre todo de artillería, en Medina del Campo, en Alcalá de Henares y en Málaga; puso en claro los rendimientos de las órdenes militares, logrando que entrasen en el Real Tesoro cantidades que los caballeros se habían apropiado.

Por lo que respecta á la política exterior, las relaciones de España con Italia, con el Papa, con Francia y con Inglaterra, como también la conducta seguida con los indios del Nuevo Mundo, fueron objeto de la solicitud de Cisneros.

Pero si aplaudimos, no sólo con espíritu imparcial, sino con entusiasmo, las altas dotes de político y de sabio del cardenal Jiménez de Cisneros, y si hemos de ensalzar después la fundación de su Colegio de Alcalá y la publicación de su Biblia, también debemos combatir aquello que, en nuestra humilde opinión, sea digno de censura.

Comenzaremos haciendo notar que el ilustre arzobispo de Toledo protegió y ensalzó á sus parientes más de lo justo. «Sólo con sus parientes no fué liberal» (1), dicen sus panegiristas; pero esto no es cierto. Mostró su generosidad lo mismo con sus parientes de la villa de Cisneros (2) que con los de Torrelaguna. De aquella villa eran hijos el letrado Antonio Rodríguez de Cisneros y el militar D. García de Villarroel y Cisneros: al primero le nombró d l Consejo de su gobierno y después inquisidor de Lerena, de Valladolid y de la Suprema, y al segundo le dió el adelantamiento de Cazorla y fué capitán general de caballería en la conquista de Orán. De sus parientes de Torrelaguna, por la familia de su madre, al doctor Gregorio Vélez le nombró cura del Casar, provisor en Baeza é inquisidor de Murcia y Jaén, y á Pedro Vélez le hizo mayordomo del partido de Uceda.

Juan Ximénez de Cisneros, hermano del cardenal, sirvió en la conquista de Granada y de Orán, siendo nombrado por los Reyes Católicos gentilhombre de boca. A D. Juan y á su sobrino D. Benito,

(1) Hernando del Pulgar. *Vida y motivos de la común aclamación de santo del venerable siervo de Dios D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros*, página 58.

(2) En Cisneros, villa de tierra de Campos (Palencia), tenía su asiento la casa del cardenal.

que también sirvió en la conquista de Orán, favoreció muchas veces al cardenal con varias cantidades ⁽¹⁾.

Durante los diez últimos años de su vida, en que desempeñó el cargo de inquisidor general, no se libró del espíritu de intolerancia de su época (Apéndice L). No era cruel Cisneros, pero llegaba á veces hasta el fanatismo. Dice Llorente que *permet la condamnation* de más de 2.500 individuos á la pena de muerte y de cerca de 50.000 á otros castigos ⁽²⁾.

Censurable, muy censurable fué la conducta que siguió con los moros de Granada y con los judíos de España. Si el conde de Tendilla y el arzobispo Talavera consideraban provechosa una política de templanza, en armonía con la tolerancia pactada en las condiciones de la capitulación de Granada, Jiménez de Cisneros pensaba que sólo el sistema del castigo y del rigor era conveniente y mediante él se lograba la conversión de los musulimes. Tiránica y cruel fué la orden de quemar los libros árabes—según dijimos en el capítulo VII de este tomo—que halló en Granada, referentes á la fe musulímica.

Tampoco hemos de pasar en silencio, pues se trata de contraste de gran bulto, cuán anómalo es, á nuestro juicio, que un príncipe de la Iglesia, un sacerdote de una religión de amor y de paz, se ponga al frente del ejército, haga la guerra y mate á sus enemigos. Pedro Navarro le dijo, con razón, que «se fuese á cuidar de sus ovejas, dejando el cuidado de pelear á los que tenían el oficio de soldados».

Es cierto que Cisneros tenía por la carrera de las armas verdadera afición, y manifestó el gusto que sentía por ella, declarando que *el olor de la pólvora le era más agradable que el de los perfumes más suaves de la Arabia* ⁽³⁾.

En todas las situaciones de su vida manifestó siempre el temple vigoroso y altivo de su alma. Los duros rasgos del fraile franciscano no se borraron jamás bajo el disfraz del político ni bajo el yelmo del guerrero. Llevó á la política las ideas despóticas de las órdenes religiosas y eludió las instancias de los castellanos para que se convocasen Cortes, porque él pensaba «que la libertad de hablar, especialmente de los agravios propios, hace al pueblo insolente é irreverente con los gobiernos».

⁽¹⁾ Hernando del Pulgar, ob. cit., págs. 99 y 100.

⁽²⁾ *Hist. de l'Inquisition*, tomo I, cap. X, art. V; tomo V, cap. XVI.

⁽³⁾ Gómez, *De rebus gestis*, fol. 160.

No parando mientes en si dormía ó no en el duro suelo y siempre vestido, en si caminaba á pie y descalzo y en si su alimento consistía en pan, agua y algunas hierbas del campo, el historiador debe fijarse en el conocimiento que mostró de la política y de la administración durante su regencia. Relegando al campo de la leyenda los cientos de milagros que los cronistas contaron del cardenal, diremos por nuestra parte que el verdadero milagro de Cisneros fué la creación del *Colegio Mayor de San Ildefonso*, de Alcalá de Henares.

XXI

Estado político y social de España durante el reinado de los Reyes Católicos.—La religión.—El Protestantismo.—La administración pública.—La justicia.—Las Cortes.—El ejército y la marina.—La imprenta.—Las letras y las ciencias.—Las letras en Aragón, Cataluña y Valencia.—El Derecho: Ordenamiento Real.—Cortes y leyes de Toro.—Orígenes del teatro.—Las Bellas Artes.—La orfebrería, platería y cerámica.—La industria.—Las costumbres: Tratado del vestir, del calzar y del comer, de Fr. Hernando de Talavera.—La policía urbana.—Relación de España por Guicciardini.—Sabios judíos arrojados de España en virtud del decreto de 31 de marzo de 1492.

Estado político
y social de España
durante el reinado
de los Reyes
Católicos.

Durante el reinado de D. Fernando y D.^a Isabel España se trasformó completamente, gracias á la conducta de los Reyes Católicos y á los resplandores de la luz del Renacimiento. La vida nueva que se inauguraba en nuestro país no se debía únicamente á D. Fernando y doña Isabel, como afirma el historiador Latuente. España despertó de su sueño del mismo modo que toda Europa, pues ella no podía permanecer quieta y pasiva en medio de tantos pensadores, de tantas invenciones y descubrimientos. Como queda dicho en el capítulo V de este tomo, los Reyes Católicos, á quienes debe aplaudirse bajo otros aspectos, detuvieron la marcha progresiva del pueblo español con la creación del Santo Oficio; pero la savia que corría por las venas de aquella generación era tan poderosa, que abatió la nobleza (1), con-

(1) Trasladaremos aquí las rentas, en ducados, que disfrutaban algunos individuos de la nobleza en tiempo de los Reyes Católicos:

| | | | |
|--|--------|---|--------|
| Velasco, condestable de Castilla | 60.000 | Enríquez, almirante de Castilla | 50.000 |
| Pacheco, marqués de Villena | 60.000 | Aguilar, marqués de Pliego | 40.000 |
| Córdoba, duque de Sessa | 60.000 | Cerda, duque de Medinaceli | 30.000 |
| Pimentel, conde de Benavente | 60.000 | Ponce de León, duque de Arcos | 25.000 |
| Guzmán, duque de Medinasidonia | 55.000 | Girón, conde de Ureña | 20.000 |
| Toledo, duque de Alba | 50.000 | Mendoza, conde de Tendilla | 15.000 |
| Mendoza, duque del Infantado | 50.000 | Silva, conde de Cifuentes | 10.000 |

Casi puede asegurarse que de todas las rentas de España, la nobleza cobraba una tercera parte, el clero otra tercera, repartiéndose el resto entre la Corona, los Ayuntamientos, los terratenientes é industriales.



HERNAN CORTÉS

quistó á Granada, recogió gran cosecha de laureles en los campos de Italia y descubrió y conquistó América. Entre los conquistadores del Nuevo Mundo sobresale la gloriosa y legendaria figura de Hernán Cortés (1). Con el descubrimiento de América cambió completamente el estado social y político de España durante el reinado de D. Fernando y D.^a Isabel.

La religión. Varias veces hemos indicado en este libro que el sentimiento religioso, dirigido por los Reyes Católicos, por Cisneros, por González de Mendoza, por Talavera y por otros muchos, se hallaba en el alma del pueblo español. Entre los seculares haremos especial mención del almirante Cristóbal Colón (2).

Pero también coexistían con el sentimiento religioso la superstición y el fanatismo. Muchos, aun individuos del clero, tenían creencias extrañas á la fe religiosa y contrarias á la razón, así como otros sostenían con tenacidad y constancia ideas y opiniones erradas en materias religiosas. Esto contribuyó seguramente á que Fernando é Isabel fundaran la Inquisición y expulsasen con inaudita firmeza á los judíos y moros.

El Protestantismo. Es de notar que las doctrinas protestantes, no sólo penetraron en España durante el reinado de los Reyes Católicos, sino que se defendieron públicamente en la famosa Universidad de Salamanca por el doctor Pedro de Osma. D. Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, asociado de varios teólogos y doctores, condenó en 1479 al citado doctor Osma, y el papa Sixto IV expidió una bula aprobando la sentencia del prelado. El profesor doctor Osma se retractó de sus errores en el mismo año de 1479.

La administración pública. Mejoró radicalmente la administración pública. Desde los comienzos hasta el fin de su reinado y en medio de los embarazos de las guerras, se atendió á todos los ramos de la administración y gobierno interior. Apenas hay punto de interés social, por secundario que parezca, que no fuese objeto de alguna

(1) Hernán Cortés marchó á América el año 1504.

(2) En la *Relación de la gente que fué con Cristóbal Colón en su primer viaje*, en el *Memorial del Almirante* y en otros documentos se halla, á la cabeza de ellos, la siguiente invocación:

Jhesus cum Maria sit nobis in via.

(Véase *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón*, publicados por la duquesa de Berwick y de Alba. Madrid, 1902.)

provisión. Y en casi todos los asuntos que pusieron mano les acompañó el acierto.

La justicia. A los jueces nombrados por el favor sustituyeron hombres de veintiséis años de edad y de diez de estudios lo menos, los cuales no habían de estar manchados con ninguna nota desfavorable en su vida ó en su carrera ⁽¹⁾. Juan de Mena, en el *Decir que hizo sobre la justicia y pleitos*, puso de manifiesto la venalidad de los jueces, abogados, procuradores y escribanos; la duración de los pleitos; la esterilidad de las defensas y acusaciones; la concesión de perdones por dinero, y las rapiñas de los alguaciles. Todos estos defectos de la administración de justicia se corrigieron en gran parte por los Reyes Católicos, en particular por D.^a Isabel, conservándose la pureza de aquella institución hasta el reinado de Felipe II.

A la cabeza de la administración de justicia hallábase el Consejo de Castilla, cuya organización variaron los Reyes Católicos, ordenando que en lo sucesivo se compusiera de un prelado, presidente, y doce consejeros, tres de ellos también prelados y los restantes caballeros.

Los Reyes Católicos mandaron, en unas ordenanzas que publicaron en Medina del Campo, año de 1489, que una de las Audiencias residiese en Valladolid ⁽²⁾, y crearon, por real cédula expedida en Segovia, año de 1494, una Audiencia en Ciudad Real. D.^a Juana, también por real cédula expedida en Medina, año 1504, instaló la Audiencia de Galicia, que primero tuvo su asiento en Santiago.

Las Cortes. De todas las Cortes celebradas por los Reyes Católicos, las más importantes fueron las de Toledo en el año 1480. Esta legislatura constituye una página de gloria en el reinado de Isabel y Fernando. El asunto que se trató con mayor detenimiento fué la restitución á la Corona de los pueblos y rentas que habían sido enajenados por la prodigalidad de los reyes anteriores, en especial por Enrique IV; pues, realizada aquella reforma, tendrían Fernando é Isabel los suficientes recursos para sostener las cargas públicas «sin poner nuevos tributos é imposiciones». Formóse por fray Fernando de Talavera el libro llamado de las *Declaratorias*, en el cual se hizo la oportuna división entre las mercedes de gracia y las de justicia, devolviéndose á la Corona más de 30 millones anuales, producto de las mercedes dadas indebidamente.

⁽¹⁾ Provisión del 6 de julio de 1493.

⁽²⁾ Fué creada por Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442.

En cambio los reyes concedieron á D. Andrés de Cabrera y á su mujer D.^a Beatriz de Bobadilla, la amiga cariñosa de la Reina, el título de marqueses de Moya, dándoles además el condado de Chinchón.

Prohibióse á los nobles todo signo y exterioridad que fuese propio de los reyes.

Se dispuso que los abogados no defendiesen causa injusta. En el momento que se convenciesen de la injusticia debían abandonarla.

Diéronse reglas sobre sustanciación de las causas criminales.

Se restablecieron las leyes de las Cortes de Santa María de Nieva y Madrigal, para que no se proveyesen dignidades ni oficios eclesiásticos en extranjeros.

Publicáronse leyes encaminadas á que los clérigos guardasen la honestidad y decoro.

Por una ley hecha en estas Cortes se disponía que los judíos y moros tuviesen barrios separados en las poblaciones, no pudiendo vivir sino en ellos; pero se les autorizaba para edificar en dichos barrios sinagogas y mezquitas, «sin empacho ni perturbación alguna». Cuando tales beneficios se otorgaban á los infelices hebreos, ya habían recibido los reyes la bula de Sixto IV autorizando el establecimiento de la Inquisición.

El ejército y la
marina.

Considérese cómo se encontraban la artillería, infantería y caballería en tiempo de los Reyes Católicos. Á los ingenios y trabucos, máquinas militares de tiro usadas en los tiempos medios para el ataque de las fortalezas, sucedieron las *lombardas* y otras de menor fuerza llamadas *ribadoquines*, *cerbatanas*, *pasavolantes* y *búxanos*. En la conquista del reino de Granada emplearon los Reyes Católicos muchas lombardas. Estas tiraban horizontalmente, y no por elevación, bolas de piedra é *pelotas de fierro*.

Los artilleros habían venido de Francia, Italia y Alemania; pero el jefe de todos ellos era Francisco Ramírez de Madrid, hidalgo de esta villa, que murió peleando después en Sierra Bermeja en compañía de D. Alonso de Aguilar.

Fabricábase la pólvora de orden de los Reyes Católicos y se guardaba en cubas subterráneas, que se hacían en los mismos reales.

Las novedades introducidas en el modo de atacar las plazas, novedades que tienen su origen en la invención de la pólvora, no habían relegado al olvido el uso de sus máquinas antiguas (ingenios), destinadas al mismo objeto. Con ellas se lanzaban, no solamente piedras,

sino cuerpos incendiarios, á semejanza de los que después se llamaron *carcasas*, para destruir é incendiar los pueblos sitiados. Así se hizo en los sitios de Ronda, de Loja y de Moclín.

La artillería, pues, se hallaba en mantillas en tiempo de los Reyes Católicos.

Bastará decir que el número de carruajes destinados al servicio de la artillería llegaba á dos mil y que estos carruajes iban tirados por bueyes, siendo también imperfectos los medios con que contaban los gastadores para abrir caminos y los pontoneros para levantar puentes por los cuales había de pasar el citado tren de artillería.

Algo adelantó el arte de la artillería en el reinado de D.^a Isabel y D. Fernando, debiéndose notar principalmente el abandono de varias máquinas de tiro que se comprendían bajo el nombre general de ingenios. Fué del mismo modo un progreso el establecimiento de parques de artillería en Medina del Campo, en Madrid y en Fuenterrabía.

Pero donde hacía progresos el arte de la fundición y fábrica de cañones era en Flandes y en Alemania.

Por lo que respecta á la infantería y á la caballería, la primera era numerosa en la guerra de Granada. Lo mismo la una que la otra se hallaban atrasadas y algo adelantaron y se perfeccionaron por entonces. La importancia de la infantería era por completo desconocida de España y en casi todo el resto de Europa, pues en la Edad media no se apreciaba más que la caballería. Sólo en Suiza adquirió verdadera perfección la infantería. Durante las largas guerras que sostuvieron en defensa de su libertad contra los ejércitos austriacos, compuestos de caballería pesada, ya que por su pobreza y por lo agreste de su país no podían costear ellos caballería que pudiera hacer frente al enemigo, lo fiaron todo á la infantería, á la que dieron, para su defensa, cascos y corazas, y por ofensa largas lanzas, pesadas alabardas y cortantes espadas. Formaban batallones ordenados en apretadas columnas, que por todos lados presentaban á los enemigos frente terrible ⁽¹⁾. Esta poderosa infantería rechazó las pesadas cargas de la caballería austriaca é inutilizó las de la borgoñesa, rival de la de Francia.

En España comenzó á tenerse aprecio á la infantería desde que, en el año 1486, vinieron voluntarios suizos á servir á los Reyes Cató-

(1) Machiavel, *Dell'arte di guerra*, lib. II, cap. II.

licos. «Estos son—según Pulgar—leones belicosos, é pelean á pie, é tienen propósito de no volver las espaldas á los enemigos; é por esta causa las armas defensivas ponen en la delantera, é no en otra parte del cuerpo, é con esto son más ligeros en las batallas. Son gentes que andan á ganar sueldo por las tierras é ayudan en las guerras que entienden que son más justas. Son devotos é buenos cristianos; tomar cosa por fuerza repútanlo á gran pecado.» Los suizos mercenarios, que habían comenzado á servir en Francia hacía unos diez y siete años, fueron los maestros de la infantería en Europa. Si no se sintió la influencia de la ordenanza suiza en la guerra de Granada, la tuvo después muy presente el Gran Capitán en las guerras de Italia, y merced á ella se formaron aquellos tercios que por espacio de siglo y medio vencieron en todas partes. En tanto que Gonzalo de Córdoba realizaba tales progresos en la infantería peleando con los italianos, aquí en la península Gonzalo de Ayora, hidalgo cordobés, vino á Castilla (1492)—después de haber estudiado en la Universidad de Pavía y servido muchos años á Luis Galeazo Sforza, duque de Milán—é hizo algunos ensayos de la táctica suiza en Medina del Campo; táctica que, si bien agradó á los reyes, tuvo émulos y contradictores (1).

Como era tan considerable el número de tropas—pues el ejército que sitió á Baza se componía de ochenta mil infantes y quince mil caballos—se necesitaba hacer grandes gastos para procurar la abundancia de provisiones; sólo para llevar harina y cebada al real sobre Baza en 1489 se empleaban catorce mil caballerías.

Por último, la novedad más importante que nos presenta la guerra de Granada consistió en el establecimiento de hospitales de campaña. Pulgar, al tratar de la campaña de 1484, dice:

«E para curar los feridos é los dolientes, la Reina enviaba siempre á los reales seis tiendas grandes é las camas é ropa necesaria para los feridos y enfermos, y enviaba físicos é cirujanos é medicinas é homes que los sirviesen, é mandaba que no llevasen precio alguno porque ella lo mandaba pagar; y estas tiendas, con todo este aparejo, se llamaban en los reales *el hospital de la Reina*» (2).

Cuando terminó la guerra de Granada, temiendo los reyes que

(1) Habiendo muerto D.^a Isabel la Católica, D. Fernando «acordó tomar guarda de alabarderos para su persona— escribe Gonzalo Fernández de Oviedo— é hizo capitán della á Gonzalo de Ayora su cronista, hombre diestro en las armas é perfecto soldado... é buen poeta é orador...»

(2) Clemencín, *Elogio de la Reina D.^a Isabel*, pág. 177.

se olvidasen los ejercicios militares, se dedicaron á mejorar la organización de la fuerza pública. En el mismo año que terminó aquélla (1492), renovaron en Valladolid, con fecha 20 de julio, las leyes existentes para que los dueños de más de cincuenta mil maravedís de hacienda tuviesen armas y caballos, sin que les sirviera de excusa la terminación de la guerra con los moros, y pasaran tres revistas cada año (1). En el año de 1493 se levantaron cuerpos ordinarios y permanentes de caballería; también por decreto de 2 de mayo del mismo año se prohibió destruir las armas, imponiendo graves penas á los herreros ó armeros que contraviniesen á esta disposición (2). Por otro decreto, dado en Tarazona, á 18 de septiembre de 1495 (3), se estableció que *todos los súbditos de cualquier lei, estado ó condición que sean, tengan en su casa y poder armas ofensivas y defensivas según el estado é manera é facultad de cada uno...* Los más ricos tengan *coraxas de acero é falda de malla ó de láminas y armadura de ca' exa, lanxa de 24 palmos, espada, puñal y casquete*. Los de mediana hacienda tengan *coraxas, armadura de cabeza, espada, puñal y lanxa*, ó en vez de esto *espingarda con 50 pelotas y tres libras de pólvora, ó ballesta con 30 pasadores*. Los de menor hacienda tengan *espada, casquete, lanxa larga y dardo ó lanxa mediana y medio parvés ó escudo*.

Las citadas armas no se podían embargar por ninguna deuda, aunque fuese á favor de la real hacienda. Se dispuso que habían de hacerse dos alardes anuales en los últimos domingos de marzo y septiembre. De las penas señaladas á los que no cumpliesen con lo anteriormente dispuesto, se darian premios á los ballesteros y espingarderos *que mejor é más cierto tirasen*, como también á los que se presentaran mejor armados en los alardes, *porque todos se esfuerzen é trabajen de tener las mejores é más lucidas armas que pudiesen haber*.

Consecuentes los Reyes Católicos con su sistema de organización militar, dispusieron, en el año 1496, alistamiento general del reino con arreglo á su población, aplicando al servicio militar la duodécima parte de los vecinos útiles, desde la edad de veinte años hasta la de cuarenta y cinco, debiendo armarse, si no estaban armados, á costa de los que se quedasen sin alistar.

(1) *Pragmática de Ramírez*, fol. 285.

(2) *Ibidem*, fol. 280.

(3) *Ibidem*, fol. 174.

En el año 1497, verificado el armamento general de la nación, se suprimió el cuerpo de tropas de la Hermandad.

La marina, lo mismo que el ejército, fué objeto de especial predilección de los Reyes Católicos. Dieron seguro á las naves venecianas y genovesas para comerciar con España; concedieron premios y franquicias á los marineros; mandaron construir muelles en los puertos principales; establecieron una gratificación anual de 100 maravedís por tonelada á todos los que construyesen buques que pasasen de 600 toneladas, disponiendo que esta gratificación fuese compatible con cualquier otro sueldo en servicio del Rey (30 de noviembre de 1495 y 20 de marzo de 1498); reglamentaron el Colegio de Pilotos de Cádiz, mandaron construir el gran faro de esta ciudad, etc. (1).

La armada que en el año 1496 condujo á Flandes á la infanta doña Juana, volviendo á principios de 1497 con la princesa D.^a Margarita, esposa del malogrado príncipe D. Juan, constaba de 130 naos y carabelas y tres carracas, en que iban unos veinte mil hombres. La pragmática de 3 de septiembre de 1500, por la que se disponía que no pudiesen cargarse mercaderías ni mantenimientos en buques extranjeros habiéndolos nacionales, como la del 11 de agosto de 1501, prohibiendo que se vendieran buques nacionales á *concejo ni persona extranjera*, favorecían muy especialmente los adelantos de la marina.

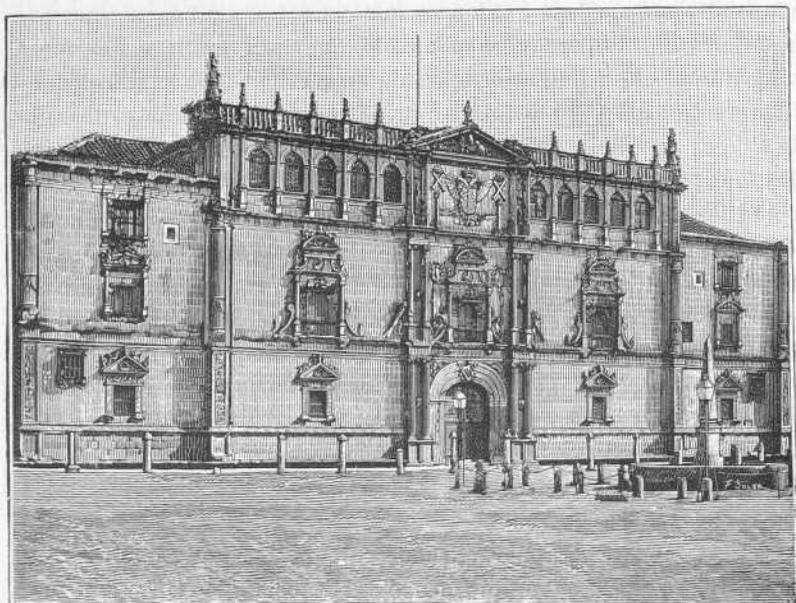
La imprenta. El maravilloso arte de Gutenberg se introdujo en España en el mismo año en que ocupó D.^a Isabel *la Católica* el trono de Castilla (1474), siendo Valencia la primera ciudad donde tuvo comienzo. Otros dicen que fué Barcelona la primera ciudad de España en que se estableció la imprenta, y señalan la fecha de 1468. Desde Valencia ó Barcelona se propagó á Zaragoza, Sevilla, Madrid y otras poblaciones.

Los Reyes Católicos fueron decididos protectores de la imprenta. D.^a Isabel, con fecha 25 de diciembre de 1477, dió una carta-orden á la ciudad de Murcia, mandando que Teodorico, alemán, impresor de libros de molde en estos reinos, fuese franco de pagar alcabalas, etcétera. Y algunos años después, en 8 de julio de 1502, Fernando é Isabel dieron en Toledo su célebre pragmática acerca de los libros impresos.

(1) Picatoste, *Los españoles en Italia*, tomo I, pág. 342.

Las letras
y las ciencias.

Cisneros— como se dijo en el capítulo anterior— fundó el *Colegio mayor de San Ildefonso* ó Universidad de Alcalá, cuya inauguración se verificó el 26 de julio de 1508 ⁽¹⁾. Dotóle de cuantiosas rentas, llegando á competir con las Universidades de Salamanca y de Valladolid. Aunque el objeto de Cisneros fué que en su Colegio sólo se enseñasen los estudios teológicos y canónicos,



Universidad de Alcalá.

comprendió en ellos todas las ciencias que se estudiaban en otras Universidades. Para maestros de su escuela trajo los profesores más doctos de España y del extranjero, á quienes les señaló decorosas dotaciones y hasta les edificó casas de campo donde pudiesen ir determinados días á descansar de sus ordinarias tareas.

Las constituciones de 22 de enero de 1510 ⁽²⁾, primeras que rigieron en la Universidad de Alcalá, prescribían el establecimiento de las siguientes cátedras:

⁽¹⁾ Se trasladó á Madrid en 1836.

⁽²⁾ En el Archivo Histórico Nacional se conserva un ejemplar de estas constituciones, manuscrito, sin signatura. Libro 1085 f. —.

| | | |
|-------------------------|---|---|
| 4 de Artes. | } | 1 de SÚMULAS. |
| | | 1 de LÓGICA. |
| | | 1 de FÍSICA ó Filosofía natural. |
| | | 1 de METAFÍSICA. |
| 3 de Teología. | } | 1 de Santo Tomás. |
| | | 1 de Escoto. |
| | | 1 de Nominales. |
| 2 de Medicina. | | |
| 1 de Derecho canónico. | | |
| 3 de Gramática. | } | 1 principal, llamado también de Retórica. |
| | | 2 no principales. |
| 1 de Griego. | | |

En determinadas circunstancias debían establecerse otras de lenguas, de conformidad con lo dispuesto en el Concilio de Viena.

En el curso de 1509 á 1510 estaban provistas las cátedras siguientes:

| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| <i>Artes.</i> | } | Miguel Pardo . . . | } Consta que eran cate- dráticos de Artes, pero no las cáte- dras que ocupaban. |
| | | Agustín Pérez de Olivano | |
| | | Luis Pérez del Castellar | |
| | | | |
| <i>Teología</i> . . . | } | Santo Tomás. . . | Pedro Ciruelo. |
| | | Escoto. | Fray Clemente Ramírez. |
| | | Nominales. | Gonzalo Gil. |
| <i>Medicina.</i> | } | Doctor Tarragona. | } No hemos logrado averiguar más da- tos de sus nombres y apellidos. |
| | | Doctor Bernardino. | |
| <i>Derecho canónico.</i> | | Villar del Saz. | |
| <i>Gramática.</i> . . . | } | Principal. | Fernando Alfonso de Herrera. |
| | | No principales. . . | { Juan de Augulo. Juan de Oteo. |

En el año 1509 á 1510, las cátedras eran sólo *doce*.

Cátedras de lenguas no se proveyó ninguna hasta después del año natural 1511. En 4 de junio de 1512 fué nombrado regente de hebreo Alonso de Zamora, judío converso. El primer catedrático de griego lo fué Demetrio Ducas, cretense; no hay seguridad de la fecha de su nombramiento; los primeros datos referentes á él se remontan al año 1513 á 1514.

En 25 de enero de 1516 se constituyó una regencia para hacer lecturas de poesía, que se confió á Juan de Gavaldá. Esta regencia no estaba prevista por las constituciones de 1510.

En 17 de octubre de 1517 se aceptaron por los colegiales unas constituciones, que eran las de 1510, con modificaciones y adiciones. Recibieron el nombre de nuevas ó modernas, y son las que se imprimieron en varias ocasiones.

Las constituciones modernas ⁽¹⁾ fijaron el siguiente número de cátedras:

| | |
|--|--|
| 8 de Artes | { 2 de Súmulas. 2 de Lógica. 2 de Física ó Filosofía natural. 2 de Metafísica. |
| 3 de Teología (como en 1510). | |
| 2 de Medicina. | |
| 2 de Derecho canónico | |
| 1 de Retórica. | { 1 de prima. 1 de visperas. |
| 6 de Gramática. | |
| 1 de Griego. | |
| Otras de lenguas (en las mismas circunstancias que las de 1510). | |

Entre las personas notables que en vida de Cisneros, es decir, hasta el curso de 1516 á 1517, fueron catedráticos de Alcalá, figuran, además de los citados, Sancho Carranza de Miranda, Miguel Carrasco, Bartolomé de Castro, Tomás García, ó sea Santo Tomás de Villanueva, Antonio de Nebrija y Antonio Ramírez.

Cuando veinte años después de la apertura de la Universidad la visitó Francisco I, dijo:

«Cisneros ha ejecutado lo que yo no me habría atrevido á emprender; él solo ha hecho lo que en Francia es debido á una larga serie de reyes.»

Reunidos en Alcalá los mejores humanistas nacionales y extranjeros, produjeron obras de mérito tan extraordinario como la *Biblia Poliglota ó Complutense* (en caldeo, hebreo, griego y latín), que comenzó á imprimirse en el año 1512 y se acabó en 1517. De los sabios que en la Biblia trabajaron se citarán los conversos Alfonso de

(1) El original de estas constituciones se conserva en el Archivo Histórico Nacional, sin signatura. Libro 674 f. —

Zamora, Alfonso de Alcalá y maestro Coronel; los hermanos Vergara y Demetrio Lucas de Creta, doctos helenistas; el padre de la latinidad complutense, Antonio de Nebrija; Fernando Núñez de Guzmán, el *Pinciano* ó de Valladolid, y Bartolomé de Castro, llamado el *Burgense*.

«El trabajo—escribe el P. Quintanilla—sólo de la corrección y ajustamiento de los lugares de la Sagrada Escritura é interpretaciones y otros estudios duró diez años continuos, y cada día tenían junta sobre lo que se iba obrando y conferían y argüían, desentrañando las dificultades, no sólo los referidos doctores, sino otros muchos que fueron llamados para el nacimiento desta insigne obra, en particular desde el año de 508, que fué el primero desta Universidad, y muchas veces, ó las más, presidía las juntas y era el que resolvía la dificultad el siervo de Dios Fr. Francisco Ximénez, como los mismos doctores confesaban, y con ser ellos tan doctos en esta materia de Escritura, daban el primer lugar á nuestro cardenal, porque más de cuarenta años no profesó otra ciencia, y tenía algunos principios de las lenguas.»

Alvar Gómez y otros afirman que la *Biblia Políglota* costó más de cincuenta mil escudos de oro, cantidad que pagó exclusivamente el cardenal.

Al fin de su vida hubo de decir á sus familiares: «De cuantas cosas arduas y difíciles he ejecutado en honra de la república, nada hay, amigos míos, de que me debáis congratular tanto como de esta edición de las Divinas Escrituras.»

Habremos también de citar las *Constituciones sinodales*, leídas y publicadas á 24 de octubre de 1498 en el dicho Sínodo que Cisneros celebró en Talavera. De unas 43 páginas consta este curioso libro.

Además de las obras que se acaban de mencionar fueron impresas otras muchas á costa de Cisneros.

El insigne arzobispo de Toledo, con la fundación de la Universidad de Alcalá y con la publicación de las Sagradas Escrituras, dió esplendor á los estudios humanistas, un tanto olvidados en Salamanca y casi censurados en Valladolid y en Valencia.

No huelga trasladar aquí una de las inscripciones que todavía se ven en el suprimido Colegio de San Ildefonso. Dice así:

*Advena, marmoreos mirari desine vultus
Factaque mirifica ferrea claustra manu;
Virtute mirati, viri, quae laude perenni
Duplicis, et regni culmine digna fuit.*

Su versión al castellano es como sigue:

«Deja, caminante, de admirar esos mármoles y balaustres de hierro tan primorosamente trabajados, y contempla las virtudes del varón que fué digno de alabanza eterna y ocupó el puesto más elevado en la doble Monarquía.»

Por último, restauró Cisneros el culto muzárabe, estableciendo en la Catedral de Toledo una capilla donde se diese culto á Dios con los mismos ritos, ceremonias y oraciones que usaron los castellanos anteriores á Alfonso VI.

Cuéntase que habiendo D. Fernando *el Católico* pasado á Alcalá (1513) con objeto de visitar las obras, dirigiéndose al cardenal le dijo: «Vine con ánimo de censurar vuestras fábricas, pero ahora no puedo menos de admirarlas.» «Señor —contestó Cisneros,—mientras vos ganáis reinos y formáis capitanes, yo trabajo para formaros hombres que honren á España y sirvan á la Iglesia.»

En los comienzos del siglo xv la poesía castellana mostraba tres direcciones diferentes (la *provenzal*, la *italiana* ó *alegórica* y la *didáctica*).⁽¹⁾

La literatura provenzal, protegida por los reyes y por los magnates, adquirió notable importancia y se extendió considerablemente en nuestro suelo. A pesar de que en el siglo xiv, á causa de la lucha de los albigenses, desaparecieron los verdaderos trovadores, la literatura provenzal dejó en el arte de Castilla profundas y luminosas huellas.

No carece de interés la literatura didáctica, cuyo fondo es filosófico-moral.

Experimentó España la influencia italiana.

El rápido vuelo que adquirió la literatura italiana en el siglo xiv con los grandes maestros Dante, Petrarca y Boccaccio repercutió en España, donde se estudiaron é imitaron, buscando en ellos, ya la forma del verso, ya la estructura de la prosa. Nuestros escritores de los siglos xv y xvi tradujeron y comentaron las obras de aquellos peregrinos ingenios.

De extraños países vinieron Pedro Mártir de Anglería, los hermanos Antonio y Alejandro Geraldini y Lucio Marineo Sículo.

De España fué á Italia el Gran Capitán Gonzalo de Córdoba, el

(1) Al alborear el siglo xvi se distinguen también tres escuelas: la *italiana* ó *petrarquista*, la *clásica salmantina* y *aragonesa* y la *oriental* ó *sevillana*.

X cual se distinguió en Nápoles, más que por sus heroicos hechos militares, por la protección y amistad que otorgó siempre á los literatos. Entre otras ilustres damas, ocupan puesto eminente en las letras doña Beatriz de Galindo (1475-1535), natural de Salamanca, conocida por *La Latina*, profesora de la reina D.^a Isabel *la Católica*; D.^a Francisca Nebrija, que sustituyó á su padre en la cátedra de Alcalá; D.^a Lucía Medrano, que desempeñó en Salamanca la cátedra de clásicos latinos, y la poetisa Isabel Losa (1473-1546).

De la segoviana D.^a Juana de Contreras se cuenta que sostuvo interesante correspondencia en latín con Lucio Marineo Sículo, y de las hijas del conde de Tendilla, de D.^a Isabel de Vergara y de otras muchas se refiere que les eran familiares los nombres de muchos escritores y de muchas obras antiguas y modernas.

«En España, en el discurso de pocos años—dijo el sabio Erasmo de Rotterdam,—se elevaron los estudios clásicos á tan floreciente altura, que no sólo debía excitar la admiración, sino servir de modelo á las naciones más cultas de Europa» (1).

No deja, pues, de llamar la atención que, mientras fuera de España *pasaba por gentileza y galanía hablar castellano*, nuestros doctos se ocupaban en imitar en lengua latina las obras clásicas. El gusto de los italianos por las literaturas griega y latina se propagó á los españoles. Unos y otros, italianos y españoles, se dieron al estudio de las lenguas clásicas y fueron admiradores de los escritores de la antigüedad, cuyas obras deleitaban por su belleza y por su sentimiento.

En el reinado de los Reyes Católicos termina la época literaria correspondiente á la Edad media y entra el Renacimiento de las letras en su período de apogeo.

De Jorge Manrique, á quien dimos á conocer en la introducción de este tomo, añadiremos que su bella elegía, escrita con motivo de la muerte de su padre (ocurrida en el año 1476) y publicada en 1492, puede servir de modelo por la naturalidad y ternura del lenguaje, por la consoladora melancolía que respira y por la facilidad y fluidez de la versificación.

De no tanto mérito como éste fué Juan Alvarez Gato, poeta muy estimado en las cortes de Enrique IV y de los Reyes Católicos, y muy aplaudido por los primeros ingenios de aquella época, hasta el punto que D. Gómez Manrique dijo de él que *fablaba perlas y plata*.

(1) Erasmo de Rotterdam, *Epist.* 15, lib. XX.

Sería injusto no citar los nombres de tres poetas religiosos: Fr. Iñigo de Mendoza, Fr. Ambrosio Montesino y D. Juan Padilla, llamado *El Cartujano* por ser monje profeso en la Cartuja de Santa María de las Cuevas, de Sevilla, en cuya ciudad nació por el año de 1468. Imitó el género alegórico del Dante en sus dos poemas intitulados *Retablo de la vida de Cristo* y *Los doce triunfos de los doce Apóstoles*, superior al anterior en mérito.

Las tendencias y aspiraciones de la poesía castellana en estos tiempos se ven en esos preciados depósitos llamados *Cancioneros*, y donde se admiran, no sólo muchas composiciones poéticas, sino los nombres de muchos poetas pertenecientes á los postreros días de la Edad media.

Entre los *Cancioneros generales* (1) habremos de citar el primero, en orden á la cronología, el formado por Juan Alfonso de Baena, tal vez antes del año de 1445, y el de Hernando del Castillo, que se publicó en Valencia en 1511; muéstrase en éste la afición y el gusto por la amena literatura que se desarrolló entre los nobles y cortesanos de la reina Isabel *la Católica*.

Es de advertir que los romances, forma poética popular importante de nuestra literatura, tienen un origen eminentemente nacional, debiendo nacer con los idiomas vulgares *al sembrar los trigos*, como muy bellamente dijo Lope de Vega. No está, pues, en lo cierto —según nuestra humilde opinión— D. José Antonio Conde, al decir que los romances españoles son imitación de la poesía narrativa y lírica de los árabes (2). Moratín, el duque de Rivas y otros son del parecer de Conde.

Sería incompleto el cuadro que de la literatura española, durante el reinado de los Reyes Católicos, vamos haciendo, si prescindiésemos de las manifestaciones en prosa. Mereció atención profunda de parte de muchos ingenios la *novela caballescá*. A este propósito recordaremos, entre los famosos *Libros de Caballerías*, la *Historia del famoso caballero Tirante el Blanco*, obra en la cual el cura del pueblo de *Don Quijote* halló «un tesoro de contento y una mina de pasatiempos».

Apareció también en los postreros días del siglo xv otro género de novela que vino á ser como la antítesis de los libros de caballe-

(1) Llámanse *generales* cuando comprenden producciones de varios ingenios y *particulares* si están formados con las de uno solo.

(2) *Dominación de los árabes, Prólogo.*

rias. La *Historia de Calixto y Melíbea* ó la *Celestina* es una obra peregrina, en la cual resplandecen dotes literarias de mucho valor. Cervantes, en los versos que preceden á la primera parte del *Ingenioso Hidalgo*, dice de ella:

libro, en su opinión, divi-
si ocultara más lo huma-

Respecto á la clasificación de *tragicomedia*, dice Fernando de Rojas en el prólogo: «Han litigado (algunos) sobre el nombre, diciendo que no se debía llamar *comedia*, pues acaba en tristeza, sino que se llamase *tragedia*. El primer autor quiso dar denominación del principio, que fué placer, ó llamóla *comedia*; yo, viendo estas discordias entre estos extremos, partí agora por medio la porfia ó llaméla *tragicomedia*.» Obra dramática ó novela—pues esta es cuestión de poco interés para nosotros—es una pintura exacta de las pasiones y expresa un claro conocimiento del corazón humano.

La ciencia fué cultivada, entre otros, por Martín Cortés y por Pedro Sánchez Ciruelo; el primero separó los meridianos magnéticos de los astronómicos, fijó el polo magnético y conoció la falsedad del sistema de Tolomeo, y el segundo dió á luz el primer tratado completo de matemáticas.

Dedicáronse á la *filosofía* Hernán Alonso de Herrera, López de Stúñiga, Nicolás de Paz, Isabel Poya y otros; á la *teología y moral*, Pedro Martínez de Osma, catedrático de Salamanca; en el *derecho*, Alonso Díaz de Montalvo, el doctor Gálfndez de Carvajal, Juan López de Vivero (vulgarmente Palacios Rubios), catedrático de Salamanca y uno de los redactores de las Leyes de Toro; en *Cánones*, Juan Alonso de Benavente, catedrático de Salamanca. La *medicina* floreció más que ninguna otra ciencia de observación, ocupando lugar distinguido Oliva Sabuco.

Acerca de la *historia* haremos notar que la *Crónica de los Reyes Católicos*, del bachiller Andrés Bernáldez, cura de los Palacios, es un libro de verdadero mérito. Bernáldez tenía amor sincero á la verdad, pero á veces su entusiasmo religioso le hacía ser fanático ó intolerante.

Superior sin duda á Bernáldez fué Hernando del Pulgar, y entre sus obras, todas dignas de alabanza, se halla su *Crónica*, escrita con tanta competencia como sinceridad, con estilo conciso y con lenguaje escogido.

No tienen la misma importancia los cronistas Lorenzo Galíndez de Carvajal y Gonzalo de Ayora.

En las obras de todos estos escritores se advierte sentido verdaderamente histórico, comenzando ya esta ciencia á despojarse de las áridas formas de la crónica. Despojóse por completo en la *Historia general y natural de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo; pero este escritor pertenece mejor al reinado de Carlos V.

Cultiváronse con fruto las ciencias *sagradas y eclesiásticas*. Llegó la *elocuencia sagrada* al límite de la dulzura, de la sencillez y de la persuasión, siendo su genuino representante fray Hernando de Talavera. El ilustre maestro D. José Amador de los Ríos dice lo siguiente: «Fué, pues, Hernando de Talavera, durante la segunda mitad del siglo xv, la más alta gloria de la elocuencia sagrada, como era uno de los más ilustres preladados de la Iglesia española, en aquella afortunada edad que se ufana con los nombres de un D. Pedro González de Mendoza y un fray Francisco Ximénez de Cisneros» (1).

Lo mismo que en Castilla, notable fué el movimiento literario en Aragón, Cataluña y Valencia, debiendo citarse el nombre preclaro del aragonés Pedro Manuel de Urrea, del catalán mosén Juan Ribelles y del valenciano mosén Crespí de Valldaura, catedrático de la Universidad de Valencia.

Además de estos escritores en lengua castellana, seguían brillando las letras regionales de Cataluña y Valencia.

El Derecho: Con el *Ordenamiento Real* se dió principio á la época quinta del Derecho español, la cual llega hasta nuestros días.

El *Ordenamiento Real* ú *Ordenamiento de Montalvo*, como se dijo en el capítulo III de este tomo, es una compilación de todas las leyes sueltas que se dieron después de Alfonso X, incluyendo las del Fuero Real que estaban en uso y observancia. Alfonso Díaz de Montalvo dice que lo hizo por mandato de los Reyes Católicos, y consta su uso en los tribunales del reino.

Hállase el *Ordenamiento de Montalvo* dividido en ocho libros, subdivididos en 115 títulos con 1.163 leyes. El libro I, que consta de 12 títulos y comprende 85 leyes, legisla sobre la materia religiosa. El II, con 23 títulos y 291 leyes, se ocupa de regular lo referente al Rey, su consejo y su chancillería y audiencia. El III, con 18 títu-

(1) *Historia crítica de la Literatura española*, tomo VII, pág. 363.

los y 116 leyes, trata del procedimiento judicial. El IV, dividido en 11 títulos y 138 leyes, constituye un verdadero código de la nobleza (caballeros, fijosdalgo, vasallos, capitanes, castillos y fortalezas, etc.). El V, con 14 títulos y 77 leyes, comprende el derecho civil (matrimonios, tutelas, herencias, compras y ventas, etc.). El VI, distribuido en 13 títulos y 182 leyes, contiene la materia de Hacienda (rentas reales, recaudadores, tesoreros, portazgos, etc.). El VII, con 5 títulos y 77 leyes, legisla sobre derecho municipal (concejos, alcaldes, oficiales, regidores, arbitrios y propios de los pueblos, etc.). El VIII, por último, se descompone en 19 títulos y 197 leyes y contiene la parte penal (pesquisas, acusaciones, usuras, judíos y moros, adivinos, exco-mulgados, etc.).

Merecen especial mención, por ser reflejo del espíritu de la época, las disposiciones contenidas en el libro I (ley 4.^a y siguientes del título 1.^o), por las que se atribuye ya al Rey la jurisdicción suprema sobre las villas y ciudades, y se obliga á los prelados y señores que las ocupen á mostrar los títulos en cuya virtud las poseyeren; las garantías de libertad que todavía se otorgan al nombramiento de los procuradores de las ciudades y villas con voto en Cortes, que deben libremente elegir los concejos, sin que «ninguno sea osado de ganar ni impetrar—dicen los reyes—cartas de ruego nuestras para que personas señaladas vengan por procuradores á las dichas nuestras Cortes» (ley 2.^a, título 11, libro II), y la ley 11, título 9.^o del libro V, transcrita en la Novísima Recopilación, por la que se anulan las famosas *merc-des* de Enrique IV y se regula esta interesante materia.

Contra la opinión formulada por los jurisconsultos Asso y de Manuel, entienden hoy los más autorizados historiadores del derecho patrio que las Ordenanzas Reales de Castilla gozaron en su tiempo de plena autoridad legislativa. Las palabras «*por mandado de los muy altos é muy católicos serenísimos príncipes rey D. Fernando é reina D.^a Isabel, compuso este libro el doctor Alonso Diaz de Montalvo, oidor de su audiencia é su refrendario é de su Consejo*», que figuran al frente de la compilación; el propio título de *Ordenanzas Reales* con que ésta fué denominada; las frases añadidas en la edición de 1490, de que por ellas «*primeramente se han de librar todos los pleytos civiles é criminales*», bien á las claras muestran que el Ordenamiento de Montalvo no revistió el carácter meramente privado que sin razón se le ha querido atribuir.

**Cortes y leyes
de Toro.**

Las célebres Cortes de Toro de 1505 fueron convocadas por Fernando *el Católico*, y se reunieron el 11 de enero. D. Fernando no convocó, porque le eran hostiles á los dos brazos noble y eclesiástico, sino al estado llano, representado en los procuradores de Burgos, Toledo, León, Granada, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Avila, Zamora, Salamanca, Soria, Cuenca, Guadalajara, Toro, Valladolid, Madrid y Segovia. El Rey asistió personalmente y las presidió Garcilaso de la Vega, comendador mayor de León.

En el mismo día 11 de enero, y después del juramento, se leyó la cláusula del testamento de Isabel *la Católica* por la cual se nombraba gobernador y administrador del reino á Fernando *el Católico*, y se reconocía sucesora del trono á la princesa D.^a Juana y á D. Felipe, como su legítimo marido.

El 23 de enero se leyó largo escrito mandado desde Flandes por el archiduque Felipe, y en él se manifestaba la incapacidad de la Reina. Remitió D. Felipe las pruebas de la locura de su mujer, aspirando á gobernar el reino en nombre de ésta; pero D. Fernando las utilizó en provecho suyo, consiguiendo de los procuradores la declaración «de que la dicha reina D.^a Joana nuestra señora no puede gobernar», y de que le «nombrasen por legítimo Curador, Administrador y Gobernador de estos reynos y señoríos, en nombre de la dicha reyna D.^a Joana nuestra señora».

Cuando tales cosas llegaron á noticia de Felipe *el Hermoso*, hizo firmar á D.^a Juana la carta del 12 de septiembre, publicada en el capítulo XIV de este tomo.

Presentóse en seguida para su aprobación el cuaderno de las célebres leyes de Toro, formadas desde antes de la muerte de D.^a Isabel, discutidas y aprobadas en su Consejo y pedidas y suplicadas á los Reyes Católicos por las Cortes de Toledo de 1502, con objeto de aclarar otras anteriores sobre matrimonios y herencias. En la formación de las 83 leyes de Toro tuvieron parte—según se cree—Montalvo, Galíndez de Carvajal, el licenciado Tello, el obispo de Córdoba don Juan López de Palacios Rubios (1), y entre los muchos comentaristas de estas leyes se hallan el maestro Antonio Gómez, el laboriosísimo y concienzudo escritor D. Sancho Llamas y Molina y los eminentes jurisconsultos de nuestro tiempo Sres. Pacheco y González

(1) Escribió tratados sobre *primogenitura y mayorazgos* y en el libro *de Beneficiis in curia vacantibus* defendió por primera vez el regalismo.

Serrano. Se hallan insertas en la *Nueva* y en la *Novísima Recopilación*.

Si Jovellanos llamó *injusto* y *bárbaro* á alguno de los preceptos de las leyes de Toro, los Sres. Marichalar y Manrique dicen «que esta colección es una de las más célebres de Castilla; que se debe á iniciativa de la Corona; que su carácter permanente manifiesta la previsión de sus autores, y que no fueron de circunstancias, como la mayor parte de las que hoy se hacen» (1). No sería injusto decir—según nuestra modesta opinión—que las leyes de Toro, lejos de aclarar el derecho, lo obscurecieron y complicaron, hasta el punto de que parecen hechas para promover disputas y litigios.

Y no podía menos de suceder así, dado el eclecticismo en que las leyes de Toro necesitaron inspirarse, á fin de poner término á las evidentes contradicciones entre los dos derechos antagónicos, vigentes á la vez en Castilla: los Fueros Real y Municipales y las Partidas de Alfonso X. Enlazar el derecho antiguo con el nuevo, resolver casos prácticos y de paso suplir deficiencias advertidas en la vida diaria de los tribunales, tal fué el modesto propósito con que se dictaron las leyes de Toro. Aun así, no puede negarse que los legisladores de Toro dejaron impresas en algunas instituciones del derecho nacional huellas memorables. Las leyes 17 á 29 crearon la institución de *las mejoras*, omitida en las Partidas y en los Fueros Municipales, contribuyendo á completar la organización especial, originalísima, de la familia castellana; las leyes 40 á 46 crearon también los *mayorazgos*, transmitidos hasta nuestros días, punto de arranque de la fuerza y la solidez de la clase nobiliaria española; las leyes 43 y siguientes regularon con criterio propio, mantenido hasta la publicación del Código civil, sobre los hijos naturales.

Otra colección firmaron los Reyes Católicos, con el objeto, á lo que parece, de compilar bulas pontificias y pragmáticas regias dictadas en diferentes tiempos. La primera edición de esta especie de bulario se hizo por Juan Ramírez, en Alcalá, en 1503.

Orígenes
del Teatro.

«Las fiestas eclesiásticas fueron, en efecto (dice Moratín en su *Discurso histórico sobre los orígenes del Teatro español*), las que dieron ocasión á nuestros primeros ensayos en el arte escénico; los individuos de los cabildos fueron nuestros primeros actores; el ejemplo de Roma autorizaba este uso, y el obje-

(1) *Historia de la Legislación*, tomo IX, págs. 96 y 97.

to religioso que le motivó disipaba toda sospecha de profanación escandalosa.» Con efecto, ya en el siglo XIII se representaba en las iglesias el *drama litúrgico*. En las fiestas de Navidad se representaba la *Naçencia de Nuestro Señor*; por la Epifanía, los *Tres Reyes Magos*; por Pascua, las *Tres Marías*. Los actores en estas fiestas eran sacerdotes.

Al lado de las representaciones religiosas (misterios) había otras profanas, cuyos actores eran los trovadores y juglares. Los trovadores cortesanos recitaban ó cantaban cuentos y apólogos en los banquetes de los nobles y en las fiestas de los guerreros. Los juglares populares representaban sus composiciones (farsas ó juegos de escarnio) en plazas, calles y también en las casas de los señores. Aunque la literatura provenzal considera sinónimos los nombres de trovador y juglar, en Castilla se llamaba trovador al poeta erudito y juglar al declamador callejero.

Cultivóse en Barcelona en los siglos XIII y XIV la *tensó*, especie de escena entre dos interlocutores (poetas), ó un debate, sobre el cual cada uno mantenía su opinión.

Valencia debió de ser la primera ciudad que disfrutó del teatro, pues en el año 1384 se representó en el real palacio una tragedia intitulada *L'Hom enamorat* y la *Fembra satisfeta*, escrita por el lemosín mosén Domingo Mascó, consejero del rey Juan I de Aragón.

Sea de ello lo que quiera, lo cierto es que hasta mediados del siglo XIV no aparece ninguna composición que tenga carácter verdaderamente dramático, siendo la primera la *Danza de la Muerte*; se ignora el nombre de su autor, pues si se atribuyó al Rabbi D. Santo de Carrión, no fué de éste, por la sencilla razón de que la obra la escribió un cristiano y D. Santo permaneció siempre judío.

Después, en 1414, era festejado en Zaragoza Fernando *el Honesto* con un espectáculo alegórico en que intervenían la *Justicia*, la *Verdad*, la *Paz* y la *Misericordia*; luego salió á luz la composición intitulada *Coplas de Mingo Revulgo* y últimamente *Diálogo entre el Amor y un Viejo*.

Dícese que en el año 1469 se representó una comedia según unos, un drama pastoril ó ingeniosa égloga según otros, en casa del conde de Ureña para obsequiar al infante D. Fernando de Aragón con motivo de sus desposorios con D.^a Isabel (después *la Católica*); pero el verdadero fundador de nuestro teatro fué el salamanquino Juan del Encina. «Año de 1492, dice Méndez Silva en el *Catálogo Real de*

España, comenzaron en Castilla las compañías á representar públicamente comedias por Juan del Encina, poeta de gran donaire, gracia y entretenimiento.» Entre los dramas religiosos del Encina se citarán *La Pasión y muerte del Redentor* y *La Resurrección de Cristo*, y entre los profanos *La Farsa del Carnaval* y el *Auto del Repelón*. Agustín de Rojas, en su *Viaje entretenido*, dice así:

Juan de la Encina el primero,
aquel insigne poeta
que tanto bien empezó,
de quien tenemos tres églogas
que el mismo representó
al Almirante y Duquesa
de Castilla y de Infantado,
que estas fueron las primeras.

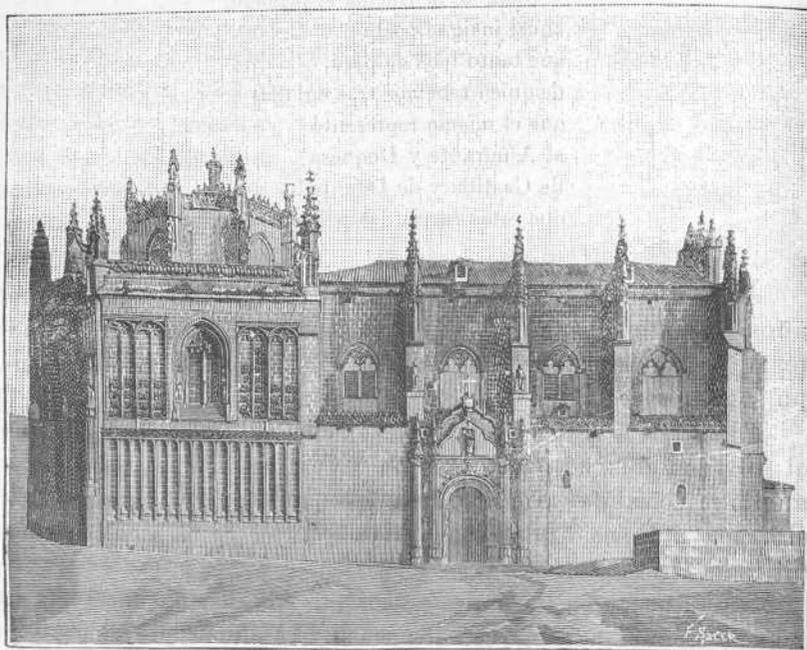
Murió Juan del Encina en el año 1534 á la edad de sesenta y cinco años. Por último, si después el extremeño Torres Naharro dió carácter á la comedia española, el cordobés Pérez de Oliva dió igual impulso á la tragedia.

El arte de la declamación apenas existía. Lo mismo al clérigo que al trovador, al juglar que al rústico ó pastor, les faltaba el teatro, elemento principal de dicho arte. Lo único que se puede afirmar es que el drama litúrgico iba decayendo, al paso que el drama profano se manifiesta cada vez con más bríos y poder.

Las Bellas Artes. La Lonja de Zaragoza, terminada en el año 1450; la casa del Cordón en Burgos, que se concluyó á últimos del siglo xv, y la Catedral nueva de Salamanca, corresponden al estilo ojival; y á la decadencia de este estilo pertenece San Juan de los Reyes de Toledo, monumento celebrado justamente por sus ricos y primorosos detalles. En otros edificios casi de la misma época predominó sólo el estilo del Renacimiento (Colegio de Santa Cruz de Valladolid, comenzado en el año 1480 y terminado en el 1492). La capilla de los Reyes Nuevos en la catedral de Toledo, obra del siglo xvi, es *plateresca*, con reminiscencias de tradición ojival, á cuyo estilo corresponden las bóvedas de la dicha capilla.

Nótase en la *escultura* los mismos estilos que en la arquitectura. Como ejemplo del plateresco citaremos los magníficos mausoleos de D. Juan II y de su mujer en la Cartuja de Miraflores (Burgos), obra

de Gil de Siloe, y el de D. Juan de Padilla en el monasterio de Frex del Val. De Diego de Siloe citaremos la escalera del crucero de la catedral de Burgos, y de Felipe de Borgoña los relieves del traspasar mayor de Burgos y parte del retablo de la capilla mayor de la catedral de Toledo. En todas las estatuas de este período se nota carácter expresivo en el rostro y en las actitudes. Unido el gusto flamenco al italiano produjo un estilo ecléctico en la pintura, según puede



San Juan de los Reyes, en Toledo.

verse en el retablo de Robledo de Chavela (provincia de Madrid), cuyo autor fué Antonio del Rincón, y en el retablo de la catedral de Avila, en el cual trabajaron Pedro Berruguete, Santos Cruz y Juan de Borgoña. Entre otros preciosos trabajos de los miniaturistas puede servir de modelo el misal del cardenal Mendoza. Notables maestros cuenta la *música* en estos tiempos, sobresaliendo especialmente Juan del Encina, Peñalosa, Anchieta y otros. Algunos artistas lograron fama en Italia y en Francia por la melodía que supieron dar á sus composiciones.

Mientras la música religiosa inspiraba el sentimiento de los hombres de fe, el canto tenía parte principal en todas las fiestas públicas

y particulares. El arpa y la vihuela eran instrumentos que solían tañer muchas personas de la nobleza. Isabel *la Católica* tuvo decidida afición á la poesía y manejaba el arpa con habilidad suma.

La orfebrería, platería y cerámica. La orfebrería, platería y cerámica llegaron al más alto grado de perfección. Y con respecto á los trabajos de hierro son de admirar, lo mismo las magníficas rejas de nuestras catedrales que pequeños adornos de muebles pequeños.

La industria. La industria, en general, fué objeto de la solicitud y cuidado de los Reyes Católicos. Para facilitar las comunicaciones interiores y comerciales del reino se dictaron providencias sobre construcción de caminos y puentes, se suprimieron los derechos de muchos pontazgos y portazgos, se quitaron las aduanas entre Aragón y Castilla, se establecieron contrastes que asegurasen la fe pública, se publicaron pragmáticas en favor de la cría de caballos y de los plantíos, se decretó la libertad del comercio de cueros, se mandaron quitar los estancos de comestibles, especiería y calzado, se reglamentó la minería y se dieron otras disposiciones importantes.

Tal fué el movimiento de nuestras ferias, de nuestros puertos y de nuestras ciudades, que llegó á contratarse en los cinco Bancos de Medina la cantidad de 53.000 cuentos. Tomás Mercado pudo decir lo siguiente de la ciudad de Sevilla: «Sevilla es la puerta y puerto principal de España, á do se descarga lo que viene de Flandes, Francia, Inglaterra é Italia. De sesenta años á esta parte, los mercaderes se han aumentado en número, y en haciendas y caudales han crecido sin número... Así la casa de contratación de Sevilla y el trato de ella es uno de los más célebres y ricos que hay en el día de hoy ó se sabe en todo el orbe universal; es como centro de todos los mercaderes del mundo.»

Sin embargo, es preciso confesar que no se desarrolló la industria ni prosperó el comercio como era de esperar en los últimos años del siglo xv, tal vez por el afán de reglamentarlo todo, tal vez por hacer que interviniese en todo el Estado y de creer que bastaba el proteccionismo real para levantar y conseguir el mayor aumento y la mayor venta de la producción nacional.

Con la idea de evitar la decadencia de la ganadería se confirmaron los privilegios de la Mesta de ganaderos, si bien los reyes la sujetaron en cierto modo á la Corona, mediante el nombramiento (1500) de un consejero real como individuo de la asociación. Perjudicaron

á la agricultura los privilegios concedidos á la Mesta ⁽¹⁾. Además, con el objeto de que prosperase la ganadería, se transformaron, especialmente en Castilla, campos laborables en terrenos incultos. Es cierto que los Reyes Católicos dieron algunas leyes para favorecer la clase labradora; pero al mismo tiempo tasaron, con el objeto de evitar la subida, el precio de los granos; medida sumamente censurable que, aunque se suprimió en 1504, fué causa de males sin cuento. Al lado también de pragmáticas beneficiosas al comercio, de la renovación y ampliación de otras respecto á mercados y ferias (siendo entre éstas las más importantes las de Medina del Campo, Valladolid, Segovia, Toledo y otras), las disposiciones en sentido proteccionista perjudicaron las compraventas, siendo de lamentar de igual manera los daños ocasionados á causa de las Aduanas al comercio extranjero, como también las prohibiciones de exportación de ciertos productos y de importación de otros.

Del mismo modo el oro y la plata que venían de América fueron otra de las causas del decaimiento de la agricultura, concluyendo por cerrarse los talleres y abatirse el comercio.

Por último, también la pragmática del 14 de febrero de 1502, dirigida contra los moros de los reinos de Castilla y de León, trajo fatales consecuencias á la industria, y muy especialmente á la agrícola; pero la completa expulsión de los moriscos fué obra de Felipe III, aconsejado por el arzobispo Ribera y el duque de Lerma.

En los primeros años del reinado de los Reyes Católicos—según manifiesta con harta elocuencia y preciosos detalles el viajero Nicolás de Popielovo, el cual estuvo en España en los últimos meses del año 1484 y primeros de 1485 ⁽²⁾—las costumbres públicas se hallaban muy relajadas.

Caracterízase este período histórico por el carácter caballeresco de los españoles, por su amor á las aventuras, por el poco respeto á la fidelidad conyugal, unido todo esto á un natural guerrero y batallador. Luego, á pesar de los esfuerzos de D.^a Isabel y del cardenal Jiménez de Cisneros, el aumento de los conventos, donde acudían hombres y mujeres, no por vocación religiosa, sino por móviles inte-

⁽¹⁾ Estos privilegios se ordenaron y publicaron en un cuaderno en el año 1511.

⁽²⁾ *Viajes de extranjeros por España y Portugal* en los siglos xv, xvi y xvii. Colec. de J. Liske.

resados, como también los vicios que de Italia traían los soldados y de América los que habían ido en busca de riquezas, fueron causa de grandes inmoralidades. La hidalguía castellana, que en otros tiempos había hecho un templo del hogar doméstico, acabó en nuestra patria. Creóse entonces un tipo inmoral, desvergonzado y calavera, aplaudido en todas épocas y en todas partes, que con tanta fidelidad representa á nuestros caballeros, y que andando el tiempo tomó el nombre de D. Juan Tenorio. Acerca de la castidad de la mujer, nuestra literatura dramática describe las frecuentes citas misteriosas y las aventuras nocturnas.

El clero participaba de la misma corrupción de costumbres. Pruebas elocuentes dan idea clara de esa corrupción, y que trasladamos á este lugar:

«Otro sí—le decían al conde de Tendilla, su embajador en Roma—faréis relación á Su Santidad cuánto es buena, provechosa é honesta la ley que Nos ficimos en las Cortes de Toledo, el año de 80, sobre la pugnición de las mancebas de los clérigos, é frailes, é casados, cuyo traslado autorizado vos lleváis.»

«Apenas resplandecía en ellas (órdenes religiosas) alguna pisada de sus bienaventurados fundadores», decía el virtuoso franciscano Ambrosio Montesino, predicador de los Reyes Católicos (1).

«Ansí tenían hijos los frailes y monjas como si no fuesen religiosos, escribía el laborioso y sincero historiador contemporáneo Gonzalo Fernández de Oviedo (2) (Apéndice M).

El lujo dominaba en la clase noble. Hasta la reina Isabel usaba frecuentemente trajes de terciopelo llenos de piedras preciosas. Lo mismo que la reina Isabel, el príncipe D. Juan y la infanta Isabel gustaban de este exagerado lujo. En las fiestas que se celebraron en Sevilla con motivo del matrimonio de la infanta Isabel con el príncipe D. Alonso de Portugal (mayo de 1490), los reyes, los duques, los condes, los caballeros y los hijosdalgo gastaron sumas enormes.

Con la reina y la infanta salieron «fasta setenta damas de los mayores señores de España, vestidas de paños brocados, é todas con grandes arreos de cadenas é collares é joyeles de oro con muchas piedras preciosas, é perlas de gran valor» (3). Para celebrar las dichas bodas, además de la dote, según se acostumbraba dar á las infantas de Castilla,

(1) En la dedicatoria de la traducción de la *Vida de Cristo*.

(2) *Epitogo real, imperial y pontifical*.

(3) Pulgar, *Crónicas de los Reyes Católicos*, 3.^a parte, cap. CXXVIII.

D. Fernando y D.^a Isabel le dieron quinientos marcos de oro, mil marcos de plata, cuatro collares de oro con muchas perlas y piedras preciosas y otras cadenas é joyeles de gran valor. También le dieron muchos paños de tapicería de oro y seda, veinte ropas de paño brocado de diversos colores, cuatro ropas de hilo de oro tirado, seis ropas de sedas bordadas con perlas é chapadas de oro y otras ropas blancas de bastante valor (1).

De modo que no fueron modestos y sobrios —como afirman muchos historiadores— Fernando é Isabel, de quienes dicen que el primero renovaba más de una vez las gastadas mangas de un mismo jubón y que la segunda vestía las camisas hiladas por su mano (2).

Los nobles y los ricos gastaban sus riquezas en banquetes, en representaciones teatrales, en bailes y en toda clase de fiestas y de solemnidades, pero mostraban modestia y aun pobreza en la vida ordinaria. Lo mismo sucedía á los caballeros y á los populares.

Entre las diversiones citaremos los bailes, las justas y torneos. Cristianos y musulmanes primero, españoles y franceses después, se distraían rompiendo lanzas, no sin que á veces resultase de estos juegos la muerte de esforzados paladines.

Acerca de las corridas de toros, escribe Oviedo que, á poco de ser reina D.^a Isabel, asistió á una de aquéllas en Arévalo, cuyos toros «mataron dos hombres é tres ó cuatro caballos é hicieron más, porque eran bravos de Compasguillo»; como á D.^a Isabel le impresionara tristemente el espectáculo, «mandó correr otros toros para ver si sería provechoso lo que tenía pensado», y fué... «que á los toros en el corral les encajasen otros cuernos de bueyes muertos en los propios que ellos tenían, é que así puestos se los clavasen porque no se les pudiesen caer; é como los insertos volvían los extremos é puntas de ellos sobre las espaldas del toro, no podían herir á ningún caballo ni peón, aunque le alcanzasen, sino de plano é no hacerles otro mal; é así era tan gracioso pasatiempo é cosa para mucho reir, é de ahí adelante no quería la Reina que se corriesen toros en su presencia sino con aquellos guantes».

Hemos de insistir en que la inmoralidad de las costumbres continuó en el reinado de los Reyes Católicos. Recordaremos á este propósito que el 10 de febrero del año 1486 D. Fernando y D.^a Isabel die-

(1) Pulgar, ob. cit., cap. CXXIX.

(2) Lafuente entre otros. Véase *Historia de España*, tomo XI, pág. 55.

ron una Cédula mandando que las penas pecuniarias impuestas á las mancebas de los clérigos y de hombres casados se aplicasen únicamente á la Cámara y Fisco de sus Altezas (1); también conviene no olvidar que el 29 de junio de 1498, los mencionados reyes, desde Zaragoza, dieron una Pragmática reorganizando la Hermandad contra los ladrones y gente de mal vivir (2).

Pero nada hay que revele tanto el estado de las costumbres como el precioso é interesante libro de fray Hernando de Talavera intitulado *Tratado del vestir, del calzar y del comer* (3). Después de censurar con acritud y energía la frivolidad y flaqueza de los hombres, ponía de relieve las vanas artes femeniles. Suyas son las siguientes palabras: «Agera, demandando perdón á las honestas y cargando la culpa á la disolución de las otras (dueñas), comencemos de las cabezas. Casadas y por casar se dissuelven primeramente en criar y azufrar los cabellos, comenzando á representar el azufre de los infiernos y las vivas llamas de aquel terrible fuego humoso, obscuro y negro, en que han de arder con ellos. Ya descubren toda la cabeza, porque parezcan más los cabellos, ya la cubren con crespina de oro ó con alvanegas de seda muy sotilmente texidas y obradas ó con filetes levantados ó solamente llanos. Ya echan la crencha de fuera y fazen grand partidura, torciendo los cabellos y componiéndolos fasta cubrir las orejas é aun dejando algunas mechuelas fuera. Ya facen dellos diadema; ya los cogen en tranzados costosos é muy delgados con cintas de oro é de seda liados: ya se tocan cubriendo la cabeza toda y atrás partidura y descubriendo la media. Otras algunas que piensan tener el medio descubren sólo la crencha.

» Las tocas pocas veces son luengas que descendan fasta los pechos: muchas veces son cortas que apenas cubren las orejas; ya son cambrays de lino, ya son de seda, ya son implas romanas, ya encrespadas, ya espumillas, ya lenzarejas, ya llanas, ya trepadas; ya las ponen con vueltas, ya las fazen tambas, sin moños ó con moños, y lo

(1) Timoteo Domingo Palacio, *Documentos del Archivo general de la villa de Madrid*, tomo III, pág. 287 y siguientes.

(2) *Ibidem*, pág. 443 y siguientes.

(3) Nicolás Antonio, en su *Biblioteca Hispana Nova*, tomo I, dice que entre las obras de fray Hernando de Talavera se hallan las dos siguientes: *Contra la demasia en el vestir y en el comer* y *De cómo debemos aprovechar el tiempo*. Amador de los Ríos (*Historia crítica de la Literatura Española*, tomo VII, pág. 362), intitula la primera de dichas obras *Tratado del vestir, del calzar y del comer*.

que es peor y más defendido, que algunas ponen bonetes, sin vergüenza, en sus caras... Callo de los firmalles y joyeles de las frentes, de los cercillos y arracadas, de los collares, sartales y almanacas; vengo á las alcandoras labradas y cintadas é de muchas maneras plegadas, á los corpetes, de oro broslados, ó de mucha seda labrados, que ponen ante los pechos...

» Solían usar (antes) gorgueras que cubrían las espaldas y los pechos... aunque eran tan delgadas, labradas é randadas, que se podía bien traslucir la blancura dellos; pero más honesto era que traerlos descubiertos.

» Ya ¿quién podrá dezir las mudanzas de las faldetas?... ¿quién de la diversidad de los briales de fustán, de paño, de seda y á las veces de brocado; de las cortapisas, de las alhorcas, ya chamorras, ya francesas; de las faldas, cuándo muy luengas, cuándo muy cortas y aun cuándo redondas? ¿De las aljubas, cotas, balandranes, marlotas y tovardos de paño, de pana, de lino y de seda; de las cintas y bexillos de diversas maneras labrados y guarnecidos, y de los redondeles y por demases, y mantos y gonelas, y de los mantos lombardos y sevillanos, cuándo çintados, cuándo caydos?... ¿Y de los chapines de diversas maneras obrados y labrados? Castellanos y valencianos y tan altos y de tan grand cantidad que apenas hay ya corchos que lo puedan bastar á grand costa del paño; porque tanto ha de crescer la vestidura quanto el chapin finje la altura, aunque ha de faltar y no llegar al suelo, para que aparezca lo pintado del chapín ó del zueco» (1).

La policía urbana. Hallábase atrasadísima la policía urbana, lo mismo en Madrid que en las demás ciudades de la Monarquía.

«Los árabes—escribe Picatoste—nos dejaron la suciedad y el abandono de sus calles, consideradas más bien que como vía pública como corral de los vecinos; y por otra parte, la concentración de la vida en el interior de la casa y hasta la falta de ventanas ó balcones á la calle, contribuía á que no se tuviera de ésta cuidado alguno.

» Cuando el odio á los moros y nuevas ideas de cultura hubieran podido reformar la policía urbana, vinieron los frailes con un desaseo convertido en sistema y en virtud. El convento no cuidaba jamás la calle, y dentro de sus celdas llegó la suciedad á un punto que fué causa de enfermedades, sobre todo entre las monjas, que por una mal en-

(1) Capítulo V.

tendida aversión al mundo rechazaban todo género de limpieza respecto de su persona» (1).

Hallábase España sumamente atrasada en policía urbana. Se arrojaba la basura á la vía pública, se vendían los comestibles en las plazas y calles, y se compraba la comida en las tabernas para engullirla sentados en la calle (Apéndice N).

De la *Relación de España*, escrita por Francisco Guicciardini, embajador cerca de Fernando el Católico en los años de 1512 y 1513 (2), copiamos lo siguiente:

«Este reino es poco poblado y se encuentran en él pocas plazas ó castillos; cuenta algunas ciudades, como Barcelona, Zaragoza, Valencia, Granada y Sevilla, pero son escasas para un reino y un país tan grande, y fuera de las dichas las demás no valen mucho generalmente; aun las mejores son pequeñas, tienen feos edificios y de tierra la mayor parte en muchos lugares, y además están llenas de lodo y de inmundicia. Esta región es fértil y abundante, porque recoge más trigo del necesario para su consumo; lo mismo sucede con el vino, que lo exportan para Flandes é Inglaterra; produce también gran cantidad de acéite, que sale del reino cada año para los países citados y para Alejandría, por valor de más de 60.000 ducados. Esta fertilidad es mayor en las partes bajas de Andalucía y de Granada, y aun sería mucho más abundante si todo el país fuese cultivado; pero sólo se labra lo que se halla cerca de las poblaciones, y esto no bien, permaneciendo lo restante sin cultivo. Todos los años sale del reino gran cantidad de lana, cuyo valor, según dicen, pasa de *doscientos cincuenta mil ducados*; también se exporta seda muy fina, que se cosecha en lugares más bajos. Vizcaya tiene minas de hierro y acero en gran cantidad, bastante grano, cueros y alumbre y muchas mercancías; de modo que si esta nación fuese industrial y mercantil, sería también rica. El clima es frío hacia los montes Pirineos, muy cálido hacia Andalucía y Granada y más templado hacia las regiones contiguas al Mediterráneo.

» Los hombres de esta nación son de carácter sombrío y de aspecto adusto, de color moreno y baja estatura; son orgullosos y creen que ninguna nación puede compararse con la suya: cuando hablan

(1) *Estudios sobre la grandeza y decadencia de España*, tomo I, páginas 57 y 58.

(2) Llegó á Burgos el 27 de enero de 1512 y salió de España en octubre de 1513.

ponderan mucho las cosas y se esfuerzan en aparecer más de lo que son; agrádanles poco los forasteros y son con ellos harto desabridos; son inclinados á las armas, acaso más que ninguna otra nación cristiana, y aptos para su manejo, por ser ágiles, muy diestros y sueltos de brazos; estiman mucho el honor, hasta el punto de que, por no mancharlo, no se cuidan generalmente de la muerte. Verdad es que no tienen buenos hombres de armas, pero emplean mucho la caballería, para lo cual le sirve su país, por nacer en él excelentes caballos para este objeto, y se han dedicado más á este género de guerra que á otro alguno, por las asiduas contiendas que han tenido con los moros, los cuales usan mucho esta manera de pelear sus jinetes (así llaman á la caballería ligera). No emplean las ballestas, sino sólo las lanzas; de manera que no pueden servir mucho en las batallas; valen para acosar, para inquietar la retaguardia de un campamento, para impedir el paso de los víveres y para producir á los enemigos otros males semejantes, más bien que para atacar de frente. La infantería, principalmente la de Castilla, goza de gran reputación y es considerada como excelente, creyéndose que en la defensa y asedio de las plazas, en que tanto vale la destreza y la agilidad del cuerpo, supera á todas, y por esta razón y por su valor son bastante útiles en una jornada; de modo que se podía disputar cuáles de los españoles ó suizos serían mejores en campo abierto, cuya discusión dejo á otros más entendidos.

» Los castellanos comienzan á ponerse en orden á la manera suiza, lo cual no sé si es conforme á su especial naturaleza, porque mientras están en ese orden y formando esa especie de muralla no pueden valerse de su destreza, que es en lo que exceden á todos. Van siempre armados, y en los tiempos pasados solían ejercitarse, no sólo en las guerras extranjeras, sino aun más en sus discordias intestinas; siempre se encontraban formando partidos y trabando contiendas; por esta causa tenía España más soldados á caballo que tiene hoy, y también más ejercitados, porque en tiempo de la reina D.^a Isabel se les ha puesto freno con la paz y con más justicia, y por esto soy de opinión que vale menos la España en las armas de lo que en otro tiempo valía.

» Son considerados como hombres sutiles y astutos, y, sin embargo, no se distinguen en ningún arte mecánico ó liberal; casi todos los artífices que hay en la corte del Rey son franceses ó de otra nación. No se dedican al comercio, considerándolo vergonzoso, porque todos

tienen en la cabeza ciertos humos de hidalgos y se dedican con preferencia á las armas con escasos recursos, ó á servir á algún grande con mil trabajos y miserias, y antes del reinado de este soberano, á salteadores de caminos, más bien que al comercio ó á otra cualquiera ocupación, aunque hoy en algunos lugares han empezado á ejercerlo, y ya en ciertas partes de España se tejen paños y telas de carmín y oro por de fuera, como en Valencia, Toledo y Sevilla; pero la nación en general es opuesta á la industria. Así sus artífices trabajan cuando la necesidad los obliga y después descansan mientras les duran las ganancias, y he aquí la razón de que sean tan caros los trabajos manuales.

» Imítanlos los rústicos campesinos, que no se afanan á no ser forzados por una extrema necesidad; de aquí que labran menos terrenos de lo que podrían labrar si quisieran, y eso poco, por lo común, mal cultivado.

» La pobreza es grande, y en mi juicio no tanto proviene de la calidad del país cuanto de la índole natural de los habitantes, opuesta al trabajo; prefieren enviar á otras naciones las primeras materias que su reino produce, para comprarlas después bajo otras formas, como se observa en la lana y en la seda, que venden á los extraños para comprarles después sus paños y sus telas. Debe proceder de su pobreza el ser naturalmente miserables, siendo así que, al considerar el lujo que ostentan fuera del reino algunos grandes, es difícil creer que los demás vivan con suma estrechez en su casa; y si tienen algo que gastar lo llevan en su cuerpo ó en su cabalgadura, sacando fuera más de lo que les queda en casa, en donde subsisten por una mezquindad extrema, y además con tanta economía que causa maravilla. Y bien que sepan arreglarse con poco, no carecen, sin embargo, del afán de ganar, porque son muy avaros, y, como no trabajan, muy dispuestos al robo, y de aquí que antiguamente, cuando había en el reino menos justicia, se encontrase tanta abundancia de malhechores; y les servía para ello el país, por ser sus muchos lugares montuosos y pocos sus habitantes; como son astutos, son también buenos ladrones; de aquí que se diga que el francés es mejor señor que el español, aunque ambos despojen á sus súbditos; pero el francés lo gasta de seguida y el español lo guarda, y éste además, por ser más sutil, ha de saber también robar mejor.

» No son aficionados á las letras, y no se encuentra ni entre los nobles ni en las demás clases conocimiento alguno, ó muy escasos, y

son pocas las personas que saben la lengua latina. En la apariencia y en las demostraciones exteriores muy religiosos, pero no en realidad; son muy pródigos en ceremonias y las hacen con mucha reverencia, con mucha humildad en palabras y cumplimientos, y besándose las manos; todos son señores suyos, todos pueden mandarles, pero son de índole ambigua y hay que fiar poco en sus ofertas.

» El disimulo es propio de esta gente, en cuyo arte son muy grandes maestros todos los hombres y lo llevan á la perfección; su fama de astutos é ingeniosos consiste sólo en esto, que en lo demás, como se ha dicho, sólo se averigua que son ingenios púnicos, aventajándose á todos, especialmente los andaluces, y entre éstos los de Córdoba, ciudad famosa y antigua, patria del Gran Capitán; y de este disimulo provienen sus ceremonias y gran hipocresía.»

Después de decir que España, pueblo sumamente belicoso, ha sido oprimido hasta nuestros tiempos, y con menos gloria é ingenio que otros de Europa, añade el ilustre historiador italiano: «La causa de esto puede ser, que quizá tenga mejores soldados que generales, y que sus habitantes hayan sido más aptos para el combate que para el gobierno ó el mando, y tratando un día de esta cuestión casualmente con el rey D. Fernando, me dijo que esta nación era muy dispuesta para el ejercicio de las armas, pero que era también desordenada, y que sólo se sacaba de ella el fruto conveniente cuando encontraba gobernantes que supiesen regirla. Y se observa que los escritores antiguos la alaban, más por cierta feroz inclinación á tomar las armas y á mover guerras que por otra cosa alguna, y de aquí que Livio la apellide nación pronta en suscitar guerras, y que diga en otros pasajes que las hace con más temeridad que constancia; sin embargo, no sé si esta razón es verdadera.»

Después de relatar otros hechos, que en este lugar no tienen gran importancia, escribe Guicciardini: «Si bien particularmente usan de ceremonias y demuestran reverencia á las cosas de Dios, el culto divino no florece aquí mucho, ni tampoco se distingue por el orden, sino antes bien por el desorden, ni se oye hablar de monasterio alguno, de frailes ó de monjas, que sea famoso por su santidad ó por su ejemplar vida. Verdad es que hay muchos obispados con rentas muy considerables, y que tienen poder espiritual y temporal, siendo preeminente entre todos el arzobispado de Toledo que, según dicen, pro-

duce 50.000 ducados. Los de Sevilla y Compostela pasan de 15.000; hay muchos de seis, ocho ó diez mil ducados. Cuenta muchas buenas iglesias y abadías. Las riquezas de las dignidades eclesiásticas provienen en gran parte del diezmo que pagan los pueblos, los cuales dan á la Iglesia la décima parte de todo lo que se crfa en su jurisdicción, así de animales como de lo demás, lo que constituye una suma importante, y de este diezmo, cerca de dos novenos pasan al Rey, y lo restante se distribuye dando parte á la iglesia del lugar y parte al obispo de la diócesis.

» Aunque no puede saberse con certeza los productos de todo el reino, tengo entendido que ascienden á poco más de 300 cuentos, que vienen á ser 800.000 ducados; cerca de una mitad de esta suma está afecta á los juros y pérmutas, que son enajenamientos de rentas, y sueldos ó mercedes perpetuas, de las cuales no ve el Rey un solo maravedí. De los otros 400.000 se pagan los gastos de la corte, de los empleados, los de la Reina y los de las fortalezas, de modo que con ellos no se puede adelantar mucho. Cuéntase además con la renta de los maestrazgos, la cual está afecta, sin embargo, á los gastos de acostamiento y otras obligaciones... Cuéntase además con la renta de las islas recientemente descubiertas, percibiendo el quinto del oro que de ellas se saca; el cual, según dicen, importa un año con otro unos 50.000 castellanos, aunque hay quien diga que son 70.000. En los tiempos anteriores producía mucho la Inquisición, porque á cada sentencia que pronunciaba, fuese ó no de muerte, acompañaba la confiscación de bienes, y aunque se cediesen muchos de los inmuebles, daba, sin embargo, provechos; hoy produce poco. Cuenta, por último, con las confiscaciones ordinarias por razón de otros delitos, que no son por cierto muchos.

» En sus guerras contra los infieles, ó en defensa de la Iglesia, dispone, con licencia apostólica, de los diezmos del clero. El Rey tiene otros muchos gastos, además de los mencionados, como son el sostenimiento de la guarnición de Orán, Mazalquivir, Bujía y otras plazas berberiscas; así que, teniéndolos en cuenta, se cree que los gastos son proporcionales á los productos, y aunque corren voces que tiene en Aragón un tesoro abundante, no lo creen así los prudentes. Los productos de los reinos de Aragón, Cerdeña, Mallorca y Menorca son mezquinos, y tampoco muy pingües los de Sicilia. De Nápoles obtiene unos 60.000 ducados, que entrega anualmente á la Reina, además de muchas pensiones señaladas á señores aragoneses, á quienes se

despojó de sus Estados para entregarlos á los angevinos, con arreglo á las capitulaciones hechas con Francia, habiendo fijado á todos ellos un equivalente en dinero ó en estados; de modo que con estos gastos y con los que hace con los hombres de armas y oficiales que mantiene de ordinario, y con la guarda de fronteras y galeras, es fama que por lo común no llegan anualmente á sus manos ni treinta mil ducados.

» Además de todas las rentas indicadas, goza generalmente por privilegio apostólico del derecho de exigir del clero un noveno del diezmo, y algunas veces dos, lo cual, aunque sea común á todos sus reinos de Castilla y Aragón, el primero es casi solo el que lo paga; porque cuando el segundo le concede algún subsidio en sus Cortes, pone siempre por condición que, durante cierto plazo, los eclesiásticos no han de pagar ninguna especie de noveno ó de otra contribución que el Rey pueda obtener del Papa mientras dura; así que esta carga pesa únicamente sobre Castilla, la cual se ha contenido en la suma que ha de pagar por razón de diezmos, que asciende á unos 60.000 ducados. Percibe también un subsidio eclesiástico por razón de la guerra contra infieles, que llaman *de la Cruzada*, mediante la cual se conceden grandes indulgencias á quien adquiere la bula...» (1)

Sabios judíos
arrojados de España
en virtud del
decreto de 31 de
marzo de 1492.

Arrojados de España los hijos de Israel por el decreto citado, es de justicia consignar los más dignos de fama por su saber.

De los que pasaron al Africa se hallaban, entre otros, Josef Uciel, Sem Tob y Samuel Alvalenci, nieto del maestro español del mismo nombre, en Fez y en Marruecos; Simón Durán, en Argel; Jehudah Aboab, en Mazalquivir; R. Ishac Caro, de Toledo; Moisés Alascar, de Zamora, y R. Abraham ben Samuel Jacinto, natural de Salamanca, sabio astrónomo é ilustre historiador, en Túnez, y Samuel Cerralbo y Daniel Ben Abi Semra, en el Cairo.

Entre los que se dirigieron á Italia ocupan lugar preferente Isaac Abarbanel (2), factor mayor de la Hacienda de los Reyes Católicos, el cual, acompañado de su hijo Judah, sabio médico, filósofo y autor de los *Diálogos del Amor*, se trasladó á Nápoles y á Génova; Amato Lusitano, doctor en medicina por la Universidad de Salamanca, y el más famoso de los médicos judíos, el doctor Jacobo Mantino, que

(1) Véase *Libros de antaño*, págs. 193 á 229. Madrid MDCCCLXXIX.

(2) Nació en Lisboa en el año 1437.

tradujo al latín las obras de Aristóteles, Avicena y Averroes, y por último, las familias de cuatro insignes historiadores: Abrahan Usque (1), Judah Ben-Verga, Gedalia-ben-Yahya y Josef El Cohen.

Trasladáronse muchos á la Turquía europea y á la Turquía asiática, que aumentaron las aljamas de Constantinopla, de Jerusalén y de Safet, señalándose David Ben Susan, Josef Hamon y su hijo Judah, como también los doctos talmudistas y jurisconsultos David Berab, Leví-ben-Josef de Zamora, Josef Zaragosí y Josef Caro. Nacido el último en Castilla, se consagró en Andrinópolis al estudio de la Misnah, emprendiendo luego la ilustración y rectificación de los *Turim*, «órdenes ú códigos» de R. Jacob Axesi, en el cual trabajo empleó desde el año 1522 hasta el 1554. Habiendo pasado á Palestina, se estableció como rabino en la escuela de Safet (Galilea) bajo los auspicios de Josef Zaragosí y de David Berab. Aquí escribió un comentario de los catorce libros de Maimónides. Cuando murió Berab dirigió la escuela de Safet, constituyéndose en la primera autoridad rabínica de Palestina. Entonces dió á luz (1557) un compendio que intituló *Sulham Aruh* (Mesa preparada); libro que, guardando el orden de materias, según se ofrecía en los *Turim* de R. Jacob, constituye un código manual y aplicable á los tribunales, el cual en sus dos últimas partes, intituladas *Eben-Haexer* y *Hochem-Hamispah*, sirve hoy de norma en los tribunales de Argelia, donde, aunque se conserva á los hebreos el derecho de optar entre las leyes que rigen la familia, la propiedad y las sucesiones, según las prescripciones del talmudismo y entre las correspondientes del Código napoleónico, los magistrados franceses aplican de ordinario las primeras, asesorándose de los rabinos. Este libro, añade el Sr. Fernández y González, es, por su autor y por los elementos que lo constituyen, una obra predominantemente española (2).

(1) Por la diligencia de Usque se imprimió (1553) la Biblia en Ferrara (versión del hebreo al castellano) en un tomo en 4.º Está dedicada á doña Gracia Naci. (Véase Rodríguez de Castro, ob. cit., tomo I, págs. 41 y siguientes.)

(2) *Instituciones jurídicas de los hebreos españoles*, tomo I, pág. 339. «El *Sulham Aruh*, dicen sus últimos editores, no ha sido preparado ni discutido por una reunión de rabinos como la Misnah y el Talmud, ni ha sido aprobado por autoridad constituida ó Sanhedrin, ni es debido á una escuela célebre como los trabajos de los *Turim*; pero ha sido formado con tanto cuidado é imparcialidad, y ha resumido con tanta fidelidad la ley y la tradición, que ha servido desde su aparición de código rabínico y no ha cesado de regir en tres siglos el mundo israelita.»

Antes de la publicación del *Sulham Aruh*, Abrahan Mayr Zimri, rabino de Tlemecen, y David-ben-Salomón-ben-Zimri, rabino de Fez, dieron principio á los trabajos sobre las *Leyes y costumbres llamadas de Castilla*, compiladas primeramente en Fez y publicadas hacia 1545. Tales usos y costumbres se observan hoy en Marruecos, sirviendo de glosa y adición al Código de Caro. Esta obra, con ligeras adiciones, es aceptada por lo común en las aljamas de Oriente y Occidente.

Algunos hebreos se esparcieron por América, afirmando Menasseh-ben-Israel que el judío español Antonio Montesinos halló en aquellos países restos del primitivo judaísmo (1).

Por ultimo, los judíos españoles y portugueses encontraron, tiempo adelante, segunda patria en Holanda y particularmente en Amsterdam.

Protestaron los israelitas del edicto de 31 de marzo, y expresando esta universal creencia, escribía Menasseh-ben-Israel estas notables palabras: «Grandes perseguidores nuestros fueron Fernando é Isabel. Véase el fin que tuvieron: ella murió como murió, y él perseguido de su yerno y de sus mismos vasallos. El hijo único que tuvieron, desposado de diez y siete años, se malogró en el primero de sus bodas, sin quedarle generación; la hija, en que cifraban sus esperanzas de sucesión, la que heredó el reyno y el odio, pues no quiso casar con el rey Himanuel sin que nos desterrasse ó forzasse á su religión, de pronto murió en Zaragoza, y el hijo que deste parto nació, en que tenían puestas sus esperanzas los (reyes) de Castilla, Aragón y Portugal, de diez y ocho meses murió. Con que se éxtinguió del todo la sucesión masculina» (2). (Apéndice O).

(1) *Esperanza de Israel*, obra impresa en Amsterdam en 1650.

(2) *Ibidem*, núm. LXVIII, pág. 109.

APÉNDICES

APÉNDICE A (pág. 2).

Patria de la reina D.^a Isabel y época de su nacimiento (1).

Ha habido y hai dudas acerca del lugar y época del nacimiento de la Reina Católica D.^a Isabel; cosa que podrá parecer extraña á los que ignoran cuántos son los vacíos de la historia, y ven por otra parte que en el día apenas hai persona, por humilde que sea, cuya patria y edad no consten de un modo irrefragable.

Los historiadores contemporáneos discuerdan notablemente. Lucio Marineo, capellán del Rei Católico don Fernando, dijo en el tratado *De las cosas memorables de España* (2) que Isabel nació en Madrigal el año de 1449. Andrés Bernaldez, Cura de los Palacios, en la provincia de Sevilla, autor coetáneo de una apreciable *Historia de los Reyes Católicos* que se conserva manuscrita, afirma (3) que nació la Reina en Avila á 19 de noviembre de 1450. Fernando del Pulgar nada dijo acerca de esta materia en su crónica; pero en la carta al obispo de Osma, que es la V de su colección, expresó que Isabel entró á gobernar á los 23 años de edad; y como el primero de su gobierno fué el de 1474, hubo de nacer según esta cuenta en 1451. Del doctor de Toledo, médico de la misma Reina, hai unos apuntamientos históricos en la biblioteca de la cámara del Rei, donde se lee: *nació la santa reina católica doña Isabel, hija del rei don Juan el segundo e de la reina doña Isabel su segunda muger, en Madrigal jueves XXII de abril, III oras é dos tercios de ora despues de mediodia, año domini MCCCCLI años*. El cronista Alonso de Palencia, en el libro II de las décadas latinas, dice que la Reina nació en el año de 1451, *IX kal. maii*, que corresponde á 23 de abril. Conforme con Palencia va la cronica del Rei D. Juan el II, que corrigió y publicó Lorenzo Galíndez de Carvajal, ministro favorecido y analista de los Reyes Católicos: *en este tiempo, dice (4), en veinte y tres de abril del*

(1) Clemencin, *Elogio de la Reina Doña Isabel*, págs. 56 á 60.

(2) Lib. XIX.

(3) Cap. IX.

(4) Cap. CXXI.

dicho año (1451), nació la infanta doña Isabel que fué princesa y después reina y señora nuestra. Finalmente, Pedro de Torres, rector del colegio de San Bartolomé de Salamanca á principios del siglo xvi, en unos apuntamientos que se guardan en la Biblioteca real, dice: *nació doña Isabel año domini 1453 die 14 novembris ho. 17.* Y más abajo expresa que nació *Regina Helisabet a. d. 1453, die 14 novembri hora 17, ascendens 4 gr. scorpio. medium celum 11 gr. leonis.*

En orden al año del nacimiento de la Reina D.^a Isabel, la discrepancia de los historiadores queda enteramente dirimida por la carta en que el Rei D. Juan el II lo avisó á la ciudad de Segobia, en cuyo archivo se conserva original. Por ella se ve que el nacimiento fué en el año de 1451, y que Pulgar, Toledo y Palencia, mejor informados de estas particularidades por su asistencia á la corte, las refirieron con más exactitud que otros.

Mayor dificultad presenta señalar el día del nacimiento de la Reina. La opinión general de nuestros historiadores, apoyada en los respetables testimonios de Palencia y Galíndez, lo pone en 23 de abril; pero este día fué viernes en el año de 1451, y de la carta del Rei D. Juan á la ciudad de Segobia consta que el nacimiento fué en jueves. Por esta indudable circunstancia parece más segura la fecha del jueves 22 de abril que señaló el doctor de Toledo.

Hízome titubear algún tiempo en este modo de pensar la imperfección con que Diego de Colmenares publicó la carta del Rei en su historia de Segobia. Porque diciéndose en ella, con fecha de 23 de abril, *fago vos saber que este jueves próximo pasado la Reyna mi muger encaesció de una infante*, ¿cómo puede creerse que se habla de un suceso de ayer? La impropiedad de la expresión, caso que fuese cierta y puntual la fecha de la carta, me indujo á sospechar en ella algún error de copia; sospecha que convirtió en certidumbre el cotejo, hecho á ruego mío por nuestro académico el señor D. Ramón Cabrera, quien consultó y copió el original con la más escrupulosa exactitud. Dice así:

«Yo el Rey enbio mucho saludar á vos el Concejo, Alcaldes, Algoacil, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales é Omes buenos de la cibdad de Segouia, como aquellos que amo é de quien mucho fio. Fago vos saber que por la gracia de nuestro Señor este jueves próximo pasado la Reyna D.^a Isabel, mi muy cara é muy amada muger, encaesció de una Infante, lo qual vos fago saber porque dedes muchas gracias á Dios, así por la deliberación de la dicha Reyna mi muger, como por el nascimiento de la dicha Infante; sobre lo qual mandé ir á vos á Johan de Busto, mi reposero de camas, leuador de la presente, al qual vos mando dedes las albricias por quanto le Yo fise merced dellas. Dada en la villa de Madrid á XX IIj. días de abril de ej. Yo el Rey. Por mandado del Rey, P.^o Fer-

nándex.—*Sobrescrito:* Por el Rey. Al Concejo, Alcaldes, Algoacil, Regidores, Caalleros, Escuderos, Oficiales é Omes buenos de la cibdad de Segouia.»

Es claro que la carta se escribió, no el 23, sino el 26 de abril, con la cual cesa del todo la impropiedad y la duda, no pudiendo haberla en que el nacimiento fué jueves 22 de abril.

Mas ¿cómo se equivocaron Palencia y Galíndez señalando el día 23? ¿Cómo discordaron del doctor de Toledo en el día de cumpleaños de la Reina, que no pudo ignorar ninguno de los tres, siendo cortesanos suyos? Acaso la diferencia nace del diferente modo de computar el principio del día: porque la tarde del que según el cómputo civil ordinario era 22, perteneció según el eclesiástico al 23. Conjetura que se apoya, no sólo en los exemplares de lo mismo que ofrece nuestra diplomática, sino también en la circunstancia de haber nacido D.^a Isabel por la tarde, á las quatro y 40 minutos de ella, según expresan los apuntamientos del doctor de Toledo, conformes en esto con los de Pedro de Torres, que señaló la hora 17.^a, equivalente á la quinta después del medio día.

En quanto á la patria de la Reina, descartada la equivocación de Bernáldez, á que dió ocasión el estar Madrigal en tierra de Avila, la voz y opinión general de sus contemporáneos, expresada en los escritos de Marineo y de Toledo, y seguida sin contradicción por todos los historiadores de los tiempos inmediatos, asegura á Madrigal la gloria de ser la cuna de Isabel, como antes lo había sido del famoso Tostado, y después lo fué de muchos personajes notables en la Iglesia y en la toga. Colmenares fué el primero que, terciado ya el siglo xvii, y fundándose en la carta que el rey D. Juan dirigió á la ciudad de Segobia, puso duda en haber sido Madrigal la patria de la Reina Católica, abogando á favor de Madrid la consideración de que no era fácil que el nacimiento fuese en Madrigal el día 22, y que el Rei lo avisase ya el día siguiente desde Madrid á las ciudades del reino. Pero la verdadera fecha de la carta del Rei, con arreglo á su original, destruye enteramente el reparo.

Resulta de las anteriores investigaciones que la Reina Católica D.^a Isabel nació en Madrigal entre quatro y cinco [de la tarde del jueves 22 de abril, año de 1451.

Gil González Dávila, en una vida de D.^a Isabel, escrita de su propia mano, cuyo principio está entre los manuscritos de la Biblioteca pública de Madrid, dice que aquella princesa se bautizó en la parroquia de Santa María del Castillo de Madrigal. No manifiesta de dónde tomó esta noticia, que es contraria á la tradición que se conserva en la misma villa de haber sido el bautizo de D.^a Isabel en la iglesia de San Nicolás.

APÉNDICE B (pág. 20).

Manifiesto de la princesa D.^a Juana á los reinos de Castilla (1).

Doña Juana, por la gracia de Dios, reina de Castilla, de León, de Portugal, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algeciras, de Gibraltar, señora de Vizcaya y de Molina, al Consejo, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la muy noble e leal villa de Madrid, salud e gracia. Bien sabedes que á todos es público e notorio en estos mis reinos e señoríos, cómo siendo el rey don Enrique mi señor e padre, que aya gloria, casado públicamente en faz de la santa madre Iglesia con la reina doña Juana, mi muy cara y amada señora madre, estando e morando ambos en uno como marido e mujer; yo por la gracia de Dios nacida fuí e bautizada e criada, e tenida de ellos e por cada uno dellos públicamente por su hija legitima natural, nacida de su matrimonio legitimo, aprobado e confirmado por dispensación e por bulas de la santa sede apostólica de su propio motu e cierta ciencia sobre ello dadas e otorgadas.

E estando por entonces estos dichos mis reinos en toda paz e sosiego e tranquilidad, fuí luego jurada en concordia, e sin contradicción alguna intitulado, recibida e obedecida por princesa e primogénita heredera e sucesora destos dichos mis reinos e señoríos, para después de los días del dicho rey mi señor e padre, así por su señoría de su consentimiento e autoridad, e por los prelados y grandes destos reinos, como por los procuradores de las ciudades e villas dellos en cortes, haciendo sobre ello según que me hicieron la obediencia e homenaje de fidelidad que las leyes destos mis reinos en tal caso disponen. Lo cual asimismo fué después otorgado e jurado particularmente por esa dicha villa, e por las otras dichas ciudades e villas en sus consistorios, e por los alcaldes de las fortalezas dellas pública e solenemente. E como quier que después el rey mi señor, por atajar e pacificar las grandes turbaciones e movimientos de guerras que se habían comenzado en estos dichos mis reinos, e por atajar e quitar dellos toda materia de división e escándalo para adelante, acordó e prometió que el infante don Alonso su hermano, mi tío, que Dios aya, oviese de casarse conmigo, e fuese jurado e intitulado por príncipe destos dichos mis reinos, pero plugo á Nuestro Señor, que después el dicho mi tío falleció, e entonces la infanta doña

(1) Zurita, *Anales*.

Isabel su hermana, reina de Sicilia, que agora es con grande atrevimiento en grande ofensa e menosprecio de la persona e dignidad real del dicho rey mi señor, se quiso de fecho intitular por reina destos dichos mis reinos, de que se esperaban seguir en ellos mayores bullicios, e escándalos, e movimientos de guerra, e males e daños que los pasados. E por atajar e obviar aquéllos, e por mitigar e amansar la osadía de la dicha reina de Sicilia, e porque se redujese al servicio e obediencia del dicho rey mi señor, e le prometiese e jurase, como lo prometió e juró de estar siempre muy conforme con él, e le obedecer, e acatar, e servir, e seguir como á su rey, e señor, e padre, e estar en su corte, e no se apartar dél fasta que fuese casada, e dejarse apartar de todos estos caminos e cosas de que a su señoría pudiese seguir deservicio e enojo, e de casar con quien él acordase e determinase con acuerdo e consejo de ciertos prelados e caballeros que con él estaban, e no con otra persona alguna, de lo cual todo fizo juramento e voto solene á la casa santa de Jerusalén solenemente, e otorggó e dió dello su escritura firmada de su nombre e sellada con su sello, e el dicho rey mi señor constreñido con pura necesidad e justo temor del perdimiento e desolación de sus reinos, por dar paz e sosiego en ellos, como siempre su señoría lo procuró, humillándose e bajando á veces su persona e estado por ello á más de lo que á su real dignidad pertenecía, protestando primeramente que lo hacía por la dicha necesidad e temor, mandó que la dicha reina de Sicilia fuese jurada e intitulada por primera heredera destos dichos mis reinos, según diz que lo fué por algunos prelados, e grandes, e ciudades e villas dellos, aunque no en concordia, ni por procuradores en corte, nin en la forma que debía. Pero los dichos juramentos á ella fechos no valieron, nin pudieron valer de derecho, nin debían de ser guardados nin cumplidos, por ser como fueron en daño e en perjuicio de mi derecho e primogenitura, e contra los dichos juramentos e fidelidad á mí primeramente fechos e otorgados en paz e concordia como dicho es. E por mi parte fué dello reclamado e suplicado para la santa sede apostólica, ante la cual fué contradicho e repugnado muchas e diversas veces, lo cual fué notificado e publicado así á la dicha reina de Sicilia como en la corte del dicho rey mi señor e padre.

E porque la dicha reina de Sicilia no guardó nin cumplió las cosas susodichas, que así prometió e juró al dicho rey mi señor, e á los prelados e caballeros, ante en gran deservicio, e daño, e menosprecio suyo, e en quebrantamiento de la dicha su fe e juramento le desobedeció, e se apartó dél e de su corte, e sabiendo bien que el rey de Sicilia era rey extraño e non confederado nin aliado con el dicho rey mi señor, nin amigo suyo, antes muy odioso e sospechoso á su persona e real estado, e á muchos grandes e á otras personas destos dichos mis reinos, con-

tra voluntad e mandamiento del dicho rey mi señor, lo fizo llamar escondidamente, e entrar en ellos contra la disposición de las leyes dellos, que disponen que las doncellas vírgenes menores de edad de veinte y cinco años non se casen sin consentimiento de sus padres e hermanos mayores, e si lo ficieren, que por el mismo fecho sean desheredadas de los bienes e herencia que les pertenece e puede pertenecer, e se casó e celebró matrimonio con el dicho rey de Sicilia, siendo parientes en grado prohibido, sin tener dispensación apostólica para ello. Por lo qual todo mereció perder e perdió por derecho, e sentencia, e declaración sobre ello debidamente fecha, cualquier acción e demanda que perteneciese haber á la dicha herencia e sucesión, por virtud del dicho juramento á ella fecho ó en otra cualquier manera. El demás desto, los dichos rey e reina de Sicilia, contra el dicho su juramento, tomaron, e ocuparon, e ficieron rebelar contra el dicho rey mi señor algunas ciudades, e villas, e tierras, destos dichos mis reinos, e contrataron diversas veces con los prelados, e grandes, e otros caballeros dellos para los facer mover y errar contra su señoría, y á otros defendieron y dieron favor y ayuda para que no le obedeciesen, e recibiesen, e ocupasen sus rentas en grande escándalo e turbación destos dichos mis reinos, según fué e es público e notorio en ellos.

Lo qual todo visto e considerado por el dicho rey mi señor, envió mandar á la dicha reina mi señora, y á mí que por entonces estábamos en la villa de Buitrago, so la salvaguardia de D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, e nos viniésemos para él á su corte, e venidas al val de Lozoya, donde su señoría estaba, luego ende al tiempo que yo me desposé con el duque de Guiana, hermano del rey de Francia, mi muy caro e amado tío e hermano, e aliado, con acuerdo e consejo de muchos grandes, e prelados, e procuradores destos dichos mis reinos que ende estaban juntos en cortes, e de otras personas, letrados del su consejo, principalmente del muy reverendo in Cristo padre don Pedro González de Mendoza, cardenal de España, e del dicho marqués de Santillana, e de los otros sus hermanos que defendían por entonces la causa de mi filiación, e primogenitura, e sucesión ser justa, e legítima, e verdadera, como lo es, el dicho rey mi señor, por descargo de su real conciencia, en presencia del cardenal del Albi, e de los otros embajadores de los dichos rey de Francia, e del duque su hermano, de su propio motu e cierta ciencia pronunció e declaró los dichos juramentos e homenajes fechos á la dicha reina de Sicilia ser ningunos, e lo casó, e lo anuló, e revocó en cuanto de fecho pasaron, mandando e declarando que non debian ser nin fuesen cumplidos nin guardados por los dichos prelados e caballeros, ni ciudades ni otras personas que los habían fecho, ni por otros algunos súbditos e naturales, e aprobó, e ratificó, e mandó aprobar

e ratificar los dichos juramentos e homenajes á mí primeramente fechos e otorgados. E á mayor abundamiento de nuevo me recibió, e intituló, e juró, e mandó recibir, e intitular, e jurar por hija primogénita heredera destos mis reinos e señoríos, e por reina e señora dellos para después de sus días. E luego ende en mi presencia los dichos cardenal, e marqués de Santillana, e el duque de Arévalo, e el conde de Benavente, e el duque de Valencia, e el conde de Miranda, e el conde de Saldaña, e el conde de Tendilla, e el conde de Coruña, e don Juan de Mendoza, e don Hurtado de Mendoza sus hermanos, e el conde de Rivadeo, e el conde de Santa Marta, e el mayordomo Andrés de Cabrera, e el adelantado de Galicia, e el maestre de Santiago, e el arzobispo de Sevilla, e el doctor Pedro González de Avila, ya difuntos, e otros algunos caballeros que presentes estaban, e los dichos procuradores de las ciudades e villas, de su propia e deliberada voluntad aprobaron, e ratificaron los dichos primeros juramentos, e homenajes, e fidelidad que me habían hecho, e los ficieron, e otorgaron de nuevo en la forma susodicha, e declarada pública e solenemente, prometiendo e jurando que dende en adelante nunca más intitularían ni tendrían á la dicha reina de Sicilia por princesa ni heredera destos dichos reinos, ni por reina ni señora dellos en ningún tiempo ni por alguna manera. Lo cual fué así todo notificado e publicado por cartas patentes del dicho rey mi señor, firmadas de su nombre, e selladas con su sello, e firmadas de los nombres de los dichos prelados e grandes por todas las ciudades e villas destos mis reinos. E después en ausencia mía fué asimismo por ellas particularmente en sus consistorios, e por esa dicha villa, e por el condestable de Castilla, conde de Haro, e marqués de Cádiz, e duque de Alba, e marqués de Astorga, e conde de Castañeda, e conde de Osorno, e conde de Lemos, e conde de Salinas, e conde de Cabra, e don Alonso de Aguilar, e Alonso de Arellano, e otros muchos prelados e caballeros, así aprobado, e ratificado, e jurado, e otorgado de nuevo e pública e solenemente.

E dejando ahora de recontar particularmente las otras cosas pasadas, e las muchas ofensas e injurias que los dichos rey e reina de Sicilia tentaron, e ficieron, e cometieron contra el dicho rey mi señor, en derogación e abajamiento de su persona, e preeminencia real, e grande turbación de la paz e sosiego destos dichos mis reinos, por la cual causa causaron e cometieron en ellos grandes bullicios e escándalos, robos, quemas, muertes, tiranías e otros intolerables daños, en mayor número e de mayor gravedad que en los tiempos pasados fué visto en ellos. E el dicho rey mi señor ovo por ello necesariamente para su conservación e defensión de enajenar, e dar, e distribuir de sus rentas, e vasallos, e patrimonio real, más de treinta cuentos de maravedís de renta en cada un año; e más, aun después de todo esto, pasados los

dichos rey e reina de Sicilia, por tener más oprimido, e abajado al dicho rey mi señor, so color querían tratar paz e concordia con él y ser mucho á su obediencia e servicio, faciéndolo así creer al mayordomo Andrés de Cabrera, porque les diese lugar para ello, en el mes de enero del año que pasó de mil cuatrocientos setenta y cuatro años, una noche escondidamente, sin sabiduría ni voluntad del dicho rey mi señor, se entraron en la noble e leal ciudad de Segovia, donde por entonces su señoría estaba con su corte, e tenía su asiento, e casa principal, e sus tesoros, de que no pequeñas turbaciones e nuevos movimientos se causaron en estos dichos mis reinos. E así venidos e entrados allí requirieron, e hicieron requerir muchas e diversas veces al dicho rey mi señor, que les diese luego e otorgase la herencia e sucesión destos dichos reinos, diciendo e dándolo á entender por muchas maneras que si lo así non ficiese su persona estaría en gran peligro e perdería del todo la dicha ciudad de Segovia, e alcázares della, e los dichos sus tesoros que en ella tenía, e porque el dicho rey mi señor non lo quiso facer, nin condescender á ello, trataron e tentaron de se apoderar de su real persona, e de fecho lo ficeran, salvo porque el dicho mayordomo lo contradijo, e non dió lugar á ello.

E lo que peor, e más grave, e de mayor dolor es para mí de oír, nin de escribir, yo he sido e soy muy informada, e certificada que de que los dichos rey e reina de Sicilia non pudieron por aquellas vías atraer al dicho rey mi señor á ello, pospuesto el temor de Dios y olvidando el deudo natural que con él tenían, e la obediencia que le debían como á su rey e señor, en menosprecio de la ley divina, que manda e defiende que ninguno non sea osado de tocar en su rey, porque es ungido de Dios, nin de lo pensar en su espíritu, por codicia desordenada de reinar, acordaron e trataron ellos, e otros por ellos, e fueron en fabla e consejo de le facer dar, e fueron dadas yerbas e ponzoña, de que después falleció; el cual fallecimiento algunos mensajeros fartos suyos fiables á ellos, dijeron e publicaron en siete ú ocho meses antes que el dicho rey mi señor falleciese á algunos caballeros en algunas partes destos dichos mis reinos, afirmándoles e certificándoles que sabían cierto que había de morir antes del día de Navidad, e que no podía escapar, e aun el dicho rey mi señor así lo dijo, e conoció en sí mismo, mandándose curar dello según que todo esto está averiguado e sabido de tales personas físicos, e por tan violentas presunciones que facen entera probanza, e se mostrará más abiertamente cuando convenga. E cuando esto haya sido e sea cosa grave, e detestable, e de muy inicuo e pernicioso ejemplo, e de que todos los particulares de aquestos reinos vos habéis mucho de sentir, vosotros lo podéis bien considerar.

Otrosí, vosotros sabéis bien cómo, allende de todo lo susodicho en

estos mis reinos, es público e notorio cómo el dicho rey mi señor, por sanear e satisfacer á las dudas que maliciosamente se dudaron e pusieron contra mi progenitura, siempre en su vida dijo, e publicó, e juró en público e en secreto á todos los prelados e grandes de sus reinos que con él sobre ello platicaron, y á otras muchas personas muy aceptas e fiables á él, que sabía e conocía cómo yo verdaderamente era su hija. E después el domingo en la noche á doce días del mes de diciembre del año de mil cuatrocientos setenta e cuatro años, cuando plugo á Nuestro Señor llevarle desta vida presente, temiéndose ya de la muerte, e habiéndose primeramente confesado, así lo afirmó, e certificó públicamente, e me dejó, e estableció, e instituyó por su fija única, legítima, natural, universal heredera e sucesora destos dichos mis reinos de Castilla e de León, e dejó, e deputó por mis tutores, e curadores, e guardadores de mi persona e bienes al cardenal de España, e duque de Arévalo, e marqués de Villena, e condestable de Castilla, e conde de Benavente, e aun después cerca la hora de su muerte, reconciliándose postrimera vez con el prior fray Juan de Mazuelo, religioso de la orden de san Gerónimo, varón de gran prudencia, e vida, e fama, certificado por él que ante de dos horas había de finir, requiriéndole e exhortándole que por el sosiego de aquestos reinos, e por los dejar quitados de toda duda, en remisión de sus pecados, dijese e declarase sobre este caso la verdad de todo lo que sabía e entendía, e respondiendo dijo que para el paso en que estaba, así su ánimo oviese reposo, que yo era verdaderamente su fija, e á mí perteneían estos sus reinos. Por lo cual vosotros podéis bien ver e conocer, que según derecho divino e humano, e la disposición de las leyes destos reinos, la herencia e sucesión dellos es debida e pertenece á mí justa e notoriamente, e que los naturales dellos non podéis nin debedes obedecer, nin seguir por reina nin señora dellos á la dicha reina de Sicilia, nin á otra persona alguna, salvo á mí, sin caer por ello en mal caso. E como quiera que los dichos mis tutores enviaron á requerir con Rodrigo de Ulloa e Garci Franco á la dicha reina de Sicilia que se non intitulase nin llamase reina destos dichos mis reinos, fasta que la justicia fuese vista, e por los prelados, e grandes, e procuradores dellos fuese acordado lo que se debiese facer por bien de paz e sosiego dellos; pero todo esto no embargante la dicha reina de Sicilia, luego como supo el fallecimiento del dicho rey mi señor, arrebatadamente, e sin ninguna consideración, e sin acuerdo e consejo de los dichos prelados, e grandes, e procuradores de los dichos mis reinos, diciendo que ella estaba jurada por princesa dellos, e que el dicho rey mi señor había fallecido sin dejar fijo nin fija ninguna, non haciendo mención alguna de mí, nin de cómo yo había sido primeramente jurada e obedecida por princesa dellos, e de la sucesión á mí fecha por

el dicho rey mi señor e padre, nin de la revocación de los dichos juramentos e homenajes á ellos fechos; e de la ratificación e aprobación de los dichos primeros juramentos e homenajes de fidelidad á mí otorgados, e como quiera que estaba de ello bien informada, de fecho e contra derecho se fizo intitular e intituló por reina destos dichos mis reinos de Castilla e de León; e el dicho rey de Sicilia su marido y ella se ficieron jurar e obedecer por algunos prelados, e grandes, e ciudades, e villas, e otras personas con favores; e aficiones desordenadas, e por otros inducimientos e engaños; e por otros algunos injustos temores, usurpando e tomando de fecho el título e nombre de reyes destos dichos mis reinos, con intención e propósito de me desheredar, e quitar e tomar la dicha mi herencia e sucesión dellos, e los ocupar, e se apoderar dellos tiranamente. E de cuantos tesoros, e oro, e plata, e joyas, e brocados, e paños dejó el dicho rey mi señor, e tenía, nunca dieron nin consintieron dar para las honras de su enterramiento e sepultura, lo que para cualquier pobre caballero de su reino se diera. E aun desto no contenta la dicha reina de Sicilia trabajó e procuró por muchas e diversas maneras de me haber e llevar á su poder, para me tener presa e encarcelada perpetuamente, ó por aventura me facer matar, ofreciendo muy grandes dádivas e partidos para que yo le fuese entregada. E nunca de otra manera quiso venir ni condescender á la concordia e paces de los dichos mis reinos, puesto que por escusar las grandes divisiones e escándalos dellos le fuese muchas veces ofrecido e requerido. Por donde podéis bien conocer cuál aya sido siempre la intención e soberbia de la dicha reina de Sicilia contra el dicho rey mi señor e contra mí.

Otrosí, por las cosas relatadas de suso, e por la forma e manera en que ha pasado e sucedido, podedes manifestamenté entender cómo la dicha intitulación, e juramentos, e otros cualesquier autos de obediencia de fechos e otorgados á los dichos rey e reina de Sicilia non obligan nin deben ser guardados de derecho, por ser como fueron obedecidos e fundados sobre causas notoriamente falsas, e contra los primeros juramentos e homenajes de fidelidad, e de la obediencia á mí fechos e otorgados, como quier que los dichos rey e reina de Sicilia con mala e siniestra intención quieren negar e niegan ser yo fija del dicho rey mi señor. La fuerza y reverencia del matrimonio es tanta que según todo derecho canónico y civil prueba lo contrario, e funda mi intención contra ellos, mayormente estando como está conocidamente manifiesto e averiguado por escrituras, e testigos, e personas sabias e dignas de fe, que el dicho rey mi señor era hombre poderoso para engendrar, e según lo que en su postrimera voluntad firmó e juró non se debe nin puede creer nin presumir nin aun pensar que en aquel artículo, contra la salud de su ánima, lo dijera, si con la reina mi señora non oviera avido ayun-

tamiento de varón. E puesto que en ello alguna duda oviera sido puesta e divulgada, mirad vosotros por cuál derecho, ó por cuál ley, ó por cuál ejemplo, ó por cuyo poderío los prelados, e grandes, e ciudades, e villas, e alcaides destos mis reinos, que primeramente tenían fechos e otorgados los dichos juramentos e homenajes de fidelidad e obediencia, pudieron por propia autoridad venir e pasar contra ellos, en perjuicio mío e turbación de mi casi posesión, primogenitura, sin que primeramente sea averiguado, e probado, sido yo llamada, oida e vencida sobre ello. E si contra esto se diese licencia ó lugar de disputar e contender, considerad bien de aquí adelante cuál primogenitura, cuál reino, ó principado, ó señorío, ó cuál herencia ó sucesión no podía padecer disputa e contienda, cada e cuando algunas personas por su voluntad ó movidos por ventura por mal celo ó por sus intereses particulares, los quisiesen difamar, e contradecir, e oponerse contra ellos. Lo cual sería cosa más inicua e enemiga de toda justicia, e no menos escandalosa e repugnante á toda razón natural, e de derecho divino e humano. E sobre todo esto los naturales destos dichos mis reinos, e todos estados, vos debéis mucho recordar quién fué el dicho rey mi señor, e con cuánta igualdad e magnificencia trató e honró los grandes, e los engrandeció sus casas e estados, no solamente á los que siempre le sirvieron, mas á los que en algún tiempo estuvieron apartados dél, y con cuánta liberalidad fizo muchas mercedes á los otros fijos dalgo, e dueñas, e doncellas, e otras personas de mediano e pequeño estado, e con cuánta franqueza gastó e distribuyó sus tesoros e rentas, e dando de comer universalmente á todos los fidalgos e escuderos, e otras gentes del reino, e con cuánta clemencia e piedad perdonó e remitió sus injurias e los otros hierros á sus pueblos, súbditos e naturales, con cuánto amor e humanidad llegó á sí á sus naturales e sus criados e servidores, con cuánta caridad e devoción edificó e dotó iglesias e monasterios, e fizo grandes e continuas limosnas á pobres, habiendo memoria de aquestas cosas como buenos e leales vasallos, según la disposición de las leyes de aquestos mis reinos.

Especialmente los criados e fechura suya del dicho rey mi señor, vos debedes mucho condoler de su muerte, e del grande aleve e traición de que se le causó, la debedes muy dolorosamente sentir e llorar, teniendo especialmente cargo de rogar á Dios por su alma, que por su infinita piedad la lleve á su santa gloria, e después por vuestra lealtad, e bondad, e fama, e porque sea ejemplo e memoria e fazaña de los nobles naturales de España, vos debedes todos levantar e ayuntar conmigo, e me servir e seguir, e dar favor e ayuda para que este tan feo, e abominable, e detestable caso, sea muy gravemente punido e escarmentado, porque tal enemiga como aquesta sea desarraigada de la tierra e del todo amatada. E della non quede flama nin centella, para

que adelante non pueda ennegrecer la buena fama e nobleza de la casa real de Castilla. E vosotros por las razones susodichas, podedes bien considerar con qué buena conciencia, e por cuál razón e justicia, e con qué lealtad, e fidelidad, e buena honestidad podedes nin debedes sufrir nin tolerar que los enemigos capitales del dicho rey mi señor, como lo fueron e se mostraron los dichos rey e reina de Sicilia, los hayan de heredar, nin hereden, nin sucedan en sus reinos, mayormente siendo como son justa e debidamente privados e incapaces dellos, nin menos hayan de poseer nin posean sus bienes los que fueron en su muerte, ó lo mandaron e aconsejaron, ó á lo menos lo supieron e permitieron, pues que ninguna ley divina e humana da lugar á ello, antes lo vieda e desfiende expresamente.

Lo cual todo visto por los dichos duque de Arévalo e marqués de Villena, como mis tutores e guardadores, usando de la lealtad e fidelidad que me deben, e acatando como el muy alto e muy poderoso príncipe don Alonso, por la gracia de Dios rey de Portugal, e rey de Castilla e de León, que agora es mi señor, es príncipe muy católico e de grande fama, ejemplo, e de gran virtud e prudencia para mantener y gobernar estos dichos mis reinos en justicia e verdad, como cumple á servicio de Dios e mío, e al regimiento e reparo e restauración dellos para adelante, e conformándose con la voluntad del dicho rey mi señor, que en su vida, con acuerdo de muchos prelados e grandes, diversas veces lo trabajó e procuró, acordaron e asentaron con él que casase e celebrase desposorios conmigo, e para ello viniese e entrase en estos dichos mis reinos, por rey e señor dellos, como mi legítimo esposo e marido. E estando yo en la ciudad de Trujillo so la salvaguardia del dicho marqués de Villena, el dicho rey mi señor envió su embajador e procurador con su poder bastante para se desposar, e desposó conmigo en legítima e debida forma, e después estando en esta ciudad de Placencia á... días del mes de mayo deste año de la data desta mi carta, el dicho rey mi señor llegó á la dicha ciudad por su persona, e desposóse e dió las manos conmigo, e solenemente juró e fizo voto solene de nunca me sacar fuera destos dichos mis reinos, nin su señoría salir fuera dellos fasta mediante la gracia de Dios los allanar e pacificar. E así fechos e celebrados los dichos desposorios, los dichos duques de Arévalo e marqués de Villena e el conde de Ureña, por sí e con poder bastante del maestre de Calatrava su hermano, e don Juan de Estúñiga, maestre de Alcántara, e el conde de Miranda, e don Pedro Puerto Carrero, cuya es Moguer, e el obispo de Placencia, e el prior de San Marcos, e Diego López de Estúñiga, e Fernando de Monroy, cuya es Beluis, e el comendador mayor Gonzalo de Saavedra, e el licenciado de Ciudad Rodrigo, contador mayor e del mi consejo, e el canceller Enrique de

Figueredo, e Alonso de Herrera, e Juan de Oviedo mi secretario e del mi consejo, e el protonotario Juan de Salcedo, criado del dicho rey mi señor e padre, e del su consejo, reconociendo todos ellos, y cada uno dellos, la fidelidad e lealtad que estos dichos mis reinos de Castilla e de León, e ellos como naturales dellos, deben al dicho rey mi señor, como á mi legítimo esposo e marido, e á mí como á fija única, legítima, universal heredera e sucesora del dicho rey mi señor e padre, e señora propietaria destos dichos mis reinos, por sí e en nombre de los tres estados dellos, por la gracia de Dios nos recibieron e intitularon por su rey e reina destos dichos mis reinos e señoríos de Castilla e de León, e nos obedecieron e hicieron juramento e homenaje de fidelidad como á su rey e reina e señores naturales dellos, alzando públicamente pendones por nosotros con la reverencia, e solenidad e ceremonias acostumbradas, según que las dichas leyes destos mis reinos lo disponen e mandan, e el dicho rey mi señor e yo, asimismo prometimos, e juramos luego ende á estos dichos mis reinos, e á las iglesias e prelados, e ciudades, e villas, e fidalgos dellas, las cosas en tal caso ordenadas por las dichas leyes.

Lo cual todó acordé de vos notificar e escribir largamente, porque según la cualidad del fecho, es razón que lo sepáis e seáis bien informados de todo como ha pasado. Porque vos mando á todos e á cada uno de vos, que habiendo consideración á las cosas susodichas, e acatando la antigua lealtad e fidelidad que esta dicha villa e los naturales della siempre guardaron á los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, e al dicho rey mi señor e padre, que haya santa gloria, e continuando en ella misma conmigo, que justa e verdaderamente en su lugar sucedí, que luego que esta mi carta vos fuere mostrada, vos juntedes todos por pregón e alcedes pendones por el dicho rey don Alfonso mi señor, como legítimo esposo e marido, e por mí, reconociéndome por vuestra reina e señora natural e primogénita destos reinos, faciéndonos sobre ello el juramento e homenaje e fidelidad, e todas las otras solemnidades acostumbradas que las dichas leyes destos mis reinos en tal caso disponen e mandan, e dentro en el término en ellas contenido, nos enviades vuestros procuradores ó vuestro procurador bastante, para que en nombre desa dicha villa, e de la justicia, e regidores e vecinos, el dicho rey mi señor e yo fagamos el juramento e seguridad que debemos á los dichos procuradores que así enviáredes en vuestro nombre, de vos guardar los privilegios, usos y costumbres de esa dicha villa, e el bien e pro común della. Lo cual todo vos mandamos que así fagades e cumplades, so pena de caer por ello en mal caso, e en las otras penas contenidas en las dichas leyes, no embargante cualquier juramento de homenaje e otro cualquier acto de obediencia e fidelidad que tengades fecho á los dichos rey e reina de Sicilia, pues son ninguno e de ningún valor e efecto, e vos non ligaron

nin ligan, nin pueden nin deben ser guardadlos en fecho e en derecho, por las causas susodichas e declaradas que son públicas e notorias en fecho ó en derecho. E porque yo soy informada que por parte de los dichos rey e reina de Sicilia han divulgado e sembrado muchas cizañas por los pueblos y gente común de mis reinos, diciendo que los portugueses tienen enemistad e contrariedad con ellos á fin de los alterar e enemistar conmigo, es bien que sepáis cómo el dicho rey mi señor es natural destos mis reinos e de la casa real de Castilla, e descende del rey don Enrique el segundo, de gloriosa memoria, e del rey don Juan su fijo, visabuelo del dicho rey mi señor e padre, que Dios haya, que también lo fué del dicho rey mi señor. el cual nin el rey su padre nunca prendieron á los reyes de Castilla, nin pelearon contra ellos nin contra sus naturales, como lo fizo el rey don Juan de Aragón, padre del dicho rey de Sicilia, contra el señor rey don Juan mi abuelo de gloriosa memoria, siendo su súbdito natural e obligado por juramento de fidelidad, que le prendió e peleó con él en batalla, por lo cual el dicho de Aragón y todos sus descendientes fueron e son perpetuamente privados e inhábiles, por derecho e por sentencia e declaración sobre ello dada, para poder suceder nin reinar en estos dichos mis reinos. E el dicho rey mi señor siempre fué muy verdadero amigo del rey don Juan mi abuelo, e del dicho rey mi señor e padre, que Dios haya, e destos dichos mis reinos e de los naturales dellos, e tan aficionado á ellos cómo á los suyos propios de Portugal. Con este amor e afición casó á la señora reina doña Isabel con el dicho rey don Juan mi abuelo, e á la dicha reina mi señora madre con el dicho rey mi padre, e demás desto, el dicho rey mi señor es por la gracia de Dios tan esforzado e administrador de justicia, e de tan gran gobernación, que la gente de los portugueses que consigo trae lo aman e temen mucho, e los fará venir e andar en estos dichos mis reinos, al tiempo que en ellos hubieren de estar, tan humildes e obedientes como los mismos naturales dellos, e mucho más. Especialmente que debedes considerar que para la conservación e ayuda e defensión de mi real persona e estado, non solamente de los portugueses, que son cristianos católicos que me pueden y deben servir y ayudar, mas aun según derecho e testimonio de la santa Escritura la podía facer de los infieles.

Pero á mayor abundamiento, por mayor justificación y descargo mayor para ante Dios [Nuestro Señor e para ante las gentes, e por más bien universal destos dichos mis reinos, e por excusar los rigores e daños que parece que están aparejados en ello, e condoliéndome mucho dellos. por la naturaleza e amor que he en ellos, yo querría y habría muy grande placer e consolación que este debate, tocante á dicha sucesión, se ficiese e determinase por bien e paz e justicia, e cesasen todas las otras vías de guerra e rotura, e para esto si los dichos rey e reina de Sicilia por su

parte quisieren que los juramentos e homenaje de fidelidad y obediencia á ellos fechos por los prelados, e grandes, e ciudades, e villas, e fortalezas, que por ellos en estos mis reinos se han demostrado, en quanto de fecho pasaron, se les suelten e alcen e quiten, yo por la parte del rey mi señor e mía faré aquello mismo, por manera que todos queden en el estado e libertad que estaban al tiempo que el dicho rey mi padre, que gloria haya, falleció, e que esto así fecho, luego por los tres estados destos dichos mis reinos e por personas escogidas dellos, de buena fama e conciencia, que sean sin sospecha, se vea, e libre, e determine por justicia, á quién estos dichos mis reinos pertenecen, porque se escusen y cesen en ellos todos rigores e rompimiento de guerra.

Por ende yo vos ruego e requiero, que por la naturaleza que en estos mis reinos habedes, e por la lealtad que me debedes, los enviedes luego á notificar á los dichos rey e reina de Sicilia, e de mi parte ó vuestra afincadamente los exhortedes e requiredes con Dios, que lo quieran así facer e poner así en obra, protestándoles que en otra manera todas las muertes, quemas, tiranías, robos, daños e males, que dende en adelante se siguieren, que sean á su cargo e de aquellos que indebidamente los siguieren e ayudaren para ello, e non del dicho rey mi señor e mío. E yo confío e espero en la misericordia de Dios, por el cual los reyes reinan, en cuya mano e virtud está la victoria, que como por su infinito poder, sin la voluntad ni obra de hombres, me ha querido guardar e sostener fasta aquí, e non ha dado lugar á que mi justicia perezca, e ha puesto mis fechos en el estado en que ahora están, e para ello me ha puesto un tan justo e derecho protector e defensor, que él por su clemencia e piedad nos querrá de aquí adelante demostrar e declarar la justicia e verdad, dándome contra los dichos rey e reina de Sicilia, e contra sus valedores e ayudadores, enteramente victoria, como cumple al bien e honor e conservación de la persona real e estado del dicho rey mi señor, e al bien e pro común, e restauración destos dichos mis reinos e señoríos. Dada en la ciudad de Placencia á treinta días del mes de mayo, año del Señor de mil quatrocientos setenta e cinco.— *Yo la Reina.*— *Yo Juan de Oriedo*, secretario de la Reina nuestra señora, la fice escribir por su mandato.

APÉNDICE C (pág. 97).

Capitulación para la entrega de Granada (*).

Jesús. Las cosas que por mandado de los muy altos e muy poderosos e muy esclarecidos príncipes el Rey e la Reina, nuestros señores, fueron

(*). Existe el original en el Archivo de Simancas.

asentadas con el alcaide Bulcacin el Muley, en nombre de Muley Baaudili, rey de Granada, e por virtud de su poder que del dicho rey mostró firmado de su nombre e sellado con su sello, son las siguientes:

Primeramente, es asentado quel dicho rey de Granada e los alcaldes e alfaquies, alcadis, alguaciles, sabios, mofties, viejos e buenos hombres y comunidad, chicos e grandes de la dicha cibdad de Granada, e del Albaicin e sus arrabales, hayan de entregar e entreguen á sus Altezas ó á su cierto mandado pacíficamente y en concordia realmente, y con efeto dentro de sesenta días primeros, siempre que se cuenten desde veinte y cinco días del mes de noviembre, que es el día del asiento de esta capitulación, las fortalezas del Alhambra, e del Alhaizan e puertas de la dicha cibdad e del Albaicin, e de sus arrabales e las torres de dichas puertas e las otras puertas de la dicha cibdad, apoderando á sus Altezas ó sus capitanes ó gentes á cierto mandado en lo alto e bajo de todo ello á toda su libre e entera e real voluntad. E que sus Altezas manden á sus justicias que non consientan ni den lugar que cristiano alguno se suba en el muro que es entre el Alcazaba y el Albaicin, porque non descubran las casas de los moros, e que si subieren sean castigados. E asimismo que dentro del dicho término darán e prestarán á sus Altezas aquella obediencia de lealtad e fidelidad, e farán e cumplirán todo lo que buenos e leales vasallos deben e son obligados á Rey e Reina e señores naturales; e por la seguridad de la dicha entrega, entregará dicho rey Muley Baaudili e los dichos alcades e otras personas susodichas á sus Altezas un día antes de la entrega de la dicha Alhambra, en este real, en poder de sus Altezas, quinientas personas con el alguacil Yuzaf Aben Cominja, de los hijos e hermanos de los principales de la dicha cibdad, e su Albaicin e arrabales, para que estén en rehenes en poder de sus Altezas, por término de diez días, en tanto que las dichas fortalezas del Alhambra e Alhaizan se reparan e provén e fortalecen. E cumplido el dicho término, que sus Altezas hayan de entregar e entreguen libremente los dichos rehenes al dicho rey de Granada, e á la dicha cibdad e su Albaicin, e arrabales. E que durante el tiempo que los dichos rehenes estuvieran en poder de sus Altezas, los mandarán tratar muy bien, y los mandarán dar todas las cosas que para su mantenimiento hobiesen menester. E que cumpliéndose las cosas susodichas e cada una dellas segund e en la manera que aquí se contienen, que sus Altezas e el señor príncipe D. Juan, su hijo, e sus descendientes, tomarán e recibirán al dicho rey Muley Baaudili e á los dichos alcades, etc., machos e hembras e vecinos de la dicha cibdad de Granada e del dicho Albaicin e sus arrabales e villas e logares de su tierra, e de las Alpujarras e de las tierras que entran en este asiento y capitulación, de cualquier estado ó condición que sean, por sus vasallos e súbditos e naturales, e de su amparo e seguro

e defendimiento real; e les dejarán e mandarán dejar en sus casas e haciendas e bienes muebles e raíces, agora e en todo tiempo para siempre jamás, sin que les sea fecho mal nin daño nin desaguisado alguno contra justicia, nin les sea tomado cosa alguna de lo suyo, antes serán de sus Altezas e de sus gentes honrados e favorecidos e bien tratados como servidores e vasallos suyos.

2.º Item, es asentado e concordado que al tiempo que sus Altezas mandaren recibir e recibieren la dicha Alhambra, manden que sus gentes entren por las puertas de Bib Alachar e por Bignedi e por el campo de la dicha cibdad por donde paresciere á sus Altezas, e que no entren por de dentro de la dicha cibdad la gente que ha de ir á recibir la dicha Alhambra al tiempo de la dicha entrega.

3.º Item, es asentado e concordado quel día que fueren entregadas á sus Altezas la dicha Alhambra e Alhaizan, e puertas e torres de la dicha Alhambra y Albaicín e de sus arrabales, e las torres de las dichas puertas e las otras puertas de la tierra de la dicha cibdad, según dicho es, que sus Altezas mandarán entregar su hijo que está en poder de sus Altezas en Moclín, y el dicho día pornán en toda su libertad en poder del dicho rey á los otros rehenes moros que con el dicho infante entregaron, que están en poder de sus Altezas, e á las personas de sus servidores e servidoras que con ellos entraron, que non se hayan tornado cristianos.

4.º Item, es asentado e concordado que sus Altezas e sus descendientes para siempre jamás dejarán vivir al dicho rey Muley Baudili e á los dichos alcaldes, etc., chicos e grandes, estar en su ley e non les mandarán quitar sus algimas ó zumaas e almuedanos, e torres de los dichos almuedanos para que llamen á sus azalaes, e mandarán dejar á las dichas algimas sus propios e rentas como agora los tienen e que sean juzgados por su ley xarazina con consejos de sus alcaldís, segund costumbre de los moros, e les guardarán e mandarán guardar sus buenos usos y costumbres.

5.º Item, es asentado e concordado que non les tomarán ni mandarán tomar sus armas e caballos, nin otra cosa alguna agora nin en tiempo alguno para siempre jamás, escepto todos los tiros de pólvora grandes y pequeños, que han de dar y entregar luego á sus Altezas.

6.º Item, es asentado e concordado que todas las dichas personas, hombres, mujeres, chicos e grandes de la dicha cibdad e del dicho Albaicín e sus arrabales e tierras de las dichas Alpujarras, e de las otras tierras que entrasen en este partido e asiento que se quisieren ir á vivir allende e á otras partes que quisieren, que puedan vender sus haciendas y bienes muebles e raíces á quien quisieren; e que sus Altezas e sus descendientes agora e en tiempo alguno para siempre jamás non puedan vedar nin vieden á persona alguna que los quieran comprar, e que si sus

Altezas los quisieren, que los den pagándolos y comprándolos por su dinero antes que á otro.

7.º Item, es asentado e concordado que á las dichas personas que así quisieren ir á vevir allende, les manden fletar de aquí á setenta días primeros siguientes diez navíos grandes en los puertos de sus Altezas que los pidieren para los que desde luego quisieren pasar, e que los harán llevar libre e seguramente á los puertos de allende donde acostumbran á desembarcar los mercaderes sus mercaderías; e que desde en adelante por término de tres años primeros siguientes les mandaren dar, á los que durante el dicho término se quisieren pasar allende, navíos en que pasen, siendo primeramente requeridos sus Altezas para que den los dichos navíos cincuenta días antes del término en que hallan de pasar. E que asimismo los harán llevar á los dichos puertos seguros donde acostumbran á desembarcar los dichos mercaderes, e que por término de los dichos tres años sus Altezas no les mandarán llevar nin lleven por el dicho pasaje ó flete de los dichos navíos derechos nin otra cosa alguna. E que si después de cumplidos los dichos tres años en cualquier tiempo para siempre jamás se quisiesen pasar allende, que sus Altezas les dejen pasar e que por el pasaje no les hayan de llevar nin lleven más de una dobla por cabeza; e que si los dichos bienes que así tienen en la dicha cibdad de Granada e su Albaicín e arrabales e tierras en las dichas Alpujarras ó en las otras tierras que entraren en este partido e asiento non los pudieren vender, que puedan poner e pongan sus curadores por sí en los dichos bienes ó los pongan en poder de algunas personas que cojan e reciban los frutos ó rentas dellos, e lo que ansí rindieren, que lo puedan enviar e envíen allende ó donde quiera questuviesen sin embargo alguno.

8.º Item, es asentado e concordado que agora nin en tiempo alguno sus Altezas, nin el dicho señor Príncipe, ni sus descendientes, no hayan de apremiar ni apremien á los dichos moros, así á los que hoy son vivos como los que dellos subcedieren, á que traigan señales.

9.º Item, es asentado e concordado por sus Altezas por facer bien e merced al dicho rey Muley Baaudili e á los vecinos de la dicha cibdad de Granada e del Albaicín e de sus arrabales, les harán merced por tres años primeros siguientes, que comiencen desde el día de la fecha deste asiento e capitulación, de todos los derechos que solían pagar por sus casas e heredades, con tanto que hayan de dar e pagar e den e paguen á sus Altezas los diezmos del pan e panizo e asimismo de los ganados que hobieren al tiempo de diezmo en los meses de abril e mayo.

10. Item, es asentado e concordado quel dicho rey Muley Baaudili e las otras susodichas personas de la dicha cibdad e Albaicín e sus arrabales e tierras e Alpujarras, e de las otras tierras que entran en este dicho asiento e partido, hayan de entregar e dar e den e entreguen á sus Alte-

zas luego al tiempo de la dicha entrega libremente sin costa alguna todos los captivos e captivas cristianas que tienen en su poder ó en otros países.

11. Item, es asentado e concordado que sus Altezas non les hayan de tomar nin tomen al dicho rey Muley Baudili e á las otras dichas personas sus hombres nin bestias para ningund servicio, salvo á los que querrán ir á su voluntad, pagándoles su justo jornal ó salario.

12. Item, es asentado e concordado que ningún cristiano sea osado de entrar en casa de oración de los dichos moros sin licencia de los alfaquíes, e que si entrare sea castigado por sus Altezas.

13. Item, es asentado e concordado que ningún judío non sea recabador ni receptor, nin tenga mando con jurisdicción sobre ellos.

14. Item, es asentado e concordado quel dicho rey Muley Baudili e los dichos alcaldes, etc., de la dicha cibdad de Granada e del dicho Albaicín e sus arrabales e tierras, e de las dichas Alpujarras e de las otras partes que entraren en este partido e asiento, que serán honrados e mirados de sus Altezas e sus descendientes, e guardados sus buenos usos e costumbres, e que sean pagados á los alcaldes e alfaquíes sus quitaciones e derechos e franquezas e todas las otras cosas e cada una de ellas segund e en la manera que lo hoy tienen e gozan e deben gozar.

15. Item, es asentado e concordado que si debate ó cuestión hobiere entre los dichos moros, que sean juzgados por su ley xarazina e por sus alcadís, segund costumbre de los moros.

16. Item, es asentado e concordado que sus Altezas non manden echar huéspedes, nin sacar ropa, nin aves, nin bestias de las casas de los dichos moros, nin tomar de ellos sus Altezas nin sus gentes, contra su voluntad, salas, nin convites, nin yantares, nin otros desafueros algunos.

17. Item, es asentado e concordado que si algund cristiano entrare por fuerza en casa de algund moro, que sus Altezas manden á las justicias que procedan contra él.

18. Item, es asentado e concordado que en lo de las herencias de los dichos moros se guarde la orden e se juzguen por sus alcadís, segund la costumbre de los dichos moros.

19. Item, es asentado e concordado que todos los vecinos e moradores de las villas ó logares de la tierra de dicha cibdad e de las dichas Alpujarras e de las otras tierras que entraren en este dicho asiento e capitulación, e de las otras tierras que vinieren á servicio e obediencia de sus Altezas treinta días después de la dicha entrega, gocen deste asiento e capitulación, ecepto de los dichos tres años de franqueza.

20. Item, que las rentas de las dichas algimas ó cofradías e otras cosas dadas para limosnas, e las rentas de las escuelas de abezar mocha-

chos, queden á la gobernación de los alfaquíes; e que las dichas limosnas las pueden gastar e distribuir como los dichos alfaquíes vieren que conviene e es menester, e que sus Altezas non se entremetan en cosa alguna de las dichas limosnas nin gelas puedan tomar nin embargar agora ni en tiempo alguno para siempre jamás.

21. Item, que ninguna justicia non pueda proceder contra la persona de ningund moro por el mal que hobiere fecho e que non padezca padre por hijo, nin fijo por padre, nin hermano por hermano, nin primo por primo, salvos quien ficiere el mal que lo pague.

22. Item, que sus Altezas manden perdonar e perdonen á los moros de los hogares que fueron en prender al alcaide de Hamete Aboali; los cristianos e moros que allí mataron, e todas las cosas que allí tomaron, que no les sean demandadas en tiempo alguno.

23. Item, que sus Altezas manden perdonar á los moros de Alcabtyl todas las cosas que han hecho e cometido contra el servicio de sus Altezas, etc.

24. Item, que si algund moro estoviere captivo y se fuyere á la dicha cibdad, de Granada e su Albaicín e arrabales, e á las otras partes del dicho asiento, que sean libres e que las justicias nin sus dueños non puedan proceder contra ellos, non seyendo reynos de las islas nin Canarios.

25. Item, que los dichos moros non hayan de dar nin den nin paguen á sus Altezas más derechos de aquellos que costumbraban dar e pagar á los reyes moros.

26. Item, que si cualquiera de los vecinos naturales de la dicha cibdad e su Albaicín e sus arrabales e tierras e de las otras dichas partes que estovieren allende, que tengan término de tres años primeros siguientes para venir e gozar de todo lo convenido en este asiento e capitulación.

27. Item, que si algunos captivos cristianos hobieren pasado ó vendido á allende que estén fuera de su poder, que non sean obligados á los tomar nin menos á volver lo que por ello les hobieren dado.

28. Item, que si el dicho rey Muley Baudili ó los dichos sus alcaides ó algunos de los dichos vecinos naturales de la dicha cibdad de Granada ó Albaicín e sus arrabales, e de las Alpujarras e de las otras dichas partes que se pasaron allende, no les agradare la estada allá, que tengan término de tres años para se volver e gozar de todo lo capitulado.

29. Item, que todos los mercaderes de la dicha cibdad y su Albaicín e arrabales e tierras, e de las dichas Alpujarras e de las otras partes que entraren en dicho asiento e capitulación, puedan ir e venir allende, e contratar sus mercaderías salvos e seguros, e puedan andar e tratar por todas las tierras e señoríos de sus Altezas e que non paguen más derechos, nin rodas, nin castillerías de las que pagan los cristianos.

30. Item, que si algund moro toviere alguna cristiana por mujer que se haya tornado mora, que non la puedan tornar cristiana sin su voluntad della, e que sea preguntada si quiere ser cristiana en presencia de cristianos e moros; e que en lo de los hijos e hijas nacidos de las romías se guarden los términos del derecho.

31. Item, que si algund cristiano ó cristiana se hobiere tornado moro e mora en los tiempos pasados, ninguna persona sea osada de los amenegar nin baldonar en cosa alguna, e que si lo hicieren, sean castigados por sus Altezas.

32. Item, que á ningund moro nin mora non fagan fuerza á que se torne cristiano nin cristiana.

33. Item, que si alguna mora casada ó viuda ó doncella se quisiere tornar cristiana por amores, que non sea recibida hasta que sea preguntada e amonestada por los dichos términos del derecho; e que si algunas joyas e otras cosas sacare fortiblemente de casa de su padre ó de sus parientes ó de otras personas, que sean vueltas e restituídas á poder de cuyas fueren, e que las justicias procedan contra quien las hurtare como de justicia deben.

34. Item, que sus Altezas e sus descendientes para siempre jamás non pedirán nin consentirán que se pida, non mandarán tomar nin volver á dicho rey Muley Baaudili nin á sus servidores e criados, nin á las otras dichas personas de la dicha cibdad e su Albaicín e arrabales e villas e logares de su tierra, e de las dichas Alpujarras e de las otras partes que entraren en este dicho asiento, todo lo que tomaron en tiempo de las guerras, de caballos, e bestias, e ropa, e ganado mayor e menor, e plata e oro, e otras cualesquier cosas, así á cristianos como á moros mudéjares ó á otros cualesquier moros, ni las heredades que de los dichos moros han tomado; e puesto que al que conozca cualquier cosa de lo que le ha sido tomado, que no tenga poder para lo pedir, e que si lo pidiese, que sea castigado por ello.

35. Item, que si fasta aquí algund moro hobiere amenguado ó ferido ó denostado á algund captivo ó captiva cristiano teniéndolo en su poder, que non los sea demandado agora nin en ningund tiempo.

36. Item, que de las hazas e tierras realengas non paguen más derechos después de cumplidos los tres años de la dicha franqueza de aquellos que segund su valor justa e derechamente debieren pagar segund las tierras comunes.

37. Item, que esta misma orden se tenga en las heredades de los caballeros e alcaldes moros para que non hayan de pagar nin paguen más derechos de aquellos que justa e derechamente deban pagar segund las dichas tierras comunes.

38. Item, que los judíos naturales de la dicha cibdad de Granada e

del Albaicín e sus arrabales, e de las otras dichas tierras que entraren en este partido ó asiento, gocen deste mismo asiento ó capitulación; e que los judíos que antes eran cristianos, que tengan término de un mes para se pasar allende.

39. Item, que los gobernadores e alcaldes e justicias que sus Altezas mandaren poner en la dicha cibdad e Albaicín e sus arrabales, e en las otras dichas tierras que entraren en este asiento e capitulación, sean tales que los sepan bien honrar y tratar e les guarden todo lo capitulado. E si alguno de ellos ficiere cosa non debida, que sus Altezas los manden castigar y poner otros en su lugar que los traten bien y como deben.

40. Item, que sus Altezas e sus descendientes para siempre jamás non pedirán nin demandarán al dicho rey Muley Baaudili nin á ninguno de los dichos moros, cosa alguna que hobiesen fecho en cualquier manera hasta el día del cumplimiento del dicho término de la entrega de la dicha Alhambra, que es durante el dicho término de los dichos sesenta días en que la dicha Alhambra e otras fuerzas han de ser entregadas.

41. Item, que ningund caballero nin alcaide nin criado de los que fueron del rey que fué de Guadix no tengan gobernación nin mando que sobre ellos.

42. Item, que si hobiere algund debate entre cristiano ó cristiana con moro ó mora, quel dicho debate sea determinado teniendo presente un alcaide cristiano e otro alcaldí moro, porque ninguno non se queje de lo que fuere juzgado e determinado entre ellos.

43. Item, que de todo lo que dicho es, les mande dar sus Altezas al dicho rey Muley Baaudili e á la dicha cibdad de Granada el día que entregaren á sus Altezas la dicha Alhambra e Alhaizan e puertas e torres como dicho es, sus cartas de privileyos fuertes y firmes rodados e sellados con su sello de plomo, pendientes en filos de seda e confirmado del dicho señor Príncipe su hijo e del reverendisimo cardenal Despaña e de los maestros de los órdenes e de los perlados, arzobispos é obispos e Grandes e Duques e Marqueses e Condes e adelantados e notarios mayores de todas las cosas aquí contenidas, para que valan e sean firmes e valederas agora e en todo tiempo para siempre jamás segund e en la manera que aquí se contiene.

44. Item, que sus Altezas por facer bien e merced al dicho rey Muley Baaudili e á las otras dichas personas vecinos e moradores de la dicha cibdad de Granada e su Albaicín e arrabales, e de las alcanfías de la tierra, que á sus Altezas place de les facer merced de todos los captivos e captivas, moros e moras de la dicha cibdad e Albaicín e arrabales e de las dichas alcanfías de su tierra que están en estos reinos, libremente sin costa alguna e sin pagar derechos por los dichos captivos e captivas de alhaquería, nin otros derechos en los puertos, nin en otras partes,

os cuales sus Altezas manden entregar en esta manera: los captivos e captivas moros e moras de la dicha cibdad e del dicho Albaicín e sus arrabales e de las dichas alcañías de su tierra, que están en el Andalucía, dentro de cinco meses primeros siguientes, y los captivos moros e moras que están en Castilla de aquí á ocho meses primeros siguientes, e que dos días después de haber entregado los captivos cristianos á sus Altezas les hayan de entregar doscientos captivos moros e moras, los ciento de los que están por rehenes e los otros ciento de los que no están por rehenes.

45. Item, que al tiempo que sus Altezas mandaren entregar á la dicha cibdad e Albaicín los cien captivos e los cien rehenes moros, que sus Altezas manden entregar á su hijo de Albadramyn que está en poder de Gonzalo Fernández, y á Hormin que está en poder del conde de la Teniñilla, y á Ben Reduan que está en poder del conde de Cabra, y á su hijo del Modin e á su hijo del alfaquí Haden, y á los cinco escuderos que se perdieron de Abraen Abencerraje sabiendo dónde están.

46. Item, que cualquier lugar de las Alpujarras que se levanten por sus Altezas hayan de entregar y entreguen á sus Altezas todos los captivos e captivas cristianos que tienen, sin que sus Altezas les den por ellos cosa alguna quince días después que se levanten por sus Altezas; e que si algunos captivos cristianos tovieran por rehenes, que los den e entreguen al dicho término, y que sus Altezas les manden dar sus cartas de justicia para que les sean dados sus rehenes moros que tales cristianos tienen.

47. Item, que sus Altezas manden dar y den seguro para todos los navíos de allende que agora están en los puertos del reyno de Granada, para que se puedan ir seguramente, non llevando nin enviando desde agora ningún captivo ni captiva cristianos; e que persona alguna non les haga mal nin daño nin desaguisado alguno, nin les tomen cosa alguna de lo suyo; e que si pasaren e enviaren los dichos captivos cristianos é cristianas, quel dicho seguro no les valga, e que al tiempo que pasaren sus Altezas puedan mandar y manden á uno ó dos cristianos que entren en cada navío á requerir si llevan algund cristiano ó cristiana.

Nos el Rey e la Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, etc., por la presente seguramos e prometemos de tener e guardar e cumplir todo lo contenido en esta capitulación, en lo que á Nos toca e incumbe realmente e con efecto á los plazos e términos, e segund en la manera que en esta capitulación se contiene, e cada cosa e parte dello sin fraude alguno. E por seguridad dello mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello.

Fecha en el nuestro Real de la Vega de Granada á 25 días del mes de noviembre, año 1491.—*Yo el Rey.*—*Yo la Reina.*—*Yo Fernando de Zafra*, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.

*Capitulación secreta, fecha en el Real de la Vega de Granada
á 25 días de noviembre de 1491 (1).*

Las cosas que por mandato de los muy altos e muy poderosos e muy esclarecidos príncipes el Rey e la Reina nuestros señores fueron assentadas e concordadas con el alcaide Bulcacin el Muleh en nombre de Muley Baaudili rey de Granada, e por virtud de su poder que del dicho rey mostró, firmado de su nombre e sellado de su sello, demás de las cosas que fueron asentadas y concordadas por el escriptura de asiento e capitulación de la cibdad de Granada, son las siguientes:

Primeramente es asentado e concordado quel dicho rey de Granada e los alcaides e alfaquies, e alcadís, e alguaciles, mofties viejos e buenos hombres e comunidad, chicos e grandes de la cibdad de Granada e del Albaicín e sus arrabales hayan de entregar e entreguen á sus Altezas ó á su cierto mandato, pacíficamente y en concordia, realmente e con efeto, dentro de sesenta y cinco días primeros siguientes que se cuenten desde 25 días deste mes de noviembre, que es el día del asiento desta escriptura e capitulación, las fortalezas del Alhambra e Alhaizan e puertas e torres, e otras puertas de la dicha cibdad ó de la tierra della, e de las otras puertas que sus Altezas han de haber, ó entran en este dicho asiento e capitulación, apoderando á sus Altezas ó á sus capitanes e gentes e cierto mandato, en lo alto e en lo bajo de todo ello, á toda su libre e entera e real voluntad. E darán e prestarán á sus Altezas aquella obediencia de lealtad e fidelidad, e farán e cumplirán todo lo que buenos e leales vasallos deben e son obligados á su Rey e Reina e señores naturales.

E para la seguridad de la dicha entrega, entregará el dicho rey Muley Baaudili e los dichos alcaides e otras personas susodichas á sus Altezas, un día antes de la entrega de dicha Alhambra, en este real en poder de sus Altezas quinientas personas con el alguacil Inzal Aben Cominja, de los hijos ó hermanos de los principales de dicha cibdad, e su Albaicín e arrabales, para que estén en rehenes en poder de sus Altezas por término de diez días en tanto que las dichas fortalezas del Alhambra e Alhaizan se reparan e proveen e fortalecen, e cumplido el dicho término que sus Altezas hayan de entregar e entreguen libremente los dichos rehenes al dicho rey de Granada, e á la dicha cibdad e su Albaicín e arrabales, e que durante el tiempo que los dichos rehenes estovieren en poder de sus Altezas, les mandarán tratar muy bien e les mandarán dar

(1) Archivo de Simancas, legajo de Estado núm. 1, rotulado «Capitulaciones con moros y caballeros de Castilla».

todas las cosas que para su mantenimiento hobieren menester; e que cumpliéndose las cosas susodichas e cada una de ellas segund en la manera que aquí se contienen, que sus Altezas e el señor Príncipe don Juan su fijo e sus descendientes tomarán e recibirán al dicho rey Muley Baudili, e á los dichos alcaldes, alcadís, alfaqués, sabios moftís, alguaciles y caballeros, e escuderos e comunidad, chicos y grandes, machos e hembras, vecinos de la dicha cibdad de Granada, e del dicho Albaicín, e de sus arrabales e villas e logares de su tierra, e de las Alpujarras e de las otras tierras que entraren en este asiento e capitulación, de cualquier estado ó condición que sean, por sus vasallos, e súbditos, e naturales e so su amparo e seguro e defendimiento real, e les dejarán e mandarán dejar á sus casas e haciendas, e bienes muebles e raíces agora e en todo tiempo para siempre jamás, sin que les sea fecho mal nin daño nin desguisado alguno contra justicia, nin les será tomada cosa alguna de lo suyo; antes serán de sus Altezas e de sus gentes honrados e favorecidos, e bien tratados como servidores e vasallos suyos.

2.º Item, es asentado e concordado que el día que fuesen entregadas á sus Altezas la dicha Alhambra e Alhairan e otras fuerzas e puertas segun dicho es, que sus Altezas mandarán entregar al dicho rey Muley Baudili libremente al infante su fijo que está en poder de sus Altezas e á las personas de sus servidores ó servidoras que con ellos entraron que non se hayan tornado cristianos.

3.º Item, es asentado y concordado que cumpliendo el dicho rey Muley Baudili las cosas susodichas segund que aquí se contiene, que sus Altezas hayan de facer e fagan merced al dicho rey Muley Baudili por juro de heredad para siempre jamás, para él e para sus fijos e nietos e viznietos e herederos e subcesores, de las villas e logares de las tahas de Verja, e Dalia, e Marxena, e el Bolloduf, e Luchar, e Andarax, e Subilis, e Uxixar, e Urgiba, e el Jubeyel, e Poqueyra e de todos los pechos e derechos e de otras rentas en cualquier manera á sus Altezas pertenescientes en las dichas tahas e villas e logares, e de otras cualesquier cosas que á sus Altezas pertenescen en las dichas tahas así poblado como despoblado, e de todas las herencias en las dichas villas e lugares de las dichas tahas á sus Altezas pertenescientes, para que sea todo suyo e de los dichos sus fijos e nietos e viznietos e herederos e subcesores, por juro de heredad para siempre jamás y para que pueda gozar e goce de todas las dichas rentas e diezmos e pechos e derechos e rentas e herencias e de la justicia de las dichas villas logares, como señor de todo ello, como buen vasallo e súbdito de sus Altezas, agora e en todo tiempo para siempre jamás, sin que ninguno le pueda quitar dello, salvo que sea todo propio del dicho rey Muley Baudili, e que lo pueda todo vender, empeñar e facer e desfacer de todo ello todo lo que quisiere; contando que cuando

lo quisiere vender ó enagenar sean primeramente requeridos sus Altezas si lo quieren comprar, e si comprarlo quisieren le manden dar sus Altezas por ello lo que entre sus Altezas y el dicho rey fuere convenido. E si sus Altezas non lo quisieren comprar que lo dejen vender á quien quisiere e por bien toviere. E que sus Altezas puedan labrar e tener la fortaleza de Adra e otras cualesquier fortalezas e torres en la costa del mar, donde quisieren e por bien tovieren. E que si sus Altezas quisieren labrar la dicha fortaleza de Adra junto con el agua en el puerto de Adra, que en tal caso la dicha fortaleza de Adra quede para el dicho rey Muley Baaudili, después de reparada e fortalecida la dicha fortaleza que sus Altezas quieren labrar en el dicho á par de agua. E que en tanto que se labra e fortalece tengan la dicha fortaleza de Adra sus Altezas e que cosa alguna de la costa e gastos que entraren en la labor de las dichas fortalezas e torres que sus Altezas quisieren labrar á tener en la dicha ribera del mar, nin la tenencia nin guarda de ellas non haya de pagar nin pague el dicho rey Muley Baaudili, salvo que todas las dichas rentas de las dichas tahas e tierras queden desembargadamente al dicho rey Muley Baaudili. E que si de algunas cosas de las mercedes susodichas sus Altezas hobieren fecho merced á otras algunas personas, que las tales mercedes non valgan e que sus Altezas las rebocan e dan por ningunas e de ninguno valor ni efeto, e que sus Altezas satisfagan si les pluguiere á las tales personas. E que las dichas mercedes que ansí sus Altezas hacen al dicho rey Muley Baaudili sean valederas para agora é para siempre jamás, segund en la manera que aquí se contienen sin embargo nin contrario alguno.

4.º Es asentado e concordado que hagan sus Altezas merced al dicho rey Muley Baaudili de treinta mil castellanos de oro en que montan 14 cuentos e 550.000 maravedís, los cuales sus Altezas mandarán pagar luego que les fuere entregada el Alhambra e las otras fuerzas de la cibdad de Granada, que se han de entregar al término susodicho.

5.º Es asentado e concordado que sus Altezas hayan de facer e fagan asimismo merced al dicho rey Muley Baaudili de todos los heredamientos e molinos de aceite e huertas e tierras e hazas quel dicho rey hobo fasta en tiempo del rey Muley Albuacen, su padre, y les tiene y posee así en los términos de la cibdad de Granada como en las Alpujarras, para que sea todo suyo e de sus fijos e nietos e herederos e subcesores por juro de heredad para siempre jamás, e para que lo pueda vender e facer e desfacer por la vía e manera segund se contiene en lo de las dichas tahas, con tanto que no sean de las que los reyes de Granada tenían e poseían como reyes de ella.

6.º Item, es asentado e concordado que sus Altezas hayan de facer y fagan asimismo merced á la reina su madre y hermanas e á la reina su

mujer de Muley Bulnazar de todas sus huertas e tierras e hacias e molinos e baños e heredamientos que tienen en los dichos términos de la dicha cibdad de Granada e en las Alpujarras, para que todo sea suyo e de sus herederos e subcesores por juro de heredad para siempre jamás, y lo puedan vender ó traspasar e gozar segund e por la forma e manera que los dichos heredamientos del dicho rey.

7.º Item, es asentado e concordado que todos los dichos heredamientos del dicho rey e de las dichas reynas e de la dicha mujer del dicho Muley Bulnazar sean libres e francos de todos derechos, segund que fasta aquí lo eran para agora e siempre jamás.

8.º Item, es asentado e concordado que den al dicho rey e á las dichas reynas las haciendas que tienen en Motril e asimismo que den á Alhaje Romayne la hacienda que tiene en la dicha Motril, para que le valgan e sean guardadas para agora e para siempre jamás segund que las otras mercedes susodichas.

9.º Item, es asentado e concordado que si de aquí adelante después de firmado este dicho asiento cualesquier de las dichas villas e logares de las dichas tahas se dieren ó entregaren á sus Altezas antes del dicho término de la dicha entrega de la dicha Alhambra, que sus Altezas lo manden tornar á restituir libremente al dicho rey Muley Baudili e que sean por el dicho rey bien tratados.

10.º Item, es asentado e concordado que sus Altezas e sus descendientes para siempre jamás non mandarán tornar nin volver al dicho rey de Granada, nin á sus servidores e criados, lo que tienen tomado en su tiempo ansí á cristianos como á moros, ansí de bienes como de heredades; e que si alguna de las heredades que ansí hayan tomado hobieren sus Altezas de mandar volver por algund asiento e capitulación que sus Altezas tengan con algunas personas, que sus Altezas paguen si les pluguiere aquel que ansí tuviere la dicha heredad y que sus Altezas mandarán que non tengan poder sobre esto ningund cristiano ni moro, ora sea mucho ó poco, e que quien fuere contra ello que sus Altezas le manden castigar, que contra esto non sea juzgado por ninguna ley ni de cristianos nin de moros.

11.º Item, es asentado e concordado que cada e quando quel dicho rey Muley Baudili e las dichas reynas e la dicha mujer del dicho Bulnazar, e sus hijos e nietos e descendientes, e sus alcaldes e criados e sus mujeres e los de su casa, e sus criados e caballeros e escuderos e otras personas, chicos e grandes de su casa, se quisieren pasar allende, que sus Altezas les manden fletar agora e después de agora en cualquier tiempo para siempre jamás, para en que pasen allende ellos e las dichas personas, machos e hembras, dos carracas de genoveses si las hobiere... (en este y en los siguientes blancos está roto el papel), tiempo que se requisiesen

pasar sino cuando las hobiere... les manden dar e den las dichas dos carracas libres e horras e francas de todos los fletes e derechos para en que lleven sus personas e todos sus bienes e ropas e mercaderías, e oro, e plata e joyas e bestias e armas, non llevando tiros de pólvora ni grandes ni pequeños. E que por el embarcar e desembarcar nin por otra cosa non les llevarán nin mandarán llevar sus Altezas los dichos derechos e fletes nin otra cosa alguna; e que les mandarán llevar seguros e honrados e guardados e bien tratados á cualquier puerto de los conocidos de la mar e poniente de Alexandria ó de la cibdad de Túnez ó de Orán ó de los puertos de Fez donde más quisieren desembarcar.

12.º Item, es asentado e concordado que si al dicho tiempo que pasaren non pudieren vender el dicho rey e los dichos sus fijos e nietos e viznietos e descendientes e las dichas reynas e la dicha su muger del dicho Muley Bulnazar e los dichos sus alcaldes e criados e servidores. algunos de los dichos sus bienes raíces, que puedan dejar e dejen procuradores por sí que cojan e resciban las rentas de ellos e lo que rendie... lo lleven libremente á las partes e tierras donde... ibre sin embargo alguno.

13.º Item, es asentado e concordado que si el dicho rey Muley Baaudili quisiere enviar á algunos de sus criados e alcaldes allende con mercaderías e otras cosas de sus rentas, que lo pueda enviar libremente sin que en la ida e estada e tornada le sea pedida cosa alguna.

14.º Item, es asentado e concordado quel dicho rey pueda enviar á cualquier partes de los reinos de sus Altezas seis acémilas francas por cosas para su mantenimiento e proveimiento, las cuales sean francas en todos los puertos donde sacaren e compraren lo que así traxieren para el dicho su mantenimiento e proveimiento; e que en las dichas cibdades, villas e logares, nin en los puertos, non les sean llevados derechos algunos.

15.º Item, es asentado e concordado que saliendo el dicho rey Muley Baudili de la dicha cibdad de Granada, que pueda morar y more donde quisiere de las dichas tierras que sus Altezas le facen merced e salga con sus criados e alcaldes e sabios, e alcaldís e caballeros e común que quisieren salir con él, e lleven sus caballos e bestias e sus armas en sus manos como quisieren, e asimismo sus mugeres e criados e criadas chicos e grandes; que non les tomarán cosa alguna de todo ello, excepto los tiros de pólvora que han de quedar para sus Altezas segund dicho es, e que agora nin en ningund tiempo para siempre jamás á ellos nin á sus descendientes non les pongan señales en sus ropas nin en otra manera e gocen de todas las cosas contenidas en la capitulación de la dicha cibdad de Granada.

16.º Item, es asentado e concordado que de todo lo que dicho es les

manden dar sus Altezas e den al dicho rey Muley Baaudili, e á las dichas reinas e á la dicha muger de Muley Bulnazar, el día que entregare á sus Altezas la dicha Alhambra e fuerzas segund dicho es, sus cartas de privilejos fuertes e firmes rodados e sellados con su sello de plomo pendiente de fillos de seda, confirmado del dicho señor Príncipe don Juan su fijo e del reverendísimo cardenal Despaña e de los Maestros de las órdenes e de los perlados e Arzobispos e obispos e Grandes e Marqueses e Condes e adelantados e notarios mayores, en forma, de todas las cosas aquí contenidas, para que valan e sean firmes e valederas agora e en todo tiempo para siempre jamás segund e en la manera que aquí se contienen e que ansí... rey como a las dichas reinas y cualquier dellos sus Altezas manden dar su escriptura e privilejo por sí á cada uno de ellos de lo que le pertenesce.

Nos el Rey y la Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, etc., por la presente seguramos e prometemos por nuestra fe e palabra real de tener e guardar e cumplir todo lo contenido en esta capitulación, en lo que á Nos toca e incumbe realmente ó con efeto á los plazos e términos, e segund en la manera que en esta capitulación se contiene, e cada cosa e parte dello sin fraude alguno. E por seguridad de ello mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello.

Fecha en el nuestro Real de la Vega de Granada á 25 días del mes de noviembre, año 1491.—*Yo el Rey.*—*Yo la Reina.*—*Yo Fernando de Zafra*, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.

APÉNDICE D (pág. 172).

Información y testimonio de como el almirante D. Cristóbal Colón y los que iban con él descubrieron la Tierra Firme (1).

12 de junio de 1494. En la carabela *Niña*, que ha por nombre *Santa Clara*, jueves doce días del mes de junio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e noventa e quatro años. El muy magnífico Sr. D. Cristóbal Colón, almirante mayor del mar océano, visorrey e gobernador perpetuo de la isla de San Salvador e de todas las otras islas e Tierra Firme de las Indias descubiertas e por descubrir del Rey e de la Reyna nuestros señores, e su Capitán general de la mar, requirió á mí Fernand Pérez de Luna, escribano público del número de la ciudad

(1) Archivo de Indias.—Patronato.—Est. 1.º, cap. 1.º, leg. 8.

Isabela por parte de Sus Altezas, que por quanto él avía partido de la dicha cibdad Isabela con tres carabelas para venir á descubrir la Tierra Firme de las Indias, puesto que ya tenía descubierto parte della el otro viaje que acá primero avía hecho el año pasado del Señor de mil e quatrocientos e noventa e tres años, y no avía podido saber lo cierto dello, porque puesto que andoviese mucho por ella, no avía fallado personas en la costa de la mar que le supiese dar cierta relación dello, porque heran todos gente desnuda que no tienen bienes propios, ni tratan ni van fuera de sus casas, ni otros vienen á ellos, segund dellos mesmos supo; y por esto no declaró afirmativo que fuese la Tierra Firme, salvo que lo pronunció dubitativo, y le avía puesto nombre La Joana, á memoria del nombre del príncipe D. Joan Nuestro Señor; y agora partió de la dicha cibdad Isabela á veinte y quatro días del mes de abril, e vino á demandar la tierra de la dicha Joana más propinca de la isla Isabela, la qual es fecha como un girón que va de Oriente á Occidente, y la punta está de la parte del Oriente, propinca á la Isabela veinte e dos leguas, y siguió la costa della al Occidente de la parte del abstro para ir á una isla muy grande á que los indios llaman Jamaica, la cual falló después de aver andado mucho camino, y le puso nombre la isla de Santiago; y andubo la costa toda della de Oriente á Occidente, y después volvió á la Tierra Firme á que llaman La Joana al lugar que él avía dexado, y siguió la costa della al Poniente muchos días, á tanto que dixo que por su navegación pasaba de trescientas e treinta e cinco leguas desde que comenzó entrar en ella fasta agora, en el qual camino conoció muchas veces y lo pronunció, que esta hera Tierra Firme por la fechura, e la noticia que della tenía y el nombre de la gente de las provincias, en especial la provincia de Mango; y agora después de aver descubierto infinitísimas islas que nadie a podido contar del todo, y llegado aquí, á una población, tomó unos indios, los quales le dixeron que esta tierra andaba la costa della al Poniente más de veinte jornadas, ni sabían si allí hacía fin ó fasta dónde llegaba, determinó de andar más adelante algo, para que todas las personas que vienen en estos navíos, entre los quales ay maestros de cartas de marear y muy buenos pilotos, los más famosos quél supo escoger en la armada grande que truxo de Castilla; y porque ellos viesan cómo esta tierra es grandísima y que de aquí adelante va la costa della al Mediodía así como les decía, anduvo quatro jornadas más adelante, porque todos fuesen muy ciertos que hera Tierra Firme, porque en todas esta islas e tierra non puebla á la mar, salvo gente desnuda que bibe de pescado y nunca van en la tierra adentro, ni saben qué sea el mundo, salvo islas; y son gente que no tienen ley ni seta alguna, ni saben qué sea, salvo nacer y morir, ni tienen ninguna polecía por que puedan saber del mundo; y porque después del viaje acabado, que nadie no tenga cau-

sa con malicias ó por maldecir y apocar las cosas que merecen mucho loor, requirí á mí, el dicho escribano, el dicho Señor Almirante, como de suso lo ruega de parte de Sus Altezas, que yo personalmente con buenos testigos fuese á cada una destas dichas tres carabelas e requiriese al Maestre e compañía, e toda otra gente que en ellas son públicamente, que digesen si tenían dubda alguna que esta tierra no fuese la Tierra Firme del comienzo de las Indias y fin á quien en estas partes quisiere venir Despaña por tierra; e que si alguna dubda o sabiduría dello toviesen, que les rogaba que lo digesen, porque luego les quitaría la dubda y les faría ver que esto es cierto y que es la Tierra Firme; e yo lo cumplí e requerí públicamente a que en esta carabela *Niña* al Maestre e compañía, que son las personas que debajo nombraré á cada uno por su nombre y de dónde es vecino, e asimismo en las otras dos carabelas susodichas, requerí á los Maestres e compañía; y así les declaré por ante los testigos en bajo nombrados, todo así como el dicho Señor Almirante á mí había requerido, yo requerí á ellos, y les puse pena de diez mil maravedís por cada vez que lo que digere cada uno, que después en ningund tiempo al contrario digese de lo que agora diría, e cortada la lengua, y si fuere grumete ó persona de tal suerte, que le darían ciento azotes y le cortarían la lengua, y todos así requeridos en todas las dichas tres carabelas, cada uno por sí con mucha diligencia miraron los Pilotos e Maestres e marineros en sus cartas de marear, y pensaron y digeron lo siguiente:

Francisco Niño, vecino de Moguer, piloto de la carabela *Niña*, dixo: «que para el juramento que avía hecho, no oyó ni vido isla que pudiese tener trescientas e treinta e cinco leguas en una costa de Poniente á Levante y aun no acabada de andar, y veía agora que la tierra tornaba al Sur Sudoeste y al Sudoeste y Oeste, y que ciertamente no tenía dubda alguna que fuese la Tierra Firme, antes lo afirma y defendería que la Tierra Firme y no isla, y que antes de muchas leguas navegando por la dicha costa se fallaría tierra a donde tratan gente política de saber y que saben el mundo, etc.».

Lo mesmo que Francisco Niño declararon Alonso Medel, vecino de Palos y maestre de la carabela *Niña*; Juan de la Cosa, vecino del Puerto de Santa María, maestre de hacer cartas y marinero de la citada carabela, y todos los marineros y grumetes y otras personas que algo entendían de la mar que estaban en la *Niña*.

Iguales declaraciones prestaron Bartolomé Pérez, vecino de Rota y piloto de la carabela *San Juan*; Alonso Pérez Roldán, vecino de Málaga, maestre; Alonso Rodríguez, vecino de Cartaya, contra maestre, todos los marineros, grumetes y otras personas de la misma carabela.

También declararon lo mismo Cristóbal Pérez Niño, vecino de Palos, maestre de la carabela *Cardera*; Feneryn, ginovés, contra maestre; Gon-

zalo Alonso Galleot, vecino de Huelva; marineros, grumetes y otras personas de la dicha carabela.

Fueron testigos Pedro de Terreros, maestresala del Almirante, é Inigo López de Zúñiga, trinchante, criados del dicho Almirante; Diego Tristán y Francisco de Morales, vecinos de Sevilla.

Así termina el documento:

«En la cibdad Isabela, miércoles catorce días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quatrocientos e noventa e cinco años, el dicho señor Almirante mandó á mí, Diego de Peñalosa, escribano de Cámara del Rey e de la Reyna nuestros señores e su notario público en la su corte e en todos los sus Reynos e señoríos, que catase los registros e protocolos de Fernand Peres de Luna, escribano público del número desta dicha cibdad, defunto que Dios aya, que en mi poder avían quedado por virtud de un mandamiento por el dicho señor Almirante, a mí el dicho Diego de Peñalosa dado, firmado de su nombre, para que yo pudiese sacar de los dichos registros e protocolos cualesquier escriptura que a mí fuese demandada abtorizadamente; por el qual dicho mandamiento yo fuí requerido por parte del dicho señor Almirante mirase los dichos registros e protocolos del dicho Fernand Peres de Luna, en los quales fallaría el dicho requerimiento que aquí en esta dicha escriptura va declarado, e ge lo diese firmado e signado con mi signo en pública forma en manera que faga fe, por quanto se entiende aprovechar dél en algún tiempo que le convenga. Y yo Diego de Peñalosa, escribano susodicho, por virtud del dicho mandamiento que del dicho señor Almirante tengo para sacar cualesquiera escripturas en limpio abtorizadamente que ayan pasado ante el susodicho Fernand Peres de Luna, escribano defunto que Dios aya, que en mi poder están, lo fice escribir e saqué en limpio e lo firmé e signé de mi signo á tal en testimonio de verdad.—Hay un signo.—*Diego de Peñalosa*.—Hay una rúbrica.»

APÉNDICE E (pág. 219).

Testamento de la Reyna Católica D.^a Isabel (1).

En nombre de Dios Todo Poderoso, Padre, e Hijo, e Espíritu Santo, tres personas e una Esencia Divina, Criador e Gobernador universal del Cielo e de la tierra, e de todas las cosas visibles e invisibles; e de la gloriosa Virgen Santa María su Madre, Reyna de los Cielos, y Señora de

(1) Apéndice I, tomo XI de la gran edición de la Historia de Mariana.

los Angeles, nuestra Señora e Abogada; e de aquel muy excelente Príncipe de la Iglesia, e Caballería Angelical, Sant Miguel; e del glorioso mensajero celestial el Arcángel Sant Gabriel; e a honra de todos los Santos e Santas de la corte del cielo, especialmente de aquel muy santo Precursor e Pregonero de nuestro Redentor Jesu-Christo, Sant Juan Bautista; e de los muy bienaventurados Príncipes de los Apóstoles, señaladamente del muy bienaventurado Sant Juan Evangelista, amado discípulo de nuestro Señor Jesu-Christo, e Aguila caudal e esmerada, á quien sus muy altos misterios e secretos muy altamente reveló, y por su hijo especial e su muy gloriosa Madre dió al tiempo de su santa pasión, encomendado muy convenientemente a la Virgen, al qual Santo Apóstol y Evangelista yo tengo por mi abogado especial, en esta presente vida o así lo espero tener en la hora de mi muerte y en aquel muy terrible juicio y estrecha examinación, e más terrible contra los poderosos cuando mi ánima será presentada ante la Silla e Trono Real del Juez Soberano, muy justo e muy igual, que según nuestros merecimientos á todos nos ha de juzgar, en uno con el bienaventurado y digno hermano suyo el Apóstol Santiago, singular y excelente Padre y Patrón destes mis Reynos, e muy maravillosa e misericordiosamente dado á ellos por nuestro Señor, por especial Guardador e Protector, e con el Seráfico Confesor, Patriarca de los Pobres, e Alférez maravilloso de nuestro Señor Jesu-Christo, padre otrosí nuestro muy amado, y especial abogado Sant Francisco; con los gloriosos Confensores, e grandes amigos de nuestro Señor, Sant Gerónimo, Doctor glorioso, e Santo Domingo, que como luceros de la tarde resplandecieron en las partes occidentales de aquellos mis Reynos á la víspera e fin del mundo, en los quales, y en cada uno de ellos, yo tengo especial devoción, e con la bienaventurada Santa María Magdalena, á quien asimismo yo tengo por mi abogada: porque así como es cierto que habemos de morir, así nos es incierto cuándo y dónde moriremos; por manera, que debemos vivir, e así estar aparejados como si en cada hora hubiésemos de morir. Por ende sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo Doña Isabel, por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, e de las islas de tierra de Canarias, Condesa de Barcelona, e Señora de Vizcaya, e de Molina, Duquesa de Atenas, e de Neopatria, Condesa de Ruysellón, e de Cerdania, Marquesa de Oristán, e de Gociano: estando enferma de mi cuerpo, de la enfermedad que Dios me quiso dar, e sana e libre de mi entendimiento, creyendo e confensando firmemente todo lo que la Santa Iglesia Católica de Roma tiene, cree, confiesa e predica, señaladamente los siete Artículos de la Divinidad, e los siete de la muy santa Humani-

dad, según se contiene en el Credo, e Símbolo de los Apóstoles, y en la exposición de la Fe Católica del grande Concilio Niceno, que la Santa Madre Iglesia continuamente confiesa, canta y predica, y en los siete Sacramentos dellos, en la qual Fe e por la qual Fe estoy aparejada para por ella morir, e lo recibiría por muy singular y excelente don de la mano del Señor, e assí lo protesto, e desde agora, e para aquel artículo postrero de vivir, e de morir, en esta Santa Fe Católica, e con esta protestación ordeno esta mi carta de testamento, e postrimera voluntad, queriendo imitar al buen rey Ezequías, queriendo disponer de mi casa como si luego la oviese de dexar.

Primeramente, encomiendo mi espíritu en las manos de mi Señor Jesu-Christo, el qual de nada lo creó, e por su preciosísima sangre lo redimió, e puesto por mí en la Cruz, el suyo encomendado en manos de su Eterno Padre, al qual confieso, e conozco que me debo toda por los muchos e inmensos beneficios generales que a todo el humano linaje, e á mí como un pequeño individuo dél ha fecho, e por los muchos e singulares beneficios particulares que yo, indigna e pecadora, de su infinita bondad e inefable grandeza por muchas maneras en todo tiempo he recibido, e de cada día recibo, los quales sé que non basta ni lengua para los contar, ni mi flaca fuerza para los agradecer, ni aun como el menor dellos merece; mas suplico á esta infinita piedad quiera recibir aquesta mi confesión dellos, e la buena voluntad, e por aquellas entrañas de su misericordia en que nos visitó, naciendo de lo alto, e por su muy Santa Encarnación, e Natividad, e Passión, e Muerte, e Resurección, e Ascensión, e Advenimiento del Espíritu Santo Paraclito, e por todos los otros sus muy santos misterios, le plega no entrar en juicio con su sierva, mas haga conmigo segund aquella grand misericordia suya, e ponga su Muerte e Passión entre su juicio e mi ánima; e si ninguno ante él se puede justificar, cuánto menos los que de grandes Reynos y estados habemos de dar cuenta, e intervengan por mí ante su clemencia los muy excelentes méritos de su gloriosa Madre, e de los otros sus Santos e Santas, e Abogados, especialmente mis devotos y especiales patronos y abogados, Santos suso nombrados, con el susodicho bienaventurado Príncipe de la Caballería Angelical, el Arcángel Sant Miguel, él quiera mi ánima recibir, e amparar, e defender de aquella bestia cruel, e antigua Serpiente que entonces me querrá tragar, e non la dexé hasta que por la misericordia de Dios nuestro Señor sea colocada en aquella gloria para que fué criada.

ENTERRAMIENTO Y FUNERALES

E quiero, e mando, que mi cuerpo sea sepultado en el Monasterio de Sant Francisco, que es en el Alhambra de la ciudad de Granada, seyendo

de Religiosos, ó de Religiosas de la dicha Orden, bestida en el hábito del bienaventurado pobre de Jesu-Christo Sant Francisco, en una sepultura baxa que no tenga bulto alguno, salvo una losa baxa en el suelo, llana, con sus letras esculpidas en ella; pero quiero e mando, que si el Rey mi Señor eligiere sepultura en otra qualquier Iglesia ó Monasterio de qualquier otra parte ó lugar destos mis Reynos, que mi cuerpo sea allí trasladado e sepultado junto con el cuerpo de su Señoría, porque el ayuntamiento que tovimos viviendo y que nuestras ánimas espero en la misericordia de Dios ternán en el Cielo lo tengan e representen nuestros cuerpos en el suelo. E quiero e mando que ninguno vista xerga por mí, y que las exequias que se hicieren por mí, donde mi cuerpo estoviere, las hagan llanamente sin demasías, e que non haya en el bulto gradas, ni chapiteles, ni en la Iglesia entoldaduras de lutos, ni demasías de hachas, salvo solamente trece hachas, que ardan de cada parte en tanto que se hiciere el Oficio Divino, e se dixieren las Misas, e Vegilias, en los días de las exequias, se convierta e dé en vestuario á pobres, e la cera que en ellas se había de gastar sea para que arda ante el Sacramento en algunas Iglesias pobres, onde á mis testamentarios bien visto fuere.

Item, quiero e mando que si fallestiere fuera de la cibdad de Granada, que luego sin detenimiento alguno lleven mi cuerpo entero, como estoviere, á la cibdad de Granada, e si acaesciera que por la distancia del camino, ó por el tiempo, non se pudiera llevar á la dicha cibdad de Granada, que en tal caso lo pongan e depositen en el Monasterio de Sant Juan de los Reyes de la cibdad de Toledo; e si á la dicha cibdad de Toledo non se pudiese llevar, se deposite en el Monasterio de Sant Antonio de Segovia; e si á la cibdad de Toledo ni Segovia non se pudiese llevar, que se deposite en el Monasterio de Sant Francisco más cercano de donde yo fallestiere, e que esté allí depositado hasta tanto que se pueda llevar e trasladar á la cibdad de Granada; la qual traslación encargo á mis testamentarios que hagan lo más presto que se pudiere.

DEUDAS Y DONACIONES

Item, mando que ante todo sean pagadas todas las deudas, e cargos, así de prestidos, como de raciones, e quitaciones, e acostamientos, e tierras, y tenerías, e sueldos, e casamientos de criados e criadas, e descargos de servicios, e otros cualesquier linages de deudas, e cargos, e intereses de cualquier calidad que sean, que se fallaren yo deber, allende de las que dexó pagadas, las quales mando que mis testamentarios averiguen y paguen, y descarguen dentro del año que yo fallestiere de mis bienes muebles; e si dentro de dicho año non se pudiesen acabar de pagar e cumplir, lo cumplan e paguen pasado el dicho año, lo más pres-

to que ser pudiere, sobre lo qual les encargo sus consciencias; e si los dichos bienes muebles para ello no bastaren, mando que las paguen de la renta del Reyno e que por ninguna necesidad que se ofrezca no se dexen de cumplir e pagar el dicho año, por manera que mi ánima sea descargada de ellas, e los Concejos e personal á quien se debieren sean satisfechos é pagados enteramente de todo lo que les fuere debido; e si las rentas de aquel año non bastaren para ello, mando que mis testamentarios vendan de las rentas del Reyno de Granada los maravedis de por vida que vieren ser menester para lo acabar todo de pagar e cumplir e descargar.

Item, mando que después de cumplidas e pagadas las dichas debdas, se digan por mi ánima, en iglesias e monasterios de observantes de mis Reynos, veinte mill misas, á donde á los dichos mis testamentarios pareciere que devotamente se dicen, e que les sea dado en limosnas lo que á los dichos mis testamentarios bien visto fuere.

Item, mando que después de pagadas las dichas debdas, se distribuya un cuento de maravedís para casar doncellas menesterosas, e otro cuento de maravedís para con que puedan entrar en religión algunas doncellas pobres, que en aquel santo estado quieran servir á Dios.

Item, mando que demás y allende de los pobres que se habían de vestir de lo que se había de gastar en las exequias, sean vestidos doscientos pobres, porque sean especiales rogadores á Dios por mí; el vestuario sea qual mis testamentarios vean que cumple.

Item, mando que dentro del año que yo falleciese sean redimidos doscientos cautivos, de los necesitados, de cualesquier que estovieren en poder de infieles, porque nuestro Señor me otorgue jubileo y remisión de todos mis pecados e culpas; la qual redención sea fecha por persona digna e fiel, qual mis testamentarios para ello diputaren.

Item, mando que se dé en limosna á la iglesia Catedral de Toledo, e para nuestra Señora de Guadalupe e para todas las otras mandas pías acostumbradas, lo que bien visto fuere á mis testamentarios.

Item, mando que sea cumplido el testamento del rey D. Juan, mi señor y padre (que santo paraíso haya) quanto toca á lo que mandó para honrar su sepultura en el devoto monasterio de Santa María de Miraflores, cerca de lo qual se podrá haber información de los religiosos del dicho monasterio de lo que dello está cumplido é resta por cumplir; e como quiera que á mi noticia no haya venido que del dicho testamento haya cosa que cumplir á que yo sea obligada de derecho, pero si se fallare en algún tiempo que dél está otra cosa por cumplir, á que yo sea obligada, mando que se cumpla; e ansimismo mando que se cumplan otros cualesquier testamentos que yo haya en qualquier manera respetado e sea obligada á cumplir.

RESTITUCIONES Á LA CORONA

Otrosí: por quanto por algunas necessidades e causas di lugar e consentí que en aquestos mis Reynos hobiese algunos oficiales acrescentados en algunos officios, de lo qual ha redundado e redundado daño e grand gasto e fatiga á los librantés, demando perdón dello á nuestro Señor e á los dichos mis Reynos; e aunque algunos dellos ya están consumidos, si algunos quedan por consumir, quiero e mando que luego sean consumidos e reducidos los oficiales dellos al número y estado que estovieron e devieron estar, según la buena e antigua costumbre de los dichos mis Reynos, e que de aquí adelante non se puedan acrescentar ni acrescenten de nuevo los dichos officios ni algunos dellos.

Item, por quanto el Rey mi señor e yo, por necessidades e importunidades confirmamos algunas mercedes e fecimos otras de nuevo de cibdades e villas e lugares e fortalezas pertenecientes á la Corona real de los dichos mis Reynos, las quales no emanaron ni las confirmamos ni ficimos de mi libre voluntad, aunque las cartas e provisiones dellas suenen lo contrario; e porque ellas redundan en detrimento e diminución de la Corona real de dichos mis Reynos e del bien público dellos y sería muy cargoso á mi ánima e consciencia no proveer cerca dello, por ende quiero e es mi determinada voluntad que las dichas confirmaciones e mercedes, las quales se contienen en una carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello, que queda fuera de este mi testamento, sean en sí ningunas e de ningún valor e efecto, e de mi propio motiuo e cierta ciencia e poderío real absoluto, de que en esta parte quiero usar e uso, las revoco, caso e anulo, e quiero que non valan agora ni en algunos tiempos, aunque en sí contengan que no se puedan revocar, aunque sean concedidas *propio motu*, por servicios ó satisfación ó remuneración ó en otra qualquier manera, ó contenga otras qualesquier denegaciones, renunciaciones e non obstantias e cláusulas e firmezas e otra qualquier forma de palabras, e aunque sean tales que dellas ó algunas dellas se requiera aquí hacer expresa y especial mención, las quales y al tenor dellas y de cada una dellas, con todo lo en ellas contenido, yo quiero haber y he aquí por expresas, como si de *verbo et verbum* aquí fuesen insertas. E quanto á las mercedes de la villa de Moya e de otros vasallos, que ficimos merced á D. Andrés de Cabrera, marqués de Moya, e la marquesa D.^a Beatriz de Bobadilla, su mujer, las quales emanaron de nuestra voluntad e las ficimos por la lealtad con que nos sirvieron para haber e cobrar la sucesión de los dichos mis Reynos, según es notorio en ellos, en lo qual al Rey mi señor e á mí e á nuestros sucesores e á todos los dichos Reynos ficieron grande e señalado servicio, e así los encomiendo

mucho al Rey mi señor e á la princesa mi muy cara e muy amada hija, para que á ellos e á sus descendientes honren, e acrecienten como sus leales e agradables servicios lo merecen, porque el Rey mi señor e yo les hobimos fecho merced de ciertos lugares e vasallos de tierra de Segovia, para que los dichos marqués e marquesa los toviesen ciertos años en prendas de otros tantos vasallos que fué nuestra merced e voluntad de les dar demás, e allende de la dicha villa de Moya, en remuneración de los dichos sus servicios; por ende, porque la dicha Corona real non quede agraviada ni ansimismo la dicha cibdad de Segovia, á quien el Rey mi señor e yo hobimos jurado solemnemente que non daríamos ni entregáramos lugar alguno de la tierra e término de la dicha cibdad de Segovia, ni nuestra voluntad ni intención fué de los enaxenar de la dicha cibdad, si non por empeño, fasta les dar otros vasallos, quiero e mando que luego le sea fecha enmienda y equivalencia de todo ello á los dichos marqués e marquesa de Moya en otros lugares e vasallos de los que habemos ganado en dicho reyno de Granada, dándoles en ellos otros lugares e vasallos e rentas con sus jurisdicciones, e señorío e mero e mixto imperio, que sean de tanta suma de renta e valor como lo son los dichos lugares e vasallos que tienen en el dicho empeño de la cibdad de Segovia á vista y estimación de buenas personas, nombradas para ello por ambas partes, con juramento que sobre ello fagan en debida forma. E porque en la merced que les ficimos de la dicha villa de Moya, aunque emanó de nuestra voluntad, hay dubda de si la podemos facer, así por estar, como está, en cabo e frontera del reyno, como á causa del juramento que á la dicha villa teníamos fecho de non la enajenar de nuestra Corona real, mando que se mire mucho si la dicha merced hobo lugar de se facer: e si no lo podemos facer, e si se nos pudo relaxar el dicho juramento, e si se fallare que se pudo facer e relaxar la dicha merced, quede á los dichos marqués e marquesa según la tienen de Nos, ó si se fallare que non hobo lugar nin le podemos facer la dicha merced, mando que en tal caso, luego sea fecha enmienda y equivalencia de la dicha villa de Moya á los dichos marqués e marquesa en otra villa e tierra e lugares e vasallos e rentas de lo que así habemos ganado en el reyno de Granada, donde se puedan intitular e intitulen marqueses con jurisdicción e mero mixto imperio e rentas e señorío en tanta suma e valor como lo es la dicha villa de Moya e su término e tierra e jurisdicción e señorío, cumpliéndoles sobre la villa que así les fuere dada la renta y valor de la dicha villa de Moya, por manera que ninguna cosa abaxen ni pierdan ni disminuyan de su estado, ante resciban ventaja ó acrescentamiento; la qual dicha equivalencia que así les fuere dada á los dichos marqués e marquesa por los dichos lugares que tienen en empeño e por la dicha villa de Moya, hayan e tengan por suya e como suyas para siempre jamás, por juro de here-

dad, para ellos e para sus descendientes e para quien ellos quisieren e por bien tuviesen, quedando en la dicha villa e lugares que non les fueren dados para Nos e para los otros reyes que después de mí reynaren, la superioridad de la justicia e pedidos e moneda forera e mineros de oro e plata e otros metales, si los hobiere, e todas las otras cosas que andan con el señorío real e non se pueden e deben apartar dél; o que luego que fuere dada y fecha y entregada la dicha equivalencia á los dichos marqués y marquesa ó sus herederos, dexen libremente para la Corona real la dicha villa de Moya, con su fortaleza e tierra e términos e jurisdicción e señorío e rentas e vasallos, e á la dicha cibdad de Segovia los dichos lugares e vasallos, libre e desembargadamente, para que la dicha Corona real e la dicha cibdad de Segovia los hayan e tengan e posean sin impedimento alguno, no obstante que el tiempo del dicho empeño sea pasado.

Item, por quanto yo hobe jurado de tornar e restituir á la cibdad de Avila ciertos lugares e vasallos de que el rey D. Enrique, mi hermano, que haya santa gloria, con sus necesidades, hizo merced á D. García Alvarez de Toledo, duque de Alva, que fasta aquí ha tenido D. Pedro de Toledo su hijo, defuntos, e agora tienen sus herederos de dicho D. Pedro; por ende, por la presente mando que luego sean tornados e restituidos los dichos vasallos, lugares e Señoríos e jurisdicción e rentas de ellos libremente á la dicha cibdad de Avila para que los tenga e posea como los tenía e poseía antes que fueren dados al dicho Duque; e de mi propio motu e cierta sciencia, e poderío Real absoluto, de que en esta parte quiero usar e uso, revoco, caso e anulo, e do por nenguna e de ningun efeto qualquier confirmación e merced que yo sobre ello en qualquier manera haya fecho al dicho Duque e al dicho D. Pedro su hijo, e á qualquier dellos, e es mi merced e determinada voluntad, que non vala agora, ni en algún tiempo, aunque en sí contenga qualesquier renuebaciones, e derogaciones, e cláusulas, e otras qualesquier firmezas, e formas de palabras; e quiero e mando que á los herederos del dicho D. Pedro de Toledo sea dada satisfacción e equivalencia dellos en el dicho Reyno de Granada.

Otrosí, mando á la dicha Princesa mi hija, ó al dicho Príncipe su marido, e á los Reyes que después della sucedieren en los dichos mis Reynos, que siempre tengan en la Corona e Patrimonio Real dellos el Marquesado de Villena, e Cibdades, e Villas, e Lugares e otras cosas dél, según que agora está en ellos encorporado, e non den ni enajenen, ni consientan dar, ni enajenar en manera alguna, cosa alguna dello.

Item, por quanto el dicho rey D. Enrique mi hermano, á causa de las dichas sus necesidades, hobo fecho merced á D. Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, defunto, de la cibdad de Gibraltar, con su fortaleza,

leza e vasallos, e jurisdicción, e términos, e tierras, e rentas, e pechos, e derechos, e con todo lo otro que le pertenece; e Nos veyendo el mucho daño e detrimento que de la dicha merced redundaba á la Corona e Patrimonio Real de los dichos mis Reynos, e que la dicha merced non hobo lugar, ni se pudo facer de derecho, por ser como es la dicha cibdad de la dicha Corona Real, e uno de los títulos de los Reyes destos mis Reynos, hobimos revocado la dicha merced, e tornado, e restituído, e reincorporado la dicha cibdad de Gibraltar, con su fortaleza, e vasallos, e rentas, e jurisdicción, e con todo lo otro que les pertenece, á la dicha Corona e Patrimonio Real, segun que agora está en ella reincorporado, e la dicha restitución e reincorporación fué justa e jurídicamente fechas; por ende, mando á la dicha Princesa mi hija, o al dicho Príncipe su marido, e á los Reyes que después de ellos sucederán en estos mis Reynos, que siempre tengan en la Corona e Patrimonio Real dellos á la dicha cibdad de Gibraltar, con todo lo que les pertenece, e non la den, ni enajenen, ni consientan dar, ni enajenar, ni cosa alguna desta.

Otrosí, por quanto á causa de las muchas necesidades que al Rey mi Señor e á mí ocurrieron después que yo sucedí en estos mis Reynos e Señoríos, yo he tolerado fácilmente que algunos Grandes, y Caballeros, y personas dellos hayan llevado las alcabalas, e tercios, e pechos, e derechos pertenecientes á la Corona e Patrimonio Real de los dichos mis Reynos en sus lugares e tierra, e dado licencia de palabra á algunos dellos para las llevar por los servicios que me hicieron. Por ende, porque los dichos Grandes, e Caballeros, e personas, á causa de la dicha tolerancia e licencia que yo he tenido, e dado, no puedan decir que tienen ó han tenido uso, costumbre ó prescripción, que pueda perjudicar al derecho de la misma Corona e Patrimonio Real, ó á los Reyes que después de mis días subcedieren en los dichos mis Reynos, para lo llevar, tener ni haber adelante, por la presente, por descargo de mi consciencia, digo, e declaro, que lo tolerado por mí, cerca de lo susodicho, no pase perjuicio á la dicha Corona e Patrimonio Real de los dichos mis Reynos, ni á los Reyes que después de mis días subcedieren en ellos; e de mi propio motu, e cierta scencia, e poderío Real absoluto, de que en esta parte quiero usar e uso, revoco, caso, e anulo, e do por ninguno e de ningún valor e efeto la dicha tolerancia, e licencia, e qualquier uso, e costumbre, e prescripción, e otro qualquier transcurso de tiempo, de diez, e veinte, e treinta, e cuarenta, e sesenta, e cien años, e más tiempo, pasado e por venir, que los dichos Grandes, e Caballeros, e personas, e cada uno, e qualquier dellos cerca dello hayan tenido, e de que se podrían en qualquier manera aprovechar para lo llevar, tener ni haber adelante; e por hacer merced les hago merced, donación de lo que de ello fasta aquí han llevado, para que non les sea pedido ni demandado.

Item, por quanto yo hobe sido informada que algunos Grandes, e Caballeros, e personas de los dichos mis Reynos, e Señoríos, por formas e maneras exquisitas, que non vinieren á nuestra noticia, impedían á los vecinos e moradores de sus lugares e tierras que apelasen dellos ó de sus justicias para ante Nos e nuestras Chancillerías, como eran obligados, á causa de lo qual las tales personas non alcanzaban, ni les era fecho cumplimiento de justicia, e lo que dello vino á mi noticia non lo consentí, antes lo mandé remediar como convenía, e si lo tal hobiere de pasar adelante, sería en mucho daño e detrimento de la preeminencia Real e suprema jurisdicción de los dichos mis Reynos, e de los Reyes que después de mis días en ellos subcedieren, e de los súbditos e naturales dellos; e porque lo susodicho es inadlicable e imprescriptible e non se puede alienar, ni apartar de la Corona Real, por ende, por descargo de mi consciencia, digo e declaro, que si algo de lo susodicho ha quedado por remediar, ha sido por non haber venido á mi noticia; e por la presente, de mi propio motu e cierta sciencia e poderío Real absoluto, de que en esta parte quiero usar e uso, revoco, caso e anulo, e do por ninguno, e de ningún valor e efeto, qualquier uso, costumbre ó prescripción, e otro qualquier trascurso de tiempo, e otro remedio alguno que los dichos Grandes, e Caballeros, e personas cerca de lo susodicho hayan tenido, e de que se podrían en qualquier manera aprovechar para lo usar adelante.

Otrosí, por quanto viviendo el Príncipe D. Miguel mi nieto, teniendo estos Reynos y el de Portugal por unos, fecimos merced á la Sereníssima Reyna de Portugal D.^a María, mi muy cara e muy adorada hija, de quatro cuentos de maravedís de renta por su vida, situado en ciertas rentas de la cibdad de Sevilla, quiero e mando, que después de sus días, los dichos quatro cuentos de maravedís se consuman e tornen á la Corona Real de los dichos mis Reynos, sin que cosa alguna ni parte de ello se enajene.

Item, por quanto para cumplir algunos gastos e necesidades, que nos ocurrieron para la guerra de los Moros del Reyno de Granada, enemigos de nuestra santa Fe Católica, hobimos empeñado algunos maravedís de juro en poder de algunas personas de mis Reynos e Señoríos, e dello hobimos mandado dar e dimos nuestras cargas de privilegios, reservados para Nos e para los Reyes que después de mis días reynasen en los dichos mis Reynos, poder e facultad para los quitar por los precios que por ellos recibamos, mando á la dicha Princesa mi hija, e al dicho Príncipe su marido, que non den, ni consientan dar los dichos maravedís de juro, ni algunos dellos perpetuos; e que teniendo lugar para ello, los quiten e reduzcan á la Corona Real de los dichos Reynos, e si non los quitan, queden con la dicha condición, para que los Reyes que después

della reynaren en estos dichos Reynos los puedan quitar e desempeñar; mando que todas las rentas del Reyno de Granada, sacadas las costas e gastos ordinarios del dicho Reyno, sean para quitar e desempeñar los dichos juros y en aquello se gaste, e non en otra cosa alguna; e los juros que con las dichas rentas se quitaren se conviertan asimismo en quitar los dichos juros, e non se puedan gastar en otra cosa fasta que todos sean acabados de quitar y desempeñar.

E asimismo, por quanto yo he dado algunos maravedís de merced de por vida á algunas personas de los dichos mis Reynos, por les hacer merced, e á otros en pago de algunos maravedís que les debía, y era obligada á les pagar para que se consuman después de sus días en la Corona Real de los dichos mis Reynos, según se contiene en las provisiones que sobre ellos les mandé dar, por ende mando á la dicha Princesa, ó al dicho Príncipe su marido, que después de los días de las tales personas, á quien suenan las tales mercedes de por vida, non fagan ni consientan facer merced dellos, ni de algunos dellos á persona, ni personas algunas, mas que se consuman para la Corona Real destos dichos mis Reynos.

Item, mando que si al tiempo de mi fallecimiento non fuere cumplido lo que está capitulado y asentado con el Serenísimos Rey de Portugal cerca de lo que ha de haber en casamiento con la Serenísimas Reyna doña María mi hija, su muger, mando que se acabe de cumplir, como en el dicho asiento se contiene; e que asimismo se cumpla lo que está capitulado, e asentado con el Rey de Inglaterra, sobre el casamiento de la ilustrísima Princesa de Gales, mi muy cara e muy amada hija, con el Príncipe de Gales su hijo, si á la sazón no fuere cumplido, ó lo que estuviere por cumplir.

Otrosí, conformándome con lo que debo y estoy obligada de derecho, ordeno y establezco, e instituyo por mi universal heredera de todos mis Reynos, e tierras, e Señoríos, e de todos mis bienes rayces, después de mis días, á la ilustrísima Princesa doña Juana, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, mi muy cara e muy amada hija, primogénita, heredera e sucesora legítima de los dichos mis Reynos, e tierras, e Señoríos; la qual, luego que Dios me llevare, se intitule Reyna. E mando á todos los Perlados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-homes, Priores de las Ordenes, Comendadores, Subcomendadores, e Alcaydes de los Castillos, e Casas fuertes e llanas, e á los mis Adelantados, Merinos, e á todos los Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Veinte e quatro, Caballeros Jurados, Escuderos Jurados, Oficiales, e Homes-buenos de todas las Cidades e Villas e Lugares de los dichos mis Reynos, e tierras, e Señoríos, e á todos los otros mi vasallos, e súbditos, e naturales, de qualquier estado e condición e preeminencia e dignidad que sean, e á

cada uno, e qualquier dellos, por la fidelidad, e lealtad, e reverencia, e obediencia, e sujeción, e vasallage que me deben e á que me son astrietos e obligados como á su Reyna e Señora natural, e so virtud de los juramentos, e fidelidades, e pleytos, e omenajes, que me ficieron al tiempo que yo sucedí en los dichos mis Reynos, e Señoríos, que cada e quando pluguiere á Dios de me llevar desta presente vida, los que allí se fallaren presentes luego, e los ausentes dentro del término que las leyes destos mis Reynos disponen en tal caso, hayan, e resciban, e tengan á la dicha Princesa doña Juana mi hija por Reyna verdadera e Señora natural propietaria de los dichos mis Reynos, e tierras, e Señoríos, e alzen pendones por ella, haciendo la solemnidad que en tal caso se requiere, e debe e acostumbra facer; e así la nombren, e intitulen desde en adelante, y le den y presten, y exhiban, e fagan dar, e prestar, e exhibir toda la fidelidad y lealtad, e obediencia, e reverencia, e sujeción, e vasallage, que como sus súbditos e naturales vasallos le deben e son obligados á le dar e prestar á ella y al inlustrísimo Príncipe don Felipe, mi muy caro e muy amado hijo, como á su marido; e quiero e mando, que todos los Alcaydes de los Alcázares e fortalezas e Tenientes de qualesquier Cibdades e Villas e Lugares de los dichos mis Reynos e Señoríos fagan juramento, e pleyto e omenaje en forma, según costumbre, e fuero de España por ellas, á la dicha Princesa mi hija, e de las tener e guardar con fidelidad e lealtad para su servicio é para la Corona Real de los dichos mis Reynos, durante el tiempo que ge las ellas mandare tener; lo qual todo, que dicho es, e cada cosa e parte dello, les mando que así fagan e cumplan realmente e con efecto todos los susodichos Perlados, e Grandes, e Cibdades, e Villas, e Lugares, e Alcaydes, e Tenientes e todos los otros susodichos mis súbditos e naturales, sin embargo ni dilación, ni contrario alguno, que sea ó ser pueda, so aquellas penas e casos en que incurrer e caen los vasallos e súbditos que son reveldes e inobedientes á su Reyna, e Princesa, e Señora natural, e le deniegan el Señorío, e sujeción, e vasallage, e obediencia e reverencia, que naturalmente le deben e son obligados de le dar y presentar.

Otrosí, considerando quanto soy yo obligada de mirar por el bien común destos Reynos e Señoríos, así por la obligación que como Reyna e Señora dellos les debo como por los muchos servicios que de mis súbditos y vasallos moradores dellos con mucha lealtad he rescibido; e considerando asimismo que la mejor herencia que puedo dexar á la Princesa e al Príncipe mis hijos, es dar orden cómo mis súbditos e naturales les tengan el amor, e le sirvan lealmente como al Rey mi Señor e á mí han servido, e que por las leyes e ordenanzas destos dichos mis Reynos, fechas por los reyes mis progenitores, está mandado que las Alcaydías e Tenencias e Gobernación de las Cibdades e Villas e Lugares e Oficios

que tienen anexa jurisdicción alguna en qualquier manera, e los Oficios de la Hacienda e de la Casa e Corte, e los Oficios mayores del Reyno, e los Oficios de las Cibdades e Villas e Lugares dél, non se den á extranjeros, así porque non sabrían regir e gobernar según las Leyes e Fueros e derechos e usos e costumbres destos mis Reynos, como porque las Cibdades e Villas e Lugares donde los tales extranjeros hobiesen de regir ó gobernar, non serían bien regidas e gobernadas, ni los vecinos e moradores dellas serían dello contentos, de donde cada día se recrescerían muchos escándalos e desórdenes e inconvenientes, de que nuestro Señor sería deservido y los dichos mis Reynos e los vecinos e moradores dellos rescebirían mucho daño y detrimento; e viendo cómo el Príncipe mi hijo, por ser de otra nación e de otra lengua, si non se conformase con las dichas Leyes e Fueros e usos e costumbres destos dichos mis Reynos, y él y la Princesa mi hija non los gobernasen por las dichas Leyes e Fueros e usos e costumbres, non serían obedescidos ni servidos como debrían, e podrían dellos tomar algún escándalo e non les tener el amor que yo querría que les toviesen, para con todos mejor servir á nuestro Señor e gobernarlos mejor, e ellos poder ser mejor servidos de sus vasallos; e conociendo que cada Reyno tiene sus Leyes e Fueros e usos e costumbres, e se gobiernan mejor por sus naturales; por ende, queriéndolo remediar todo de manera que los dichos Príncipe e Princesa mis hijos gobiernen estos dichos mis Reynos después de mis días e sirvan á nuestro Señor como deben e á sus súbditos e vasallos paguen la deuda que como Reyes e Señores dellos les deben e son obligados, ordeno e mando que de aquí adelante non se den las dichas Alcaydías y Tenencia de Alcázares, ni Castillos, ni Fortalezas, ni gobernación, ni cargo ni oficio que tenga en qualquier manera anexa jurisdicción alguna, ni oficio de justicia, ni oficios de Cibdades, ni Villas, ni Lugares destos mis Reynos y Señoríos, ni los oficios mayores de los dichos Reynos e Señoríos, ni los oficios de la hacienda dellos, ni de la Casa e Corte á persona ni personas alguna, de qualquier estado e condición que sean, que non sean naturales dellos; e que los Secretarios ante quien hobieren de despachar cosas tocantes á estos mis Reynos e Señoríos, e vecinos e moradores dellos, sean naturales de los dichos mis Reynos e Señoríos; e que estando los dichos Príncipe e Princesa mis hijos fuera destos mis dichos Reynos y Señoríos, non llamen á Cortes los Procuradores dellos que á ellas deben e suelen ser llamados, ni fagan fuera de los dichos mis Reynos e Señoríos Leyes e Premáticas ni las otras cosas que en Cortes se deben hacer según las Leyes dellos, ni provean en cosa ninguna tocante á la gobernación e administración de los dichos mis Reynos y Señoríos, e mando á los dichos Príncipe e Princesa mis hijos que así lo guarden e cumplan e non den lugar á lo contrario.

Otrosí, por quanto los Arzobispados e Obispados, e Abadías e Dignidades e Beneficios Eclesiásticos, e los Maestradgos e Prioradgo de Sant Juan, son mejor regidos e gobernados por los naturales de los dichos mis Reynos e Señoríos, e las Iglesias mejor servidas e aprovechadas, mando á la dicha Princesa e al dicho Príncipe su marido mis hijos, que non presenten á Arzobispados, ni Obispados, ni Abadías, ni Dignidades, ni otros Beneficios Eclesiásticos, ni á algunos de los dichos Maestradgos e Prioradgo á personas que non sean naturales destos mis Reynos.

Otrosí, por quanto las islas e tierra firme del mar Océano e islas de Canarias fueron descubiertas e conquistadas á costa destos mi Reynos, e con los naturales dellos; e por esto es razón que el trato y provecho dellas se haya e trate e negocie destos mis Reynos de Castilla e León, y en ellos y á ellos venga todo lo que de allá se traxiere, por ende, ordeno e mando que así se cumpla, así en las que fasta aquí están descubiertas como en las que se descubrieren de aquí adelante en otra parte alguna.

REGENCIA DEL REYNO

Otrosí, por quanto puede acaescer que al tiempo que nuestro Señor esta vida me llevare, la dicha Princesa mi hija no esté en estos mis Reynos, ó después que á ellos viniere en algún tiempo haya de ir e estar fuera dellos, ó estando en ellos non quiera ó no pueda entender en la gobernación dellos; e para quando lo tal acaesciere, es razón que se dé orden para que haya de quedar e quede la gobernación dellos de manera que sean bien regidos e gobernados en paz, e la justicia administrada como debe, y los Procuradores de los dichos mis Reynos en las Cortes de Toledo en el año de quinientos, e desde que después se continuaron e acabaron en la villa de Madrid e Alcalá de Henares el año de quinientos y tres por su petición me suplicaron e pidieron por merced que mandese proveer cerca dello, e que ellos estaban prestos e aparejados de obedecer e cumplir todo lo que por mí fuese cerca dello mandado como buenos e leales vasallos e naturales; lo qual yo después hobe hablado con algunos Perlados e Grandes de mis Reynos e Señoríos, y todos fueron conformes e les pareció que en qualquiera de los dichos casos el Rey mi Señor debía regir e gobernar e administrar los dichos mis Reynos e Señoríos por la dicha Princesa mi hija; por ende, queriendo proveer e remediar como debo e soy obligada para quando los dichos casos ó alguno dellos acaesciere, y evitar las diferencias e disensiones que se podrían seguir entre mis súbditos e naturales de los dichos mis Reynos, e en quanto en mí es, proveer á la paz e sosiego e buena gobernación e administración de la justicia dellos, acatando la nobleza e excelencia y es-

clarecidas virtudes del Rey mi Señor, e en la mucha experiencia que en la gobernación dellos ha tenido e tiene, e quanto es servicio de Dios, utilidad e bien común dellos, que en qualquier de los dichos casos sean por su Señoría regidos e gobernados; ordeno e mando que cada e quando la dicha Princesa mi hija non estuviere en estos dichos mis Reynos e después que á ellos viniese si en algún tiempo haya de ir á estar fuera dellos, ó estando en ellos non quisiere ó non pudiere entender en la gobernación dellos, que en qualquiera de los dichos casos el Rey mi Señor rija e administre e gobierne los dichos mis Reynos e Señoríos. e tenga la gobernación e administración dellos por la dicha Princesa, según dicho es, fasta tanto que el Infante Don Carlos, mi nieto primogénito, heredero de los dichos Príncipe e Princesa, sea de edad legítima, ó á lo menos de veinte años cumplidos, para los regir e gobernar, siendo de la dicha edad, estando en estos mis Reynos á la sazón e viniendo á ellos para los regir los rija e gobierne e administre en qualquier de los dichos casos, según e como dicho es. E suplico al Rey mi Señor, que quiera acetar el dicho cargo de gobernación e regir e gobernar estos mis Reynos e Señoríos en los dichos casos, como yo espero que lo hará. E como quiera que según su Señoría siempre ha fecho por acrescentar las cosas de la Corona Real, e por eso no era necesario más lo suplicar, mas por cumplir lo que soy obligada, quiero e ordeno, e así lo suplico á su Señoría, que durante la dicha gobernación non dé ni enagené, ni consienta dar ni enagenar por vía ni manera alguna, Ciudad, Villa ni Lugar, ni fortaleza ni maravedís de juro, ni jurisdicción, ni oficio de justicia, ni por vida, ni perpetuo, ni otra cosa alguna de las pertenecientes á la Corona Real e á su patrimonio de los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos, ni á las Cidades, Villas ni Lugares dellos; e que su Señoría antes que comience á usar de la dicha gobernación ante todas cosas haya de jurar e jure en presencia de los Perlados e Grandes e Caballeros e Procuradores de los dichos mis Reynos que ende á la sazón se fallaren por ante Notario público, e que dello dé testimonio que bien e debidamente regirá e gobernará los dichos mis Reynos, e guardará el provecho e utilidad e bien común dellos, e que los acrecentará en quanto con derecho pudiere, e los terná en paz y en justicia, e los gobernará e guardará e conservará el patrimonio de la Corona Real dellos, e non enagenará cosa alguna como dicho es, e cumplirá todas las otras cosas que buen gobernador e administrador en tal caso debe y es obligado á hacer e cumplir e guardar durante la dicha gobernación. Y mando á los Perlados, Duques, Marqueses, Condes e Ricos-homes, e á todos los mis vasallos e Alcaydes, y á todos mis súbditos e naturales de qualquier estado, preeminencia e condición e dignidad que sean de los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos, que como á tal gobernador e administrador dellos en

qualquiera de los dichos casos obedezcan á su Señoría e cumplan sus mandamientos e le den todo el favor e ayuda cada y quando fueren requeridos, e según e como en tal caso lo deben e son obligados facer. E ruego e mando á la Princesa mi hija e al Príncipe su marido, que como Católicos Príncipes tengan mucho cuidado de las cosas de la honra de Dios e de su santa Fe, celando e procurando la guarda e defensión e enalzamiento della, porque por ella somos obligados á poner las personas vidas e lo que tuviéremos cada que fuere menester; e que sean muy obedientes á los Mandamientos de la Madre Santa Iglesia, e protectores e defensores della como son obligados; e que no cesen de la conquista de Africa e de puñar por la Fe contra los infieles; e que siempre favorezcan mucho las cosas de la Santa Inquisición contra la herética pravedad; e que guarden e manden e hagan guardar á las Iglesias, Monasterios e Perlados e Maestres e Ordenes e Hidalgos, e á todas las Cibdades, Villas e Lugares de los dichos mis Reynos, todos sus privilegios e franquezas e mercedes e libertades e fueros e buenos usos e buenas costumbres que tienen de los Reyes pasados e de Nos, según e mejor e más cumplidamente les fueron guardados en los tiempos pasados fasta aquí. E asimismo ruego e mando muy afectuosamente á la dicha Princesa mi hija porque merezca alcanzar la bendición de Dios e la del Rey su padre e la mía, e al dicho Príncipe su marido, que siempre sean muy obedientes e sujetos al Rey mi Señor, e no le salgan de obediencia ni mandado, e le sirvan e traten e acaten con toda reverencia e obediencia, dándole e haciéndole dar todo el honor que buenos e obedientes hijos deben dar á su buen padre, e sigan sus mandamientos e consejos como de ellos se espera que lo harán; de manera que para todo lo que á su Señoría toca, parezca que yo no hago falta e que soy viva, porque allende de ser debido á su Señoría, es tenerle acatamiento por ser padre, que según el mandamiento de Dios debe ser honrado e acatado. Que demás de lo que se debe á su Señoría por las dichas causas para el bien e provecho de ellos e de los dichos Reynos, deben obedecer e seguir sus mandamientos e consejos porque, según la mucha esperiencia que su Señoría tiene, ellos y los dichos Reynos serán en ello mucho aprovechado. Y también porque es mucha razón que su Señoría sea servido e acatado e honrado más que otro Padre, así por ser tan excelente Rey e Príncipe, e dotado e insignido de tales e tantas virtudes, como por lo mucho que ha fecho e trabajado con su Real Persona en cobrar estos dichos mis Reynos, que tan enagenados estaban al tiempo que yo en ellos sucedí, e en evitar los grandes males e daños e guerras que con tantas turbaciones e movimiento en ellos había, e no con menos afrenta de su Real Persona; en ganar el Reyno de Granada, e echar dél los enemigos de nuestra Santa Fe Católica, que tantos tiempos había que lo tenían usurpado e ocupado; en

reducir estos Reynos á buen régimen e gobernación e justicia, según que hoy por la gracia de Dios están.

Otrosí, ruego e encargo á los dichos Príncipe e Princesa mis hijos que así como el Rey mi Señor e yo estuvimos siempre en tanto amor e unión e conformidad, así ellos tengan aquel amor e unión e conformidad como yo dellos espero, e que miren mucho por la conservación del Patrimonio de la Corona Real de los dichos mis Reynos, e non den ni enagenen, ni consientan dar ni enagenar, cosa alguna dellos, y tengan mucho cuidado de la buena gobernación e paz e sosiego dellos, e sean muy beninos e muy humanos á sus súbditos e naturales, e los traten e hagan tratar bien e hagan poner mucha diligencia en la administración de justicia á los vecinos e moradores e personas dellos, haciéndola administrar á todos igualmente, así á los chicos como á los grandes, sin esención de persona, poniendo para ello buenos e suficientes ministros; e que tengan mucho cuidado que las rentas Reales, de qualquier calidad que sean, se cobren e recauden justamente, sin que mis súbditos sean castigados ni reciban vexaciones ni molestias; e manden á los Oficiales de la Hacienda que tengan mucho cuidado de proveer acerca dello como convenga al bien de los dichos mis súbditos e naturales e como sean bien tratados; e se guarden e manden e hagan guardar las preeminencias Reales en todo aquello que al Cetro y Señorío Real pertenesce; e guarden e hagan asimismo guardar todas las leyes e Premáticas e Ordenanzas por Nos hechas concernientes al bien e pro común de los dichos mis Reynos; e manden consumir los Oficios nuevamente acrescentados en los dichos mis Reynos que según las Leyes por Nos fechas en las Cortes de... se han e deben consumir, e non consientan ni den lugar que alguno sea nuevamente acrescentado. E porque de los hechos grandes e señalados que el Rey mi Señor ha hecho desde el principio de nuestro reynado, la Corona Real de Castilla está tan aumentada, que debemos dar á Dios muchas gracias y loores, especialmente, según es notorio, por habernos su Señoría ayudado con mucho trabajo e peligro de su Real Persona á cobrar estos mis Reynos que tan enagenados estaban al tiempo que en ellos subcedí en el dicho Reyno de Granada, según dicho es, demás de gran cuidado e diligencia que su Señoría siempre ha tenido y tiene en la administración dellos; e porque el dicho Reyno de Granada e islas de Canarias e las islas e tierra firme del mar Océano, descubiertas e por descubrir, ganadas e por ganar, han de quedar incorporadas en estos mis Reynos de Castilla e de León, según que en la Bula Apostólica á Nos sobre ellos concedida se contiene, e es razón que su Señoría sea en algo servido de mí e de los dichos mis Reynos e Señoríos, aunque no pueda ser tanto como su Señoría merece e yo deseo, es mi merced e voluntad e mando que por la obligación e deuda que estos mis Reynos de-

ben e son obligados á su Señoría por tantos bienes e mercedes que de su Señoría han rescibido, que de más, y aliende de los Maestrazgos que su Señoría tiene e ha de tener por su vida, haya e lleve e le sean dados e pagados cada año por toda su vida, para sustentación de su Estado Real, la mitad de lo que rentaren las islas e tierra firme del mar Océano que hasta ahora son descubiertas, e de los provechos e derechos justos que en ellas hubiere, sacadas las costas e gastos que en ellas se hicieren, así en la administración de la justicia, como en la defensa dellas, como con las otras cosas necesarias; e más diez cuentos de maravedís cada año por toda su vida, situados en las alcabalas de los dichos Maestrazgos de Santiago, e Calatrava, e Alcántara, para que su Señoría lo lleve e goce e haga dello lo que fuere servido, con tanto que después de sus largos días la dicha mitad de rentas e pechos e derechos e los diez cuentos de maravedís finquen e tornen e consuman para la Corona Real destos dichos mis Reynos de Castilla; e mando á la dicha Princesa mi hija e al Príncipe su marido que así lo hagan e guarden e cumplan por descargo de sus consciencias e de la mía.

Otrosí, suplico muy afectuosamente al Rey mi señor, e mando á la dicha Princesa mi hija e al dicho Príncipe su marido, que hayan muy encomendadas para se servir dellos e para los honrar e acrescentar e hacer merced á todos nuestros criados e criadas, continuos familiares, en especial al marqués e marquesa de Moya, e al comendador D. Gonzalo Chacón, e á D. García Lasso de la Vega, comendador mayor de León, e Antonio de Fonseca e á Juan Velázquez, los quales nos sirvieron mucho e lealmente.

Item, mando que al Infante D. Fernando, mi nieto, hijo de los dichos Príncipe e Princesa, mis hijos, le sean dados, en cada un año, para con que se crie, dos cuentos de maravedises, e le sean señaladas rentas en que los haya fasta que se acabe de criar, e después le den lo que se acostumbra á dar á los Infantes destos mis Reynos, para su sustentación. E quiero e mando que quando la dicha Princesa D.^a Juana, mi muy cara e muy amada hija, fallesciere desta presente vida, suceda en estos dichos mis Reynos e tierras e Señoríos e los haya e herede el Infante D. Carlos, mi nieto, su hijo legítimo e del dicho Príncipe D. Felipe, su marido, e sea Rey e Señor dellos; e después de los días del dicho Infante, sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, guardando la Ley de la Partida, que dispone en la subcesión de los Reyes, e conformándome con la disposición della, quiero que si el hijo ó hija mayor muriere antes que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos é dexare hijo ó hija legítimos y de legítimo matrimonio nascidos, que aquél ó aquélla los haya e no otro alguno; por manera que el

nieto o nieta, hijo ó hija legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, del dicho hijo ó hija mayor prefiera á los otros hijos, hermanos de su padre ó madre. E si el dicho Infante D. Carlos fallestiere sin dexar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos el Infante D. Fernando, mi nieto, hijo legítimo de la dicha princesa mi hija e del dicho Príncipe su marido, e sea Rey e Señor dellos; e después de sus días, sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor á los otros hijos, hermanos de padre ó madre, como dicho es. E si el dicho Infante D. Fernando fallestiere sin dejar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, de la dicha Princesa descendientes de legítimos e de legítimos nascidos, para que subcedan, según dicho es, e quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos la Infanta D.^a Leonor, mi nieta, hija legítima de la dicha Princesa, mi hija e del dicho Príncipe, su marido, e sea Reyna e Señora dellos, e después de sus días sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre e madre, como dicho es. Y si la Infanta D.^a Leonor fallestiere sin dejar hijo ó hija e otros descendientes legítimos e de legítimos matrimonios nascidos, quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos la Infanta D.^a Isabel, hija legítima de la dicha Princesa mi hija, e del dicho Príncipe su marido, e suceda en ellos; e después de sus días sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre ó madre, como dicho es. Y si la dicha Infanta D.^a Isabel fallestiere sin dexar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimos matrimonios nascidos, quiero e mando que hereden los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos las otras hijas legítimas e de legítimo matrimonio nascidas, de la dicha Princesa doña Juana, mi hija, si los hobiere, e sus descendientes legítimos e de legítimos matrimonios nascidos, de cada uno de ellos, subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre e madre, como dicho es. E si la dicha Princesa, mi hija, fallestiere sin dejar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos la Serenísima Reyna de Portugal D.^a María,

mi muy cara e muy amada hija, e después de sus días, el Príncipe de Portugal D. Juan, mi nieto, su hijo legítimo e del Sereníssimo Rey de Portugal D. Emmanuel, su marido. E después de los días del dicho Príncipe, sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, subcesivamente de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija mayor del hijo ó hija mayor, á los otros hermanos de su padre ó madre, según dicho es. E si el dicho Príncipe de Portugal D. Juan, mi nieto, fallesciere sin dexar hijo ó hija é otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, e no hobiere otro hijo varón legítimo e de legítimo matrimonio nascido de la dicha Reyna de Portugal, mi hija, ó descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, para que subcedan, por la vía e orden e como dicho es, quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos e subceda en ellos la Infanta D.^a Isabel, mi nieta, hija legítima de la dicha Reyna de Portugal, mi hija, e del dicho Rey, su marido, e después de sus días, sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, subcesivamente de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las hembras, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre e madre, según dicho es. Y si la dicha Infanta D.^a Isabel, mi nieta, fallesciere sin dexar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, quiero é mando que los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos los hereden las otras hijas legítimas e de legítimo matrimonio nascidas subcesivamente de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre ó madre, por la vía e orden que dicho es. Y si la dicha Reyna de Portugal, D.^a María, mi hija, fallesciere sin dexar hijo ó hija ó otros descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, quiero e mando que herede los dichos mis Reynos e tierras e Señoríos la Princesa de Gales, D.^a Catalina, mi muy cara e muy amada hija, e después de sus días, sus descendientes legítimos e de legítimo matrimonio nascidos, subcesivamente, de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor e los varones á las mugeres, e el nieto ó nieta, hijo ó hija del hijo ó hija mayor, á los otros hijos, hermanos de su padre ó madre, como dicho es.

TESTAMENTARIOS

Item, mando que se den e tornen á los dichos Príncipes y Princesas, mis hijos, todas las joyas que ellos me han dado; e que se dé al Monasterio de Santo Antonio en la cibdad de Segovia la reliquia que yo tengo de la saya de Nuestro Señor; e que las otras reliquias más se den á la Igle-

sia Catedral de la cibdad de Granada. Y para cumplir los encargos e deudas susodichas, e las otras mandas e otras cosas en este mi testamento contenidas, mando que mis testamentarios tomen luego e destribuyan todas las cosas que yo tengo en los Alcázares de la cibdad de Segovia, e todas las ropas, e joyas, e otras cosas de mi Cámara, e de mi persona, e qualquier otros bienes muebles que yo tengo, donde pudieren ser habidos, salvo los ornamentos de mi Capilla, e las cosas de oro e plata, que quiero e mando que sean llevadas e dadas á la Iglesia de la cibdad de Granada. Pero suplico al Rey mi Señor, que se quiera servir de todas las joyas e cosas de las que á su Señoría más agradaren, porque viéndolas pueda haber más continua memoria del singular amor que á su Señoría siempre tuve; e aun porque siempre se acuerde de que ha de morir, e que le espero en el otro siglo; e con esta memoria pueda más santa e justamente vivir. E dexo por mis testamentarios e executores de este mi testamento e última voluntad al Rey mi Señor, porque según el mucho e grande amor que á su Señoría tengo, e me tiene, será mejor e más presto executado, e al Muy Reverendo en Christo Padre don Fray Francisco Ximénez, Arzobispo de Toledo, mi Confesor, e del mi Consejo, e á Antonio de Fonseca, mi Contador mayor e del mi Consejo, e á Juan Velázquez, mi Contador mayor, e de la Princesa mi hija, e del mi Consejo, e al Reverendo en Christo Padre D. Fray Diego de Deza, Obispo de Palencia, Confesor del Rey mi Señor, e del mi Consejo, e á Juan López de la Carraga, mi Secretario e Contador. E porque, por ser muchos testamentarios, si se hobiese de esperar á que todos se hobiesen de juntar para entender en cada cosa de las en este testamento contenidas, la execución dél se podía algo diferir, quiero e mando que lo que el Rey mi Señor, con el dicho Arzobispo e con los otros mis testamentarios, e aquel ó aquellos que con su Señoría e con el dicho Arzobispo se hallaren á la sazón, ficieren en la execución de este mi testamento, vala e sea firme como si todos juntamente lo ficieren. E ruego e encargo á los dichos mis testamentarios, e á cada uno dellos, que tengan tanto cuidado de lo así facer, e cumplir, e executar como si cada uno dellos fuera para ello solamente nombrado. Y suplico á su Señoría que quiera acetar este cargo, especialmente lo que toca á la paga e satisfacción de las dichas mis deudas. E ruego e encargo á los dichos Arzobispo e Obispo que tengan especial cuidado cómo luego se cumplan todas las otras contenidas en este mi testamento dentro del año, e en ello no haya más dilación en manera alguna. E cumplido este mi testamento, e cosas en él contenidas, mando que todos los otros mis bienes muebles que quedaren se den á Iglesias e Monasterios para las cosas necesarias al culto divino del Santo Sacramento, así como para custodia e ornato del Sagrario, ó las otras cosas que á mis testamentarios pareciesen; e asimismo

se den á hospitales e pobres de mis Reynos, e á criados míos, si algunos hobiere pobres, como á mis testamentarios paresciere. E mando á la dicha Princesa mi hija, pues á Dios gracias en la subcesión de mis Reynos le quedan bienes para la sustentación de su Estado, que esto se cumpla como yo lo mando. E mando á la Serenísimá Reyna de Portugal, e á la Ilustrisima Princesa de Gales, mis hijas, que sean contentas con las dotes e casamientos que yo les di, acabándose de cumplir si algo estuviere por cumplir al tiempo de mi fallecimiento; en las quales dichas dotes, e en quanto necesario es, las instituyo. E para lo así facer e cumplir y executar, do por la presente todo mi poder cumplido á los dichos mis testamentarios, según que mejor e más cumplidamente lo pueda dar de mi poderío Real absoluto. Y por la presente les apodero en todos los dichos mis bienes, oro y plata, moneda á moneda, e joyas, e en todas las otras cosas más; e les doy poder e autoridad, con libre e cumplida facultad e general administración, para que puedan entrar, e entren, e tomen tanto de mis bienes, oro, e plata, e moneda, e otras qualesquier cosas de qualquier calidad e valor que sean donde quiera que yo los tuviere; e asimismo las cosas susodichas de mi Casa, e Cámara, e Capilla, e qualesquier rentas e derechos e otras cosas á mí pertenecientes, en tanto quanto fueren menester para executar las mandas e cosas en este mi testamento contenidas. Y especialmente quiero e mando que porque todas mis deudas e cargos sean perfectamente pagadas, e mi consciencia sea más segura e más descargada, que todo lo que se tomare en las dichas deudas se tome aparte luego de las rentas de aquel año que yo fallesciere, e dellas cumplan e paguen todas las dichas deudas e cosas en este mi testamento contenidas; de manera que dentro del año sean cumplidos e pagados realmente e con efeto; e que fasta ser enteramente entregados los dichos mis testamentarios de todo ello en lo mejor parado de las dichas rentas, no se faga en ellas otra libranza ni toma de maravedises algunos por alguna otra necesidad ó otra qualquier cosa de qualquier calidad que sea. Lo qual suplico al Rey mi Señor, e ruego á la dicha Princesa mi hija, que lo hagan por bien e lo manden así facer e cumplir, e por la presente doy mi Poder cumplido á los dichos Rey mi Señor, e Arzobispo, mis testamentarios, para que declaren todas e qualesquier cosa e dudas que ocurrieren cerca de las cosas deste mi testamento contenidas, como aquellos que sabrán e saben bien mi voluntad, todo e cada cosa e parte dello. Y su declaración quiero e mando que vala como si yo misma la ficiere e declarase; e es mi merced e voluntad que esta vala por mi testamento; e si no valiere por testamento, vala por codicilio; e si no valiere por codicilio, vala por mi última e postrimera voluntad e en la mejor manera e forma que puede e debe valer. E si alguna mengua e defecto hay en este mi testamento, yo de mi propio motivo, e cierta sciencia e poderío Real abso-

luto, de que en esta parte quiero usar y uso, lo suplo e quiero haber e que sea habido por suplido, e alzo e quito de todo obstáculo e impedimento, así de falso como de derecho, de qualquier natura, e calidad, e valor, e efecto ó misterio que sea, que lo embargue ó pudiese embargar. Y quiero e mando que todo lo contenido en este mi testamento, e cada una cosa e parta dello, se faga e cumpla, realmente e con efeto, no obstante qualesquier Leyes, Fueros e derechos comunes e particulares de los dichos mis Reynos que en contrario desto sea ó ser pueda; e otrosí no embargante qualesquier juramentos, e pleytos homenages, e fees, e otras qualesquier seguridades, e votos, e promisiones de qualquier calidad que sean, que qualesquier personas mis súbditos e naturales tengan fecho, ansí al Rey mi señor, e á mí, como á otras qualesquier personas eclesiásticas e seglares, que yo de mi propio motivo, e cierta sciencia, e poderío Real absoluto, de que en esta parte quiero usar e uso, dispenso con todo ello, e con cada cosa e parte della, e lo abrogo, e derogo, e alzo, e quito los dichos juramentos, e pleytos homenages, e fees, e seguridades, e votos, e promisiones, que en qualquier manera á la sazón tuvieran fechos; e los absuelvo e doy por libres e quitos dellos, e á sus bienes, e herederos, e subcesores para siempre jamás, para que fagan e cumplan todo aquello que yo por este mi testamento, e por las cartas e provisiones que sobre ello mandé dar e di conforme é ello, e mandó e ordeno, e cada cosa e parte dello quiero e mando que sea habido e tenido por Ley e como Ley, e que tenga fuerza e vigor de Ley, e non lo embargue ni pueda embargar Ley ni fuero, ni derecho, ni costumbre, ni otra cosa alguna, según dicho es; porque mi merced e voluntad es que esta Ley que yo aquí fago e ordeno, así como postrimera valga; e revoco e derogo quanto á ella todas e qualesquier Leyes, e Fueros, e derechos, e costumbres, e estilos, e razones, e otra cosa qualquier que lo pudiese embargar. E por este mi testamento revoco e doy por ningunos, e de ningún valor e efeto, qualesquier otro testamento e testamentos, ó codicilio ó codicilios, manda ó mandas, que yo haya fecho e otorgado fasta aquí en qualquier manera; los quales, e cada uno dellos en caso que parezcan, quiero e mando que no valan, ni fagan fee en juicio ni fuera dél, salvo este que ahora fago, e otorgo en mi postrimera voluntad, como dicho es.

Item, mando que luego que mi cuerpo fuere puesto e sepultado en el Monasterio de Santa Isabel del Alhambra, de la cibdad de Granada, sea luego trasladado por mis testamentarios al dicho Monasterio el cuerpo de la Reyna, Princesa D.^a Isabel, mi hija, que haya santa gloria.

Item, mando que se faga una sepultura de alabastro en el Monasterio de Santo Tomás, cerca de la cibdad de Avila, donde está sepultado el Príncipe D. Juan, mi hijo, que haya santa gloria, para su enterramiento, según bien visto fuere á mis testamentarios.

Item, mando que si la Capilla Real que yo he mandado facer en la Iglesia Catedral de Santa María de la O, de la cibdad de Granada, no estuviere fecha al tiempo de mi fallecimiento, mando que se faga de mis bienes, ó lo que dello estuviere por acabar, según lo tengo yo ordenado e mandado.

Item, mando que para cumplir e pagar las deudas e cargas e otras cosas en este mi testamento contenidas, se pongan en poder del dicho Juan Velázquez, mi testamentario, todas mis ropas e joyas e cosas de oro e plata e otras cosas de mi cámara e persona, e lo que yo tengo en otras partes qualesquier; e lo que estuviere en moneda se ponga en poder del dicho Juan López, mi testamentario, para que de allí se cumpla e pague, como dicho es. E que si los dichos mis testamentarios no lo pudieren todo acabar de cumplir e pagar e executar dentro del dicho año, lo puedan acabar de cumplir e pagar e executar pasado el dicho año, según e como dicho es. E mando que este mi testamento sea puesto en el Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, para que cada e quando fuere menester verlo originalmente lo puedan allí hallar; e que antes que allí lo lleven se hagan dos traslados dél, signados de Notario público, en manera que hagan fee: e que el uno dellos se ponga en el Monasterio de Santa Isabel del Alhambra, de Granada, donde mi cuerpo ha de ser sepultado, e el otro en la Iglesia Catedral de Toledo, para que allí lo pudieren ver todos los que dél se entendieren aprovechar. E porque esto sea firme e non venga en duda, otorgué este mi testamento ante Gaspar de Gricio, Notario público, mi Secretario; e lo firmé de mi nombre e lo mandé sellar con mi sello, estando presentes, llamados e rogados por testigos los que sobreescribieron e sellaron con sus sellos pendientes, los quales me vieron firmar de mi nombre e lo vieron sellar con mi sello. Que fué otorgado en la villa de Medina del Campo á doce días del mes de octubre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo, de mil e quinientos e quatro años.—*Yo la Reyna.*

Yo, Gaspar de Gricio, Notario público por autoridad Apostólica e Secretario del Rey e de la Reyna nuestros Señores e su Escribano público en la su Corte e en todos los sus Reynos e Señoríos, fuí presente al otorgamiento que la Reyna D.^a Isabel, nuestra Señora, fizo deste su testamento e postrimera voluntad, en uno con D. Juan de Fonseca, Obispo de Córdoba, e D. Fadrique de Portugal, Obispo de Calahorra, e D. Valeriano Ordóñez de Villaquirán, Obispo de Cibdad Rodrigo, e el doctor Pedro de Oropesa, e el doctor Martín de Angulo, el Licenciado Luis Zapata, de su Consejo, e Sancho de Paredes, su Camarero, para ello llamados e rogados por testigos, los quales vieron firmar en él á la dicha Reyna nuestra Señora e sellarlo con su sello; e cerrado, lo sobreescribieron de sus nombres e sellaron con sus sellos. E al dicho otorgamiento deste testamento,

de mi mano escribí en estas nueve fojas de pergamino, con esta en que va mi signo, e fize encima de cada plana tres rayas de tinta e en cabo de una firmé de mi nombre: *En testimonio de verdad, rogado e requerido.*— Va enmendado en dos ó tres partes *qualesquier* ó en dos lugares ó *dix Isabel*, e entre renglones ó *no pueda ó non pudiere, como dicho es subcesivamente.* Y soberrrayado ó *diz entender Iglesia Catedral*, vala.

Yo, D. Juan de Fonseca, Obispo de Córdoba, fuí presente, por testigo, al otorgamiento que la Reyna D.^a Isabel fizo deste testamento, e se lo vi firmar e vi sellar con un sello, e lo firmé de mi nombre e lo sellé con mi sello.—*Episcopus Cordubensis.*

Yo, D. Fadrique de Portugal, Obispo de Calahorra, fuí presente al otorgamiento que la Reyna D.^a Isabel, nuestra Señora, fizo deste testamento e se lo vi firmar e lo vi sellar con un sello, e lo firmé de mi nombre e sellé con mi sello.—*El Obispo de Calahorra.*

Yo, D. Valeriano Ordóñez de Villaquirán, Obispo de Cibdad Rodrigo, fuí presente, por testigo, al otorgamiento que la Reyna nuestra Señora fizo deste testamento, e se lo vi firmar e lo vi sellar con un sello e lo firmé de mi nombre e sellé con mi sello.—*Episcopus Amenca.*

Yo, el doctor Hernández Martín de Angulo, Arcediano de Talavera, del Consejo de Sus Altezas, fuí presente, por testigo, al otorgamiento que la Reyna Nuestra Señora fizo deste testamento, e se lo vi firmar e lo vi sellar con un sello, e lo firmé de mi nombre e sellé con mi sello.—*Martín, dotor, Arcidiacono de Talavera.*

Yo, el doctor Pero de Oropesa, del Consejo de Sus Altezas, fuí presente, por testigo, al otorgamiento que la Reyna nuestra Señora fizo deste testamento, e se lo vi firmar e sellar con su sello, e lo firmé de mi nombre e lo sellé con el dicho sello del dicho dotor Angulo, por no tener sello.—*Petrus, dotor.*

Yo, el Licenciado Luis Zapata, del Consejo de Sus Altezas, fuí presente, por testigo, al otorgamiento que la Reyna nuestra Señora fizo deste testamento, e se lo vi firmar e sellar, e porque es verdad firmélo de mi nombre e sellelo con mi sello.—*El Licenciado Zapata.*

Yo, Sancho de Paredes, Camarero de la Reyna Nuestra Señora, fuí presente al otorgamiento que Su Alteza fizo deste testamento, e lo vi firmar de su nombre e lo vi sellar con su sello, e porque es verdad lo firmé de mi nombre e lo sellé con mi sello.—*Sancho de Paredes.*

*Disposiciones testamentarias de D. Fernando el Católico,
referentes á la sucesión de estos reinos (1).*

Año 1516.

.....

Otrosí, por quanto Nos habemos tenido por autoridad Apostólica la administración de los Maestradgos de Santiago, Calatrava y Alcántara, y por experiencia se ha visto el bien y pacificación que dello se ha seguido á estos Reynos, aumento y reformatión de las dichas órdenes, y deseando que esto se conserve, hubimos suplicado á nuestro muy Santo Padre que nos diese facultad para que pudiésemos renunciar los dichos [Maestradgos; por ende, por el mucho amor que habemos tenido y tenemos á estos dichos Reynos y al bien y pacificación dellos, y al dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos, nuestro nieto, y esperando y confiando que él tratará bien las dichas Ordenes, y las aumentará y acrecentará, por el presente renunciamos y resignamos los dichos tres Maestradgos de Santiago, Calatrava y Alcántara en favor del dicho Príncipe D. Carlos, nuestro nieto, para que los haya e retenga como Administrador perpetuo de las dichas Ordenes; y suplicamos á nuestro muy Santo Padre lo haya por bien y lo confirme, y si necesario es lo provea e dé título de nuevo. De lo qual, si necesario es, mandamos á nuestro Protonotario infrascrito, que dé de ello suplicación en forma aparte, signada con su signo.

Item, dexamos, instituimos y hacemos heredera nuestra á la dicha Serenísima Reyna D.^a Juana, nuestra muy cara y muy amada hija, e al dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos, nuestro nieto, y á sus herederos y sucesores legítimamente, del nuestro Reyno de Navarra, e de todas las Ciudades, Villas y Lugares, y otros qualesquier derechos y pertenencias de aquel Reyno, por la notoria Cisma inspirada contra la persona del Sumo Pontífice y Sede Apostólica, y contra el Patrimonio de aquella; que fueron declarados por cismáticos el Rey D. Juan y la Reyna doña Catalina, que entences poseían el dicho Reyno, y como bienes de cismáticos, requeridos por nuestro muy Santo Padre Julio, de buena memoria, los hubimos de conquistar, y nos fué adjudicado y dado el derecho de aquél. Y por ser Reyno nuevamente adquirido, hacemos dél especial mención á la dicha nuestra hija e nieto, allende de la cláusula general infrascrita e siguiente que les hacemos de la herencia universal. El qual

(1) Gebhard, *Historia general de España*, tomo VI, págs. 737 é 743.

dicho Reyno, en las Cortes postreramente celebradas en estos Reynos de Castilla en la cibdad de Burgos, habemos incorporado á la Corona Real de estos dichos Reynos de Castilla.

Item, fazemos e instituimos heredera y subcesora nuestra universal en todos los dichos nuestros Reinos de Aragón, Sicilia aquende y allende el Faro, Valencia, Mallorcas, Cerdeñas y Córcega, e Condado de Barcelona, Ducado de Atenas y Neopatria, Ducados de Rusellón e de Cerdaña, Marquesado de Oristán e Condado de Gociano e en las islas á ellas pertenecientes, e en las cibdades de Bugía, Alger y Trípol, y en la parte á Nos perteneciente en las Indias del Mar Océano, e en todos los Castillos, Cibdades, Villas e Lugares, derechos, rentas e acciones qualesquier, los quales e las quales tenemos y nos pertenece e qualquiera manera nos pertenecerá e pertenecer podrán, e qualesquier Reyno y partes, tanto por título de herencia y conquistas como por otros qualesquier títulos a Nos adquiridos por los Serenísimos Rey D. Hernando y Reyna D.^a Leonor, abuelos nuestros, y por el Serenísimos Rey D. Alonso, nuestro tío, de buena memoria; por el Serenísimos Rey D. Juan, mi señor y padre, que santa gloria haya, e por qualquier dellos, quanto aun por cualquier causa, título, derecho, acción, y en todas las otras acciones e derechos qualesquier á Nos, como quiera, e en qualquiera manera, agora e por el tiempo venidero debidas e pertenecientes, ó pertenecer pudientes ó debientes, á la Serenísimas Reyna D.^a Juana, nuestra muy cara y muy amada hija primogénita e en los dichos nuestros Reynos, Principado, Ducados y Marquesados, Condados, Tierras e Señoríos, nuestra Reyna y Señora, á la qual en aquellos mando en forma que mejor, más sana, ancha, bastante y provechosamente hacer podamos e debemos y nos pertenece y pertenecer puede y debe; y á sus hijos, nietos, viznietos másculos, féminas e descendientes dellos e dellas, por derecha línea in perpetuum legítimos, e de legítimo matrimonio procreados, es á saber, el primogénito, y en después uno, en después otro, según el orden del nacimiento, instituimos y hacemos, según dicho es, nuestros herederos y subcesores en los Reynos, dominios, tierras e acciones susodichas, preferiendo siempre el mayor al menor, el masculino al femenino, empero no sea Clérigo en Sacros órdenes constituído, ni Religioso ó Religiosa, profesa con tal vínculo. E si por ventura aconteciere, lo que Dios no mande, la dicha primogénita nuestra en vida nuestra ó después de nuestros días feneciera sin hijos másculos legítimos e de legítimo matrimonio procreados, ó descendientes de aquellos másculos legítimos y de legítimo matrimonio, y haya fija ó fijas suyas, legítimas y de legítimo matrimonio procreadas, en tal caso queremos e ordenamos y mandamos, que todos los dichos Reynos, Principado, Ducados, Marquesados e Condados, Señoríos, tierras, derechos y acciones, y todas las otras

cosas susodichas de las quales hacemos heredera á la dicha primogénita nuestra, pervengan, pertenezcan y sean, á las sobredichas hija ó hijas legítimas e de legítimo matrimonio procreadas de la dicha primogénita nuestra, e á los hijos e hijas dellas, prefiriendo siempre el masculino al femenino, e el mayor al menor, el uno después del otro, por grados de nacimiento sucesivamente, empero no sean Clérigos en Sacros Ordenes constituídos ni Religiosos ó Religiosas profesos. Así bien en tal manera, que siempre sin fin la edad masculina y femenina de la dicha nuestra primogénita nuestra hija legítima e de legítimo matrimonio procreada, el uno á pos del otro, masculino e femenino, y haya de suceder y suceda en los dichos Reynos, Principados, Ducados é Marquesados y Condados, con todos los derechos y acciones e otras cosas susodichas como de suso se contiene, guardando la orden de genitura, e prefiriendo siempre el masculino al femenino. E si por ventura, lo que Dios no quiera, la dicha Serenísima Reyna D.^a Juana, nuestra primogénita muriera sin hijos é hijas de legítimo matrimonio procreados e descendientes dellos, e cuando quiera que sea e conteciére fallecer por legítima de aquella tan sin cesar la descendencia de aquella e de sus hijos e hijas, queremos e ordenamos, e disponemos e mandamos, que los dichos nuestros Reynos, Principado, Ducados, Marquesados, Condados, tierras, derechos y acciones y todas las otras cosas sobredichas, vengán, pertenezcan á la Serenísima D.^a María, Reyna de Portugal, nuestra muy cara y muy amada hija, si viva será; e si no, á sus hijos másculos legítimos e de legítimo matrimonio procreados, si los tuviere, e si no los, e hubiere hijas, vengán á las dichas sus hijas legítimas e de legítimo matrimonio procreadas e descendientes dellas, según orden de genitura, á saber es, prefiriendo el masculino al femenino, e el mayor e la mayor al menor e á la menor según dicho es. E si la dicha Serenísima D.^a María, Reyna de Portugal, moría sin hijos ó hijas, descendientes de ellos, legítimos e de legítimo matrimonio procreados, lo que Dios no mande, queremos, ordenamos e mandamos que los dichos nuestros Reynos e Principado, Ducados e Marquesados, Condados, tierras, rentas, derechos y acciones, e todas las otras cosas sobredichas, que á la dicha Serenísima Reyna D.^a Juana nuestra primogénita dexamos, herede e haya la Serenísima D.^a Catalina, Reyna de Inglaterra, nuestra muy cara y muy amada hija, e después della sus hijos másculos legítimos e de legítimo matrimonio procreados, si los había, e si no los había y tuviere hijas, pervengan á sus hijas legítimas e de legítimo matrimonio procreadas, preferiendo siempre, como arriba se contiene, el masculino al femenino, e el mayor e la mayor al menor e á la menor, por orden de nacimiento, así en respeto de las sustituciones y vínculos susodichos, como aun después de haber lugar en la persona de la dicha nuestra primogénita e de sus hijos; en los

quales casos e en cada uno de ellos, queremos sea guardado el orden de genitura y prelación de masculino e femenino perpetuamente. ✕

E porque á Nos, como á padre e Rey, conviene escitar, amonestar e mandar á la Sereníssima Reyna D.^a Juana, primogénita, e al dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos su primogénito, nuestro nieto, en lo que es descargo suyo, e viendo los Reynos e Señoríos y habiendo tan justa e urgente causa, proveer en el buen gobierno y regimiento de aquellos para después de nuestros días, lo que cumple al descargo de la dicha Sereníssima Reyna, la qual, según todo lo que della habemos podido conocer en nuestra vida, está muy apartada de entender en gobernación ni en regimiento de Reynos, ni tiene la disposición para ello que convenía, lo que sabe Nuestro Señor cuánto sentimos, y ser muy necesaria la provisión dello para el buen estamento e gobierno de los dichos nuestros Reynos e Señoríos y de los poblados en aquellos años y á todos nuestros progenitores fidelísimos, de quienes tengamos mucho recuerdo en nuestra fin para el bien de ellos, como en vida lo habemos hecho en lo que nos ha sido posible, aunque no como quisiéramos e éramos tenido, por otras grandes ocupaciones. Y cierto ya que del impedimento de la dicha Sereníssima Reyna, nuestra hija primogénita, sentimos la pena, como padre, que es de las más graves que en este mundo se puede ofrecer, y nos parece para en el otro nuestra conciencia estará muy gravada y con mucho temor, si no proveyésemos en ello como conviniere, por ende, en la mejor vía e manera que podemos e debemos, dexamos y nombramos por Gobernador general de todos los dichos Reynos e Señoríos nuestros al dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos, nuestro muy caro nieto, para que en nombre de la dicha Sereníssima Reyna, su madre, los gobierne, conserve, rija y administre. E porque entretanto que dicho ilustrísimo Príncipe viene, por ausencia suya e falta, e haberlo él proveído, no se siga algún escándalo e inconveniente en los dichos Reynos, confiando muy enteramente de la prudencia e insignidad del ilustre y muy Reverendo D. Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza y de Valencia, nuestro muy amado hijo, Lugarteniente y Capitán General, y del deudo e obligación que tiene al bien público de los Reynos, servicios y estado del dicho Ilustrísimo Príncipe, nuestro muy caro nieto, nombramos y señalamos al dicho Arzobispo de Zaragoza, nuestro hijo, en nombre del dicho Ilustrísimo Príncipe, para que administre, provea y gobierne los dichos nuestros Reynos de la corona de Aragón, fasta tanto que el dicho Ilustrísimo Príncipe lo provea, como dicho es, para que el dicho ilustre Arzobispo haga en el dicho tiempo todas las cosas que el dicho Ilustrísimo Príncipe y Gobernador General podría y debía hacer. Para lo qual le damos y confirmamos todo el poder necesario con el presente.

Y para la más presta venida del dicho Ilustrísimo Príncipe en estas partes, por lo que nuestra ánima de ello estará descansada, á más de lo mucho que importa su presencia, mandamos muy estrechamente á los dichos nuestros testamentarios que se hallaren presentes el día de nuestra muerte, envíen, con toda diligencia, persona ó personas, y escriban al Serenísimo Rey de Romanos, nuestro hermano, y al dicho Ilustrísimo Príncipe nuestro nieto, haciéndoles saber nuestro fallecimiento e lo que les encargamos por este nuestro testamento, que entienda con toda instancia, en que haya luego de venir el dicho Ilustrísimo Príncipe, e lo que cumple á su estado y al bien de todos los Reynos y Señoríos su presta venida por la indisposición grande de la Serenísima Reyna doña Juana, su madre, e á la buena y quieta sucesión suya; e que quanto más presto fuere hará más fruto para todo lo que conviniere, y juntamente con lo que por esta vía se proveerá, entenderán los dichos nuestros testamentarios e marmesores en que los Reynos de Aragón, Valencia e Principado de Cataluña hagan mensajeros á los dichos Serenísimos Rey y Ilustrísimo Príncipe, suplicando e ayustando su venida; y esto han de despachar con toda presteza, pues veen cuánto es necesaria la venida del dicho Ilustrísimo Príncipe para el bien dellos. Y por todas las vías e medios que pareciere mejor e más conveniente, procurarán los dichos nuestros testamentarios e marmesores la venida del Ilustrísimo Príncipe nuestro nieto, al cual decimos y amonestamos como padre, muy estrechamente, que no haga mudanza alguna en el gobierno y regimiento de los dichos Reynos, de las personas del Real Consejo e de los oficiales e otros que nos sirven en las cosas dellos, pecunias y Chancillerías que se hallaren tener los dichos oficios al tiempo de nuestra muerte, e los otros oficiales que se hallaren por Nos proveídos en todos los Reynos de la Corona de Aragón. E más, no trate ni negocie las cosas de los dichos Reynos sino con personas naturales dellos, ni ponga personas extrangeras en el Consejo ni en el Gobierno e otros oficios sobredichos; que cierto satisface mucho, e para el bien de la negociación, que lo entienden y tienen plática dello, e con la naturaleza lo hacen con más amor y cura, y aun es en grande manera á mucho contentamiento e descanso de los pueblos en los dichos Reynos, viéndose tratar los negocios y su gobierno por naturales de la misma tierra.

. Entre las otras cosas, tomé de Nos, como de padre, para en cualquier tiempo, que cierto tenemos experiencia dello, e desto especialmente; tengan mucho cuidado e cargo de solicitar e instar de nuestra parte al dicho Ilustrísimo Príncipe tenga en especial cura, allende de lo que es tenido por lo de Dios, de mantener todos los perlados en los dichos Reynos en paz y justicia, e mire mucho por ellos e los trate con mucho amor, como á muy fidelísimos vasallos y muy buenos servido-

res que siempre han sido nuestros, y así se les encomendamos muy caramente; que la misma fidelidad y zelo ternán con él, e no le apretarán á cosa que cumpla á su servicio e estado, que in natura les es la fidelidad e honrras de sus Reynos, á la qual nunca faltaron. Y por lo semejante á los Perlados, personas eclesiásticas, amonestamos atentamente á los Lugares-Tenientes, Generales, Visoreyes, Gobernadores, Príncipes, Almirantes, Duques, Marqueses, Condes, Vizcondes, e á los de nuestro Consejo e Audiencias, e nuestros oficiales, Alcaydes, Nobles, Varones, Mesnaderos, Bervesores, Caballeros e Infanzones, Ciudadanos, Burgueses, Consejos, Oficiales e Hombres buenos de cualesquier Cidades, Villas y Lugares de todos los dichos nuestros Reynos y Señoríos de la Corona de Aragón, aquende y allende el mar, de cualquier grado e condición que sean, súbditos y vasallos nuestros, decimos e mandamos, so la fidelidad e acatamiento que nos deben como á Rey y Señor, poniendo ante sí el servicio de nuestro Señor e lo que cumple al bien de Nuestro Señor, e lo que cumple al bien de nuestros Reynos e al Estado de nuestro primogénito e nieto, por la grande falta de aquélla para gobernar, tengan la dicha forma de regimiento e gobernación, así como si por Nos en vida y después de nuestros días por la dicha Serenísima Reyna nuestra hija ó persona fecho fuese, proveído e mandado, que con esto cumple con la fidelidad que á Nos e á la dicha nuestra primogénita son tenidos, supliendo por el presente nuestro testamento en aquesta parte en lugar de epístola y rescripto de nuestro poder Real absoluto en la edad del dicho Ilustrísimo Príncipe, para que, no embarcante su menor edad, pueda regir e gobernar luego los dichos Reynos e Señoríos de la Corona de Aragón, visto el buen seso e cordura suya. E así, nunc pro tunc et e converso suplimos al defecto de la dicha su menor edad, e lo hacemos hábil e capaz para ello del dicho nuestro poder Real absoluto, del qual queremos usar e usamos para en este caso, considerando la necesidad que hay dello e lo que cumple para el bien y el asiento de los dichos Reynos e Señoríos.

E por quanto Nos habemos tenido la administración y gobernación destos Reynos de Castilla, conforme al testamento de la Serenísima Reyna D.^a Isabel, nuestra muy cara y muy amada muger, que santa gloria haya, para que, no queriendo ó no pudiendo gobernar la Serenísima Reyna D.^a Juana, nuestra muy cara y muy amada hija, Nos gobernásemos los dichos Reynos de Castilla, en cierta manera, según se contiene en el testamento de la dicha Serenísima Señora Reyna D.^a Isabel, nuestra muy cara y muy amada muger; lo qual fué aprobado y confirmado en Cortes por los procuradores de estos dichos Reynos. E porque llevándonos Dios para sí, la dicha gobernación e administración de estos Reynos espira, y si no lo proveyésemos recibirían mucho detrimento,

por ende, queriendo proveer en lo subsodicho, dexamos e nombramos en la mejor manera e forma que debemos de derecho por Gobernador de los dichos Reynos de Castilla, de León, de Granada e de Navarra, etc., al dicho Príncipe D. Carlos, nuestro muy caro y muy amado nieto, para que los gobierne e administre en nombre de la dicha Serenísima Reyna doña Juana, nuestra muy cara y muy amada hija, e haga todas las cosas que Nos podíamos e debíamos hacer en vida de la dicha Serenísima Reyna doña Juana, nuestra hija, e que por ausencia del dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos, nuestro nieto, hasta que él provea de la dicha administración e gobernación destes Reynos, no se siga algún escándalo ó inconveniente, nos parece que sería bien nombrar alguna persona de autoridad, buen celo e conciencia para la cosa pública de estos Reynos, para que esté en lugar del dicho Príncipe fasta que él provea lo que se debe hacer para el bien y utilidad de aquellos. Por ende, confiando de la conciencia, religión, rectitud e buen zelo del Reverendísimo D. Francisco Ximénez de Cisneros, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, e Canciller mayor de Castilla, e que se le acordará del amor que la dicha Serenísima Reyna D.^a Isabel, nuestra mujer, y Nos siempre le tuvimos, le nombramos y señalamos, en nombre del dicho Ilustrísimo Príncipe D. Carlos, nuestro nieto, para que administre, provea y gobierne estos dichos Reynos hasta que el dicho Ilustrísimo Príncipe lo provea, como dicho es; e para que el dicho Cardenal haga las otras cosas que Nos hicimos y podíamos e debíamos hacer en tiempo de nuestra gobernación, que para esto, si necesario es, le damos poder cumplido. Lo cual, todo lo que dicho es tocante á la dicha administración e gobernación de estos Reynos, mandamos á los Infantes, Duques, Perlados, Condes, Marqueses, Ricos-hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de nuestro Consejo, Oidores de las Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de nuestra Casa y Corte y Chancilleria, y á todos los Consejos, Corregidores e Asistentes, Alcaldes, Alguaciles, Veinte y quatro, Caballeros Jurados, Escuderos oficiales y Hombres buenos de todas las Cidades y Villas y Lugares de estos nuestros Reynos, e cada uno y qualquier dellos, que guarden e cumplan y hagan guardar y cumplir todo lo susodicho, según y por la forma y manera que en ello se contiene, e contra ello no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en algún tiempo, en alguna manera, supliendo cerca de esto la menor edad del dicho Ilustrísimo Príncipe en la manera sobredicha.

Al qual amonesto muy caramente, que tenga la misma orden, forma e manera en el regimiento de estos Reynos de Castilla que disponemos y mandamos se tengan en los Reynos de Aragón; á saber es, no hazer mudanza alguna en los del Consejo ni otros oficiales, así de la Casa e

Corte como de los otros que serán proveídos al tiempo de nuestra muerte, en estos Reynos de Castilla, que son personas de quien puede mucho confiar e estar descansado; e ciertamente nos parece muy necesario se rijan los oficios y se gobiernen e fagan las cosas de estos Reynos por los mismos que tuvieren cargo dellas, e que los negocios se despachen por la forma y por las mismas personas que en nuestra vida se ha hecho; e que no ponga en el regimiento de estos Reynos sino personas naturales dellos, por la misma razón que en las cosas de los Reynos de Aragón los disponemos y ordenamos. Mandando asimismo á los dichos nuestros testamentarios que con la misma cura e solicitud, e de la manera que han de ynstar la presta venida del dicho Ilustrísimo Príncipe para los Reynos de Aragón se fagan para éstos, pues todo es una cosa e necesidad, procurando que estos dichos Reynos de Castilla envíen personas para el dicho Ilustrísimo Príncipe, para que sea presta su venida.

APÉNDICE F (pág. 227).

*Carta de D.^a Juana á Mr. de Vere, fecha en Bruselas
á 3 de mayo de 1505 (1).*

La Reina.—Mr. de Vere: hasta aquí no hos he escripto, porque ya sabeys de quand mala voluntad lo hago; mas pues allá me judgan que tengo falta de seso, razón es de tornar en algo por mí, como quiera que yo no me debo maravillar que se me levanten falsos testimonios, pues que á nuestro Señor se los levantaron; pero por ser la cosa de tal calidad e maliciosamente dicha en tal tiempo, hablad con el Rey mi señor padre por parte mía, porque los que esto publican no sólo hacen contra mí, mas también contra su Alteza, porque no falta quien diga que le plaze á causa de gobernar nuestros reynos; lo cual yo no creo, seyendo su Alteza Rey tan grande e tan católico, é yo su hija, tan obediente. Bien sé que el Rey mi señor escribió allá por justificarse, queixándose de mí en alguna manera; pero esto no debiera salir entre padres é hijos. Cuanto más que si en algo yo usé de pasyón y dexé de no tener el estado que venga á mi dinidad, notorio es que no fué otra la causa syno celos, é no solamente se halla en mí esta pasyón, mas la Reyna mi Señora, á quien Dios dé gloria, que fué tan excelente y escogida persona en el mundo, fué asy mismo celosa. Mas el tyempo saneó á su Alteza, como plazerá á Dios que hará á mí. Yo os ruego e mando que hableyes allá á todas las personas

(1) Archivo de Simancas, *Libros generales de las Camaras*, núm. 11, folio 17 v.º

que veays que convyene, para que los que tovieren vuenta yntención se alegren de la verdad e los que mal deseo tienen sepan que syn duda quando yo me syntiese tal qual ellos querrían, no avya yo de quitar al Rey mi señor mi marido la governación de los Reynos y de todos los del mundo que fuesen suyos, ni le dexaría de dar todos los poderes que yo pudiese, asy por el amor que le tengo e por lo que conozco de su Alteza, como porque conformándome con la razón no podía dar á otro la governación de sus hijos é míos e de todas sus subcesyones, sin hazer lo que no devo. Espero en Dios que muy presto seremos allá, donde con mucho plazzer me verán mis buenos súbditos é servidores. Dada en Bruselas á tres de mayo de quinientos é cinco años.

Carta del Rey D. Fernando á su embaxador Gutierre Gómex de Fuensalida, fecha en Segovia á 26 de mayo de 1505 (').

Mose de Vere me mostró una carta escrita y refrendada de Pedro Ximénes y firmada de la Reyna, mi hija, la copia de la qual va aquí, porque vos veréys lo que contyene.]

Heme maravillado escrevir ella tal carta, sabiendo ella que yo le he enbiado á dezir todo lo que cumple á ella y á su honrra y estado, y que ella misma no desea más que yo su bien y todo lo que le toca; y tengo sospecha que su firma es falsa ó que gela han hecho firmar contra su voluntad. Aquí vos enbió una carta mía con creencia remityda á vos; dádge-la luego en llegando este correo, que no va por otra cosa, y dezidle de mi parte que mose de Vere me ha mostrado una carta que él dize que ella le ha escrito, y mostradle la copia della, y leédgela, y dezidle que le ruego yo que vos diga sy mandó ella escrevir aquella carta ó no, y qué es lo que la han dicho para hacérgela firmar, porque yo ninguna cosa deseo en este mundo más que verla á ella en estos sus reynos, y que ella los gobierne y mande como señora dellos, y ponerla en su libertad, y que sea servida de sus naturales, y que esté mejor tratada y honrrada y servida que no agora dizen que allá está, y que no solamente deseo yo esto, mas que hasta verla no estaré yo byen contento ni alegre; y que no solamente quiero y deseo que ella gobierne estos sus reynos, mas los míos, que ya sabe que todo lo mío quiero yo para ella, y que ella es mi heredera y mi descanso, y que yo he miedo que los que desean que ella esté syempre fuera de su libertad y asy sujeta y maltratada como agora

(') *Correspondencia del embajador Fuensalida*, publicada por la duquesa de Berwick y de Alba, págs. 367 á 370.

dizen que está, porque saben que mi fin y deseo y obra todo se endereça para que ella mande y gobierne y sea señora de lo suyo, y sea servida y honrada y acatada como es razón, como saben que no lo puede ella alcanzar ni sostener esto sin mi favor, trabajarán quanto pudieren para poner discordia entre ella e mí, porque creen que desamparándola yo, harán della lo que quisieren; y que crea que nunca yo la desampararé ni hará en mí expresyón ninguna cosa que digan para poner discordia entre ella e mí, y que asy le ruego yo, por el amor que le tengo, que no haga ella expresyón en ninguna cosa de quantas le podrán dezir para poner discordia entre ella e mí, pues no tyene entera razón para ello, porque yo no quiero ni deseo syno lo que ella misma quiere y desea; y que yo le ruego que os diga claramente todo lo que ella quiere que yo haga, que cumple á ella e á su estado, y verá cómo lo pongo luego en obra; y que asy mismo yo le ruego que ella trabaje de abreviar su venida acá y verá de qué manera yo la porné en la posesyón y governación de sus reynos, y verá por espiriencia la maldad de los que le dan á entender otra cosa, que es porque ella nunca gobierne ni sea señora de lo suyo, y que la tenga syempre subjeta y presa, metida en un rincón donde hagan della lo que quisieren y le traygan las mançebas dentro de su casa; y que en todos estos negoçios yo le ruego que ella crea más mis obras que no á las palabras que allá le pueden dezir, y que sy acá algo se ha dicho para juzgarla que tiene falta de seso, que el Rey, su marydo, es el que acá lo ha escrito y enbiado á dezir, concluyendo que la quería poner en una fortaleza para que estuviese allí apartada de los pueblos, y que Dios sabe lo que yo senty en mi corazón y en mi ánima quando aquello ley, y que nunca lo he creydo ni creo, ni plega á Dios que tal sea; y que yo respondí entonces al Rey, su marydo, que por cosa del mundo no la pusyese en fortaleza ni la tuyese presa, syno que la tratase muy byen y trabajase de la contentar y honrrar en todas las cosas, y que la tuyese en su libertad; y que el otro dya, sabiendo que ella era allá maltratada, hablé aquí á mose de Vere muy rezió, agraviándogelo quanto yo pude, para que escriviese al Rey de mi parte quanto sentya yo que ella estuviese tan maltratada, y que le avisava que la tratase muy byen y muy honrradamente, como quien ella es; y que la pusyese en libertad, y que la dexasen servir y hablar á sus naturales, aquellos de quien ella se quisyese servir; y que si esto no hazía, que yo daría parte dello y lo haría saber todo este tratamiento á todos los grandes y pueblos destes reynos, y lo remediaría como cumplía á la honrra de la Reyna, mi hija, y que esto mismo yo escrivía á vos para que de mi parte lo dixéredes al Rey, su marydo, y lo procurásedes; y que vos diga sy está remediado, syno, que yo trabajaré de lo remediar con todas mis fuerças, hasta yr yo allá en persona, sy menester fuere, para traella á

estos reynos, para que acá sea servida y honrrada y sea señora de lo suyo y gobierne sus reynos. Y que para con el Rey, su marydo, y para con los suyos yo he dysimulado lo susodicho que digo quel Rey, su marydo, me escribió y enbió á dezir sobre su dolencia della, por tener más color para hazer que la traygan acá, diciendo que la quiero ver y que la quieren ver sus reynos, porque algunos han hablado y procuran que venga acá el Rey, su marydo, solo y la dexe á ella allá, lo que yo nunca he de consentir, syno que venga ella como es razón; y que sy ella, por lo que allá le avrán dicho, algo creya de mí que no fuese conforme á lo que he dicho, que á mí solo, en secreto, me lo avía de escribir y dezirme su voluntad y qué es lo que quiere, y quando yo no lo hiziere, entonces podía escribir ella por otra vía lo que quisiera; mas que syn escribirme á mí cosa, escribir ella que mose de Vere lo hable acá á todas las personas quéel viere, de una parte no conviene á su honrra della qué se lleve por las plaças y por las lenguas de todos plática que toque á ella en sy está buena ó no, y de otra parte aquella carta no aprovecha acá syno para que los que tyenen malas yntenciones y deseos de poner discordia entre mí y ella, y rebueltas en el reyno, tanta color para tentarle y trabajarle; y que ya ella vee quán dañoso es todo esto y quán contrario á lo que yo procuro y trabajo que es de tener para ella estos sus reynos en justicia y en paz y en su obidiençia, y para entregárselos asy en paz en viniendo ella acá, si á Dios pluguiere, como yo lo deseo.

Y que tanbyen me pareció grande ynconveniente para lo que á ella cunple poner en la carta que ella no podia dar á otro, syno al Rey, su marydo, la gobernación de sus hijos y de sus sucesores, porque parece en alguna manera que se quiere excluyr ella de la gobernación, y que quiere dezir que á sus hijos perteneçen estos reynos en su vida della, y que esto no lo ha de asomar ni mentar ella en su vida, guárdela Dios, porque á ella perteneçe y ella es la Reyna y señora propietaria destes reynos, y biviendo ella, los ha de gobernar y mandar, ó en su nombre se han de gobernar, y no en nombre de sus hijos; y que yo le ruego que no diga tal palabra, porque es peligrosa para su vida y salud, guárdela Dios, y que gobernando y mandando ella, y estando acá, estará segura que ninguna muger le osará hazer ruyndad con su marydo, y asy se remediará lo de los celos que ella dice; y si ella no governase, verya todo lo contrario; y quel fin de algunos malos servidores suyos es que ella no gobierne, y tenerla sujeta y maltratada; y que sy ella les ayuda con tales cartas, y para quitarse ella misma la gobernación, que mire que se haze mucho daño y que se pone en mucho peligro, porque aveys de saber que yo he sido avisado de Françia en grandysimo secreto que se ha hablado mucho secretamente del casamiento del Rey D. Felipe con la reyna de Françia, diciendo quel rey de Françia moryrá de aquí á poco,

y que ay matarán con yervas, al tiempo del paryr, á la Reyna mi hija, y que dirán que murió de parto, y que asy casarán el rey D. Felipe y la Reyna de Françia, y que con esto avrán á Bretaña y á otras cosas; y aunque yo no puedo creer cosas de tan gran maldad, pero témola, y querría que la Reyna, mi hija, se guardase señaladamente al tiempo de parir.

Mas esto deste casamiento que de Françia me han escrito que tratan, no lo digays á la Reyna, mi hija, syno viéredes que cunpliese para la seguridad de su vida avisarla dello; y en tal caso sea con juramento que á nadye no lo diga, y en conclusyón de todo, le dezid que yo le ruego que, para remedio de su honrra y de su vida della, dé pryesa en su venida acá, porque en tanto que esté allá nunca harán los malos servidores syno trabajar de poner zizaña entre ella e mí; que me escriba qué es lo que quiere, y verá cómo yo lo haré todo á su voluntad y contentamiento della, y quando yo no lo hiziere, quéxese de mí.

Y dezidle que por acá se dize que ella es allá fuera de su libertad, y que no dexan que sus naturales la syrvan ni vean; que yo no sé sy le han hecho firmar por fuerça la dicha carta, y que me han dicho que una carta larga que ella me escrivía de su mano con Herrera, quel dicho Herrera la vendió allá haziendo trayçión á ella e á mí, e que no es venida á mi poder la dicha carta, ni sé lo que me escrivía; que yo le ruego que ella me escriba de su mano, syquiera en pocas palabras, lo que quiere, y verá cómo yo lo haré; y si esto no puede, dígaos á vos lo que quiere para que me lo escriváys. Y çerca de cómo ella es maltratada, yo y estos reynos proveeremos luego lo que conviene para que se remedye.

Al Rey y Príncipe, mi hijo, dezidle de mi parte que yo he trabajado y trabajo de tener estos reynos en mucha paz y sosiego, porque cumple asy a él y á la Reyna, mi hija, que sy una vez se rebolviesen, ellos ternían después byen que hazer en desrebolverlos, y no sé sy lo podrían acabar; y que veo que, en lugar de ayudar para esto el Rey, mi hijo, pues tanto le va en ello, procuran allá los malos servidores que desayuden, porque una carta que mose de Vere ha mostrado firmada de la Reyna, mi hija, no veo qué pueda aprovechar acá, syno para los que desean y trabajan de poner discordia entre mí y el Rey, mi hijo, y de poner rebueltas en sus reynos por sus particularydades y yntereses tengan algún color para tentarlos y trabajarlos, y que desto ya vee qué byen se le puede seguir á él, y que crea que no ay quien más holgara que yo de que la Reyna, mi hija, esté buena; y que para lo que á él y á ella cumple, no es menester syno que vengan acá ambos juntamente, e con su venida dellos se sanearán las dubdas qué tyene allá y yo acá; y que en tanto, que yo le ruego, pues que públicamente se sabe y dize allá que la Reyna, mi hija, está fuera de su libertad y que no la dexan servir á sus naturales que ella quiere, ni le dexan escribir lo que quiere,

que no le hagan firmar lo que no quiere, mayormente syendo, como podría ser, la causa que he dicho en perjuizio de la paz del reyno, de que á él ni á ella no se podría seguir ningund byen ni provecho.

De Segovia, á XVI de mayo de 505.

APÉNDICE G (pág. 298).

Manifiesto explicando las causas por que el Rey Católico tomó el título de Rey de Navarra (*).

A todos es notorio que después de Dios Nuestro Señor el Católico Rey fizo Reyes de Navarra al Rey y á la Reyna que eran de Navarra y les puso en el Reyno, teniendo la mayor parte dél contrario, porque pretendían que aquel Reyno y señoríos pertenecían á Mosén de Fox, padre del que murió en la batalla de Ravena, y no á ellos, y el Rey de Francia favorecía al dicho Mosén de Fox y trabajaba sin potencia de ponerle en posesión de aquel Reyno y Señoríos: y entonces el dicho Rey de Francia envió al Católico Rey diversas embajadas con grandes ofrecimientos de cosas que por su Alteza quería facer, porque diese lugar á ello, lo cual no tan solamente quiso facer su Alteza, mas, con su favor y gente, quiso obedecer y coronar en el dicho Reyno á los dichos Rey y Reyna y declaró S. A. públicamente que había de poner su real persona y Estado por la defensión de ellos. Y después, estando el Rey en amistad y veyendo cómo es casado su Alteza con la Católica Reyna, viviendo Mosén de Fox, su hermano, el dicho Rey de Francia procuró con su Alteza, muy aincadamente, á que diese lugar á que con su ayuda, el dicho Mosén de Fox tomase la posesión de dicho Reyno y Señoríos, diciendo que todos los Estados del Reyno habían visto los títulos de su derecho y que de justicia claramente le pertenecía el dicho Reyno y Señoríos, y que su Alteza debía dar lugar á ello, ansi por no le impedir su justicia como porque siendo hermano de la dicha Católica Reyna estaría siempre junto con su Alteza, y en caso que él falleciese sin hijos, la dicha Católica Reyna era su heredera y sucedería en su Estado; diciendo que en facer su Estado su Alteza por él, facía por sí; y no embargante todo esto, su Alteza, por el amor que tenía á los dichos Rey y Reyna que eran de Navarra, no solamente no lo quiso consentir, mas nunca dió lugar á que su derecho se pusiese en disputa, antes siempre estuvo determinado de

(*) Real Academia de la Historia, tomo K. 33. Manuscritos procedentes de la Biblioteca de Salazar y Castro.

poner su Real persona y Estado para defenderlos en el suyo contra todo el mundo, sin exceptar hermano nin otra persona alguna. Y es notorio en España y en Francia que si no porque el Rey de Francia vió determinado á su Alteza á defender las personas y Estado de los dichos Rey y Reyna, más todas las otras cosas que fueren necesarias para que tuviesen, como tenían, en paz y obediencia al dicho Reyno de Navarra, que había grandes tiempos que siempre estaba en guerra; en pago de todo esto, cuando vieron los dichos Rey y Reyna que el dicho Rey de Francia se puso públicamente en ofender á la Iglesia en lo espiritual y temporal, dividiendo con Roma la unidad de ella, y vieron que su Alteza se declaró en favor y defensión de la Iglesia, luego comenzaron á tener estrechas pláticas ó inteligencias con el dicho Rey de Francia y á hablar asaz cosas en favor de lo que hacía y en disfavor de la causa de la Iglesia y de la persona de nuestro muy Santo Padre, ni más ni menos que se hablaba en la Corte del Rey de Francia, y aunque aquello parecía muy mal á su Alteza y lo reprendía, creía que el Rey que era de Navarra por ser natural francés hablaba aquellas cosas para favorecer el partido de los franceses y no por impedir lo que se hacía en favor de la Iglesia.

Y luego que Mosén de Fox fué muerto, viendo el Rey de Francia la unión que se hacía en toda la cristiandad con Nuestro muy Santo Padre y con la Iglesia romana, sabiendo que el Católico Rey y el serenísimo Rey de Inglaterra estaban determinados de enviar á Guiaina sus ejércitos en favor y ayuda de la causa de la Iglesia, y que la entrada de Guiaina, por tierra, por esta parte de España es muy angosta, que tiene en la frontera la ciudad de Bayona, que es fortísima y está armada, á las faldas de la sierra de Navarra y de Bearne; conocido que, por la disposición de la tierra, juntados el Rey y la Reina que eran de Navarra y su Estado con el dicho Rey de Francia sería imposible que los dos ejércitos de españoles e ingleses pudiesen tomar á Bayona ni tener cerco sobre ella sin evidentísimo peligro y que no podrían ser favorecidos de mantenimientos, dejando las espaldas contrarias, concertáronse con el Rey de Francia contra su Alteza y contra el Rey de Inglaterra, no solamente para impedir la dicha empresa, mas para facer en España, por Navarra, todo el daño que pudiesen. Y luego que lo supo su Alteza invió á decir á los dichos Rey y Reyna que, pues veían que el dicho Rey de Francia era notorio enemigo y ofensor de la Iglesia y su Alteza y el dicho serenísimo Rey de Inglaterra tomaban esta impresa en favor y ayuda de la causa de la Iglesia, para divertir la potencia que tenía en Italia, y esto era para remedio de la Iglesia y de toda la cristiandad y particularmente para remedio de los dichos Rey y Reyna, porque salía del peligro en que continuo estaba con las amenazas que Francia les hacía, que les rogaba no quisiesen dejar el partido de la santísima liga y juntarse con el

partido de los scismáticos, y pedíase una de las tres cosas: ó que se tuviesen neutrales y diesen á su Alteza una seguridad para que de Navarra y Bearne no dieran ayuda al Rey de Francia ni farían daño á los ejércitos de España e Inglaterra; ó que si querían ayudar al Rey de Francia con lo de Bearne, que está de la otra parte de los montes Perineos, ayudasen á su Alteza con lo de Navarra que está de esta otra parte de España; ó que si querían del todo declararse por una de las partes, que se declarasen por una de las partes de la Iglesia y de su Alteza, y que faciéndolo les daría su Alteza las villas de Los Arcos y Laguardia, que solían ser de Navarra y ellos las deseaban mucho, porque por un beneficio tan universal como placiendo á Dios Nuestro Señor se esperaba para la Iglesia y para toda la república cristiana de lo que se hacía en aquella empresa, su Alteza había por bien empleado de les dar las dichas villas.

Y demás desto su Alteza y el serenísimo Rey de Inglaterra su fijo, se obligaban á defender siempre su Estado, y que mirasen cuánto más les valía tomar esto sirviendo á Dios y á la Iglesia, y respondiendo á su Alteza con el agradecimiento que le diesen por los beneficios que de su Católica Magestad habían recibido, y quedando juntos con todos los Príncipes que defendían la Iglesia, que no por el interesse que les daba el Rey de Francia posponer y vender lo que deben á Dios y á su Iglesia; la obligación que tienen de no estorbar lo que se hace en favor de ella y universal remedio de toda la república cristiana, que no se juntando ellos con el Rey de Francia contra la Iglesia. Cuanto á los que favorecen la causa del Rey de Francia, mediante Nuestro Señor, podían ser brevemente traídos á tales términos que dejasen todas las cosas que tienen ajenas, y que para todo lo demás no tuviesen otro remedio sino ir á pedir benia á los pies de su Santidad, con lo cual la Iglesia y la cristiandad quedarían remediadas y cesarían las guerras entre cristianos, y la sanctísima liga podría emplearse en la guerra contra los infieles enemigos de nuestra fe. Y aunque los embajadores del dicho Rey y Reyna de Navarra decían á su Alteza que tenían por cierto que todo esto sucedería assí, si los dichos Rey y Reyna se juntaban con la Iglesia y con su Alteza, y aunque S. M. lo procuró instantísimamente con los dichos Rey y Reyna desde mucho antes que viniesen los ingleses y después, esperando esto detuvo su Alteza la entrada de ambos los dichos ejércitos españoles e ingleses al sitio de Bayona, con grandísimo gasto de los ingleses y de su Alteza y con no pequeño contentamiento, porque desde 8 de junio en que desembarcaron los ingleses habían estado los dichos dos ejércitos gastando y esperando la conclusión de esta negociación y nunca su Alteza pudo acabar con los dichos Rey y Reyna que eran de Navarra que fuesen de la parte de la Iglesia, ni que quisiesen ser neutrales, y siempre han llevado á su Al-



teza en palabras dándole esperanza que farían lo uno ó lo otro, y por otra parte dando á su tierra la gente y otras cosas necesarias para la fortificación y defensa de Bayona, y para que los dichos franceses tuviesen tiempo de juntar toda su potencia, fasta que su Alteza supo y le contestó que los dichos Rey y Reyna habían asentado liga con el Rey de Francia contra los que favorecían la causa de la Iglesia, no solamente para impedir la dicha impresa, á más para facer en España todo el daño que pudiesen. Vista esta ingratitud que los dichos Rey e Reyna cometieron contra Nuestro Señor y para con su Alteza, no contentándose de dejar á la Iglesia y á quien después de Dios les fizó y defendió más, faciéndose contrarios y enemigos della y de su Alteza y para seguir por prisionero al enemigo y ofensor de la Iglesia, avido sobre ello maduro consejo con los perlados y grandes, y con los de su consejo y con otras personas de ciencia y conciencia de estos dos reinos, considerando el daño grande que se pudiera seguir á la Iglesia y á toda la cristiandad, si por dejar su Alteza la dicha impresa, el Rey de Francia, viéndose libre por la parte de acá, enviase toda su potencia á Italia contra la Iglesia, y que para el remedio della y de toda la cristiandad es necesario y conveniente facer toda la dicha impresa, pareció que, pues los dichos Rey e Reyna de Navarra empedían la dicha impresa, y que siendo ellos contrarios los ejércitos de españoles e ingleses no podían entrar por Bayona, que debía su Alteza mandar que su ejército entrase por Navarra á Guiaina, rogando y requiriendo á los dichos Rey y Reyna que eran de Navarra que les diesen pastos y vituallas por sus dineros y seguridad para la dicha santa impresa, ofreciéndoles paz y seguridad si lo ficiesen, y que si negase el dicho paso al dicho ejército de su Alteza podía justamente trabajar de tomarle y retenerlo, y que de esto ay engemplo en la sagrada escritura; y siguiendo el dicho consejo, mediante Nuestro Señor, su Alteza mandó que su ejército entrase por Navarra, y negándose lo susodicho trabajassen á tomar la dicha seguridad. Y porque el serenísimo Rey de Inglaterra, no sabiendo entonces esto, ni aun quereiendo que podría suceder, no dió comisión á su capitán general para que entrase por Navarra guiando el dicho ejército de los ingleses en campo al Cerrín de Guiaina, el Rey y la Reyna que eran de Navarra hicieron cuenta que pues por la dicha liga está junta la potencia de Francia con la suya, el ejército de su Alteza solo no sería bastante para tomar la seguridad, y en esta opinión les confirmó Mosén de Orbal, tío del Rey de Navarra, que pocos días antes había estado con ellos por embajador del Rey de Francia para los persuadir y traer como los truxo á la boluntad del Rey de Francia.

Después de lo qual, el duque de Alba, capitán general del ejército de los españoles, siguiendo lo acordado y mandado por su Católica Magestad, entró en el Reyno de Navarra con el dicho ejército, miércoles 21 de

julio, y envió á facer á los dichos Reyes que eran de Navarra el susodicho requerimiento para que le diessen passo y vituallas por su dinero, y seguridad, y como no lo quisieron facer, passó adelante con el ejército la vía de la ciudad de Pamplona, que es la cabeza de aquel reyno; y aunque el dicho Rey estaba en ella con asaz gente que de las montañas había fecho venir allí, y había puesto defensa de gente en una villa que está en el camino en un punto fuerte, pero todo lo passó el ejército sin fecho de armas, y el dicho Rey, como es natural francés, desamparó á los navarros y fuese á Lumbierre para pasar á la otra parte de Francia, y así la ciudad de Pamplona se rindió al ejército de su Alteza, y todas las villas y lugares de aquella comarca, y rendíase todo el reyno, y el ejército de los franceses no ossó pasar á socorrer al dicho Rey que era de Navarra, como tenía prometido y assentado, porque hubieron miedo de perderse; porque la villa de Lumbierre, donde el dicho Rey esperaba el socorro, está un passo por donde podrían entrar muy bien los franceses en España por la parte de Bearne y Roncesvalles, acordó el dicho capitán general á poner su campo sobre aquella villa y tomar aquel passo. Sabido esto por el Rey que era de Navarra, y viendo que el socorro de los franceses no ossaba passar, invió sus embajadores con poder suyo bastante al dicho capitán general para que assentassen con él lo que quisiere, haciendo quenta que pues no podría retener el reyno, quería mostrar que lo dejaba á su voluntad, y así los dichos seis embajadores assentaron por virtud del dicho su poder con el capitán general una capitulación que en substancia así contenía: que toda la impresa que el dicho capitán proseguía contra ellos y aquel reyno, los dichos Rey y Reyna que eran de Navarra lo remitían enteramente á la voluntad y disposición de la Católica Magestad, para que lo pudiese disponer y ordenar según le pareciese, y aquello se cumpliría y ternía por los dichos Rey y Reyna sin contravenimiento alguno. Y su Alteza, por virtud de la facultad que para ello le fué dada por la dicha capitulación, fizo una declaración de su voluntad, de la qual va copia con la presente, con la qual fué el Obispo de Zamora como embajador enviado en nombre de su Alteza por el dicho capitán general á los dichos Rey e Reyna que eran de Navarra que estaban en Bearne, á facerles saber la dicha declaración, y que aunque aquella se había fecho y su Alteza al presente quería retener la dicha entrada en aquel reyno para seguridad de la dicha impresa; pero que, fecha aquella, ó á lo menos ganada Bayona, su Alteza les restituiría el reyno de muy buena voluntad, y que si le enviasen el príncipe su fijo lo casaría con una de sus nietas, y faría por ellos otras cosas sólo por que non ayudasen al Rey de Francia contra esta impresa que se hace en favor de la Iglesia. A la qual embajada la respuesta que dieron los dichos Rey e Reyna que eran de Navarra fué que prendieron al dicho Obispo de Zamora y lo entregaron

á los franceses. Así mesmo prendieron á los suyos y entregaron al Rey de Francia todo el señorío de Bearne que es al confín de Navarra, y rompieron la guerra á su Alteza por el condado de Serdania, y no dieron respuesta alguna á la dicha embajada que llevó el dicho Obispo, ni cumplieron lo que el dicho Rey capituló y concedió al duque de Alba, por continuar en la liga que tenía fecha con el Rey de Francia y perseverar de ayudar su parte contra la parte de la Iglesia. Visto lo qual y visto que en la capitulación fecha por nuestro muy Santo Padre y los otros príncipes de la liga, dice que si acaesciere que algunos de los confederados tomase algo fuera de Italia de los que se opusieren contra la liga, aquello pueda retener *jure belli*, y que por esta causa su Alteza puede justamente retener dicho reyno, mayormente que se junta con esto la bula de nuestro muy Santo Padre contra todos los que ayudaren al Rey de Francia e impidieren la ejecución de la impresa que su Alteza y el serenísimo Rey de Inglaterra facen en favor de la Iglesia, aunque Reyes; la qual bien y particularmente va dirigida á los de Navarra y á los Vascos, por los quales Su Santidad pone graves censuras y publica los bienes de los que contravienen; la qual bulla se publicó donde Su Santidad por ella lo manda y en el reyno de Navarra, y después de la publicación pasaron los términos en ella asignados, y los dichos Reyes no han querido cumplir los mandamientos y moniciones apostólicas en la dicha bulla contenidas; y por la dicha su contumacia y rebelión, y pues es notorio e inescudable, que no tienen defensión en contrario, que los dichos Reyes que eran de Navarra han seguido y siguen al principal fautor de los scismáticos, y no se han apartado de lo facer por la publicación de la dicha bulla, antes procuran todavía armas y fuerza contra los que siguen la unidad de la Iglesia y á Su Santidad, por lo qual el dicho reyno es confiscado, y así su Alteza justamente ha tomado con autoridad de la Iglesia y permisión de derecho, como debía, y por los dichos títulos le pertenece *jure proprio*, en especial pues Su Santidad declaró por capitulación de la santísima liga ser esto *bello justo*, y los gastos que su Alteza a fecho en tal impresa son tantos y tan excesivos y valen tanto como el dicho reyno de Navarra, y presumiendo que por los dichos títulos el dicho reyno pertenece á su Alteza, y que si no tomara el título y corona dél no pudiera proveer á la justicia y gobernación dél segund Dios y como se debe, por las dichas causas, y para le poder sostener en paz y sosiego, su Alteza ha tomado el dicho título del dicho reyno de Navarra.

APÉNDICE H (pág. 306).

Cartas de la Reyna D.^a Isabel al Obispo de Avila, fray Hernando de Talauera, su confesor (1).

Al Reuerendo y deuoto padre el Obispo de Auila mi confesor.

Muy Reuerendo y deuoto padre. Tales son vuestras cartas que es oadía responder á ellas, porque ni basto, ni sé leerlas como es razón; mas sé cierto que me dan la vida, y que no puedo dezir ni encarezzer, como muchas vezes digo, quánto me aprovechan, tanto que no es razón de cansar ni de dexarlas, sino escriuir con quantos aca vinieren, y querría yo que aun más las estendiéssedes, y más particularmente de cada cosa, y de las causas que huuiere de negociar, y de las cosas que acá passan, como es lo que tratauamos agora con el Rey de Portugal, sobre que tocó á aquellas Islas que halló Colón, y sobre ellas mismas que dezís que nunca os escriuí, y sobre lo que escriuíís de los casamientos de nuestros hijos, qué es lo que os parecerá mejor: aunque de la Princesa no es de hazer quenta porque está determinada de no casar y el Rey mi señor desde ora vn año le asseguró de no mandárselo, y yo desde antes estaua de no mudar su buena voluntad, y no sólo en estos negocios que son los mayores, mas en todos los de nuestros Reynos, y de la buena gouernación dellos, querría que particularmente me escriuiéssedes en todo vuestro parecer; y ha muchos días que yo desseo escriuiros esto, y dexáualo porque me parecía que os escusáuades de todo, y agora me dió ocasión lo que dezís que nunca os he escrito de las Indias, de que tomé que no os pesará que os escriua; assí aquellas cosas, y dello, y de otras muchas, huuiera escrito, y pescudado si supiera esto. Y algo ha estoruado á esto el poco espacio que tengo para escriuir, y que recibo pena en ello desta manera: que querría tanto dezir, y teniendo tan poco espacio, confúndese el entendimiento, de manera que sé muy menos de lo que sabía con más espacio; y dexo de dezir muchas de lo que querría, y lo que digo, muy desconcertado. Y esto me pena, que si tuuiesse espacio, sin duda que no ay passatiempo en que yo más huelgue; y aun assí como es, será descanso para mí, si yo pienso que vos sufrís sin pena mis cartas, aunque vayan tan desconcertadas y alargar más en ellas, y en lo que yo no pudiere de aquí adelante, de mano de Fernán Aluarez os haré saber todas las cosas principales para que sepamos en ellas vuestro parecer, y

(1) Aunque en el sobrescrito y título se diga obispo de Avila, ya era arzobispo de Granada.

esto os ruego yo mucho que nos escuséys de escriuir vuestro parecer en todo, en tanto que nos veamos. Ni os escuséys con que no estáys en las cosas, y que estáys ausente, porque bien sé yo que ausente será mejor el consejo que de otro presente. Y no huuo nadie, presentes ni ausentes, que ansí como vos en ausencia, supiesse sentir y loar la paz, por tantas y tales razones, ni ansí dezir ni enseñar las gracias que auíamos de hazer á Dios por ella y las otras mercedes recibidas, qual plega á Dios por su bondad que hagamos, y vos podéys mucho ayudar de allá con esto que digo, en tanto que no queréys ayudar de acá; ni que assí también reprehendiese de lo que se auía de reprehender de la demasia de las fiestas, que es todo lo mejor dicho del mundo y muy conforme mi voluntad con ello, ni quien en todo lo otro assí hablasse ni aconsejasse como vos en vuestras cartas, y por esso bueluo todauía á rogar y encargar que lo queráys hazer como lo pido, que no puedo recibir en cosa más contentamiento, y recíbole tan grande en lo que he dicho que reprehendéys y es tan santamente dicho, que no querría parecer que me disculpo. Mas, porque me parece que dixeron más de lo que fué, diré lo que passó para saber en qué huuo yerro, porque dezís que dançó quien no deuía; pienso si dixeron allá que dançé yo y no fué ni passó por pensamiento, ni puede ser cosa más oluidada de mí. Los trages nuevos, ni los huuo en mí ni en mis damas, ni aun vestidos nuevos, que todo lo que yo allí vestí auía vestido desde que estamos en Aragón, y aquello mismo me auían visto los otros franceses. Sólo vn vestido hize de seda y con tres marcos de oro, el más llano que pude; ésta fué toda mi fiesta. De las fiestas y el llevar las damas de rienda, hasta que vi vuestra carta, nunca supe quién las lleuó, ni agora lo sé, sino quien se acertó por ahí, como suelen cada vez que salen. El cenar los franceses á las mesas es cosa muy usada, y que ellos muy de continuo usan. Que no llevarán de acá exemplo dello, y que á cada vez que los principales comen con los Reyes, comen los otros en las mesas de la sala de Damas y Caualleros, que assí son siempre, que allí no son de Damas solas. Y esto se hizo con los borgoñones, quando el bastardo, y con los ingleses y portogueses; y antes, siempre, en semejantes combites, que no sea más por mal y con mal respeto que de los que vos combidáys á vuestra mesa. Digo os esto, porque no se hizo cosa nueva ni en que pensásemos que auía yerro, y para saber si lo ay, aunque sea tan vsado, que si ello es malo, el vso no lo hará bueno y será mejor desusarlo quando tal caso viniessen, y por esto lo pescudo. Los vestidos de los hombres, que fueron muy costosos, no lo mandé, mas estoruelo quanto pude y amonesté que no se hiziesse. De los toros, sentí lo que vos dezís, aunque no alcancé tanto; mas luego allí propuse con toda determinación de nunca verlos en toda mi vida, ni ser en que se corran, y no digo en defenderlos, porque esto no era para mí á

solas. Todo esto he dicho, porque sabiendo vos la verdad de lo que passó, podáys determinar lo que es malo para que se dexé si en otras fiestas nos vemos: que mi voluntad no solamente está cansada en las demasías, mas en todas fiestas, por muy justas que ellas sean, como ya escriuí en la carta larga que nunca he embiado ni osso embiar, hasta saber de todo si auéys de venir quando Dios quisiere que vamos á Castilla, y en esto no osso mucho apretar, posponiendo lo que nos toca por lo que vos queréys y porque mi condición es, en lo que me toca, en no apretar á nadie, quanto más de quien bien quiero y quanto más á vos. De las escrituras que dezís que no nuestro, cierto he estado en agonía, que veo que yerro en mostrarlas según ellas son; y por lo que dezís de mí, no las nuestro, mas mostrarlas he, aunque yo reciba afrenta en oyr de mí lo que no ay. Y vi vna carta que escriuí al Cardenal de Cartagena, que nunca vi mejor cosa; mas auéys de perdonar una gran ossadía que hize en tocar en ella, que borré donde dezíades de la yprocresía, porque me parecía que para Romano era de tacha, porque pluguiesse á Dios que huuiesse allá alguna; y destas cosas de Roma os ruego mucho que me escriuáys lo que os parece y si es cosa en que algo podamos hazer y qué, y esto es lo principal que os auía de escriuir y va agora aquí porque vino á caso.

De la yda del Rey Moro auemos auído mucho plazer, y de la yda del Infante, su hijo, mucho pesar. Si yo supiera lo que vuestra carta dize, más diligencia hiziera por detenerle. Paréceme que allá donde está lo deuemos siempre celar visitándole, con color de visitar á su padre y embiándole algo. Para esto embiad acá á Baeza, el de Martín de Alarcón, que él será bueno para embiar. El oficio de Granada os ruego que me embiéys como quiera que está, para que yo lo vea, y si fuesse posible, antes del tiempo, que estotro que he visto es tal, que me he engolosinado más por ver esotro. Y también os ruego mucho que todas las cosas que hiziéredes me embiéys, que no ay cosa con que más huelgue; y mandad á Logroño que no alee la mano del Cartujano, ansí con su Romance y el Latín juntamente, como yo le dixé, hasta acabarle, y aun querría que en tanto me embiasse lo que tiene hecho.

Lo de Iuan de Ayala quedará para Castilla, que agora yo no sé cómo se despache, ni sé por qué está por despachar, ni sé lo que es, aunque querría y es razón que se despache bien lo que le tocare; y por él y por los otros todos que á vos pareciere he yo mucho plazer que habléys, que siempre es el oficio vuestro. Lo del indulto se hará lo mejor que pudiéremos y se abrá mejoría de los que dezís, aunque son tantos que no puede caber mucha parte á nadie, mas cumpliremos con los más suficientes.

Las nominaciones no se han firmado, porque me parece que estauan llenas muchas dellas y no querría nombrar dos vezes, y no he tenido espacio de ver los memoriales, mas agora los veré y despacharemos.

Empecé y acabo esta carta con tanto desasosiego (digo) porque estando escriuiendo me llegan con tantas hablas y demandas que apenas sé qué digo, y nunca la acabara sino que estuue en la cama y todo el día, aunque estoy sana, sólo porque me dexassen y aun agora no me dexan. La de Fernando de Zafra es razón que reciba merced, pues tan bien lo hace en todo, y para agora nos plaze de hazerle merced de la heredad que dezís que llaman Hueste; no sé si acierto el nombre, mas vos lo entenderéys, que me lo escriuistes, y sea por su vida, hasta que más veamos en ello, y la contaduría de cuentas de Alonso de Quintanilla, hauremos con suplicamiento por Fernando de Zafra, estese por agora. Lo que más os pareciere vos lo escriuiréys para adelante y auremos plazer de todo lo que se pudiere hazer por él. Este lleuara la merced de la heredad, sino porque no se quiere detener para escriuir esto y le han tenido casi preso.

Y porque nos vernía bien dar los Vélez por cosa nuestra propia en que ganaríamos, y no los podríamos dar por lo que está capitulado con ellos y jurado, querriamos que Hernando de Zafra tuuiesse manera con el Alguazil con quien el mejor viere, para que lo huuiessen por bien y diessen su consentimiento, de manera que pudiésemos ser libres. Ruego os que desta ó de otra manera como os pareciere entendáys en cómo se pueda hacer y él y vos nos embiad, que nadie lo sepa, vn memorial de las cosas que se puedan dar de las Alpuxarras, y de lo que dexaron los Moros, que no sean cosas principales ni de mucho perjuizio para dar. También nos parece que sería bien dotar desde luego los Moriscos, porque agora se podrá mejor hazer antes que se acabe de repartir, y aprouecharles ha para las otras, en tanto que no podemos ayudarles. Ruego os que me embiéys vuestro parecer de todo lo que parece que deuenos dar á cada vno. muy por menudo, en qué y cuánto, y en tanto hazed que no se meta en lo del nuble el Conde ni otro. Acabo por no cansaros, que aun yo no cansaua. Ruego os que esta mi carta y todas las otras que os he escrito las queméys ó las tengáys en vn cofre, debaxo de vuestra llaue, que persona nunca las vea, pa voluérmelas á mí quando pluguiere á Dios que os vea, y encomiéndome en vuestras oraciones. De mi mano, en Zaragoza, á quatro de Diziembre, y de camino para Castilla, que nó ay ya plaziendo á Dios por qué detenernos, que las Cortes de aquí ocho días tienen de plazo; y mejor venía que no se acabasse, porque no se quitasse la hermandad con que se haze justa, y sin ella nunca se haze aquí. Ruego os que á todo esto me respondáys luego.—*Yo la Reina.*

Muy Reuerendo y deuoto padre: Pues vemos que los Reyes pueden morir de qualquier desastre como los otros, razón es de aparejar á bien morir, y dígolo así, porque aunque yo desto nunca dudé, antes como cosa muy sin duda la pensaua muchas vezes, y la grandeza y prosperi-

dad me lo hazía más pensar y temer, ay muy gran diferencia de creerlo y pensarlo á gustarlo. Y aunque el Rey mi señor se vió cerca y yo la gusté más vezes y más grauemente que si de otra causa yo muriera, ni puéde mi alma tanto sentir el salir del cuerpo. No se puede dezir ni encarecer lo que sentía, y por esto antes que otra vez guste la muerte (que plegue á Dios nunca sea por tal causa) querría que fuesse en otra disposición que estaua. Agora en especial en la paga de las deudas, y por esto os ruego y encargo mucho por nuestro Señor; si cosa auéys de hazer por mí, á bueltas de cuántas y quán graues las hauéys hecho, que queráys ocuparos en sacar todas mis deudas, así de emprestados como de serui-cios y daños de las guerras passadas, y de los juros viejos que se tomaron quando Princesa, y de la casa de moneda de Auila, y de todas las cosas que á vos pareciere que ay que restituir y satisfazer, en qualquier manera que sea en cargo, y me lo embiéys en un memorial, porque me será el mayor descanso del mundo tenerlo, y viéndolo y sabiéndolo, más trabajaré por pagarlo; y esto os ruego que hagáys por mí y muy presto, en tanto que queráys que dure este destierro. Dios sabe que me quexara yo agora si vos no viniérades, sino por lo que toca á essa ciudad, que la tengo en más que á mi vida, y por esso pospongo todo lo que me toca. Y quando supe este caso (de la cuchillada del Rey) luego no tuue cuydado ni memoria de mí ni de mis hijos que estauan delante, y túuela de essa ciudad, y que os escriuiessen luego essas cartas que escriuí, y por esso agora no ahinco más vuestra venida, hasta que plaziendo á Dios estemos más cerca de ella; y como entonces á mí no me dixerén más de lo que escriuí, y no auía visto al Rey mi señor, que yo estaua en el palacio donde posáuamos y el Rey en este donde el caso acaeció, y antes que acá viniessse escriuí, porque su Señoría no quiso que viniessse yo en tanto que se confessaua, y por esto no pude dezir más de lo que me dezían, y aun para ahí no era más menester, que aun agora no querría que supiessen quanto fué. Y así me parece que se les dene siempre deshacer; mas para con vos, porque deys gracias á Dios, quiero que sepáys lo que fué, que fué la herida tan grande, según dize el Doctor de Guadalupe, que yo no tuue coraçón para verla tan larga y tan honda, que de honda entraua quatro dedos, y de larga cosa que me tiembla el coraçón en dezirlo, que en quienquiera espantara su grandeza, quanto más en quien era. Mas hizolo Dios con tanta misericordia, que parece se midió el lugar por donde podía ser sin peligro. Y saluó todas las cuerdas y el hueso de la nuca, y todo lo peligroso. De manera que luego se vió que no era peligrosa; mas después de la calambre y el temor de la sangre nos puso en peligro, y al seteno día vino tal accidente, de que también os escriuí yo ya sin congoxa con vn correo, mas creo que muy desatinada de no dormir; y después al salir del seteno día vino tal accidente de calentura, y de tal manera, que

esta fué la mayor afrenta de todas las que passamos, y esto duró vn día y una noche, de que no diré yo lo que dixo San Gregorio en el oficio del Sábado santo, mas que fué noche del infierno, que creed, padre, que nunca tal fué visto en toda la gente, ni en todos estos días, que ni los oficiales hazían sus oficios, ni persona hablaua vna con otra, todos en romerías y processiones y limosnas, y más prisa de confessar que nunca fué en Semana santa, y todo esto sin amonestación de nayde. Las iglesias y monasterios de continuo sin cesar de noche y de día, diez y doce clérigos y frayles rezando: no se puede dezir lo que passaua. Quiso Dios por su bondad auer misericordia de todos, de manera que quando Herrera partió, que lleuaua otra carta mía, ya su Señoría estaua muy bueno, como él habrá dicho, y después acá lo está siempre; muchas gracias y loores á nuestro Señor, de manera que ya él se leuanta y anda acá fuera y mañana plaziendo á Dios caualgará por la ciudad á otra casa donde nos mudamos. Ha sido tanto el plazer de uerle leuantado quanta fué la tristeza, de manera que á todos nos ha resucitado. No sé cómo siruamos á Dios tan grande merced, que no bastarían otros de mucha virtud á seruir esto; qué haré yo que no tengo ninguna? Y esta era vna de las penas que yo sentía, ver al Rey padecer lo que yo merecía, no mereciéndolo él que pagaba por mí. Esto me mataua de todo; plegue á Dios que le sirua de aquí en adelante como deuo, y vuestras oraciones y consejos ayuden para esto, como siempre habéys hecho, mas agora más en especial en esto que tanto os he encargado y quanto más presto pudiéredes, y por mi descanso he escrito todo esto. No sé si os dará pena tanta largura; si la diere, abreniaré más de aquí adelante. Vna cosa quiero dezir, porque me dizen que se piensa allá otra cosa, que lo cierto es verdaderamente, que hechas quantas diligencias en tal caso se deúan hazer, y quantas en el mundo se pudieron pensar, no se halla indicio ni sospecha, ni cosa que otro supiesse dello, mas de aquél solo que lo hizo, y aquél nunca salió de aquellos desuaríos: que el Espíritu santo se lo mandó hazer. Y que no se confessasse, y que muchos años auía que está con estos dos buenos propósitos; y que si le dexassen, cada vez que pudiesse lo haría, que no se auía de arrepentir dello, que lo auía hecho por mandado de Dios, porque él había de ser Rey, y no por otra enemiga que tuuiesse al Rey, y nunca destos desuaríos salió ni se mudó; y sabía que auía de morir, y no quería en manera del mundo confessarse; y era tanta la enemiga que todos le tenían, que nayde le quería procurar ni traer confessor. Antes dezían todos que perdiesse el ánima y el cuerpo todo junto, hasta que yo mandé que fuessen á él vnos frayles, y le tratassen á que se confessase, y con mucho trabajo lo traxeron á ello; y en determinando de confessarse, antes que se confessase, luego conoció que era mal hecho lo que auía hecho, y que le parecía despertaua de vn sueño, que no auía estado en sí; y